

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento de Historia Antigua



**LAS CIUDADES ROMANAS DE LA MESETA NORTE DE
LA PENÍNSULA IBÉRICA:
IDENTIFICACIÓN, ESTATUTO JURÍDICO Y
OLIGARQUÍAS (SS. I-III D.C.)**

**MEMORIA PRESENTADA PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTOR POR**

David Martino García

Bajo la dirección del Doctor:

Julio Mangas

Madrid, 2004

ISBN: 84-669-2575-9

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA

*LAS CIUDADES ROMANAS DE LA
MESETA NORTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA:
IDENTIFICACIÓN, ESTATUTO JURÍDICO Y
OLIGARQUÍAS (SS. I-III D.C.)*

Tesis doctoral de
David Martino García

Dirigida por Prof. Dr. D. Julio Mangas
Catedrático de Historia Antigua

Madrid, marzo de 2004

A mis padres

Para la realización de esta tesis doctoral se ha contado con la ayuda de una Beca predoctoral del programa de Formación del Personal Investigador de la Comunidad Autónoma de Madrid desde octubre de 1999 a septiembre de 2003, ambos inclusive.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| AGRADECIMIENTOS | 6 |
| INTRODUCCIÓN.... | 7 |
| I. LA RED DE CIUDADES | 13 |
| 1.- PRECISIONES DE TERMINOLOGÍA Y CONCEPTO | 18 |
| 1.1.- CIUDAD= <i>CIVITAS</i> | 18 |
| 1.2.- LA <i>ORIGO</i> Y OTRAS INDICACIONES DE PROCEDENCIA COMO CRITERIOS VÁLIDOS PARA IDENTIFICAR CIUDADES... | 22 |
| 2.- LA RED DE CIUDADES A INICIOS DE LA ÉPOCA ALTOIMPERIAL ... | 27 |
| 2.1.- LAS CIUDADES DE LA MESETA NORTE EN LAS OBRAS DE ESTRABÓN Y DE MELA | 28 |
| 2.2.- LAS CIUDADES DE LA MESETA NORTE SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DE PLINIO EL VIEJO | 30 |
| 2.3.- OTRAS <i>CIVITATES</i> CONOCIDAS POR LA EPIGRAFÍA ... | 38 |
| 2.4.- RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES | 40 |
| 3.- LA RED DE CIUDADES EN EL SIGLO II D.C. | 45 |
| 3.1.- LAS CIUDADES DEL MAPA DE PTOLOMEO | 45 |
| 3.2.- OTRAS CIUDADES DEL SIGLO II DOCUMENTADAS POR LA EPIGRAFÍA | 55 |
| 3.3.- RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES | 58 |
| 4.- OTRAS POSIBLES CIUDADES... | 62 |
| 4.1.- LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS | 63 |
| 4.2.- APORTACIONES DE LA ARQUEOLOGÍA | 74 |
| 4.3.- RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES | 83 |

| | | | | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|
| II. MUNICIPALIZACIÓN Y COLONIZACIÓN .. | | | | | | | | 85 |
| 1.- LA MUNICIPALIZACIÓN LATINA ... | | | | | | | | 88 |
| 1.1.- PLANTEAMIENTO TEÓRICO | | | | | | | | 89 |
| 1.2.- MUNICIPIOS DE ÉPOCA JULIO-CLAUDIA | | | | | | | | 111 |
| 1.3.- LA MUNICIPALIZACIÓN FLAVIA ... | | | | | | | | 120 |
| ANEXO. EN DEFENSA DE LA CONDICIÓN MUNICIPAL DE <i>SEGOVIA</i> ... | | | | | | | | 135 |
| 2.- <i>CLUNIA</i> , COLONIA ROMANA | | | | | | | | 152 |
| III. LAS OLIGARQUÍAS ... | | | | | | | | 160 |
| 1.- CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ... | | | | | | | | 163 |
| 2.- INDICADORES PARA IDENTIFICAR LAS ELITES LOCALES | | | | | | | | 168 |
| 2.1.- MAGISTRATURAS LOCALES Y OLIGARQUÍAS... | | | | | | | | 171 |
| 2.2.- ESCLAVOS Y LIBERTOS DE LAS ELITES LOCALES | | | | | | | | 176 |
| 3.- PROMOCIÓN SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LAS ELITES LOCALES | | | | | | | | |
| A LOS ESCALONES SUPERIORES DE LA SOCIEDAD ROMANA ... | | | | | | | | 180 |
| IV. CATÁLOGO DE CIUDADES | | | | | | | | 194 |
| ÍNDICE DE CIUDADES | | | | | | | | 198 |
| V. CONCLUSIONES | | | | | | | | 400 |
| BIBLIOGRAFÍA | | | | | | | | 419 |
| ABREVIATURAS ... | | | | | | | | 445 |
| SIGNOS EPIGRÁFICOS ... | | | | | | | | 451 |

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero expresar mi gratitud al profesor Dr. Julio Mangas, maestro y director de esta tesis doctoral, quien desde el primer momento se mostró dispuesto a dirigirla y cuyos comentarios, enseñanzas y sugerencias me han ayudado a llevarla a buen término. Agradecimiento especial merecen los profesores Dra. Estela García de la U. Complutense, Dr. Joaquín Gómez-Pantoja de la U. de Alcalá de Henares y Dr. Pedro López Barja de la U. de Santiago de Compostela, por su disposición a resolver dudas y confrontar ideas. Otros profesores a los que quiero mostrar mi agradecimiento, ellos saben por qué, son: Dra. Rosa Sanz y Dr. Gonzalo Bravo de la U. Complutense, Dra. Alicia Canto de la U. Autónoma de Madrid y Dr. José Antonio Abásolo de la U. de Valladolid. Asimismo, doy las gracias a todo el personal del Departamento de Historia Antigua por el apoyo prestado.

Mi reconocimiento más expresivo para todo el equipo del Archivo Epigráfico de Hispania, dirigido por la Dra. Isabel Velázquez, en cuyas instalaciones he pasado largo tiempo consultando su fichero epigráfico y sus fondos bibliográficos. En múltiples ocasiones, Jose Luis Gamallo, M^a Rosario Hernando, Ana Nieva, Enrique Del Castillo y Francisco Gilsanz, han estado prestos a resolver cualquier duda epigráfica. A la Dra. Hernando agradezco también sus siempre correctos e interesantes comentarios al contenido del texto.

También quiero mostrar mi agradecimiento a mis compañeros de "Fontes", Paloma Balbín, Gustavo Sanz y, en especial, a M^a del Mar Myro, quien con su habitual minuciosidad me ha ayudado a corregir la ortografía y redacción del manuscrito. No obstante, yo soy el único responsable de los errores de forma y contenido que con seguridad permanecen en el texto.

Finalmente, fuera del ámbito académico, pero no por ello menos importante, deseo agradecerles a mis padres, Felipe y M^a Felisa, a Belén, mi mujer, y al resto de mi familia y amigos, el aliento y comprensión mostrados durante la elaboración de esta tesis.

INTRODUCCIÓN

El lector tiene en sus manos el fruto de varios años de investigación sobre las ciudades romanas de época altoimperial en el ámbito de la Meseta Norte de Hispania. Cuando inicié el proceso de elaboración de este trabajo de investigación histórica con el fin de convertirlo en una tesis doctoral eran muchos los aspectos que sobre estas ciudades romanas quería abordar. A medida que fui profundizando en el estudio de las diferentes cuestiones se ha hecho evidente la necesidad de acotar la temática, eligiendo los tres aspectos que al final se han visto plasmados en la tesis: la identificación de las ciudades, el análisis del proceso de promoción jurídica de las mismas y el estudio de las oligarquías urbanas. Considero que se trata de cuestiones centrales para la comprensión del proceso histórico de esta región de la *provincia Hispania citerior* durante los tres primeros siglos de la era cristiana. Otros aspectos que en un primer momento tuve intención de tratar han sido dejados de lado porque de lo contrario hubiera excedido el espacio de una tesis doctoral.

La primera parte de la tesis, titulada *La red de ciudades*, está dedicada a determinar qué ciudades había en esta área. Desde el primer momento me pareció necesario realizar una reconstrucción de la red de ciudades del ámbito geográfico de este estudio, pues aparte del propio valor que tiene el conocer la red de ciudades de una región determinada y valorar así el grado de urbanización de la misma, era conveniente precisar cuáles serían las ciudades sobre las que se iba a tratar en las otras partes del trabajo.

Roma utilizó la ciudad como unidad básica de la organización del territorio y de la administración local. Estas ciudades eran equivalentes a las *civitates*, de ahí que el criterio que debía emplear para definir qué núcleo de población era una ciudad y cuál no tenía que ser la consideración del mismo como una *civitas*. A partir de la revisión de las fuentes pertinentes, tanto las literarias, en especial Plinio el Viejo y Ptolomeo, como también las epigráficas, los testimonios explícitos y las referencias de *origo*, he intentado reconstruir la red de ciudades. A la vista de la imagen incompleta resultante de la conjunción de estos datos he incorporado al final de esta parte un capítulo relativo a otras posibles ciudades conocidas solamente gracias a los itinerarios y/o al registro arqueológico. Futuros hallazgos deberán confirmar o desechar la condición de auténticas *civitates* para estos núcleos de población.

El estudio sobre el estatuto jurídico de las ciudades ocupa la segunda parte de esta tesis. Bajo el título de *Municipalización y colonización* se recoge el análisis de los procesos de promoción jurídica de las ciudades de la Meseta Norte. Pero en realidad podemos decir mejor que el grueso de esta parte está dedicada a la municipalización, puesto que la colonización en este ámbito se reduce al caso excepcional de *Clunia*, la única ciudad convertida en colonia romana. Asimismo, no hay el más mínimo indicio para pensar en la existencia de *municipia civium Romanorum*, de manera que el asunto central de la discusión científica será determinar el alcance del proceso de municipalización latina.

En efecto, desde un punto de partida aceptado por todos que supone que las ciudades de la Meseta Norte a inicios del siglo I d.C. estaban incluidas sin excepción entre las peregrinas, el escalón más bajo en la clasificación jurídica de las ciudades, los investigadores han presentado posturas divergentes a la hora de valorar el alcance de los procesos de municipalización en este ámbito, como también sucede para otras zonas de Hispania. Por este motivo resulta inexcusable dedicar un amplio espacio a exponer los variados argumentos que sostienen la interpretación del fenómeno de la municipalización latina que defiendo. Aclarada la postura teórica así como los criterios epigráficos para la

identificación de los municipios que utilizo, se revisan al detalle los dos momentos en que la Meseta Norte estuvo afectada por procesos de municipalización. El primero en el tiempo fue la conversión en *municipia iuris Latini* de unas pocas ciudades del área oriental en una fecha indeterminada del principado de Augusto o Tiberio; el segundo momento se corresponde con la eclosión generalizada de municipios latinos en época flavia, lo cual no excluye que algunas ciudades permaneciesen como peregrinas a lo largo de todo el periodo altoimperial. Se completa esta segunda parte con la discusión acerca de la promoción colonial de *Clunia*.

Con el título *Las oligarquías de las ciudades* se encabeza la parte tercera del trabajo. Salta a la vista que los resultados obtenidos son mucho menores que en el resto de las partes. Esta parquedad en los resultados se deriva fundamentalmente de las propias características de la documentación disponible, básicamente epigráfica. Pese a contar con un número relativamente alto de inscripciones en la Meseta Norte, los datos referentes a las elites de las ciudades son en la mayoría de los casos muy pobres. Por esto he decidido emplear en primer lugar algunas páginas a exponer ciertas consideraciones sobre el estado actual de la documentación epigráfica relativa a esta cuestión.

Un segundo capítulo de esta parte tercera está dedicado a presentar una serie de indicadores epigráficos útiles para identificar a los personajes y familias que formaban parte de las elites de las ciudades de la Meseta Norte. Se trata de un ejercicio metodológico que pretende ofrecer algunos indicadores que de forma directa, unas veces, e indirecta, en otras, pueden ayudar a reconstruir las oligarquías de las ciudades.

Como capítulo final de esta tercera parte realizo una aproximación sumaria a los personajes procedentes de estas ciudades que alcanzaron una promoción social que superó el ámbito local. Se tratan aquí, de forma individualizada, aquellos personajes que llegaron a ser *flamines* provinciales, *iudices* de las decurias de Roma así como los que accedieron al *ordo equester*.

En la cuarta y última parte de la tesis con el título de *Catálogo de ciudades* se incluyen todas y cada una de las ciudades tratadas en este trabajo. Concebida a modo de apéndice, en esta parte es presentada cada ciudad en el formato de ficha que recoge los siguientes aspectos: recopilación de fuentes literarias y epigráficas alusivas a la ciudad, la cuestión de la identificación geográfica, los documentos referentes al estatuto jurídico y una breve síntesis de los conocimientos arqueológicos. Como norma general para la elaboración de tales fichas he procurado presentar de manera concisa los datos esenciales para cada cuestión, acompañándolos de abundante material gráfico en la medida de lo posible.

El marco cronológico de este estudio se circunscribe, como ya he indicado antes, a la época altoimperial, es decir, los siglos I-III d.C. En contadas ocasiones haré alusión a hechos sucedidos fuera de este marco, la mayor parte de las veces relativos a los siglos finales de la época republicana y en algunos casos también a fechas bajoimperiales.

En cuanto al marco geográfico, lo que denomino como la Meseta Norte, sí he de señalar ciertos matices, pues en términos generales el ámbito geográfico englobado en este estudio excede los límites meseteños. Por la zona oriental se incluye toda la cabecera del Duero, es decir, el área montañosa donde estaban las ciudades de arévacos y pelendones, llegando incluso hasta ciudades que en realidad pertenecen a la cuenca del Ebro, tales como *Augustobriga* y la ciudad de nombre desconocido sita en la actual Medinaceli. En el ángulo nordeste, la inclusión de tierras cuyas aguas vierten al Ebro supone la entrada en este estudio de la gran mayoría de las ciudades de los autrigones ubicadas en la comarca burgalesa de la Bureba. Por el flanco norte, el área de estudio llega hasta el reborde montañoso ocupado por los cántabros, que es superado en una ocasión para incluir a la única ciudad cántabra que sabemos fue municipalizada, *Iuliobriga*, emplazada en el alto Ebro. También son superados los límites de la Meseta por la parte occidental, pues se engloban las ciudades situadas en la comarca leonesa del Bierzo, regadas por el río Sil. Pero por el

contrario, en el resto de este sector no se superan los límites marcados por la frontera portuguesa. Finalmente, en la parte sur, incluimos los territorios inmediatos a las montañas que limitan la cuenca del Duero, incluyendo por tanto ciudades como Segovia o Ávila.

Las referencias bibliográficas irán siempre incluidas en las notas a pie de página presentando el siguiente formato: nombre de autor en versalita, año de publicación, página(s). El título bibliográfico completo puede verse en el apartado de bibliografía que figura al final del trabajo. Las siglas de *corpora* epigráficos y de otras obras citadas se incluyen en un índice de abreviaturas bibliográficas.

Al igual que las referencias bibliográficas, las citas de fuentes literarias o de inscripciones irán siempre en las notas a pie de página. Para la correcta comprensión de los signos empleados para la edición de los textos epigráficos, consúltese la tabla de signos epigráficos incluida al final. Al citar las referencias literarias me ha parecido útil incluir el texto antiguo. Cuando se trata de un texto en lengua griega se adjunta a continuación la traducción al castellano indicando quién es el autor de la misma. Tanto las abreviaturas de los autores antiguos como las de sus obras se recogen en un índice de abreviaturas situado al término de este trabajo.

En lo que respecta al material gráfico, fotos, dibujos, mapas o planos, que aparece diseminado por toda la tesis he procurado indicar con la mayor claridad el autor y la procedencia, con la excepción de los que son de mi propia autoría, en los que sobra tal referencia.

I
LA RED
DE CIUDADES

Afirmar que, entre los diversos logros atribuibles al Imperio Romano, la extensión del fenómeno urbano por los territorios sometidos a su poder es uno de los más destacados, no es en modo alguno exagerado. Los resultados se presentan a los ojos del investigador como especialmente significativos en aquellos territorios con escasa o nula tradición urbana, como la mayoría de los situados en la parte occidental del Imperio; en la parte oriental, más urbanizada debido a la tradición helenística, el impacto de la política romana en la consolidación y extensión de la urbanización fue también relevante. Buena muestra de la importancia que tenían las ciudades es la atención que recibían por parte del gobierno central; así, se consideraba que uno de los cometidos del buen emperador era la fundación de ciudades¹. Del mismo modo, éste seguía de cerca el funcionamiento de las ciudades ya existentes con el objetivo de asegurar su mantenimiento y desarrollo en el futuro². Durante la época altoimperial, el proceso de difusión de la ciudad se intensificó de tal manera

¹ Dión Crisóstomo, *Orationes*, 3.127: ὁ δ' ἄρχων ἀπάντων τούτων διαφέρει τῶ μὴ μάτην πονεῖν μηδὲ τὸ σῶμα μόνον αὖξιν, ἀλλ' ἐνεκα πράξεων· ἢ γὰρ ἦλθε πρὸς τι τῶν δεομένων προνοίας ἢ ἔφθασεν ὅπου δεῖ τάχους ἢ κατήνυσεν τι τῶν οὐ ῥαδίων ἀνυσθῆναι ἢ στρατιάν ἐξέταξεν ἢ χώραν ἡμέρωσεν ἢ πόλιν ᾠκισεν ἢ ποταμοὺς ἔξευξεν ἢ γῆν ὀδευτὴν ἐποίησεν. (“Pero el gobernante se diferencia de todos ellos por no esforzarse en vano y no desarrollar solamente su forma física, sino por su regia actividad, porque o bien atiende cualquiera de los asuntos que requieren supervisión, o bien se anticipa a algo en que resulta necesaria la rapidez, o bien ejecuta alguna de las cosas de difícil ejecución o pasa revista al ejército o pacifica una provincia o funda una colonia (πόλις) o construye puentes en los ríos o abre caminos en la tierra.” Traducción de G. MOROCHO, 1988).

² Dicha preocupación del emperador se aprecia, entre muchos ejemplos, en la misión que Trajano encomendó a Plinio el Joven al enviarlo a Bitinia para supervisar las finanzas de las ciudades de esta provincia, lo cual ha quedado bien recogido en el libro décimo de sus *Epistulae*.

que los propios contemporáneos percibían que la estructura territorial del Imperio se sustentaba sobre una verdadera red de ciudades que llegaba a todas partes³; a comienzos del siglo III d.C., Tertuliano manifestaba con entusiasmo que en su tiempo se había llegado a la completa urbanización⁴. Con todo, el interés en fomentar la extensión del fenómeno urbano por todo el Imperio, estuvo motivado en esencia, más que por un afán civilizador, por ese pragmatismo tan característico de la política de Roma⁵. En este sentido, las funciones administrativas que se le asignaron a las ciudades en la estructura

³ Elio Arístides, *Discursos*, 26.93-94: πότε γὰρ πόλεις τοσαῦται ται κατ' ἡπειρον καὶ κατὰ θάλατταν, ἢ πότε οὕτω διὰ πάντων ἔκοσμήθησαν; ἢ τίς πω οὕτω τῶν τότε διεξήλασεν, ἐπαριθμῶν ταῖς ἡμέραις τὰς πόλεις, ἔστι δ' ὅτε τῆς αὐτῆς διὰ δυοῖν καὶ τριῶν ἐξελαύνων ὡσπερ στενωπῶν ὡστ' οὐ μόνον τῷ κεφαλαίῳ τῆς ἀρχῆς ἠτῶνται τοσοῦτον οἱ πρότεροι, ἀλλὰ καὶ ὧν τῶν αὐτῶν ἠρξάν ὑμῖν, οὐκ ἴσων ἐκάστων οὐδὲ ὁμοίων ἠρξάν, ἀλλ' ἐἴεσσι τῷ τότε ἔθνεϊ πόλιν ἀντιστήσαι τὴν ἐν αὐτῷ νῦν. καὶ δὴ καὶ φαίη τις ἂν ἐκείνους μὲν οἷον ἐρημίας καὶ φρουρίων βασιλεῖς γεγονέναι, ὑμᾶς δὲ πόλεων ἀρχοντας μόνους. νῦν ἅπασαι μὲν αἰὲν Ἑλληνικαὶ πόλεις ἐφ' ὑμῶν ἀνέχουσι καὶ τὰ ἐν αὐταῖς ἀναθήματα καὶ τέχνη καὶ κόσμοι πάντες ὑμῖν ἔχουσι φιλοτιμίαν, ὡσπερ ἐν προαστείῳ κόσμος· ἐκπεπλήρωνται δὲ ἀκτὰί τε παράλιοι καὶ μεσόγειοι πόλεις, ταῖς μὲν οἰκισθείσας, ταῖς δὲ ἀύξηθείσας ἐφ' ὑμῶν τε καὶ ὑφ' ὑμῶν. ("Pues ¿cuándo ha habido tantas ciudades en el interior del continente o a orillas del mar? ¿Cuándo han estado tan bellamente adornadas en todos los aspectos? ¿Quién de los que vivieron en aquellos tiempos pasados realizó un viaje de esta manera, contando las ciudades por días, y en el mismo día atravesando por dos o tres ciudades como si lo hiciera por barrios de una misma? De tal manera que los antiguos no sólo eran tan inferiores en los aspectos principales del imperio, sino que también donde gobernaron los mismos pueblos que vosotros, no gobernaron sobre cada uno de ellos como si fueran todos equivalentes e iguales, sino que es posible contraponer la organización tribal que entonces allí existía a la ciudad que existe allí ahora. Y además se podría decir que aquellos llegaron a ser como reyes de desiertos y de lugares fortificados, pero vosotros sois los únicos que gobernáis sobre ciudades. Ahora todas las ciudades griegas se levantan apoyadas en vosotros, y los monumentos que hay en ellas, las artes y todos los adornos, redundan en vuestro honor como el adorno en un suburbio. Se han llenado las costas, las riberas y las tierras interiores con ciudades, unas fundadas, otras acrecentadas en vosotros y por vosotros." Traducción de J. M. CORTÉS COPETE, 1997).

⁴ *De anima*, 30.3: *Omnia iam peruia, omnia nota, omnia negotiosa, solitudines famosas retro fundi amoenissimi oblitterauerunt, siluas arua domuerunt, feras pecora fugauerunt, harenae seruntur, saxa pagantur, paludes eliquantur, tantae urbes quantae non casae quondam. Iam nec insulae horrent nec scopuli terrent; ubique domus, ubique populus, ubique respublica, ubique uita.*

⁵ Resulta muy ilustrativa la reflexión de Tácito a propósito del establecimiento de las ciudades y los modos de vida romanos entre los britanos; cfr. *Agr.*, 21: (sc. *Agricola*) *hortari privatum, adiuvare publice, ut templa fora domos extruerent, laudando promptos et castigando segnes: ita honoris aemulatio pro necessitate erat. iam vero principium filios liberalibus artibus erudire, et ingenia Britanorum studiis Gallorum anteferre, ut qui modo linguam Romana, abnuebant, elocuentiam concupiscerent. inde etiam habitus nostri honor et frequens toga. paulatimque descensum ad delenimenta vitiorum, porticus et balinea et conviviorum elegantiam. idque apud imperitos humanitas vocabatur, cum pars servitutis esset.*

territorial del Imperio fue, sin duda, una de las causas fundamentales de su proliferación.

Una de las señas de identidad del Imperio Romano fue el escaso desarrollo de una burocracia encargada de la administración provincial. De la etapa republicana se heredó un sistema de administración senatorial completado con la inclusión de funcionarios de carrera, normalmente del orden ecuestre, aunque también esclavos o libertos. Sin embargo, ni siquiera el progresivo desarrollo burocrático acontecido durante los primeros siglos de nuestra era, con el aumento y diversificación de los puestos administrativos, llegó al extremo de configurar un aparato funcional acorde con la enormidad territorial del Imperio. Por ello, en la organización administrativa de los territorios sometidos a Roma, por debajo de la provincia -en el caso hispano subdividida a su vez en *conventus*-, las principales funciones administrativas recayeron sobre las ciudades, que fueron encargadas de unas pocas tareas, las esenciales para el buen funcionamiento del Imperio. Aparte de las necesidades puntuales derivadas de la presencia de miembros de la administración central o del ejército, las ciudades tenían unos pocos cometidos: mantener el orden y la lealtad hacia Roma, reclutar soldados, elaborar el censo, ocuparse del mantenimiento de las vías de comunicación y, sobre todo, recaudar los tributos exigidos, con la salvedad de aquellas que fueran agraciadas con la inmunidad fiscal. Roma, por su parte, a cambio del cumplimiento de estas tareas, permitía que las ciudades disfrutaran de cierta autonomía en el gobierno de sus asuntos internos. De esta manera, el poder central utilizó a las ciudades como el instrumento ideal para la administración local.

En definitiva, Roma fomentó la extensión del fenómeno urbano como medio para organizar, controlar y administrar el territorio. Independientemente de su tamaño, desarrollo económico o estatuto jurídico, las ciudades, convertidas en la unidad básica de la administración local, estaban capacitadas para desempeñar esas pocas funciones administrativas, articulando de este

modo una verdadera estructura celular que dio coherencia y solidez al Imperio⁶.

Naturalmente, las tres provincias hispanas también se vieron afectadas por este proceso generalizado de extensión del fenómeno urbano. Por ello, el objetivo que me planteo en esta primera parte es establecer la red de ciudades de la Meseta Norte en época altoimperial (ss. I-III d.C.). Aparte del propio valor intrínseco de conocer la red de ciudades de un determinado territorio, este objetivo se justifica también por la necesidad de definir con precisión cuáles son las ciudades sobre las que se va a tratar en la segunda y tercera parte de esta tesis doctoral: el estudio del estatuto jurídico y de las oligarquías urbanas respectivamente.

⁶ Además de los trabajos clásicos de W. LIEBENAM, 1900, y F.F. ABBOTT y A.C. JOHNSON, 1926, disponemos de varias introducciones básicas sobre el papel de las ciudades en el Imperio romano: P. GARNSEY y R. SALLER, 1990, pp. 39-54, especialmente pp. 46ss.; F. KOLB, 1992, pp. 170-171 y 178ss y con referencia particular al occidente C. GONZÁLEZ ROMAN, 1997. Para la situación concreta en Hispania, algunos de los estudios de referencia son: N. MACKIE, 1983, pp. 21-39; J. M. ABASCAL y U. ESPINOSA, 1989, pp. 193-223; P. LE ROUX, 1995, pp. 79ss; J. MANGAS, 1996a, pp. 33ss y 2001, pp. 9-13.

1.- PRECISIONES DE TERMINOLOGÍA Y CONCEPTO.

Antes de pasar a la identificación propiamente dicha de las ciudades de la Meseta Norte son necesarias ciertas precisiones de terminología y concepto. En primer lugar, nos centraremos en definir qué se entiende por ciudad desde el punto de vista de la administración romana, porque éstas serán las ciudades sobre las que vamos a tratar en este estudio. Esta definición precisa nos va a permitir diferenciar las poblaciones consideradas por Roma como ciudades de aquellas que son núcleos secundarios dependientes. En segundo lugar, defenderé la utilización de ciertas expresiones epigráficas, en especial la indicación de *origo*, como medio para identificar un número significativo de ciudades desconocidas por otros medios.

1.1.- CIUDAD=CIVITAS.

Es evidente que al enfrentarnos al estudio de la ciudad, de forma inconsciente estamos influidos por las concepciones teóricas de los geógrafos o de los historiadores de época moderna y contemporánea. Para ellos, en la definición de ciudad convergen diversos criterios. Uno de los fundamentales es la concentración de población en un núcleo urbano, estableciéndose a menudo una cifra mínima de habitantes para considerar cierto asentamiento como una ciudad. Asimismo, se presta especial atención a la actividad económica de sus pobladores; en este sentido, se valora el predominio de los sectores secundario y terciario, especialmente el artesanal, el comercial y el de servicios, con la consiguiente división del trabajo y diferenciación social. No menos importantes son otras consideraciones de tipo administrativo, principalmente su función como centro de poder sobre un territorio rural dependiente. Incluso se llega a hablar de la existencia de unos hábitos sociales y culturales específicamente urbanos. Ahora bien, la valoración real de estos elementos varía en gran medida según en el contexto geográfico o histórico en el que se mueva el investigador, encontrando, por ejemplo, importantes diferencias entre la ciudad preindustrial y la ciudad industrial del siglo XIX, y entre estas dos y la ciudad postindustrial

del siglo XX. Naturalmente estos planteamientos teóricos próximos a la geografía urbana también pueden aplicarse al estudio de la ciudad en el Imperio Romano⁷.

En este estudio lo que me he planteado es definir la red de ciudades de la Meseta Norte entendida como la red de cabeceras de administración local impuesta por Roma. En este sentido, la idea de ciudad no está determinada por los aspectos meramente materiales, cuantitativos o socioeconómicos, si no por los constitucionales. Así para Roma, la ciudad se define como una comunidad de ciudadanos asentados en un territorio perfectamente delimitado, que están sujetos a un mismo cuerpo legal y disfrutan de autonomía para regir sus asuntos internos al ser gobernados por unos magistrados y un consejo, un senado local. Estas son las características esenciales que definen la ciudad, la *civitas*⁸. Es esta la definición político-administrativa básica para todas las ciudades que actúan como cabeceras de la administración local, y como tal, es independiente del estatuto jurídico que disfrute dicha comunidad; por ello, es una definición compartida tanto por las colonias y municipios (romanos o latinos), como también por todas aquellas ciudades de estatuto peregrino, sean libres, federadas o estipendiarias⁹. Dicho en pocas palabras, la característica definitoria del concepto romano de ciudad es la constitucional, la existencia de una comunidad de ciudadanos considerada por Roma una *civitas*, que por consiguiente goza de autogobierno. De ahí, que este concepto de ciudad sea más próximo a la idea de ciudadanía.

⁷ Un ejemplo muy significativo es el capítulo dedicado a la ciudad romana en la obra de síntesis de F. KOLB, 1992, pp. 170-263, especialmente pp. 179ss. Este autor utiliza una serie de criterios universales para la definición de las ciudades. Son los siguientes: "1. Unidad topográfica y administrativa del asentamiento. 2. Población de varios miles de habitantes (los lugares de unos mil se consideran casos límite), como presupuesto para 3. Reparto del trabajo y diferenciación social bien definidos. 4. Diversidad de construcciones. 5. Modo de vida urbano. 6. Función del asentamiento como centro de un entorno." (*Ibid.*, p. 15).

⁸ Este es el término latino que más se ajusta a esta idea de ciudad; Aulo Gelio, 18.7.5: *pro loco et oppido et pro iure quoque omnium et pro hominum multitudine.*; también en los diccionarios al uso, *Oxford Classical Dictionary*, 2ª ed. (1970) p. 244; *Der Neue Pauly Band 2*, (1997) cols. 1224-1225.

⁹ Por tanto, los vocablos latinos *colonia*, *municipium* y *res publica* se refieren también a ciudades.

Esta definición de ciudad igual a *civitas* es equivalente al concepto griego de πόλις, lo cual va a tener verdadera importancia a la hora de identificar aquellas *civitates* de la Meseta Norte que se mencionan en los autores que escriben en griego¹⁰.

En lo tocante a los aspectos físicos de la ciudad, las *civitates* suelen consistir en un núcleo urbano y un territorio rural. El núcleo urbano central, aparte de concentrar el mayor volumen de población y estar dotado de los edificios públicos, es el centro administrativo y comercial de la *civitas*. Dicho núcleo urbano central, usualmente denominado *oppidum*, está rodeado de un territorio rural en el que suele haber núcleos menores dependientes de tipo aldea/*vicus*. Si bien este es el modelo de *civitas* predominante, el modelo clásico, la ciudad entendida como una comunidad de ciudadanos permite que se puedan presentar casos de *civitates* en las que ni se da una numerosa concentración de población en el núcleo urbano central, ni el mismo está dotado de notables edificios públicos y oficiales¹¹, e incluso, se pueden presentar casos de *civitates* carentes de núcleo urbano, es decir en las que la comunidad de ciudadanos vive dispersa en un conjunto de aldeas similares, organizadas quizás en torno a un santuario confederal, o simplemente en la que una de esas

¹⁰ Sobre el concepto de πόλις, baste la conocida cita de Aristóteles, *Pol.*, 3.1.12: Τις μὲν οὖν ἐστὶν ὁ πολίτης, ἐκ τούτων φανερόν· ὅ γὰρ ἐξουσία κοινωνεῖν ἀρχῆς βουλευτικῆς ἢ κριτικῆς πολίτην ἢ ἤδη λεγομένῃ εἰ καὶ ταύτης τῆς πόλεως, πόλιν δὲ τὸ τῶν τοιούτων πλῆθος ἱκανὸν πρὸς ἀντάρκειαν ζωῆς ὡς ἀπλῶς εἰπεῖν. (“Después de esto resulta claro quién es el ciudadano: a quien tiene la posibilidad de participar en la función deliberativa o judicial, a ése llamamos ciudadano de esa ciudad; y llamamos ciudad, por decirlo brevemente, al conjunto de tales ciudadanos suficiente para vivir con autarquía.” Traducción de M. GARCÍA VALDÉS, 1994).

¹¹ En este sentido es muy ilustrativo el pasaje de Pausanias (10.4.1) a propósito de la ciudad de Panopea: πόλιν Φωκέων, εἶγε ὀνομάσαι τις πόλιν καὶ τούτους οἷς γε οὐκ ἀρχεῖα οὐ γυμνάσιον ἐστὶν, οὐ θέατρον οὐκ ἀγορὰν ἔχουσιν, οὐχ ὕδωρ κατερχόμενον ἐς κρήνην, ἀλλὰ ἐν στέγαις κίλλαις κατὰ τὰς καλύβας μάλιστα τὰς ἐν τοῖς ὄρεσιν, ἐνταῦθα οἰκοῦσιν ἐπὶ χαράδρα. ὁμοῦς δὲ ὄροι γε τῆς χώρας εἰσὶν αὐτοῖς ἐς τοὺς ὁμόρους, καὶ ἐς τὸν σύλλογον συνέδρους καὶ οὗτοι πέμπουσι τὸν Φωκικόν. (“una ciudad de los focidios, si se puede llamar ciudad a la que no tiene edificios públicos ni gimnasio, ni teatro, ni ágora, ni agua que baje a una fuente, sino que viven en refugios al descubierto como cabañas de montaña junto a una torrentera. Sin embargo, su región tiene mojones con sus vecinos, e incluso envían delegados a la Asamblea Focidia.” Traducción de M^a C. HERRERO, 1994).

aldeas desempeña las funciones de centro administrativo¹². Con todo, insisto en que el modelo clásico y de mayor difusión fue el compuesto por un centro urbano que concentra la población, las instituciones y los servicios y un territorio rural dependiente.

Dentro del conjunto de las ciudades entendidas según esta definición político-administrativa caben realidades muy variadas; así, desde las ciudades que ya existían antes del sometimiento a Roma tales como las πόλεις griegas del Oriente con larga tradición ciudadana o en el ámbito de la Península Ibérica ciertas fundaciones coloniales como la fenicia *Gadir* o la griega *Emporion* y también algunas ciudades indígenas como *Pallantia* o *Cauca*, por citar sólo algunas del área de la Meseta Norte; pasando por las grandes capitales de provincia hispanas, las colonias de *Emerita*, *Tarraco* o *Corduba*, y otras ciudades de pequeño tamaño, como los municipios de *Segobriga* o *Singilia Barba*; hasta llegar a las *civitates* indígenas de estatuto peregrino y que en algunos casos poco se diferencian de las poblaciones circundantes.

En resumen, las ciudades objeto de este estudio son las que vienen definidas desde el punto de vista político-administrativo; esto es, aquellas comunidades que al ser consideradas por Roma como *civitates*, disfrutaban de autogobierno y se convirtieron en las unidades básicas de administración local. Aunque es cierto que en castellano el vocablo ciudad no se ajusta exactamente al concepto de *civitas*, pues por un lado la *civitas* engloba tanto al núcleo urbano como al territorio y por otro, tal como hemos visto *supra*, existen *civitates* sin centro urbano, quiero advertir que cuando hablemos de ciudades a lo largo de este trabajo deberá entenderse siempre como equivalente a *civitates*.

¹² Por no salir de suelo hispano, citamos aquí como ejemplo la *civitas* de los *Gigurri*, entre los astures, organizados en varias aldeas/castros(=*castella*) en torno al *Forum Gigurrorum*; cfr. Plin., *Nat.*, 3.28; Ptol., 2.6.37 y *TIR* K-29 (Madrid, 1991), s.u. "GIGURRI" y "FORUM GIGURRORUM".

1.2.- LA ORIGO Y OTRAS INDICACIONES DE PROCEDENCIA COMO CRITERIOS VÁLIDOS PARA IDENTIFICAR CIUDADES.

A la hora de identificar las ciudades de la Meseta Norte se acude en primer lugar a las fuentes literarias, en busca de aquellas poblaciones que sean calificadas como *civitas/civitates* en los textos latinos o como *πόλις/πόλεις* en los autores griegos. Como veremos, el conjunto de información transmitido por Plinio el Viejo y Ptolomeo es la fuente básica para el establecimiento de la red de ciudades de las provincias hispanas en época altoimperial. Sin embargo, por diversos motivos que se tratarán en el lugar correspondiente, no todas las ciudades identificadas en la Meseta Norte, como tampoco ocurre en el resto de Hispania, son recogidas en las obras de estos autores. Por tanto, van a ser los testimonios epigráficos los que permitan ampliar la nómina de ciudades, unas veces de forma directa por la referencia explícita a una ciudad, en otras ocasiones de forma indirecta, gracias a la mención de *origo* de un individuo determinado. Si bien el primer caso, la alusión explícita a una *civitas*, no ofrece problemas¹³, para la correcta utilización de las indicaciones de *origo* conviene hacer algunas precisiones.

La noción de *origo* puede ser entendida en sentido lato, dentro de un abanico de posibilidades que engloba cualquier indicación a la procedencia o pertenencia étnica de un individuo. Consideradas en este sentido, no es infrecuente leer que expresiones del tipo *natus Hispanus*, *natione Graecus* o *ex gente Vaccaeorum* son indicaciones de *origo*, cuando en realidad son referencias de procedencia geográfica o pertenencia étnica en ningún caso ofrecen información sobre las ciudades a las que pertenecían esos personajes. Ahora bien, en sentido técnico la *origo* tiene un contenido bastante restringido: es la referencia a la ciudad a la que está vinculado administrativamente el ciudadano romano (o latino). Según la interpretación tradicional, se consideraba que la *origo* adquirió un contenido técnico sólo en época avanzada, quizás ya en tiempos de Adriano, y con seguridad en época de los Severos, momento en el

¹³ Por ejemplo, en menciones del tipo *civitas Palantina* o *civitas Maggaviensium*.

que los juristas dedicaron bastante atención a su definición, sobre todo en relación con las obligaciones del ciudadano para con su ciudad¹⁴.

Dicha tesis ha sido refutada por varios historiadores para los que, pese al silencio de los juristas, hay suficientes testimonios en las fuentes literarias y epigráficas, en particular en el conocido rescripto conservado en la inscripción de Vardegate (Liguria)¹⁵, que permiten sostener la existencia de una *origo* con carácter técnico en época republicana y altoimperial¹⁶. Además, desde un razonamiento jurídico-administrativo, para los ciudadanos de las colonias y municipios era imprescindible el poder precisar la vinculación administrativa con su comunidad, pues, aparte de servir para precisar donde debían cumplir con los *munera*¹⁷, era su condición de *coloni* o *municipes* lo que les confería los derechos que les permitía participar en la vida ciudadana¹⁸. A este respecto, resulta muy ilustrativo el pasaje de Cicerón que, al hablar de los municipios, declara la existencia de dos patrias: una patria es la ciudadanía romana, la otra el lugar de nacimiento¹⁹, es decir, la *origo*, que no es más que la antigua ciudadanía de la comunidad municipalizada reconvertida en simple condición administrativa.

¹⁴ El trabajo clásico es el de D. NÖRR, 1965, cols. 433-473. El autor veía el origen y regulación precisa del concepto de *origo* por los juristas en la necesidad de definir las cargas (*munera*) a las que estaba sujeto cada ciudadano en su comunidad; todo ello dentro de un contexto histórico marcado por del declive económico de las ciudades y el desinterés de los notables por participar en la vida ciudadana.

¹⁵ AE 1947, 44 y 1949, 24. Las propuestas de datación van de época de Augusto a Nerva. [Imp(erator?) 3] Caesar Augu[stus] / Clodio Secundo suo salutem / liberti eorum qui secundum voluntatem suam cooptati m[u]nicipes Va[r]daci alterius condicionis sunt quam patroni nisi si et / ipsi coopt[ari] volunt et utroque loco munere fl[ui]ngi id et in eo in quo c[ol]o[ptati] sun[t et] in eo ex quo patroni eorum oriundi sunt / pecunia[e] q[uae] sine decurionum decreto erogatae sunt ab [i]is restitui rei / publicae oportet qui eas dederunt su[a] sponte ita ut petitio eis sit aduersu[s] / eos quibus crediderunt / magistractus qui parum idoneos pra(e)des acceperunt cum cavendum esset rei / pu[b]licae ipsi obligati sunt quod si praedes tunc quidem idonei funerunt cum / acciperentur postea v[er]o aliqua ex causa minuerunt faculta[te]s non e[st] / fortuna praedum magistratibus imputanda vale.

¹⁶ F. JACQUES, 1984, 647-651; Y. THOMAS, 1996, pp. 73-75 y 128-132; E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 1991a, pp. 204-225. Para la época republicana, M. HUMBERT, 1978, pp. 325-330.

¹⁷ Sobre las cargas, por ejemplo: *lex Irn.*, 19, 44-46, 72, 83; cfr. E. GARCÍA FERNÁNDEZ 1991a, pp. 182-188.

¹⁸ E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 1991a, pp. 219-222.

¹⁹ *De legibus*, 2.5: *omnibus municipibus duas esse censeo patrias, unam naturae, alteram ciuitatis.*

En cuanto a la expresión epigráfica, la *origo* suele figurar tras el *cognomen*, presentando mayoritariamente la forma adjetivada del nombre de la ciudad, por ejemplo *Uxamensis*, *Cluniensis*, *Lanciensis*; aunque también es posible que se exprese simplemente mediante el nombre de la ciudad en ablativo²⁰. De este modo, la presencia de personajes cuya *origo* hace referencia a ciudades no conocidas por otras fuentes, permite descubrir la existencia de una nueva ciudad. Ejemplo paradigmático en nuestra área de estudio es la inscripción de *L. Aufidius Masculi f. Celer Masculinus Quir(ina) Flaviaugustanus*²¹, del que se infiere la existencia de la ciudad de *Flaviaugusta*.

Todo lo dicho hasta ahora sobre el valor de la utilización de la *origo* se refiere a ciudades promocionadas, porque cuando nos enfrentamos a *civitates* de estatuto peregrino no se puede hablar de la *origo* en sentido técnico, porque desde el punto de vista jurídico estas *civitates*, precisamente por su carácter extranjero, siguen siendo consideradas por Roma como ciudadanías independientes; estaríamos por tanto, sencillamente ante una indicación de ciudadanía²².

No obstante, para el asunto de la identificación de ciudades/*civitates*, que es lo que ahora nos interesa, conviene advertir que en las estructuras onomásticas de los *peregrini* no es extraño que aparezca también la indicación a la *civitas* en la que estaban integrados. Más aún, se puede afirmar que si bien es cierto que para los ciudadanos de las *civitates peregrinae* no se puede hablar de *origo* en sentido técnico, no lo es menos que estas indicaciones a la *civitas* funcionan de manera parecida a la *origo* pues sirven para expresar la vinculación administrativa del personaje a la *civitas* a la que estaba adscrito, con las implicaciones fiscales que de ello se derivaba²³. Por todo lo expuesto, me

²⁰ P. LÓPEZ BARJA, 1993, p. 48.

²¹ *CIL* II, 4196=RIT 259, hallada en Tarraco: *L(ucio) Aufidio Mascu/li f(ilio) Celeri Mas/³culino Quir(ina) / Flaviaugustano / flamini designato /⁶ p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris) / r(es) p(ublica) s(ua) d(ecreto) d(ecurionum)*.

²² E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 1991a, p. 209.

²³ Acerca de la indicación a la *civitas* en inscripciones de *peregrini*, véase P. LÓPEZ BARJA, 1999, pp. 355-357, con especial referencia a la situación del noroeste hispánico.

parece lícito emplear estas indicaciones para identificar algunas *civitates* no conocidas por las fuentes literarias. La cuestión esencial será poder dilucidar cuándo nos hallamos ante referencias a *civitates* y cuándo ante otras indicaciones de procedencia geográfica o étnica.

A mi juicio, no es difícil discriminar los testimonios referentes a *civitates* si se tienen en cuenta ciertas precauciones. Por una parte, atendiendo a la expresión epigráfica, son válidos únicamente aquellos testimonios en los que el personaje manifiesta su adscripción administrativa de una forma similar a la *origo* técnica, esto es, presentando la forma adjetivada de la *civitas* colocada después de su nombre: así, por ejemplo, *Acces Licirni (f.) Intercatiensis*, personaje de *Intercatia*, ciudad de estatuto peregrino en el año 2 a. C., fecha del pacto de hospitalidad suscrito por *Acces* con la *civitas Palantina*²⁴. Es éste un caso que confirma la validez del procedimiento, pues la ciudad de *Intercatia* es sobradamente conocida por otras fuentes literarias y posee estatuto peregrino en esas fechas²⁵. En mi opinión, ejemplos similares pueden ser empleados como testimonios seguros para identificar algunas de esas *civitates* no conocidas por otras fuentes.

Por otra parte, hay que dejar fuera aquellas indicaciones a las organizaciones suprafamiliares²⁶, en cualquiera de sus formulaciones²⁷, porque en ningún caso se trata referencias a comunidades equivalentes a *civitates*. De hecho, está suficientemente probado que estas organizaciones suprafamiliares son unidades menores integradas en una determinada *civitas*²⁸, tal como queda

²⁴ *CIL* II, 5367, hallada en Paredes de Nava (Palencia): *Non(as) Mart(ias) / Imp(eratore) Caesare XIII co(n)s(ule) Acces Licir/³ni (f.) Intercatiensis tesseram / hospitem fecit cum ci/vitate Palantina sibi /⁶ et filiis posterisque / Aneni Ammedi per mag(istrum) / Elaisicum hospitiu Ammi /⁹ Caenecaeni.*

²⁵ Según Plinio (*Nat.*, 3.26) de condición peregrina; lo que se refuerza por la onomástica del personaje.

²⁶ La Meseta Norte es uno de los ámbitos donde se han testimoniado abundantes organizaciones suprafamiliares, cfr. el *corpus* de M^a C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 1986.

²⁷ Tanto las *gentilitates* y *cognationes* como aquellas que presentan terminaciones en *-on/-om*, *-un/-um*, y *-orum*.

²⁸ M^a C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 1986, pp. 96-101; J. MANGAS y J. VIDAL, 1989, pp. 143-146.

de manifiesto con suficiente claridad en estructuras onomásticas del tipo: nombre+organización suprafamiliar+indicación de la *civitas*; como por ejemplo, *Turenus Boddegun Boddi f. Vad(iniensis)*²⁹, *Flavinus Comensciq(um) Flavi f. Caucensis*³⁰ o *Caecilia Materna Caibaliq(um) Uxame(n)sis*³¹.

En conclusión, no hay duda de que un testimonio epigráfico de *origo* en sentido técnico puede ser clave para la identificación de una ciudad desconocida por las fuentes literarias. Pero a mi juicio, también deben ser consideradas útiles otras indicaciones de procedencia como medio para identificar *civitates* peregrinas, siempre que dicho testimonio, al que por simplificar también denominaremos *origo*, por la forma adjetivada que presenta el nombre la ciudad, la posición en la estructura onomástica y por el propio contexto del documento, se corresponda bien con una referencia a una *civitas*, o dicho de otro modo, no se interprete mejor como una organización suprafamiliar u otra indicación geográfica o étnica.

²⁹ IRPLe 256, hallada en Argovejo (León): *D(is) M(anibus) / Turenno /³ Boddegun / Boddi f(ilio) Vâd(iniensi) ân(norum) / XXX pos(u)it /⁶ Doiderus pa/tri suo pien/tissimo /⁹ s(itus) h(oc) s(epulcro).*

³⁰ CIL II, 2729=LICS 224, hallada en Segovia: *Flavino · Co/mensciq(um) /³ Flavi · f(ilio) · Câuc/ensî · ex · testa/mento · Vâler/⁶ia · Ânnulla · uxo/r · fecit · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis).*

³¹ IRPLe 170, procedente de León: *Caecilia / Materna /³ Caibaliq(um) / Titi ux/sor / Uxsame(n)sis /⁶ an(norum) XXXVIII.*

2.- LA RED DE CIUDADES A COMIENZOS DE LA ÉPOCA ALTOIMPERIAL.

Las campañas contra cántabros y astures emprendidas por Augusto supusieron el último paso en la conquista de la Península Ibérica y trajeron como consecuencia inmediata la reorganización administrativa de Hispania, que, a la postre, quedará dividida en tres provincias y catorce *conventus*, formando una estructura que permaneció estable en sus grandes líneas durante todo el periodo altoimperial. La actividad de reestructuración fue especialmente intensa los territorios recientemente anexionados del norte y noroeste, entre los que se hallaban también ciertas regiones de la Meseta Norte. En todo caso, el resultado de la política reorganizadora de Augusto fue la configuración definitiva de una completa red de ciudades/*civitates* en la Meseta Norte como cabeceras de la administración local.

Al igual que para el resto de Hispania, la *Naturalis historia* de Plinio el Viejo es la fuente básica para conocer la realidad de la administración territorial de la Meseta Norte a comienzos de época imperial. En los libros 3 y 4 dedica varios extensos pasajes a la descripción de las provincias y *conventus* hispanos, en los que se recogen los nombres de muchas de las ciudades que formaban parte de esa estructura administrativa. Por ello, gran parte de este capítulo estará dedicado a la información de Plinio, aunque, dado que este autor no ofrece el nombre de todas las ciudades, acudiremos también a la documentación epigráfica para identificar algunas de esas ciudades excluidas de las listas plinianas. No obstante, antes de comenzar con los detalles de la información que proporciona Plinio, quiero dedicar unas líneas a los datos sobre las ciudades romanas contenidos en autores como Estrabón y Mela.

2.1.- LAS CIUDADES DE LA MESETA NORTE EN LAS OBRAS DE ESTRABÓN Y DE MELA.

Las informaciones contenidas en la *Geografía*³² de Estrabón, cuyo tercer libro está dedicado por completo a la Península Ibérica, realmente aportan muy poco al conocimiento de la red de ciudades de la Meseta Norte. Como es bien conocido, al tratar de las tierras del interior, este autor griego de Asia Menor, aunque incluye algunos datos significativos sobre la administración romana de su época³³, se centra en la descripción de los accidentes geográficos y recursos naturales; pero sobre todo, incorpora largos pasajes acerca de aspectos etnológicos de los pueblos indígenas, destacando el salvajismo de su forma de vida en un discurso denigratorio encaminado a justificar la necesaria conquista romana como medio para llevarles las bondades de la civilización³⁴. A esto, hay que añadir que Estrabón no estuvo nunca en Hispania y que en la mayoría de los casos los datos de su obra están tomados de autores de los siglos II y I a.C.

En efecto, en la lectura de los pasajes sobre nuestra área de estudio se advierte lo escasísimo de las referencias a ciudades; así, al terminar la descripción de las costas lusitanas, repasa someramente los pueblos vecinos del interior entre los que se encuentran los vacceos, de los que solamente dice que su territorio está atravesado por el Duero y que en uno de sus vados se halla una ciudad de nombre *Akontia*³⁵, hasta el momento no localizada. El resto de las referencias se concentran en los pasajes que versan sobre el territorio de los

³² Hemos seguido la edición de F. LASERRE, 1966.

³³ En especial, 3.4.20.

³⁴ Entre los autores que mejor han resaltado el papel propagandístico y justificador de Estrabón, véanse, entre otros, J.C. BERMEJO, 1982 y E.CH.L. VAN DER ULJET, 1984, pp. 27-86.

³⁵ 3.3.2: Καρπητανοὶ δὲ μετὰ τούτους πρὸς ἄρκτους, εἶτα Οὐέππωνες καὶ Οὐακκαῖοι, δι' ὧν ὁ Δούριος ῥεῖ κατ' Ἀκουτίαν πόλιν τῶν Οὐακκαίων ἔχων διάβασιν. ("más allá hacia el Norte los carpetanos, a continuación vetones y vacceos, por cuyo territorio para el Durio, que tiene travesía en la ciudad de Acontia, perteneciente a los vacceos". Traducción de M^a J. MEANA, 1992). Si bien en los manuscritos es claro Ἀκουτίαν, fue corregido con acierto por A. Schulten, y aceptado por F. Laserre, cambiando por el sufijo *-nt* (cfr. *FHA* VI, 1952, pp. 62 y 200 y A. TOVAR, 1989, p. 329). La ciudad, de localización incierta, se ha considerado que desaparece y de hecho no disponemos de más testimonios en las fuentes, salvo

celtíberos. En primer lugar, al señalar que el Duero nace en la Celtiberia, nombra dos ciudades de su ribera: *Sergontia* y *Numantia*³⁶. Más adelante dedica unas líneas a la más famosa ciudad de los arévacos, *Numantia*, obviamente por haber opuesto una resistencia militar a los romanos durante tanto tiempo³⁷. Finalmente, en este mismo pasaje incluye a *Palantia* entre los arévacos y señala que Polibio, al tratar de celtíberos y vacceos, cita también las ciudades de *Segesama* e *Intercatia*.

Tal como acabamos de ver la información de Estrabón sobre las ciudades de la Meseta Norte es realmente parca. Aparte de la omisión de algunas de las ciudades más conocidas, resulta muy llamativo lo brevísimo de las referencias al territorio y ciudades de los vacceos, el error en la atribución de una ciudad bien conocida como *Palantia* y el que sus fuentes parezcan estar más próximas al siglo II a.C. que a su época, a tenor de la alusión a Polibio. En total, Estrabón cita no más de 6 ciudades, ofreciendo por tanto un panorama de escasa implantación del fenómeno urbano que pretende reforzar con el conocido comentario que cierra el pasaje sobre Celtiberia³⁸. En él, critica –siguiendo a

la cita tardía de Esteban de Bizancio (St. Byz., s.u. ' Ακούτεια, cfr. THA II.B, 1999, pp. 919-920) que por lo demás, remite a Estrabón.

³⁶ 3.4.12: ὁ Δούριος φέρεται παρὰ τὴν Νομαντίαν καὶ τὴν Σεργουντίαν. ("El Durio pasa por Numancia y Serguncia." Traducción de M^a J. MEANA, 1992). La ciudad de *Serguntia* se trata posiblemente de la *Segontia Lanka* de Ptolomeo (2.6.55). Véase la ficha de *Segontia Lanca* en IV. *Catálogo de ciudades*.

³⁷ 3.4.13: πόλις δ' αὐτῶν ὀνομαστοτάτη Νομαντία. Ἐδειξαν δὲ τὴν ἀρετὴν τῷ Κελτιβηρικῷ πολέμῳ τῷ πρὸς Ῥωμαίους, εἰκοσαετῆ γενομένῳ· πολλὰ γὰρ στρατεύματα σὺν ἡγεμόσιν ἐφθάρη, τὸ δὲ τελευταῖον οἱ Νομαντῖνοι πολιορκούμενοι διεκατέρησαν πλὴν ὀλίγων τῶν ἐνδόντων τὸ τεῖχος. (...) Τῶν δ' Ἀρουάκων ἐστὶ καὶ Σεγήδα πόλις καὶ Παλλαντία. Διέχει δὲ Νομαντία τῆς Καισαραυγούστας, ἣν ἔφαμεν ἐπὶ τῷ Ἰβηρὶ ἰδρῦσθαι, σταδίου ἐπὶ ὀκτακοσίου. (...) Πολύβιος δὲ τὰ τῶν Οὐακκαίων καὶ τῶν Κελτιβήρων ἔθη καὶ χωρία διεξίωιν συλλέγει ταῖς ἄλλαις πόλεσι καὶ Σεγεσάμαν καὶ Ἰντερκατίαν. ("Su ciudad más renombrada es Numancia. Demostraron su valor en la guerra de los celtíberos contra los romanos, que duró veinte años, pues fueron destruidos muchos ejércitos con sus generales, y los numantinos, cercados, se mantuvieron firmes hasta el final a excepción de unos pocos que entregaron la muralla. (...) A los aruacos pertenecen las ciudades de Segeda y Palancia. Numancia dista de Cesaraugusta, que dijimos se alza a orillas del Íber, unos ochocientos estadios. (...) Polibio, al enumerar las tribus y localidades de vacceos y celtíberos, incluye también, junto a las otras ciudades, Segesama e Intercatia." Traducción de M^a J. MEANA, 1992).

³⁸ Cfr. *supra* 3.4.13.

Posidonio- a su colega Polibio por adular a Tiberio Sempronio Graco al afirmar que en sus campañas por el interior el general romano había destruido 300 ciudades de los celtíberos; cuando en verdad, esta cifra no era más que una exageración de los triunfos y méritos de Graco, y la mayoría de esas supuestas ciudades no eran más que simples aldeas o torres. El comentario de Estrabón acaba con la afirmación de que en realidad en Hispania había pocas ciudades, a excepción de la costa mediterránea, en lo que de nuevo se advierte el interés del geógrafo griego por manifestar el grado de barbarie de los indígenas y justificar así la conquista y consiguiente civilización benefactora que traerá Roma.

En síntesis, muy pobre es el balance de la información proporcionada por Estrabón para la reconstrucción de la red de ciudades de la Meseta Norte, sobre todo si se contrasta con el panorama que ofrece Plinio también para los inicios de la época imperial.

Todavía menor información se extrae de la obra de Pomponio Mela, *De chorographia*, escrita en época de Claudio, lo que se explica en esencia por el propio carácter de este texto, una descripción geográfica muy esquemática en la que obviamente el autor estaba más interesado en el tratamiento de las costas e islas que en las tierras del interior. En lo que respecta al ámbito de la Meseta Norte, sólo en una ocasión menciona dos ciudades: *Palantia* y *Numantia*, ambas muy conocidas³⁹.

2.2.- LAS CIUDADES DE LA MESETA NORTE SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DE PLINIO EL VIEJO.

De la parte geográfica de la obra pliniana, libros 3 al 6, para el asunto que nos ocupa, el valor principal radica en que el autor se basó en informaciones procedentes de fuentes administrativas. Pese a que Plinio escribió su obra en los años iniciales de la época flavia, poco antes de su muerte inesperada en el año 79 d.C., la *Quellenforschung* hace bastante tiempo que llegó a la conclusión de

³⁹ 2.88: *Urbiūm de mediterraneis in Tarraconensi clarissimae fuerunt Palantia et Numantia.*

que el grueso de sus datos fueron tomados de fuentes de tipo administrativo, seguramente del mapa de Agripa y de las *formulae provinciarum*, que en todo caso reflejan la situación de mediados del principado de Augusto⁴⁰; a esta información básica, Plinio sólo añadió escasas actualizaciones⁴¹.

En su descripción de la estructura administrativa de Hispania, Plinio⁴² organizó los datos por provincias y *conventus*, ofreciendo en primer lugar el cómputo total de ciudades, desglosado a continuación por estatutos jurídicos para terminar con el nombre de algunas de esas ciudades. El área de la Meseta Norte se incluye casi al completo en la *provincia Hispania citerior*, solamente una pequeña parte del sur y suroeste, la ocupada por los vettones, dependía de la provincia Lusitania. De los siete *conventus* que formaban la provincia *Hispania citerior*⁴³, una gran parte del *Cluniensis* y también del *Asturum* contenían territorios de la Meseta Norte.

De mayor a menor tamaño, comencemos en primer lugar por el *conventus Cluniensis*, en cuya descripción las ciudades aparecen agrupadas por pueblos: várdulos, vacceos, autrigones, cántabros, carietes y vennenses, turmódigos, pelendones y arévacos, resultando un total de 69 ciudades/*civitates*⁴⁴. Puesto que la extensión territorial del *conventus* excedía la Meseta Norte, llegando a la costa del mar Cantábrico, dejo fuera de este estudio el territorio de várdulos,

⁴⁰ Sobre las fuentes de Plinio, resumen de la bibliografía en G. ALFÖLDY, 1987, p. 16 nota 7 y F. BELTRÁN, 1999, pp. 250-251. En defensa de unos datos más próximos a su tiempo, A. CANTO, 1996, pp. 213-217.

⁴¹ Para Hispania, por ejemplo *Nat.*, 4.110: *Amanum portus, ubi nunc Flaviobrica colonia.*

⁴² He seguido la edición de C. MAYHOFF, 1906.

⁴³ Cfr. *Nat.* 3.18: *Citerioris Hispaniae nunc universa provincia dividitur in conventus VII, Carthaginiensem, Tarra conensem, Caesaraugustanum, Cluniensem, Asturum, Lucensem, Bracarum.*

⁴⁴ *Nat.*, 3.26-27: *In Cluniensem conventum Varduli ducunt populos XIII, ex quibus Alabanenses tantum nominare libeat, Turmodigi III, in quibus Segisamonenses et Segisamaiulienses. in eundem conventum Carietes et Vennenses V civitatibus vadunt, quarum sunt Velienses. eodem Pelendones Celtiberum IIII populis, quorum Numantini fuere clari, sicut in Vaccaeorum XVII civitatibus Intercatienses, Palantini, Lacobrigenses, Caucenses. (27) nam in Cantabricis VIII populis Iuliobriga sola memoretur, in Autrigonum X civitatibus Tritium et Virovesca. Arevacis nomen dedit fluvius Aeva. horum VI oppida, Secontia et Vxama, quae nomina crebro aliis in locis usurpantur, praeterea Segovia et Nova Augusta, Termes ipsaque Clunia, Celtiberiae finis. ad oceanum reliqua vergunt Vardulique ex praedictis et Cantabri.*

carietes y vennenses, así como la vertiente cantábrica de autrigones y cántabros⁴⁵. Por lo tanto, en nuestra área de estudio habría alrededor de 40-45 ciudades, de las que Plinio solamente nombra 16. A todas luces se trata de una información parcial, pero que no debe sorprendernos si recordamos los avisos de brevedad que formuló el propio Plinio: una vez al inicio de libro tercero⁴⁶ y en otras ocasiones al describir a várdulos y cántabros⁴⁷.

La parte meseteña del *conventus Asturum* se extendía al oeste del río Esla, llamado *Astura* en la actualidad y al norte del Duero⁴⁸. Como gran parte del territorio dependiente de este *conventus* se hallaba fuera de la Meseta Norte no es fácil precisar cuántas de las 22 *civitates* que Plinio les asigna se localizan en nuestra área de estudio, pues aunque el mismo Plinio dice que los astures se dividen en augustanos y transmontanos no precisa qué *civitates* corresponden a cada grupo⁴⁹. Aparte de dos de las ciudades nombradas por Plinio, *Asturica* y *Lancia*, tenemos la seguridad de que al menos otras tres se hallaban en esta área⁵⁰, por lo que no es descabellado elevar la cifra de *civitates* astures del ámbito meseteño hasta 8-10. De nuevo, como hemos visto, la falta de precisión del autor impide una visión completa.

⁴⁵ El *conventus Cluniensis* ocupaba gran parte del País Vasco actual, toda Cantabria y la mayor parte de la cuenca del Duero, es decir, las actuales provincias de Burgos, Palencia, Soria, Segovia, Valladolid y pequeñas áreas de las de Zamora y León. Limita al oeste con los *conventus Asturum* y *Emeritensis*. Cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993), p. 9.

⁴⁶ *Nat.*, 3.2: *locorum nuda nomina et quanta dabitur brevitare ponentur, claritate causisque dilatis in suas partes; nunc enim sermo de toto est. quare sic accipi velim, ut si vidua fama sua nomina, qualia fuere primordio ante ulla res gestas, nuncupentur et sit quaedam in his nomenclatura quidem, sed mundi rerumque naturae.*

⁴⁷ *Nat.*, 3.26: *Varduli ... ex quibus Alabanenses tantum nominare libeat.* y *Nat.*, 3.27: *in Cantabricis... Iuliobriga sola memoretur.*

⁴⁸ Abarcaba por tanto la parte de las actuales provincias de Zamora y León situadas más allá del Esla-Duero. Los límites del *conventus* llegaban hasta el mar Cantábrico por el norte e incluían la cuenca alta del Sil por el Oeste. Cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993) s.u. "CONVENTUS ASTURUM".

⁴⁹ *Nat.*, 3.28: *Iunguntur iis Asturum XXII populi divisi in Augustanos et Transmontanos, Asturica urbe magnifica. in iis sunt Gigurri, Paesici, Lancienses, Zoelae.* Los astures *Augustani* eran los que habitaban el área meseteña, mientras que los *Transmontanos* eran los que poblaban la vertiente cantábrica y seguramente también los de la cuenca del Sil, cfr. TIR K-29 (Madrid, 1991), s. u. "ASTURES AUGUSTANI" y "ASTURES TRANSMONTANI".

⁵⁰ Se trata de *Bedunia*, la *civitas Luggonum* y *Brigaecium*. Al respecto véase *infra*.

Finalizo el repaso de la información pliniana con las ciudades que dependían de la provincia *Lusitania*, en concreto del *conventus Emeritensis*⁵¹. La imprecisión de Plinio es todavía mayor en esta provincia pues la describe en bloque, sin discriminar la información por pueblos o *conventus*. Desde el punto de vista del estatuto jurídico entre las 45 ciudades de esta provincia, había cinco colonias, un municipio romano y tres latinos. El resto de *civitates* poseían la condición de estipendiarias⁵².

Todas las ciudades promocionadas, colonias y municipios se han identificado con facilidad y se localizan fuera de nuestra área de estudio. En cuanto a las 36 ciudades estipendiarias, de las 20 que fueron nombradas por Plinio, hasta el momento ninguna se ha localizado con seguridad en la Meseta Norte. En definitiva, según se desprende de la información pliniana no se puede concluir más que resulta imposible determinar cuántas ciudades del *conventus Emeritensis* se hallaban en la Meseta Norte.

En resumen, tras la lectura de la descripción de Plinio el Viejo y por todo lo visto hasta ahora, se puede proponer, sin miedo a exagerar, que a inicios de la época altoimperial había en total más de 50 *civitates* en el área de la Meseta Norte. De ellas, solamente 17 fueron nombradas por Plinio: 15 dependientes del *conventus Cluniensis*, 2 del *Asturum* y ninguna del *Emeritensis*.

⁵¹ La parte menor de los territorios de este *conventus* se localizan en la Meseta Norte, en concreto toda la actual provincia de Salamanca y el área vecina zamorana al sur del Duero. Cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "CONVENTUS EMERITENSIS". Ahora sabemos que casi la totalidad de la provincia de Ávila debe incluirse también en el *conventus Emeritensis*, véase M^a R. HERNANDO, 1995, pp. 87-93.

⁵² Nat., 4.117-118: *Vniuersa provincia diuiditur in conventus tres, Emeritensem, Pacensem, Scalabitanum, tota populorum XLV, in quibus coloniae sunt quinque, municipium civium Romanorum, Latii antiqui III, stipendiariae XXXVI. coloniae Augusta Emerita, Anae fluuio adposita, Metellinensis, Pacensis, Norbensis Caesarina cognomine; contributa sunt in eam Castra Seruilia, Castra Caecilia. quinta est Scalabis quae Praesidium Iulium vocatur. municipium civium Romanorum Olisipo, Felicitas Iulia cognominatum, oppida veteris Latii Eborae, quod item Liberalitas Iulia, et Myrtilis ac Salacia, quae diximus. (118) stipendiariarum quos nominare non pigeat, praeter iam dictos in Baeticae cognominibus, Augustobrigensis, Aeminienses, Aranditani, Arabricenses, Balsenses, Caesarobrigenses, Caperenses, Caurienses, Colarni, Cibilitani, Concordienses, Elbocori, Interannienses, Lancienses, Mirobrigenses qui Celtici cognominantur, Medubrigenses qui Plumbarii, Ocelenses, Turduli qui Bardili et Tapori.*

Oppida y populi en Plinio, ¿equivalentes a civitates?

No cabe duda de que uno de los asuntos que han merecido mayor atención y por lo mismo opiniones más variadas y controvertidas por parte de los historiadores ha sido el significado que se le debe dar a los diferentes términos que utilizó Plinio el Viejo para calificar a las comunidades que estaban integradas en cada *conventus* y provincia. Veamos en el siguiente cuadro la situación concreta en cada uno de los tres *conventus* que afectan a la Meseta Norte:

| RESUMEN DE LOS TÉRMINOS EMPLEADOS POR PLINIO | |
|--|------------------------------------|
| <i>Conventus Cluniensis</i> | |
| Várdulos | 14 <i>populi</i> / <i>oppida</i> |
| Turmódigos | 4 <i>populi</i> |
| Carietes y vennenses | 5 <i>civitates</i> |
| Pelendones | 4 <i>populi</i> |
| Vacceos | 17 <i>civitates</i> |
| Cántabros | 9 <i>populi</i> / <i>civitates</i> |
| <i>Iuliobriga</i> | <i>oppidum</i> |
| Autrigones | 10 <i>civitates</i> |
| Arévacos | 6 <i>oppida</i> |
| <i>Conventus Asturum</i> | |
| Augustanos y Transmontanos | 22 <i>civitates</i> |
| <i>Asturica</i> | <i>urbs magnifica</i> |
| <i>Noega</i> | <i>oppidum</i> |
| <i>Conventus Emeritensis</i> | |
| Total provincia Lusitania | 45 <i>populi</i> |

La variada terminología (*populi*, *civitates*, *oppida*) empleada por Plinio ha dado pie a numerosas reflexiones sobre el valor administrativo que se debe

otorgar a cada uno de esos términos⁵³. Si bien es cierto que en ocasiones se ha querido ver que bajo esa terminología variada hay tipos administrativos distintos, es decir, que no todos ellos eran equivalentes a *civitates*, también lo es que no somos los primeros que optamos por considerar que en realidad Plinio utiliza estos vocablos en un sentido genérico y, en cualquier caso, todos ellos con un mismo significado equiparable a *civitas*. A mi juicio, existen suficientes razones para sostener tal afirmación.

En primer lugar, por la propia información interna del texto, tal como queda patente en el cuadro visto *supra*. Así, los cántabros aparecen como 9 *populi* en el libro tercero⁵⁴, mientras que en la descripción de la costa se los califica como *civitates*⁵⁵; es más, Plinio se refiere a *Iuliobriga* como *oppidum*⁵⁶ al tratar sobre el río Ebro, cuando poco más abajo, esta ciudad es incluida entre los *populi* cántabros. Algo similar sucede con los várdulos, que son citados como *populi* en la descripción del *conventus*⁵⁷, pero en otro pasaje se mencionan varios de sus *oppida* situados en la costa⁵⁸. También se pueden dar ejemplos referidos a los astures: 22 *civitates* forman el *conventus*⁵⁹, entre las que destaca *Asturica* llamada *urbs magnifica* y en la costa se halla el *oppidum Noega*⁶⁰.

En segundo lugar, el examen detenido de los posibles significados de las palabras *civitas*, *oppidum* y *populus* que nos ofrecen las fuentes antiguas permite apreciar que el término *civitas* engloba, por lo menos en ciertas acepciones, los significados de *oppidum* y *populus*. Recordemos que la *civitas* en esencia está definida por ser una comunidad de ciudadanos asentados en un territorio

⁵³ Son muy abundantes los trabajos en los que de alguna manera se han ocupado de esta cuestión. Algunos de los más recientes son: A. CAPALVO, 1986, pp. 49-68 y J. MUÑIZ, 1994, pp. 77-89.

⁵⁴ *Nat.* 3. 27 (*vid. supra* nota 44).

⁵⁵ *Ibid.*, 4.111: *civitatium novem regio Cantabrorum*.

⁵⁶ *Ibid.*, 3.21: *Hiberus amnis, ..., ortus in Cantabris haut procul oppido Iuliobriga*.

⁵⁷ *Ibid.*, 3.26 (*vid. supra* nota 44).

⁵⁸ *Ibid.*, 4.110: *Vardulorum oppida, Morogi, Menosca, Vesperies*.

⁵⁹ *Ibid.*, 3.28 (*vid. supra* nota 49).

⁶⁰ *Ibid.*, 4.111: *regio Asturum, Noega oppidum*.

determinado que goza de autogobierno; es decir la *civitas* se define por su carácter político-administrativo. Por otro lado, según la definición de Aulo Gelio⁶¹, *civitas* es también equivalente a *oppidum*. En las palabras de Gelio hay que entender que el término *oppidum* se refiere al núcleo urbano de la *civitas*, porque en realidad un *oppidum* es simplemente un núcleo urbano, generalmente amurallado, que claramente se distingue de las poblaciones menores de tipo aldea. Es por tanto el término preferido para designar a la ciudad como realidad física y en ningún caso posee un valor constitucional o jurídico propio. De esta forma, el vocablo *oppidum*, realidad material, se convierte en complementario de *civitas*, realidad constitucional⁶². En definitiva, el *oppidum* es el centro urbano de una *civitas*, de ahí que en muchas ocasiones se cite el *oppidum* para referirse a la *civitas*, en una forma de designar el todo por la parte, tal como hemos visto recogido en el pasaje de Gelio.

En cuanto al término *populus*, citaré únicamente un pasaje de Cicerón⁶³, donde señala que un *populus* es un conjunto de personas, no reunidos de cualquier manera, sino todos ellos sujetos a un mismo derecho. Es claro, por tanto, que la acepción de *populus* en estas palabras de Cicerón es equivalente a la comunidad de ciudadanos que forman una *civitas*.

En tercer y último lugar, la revisión de las fuentes epigráficas de inicios del imperio refuerza la impresión de que ya en fechas muy tempranas las comunidades indígenas estaban organizadas como *civitates*⁶⁴. En este sentido,

⁶¹ 18.7.5: ... *pro loco et oppido et pro iure quoque omnium et pro hominum multitudine.*

⁶² Algunos de los pasajes más ilustrativos: Varrón, *LL.*, 5.141: *Et oppidum ab opi dictum, quod munitur opis causa ubi sint et quod opus est ad vitam gerendam ubi habeant tuto. oppida quod operi munitur, moenia.*; Tácito, *Hist.*, 5.8: *Magna pars Iudaeae vicis dispergitur, habent et oppida; Hierosolyma genti caput.*; Isidoro, *Orig.*, 9.4.42: *urbani vocabantur, qui Romae habitabant. Qui vero in ceteris locis, oppidani. Nam sola urbs Roma, cetera oppida.*

⁶³ *De Republica*, 1.39-40: *populus autem non omnis hominum coetus quoquo modo congregatus, sed coetus multitudinis iuris consensu et utilitatis communione sociatus.*

⁶⁴ En todo caso, se ha puesto de manifiesto que a la postre, incluso en zonas apartadas, de reciente sometimiento y con escasa o nula tradición urbana, Roma emplea el modelo de las *civitates* como medio de organización administrativa y territorial y de integración de los pueblos indígenas en el Imperio. Para el noroeste hispano, cfr. J. SANTOS, 1985.

de los años finales del siglo I a.C. y los primeros decenios del I d.C. se conservan en el área de la Meseta Norte varios documentos referentes a *civitates*⁶⁵; a éstos habría que añadir un hallazgo epigráfico muy reciente del ámbito de los astures, un edicto de Augusto fechado el 15 a.C. procedente de las cercanías de Bembibre (LE)⁶⁶. Para el tema que ahora nos ocupa, la mención a las *civitates* de los *Gigurri* y los *Susarri*, con sus implicaciones tributarias, en un documento oficial como este, viene a confirmar que la organización en *civitates* se implantó rápidamente en las zonas recientemente incorporadas y no del todo pacificadas⁶⁷.

En conclusión, a la luz de los distintos argumentos expuestos, considero que no hay motivos para mantener que existe un contenido político-administrativo propio y distinto para las comunidades indígenas según fueran calificadas por Plinio como *civitas*, *oppidum* o *populus*. Por el contrario, todo apunta a que la variada terminología empleada por Plinio debemos entenderla siempre como equivalente a *civitas/civitates*, interpretando el uso de los distintos vocablos como una *variatio* estilística⁶⁸.

⁶⁵ Varios testimonios del siglo I d.C. en el área de los astures: los hitos terminales entre la *Cohors IV Gallorum* y las *civitates* de *Bedunia* y de los *luggoni*, de época de Claudio (*IRPL* 304-313). En el área del *conventus Cluniensis* se documenta la *civitas Palantina* de la *tessera* de Paredes de Nava del año 2 a. C. (*CIL* II, 5763) y una *civitas Maggaviensium*, en un Pacto de Hospitalidad del año 14 d. C., aparecido en Herrera de Pisuerga (A. GARCÍA Y BELLIDO, 1966a, pp. 149-166). También de época de Augusto, año 6 d. C., se han conservado varios hitos augustales en el *conventus Emeritensis* que aluden a las ciudades de *Salmantica*, *Bletisa* y *Mirobriga* (*CIL* II, 857, 858 y 859). Acerca de todos estos testimonios véase el tratamiento detallado *infra*.

⁶⁶ Dado a conocer por J.A. BALBOA, 1999, pp. 45-53, véase la correcta lectura e interpretación del documento en F.J. SÁNCHEZ-PALENCIA y J. MANGAS, 2000. También en *HEp* 7, 1997, 378 y 8 1998, 325, en este último número se reseña la ingente cantidad de publicaciones aparecidas en tan poco tiempo sobre este edicto.

⁶⁷ Acerca del análisis de los términos *castellum*, *gens* y *civitas* en este documento, así como de la equivalencia *gens=populus=civitas* en determinados casos, véase J. MANGAS, 2000, pp. 47-62, esp. 55-57.

⁶⁸ Como una *variatio* ha sido entendido también, entre otros, por J. UNTERMANN, 1992, p. 28 y nota 46.

2.3.- OTRAS CIVITATES CONOCIDAS POR LA EPIGRAFÍA.

La lectura y revisión del texto de Plinio el Viejo ha mostrado con suficiente claridad que este autor presenta una información parcial en lo que respecta al conocimiento de todas las *civitates* que había en la Meseta Norte. El hecho de que el origen de los datos sea administrativo, de ahí que podamos hacernos una idea más o menos exacta del total de *civitates* que había, no evitó que Plinio ofreciera unas listas resumidas, dando solamente el nombre de algunas, fiel por tanto a su filosofía de ser breve y nombrar lo mínimo. Por fortuna, disponemos de fuentes alternativas, ciertos documentos epigráficos, que permiten identificar algunas de las *civitates* que Plinio se ahorró mencionar en su descripción.

Comencemos ahora el repaso de los *conventus* en orden inverso al que hemos seguido al revisar el texto de Plinio. Como hemos visto *supra*, para el área meseteña del *conventus Emeritensis* no se ha recogido el nombre de ninguna ciudad en la obra pliniana, sin embargo en la documentación epigráfica contamos con algunos documentos sobresalientes. Se trata de cuatro *termini augustales*, o mojones de delimitación de los territorios de varias ciudades, relativos al área de la actual provincia de Salamanca. Sin entrar en una discusión pormenorizada sobre los aspectos todavía no aclarados definitivamente (su lugar exacto de procedencia, conjeturas en la restitución de los textos perdidos, identificación de las ciudades nombradas, etc.), por lo demás ya tratados en detalle por los especialistas, recojo ahora sólo los datos seguros que aportan estos documentos⁶⁹; a saber, que estos *termini augustales*

⁶⁹ CIL II, 857, conservado en Ciudad Rodrigo (SA): *Caesar Augustus pont(ificus) max(imus) trib(unicia) potest(ate) XXVIII cons(ul) / pater patr(iae) terminus Aug(ust)al(is) inter Mirob(rigam) Valut(...?) /³ et Salm(an)t(icam)*; CIL II, 858, también en Ciudad Rodrigo: *[Im]p(erator) Caesar Augustus / [p]ontif(ex) max(imus) trib(unicia) potest(ate) /³ XXVIII co(n)s(ul) XIII pater patr(iae) / [t]erminus August(alis) inter / M[ir]obr(igam) Valut(...?) et Bletis(amam) Val(...?)*; CIL II, 859, actualmente en Ledesma (SA): *[I]mp(erator) · Caesar · Aug(ustus) · pontif(ex) / maxim(us) · tribunic(ia) · pot(estate) · XXVIII /³ co(n)s(ul) · XIII · pater · patr(iae) / terminnus · augustalis · inter / Bletisam(am) · et · Mirobr(igam) · et · Salm(anticam)* y CIL II, 5033, este último muy fragmentado y conservado en Traguntía (SA): *- - - - / [Termin]us Augustalis /³ [inter Mi]robrigenses / [et ... ?] polibedenses*. Acerca de estos *termini augustales* véase el tratamiento detallado en J. MANGAS, 1992, pp. 256-262.

son el resultado de una actuación de la administración central en el año 6 d.C. para establecer los límites entre los territorios de las *civitates* de *Salmantica*, *Bletisa(ma)* y *Mirobriga*. Gracias a ellos tenemos el nombre de al menos tres *civitates* de inicios del imperio en el área del *conventus Emeritensis*. También en este mismo ámbito territorial de los vettones, esta vez en su parte más oriental, se documenta por la epigrafía la existencia de otra *civitas* en el siglo I d.C. Me refiero a la ciudad de *Avela/Avila*, atestiguada a través de una inscripción funeraria con clara indicación de *origo*⁷⁰.

Para el área meseteña englobada en el *conventus* de los astures se dispone también de algunos documentos epigráficos de comienzos del imperio que sirven para ampliar el conjunto de ciudades mencionadas por Plinio. De los primeros decenios de la época imperial, en concreto del principado de Claudio, se han conservado varios *termini augustales* que presentan un texto similar cuya función fue la de deslindar los límites de los *prata* de la *cohors IV Gallorum* con los territorios de dos *civitates* de los astures augustanos: *Bedunia* y la *civitas* de los *Luggoni*⁷¹. Hace no muchos años se ha dado a conocer otro nuevo *terminus augustalis*, que está muy fragmentado y fue hallado en Quintana-Congosto (Castrocalbón, LE)⁷². Al Igual que el resto es de época de Claudio y pese a que no se ha conservado el nombre de la *civitas*, el hito tiene mucho valor porque documenta por primera vez el deslinde de los *prata* de la *Legio X*, que al igual

⁷⁰ Se trata de un epígrafe hallado en Nava de Ricomalillo (Toledo): *[M]aeso B/[u]rri f(ilio) Av/ile(ns)is h(ic) s(itus) e(st)*; cfr. J. MANGAS, J. CARROBLES y S. RODRÍGUEZ, 1992, pp. 265-266 y *HEp* 4, 1994, 890.

⁷¹ Contando incluso los fragmentarios son en total diez piezas (*IRPLe* 304-313). Uno de ellos fue hallado en Castrocalbón, el resto en Soto de la Vega. En cinco ocasiones los deslindes son con la *civitas* de *Bedunia* y en dos con la *civitas* de los *Luggoni*, cuyo centro urbano seguramente era *Argentiola*. Incluyo aquí a modo de ejemplo dos de ellos, *IRPLe* 305: *Ex auctori[tat]e Ti(beri) Claudi Cais/³aris Aug(usti) Ger/manici Imp(eratoris) ter/minus prato/⁶rum coh(ortis) IIII Ga/ll(or)um inter coh(ortem) IIII / Gall(or)um et civitate/⁹m Bedunien/sium*. *IRPLe* 310: *Ex auct/oritate /³ Ti(beri) Claud/i Caesaris / Aug(usti) /⁶ Ger/man(i)/ci Imp(eratoris) te/⁹rminus / prator/um c(o)ho(rtis) /¹² IIII Ga/llo(rum) / int(e)r c(o)ho(rtem) /¹⁵ IIII Gallo(rum) et inter / civitate(m) /Luggo/¹⁸num*.

⁷² M. DESCOSIDO, 1982, pp. 91-96, *ERPLe* 315: *Ex [au]cto[r]i[t]ate [T]i(beri) [Cla]u[d]i /³ Caesaris Au[g(usti)] / Germa[n]i[c]i / Imp(eratoris) termin/us pratorum /⁶ leg(ionis) X Gem(inae) inte/r legionem de/[c]imam et [ci]v/⁹i[tatem] / [- -]*.

que la *cohors IV Gallorum* estuvo asentada a comienzos del imperio en varios lugares del área meseteña astur.

Por último, en el *conventus Cluniensis* sólo disponemos de una mención explícita a una de las *civitates* desconocidas por las fuentes literarias: la *civitas Maggaviensium*, que participa en el conocido pacto de hospitalidad del año 14 d.C., hallado en de Herrera de Pisuerga (PA)⁷³. En este mismo documento se testimonia también un individuo de la población de *Cusabura*, que por la forma en que aparece en la estructura onomástica debía ser también una *civitas*⁷⁴. El resto de textos epigráficos referentes a *civitates* del *conventus Cluniensis*, ya sean *termini augustales*, menciones explícitas o indicaciones de *origo*, aluden siempre a ciudades ya nombradas en la *Naturalis historia* de Plinio: *Palantia*, *Iuliobriga*, *Intercatia*, *Segisamo* o *Nova Augusta*, entre otras.

En conclusión, el repaso a la documentación epigráfica ha puesto de manifiesto que en ocasiones la información contenida en ciertas inscripciones se convierte en fundamental e imprescindible para documentar algunas de las *civitates* no mencionadas en la descripción resumida que Plinio el Viejo nos ha transmitido sobre la realidad administrativa de la Meseta Norte.

2.4.- RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES.

En el cuadro resumen de las páginas siguientes se recogen las distintas ciudades/*civitates* conocidas a comienzos de época altoimperial en el área de la Meseta Norte.

⁷³ En este documento se lee en la cara A: *senatus Maggavienses* y *civi[s] Maggaviensis*. En la cara B: *civitate Maggaviensium*, cfr. A. GARCÍA Y BELLIDO, 1966a, pp. 149-166.

⁷⁴ Cara A: *Amparamum Nemaiecanum Cusaburensim*. Cara B: *Amparamus Nemaioq[um Cu]saburensis*. Dado el conocido y frecuente fenómeno de homonimia en las ciudades peninsulares, el lugar de hallazgo, así como la onomástica del personaje, parece lo más razonable considerar que esta *Cusabura* hay que buscarla en el área de la Meseta Norte (¿quizás en territorio de los cántabros?) y por tanto distinta de la *Consabura* de los carpetanos, actual Consuegra (Toledo).

LISTA RESUMEN DE LAS CIUDADES DE COMIENZOS DEL IMPERIO

| <u>Nombre</u> | <u>Conventus</u> | <u>Localización</u> | <u>Plinio</u> | <u>epigrafía</u> | <u>Estrabón</u> | <u>otras fuentes</u> |
|-------------------------|------------------|---|---------------|------------------|-----------------|----------------------|
| <i>Akontia</i> | <i>Cluniens.</i> | sin localizar (ribera del Duero) | | | X | |
| <i>Asturica Augusta</i> | <i>Asturum</i> | casco urbano, Astorga (LE) | X | | | |
| <i>Avela</i> | <i>Emeriten.</i> | casco urbano de Ávila | | X | | |
| <i>Bedunia</i> | <i>Asturum</i> | castro de San Martín de Torres (LE) | | X | | |
| <i>Bletisa(ma)</i> | <i>Emeriten.</i> | casco urbano, Ledesma (SA) | | X | | |
| <i>Brigaecium</i> | <i>Asturum</i> | Dehesa de Morales, Fuentes de Ropel (ZA) | | | | X ⁷⁵ |
| <i>Cauca</i> | <i>Cluniens.</i> | casco urbano, Coca (SG) | X | | | |
| <i>Clunia</i> | <i>Cluniens.</i> | Alto del castro, Peñalba de Castro (BU) | X | X | | |
| <i>Cusabura</i> | <i>Clunien.?</i> | sin localizar. | | X | | |
| <i>Intercatia</i> | <i>Cluniens.</i> | ¿Valverde ó Aguilar de Campos? (VA) | X | X | X | |
| <i>Iuliobriga</i> | <i>Cluniens.</i> | Retortillo, Campoo de Enmedio (Cantabria) | X | X | | |
| <i>Lacobriga</i> | <i>Cluniens.</i> | ca. Carrión de los Condes (PA) | X | | | |
| <i>Lancia</i> | <i>Asturum.</i> | Castro, Villasabariego (LE) | X | | | |
| <i>Luggoni</i> | <i>Asturum.</i> | sin localizar, área meseteña de los astures | | X | | |
| <i>Maggavia</i> | <i>Clunien.?</i> | sin localizar, ¿norte de Palencia? | | X | | |
| <i>Mirobriga</i> | <i>Emeriten.</i> | ca. Ciudad Rodrigo (SA) | | X | | |
| <i>Nova Augusta</i> | <i>Cluniens.</i> | casco urbano, Lara de los Infantes (BU) | X | X | | |
| <i>Numantia</i> | <i>Cluniens.</i> | Cerro de la Muela, Garray (SO) | X | | X | |
| <i>Palantia</i> | <i>Cluniens.</i> | casco urbano, Palencia | X | X | X | |

⁷⁵ Ciudad de los astures, sólo mencionada por Floro (2.33.36: *Brigaecini*), que habla de los habitantes de esta ciudad en un pasaje alusivo a las guerras de conquista, no disponemos del testimonio que confirme su condición de *civitas*, que por lo demás parece muy probable pues como tal figura en Ptolomeo. Además, no sería comprensible que Roma mantuviese en condición dependiente de otra *civitas* cercana a una localidad como *Brigaecium* que prestó valiosa ayuda a los romanos durante la conquista mientras *Lancia*, que opuso fuerte resistencia, si obtuvo la condición de *civitas*.

| <u>Nombre</u> | <u>Conventus</u> | <u>Localización</u> | <u>Plinio</u> | <u>epigrafía</u> | <u>Estrabón</u> | <u>otras fuentes</u> |
|-----------------------|------------------|---|---------------|------------------|-------------------|----------------------|
| <i>Salmantica</i> | <i>Emeriten.</i> | casco urbano, Salamanca | | X | | |
| <i>Segisama Iulia</i> | <i>Cluniens.</i> | ¿cerro del Castillo, Castrojeriz? (BU) | X | | ¿X? ⁷⁶ | |
| <i>Segisamo</i> | <i>Cluniens.</i> | casco urbano, Sasamón (BU) | X | X | | |
| <i>Segontia</i> | <i>Cluniens.</i> | ¿Langa de Duero? (SO) | X | | ¿X? ⁷⁷ | |
| <i>Segovia</i> | <i>Cluniens.</i> | casco urbano, Segovia | X | | | |
| <i>Termes</i> | <i>Cluniens.</i> | Tiermes, Montejo de Tiermes (SO) | X | | | |
| <i>Tritium</i> | <i>Cluniens.</i> | Alto de Rodilla, Monasterio de Rodilla (BU) | X | | | |
| <i>Uxama</i> | <i>Cluniens.</i> | Cerro del Castro, Burgo de Osma (SO) | X | X | | |
| <i>Virovesca</i> | <i>Cluniens.</i> | Cerro San Juan-casco urbano, Briviesca (BU) | X | | | |

En lo que respecta a la red de ciudades del siglo I en la Meseta Norte, una primera conclusión que se desprende de la información aportada por Plinio el Viejo es que a comienzos del imperio, al igual que en el resto de Hispania, Roma había aplicado el modelo de ciudad=*civitas* en la totalidad de este territorio. Mucho más difícil es precisar el número total de esas *civitates*, pues en la descripción resumida presentada por este autor sólo figuran el nombre de 17 ciudades: 15 pertenecientes al *conventus Cluniensis*, 2 al *Asturum* y ninguna del *Emeritensis*. La información escasa aportada por Estrabón y Mela, como vimos, de poco sirve para ampliar nuestros conocimientos, pues con la excepción de *Akontia*, el resto son también mencionadas por Plinio.

La documentación epigráfica tiende a confirmar el panorama que ofrece Plinio, si bien añadiendo importantes matices. Uno es la constatación de que ciertos territorios estaban asignados a las unidades militares como *prata*; así los de la *legio IV Macedonica*, los de la *cohors IV Gallorum* y a los de la *legio X Gemina*.

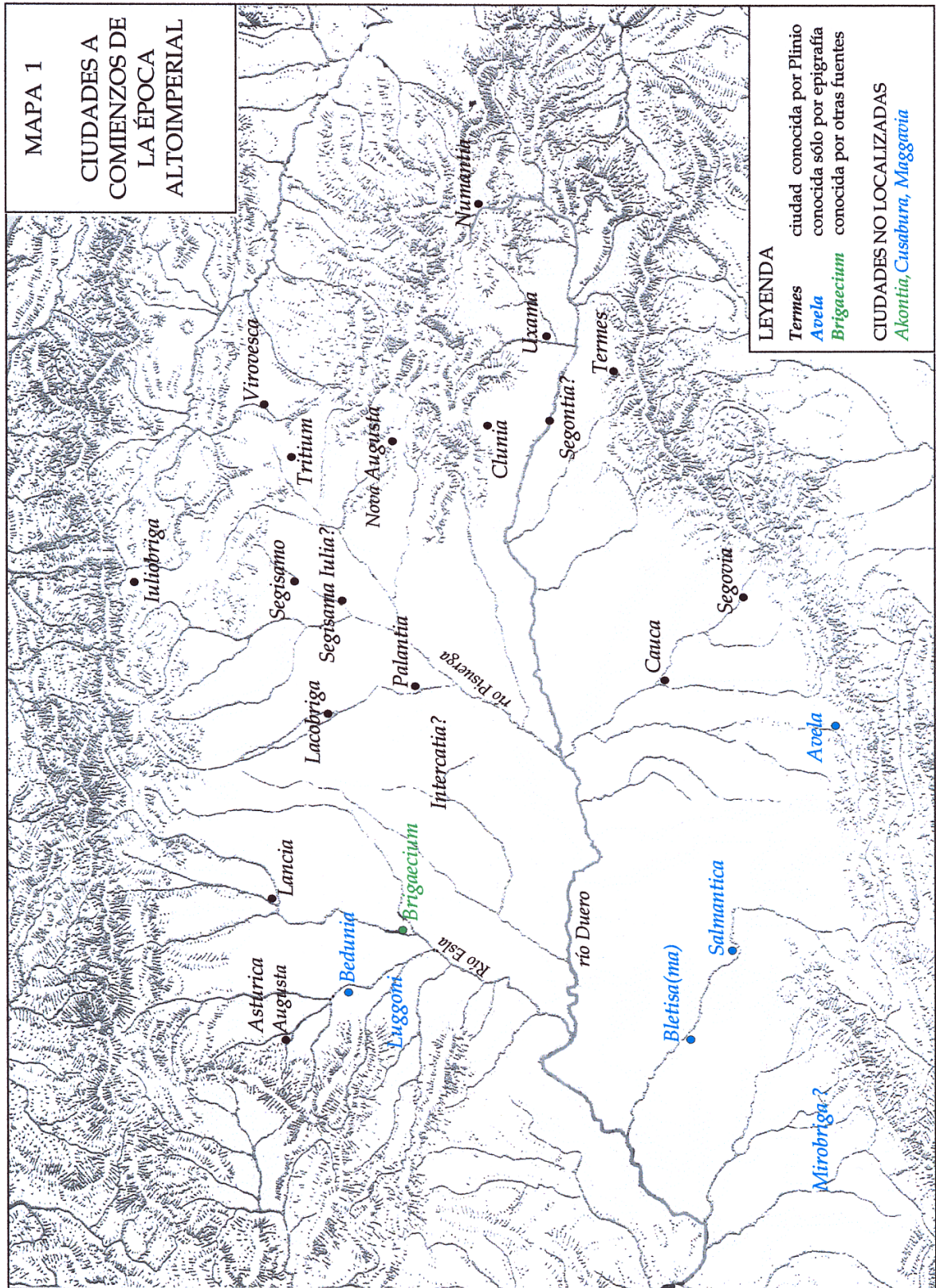
⁷⁶ 3.4.13: Σεγεσάμαν.

⁷⁷ 3.4.12: Σεργουντίαν.

Asimismo, la epigrafía posee el enorme valor de ofrecer el nombre de un conjunto significativo de *civitates* que Plinio se ahorró nombrar; por ejemplo, *Salmantica*, *Mirobriga*, *Bedunia* y otras. Con todo, la lista de ciudades resultado de conjuntar las informaciones de Plinio y la epigrafía no está ni mucho menos completa, todavía se puede ampliar más, tal como ocurre con la ciudad astur de *Brigaecium* que, a pesar de no tener confirmada su condición de *civitas*, para esa época si fue mencionada por otras fuentes literarias.

En total, según cálculos aproximativos, serían más de 60 *civitates* (40-45 del *Cluniensis*, 8-10 del *Asturum* y otras 8-10 del *Emeritensis*)⁷⁸ las que formaban la estructura de administración local de la Meseta Norte a comienzos del periodo altoimperial. En fin, por todo lo visto no resulta arriesgado afirmar que ya desde los inicios de la época altoimperial la Meseta Norte se hallaba dividida entre los territorios de numerosas *civitates*, formando una red de ciudades bastante densa.

⁷⁸ Cómputo que no incluye aquellas *civitates contributae* que hubiera en esta área del total que Plinio recoge para la provincia *Hispania citerior* (*Nat.*, 3.18: ... *quarum mentione seposita civitates provincia ipsa praeter contributas aliis CCXCIII continet, oppida CLXXVIII*).



3.- LA RED DE CIUDADES EN EL SIGLO II D.C.

Después de la imagen de conjunto que Plinio ofrece sobre la red de ciudades de Hispania de inicios del imperio, tenemos que esperar hasta los años centrales del siglo II d.C. para contar con el otro hito fundamental en las fuentes literarias para reconstruir la red de ciudades de la Meseta Norte, la *Geografía* de Ptolomeo. En ella, se relaciona un nutrido conjunto de ciudades agrupadas según los distintos pueblos que ocupaban la Hispania romana. No obstante, de modo similar a lo ya visto para las ciudades de comienzos de época altoimperial, Ptolomeo tampoco registra la totalidad de las ciudades y, por ello, serán las informaciones epigráficas las que permitan aumentar la nómina.

3.1.- LAS CIUDADES DEL MAPA DE PTOLOMEO.

La fuente básica para establecer la red de ciudades de la Hispania romana en el siglo II d.C. es la obra de Claudio Ptolomeo⁷⁹. Sus amplios conocimientos astronómicos y matemáticos fueron aplicados a la geografía con la intención fundamental de realizar un mapa de la ecúmene en el que situar exactamente cada lugar mediante el empleo de las coordenadas de longitud y latitud. Desde esta intención sus estudios se concretaron en dos obras geográficas: el *Canon de ciudades señaladas*⁸⁰ y la *Guía de Geografía*, la que interesa para nuestro estudio.

La *Guía de Geografía* (Γεογραφικὴ ὑφήγησις), conocida comúnmente como *Geografía*⁸¹, consta de ocho libros, el primero de ellos dedicado a consideraciones teóricas y el último a una serie de 26 mapas, sobre este último

⁷⁹ Este sabio vivió en Alejandría desarrollando sus estudios en época de Adriano y Antonino Pío. Cultivó la astronomía, las matemáticas y la geografía publicando obras de suma importancia, como el *Tetrábiblos* para la astronomía y el *Almagesto* para las matemáticas. Fue también el responsable del predominio de la teoría geocéntrica hasta bien entrado el Renacimiento.

⁸⁰ Esta obra consiste en un catálogo de unas 500 ciudades importantes para las que se dan sus coordenadas geográficas, la duración del día más largo y el más corto, así como la distancia que las separa de Alejandría.

⁸¹ He utilizado el texto de V. BEJARANO, 1987, quien sigue fielmente la edición clásica de K. Müller.

la investigación no se pone de acuerdo a la hora de aceptar la autoría ptolemaica. En los restantes seis libros se describe la ecúmene recogiendo el nombre de más de 8.000 lugares: ríos, montes y sobre todo ciudades (πόλεις). El resultado es, en esencia, una obra cartográfica, en la que se aprecia la enorme deuda de Ptolomeo para con el geógrafo Marino de Tiro⁸², tanto en el objetivo cartográfico que preside ambas obras como en los planteamientos teóricos. Pero a favor de Ptolomeo hay que decir que incluye algunas mejoras significativas, en especial al cambiar el modelo de proyección cilíndrica de Marino por otra cónica más adecuada⁸³. Por sus reflexiones teóricas y aplicaciones prácticas, la *Geografía* de Ptolomeo supone, sin duda, el culmen de la cartografía antigua y es, además, la única obra de la Antigüedad que ha llegado a nuestros días en la que se recogieron las coordenadas geográficas.

El geógrafo alejandrino dedica parte del libro segundo a la Península Ibérica, divide su descripción en provincias y a la hora de tratar la *Hispania citerior*, tarraconense en palabras de Ptolomeo, comienza por la costa, de occidente a oriente, para terminar con las tierras del interior. Aunque no refleja la división conventual, las ciudades aparecen agrupadas por pueblos, en términos generales coincidentes con los que hemos visto en Plinio, por lo que permite fácilmente identificar, a grandes rasgos, aquellas ciudades de nuestra área de estudio.

No es extraño que a la hora de tratar sobre los núcleos de población mencionados en la *Geografía* de Ptolomeo se llame la atención sobre el significado genérico que debe darse al término πόλις en su obra, de manera que en muchos casos ha surgido la duda sobre si tal o cual población era verdaderamente una ciudad⁸⁴. Sin duda, el hecho de que todas las poblaciones sin excepción, más de 7.000, sean calificadas como ciudades (πόλεις) refuerza la

⁸² Conocido únicamente a través de Ptolomeo, desarrolló sus trabajos a inicios del siglo II d.C. Cfr. O.A.W. DILKE, 1985, pp. 73-75.

⁸³ O.A.W. DILKE, 1985, pp. 75-82.

⁸⁴ Entre otros, O.A.W. DILKE, 1985, p. 77 nota 20: "The word πόλις tends in the *Geography* to mean any sort of settlement".

presunción de un uso genérico del término⁸⁵. No pretendo dudar de que en determinados casos así sea, sobre todo teniendo en cuenta mi amplio desconocimiento de la práctica totalidad de las tierras extrapeninsulares descritas por Ptolomeo. En cualquier caso, lo que aquí interesa es una región concreta de la Hispania antigua, la Meseta Norte, a ella me referiré, de modo que las siguientes afirmaciones quedarán circunscritas a las informaciones sobre este reducido ámbito.

En primer lugar, quiero resaltar el hecho de que no se debe dudar de que Ptolomeo sabía bien las implicaciones del término *πόλις* y el papel de las ciudades como unidades de administración local en el Imperio. Por ello, en principio es poco creíble que, sabiendo la clara distinción entre *πόλις* y otras poblaciones menores dependientes, por ejemplo *κώμη* (aldea), utilice de una manera tan lata el vocablo *πόλις*.

Por otra parte, si nos centramos en las ciudades de la Meseta Norte, se aprecia que muchas de ellas tienen constatada su condición de *civitas* al haber sido nombradas por Plinio o tener documentación epigráfica. No parece pues, que Ptolomeo presente en la parte de su obra referida a la Meseta Norte de Hispania un listado indiscriminado de poblaciones, más bien al contrario. Por todo ello, a mi juicio, mientras no se demuestre que alguna de esas poblaciones carecía de la categoría de *civitas*, consideraré todas estas poblaciones nombradas en la *Geografía* de Ptolomeo como auténticas ciudades/ *civitates*.

Veamos a continuación la imagen que ofrece Ptolomeo sobre la red de ciudades de la Meseta Norte. Empezaré por los pueblos que tienen todas sus ciudades dentro de la Meseta. En la descripción de los vacceos⁸⁶ registra el

⁸⁵ Sin dar explicaciones, en la traducción del libro segundo V. Bejarano opta en ocasiones por “ciudades” y otras veces por “poblaciones”; así, por ejemplo, las “ciudades” de los túrdulos (2.4.9) o astures (2.6.28) y las “poblaciones” de turdetanos (2.4.10) y vacceos (2.6.49); cfr. V. BEJARANO, 1987, pp. 184-185 y 191-192.

⁸⁶ 2.6.49: Τὰ δὲ ἐντὸς τοῦτων Οὐακκαῖοι, ἐν οἷς πόλεις αἰ δε
 Βαργιακίς θ' L''δ'' μγ'γ'' ιβ''
 Ἰντερκατία ι' δ'' μγ'γ'' ιβ''
 Οὐμινάκιον ια' μγ' L''

nombre de 20 ciudades, algunas muy conocidas. En esta relación figuran *Intercatia*, *Lacobriga*, *Palantia* y *Cauca*, las cuatro ciudades nombradas por Plinio de las 17 que asignaba a los vacceos.

Al oriente de los vacceos, se situaban los que Ptolomeo denomina murbogos, sin duda, equivalentes a los turmódigos de Plinio y conocidos

| | | |
|-------------------|-----------|-----------------|
| Πόρτα Αὐγούστα | θ' γο'' | μγ' γ'' |
| Αὐτρακα | ι' | μγ' δ'' |
| Λακόβριγα | ι' γ'' | μγ' γ'' |
| Ἄουια | ι' γ'' | μγ' |
| Σεγοντία Παραμίκα | θ' L'' | μγ' |
| Γελλα | θ' γο'' | μβ' L''γ''ιβ' |
| Ἄλβόκελα | θ' ιβ' | μβ' γο'' |
| Ῥαῦδα | θ' γ'' | μβ' L''ιβ'' |
| Σεγίσαμα Ἰουλία | θ' L''γ'' | μβ' γο'' |
| Παλλαντία | ι' L'' | μβ' L'' |
| Ἐλδανα | θ' | μβ' γ'' |
| Κωούγιον | θ' γο'' | μβ' γ''ιβ'' |
| Καῦκα | ι' | μβ' γ'' |
| Ὀκτώδουρον | θ' γο'' | μβ' ζ'' |
| Πιντία | ι' ζ'' | μβ' |
| Σεντική | θ' | μα' L''γ''ιβ'' |
| Σαραβις | θ' γο'' | μα' L''γ''ιβ''. |

(Las tierras del interior respecto de éstos las habitan los Uaccaios, entre los que están las poblaciones siguientes:

| | | |
|-------------------|---------|----------|
| Bargiacís | 9° 45' | 43° 25' |
| Intercatia | 10° 15' | 43° 25' |
| Uiminacion | 11° | 43° 20' |
| Porta Augusta | 9° 40' | 43° 20' |
| Áutraca | 10° | 43° 15' |
| Lacóbriga | 10° 20' | 43° 20' |
| Auia | 10° 20' | 43° |
| Segontia Parámica | 9° 30' | 43° |
| Gella | 9° 40' | 42° 55' |
| Albócela | 9° 5' | 42° 40' |
| Rauda | 9° 20' | 42° 35' |
| Segisama Julia | 9° 50' | 42° 40' |
| Pallantia | 10° 30' | 42° 30' |
| Éldana | 9° | 42° 20' |
| Coúgion | 9° 40' | 42° 25' |
| Cauca | 10° | 42° 20' |
| Octoduron | 9° 40' | 42° 10' |
| Pintia | 10° 10' | 42° |
| Senticé | 9° | 41° 55' |
| Sarabis | 9° 40' | 41° 55'. |

Trad. de V. BEJARANO, 1987).

usualmente como turmogos⁸⁷. De éstos, recoge el nombre de 5 ciudades⁸⁸; *Segisamo*, se corresponde con una de las dos que menciona Plinio entre las 4 de ese pueblo, pues la otra, *Segisama Iulia*, Ptolomeo, como hemos visto, la sitúa entre los vacceos.

Todavía más al oriente se hallaban los autrigones⁸⁹, algunas de cuyas ciudades se encontraban fuera de la Meseta Norte. Por ello, de las siete ciudades que figuran en la *Geografía*, en realidad sólo computan 6 para nuestro estudio, porque *Deobriga* la dejó fuera al estar en el valle del Ebro. En la lista de

⁸⁷ Parece claro que hay que aceptar la equivalencia turmodigos=murbogus=turmogus, con preferencia por la última variante, recogida por Floro (2.33.47) y Orosio (*Hist.*, 6.21.3) que a su vez se atestigua por la epigrafía; CIL VI, 24162, *Phoebus / qui et Turmogus / ³ Hispanus / natus Segisamone*. Cfr. J. M^a SOLANA, 1976, pp. 9-11.

⁸⁸ 2.6.51: Ὑπὸ δὲ τούτους Μούρβογοι, ἐν οἷς πόλεις
 Βραῦον ιβ' μγ' γο"
 Σισάρακα ια' L'' μγ' L''
 Δεοβρίγουλα ια' L''γ'' μη' γ''ιβ''
 Ἄμβισνα ια' ζ' μγ' ιβ''
 Σεγίσαμον ιβ' μγ' ζ''.

(Por debajo de éstos están los múbogus, entre los cuales las poblaciones son:

| | | |
|------------|---------|---------|
| Brauon | 12° | 43° 40' |
| Sisáraca | 11° 30' | 43° 30' |
| Deobrígula | 11° 50' | 43° 25' |
| Ambisna | 11° 10' | 43° 5' |
| Segísamon | 12° | 43° 10' |

Trad. de V. BEJARANO, 1987.)

⁸⁹ 2.6.52: Ἀνατολικώτεροι δὲ τούτων τε καὶ τῶν Κανταβρῶν Αὐτρίγονες, ἐν οἷς πόλεις μεσογέιοι

| | | |
|-----------------|---------|-----------------|
| Οὔξαμα Βαρκα | ιγ' | μδ' δ'' |
| Σεγισαμόνκουλον | ιγ' | μγ' L''γ'' ιβ'' |
| Οὔιρούεσκα | ιβ' L'' | μγ' L''γ'' |
| Ἄντεκουία | ιγ' | μγ' γο'' |
| Δεόβριγα | ιγ' δ'' | μγ' L'' |
| Οὐνδέλεια | ιβ' γο' | μγ' δ'' |
| Σαλιόγκα | ιγ' | μγ' ιβ''. |

(Más hacia el Levante que éstos y que los cántabros están los autrigones, entre los cuales son poblaciones de tierra adentro:

| | | |
|----------------|---------|---------|
| Uxama Barca | 13° | 44° 15' |
| Segisamónculon | 13° | 43° 45' |
| Uiróvesca | 12° 30' | 43° 50' |
| Antequía | 13° | 43° 40' |
| Deóbriga | 13° 15' | 43° 30' |
| Uindeleia | 12° 40' | 43° 15' |
| Salionca | 13° | 43° 5'. |

Trad. de V. BEJARANO, 1987).

Plinio son diez las *civitates* de los autrigones, pero sólo nombra dos, *Virovesca* y *Tritium*, esta última la única ciudad mencionada por Plinio que no recoge Ptolomeo.

Al sur de los turmogos Ptolomeo sitúa a los pelendones⁹⁰, pueblo del que solamente nombra 3 ciudades, pero deja fuera la única que recogía Plinio, *Numantia*, que el autor griego coloca entre las ciudades de los arévacos.

En el alto Duero y al sur de los Pelendones se encontraban los arévacos⁹¹, de los que menciona 10 ciudades. Las seis ciudades que figuran en Plinio son recogidas también por Ptolomeo.

Respecto a las ciudades de los cántabros⁹², es ciertamente difícil determinar cuáles se hallaban en la Meseta Norte o territorios limítrofes. Para

⁹⁰ 2.6.53: Καὶ ὑπὸ μὲν τοὺς Μουρβόγους Πελέωνδες, ἐν οἷς πόλεις

| | | |
|---------------|---------|------------|
| Οὐισόντιον | ια' ζ'' | μβ' L''γ'' |
| Αὐγουστόβριγα | ια' L'' | μβ' γο'' |
| Σαούια | ιβ' L'' | μβ' γο'. |

(Y por debajo de los murbogos están los pelendones, entre los que las poblaciones son:

| | | |
|--------------|---------|----------|
| Uisontion | 11° 10' | 42° 50' |
| Augustóbriga | 11° 30' | 42° 40' |
| Sauia | 12° 30' | 42° 40'. |

Trad. de V. BEJARANO, 1987).

⁹¹ 2.6.55: Ὑπὸ δὲ τοὺς Πελεῶνας καὶ τοὺς Βήρωνας Ἀρεουάκαι, ἐν τῶν οἷς πόλεις

| | | |
|-----------------|------------|---------------|
| Κομφλόεντα | ια' | μβ' L''ιβ'' |
| Κλουμία κολωνία | ια' | μβ' |
| Τέρμες | ια' L'' | μβ' γ''ιβ'' |
| Οὔξαμα Ἀργαίλα | ια' L'' | μβ' |
| Σεγορτία Λάγκα | ιβ' L'' | μα' γο'' |
| Οὐέλουκα | ια' L''γ'' | μα' L''γ''ιβ' |
| Τουκρίς | ιβ' γο' | μβ' L'' |
| Νουμαντία | ιβ' L'' | μα' L''γ'' |
| Σεγουούια | ιγ' L'' | μβ' γ''ιβ'' |
| Νοοῦα Αὐγούστα | ιγ' δ'' | μβ' ζ'. |

(Por debajo de los pelendones están los areuacas, entre los que las poblaciones son:

| | | |
|-------------------|---------|---------|
| Confloenta | 11° | 42° 35' |
| Colonia de Clunia | 11° | 42° |
| Termes | 11° 30' | 42° 25' |
| Úxama Argaila | 11° 30' | 42° |
| Segortia Lanca | 12° 30' | 41° 40' |
| Uéluca | 11° 50' | 41° 55' |
| Tucris | 12° 40' | 42° 30' |
| Numantia | 12° 30' | 41° 50' |
| Segouia | 13° 30' | 42° 25' |
| Noua Augusta | 13° 15' | 42° 10' |

Trad. de V. BEJARANO, 1987).

este estudio he considerado, además de *Iuliobriga*, su principal ciudad, a *Vadinia*, *Camárica* y *Vellica*, pero no excluimos, ni mucho menos, que alguna de las otras estuviera en la Meseta, quizás *Μόροικα*.

Entre las 19 ciudades que Ptolomeo asigna a los astures⁹³, se localizan en el ámbito meseteño con seguridad 6 ciudades: *Asturica Augusta*, *Lancia*, *Bedunia*,

⁹² 2.6.50: Τὰ δ' ἀπ' ἀνατολῶν Ἀστουρίας κατέχουσι Κανταβροὶ, καὶ πόλεις ἐν αὐτοῖς μεσόγειοι

| | | |
|--------------|------------|----------------|
| Κονκάνα | ιβ' ς'' | μδ' L''γ''ιβ'' |
| Ἰουλιόβριγα | ιβ' γο' | μδ' L''δ'' |
| Ἀργενόμεσκον | ιβ' | μδ' L'' |
| Οὐαδιμία | ια' L''γ'' | μδ' γ''ιβ'' |
| Οὐέλλικα | ιβ' L'' | μδ' δ'' |
| Καμάρικα | ια' γο'' | μδ' ιβ'' |
| Ἰουλιόβριγα | ιβ' ς'' | μδ' |
| Μόροικα | ια' L''δ'' | μγ' L''γ'. |

(Las partes orientales respecto de Asturia las habitan los cántabros y las poblaciones de tierra adentro entre ellos son:

| | | |
|--------------|---------|---------|
| Concana | 12° 10' | 44° 55' |
| Ottaiolca | 12° 40' | 44° 45' |
| Argenómescon | 12° | 44° 30' |
| Uadinia | 11° 50' | 44° 25' |
| Uéllica | 12° 30' | 44° 15' |
| Camárica | 11° 40' | 44° 5' |
| Julióbriga | 12° 10' | 44° |
| Móroica | 11° 45' | 43° 50' |

Trad. de V. BEJARANO, 1987).

⁹³ 2.6.28-37: Ἀπ' ἀνατολῶν δὲ τούτων παράκειται ἡ Ἀστούρια, καὶ πόλεις αὐτῆ ἀί δε

| | | |
|---------------------|-----------|-------------|
| Λοῦκος Ἀστουρῶν | ια' | με' |
| Λαβερνίς | ια' | μδ' L'' |
| Ἰντεράμνιον | ι' δ'' | μδ' γ'' |
| Ἀργεντέολα | θ' γ'' | μδ' L''δ'' |
| Λαγκίατοι | θ' γ'' | μγ' L'' |
| Μαλίακα | ι' γ'' | μδ' |
| Γιγία | ια' L'' | μγ' L''δ'' |
| Βεργιδον Φλασίου | η' L'' | μδ' ς'' |
| Ἰντεράμνιον φλασίου | θ' | μδ' |
| Λεγίων ζ' Γερμανική | θ' | μδ' L'' |
| [29] Βριγακιניῶν | | |
| Βριγαίκιον | ι' | μδ' L''γ'' |
| [30] Βαιδουνησίω | | |
| Βαιδουμία | ι' L''γ'' | μδ' γ''ιβ'' |
| [31] Ὀριακῶν | | |
| Ἰντερκατία | ια' ς'' | μδ' δ'' |
| [32] Λουγγόνων | | |
| Παιλόντιον | ια' γο'' | μδ' L''γ'' |

Brigaecium, Argentiola, Bergidum Flavium, Interamnium Flavium y Petavonium. Y además, también el campamento de la *Legio VII Gemina*.

Por último, de las once ciudades de los vettones⁹⁴, puesto que figuran en bloque en la descripción de Ptolomeo, sólo podemos decir con seguridad que *Salmantica* se localizaba en la Meseta Norte.

| | | | |
|------|------------------------------|--------|------------|
| [33] | Σαιλινῶν Ναρδι νιον | ι' γ'' | μγ' L''δ'' |
| [34] | Σουπερατίων Πεταύονιον | θ' L'' | μγ' γο'' |
| [35] | Ἄμακῶν Ἄστούρικα Αὐγούστα | θ' L'' | μδ' |
| [36] | Τειβούρων Νεμετόβριγα | ζ' L'' | μγ' L''δ'' |
| [37] | Γιγουρῶν φόρος Γιγουρῶν | η' | μγ' L''δ'. |

(Por las partes orientales está al lado de éstos la Asturia y en ésta las siguientes ciudades:

| | | | |
|------|----------------------|----------|---------|
| | Luco de los Astures | 11° | 45° |
| | Labernís | 11° | 44° 30' |
| | Interámnion | 10° 15' | 44° 20' |
| | Argentéola | 9° 20' | <43°> |
| | Lanciatos | 9° 20' | 43° 30' |
| | Malíaca | 10° 20' | 44° |
| | Gigia | 11° 30' | 43° 45' |
| | Bérgidon Flauio | 8° 30' | 44° 10' |
| | Interámnion Flauio | 9° | 44° |
| | Legión VII Germánica | 9° | 43° 30' |
| [29] | De brigaicinos: | | |
| | Brigaicion | 10° | 44° 50' |
| [30] | De baidunenses: | | |
| | Baidunia | <9°> 50' | 44° 25' |
| [31] | De orníacos: | | |
| | Intercatia | 11° 10' | 44° 15' |
| [32] | De lungones: | | |
| | Pailontion | 11° 40' | 44° 50' |
| [33] | De sailinos: | | |
| | Nardinion | 10° 20' | 43° 45' |
| [34] | De superatios: | | |
| | Petauonion | 9° 30' | 43° 40' |
| [35] | De amacos: | | |
| | Astúrica Augusta | 9° 30' | 44° |
| [36] | De teiburos: | | |
| | Nemetóbriga | 7° 30' | 43° 45' |
| [37] | De gigurros: | | |
| | Foro de Gigurros | 8° | 43° 45' |

Trad. de V. BEJARANO, 1987).

⁹⁴ 2.5.7: Ἄνατολικῶτατοι δὲ Οὐέττονες, ἐν οἷς πόλεις
Λαγκία Ὀπιδάνα η' L'' μα' γο'

En resumen, la obra de Ptolomeo aporta más de 50 ciudades localizadas en la Meseta Norte, pero dado que todavía se desconoce la ubicación de otras muchas, esta cifra se puede elevar fácilmente hasta acercarse hasta las 70.

Sobre la utilidad de las coordenadas geográficas de Ptolomeo.

Los importantes logros conseguidos por Ptolomeo en los aspectos teóricos acerca de las mejores proyecciones cartográficas y en el hecho de realizar un completo mapa de la ecúmene con las coordenadas geográficas de más de 8.000 lugares, no deben ocultar algunas deficiencias significativas. En lo concerniente a las coordenadas geográficas, resulta obvio a priori, la enorme utilidad que poseen para la localización de las ciudades, si no fuera porque estos datos pueden contener errores de diverso tipo. Por una parte, a la pequeña distorsión entre la longitud de la ecúmene que ofrece Ptolomeo y la real⁹⁵, hay que añadir los eventuales datos erróneos que se deslizaron en la obra

| | | |
|----------------|------------|-------------|
| Κοτταίο βριγα | η' | μα' L'' |
| Σαλμά ντικα | η' L'' γ'' | μα' L'' γ'' |
| Αύγουστό βριγα | η' | μα' δ'' |
| Οκελον | η' γ'' | μα' δ' |
| Κά παρα | η' L'' | μα' |
| Μανλιά ια | η' γ'' | μα' |
| Λακοί μουργι | η' γ'' | μ' L'' δ'' |
| Δεό βριγα | η' γο' | μ' γο'' |
| Όβι λα | η' L'' γ'' | μ' γ'' ιβ'' |
| Λά μα | η' L'' | μ' ιβ''. |

(Los más orientales son los uéttones, entre los cuales están las ciudades de:

| | | |
|-----------------|--------|---------|
| Lancia Oppidana | 8° 30' | 41° 40' |
| Cottaióbriga | 8° | 41° 30' |
| Salmántica | 8° 50' | 41° 50' |
| Augustóbriga | 8° | 41° 15' |
| Ócelon | 8° 20' | 41° 15' |
| Cápara | 8° 30' | 41° |
| Manliana | 8° 20' | 41° |
| Laconímurgi | 8° 20' | 40° 45' |
| Deóbriga | 8° 40' | 40° 40' |
| Obila | 8° 50' | 40° 25' |
| Lama | 8° 30' | 40° 5' |

Trad. de V. BEJARANO, 1987).

⁹⁵ Cfr. V. BEJARANO, 1987, pp. 77-78.

del geógrafo⁹⁶, así como las corrupciones en la transmisión textual, estas últimas más difíciles de descubrir⁹⁷. Por otra parte, para establecer las coordenadas de longitud, Ptolomeo se valió principalmente de medidas que siguen un criterio hodológico, es decir, medidas lineales del tipo de las que figuran en los itinerarios que, como es evidente, no son las más indicadas para situar un lugar según sus coordenadas geográficas⁹⁸. En fin, las coordenadas geográficas deben tomarse con mucha precaución si tenemos en cuenta que Ptolomeo en su idea de incluir cuantos más lugares mejor, no rechazó aquellos datos dudosos o imprecisos, en especial de las zonas peor conocidas; pues él contaba con que el mapa resultante fuera corregido por futuros cartógrafos. A pesar de este cúmulo de posibles errores, no siempre tenidos todos ellos en cuenta, la investigación moderna ha dedicado numerosos esfuerzos para comprender el valor numérico del grado ptolemaico y hacer así corresponder el mapa de Ptolomeo con la realidad⁹⁹. Algunos trabajos han obtenido resultados

⁹⁶ Se han detectado algunos errores en la comprensión y transmisión de los textos latinos; así es muy conocida la πόλις de nombre imaginario de Germania, *Siatutanda* (Ptol., 2.11.27: Σιατουτάνδα) que procede de un texto de Tácito (*Ann.*, 4.73) que dice *ad sua tutanda*. Algo parecido ocurrió con el sobrenombre de la *legio VII*, que en Ptolomeo (2.6.28: Λεγίων Ζ' Γερμανική) figura como *Germanica* en vez de *Gemina*.

⁹⁷ Sobre todo en los datos numéricos de las coordenadas, al menos hasta que se disponga de una edición crítica moderna que sustituya a la de K. Müller (1883-1901), que no pudo utilizar algunos de los códices más importantes. De hecho recientemente se ha demostrado la poca fiabilidad de la edición de Müller para el caso de Hispania, cfr. J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, pp. 13-17 y *passim*.

⁹⁸ Gran parte de las medidas empleadas en la geografía antigua, y no sólo en los itinerarios, seguían el criterio hodológico, es decir, se medían las distancias de forma lineal, las millas o estadios que separan dos puntos determinados como ocurre en los itinerarios; por ello, adolecen de la precisión necesaria para ser transferidas a coordenadas geográficas. El criterio hodológico es unidimensional mientras que en el mapa se reflejan dos dimensiones. Así por ejemplo, al tratar sobre las islas Baleares, según Estrabón (3.5.1), las Pitiusas (Ibiza y Formentera) estaban más lejos de la costa que las Gimnesias (Mallorca y Menorca), en una afirmación errónea a nuestros ojos (y a la realidad) pero que se explica sencillamente porque el punto de referencia para el cálculo de medidas era *Tarraco*, por lo que desde la perspectiva hodológica si es cierta esa afirmación; cfr. F. J. GONZÁLEZ PONCE, 1990, pp 79-92.

⁹⁹ Algunos de estos estudios son: E. MARTÍNEZ HOMBRE, 1964; J. M^a SOLANA, 1972, pp. 69ss; J. MONTERO VÍTORES, 1991; A. OCEJO, 1993, pp. 59-82 y A. CANTO, 1997, pp. 31-70, especialmente 40ss. En un futuro no lejano esta situación puede cambiar merced a la publicación de un mapa antiguo en papiro de toda la Península Ibérica, atribuido a Artemidoro y fechado hacia el 100 a.C. En él se reflejan poblaciones, vías y ríos, pero desafortunadamente hasta en un 40% de ellos sin indicar el nombre, al parecer porque no llegó a terminarse. Un

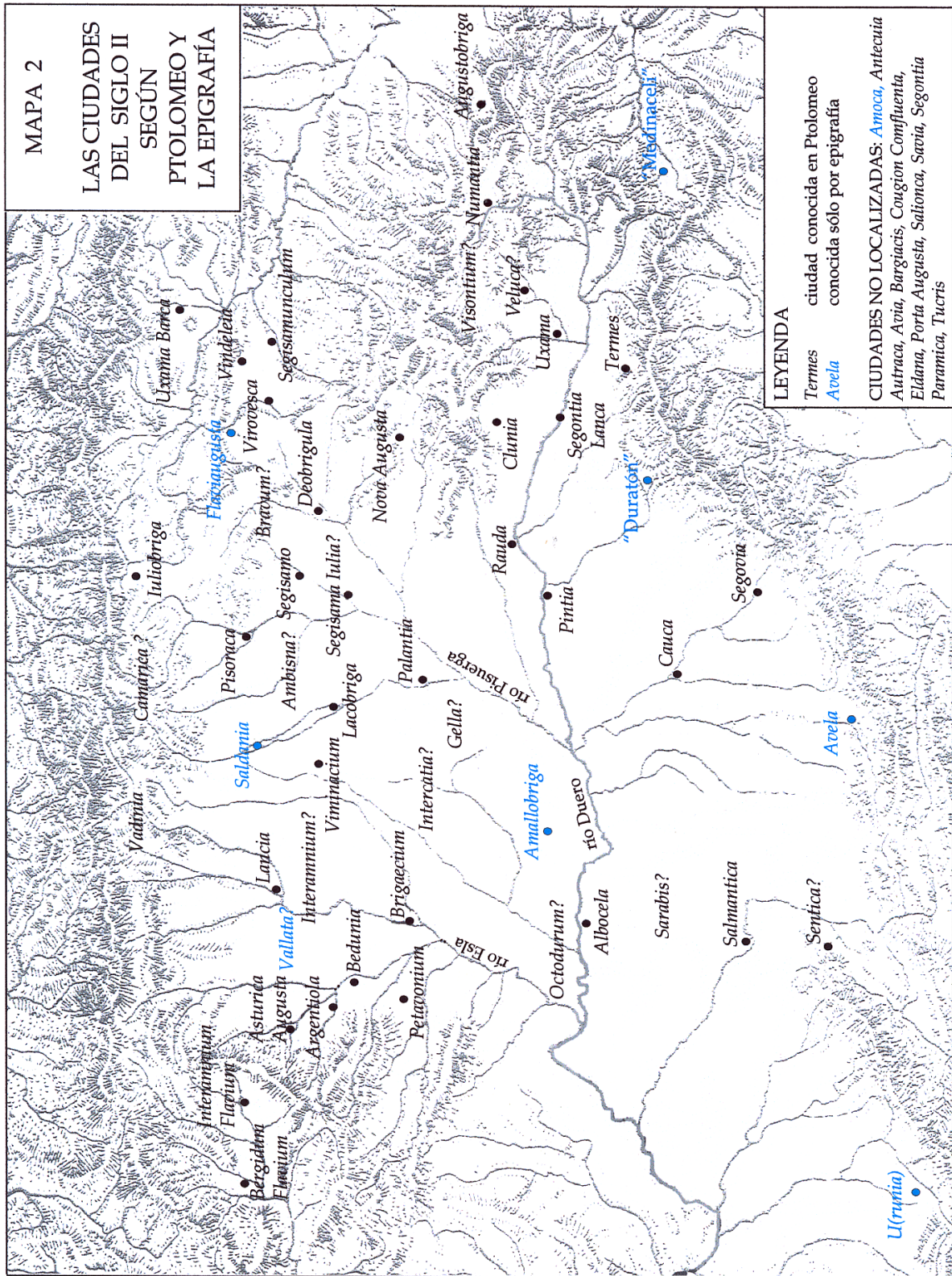
satisfactorios, generalmente en identificaciones particulares, pero en cualquier caso, en el área que nos ocupa no disponemos de estudios que hayan aportado avances significativos en la localización de las ciudades. Todas estas consideraciones sirven para explicar los motivos por los que el empleo de las coordenadas geográficas no sólo ha resultado estéril para la localización de las ciudades, si no que ni siquiera ha permitido definir con seguridad cuáles de las ciudades de determinados pueblos, léase astures, vettones o cántabros, se hallaban fuera o dentro de los límites de la Meseta Norte. En definitiva, ha sido gracias a otras fuentes, principalmente los itinerarios, como se han podido localizar muchas de las ciudades recogidas por Ptolomeo.

3.2.- OTRAS CIUDADES DOCUMENTADAS POR LA EPIGRAFÍA.

El objetivo primordial de Ptolomeo fue realizar una buena obra cartográfica. Por esta razón, aunque eventualmente hubiera recurrido a datos oficiales, sus informaciones, no deben considerarse como una fuente administrativa similar a Plinio el Viejo. Esto se pone de manifiesto en la ausencia de algunas ciudades, como por ejemplo el municipio flavio de *Irni* en la Bética. En la Meseta Norte faltan ciudades como *Mirobriga* y *Bletisa(ma)* del área de los vettones. En definitiva, si en Plinio, que utilizó fuentes administrativas, la deficiencia informativa se debió a su afán por ser breve y ahorrarse los nombres de las ciudades menos importantes, en el caso de Ptolomeo, pese a nombrar muchas más ciudades, tampoco disponemos de la imagen completa de la red de ciudades, no en vano la ciudad *Tritium*, citada en Plinio como una de las dos únicas ciudades dignas de mención de los autrigones -la otra es *Virovesca*-, fue pasada por alto por Ptolomeo que, por el contrario, recoge hasta otras cinco ciudades de los autrigones.

De nuevo la información epigráfica va a resultar esencial para conocer esas ciudades de la Meseta Norte no incluidas por Ptolomeo. En esta ocasión se

primer avance del estudio del papiro antes de una monografía (en principio prevista para el año 2002, pero que todavía no ha visto la luz) en C. GALLAZI y B. KRAMER, 1998, pp. 189ss.



trata de un pequeño conjunto de documentos epigráficos que gracias a las referencias de *origo*¹⁰⁰ nos permiten ampliar la lista de ciudades conocidas para el siglo II. Hasta el momento se han logrado identificar otras 5 ciudades: *Saldania*¹⁰¹, *Flaviaugusta*¹⁰², *Urunia*¹⁰³, *Amoca*¹⁰⁴ y *Vallata*¹⁰⁵. A éstas se añade la constatación de la condición de *civitas* para *Avela* y *Amallobriga*, la primera por una indicación de *origo* de un ciudadano romano en una lápida en la actualidad desaparecida¹⁰⁶ y la segunda gracias al famoso pacto de hospitalidad de Montealegre¹⁰⁷. Por último, la conjunción de datos epigráficos y arqueológicos permite identificar otra ciudad de nombre desconocido en el yacimiento de “Los Mercados” (Duratón, Sepúlveda, SG)¹⁰⁸ en el área de los arévacos.

¹⁰⁰ En algunos casos esas indicaciones de *origo* han servido para confirmar la grafía de algunas ciudades nombradas por Ptolomeo, así por ejemplo, *Viminacium*, CIL II, 6115, RIT 380, hallada en Tarraco: *Pom(peiae) Paternae Viminaciensi*, y también CIL II, 2671, IRPL 150, hallada en León: *Anna Caesard[i]a Vedai f(ilia) Viminaci[ensi]*.

¹⁰¹ CIL II, 2670, IRPL 195, hallada en León: *L(ucio) Lollio Materni f(ilio) Lolliano Saldanie(n)si(s)*. Cfr. también IRPL 194.

¹⁰² CIL II, 4196, RIT 259, hallada en Tarraco: *L(ucio) Aufidio Masculi f(ilio) Celeri Masculino Quir(ina) Flaviaugustano*.

¹⁰³ CIL II, 863, despoblado de Iruña, Fuenteguinaldo, SA) Una dedicación a Septimio Severo en donde ha leído *o(rdo) m(unicipii) V(runiensis)*.

¹⁰⁴ CIL II, 4233, RIT 323, de Tarraco: *Paetinae Paternae Paterni fil(iae) Amocensi Cluniens(i) ex gente Cantabro(rum)*.

¹⁰⁵ CIL II, 2647, IRPL n° 239: *L(ucius) Cosconius · L(ucii) · f(ilius) / Vallaten(sis)*.

¹⁰⁶ CIL II, 3050 y M^a R. HERNANDO, 2001, p. 720, hallada en Ávila y actualmente desaparecida al parecer era una estela doble: a) *Q(uintus) Coron[ius] Quir(ina) Barb[atatus?] Avelens(is) / an(norum) LXX h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*, b) *Q(uintus) Coro[nius] Verani f(ilius) Vernus p(osuti) e(x) t(estamento) E(---) F(---)*. Las dudas sobre la autenticidad de la pieza han sido despejadas recientemente, véase en última instancia M^a R. HERNANDO, 2001, pp. 716ss. Recuerdo asimismo que para esta ciudad ya contabamos con otra indicación de *origo* del siglo I, *vid. supra* nota 70.

¹⁰⁷ Dado a conocer por G. BRAVO, 1985, pp. 309ss, *vid.* en última instancia *HEp* 6, 1996, 987: *L · Iulio · Urso · Serviano · III · Publio / Vivio · Varo · cos · V · nonas · octobres /³ Granius · Silo et Aemilius · Sapienus · et / Iulius · Proculus · tesseram · hospita/lem · pro · meritis · Elaesi · Ottae · Aii · /⁶ filii · nomine · cognationis · Magilancum Amallobrigenses · Cab/rumuria · et · Paligo · renovarunt /⁹ cum · senatu · populoque · Caucen/sium · in perpetuum · sibi · liberis · posterisque · omnibus · eorum /¹² per · legatos · / M · Valerium · Lentulum · Ivoirum / et · Lucium · Sempronium · Quadratum*. Fechado por datación consular en 134 d.C.

¹⁰⁸ Entre los documentos epigráficos destaca un pequeño fragmento de bronce que al parecer forma parte de la ley municipal (J. DEL HOYO, 1995, pp. 140ss; *HEp* 5, 1995, 855), un pedestal honorífico a un *sevir* datado en 191 d.C. (LICS 296) y una referencia al *ordo* local (CIL II 5095, LICS 312).

3.3.- RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES.

Al igual que hice en el capítulo dedicado a las ciudades de comienzos del imperio, incluimos en las páginas siguientes un cuadro resumen que recoge el total de las ciudades atestiguadas en el área de la Meseta Norte durante el siglo II d.C.

| |
|--|
| <u>LISTA RESUMEN DE LAS CIUDADES DEL SIGLO II D.C.</u> |
|--|

| <u>Nombre</u> | <u>Conventus</u> | <u>Localización</u> | <u>Ptolomeo</u> | <u>epigrafía</u> | <u>s. I d.C.</u> |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------|------------------|------------------|
| <i>Albocela</i> | <i>Cluniensis</i> | El Alba, Villalazán (ZA) | X | | |
| <i>Amallobriga</i> | <i>Cluniensis</i> | Ntra. Sra. de Tiedra la Vieja, Tiedra (VA) | | X | |
| <i>Ambisna</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (turmogos) | X | | |
| <i>Amoca</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (cántabros?) | | X | |
| <i>Antequia</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿Pancorbo?, comarca de La Bureba (BU) | X | | |
| <i>Argentiola</i> | <i>Asturum</i> | ¿Miñambres?, Valle del Duerna (LE) | X | | |
| <i>Asturica Augusta</i> | <i>Asturum</i> | casco urbano Astorga (LE) | X | X | X |
| <i>Augustobriga</i> | <i>Cluniensis</i> | Muro de Ágreda (SO) | X | | |
| <i>Autraca</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>Avela</i> | <i>Emeritensis</i> | Casco urbano Ávila | | X | X |
| <i>Avia</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>Bedunia</i> | <i>Asturum</i> | Castro de San Martín de Torres (LE) | X | | X |
| <i>Bargiacis</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>Bergidum Flavium</i> | <i>Asturum</i> | Castro Ventosa-La Edrada Cacabelos, (LE) | X | X | |
| <i>Bravum</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (turmogos) | X | | |
| <i>Brigaecium</i> | <i>Asturum</i> | Dehesa de Morales, Fuentes de Ropel (ZA) | X | X | |
| <i>Camarica</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar, Alto Pisuerga? | X | X | |

| <u>Nombre</u> | <u>Conventus</u> | <u>Localización</u> | <u>Ptolomeo</u> | <u>epigrafía</u> | <u>s. I d.C.</u> |
|----------------------------|-------------------|---|-----------------|------------------|------------------|
| <i>Cauca</i> | <i>Cluniensis</i> | Casco urbano, Coca (SG) | X | X | X |
| <i>Clunia</i> | <i>Cluniensis</i> | Alto del castro, Peñalba de Castro (BU) | X | X | X |
| <i>Confluentia</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (arévacos) | X | | |
| <i>Cougion</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>Deobrigula</i> | <i>Cluniensis</i> | Castro, Tardajos (BU) | X | | |
| <i>Eldana</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>Flaviaugusta</i> | <i>Cluniensis</i> | Cerro del Milagro, Poza de la Sal (BU) | | X | |
| <i>Gella</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿casco urbano, Montealegre de Campos? (VA) | X | | |
| <i>Interamnium Flavium</i> | <i>Asturum</i> | Murielas, Almazcara (LE) | X | | |
| <i>Intercatia</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿Valverde o Aguilar de Campos? (VA) | X | X | X |
| <i>Iuliobriga</i> | <i>Cluniensis</i> | Retortillo, Campoo de Enmedio (Cantabria) | X | X | X |
| <i>Lacobriga</i> | <i>Cluniensis</i> | Ca. Carrión de los Condes | X | | X |
| <i>Lancia</i> | <i>Asturum</i> | Castro, Villasabariego (LE) | X | X | X |
| <i>Nova Augusta</i> | <i>Cluniensis</i> | Lara de los Infantes (BU) | X | X | X |
| <i>Numantia</i> | <i>Cluniensis</i> | Cerro de la Muela, Garray (SO) | X | | X |
| <i>Octodurum</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿Almaraz de Duero/casco urbano Zamora? (ZA) | X | | |
| <i>Palantia</i> | <i>Cluniensis</i> | casco urbano, Palencia | X | X | X |
| <i>Petavonium</i> | <i>Asturum</i> | Santibáñez de Vidriales (ZA) | X | | |
| <i>Pintia</i> | <i>Cluniensis</i> | Las Quintanas, Padilla y Pesquera de Duero (VA) | X | | |
| <i>Pisoraca</i> | <i>Cluniensis</i> | casco urbano, Herrera de Pisuerga (PA) | X | | |
| <i>Porta augusta</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>Rauda</i> | <i>Cluniensis</i> | casco urbano, Roa (BU) | X | | |
| <i>Saldania</i> | <i>Cluniensis</i> | Alto de Las Morteronas, Saldaña (PA) | | X | |
| <i>Salionca</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (autrigones) | X | | |

| <u>Nombre</u> | <u>Conventus</u> | <u>Localización</u> | <u>Ptolomeo</u> | <u>epigrafía</u> | <u>s. I d.C.</u> |
|--------------------------|--------------------|--|-----------------|------------------|------------------|
| <i>Salmantica</i> | <i>Emeritensis</i> | casco urbano, Salamanca | X | X | X |
| <i>Sarabis</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿Torre del Sabre, El Cubo? (ZA) | X | | |
| <i>Savia</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (pelendones) | X | | |
| <i>Segisama Iulia</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿Cerro del Castillo, Castrojeriz (BU)? | X | | X |
| <i>Segisamo</i> | <i>Cluniensis</i> | casco urbano, Sasamón (BU) | X | X | X |
| <i>Segisamonculum</i> | <i>Cluniensis</i> | Valdemoros, Cerezo de Río Tirón (BU) | X | | |
| <i>Segontia Lanca</i> | <i>Cluniensis</i> | Cuesta del Moro, Langa de Duero (SO) | X | | ¿X? |
| <i>Segontia Paramica</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>Segovia</i> | <i>Cluniensis</i> | casco urbano, Segovia | X | | X |
| <i>Sentice</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿Dueña Abajo, Pedrosillo de los Aires? (SA) | X | | |
| <i>Termes</i> | <i>Cluniensis</i> | Ntra. Sra Tiermes, Montejo de Licerias (SO) | X | | X |
| <i>Tucris</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localizar (vacceos) | X | | |
| <i>U(runia?)</i> | <i>Emeritensis</i> | despoblado de Iruña (Fuenteguinaldo, SA) | | X | |
| <i>Uxama Argaela</i> | <i>Cluniensis</i> | Cerro del castro, Burgo de Osma (SO) | X | X | X |
| <i>Vadinia</i> | <i>Cluniensis</i> | valles altos del Esla (LE) y Sella (Asturias) | X | X | |
| <i>Vallata</i> | <i>Asturum</i> | sin localizar (interfluvio Esla-Órbigo, León). | | X | |
| <i>Vellica</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localización, ¿norte de la provincia de alencia? | X | X | |
| <i>Veluca</i> | <i>Cluniensis</i> | ¿Alrededores de Calatañazor? (SO) | X | | |
| <i>Viminacium</i> | <i>Cluniensis</i> | Castro Muza, Calzadilla de la Cueva (PA) | X | X | |
| <i>Vindeleia</i> | <i>Cluniensis</i> | Castro de Soto de Bureba, Quintanaález (BU) | X | | |
| <i>Virovesca</i> | <i>Cluniensis</i> | Briviesca (BU) | X | X | X |
| <i>Visontium</i> | <i>Cluniensis</i> | sin localización exacta cabecera del río Duero | X | | |
| ¿...? | <i>Cluniensis</i> | Los Mercados de Duratón, Sepúlveda (SG) | | X | |
| ¿...? | <i>Cluniensis</i> | Medinaceli (SO) | | X | |

En las páginas precedentes y en el cuadro adjunto ha quedado de manifiesto que la obra geográfica de Ptolomeo es la fuente básica para reconstruir la red de ciudades de la Meseta Norte en el siglo II. Las listas de Ptolomeo proporcionan un conjunto numeroso de ciudades, πόλεις, que configuran una red densa de cabeceras de la administración local. Sin embargo, no es una información completa tal como se ha puesto también de relieve al identificar otro pequeño conjunto de ciudades sólo testimoniadas a través de la epigrafía. El resultado final es que se conocen más nombres de ciudades del siglo II que del I, aunque el cómputo total de ciudades en ambos siglos era similar, más de 70 *civitates*.

Otra cuestión que resulta a todas luces evidente es la imagen estática que presenta la red de ciudades a lo largo de toda la época altoimperial. Comparando ambos cuadros se aprecia que no hay cambios en la estructura de administración local impuesta por Roma en la Meseta Norte. En efecto, aparte de que no hay noticias de fundación de ciudades con posterioridad a la información de Plinio, el contraste de los datos aportados por Plinio y Ptolomeo así como la documentación epigráfica y arqueológica muestran que la red de ciudades/*civitates* presenta un total continuismo hasta el fin de la época altoimperial.

4.- OTRAS POSIBLES CIUDADES.

Hasta ahora, nuestra atención se ha centrado exclusivamente en aquellos núcleos de población que poseyeron con seguridad la categoría de ciudad en época altoimperial. Así, se ha tomado en consideración solamente aquellas *civitates* o πόλεις, atestiguadas tanto en las fuentes literarias como en las epigráficas, que precisamente en virtud de su condición de *civitates* formaron parte de la estructura de administración local que Roma estableció en la Meseta Norte de la Península Ibérica.

A lo largo de los diferentes apartados dedicados a establecer esta red de ciudades, hemos podido comprobar también ciertas limitaciones de las fuentes, por lo demás, cosa nada extraña cuando nos enfrentamos a cualquier estudio de Historia Antigua. En efecto, las informaciones de las fuentes literarias, Plinio y Ptolomeo fundamentalmente, en ningún caso permiten dibujar una imagen completa de la red de ciudades de la Meseta Norte. Del mismo modo, la documentación epigráfica a la que hemos acudido para completar dicha información sólo en pequeña medida ayuda a aumentar el número de *civitates* conocidas. Por otra parte, al echar un vistazo al mapa resultante de la conjunción de los datos literarios y epigráficos, se observan algunas zonas de vacío muy llamativas. Se puede aducir que algunas de las ciudades todavía no localizadas ocupaban esos espacios; cabría pensar también que algunos de esos territorios fueran distritos mineros imperiales o formasen parte de los *prata* de las unidades militares acantonadas durante toda la época altoimperial en esta área. Sin negar ambas posibilidades, en todo caso parece bastante razonable esperar que en nuestra área de estudio todavía puedan descubrirse nuevas *civitates* desconocidas en las fuentes literarias o epigráficas.

En este apartado pretendo realizar una exploración sucinta de otras fuentes que, aunque por sí mismas no permiten sostener que tal o cual asentamiento poseyera la condición de ciudad, considero que sí pueden aportar indicios verdaderamente significativos para la identificación de otras *civitates*.

Se trata simplemente de señalar aquellos núcleos de población que tengan posibilidades de ver confirmada, gracias a nuevos hallazgos, su categoría de *civitas*, bien sea por su identificación con aquellas ciudades todavía no localizadas, o bien por el descubrimiento de otras ciudades desconocidas en nuestro estado actual de documentación. Estas fuentes son los itinerarios y la información arqueológica.

4.1.- LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS.

El conjunto de itinerarios que aportan información acerca de la Meseta Norte está formado por el *Itinerario de Antonino*, el *Anónimo de Rávena* y también el polémico *Itinerario de Barro*, denominado también *Itinerario de Astorga* o *Tabletas de Lépido*. Empezando por este último, hay que resaltar que se trata de un documento único en todo el Imperio: un conjunto de cuatro placas de barro que cada una de ellas contienen la descripción de una ruta señalando las poblaciones intermedias y sus distancias en millas¹⁰⁹. El principal problema que tiene dicho documento es la falta de consenso en la aceptación de su autenticidad¹¹⁰. Excepto la placa 2, las otras tres ofrecen datos sobre la Meseta Norte. En la placa 1, se describe una ruta que en parte coincide con la vía *Pisoraca-Portus Blendium*, vía bien documentada por miliarios y restos arqueológicos, que era el principal acceso al territorio cántabro desde la Meseta¹¹¹. De todas las poblaciones que figuran en esta placa, unas son bien conocidas, tal como *Iuliobriga*, *Octaviolca* y *Portus Blendium*, mientras que las

¹⁰⁹ Seguimos la edición de las placas de F. DIEGO SANTOS, 1986, pp. 251-259.

¹¹⁰ Conocidas desde fines del siglo XIX, su aparición en circunstancias poco claras "en la región de Astorga" y su carácter singular han favorecido la sombra de la duda. De los trabajos más recientes, las considera falsas J. M. ROLDÁN, 1975, pp. 163-175 y auténticas A. GARCÍA Y BELLIDO, 1975, pp. 547-563; J. GONZÁLEZ ECHEGARAY, 1979-1980, pp 7-39 y F. DIEGO SANTOS, 1986, pp. 253. Por su parte, G. Arias (1994, pp. 2-6) mantiene desde hace años la hipótesis, con abundante argumentación, de que la 1ª y 2ª son auténticas, mientras que la 3ª y 4ª son falsas, realizadas basándose en el mapa de vías romanas que Saavedra publicó en 1862 y tomando como modelo las dos primeras.

¹¹¹ J.M. IGLESIAS y J.A. MUÑIZ, 1992, pp. 88 y 97-109.

otras son nombres nuevos, *Rhama*, *Villegia*¹¹², *Aracillum*¹¹³ y *Amaia*¹¹⁴. En las placas 3 y 4 se describen vías muy conocidas: entre *Asturica* y *Emerita Augusta* en la 3, y entre *Asturica* y *Bracara Augusta* en la 4. Todas las poblaciones mencionadas en ambas placas son de sobra conocidas por otras fuentes. En definitiva, poca información sobre nuevas ciudades, y eso aceptando la autenticidad de las placas y el que las poblaciones consignadas sean equivalentes a *civitates*.

El llamado *Itinerario de Antonino*¹¹⁵, un documento de extraordinaria complejidad, es una compilación de diferentes rutas de todo el Imperio que según la opinión de unos autores es de carácter fundamentalmente privado¹¹⁶ pero para otros oficial¹¹⁷. La investigación viene admitiendo una fecha de redacción en época de Diocleciano, aunque con algunas interpolaciones

¹¹² Algunos la equipararon, de manera no concluyente, con la *Vellica* que Ptolomeo (2.6.50) sitúa entre los cántabros, cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "VELLICA". Véase también la ficha de *Vellica* en la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

¹¹³ Quizá la misma que fue destruida durante las guerras cántabras; Floro, 2.33.49-50 y Oros., *Hist.*, 6.21.5; cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "ARACELIUM, ARACILLUM".

¹¹⁴ Esta ha sido identificada por homonimia con el castro de Peña Amaya (Amaya, BU), donde hay restos arqueológicos prerromanos y romanos a los que se asocia un pequeño conjunto epigráfico; cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "AMAIA".

¹¹⁵ Una introducción básica sobre este documento en J. M. ROLDÁN, 1975, pp. 19-37. Para nuestro estudio hemos seguido el texto de J.M. Roldán (*ibid.*, pp. 38-101), quien transcribe fielmente la parte hispana de la edición de O. CUNTZ, 1927.

¹¹⁶ Según las opiniones más prestigiosas, se trata de una torpe compilación de rutas por un particular, con un eminente carácter práctico, como guía para viajeros o comerciantes, así Kubitschek y Miller. Se suma a esta tesis J. M. Roldán (1975, pp-23-24), que recoge las distintas propuestas. Últimamente se ha vuelto a insistir en el carácter variado de las fuentes del *Itinerario de Antonino* y, de ahí, el considerarla una obra no oficial, cfr. P. ARNAUD, 1993, pp. 33-47 y el comentario de G. ARIAS, 1996, pp. 20-22.

¹¹⁷ Entre ellos, merece destacar la propuesta de D. VAN BERCHEM, 2002, pp. 19-25. Este autor considera que las *mansiones*, además de su función como albergue de funcionarios y soldados en sus desplazamiento, eran también, ya en el siglo III, el lugar de percepción y almacenamiento de la *annona* y de aprovisionamiento del ejército en marcha. Por ello, considera el *Itinerario de Antonino* como una colección de diferentes itinerarios elaborados para el desplazamiento de tropas y copiados, por tanto, de una fuente oficial. El más significativo y largo de estos itinerarios coincide con la expedición militar de Caracalla a Oriente en 214-215, del cual deriva el nombre de toda la obra. La teoría de Van Berchem explicaría mejor algunas de las anomalías si la obra tuviera un carácter práctico: ausencia de algunas calzadas importantes, rutas repetidas, rodeos innecesarios; en suma, su evidente deficiencia como una guía útil para viajeros que no refleja bien la red de calzadas.

posteriores¹¹⁸. Cada una de las rutas, muchas de ellas con tramos repetidos, consiste en la enumeración de una serie de *mansiones* con las distancias intermedias en millas que las separan. Como es sabido, la *mansio* era un establecimiento cuya función principal era dar posada y aprovisionamiento a los viajeros y sus monturas, que no siempre estaba situada en un gran núcleo urbano. La cuestión central para nuestro estudio es poder determinar cuándo esas *mansiones* se corresponden con *civitates*. Centrándonos en el área geográfica que nos ocupa, en la mayoría de los casos, como veremos, dichas *mansiones* estaban situadas en ciudades de las conocidas por Plinio y Ptolomeo; pero también es cierto que no fue así siempre. De hecho encontramos algunas *mansiones* ubicadas con seguridad en poblaciones menores, tipo aldea, calificadas como *vici*; en nuestro ámbito resulta muy clarificador el caso explícito de *vicus Aquarius*¹¹⁹. Obviamente, este ejemplo obliga a moverse con precaución, pero sin llevar la argumentación al extremo de considerar como *civitates* sólo a las *mansiones* que se hayan testimoniado en Plinio o Ptolomeo. En mi opinión, se debe mantener abierta la posibilidad de encontrarnos ante algunas verdaderas *civitates* conocidas, hasta el momento, sólo por el *Itinerario de Antonino*.

Antes de pasar al análisis de la información contenida en las rutas antoninianas, queremos dedicar unas líneas a las aportaciones del *Anónimo de Rávena*, el otro "itinerario", pues, en sentido estricto, esta obra no puede tomarse como tal, al menos, si hacemos caso del título que le dio su autor, *cosmographia*. En efecto, se trata de una obra geográfica dividida por los editores en cinco libros, el primero de carácter teórico y el resto descriptivo que recoge más de 5.000 nombres entre ríos y en mayor número ciudades. De un autor

¹¹⁸ J. M. ROLDÁN, 1975, pp. 20-21. Entre los añadidos, por ejemplo, *Constantinopolis*. P. Arnaud (1993, pp. 33-47) prefiere interpretar estas interpolaciones como muestra de que la época de composición hay que llevarla, como mínimo, hasta el fines del reinado de Constantino o, incluso, al de Constancio.

¹¹⁹ *It. Ant.*, 439.9, también *Ravenn.*, 319.3 y *It. Barro*, 3.4. Situado entre *Brigaecium* y *Ocelo Duri*, muy cerca del río Esla y en la vía de *Asturica* a *Emerita*. Debía estar en las cercanías de Castrotorafe (San Cebrián de Castro, ZA), cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "VICO AQUARIO".

desconocido de Rávena y compuesto en el siglo VII, la fuente fundamental es un mapa de rutas, seguramente un original del siglo III al que se añadieron modificaciones. Por el carácter de su fuente principal se incluye comúnmente con acierto el *Anónimo de Rávena* entre los itinerarios, aunque no recoja las distancias entre ciudades¹²⁰.

Es indudable el enorme valor de esta obra desde el momento en que ofrece el nombre de poblaciones desconocidas en otras fuentes. No obstante, en el área geográfica que nos ocupa, en términos generales recoge rutas idénticas al *Itinerario de Antonino*, a las que eventualmente se incorporan ciertos ramales o prolongaciones. Todas las poblaciones mencionadas en el *Anónimo de Rávena* reciben el calificativo genérico de *civitates*. Acerca del valor que debe darse a este término, puesto que la obra es muy tardía y la fuente fundamental es del tipo de los itinerarios, remitimos a las precauciones mencionadas al tratar *supra* sobre las *mansiones* del *Itinerario de Antonino*.

El análisis detenido de las poblaciones conocidas únicamente por la mención del *Anónimo de Rávena*, precisamente aquellas que se sitúan en las rutas desconocidas en el *Itinerario de Antonino*, ha presentado graves problemas, a menudo insolubles, para su localización¹²¹. La ausencia de las distancias entre ciudades, la poca claridad en algunas de esas rutas así como la evidente corrupción en algunos de los topónimos, son las principales causas de estas dificultades.

En total, se trata de menos de una decena de poblaciones: *Turbes* y *Mancellus*¹²², en el ámbito de los arévacos, no han sido localizadas, pero al parecer deben buscarse al oeste o norte de *Clunia*. En la prolongación de una ruta que atravesaba la Meseta Norte de sur a norte se citan otras tres

¹²⁰ Sigue siendo básica la introducción a la obra de J. M. ROLDÁN, 1975, pp. 111-115.

¹²¹ Entre los autores empeñados en localizar esas poblaciones, para el área de la Meseta Norte, véase T. MAÑANES y J. M^a SOLANA, 1985, pp. 83ss.

¹²² *Ravenn.*, 311.6-7.

poblaciones correlativas: *Equosera*, *Cougion*¹²³, *Belisarium*¹²⁴. Otras dos, *Antia* y *Comeniaca*¹²⁵, deben buscarse en la comarca de Tierra de Campos¹²⁶ y finalmente, en la vía de *Asturica* a *Emerita*, se nombran otras dos poblaciones: otra *Comeniaca*¹²⁷ y *Preterion*¹²⁸. En cualquier caso, para todas ellas, la única conclusión razonable a la que se puede llegar es que se trata de una serie de poblaciones no localizadas para las que no hay la mínima garantía, al menos sin nuevos documentos, de que en época altoimperial poseyeran la condición de *civitates*.

Volviendo de nuevo al *Itinerario de Antonino*, con el objetivo de no presentar un listado largo y farragoso con cada una de las rutas del *Itinerario* que afectaban a la Meseta Norte, veamos en el cuadro siguiente la relación en orden alfabético de todas las *mansiones*:

| NOMBRE | <u>Itinerario de ANTONINO</u> | <u>Anónimo de Rávena</u> | <u>Itinerario de Barro</u> | <u>Plinio</u> | <u>Ptolomeo</u> | <u>Epigraf.</u> |
|-------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|---------------|-----------------|------------------|
| <i>Albocela</i> | 434.7 | = <i>Albeceia?</i> (312.20) | | | X | |
| <i>Amallobriga</i> | 435.1 | 313.2: <i>Abulobrica</i> | | | | X |
| <i>Argentiolum</i> | 423.4 | | 4.3 | | X | X ¹²⁹ |
| <i>Asturica Augusta</i> | 422.2; 423.5; 423.7; 425.5; 427.4-5; 429.4; 429.5; 431.3; 439.5; 439.15; 448.2; 453.5 | 320.12 | 3.1; 4.1 | X | X | X |

¹²³ Esta podría ser la misma que la ciudad homónima sin localizar que Ptolomeo (2.4.49) incluye entre los vacceos.

¹²⁴ *Ravenn.*, 313.5-7. En el norte de la Meseta, entre los ríos Esla y Pisuerga se ha propuesto la identificación de estas tres poblaciones, situando alguna de ellas entre los vadinienses. Hipótesis sin confirmar, T. MAÑANES y J. M^a SOLANA, 1985, pp. 94-99.

¹²⁵ *Ravenn.*, 318,18-19.

¹²⁶ T. MAÑANES y J. M^a SOLANA, 1985, pp. 105-106.

¹²⁷ *Ravenn.*, 319.5, ésta repetida en 318.19.

¹²⁸ *Ibid.*, 319.2.

¹²⁹ *Argentiolum* es el núcleo urbano central de los *Luggoni*, documentados en los *termini augustales* de época de Claudio. Éstos documentos pueden verse en la ficha de la ciudad en la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

| <u>Nombre</u> | <u>Itinerario de Antonino</u> | <u>Anónimo de Rávena</u> | <u>Itinerario de Barro</u> | <u>Plinio</u> | <u>Ptolomeo</u> | <u>Epigraf.</u> |
|-------------------------|--|-------------------------------|----------------------------|---------------|------------------|-----------------|
| <i>Augustobriga</i> | 442.3 | 311.2: <i>Augustabrica</i> | | | X | X |
| <i>Bedunia</i> | 439.7 | | 3.2 | | X | X |
| <i>Brigaecium</i> | 439.8: <i>Briceco</i> 440.1: <i>Brigeco</i> | 319.1: <i>Brigicon</i> | 3.3: <i>Brigecio</i> | | X | X |
| <i>Camala</i> | 395.2 | | | | | |
| <i>Cauca</i> | 435.4 | 312.21 | | X | X | X |
| <i>Clunia</i> | 441.1 | 311.5: <i>Glunia</i> | | X | X | X |
| <i>Deobrigula</i> | 449.6; 454.3 | | | | X | |
| <i>Dessobriga</i> | 449.4 | | | | | |
| <i>Interamnium</i> | 448.5; 453.7 | 320.14: <i>Interamnum</i> | | | | |
| <i>Intercatia</i> | 440.2 | 313.3 | | | X | X |
| <i>Lacobriga</i> | 395.1; 449.3; 454.1 | 318.15 | | X | X | |
| <i>Lancia</i> | 395.3: <i>Lance</i> | | | X | X | X |
| <i>Legio VII Gemina</i> | 387.7; 395.4 | | | | X | |
| <i>Nivaria</i> | 435.3 | 313.1: <i>Nibaria</i> | | | | |
| <i>Numantia</i> | 442.2 | 311.3: <i>Numaniam</i> | | X | X | |
| <i>Ocelum Duri</i> | 434.6; 439.10 | 319.4 | 3.5: <i>Ocedoluri</i> | | X ¹³⁰ | |
| <i>Palantia</i> | 449.1; 453.8 | 313.4: <i>Palentia</i> | | | | |
| <i>Petavonium</i> | 423.3 | | 4.4 | | X | |
| <i>Pintia</i> | 440.4 | = <i>Antia?</i> (318.18) | | | X | |
| <i>Rauda</i> | 440.5 | | | | X | |

¹³⁰ Siempre que se admita la equivalencia con la ciudad vaccea de *Octodurum* (2.4.49); vid. al respecto la ficha de *Octodurum* en la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

| <u>Nombre</u> | <u>Itinerario de Antonino</u> | <u>Anónimo de Rávena</u> | <u>Itinerario de Barro</u> | <u>Plinio</u> | <u>Ptolomeo</u> | <u>Epigraf.</u> |
|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------|--------------------|-----------------|
| <i>Salmantica</i> | 434.4 | 319.7 | 3.7 | | X | X |
| <i>Segisamo</i> | 394.5; 449.5; 454.2 | 318.12 | | X | X | X |
| <i>Segisamonculum</i> | 394.3: <i>Segesamunclō</i> | | | | X | |
| <i>Segovia</i> | 435.5 | | | X | X | |
| <i>Sentice</i> | 434.3 | 319.8 | 3.8 | | X | |
| <i>Septimanca</i> | 435.2 | | | | | |
| <i>Sibaris</i> | 434.5 | 319.6: <i>Sebarium</i> | 3.6: <i>Sab[a]ria</i> | | ¿X? ¹³¹ | |
| <i>Tela</i> | 440.3: <i>Tela</i> | = <i>Gela?</i> (318.17) | | | ¿X? ¹³² | |
| <i>Tritium</i> | 450.1; 454.4 | | | X | | |
| <i>Vallata</i> | 448.4; 453.6 | = <i>Balsata?</i> 320.13 | | | | |
| <i>Veniatia</i> | 423.2 | | 4.5: <i>Vi[niatia]</i> | | | |
| <i>Vicus Aquarius</i> | 439.9 | 319.3 | 3.4 | | | |
| <i>Viminacium</i> | 449.2; 453.9 | 318.16: <i>Bimmatium</i> | | | X | X |
| <i>Vindeleia</i> | 454.6 | | | | X | |
| <i>Virovesca</i> | 394.4; 450.2; 454.5 | 318.10: <i>Birobesca</i> | | X | X | |
| <i>Voluce</i> | 442.1 | | | | X ¹³³ | |
| <i>Vxama</i> | 441.2: <i>Vasaman</i> | 311.4 | | X | X | X |

¹³¹ En caso de que sea la misma que la *Sarabis vaccea* de Ptolomeo (2.6.49: Σαραβίς), cfr. la ficha de *Sarabis* en la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

¹³² Se ha sugerido la identificación con la ciudad vaccea de *Gella* (Ptol., 2.6.49).

Son un total de 41 *mansiones*, de las que 28, más de dos tercios del total, se corresponden con seguridad con *civitates* de las conocidas a través de Plinio, Ptolomeo y/o la documentación epigráfica.

A continuación ofrezco una relación debidamente justificada de aquellas *mansiones* del *Itinerario de Antonino* que, a mi juicio, reúnen muchas posibilidades de haber poseído la condición de *civitas*.

a) Septimanca y Nivaria.

Llama poderosamente la atención el vacío de ciudades que se aprecia en las tierras ribereñas del Duero, en especial en todo el sector que va desde aguas arriba de Tudela de Duero hasta más allá de Tordesillas. Es cierto que algunas de las ciudades de los vacceos todavía ilocalizadas pudieran ubicarse en esa zona, no obstante, gracias al *Itinerario de Antonino* conocemos el nombre de dos *mansiones* situadas precisamente esa zona: *Septimanca* y *Nivaria*.

La identificación de *Septimanca* con el casco urbano de Simancas (VA) resulta segura, pues allí coinciden los datos del itinerario con el propio topónimo actual, que es a todas luces la derivación del antiguo. Existen varios indicios que avalan la suposición de que *Septimanca* poseía la categoría de *civitas*. Por un lado, disfruta de una posición estratégica envidiable sobre un cerro que domina el río Pisuerga, próximo a la confluencia con el Duero y cerca también del importante vado de Puente Duero. Por otra, se han documentado abundantes restos arqueológicos tanto de época prerromana como de los periodos altoimperial y tardorromano que parecen corresponder a un destacado núcleo urbano, mostrando una continuidad de poblamiento hasta nuestros días¹³⁴.

¹³³ En el autor griego (2.6.55:) aparece en la forma *Veluca*; véase la ficha correspondiente en IV. *Catálogo de ciudades*.

¹³⁴ Resumen de los conocimientos arqueológicos de *Septimanca* en general en TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SEPTIMANCA". Acerca de la época prerromana *vid.* J. QUINTANA, 1993, pp. 67-91. Los hallazgos arqueológicos en el solar de Simancas son continuos tal como se puede comprobar en las noticias recogidas en J.D. SACRISTÁN, 1995-1996, p. 318.

En cuanto a *Nivaria*, estaba situada a medio camino entre *Septimanca* y *Cauca*. Según los datos aportados por el itinerario y teniendo en cuenta que conocemos con seguridad el emplazamiento de las *mansiones* vecinas, es muy probable que *Nivaria* se corresponda con el importante yacimiento del pago de Sieteiglesias (Matapozuelos, VA), ubicado en la confluencia de los ríos Eresma y Adaja y donde se ha recogido abundante cerámica del Hierro II y de época romana¹³⁵.



En conclusión, puesto que en ambos casos estamos ante yacimientos de entidad y hay suficiente espacio para otras ciudades en esa área, no sería extraño que nuevos hallazgos confirmasen la condición de *civitates* para estas

¹³⁵ T. MAÑANES y J. M^a SOLANA, 1985, pp. 60-61; cfr. otras propuestas en TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "NIVARIA".

dos *mansiones*, mucho más probable para *Septimanca* que para *Nivaria*, pues esta última bien pudiera ser simplemente un núcleo secundario tipo *vicus*.

b) Dessobriga.

Varias rutas antoninianas describen la vía que atravesaba la Meseta Norte de este a oeste enumerando repetidas veces una misma serie de *mansiones*: *Viminacium*, *Lacobriga*, *Segisamo* y *Deobrigula*, entre otras. Todas ellas se encuentran a una distancia similar y se ha documentado su condición de *civitates* por las fuentes epigráficas y/o literarias. Se puede decir que la excepción que confirma la regla es *Dessobriga*, sólo conocida por los itinerarios.

A partir de la información consignada en el itinerario no hay duda de que esta *mansio* hay que ubicarla en el importantísimo yacimiento de Las Cuestas o Las Cuestillas, sobre un destacado cerro testigo que domina el Pisuerga desde la ribera occidental cerca del lugar donde desemboca el río Abánades; allí se ha documentado abundante material fechable en época prerromana y altoimperial¹³⁶. La enorme magnitud del yacimiento así como la constatación de que hay espacio suficiente para el *territorium* de otra ciudad, inclina a mi juicio la balanza hacia la consideración de que nos encontramos ante el núcleo urbano de una verdadera *civitas*. Con todo, hasta la confirmación definitiva por nuevos documentos hay que seguir manteniéndola entre las probables.

c) Camala.

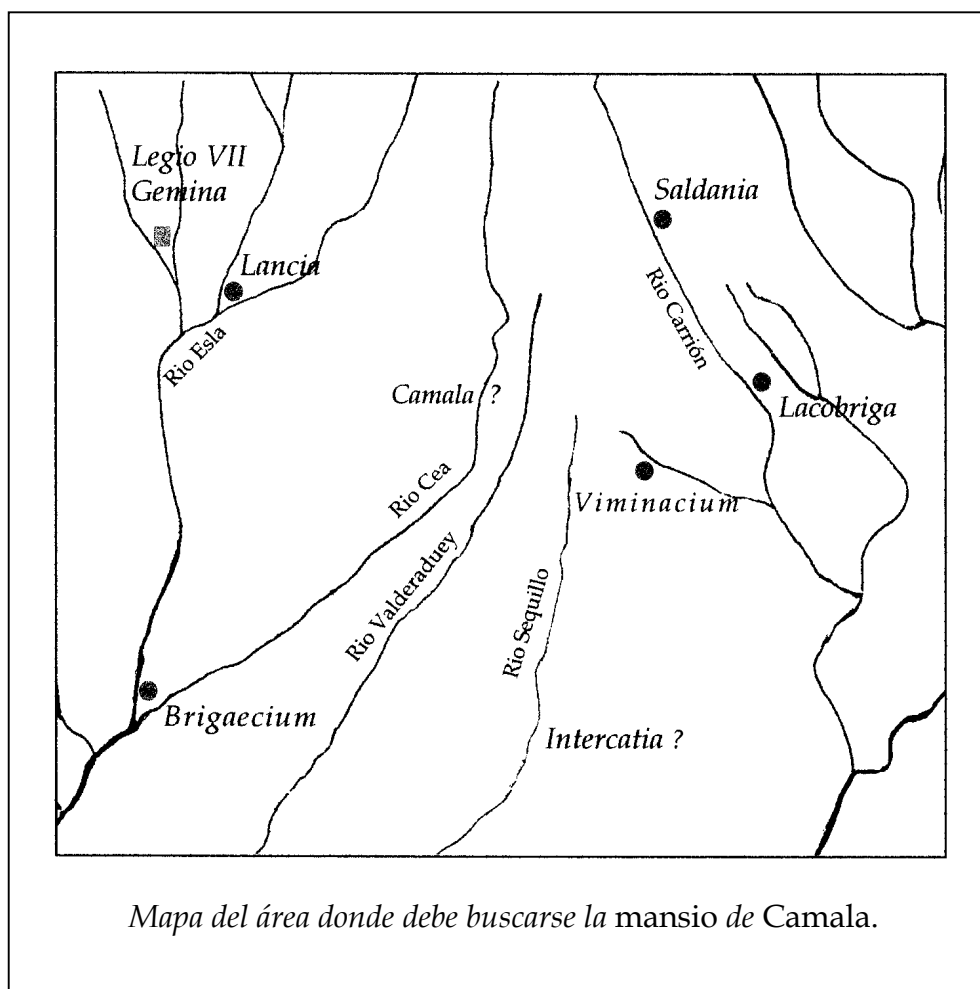
Esta *mansio* es citada únicamente en el *Itinerario de Antonino*¹³⁷, no estando asegurada su identidad con la ciudad de nombre *Maliaca* que Ptolomeo¹³⁸ sitúa entre los astures. Según las distancias registradas en el

¹³⁶ Yacimiento que se extiende por pagos de los términos municipales colindantes de Osorno (PA) y Melgar de Fernamental (BU), cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "DESSOBRIGA".

¹³⁷ 395.2.

¹³⁸ 2.6.26: Μολίακκα. Ya en el siglo XIX algunos propusieron tal equivalencia, pero que no goza de base sólida, tal como ha señalado J.M. ROLDÁN, 1975, p. 227. Véase también la ficha de *Maliaca* en la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

itinerario *Camala* estaba a 29 millas al este de *Lancia* y a 24 millas al occidente de *Lacobriga*, por lo que hay que buscar su asiento en las tierras en torno a Sahagún (LE), como habitualmente se ha hecho, pues en términos generales allí encajan bien ambas distancias. Desafortunadamente es muy deficiente el conocimiento arqueológico de la zona, por lo que es incierta su ubicación exacta¹³⁹, si bien quizás pudiera corresponderse con el yacimiento de El Lagunal en el término de Sahagún¹⁴⁰.



A pesar de la ausencia de datos literarios o arqueológicos que avalen la condición de verdadera *civitas* para *Camala*, me parece muy significativo el gran

¹³⁹ Cfr. T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 16-17 y 34, que se inclinan por situarla algo al sur de Grajal de Campos, entre este pueblo y Escobar de Campos.

¹⁴⁰ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "CAMALA", donde se han hallado tégulas, teselas, fragmentos de mármol y *terra sigillata* de los siglos I y II d.C.

vacío que se aprecia en toda la parte oriental de la actual provincia de León, en la comarca bañada por los ríos Cea y Valderaduey, tal como se puede comprobar en el mapa adjunto. Como habría espacio suficiente para otra ciudad no me parece arriesgado proponer como bastante probable la categoría de auténtica *civitas* para *Camala*, por más que todavía no haya sido localizada satisfactoriamente.

En síntesis, en este apartado he querido mostrar que, sin obviar que el valor principal del *Itinerario de Antonino* reside en su utilización como fuente para la localización geográfica de las ciudades gracias al hecho de consignar la distancia en millas que separaba las *mansiones*, existe un pequeño conjunto de poblaciones que, por los diversos motivos aducidos, tienen posibilidades reales de ver confirmada su categoría de *civitas* en época altoimperial.

4.2.- APORTACIONES DE LA ARQUEOLOGÍA.

En todo este primer capítulo el criterio aplicado para la identificación de una ciudad ha sido siempre el político-administrativo o constitucional, es decir, el que una determinada comunidad fuera considerada por Roma como una *civitas*. Como tal, no implicaba necesariamente que el asentamiento poseyera unas características físicas concretas, como por ejemplo que el núcleo urbano fuera de gran tamaño, estuviera muy poblado o que presentase unas condiciones urbanísticas determinadas. Sin embargo, es cierto que el modelo predominante era el formado por un centro urbano, un *oppidum*, de tamaño considerable, donde se concentraba la población, estaba dotado de edificios públicos y se hallaba rodeado por un territorio en el que había otros núcleos secundarios dependientes. Partiendo de este presupuesto, se pretende recoger ahora una serie de poblados de nombre desconocido, que por su tamaño y entidad arqueológica pudieran identificarse con el núcleo urbano central de alguna de las *civitates* de la Meseta Norte, ya sea de las conocidas por las fuentes pero todavía no localizadas como de otras desconocidas. Para una valoración realista de los datos que vamos a comentar, conviene advertir que se

trata de yacimientos en su mayoría no excavados ni estudiados sistemáticamente, cuyo conocimiento se basa solamente en los resultados de prospecciones de superficie, de ahí que futuras investigaciones puedan hacer cambiar la apreciación que aquí ofrecemos de los mismos.

a) *Zona central de la Meseta Norte.*

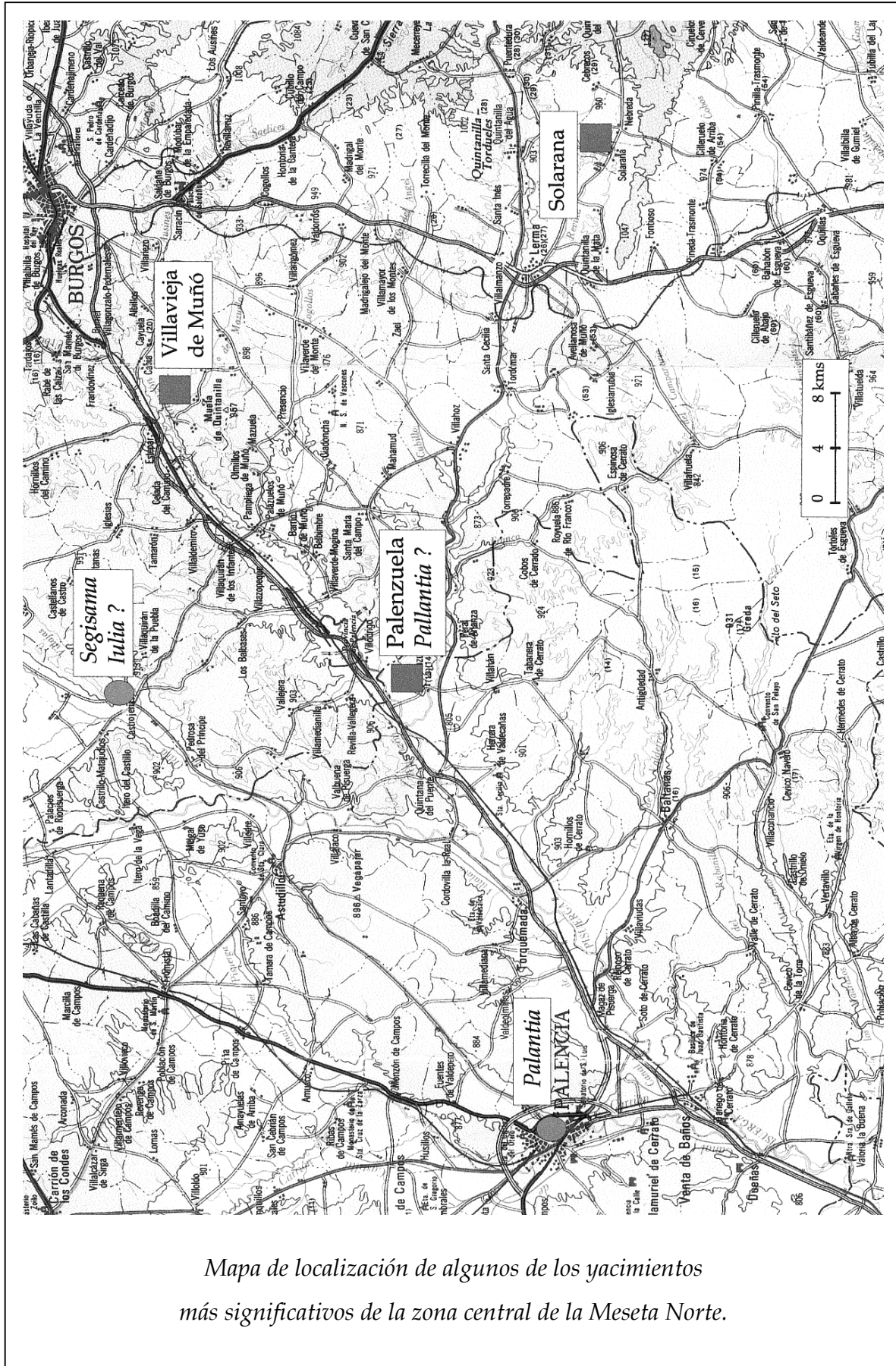
En un rápido vistazo al mapa de ciudades resultante de la unión de todas las informaciones literarias y epigráficas en el estado actual de conocimientos, se aprecia un amplio vacío en la zona central de la Meseta Norte, en la zona comprendida por los valles bajos del Arlanza y Arlanzón así como del Pisuerga medio. Es esta una zona extensa en la que hasta el momento no se han identificado *civitates*, a excepción de la ciudad de *Palantia*, pero en la que salta a la vista que hay suficiente espacio para otras.

Esta suposición se ve reforzada por dos hechos: uno es la presencia de algunos yacimientos arqueológicos importantes sin identificar, y el otro que todavía permanecen sin localizar hasta media docena de ciudades de los vacceos registradas por Ptolomeo. Sin duda, algunas de esas ciudades se ubicaban aquí. Para lo que ahora pretendo, será suficiente con citar algunos de los conjuntos arqueológicos más significativos.

Uno de ellos es el yacimiento de Palenzuela (PA), junto a la confluencia de los ríos Arlanza y Arlanzón, cuya importancia es conocida desde hace tiempo por la abundancia de los materiales prerromanos y romanos allí aparecidos, de hecho, en ocasiones se ha propuesto ubicar allí otra ciudad de nombre *Pallantia* homónima a la situada bajo el casco urbano de Palencia¹⁴¹. Además, recientes estudios han permitido documentar, por medio de la fotografía aérea, un *oppidum* amurallado que tiene una extensión aproximada de 15 has.¹⁴²

¹⁴¹ Cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "PALLANTIA (Palenzuela)"; véase asimismo la ficha de *Palantia* de la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

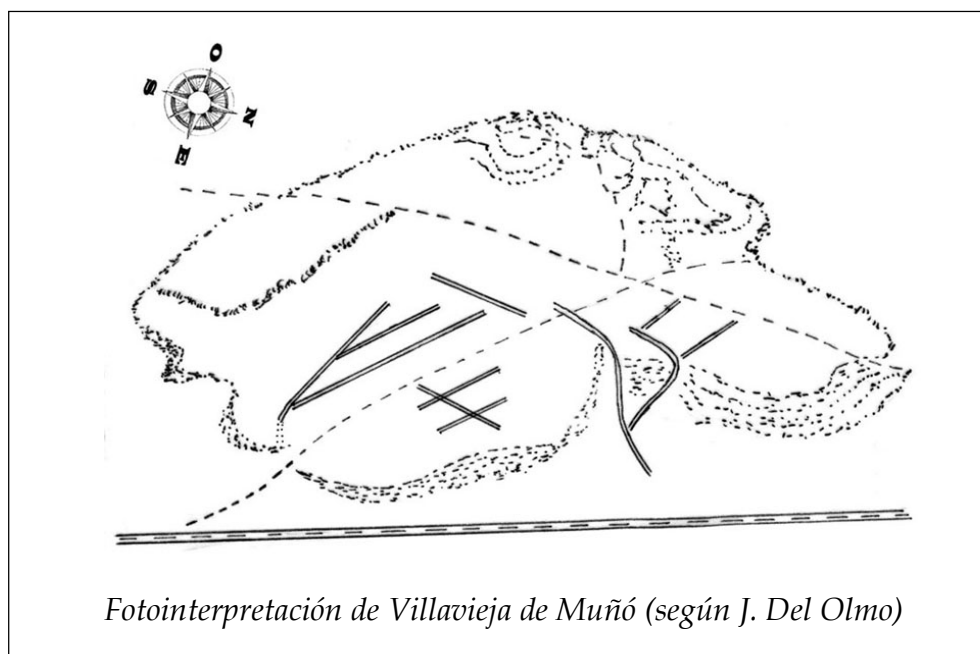
¹⁴² J. DEL OLMO, 1999a, p. 46.



Mapa de localización de algunos de los yacimientos más significativos de la zona central de la Meseta Norte.

Aguas arriba del Arlanzón en Villavieja de Muñó (BU) se conoce un destacado yacimiento que abarca los pagos de El Pedregal, La Linde, Cenizal y La Quintana. Se trata de un poblado indígena romanizado estratégicamente situado en una vía secundaria que iba a lo largo del curso del río Arlanzón. Ocupaba una extensión aproximada de 12 has. en las cuales se ha recogido abundante material cerámico y constructivo. Además se ha recuperado también un pequeño conjunto de inscripciones de época romana y las fotografías aéreas tomadas en los últimos años han permitido identificar algunas de las calles del interior del núcleo urbano¹⁴³. Para este poblado se ha llegado a sugerir su posible condición municipal¹⁴⁴.

Por último, en el valle del arroyo Revilla, afluente por la izquierda del Arlanza, se encuentra el yacimiento de Solarana (Lerma, BU), un castro indígena romanizado de gran extensión donde se han efectuado excavaciones arqueológicas que han documentado termas, mosaicos así como abundante material cerámico y constructivo¹⁴⁵.



¹⁴³ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Villavieja de Muñó". Acerca de las fotografías aéreas, véase J. Del Olmo en internet: <http://usuarios.lycos.es/arqaerea/>.

¹⁴⁴ Sobre la base de una teja allí recogida inscrita con las letras MVN ARCIA, cfr. J. A. ABÁSULO, 1993, p. 194.

¹⁴⁵ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Solarana".

b) *Tierra de Campos.*

Se tiene la certeza de que varias ciudades de los vacceos debían localizarse en esta amplia comarca castellana situada al norte del Duero, entre ellas la famosa *Intercatia*, pero de momento, desconocemos la ubicación exacta de ésta y otras más.

Entre los yacimientos más sobresalientes incluimos aquí el enorme conjunto arqueológico de época prerromana y romana de Montealegre (VA), situado bajo el casco urbano de esta población y los alrededores, que para algunos investigadores posee indudable carácter urbano¹⁴⁶. Asimismo, más al este, destaca el yacimiento de Páramo Ciudad en la localidad de Paredes de Nava (PA), un castro vacceo romanizado de gran extensión y abundante material cerámico, metales, monedas y escultura en bronce y piedra. La entidad del yacimiento ha llevado a algunos a identificarlo con *Intercatia*¹⁴⁷, o al menos, considerarlo como una de las ciudades de la Meseta Norte de nombre desconocido¹⁴⁸.

c) *Occidente de la provincia de Salamanca.*

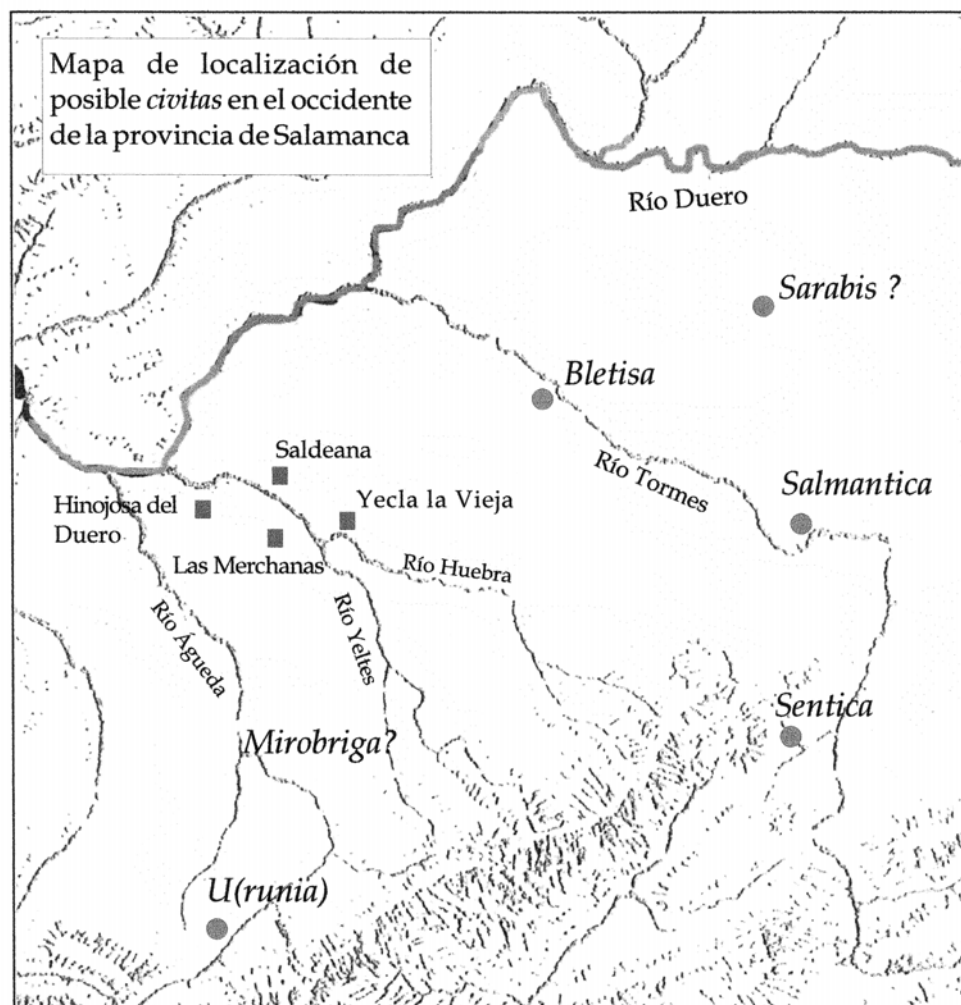
La parte occidental de la provincia de Salamanca, limítrofe con Portugal, es una amplia zona articulada en torno a los ríos Tormes, Huebra y Águeda, donde hasta el momento se han identificado *civitates* en el valle del Tormes al norte, *Salmantica* y *Bletisa*, y en el valle del Águeda al sur, *Mirobriga* y *U(runia?)*. Por el contrario, desconocemos la existencia de alguna *civitas* en la amplia comarca bañada por el río Huebra y su afluente el Yeltes, aunque salta a la vista que hay espacio de sobra para el territorio de, al menos, una ciudad. De hecho, como veremos a continuación, la conjunción de los datos arqueológicos y

¹⁴⁶ Así opina C. García Merino, cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Montealegre".

¹⁴⁷ Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 332.

¹⁴⁸ Así se manifiesta C. García Merino en *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Páramo Ciudad (Paredes de Nava, Palencia)".

epigráficos de la zona orientan a pensar que nos hallamos ante alguna ciudad de nombre desconocido ubicada en estos valles¹⁴⁹.



Desde el punto de vista arqueológico se conocen varios castros importantes ocupados en época romana y situados no muy alejados unos de otros, entre los que podemos citar Yecla la Vieja (Yecla de Yeltes)¹⁵⁰, Las Merchanas (Lumbrales)¹⁵¹ y Saldeana¹⁵². En cuanto a la información epigráfica,

¹⁴⁹ Recientemente se ha sugerido la identificación en esta zona de dos de las *civitates* conocidas por los *termini augustales*: así, *Val(uta)* en Saldeana y *Mirobriga* en Yecla de Yeltes, *vid.* L. HERNÁNDEZ GUERRA y A. JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, 2001, pp. 256ss.

¹⁵⁰ TIR K-29 (Madrid, 1991), s.u. "Yecla la Vieja".

¹⁵¹ Aquí se halló también una *tessera* de bronce de época republicana, *cfr.* TIR K-29 (Madrid, 1991), s.u. "Las Merchanas".

contamos con unos conjuntos epigráficos muy nutridos asociados a estos castros, entre los que destacan por su número el de Yecla de Yeltes y el de Hinojosa del Duero¹⁵³.

En suma, todo lo visto invita a considerar que en esta parte occidental de la provincia de Salamanca había otra *civitas*, hasta el momento de nombre desconocido, que debido a la dispersión del poblamiento que parecen mostrar los datos arqueológicos y epigráficos, quizás se tratase de una *civitas* formada por el agregado de varios núcleos menores de población.

d) Suroeste de la provincia de Soria.

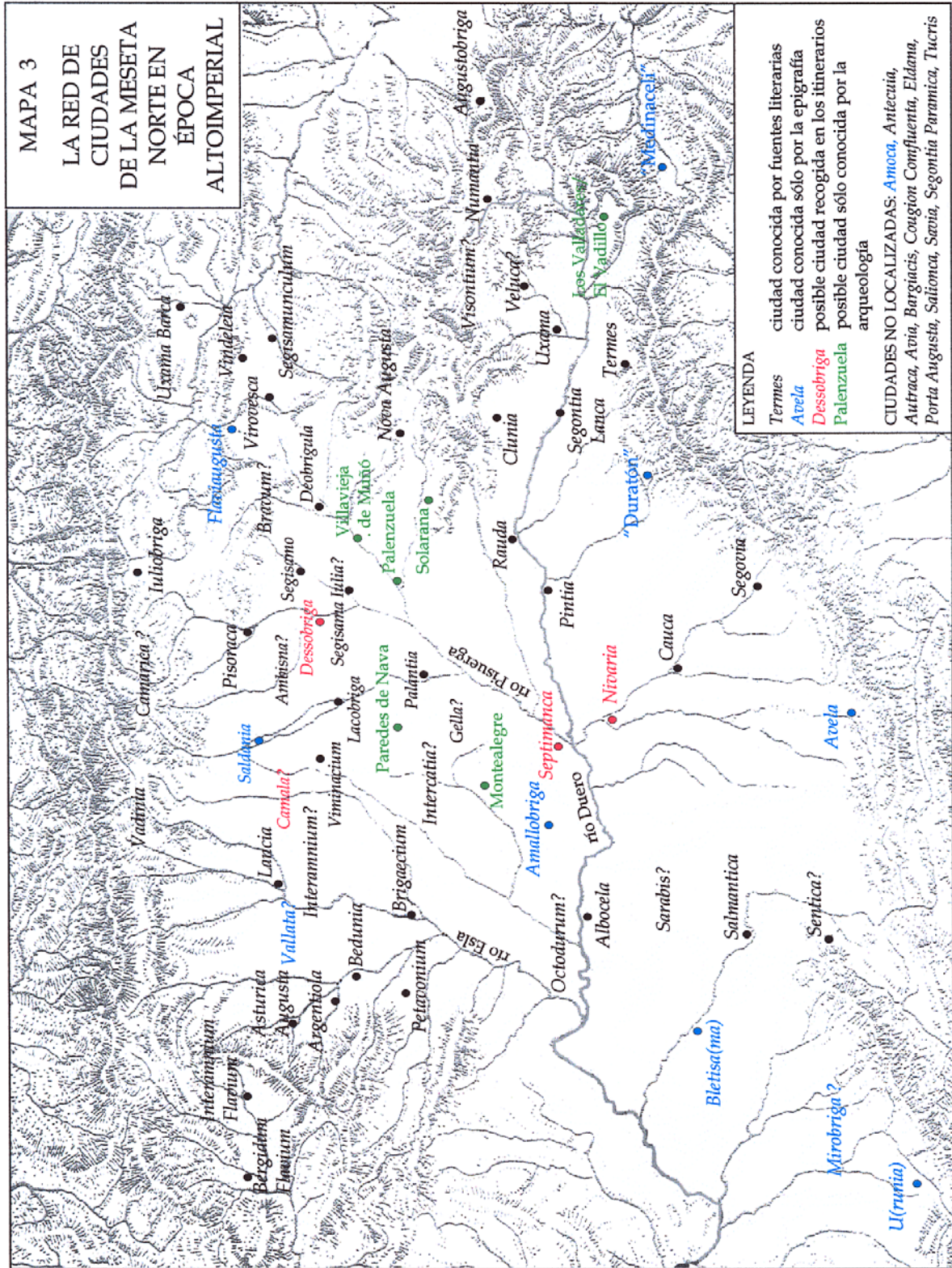
En la parte suroriental de la actual provincia de Soria, en la Tierra de Almazán, se aprecia otro de los vacíos en el mapa, situado entre las ciudades de *Numantia* al norte, *Uxama* al oeste, *Termes* al suroeste, la ciudad de nombre desconocido ubicada en la actual Medinaceli al sur y *Arcobriga* al este. En esta comarca, en los pagos vecinos de Los Valladares y El Vadillo (Villalba, Coscutira) se localiza un extenso yacimiento de unas 20 has., con abundante material en superficie -cerámico, constructivo, mosaicos, monedas- cuya cronología va del siglo I al V d.C. Si bien podría tratarse de un gran *vicus*, la distancia que separa esta población de las ciudades vecinas, más de 25 kms. hasta las ciudades más próximas, *Numantia* y Medinaceli, así como su ubicación precisamente en la vía que unía esas dos ciudades, invita a pensar mejor en el núcleo urbano central de otra *civitas*¹⁵⁴.

¹⁵² En ocasiones se ha propuesto la identificación de *Eldana* (Ptol., 2.6.49: Ἐλδανα) por similitud fonética con el castro de Saldeana (SA). Hipótesis muy insegura entre otros motivos porque *Eldana* es ciudad de los vacceos, cfr. *TIR K-29* (Madrid, 1991) s.u. "ELDANA".

¹⁵³ En torno a 75 epígrafes conocidos en Yecla de Yeltes. De Hinojosa del Duero se han publicado hasta el momento más de 80 ejemplares. Otras poblaciones donde se han recuperado epígrafes son Saldeana (una docena) a los que añadir los seis recogidos del cercano Barruecopardo. Asociados al castro de Las Merchanas, se conocen inscripciones en Cerralbo (7) y Bermellar (4).

¹⁵⁴ Así fue sugerido por M^a L. REVILLA, 1985, pp. 279-291; cfr. también *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Los Valladares/El Vadillo".

En síntesis, este repaso sucinto no pretendía, ni mucho menos, la enumeración completa de todos los grandes yacimientos conocidos en el ámbito de la Meseta Norte. Simplemente he querido poner de manifiesto la existencia de algunos conjuntos arqueológicos que por sus características son susceptibles de corresponderse con el centro urbano de algunas de las *civitates* de la Meseta Norte, ya sea de las recogidas por la fuentes y no localizadas, o incluso de otras ciudades desconocidas. De momento, hay que esperar a las nuevas investigaciones arqueológicas o a la aparición de documentos epigráficos que confirmen o desechen esta posibilidad.



4.3.- RECAPITULACIÓN Y CONCLUSIONES.

Al comienzo de este último capítulo he señalado que es un hecho conocido por todos que las fuentes literarias presentan ciertas limitaciones en el momento en que el historiador intenta establecer una imagen completa de la red de ciudades de la Meseta Norte. En efecto, las informaciones que proporcionan Plinio el Viejo y Ptolomeo aunque son esenciales para el conocimiento de las *civitates* de este ámbito no por ello dejan de ser parciales. Esta afirmación sobre la parcialidad de ambos autores tiene su confirmación en la epigrafía, pues gracias a ella se han podido documentar otras ciudades ignoradas en sus obras.

Ahora bien, ni siquiera la conjunción de los datos literarios y epigráficos permite conseguir la identificación de todas las *civitates* que formaban la estructura de administración local de la Meseta Norte en época altoimperial. Al echar un vistazo al mapa resultante de unir toda esta información salta a la vista que existen algunos grandes espacios vacíos de ciudades. Es obvio que gran parte de esos espacios debieron estar ocupados por esas *civitates* que todavía no han sido localizadas, pero en mi opinión no debe descartarse la posibilidad de que allí hubiera también alguna otra *civitas* desconocida.

Ante la posibilidad de que todavía existan *civitates* ignotas en el ámbito de la Meseta Norte, me ha parecido conveniente incluir este último capítulo. Con él se ha pretendido simplemente ofrecer algunos ejemplos de poblaciones que sin tener probada a día de hoy su condición de *civitas*, presentan una serie de características que orientan a considerarlas como firmes candidatas a que futuros hallazgos demuestren que eran el núcleo urbano de una ciudad/*civitas*.

En primer lugar se ha tratado acerca de aquellas poblaciones registradas en los itinerarios, especialmente en el *Itinerario de Antonino*. Partiendo de la premisa de que una *mansio* del itinerario no siempre es equivalente a una *civitas*, he recogido algunas de las *mansiones* que a mi juicio reúnen mayores probabilidades de ser el núcleo urbano de una *civitas*. De éstas, me parecen

ejemplos claros *Septimanca* y *Dessobriga*, a los que tal vez haya que añadir *Nivaria* y *Camala*.

El segundo grupo de posibles ciudades se corresponde con aquellas conocidas únicamente por la información arqueológica. Me refiero a algunos yacimientos cuyas características remiten a poblados de entidad urbana y por lo mismo bien pudieron ser el centro urbano de una *civitas*. En este caso, me parece razonable sostener que tarde o temprano muchos de estos yacimientos se identificaran con las *civitates* ya conocidas por la documentación literaria y/o epigráfica pero aun no localizadas. No obstante, cabría también que alguno de ellos fuera una *civitas* del todo desconocida. Ejemplos significativos son los yacimientos de Montealegre y Paredes de Nava en la Tierra de Campos, Villavieja de Muñó y Palenzuela en el valle del Arlanzón, Solarana en la parte oriental de la Meseta y Los Valladares y El Vadillo (Villalba, Coscutira) en Soria.

En suma, en este capítulo se han recogido algunas poblaciones conocidas gracias a los itinerarios y/o a la arqueología que en la actualidad no tienen confirmada su condición de *civitas*. Sin embargo, convergen suficientes indicios en ellas para proponer la hipótesis de que en realidad fueran los centros urbanos de *civitates*, ya sea de las ilocalizadas o de otras completamente desconocidas en nuestro estado actual de conocimientos. Por supuesto, dichas hipótesis deberán verse confirmadas con documentación precisa e inequívoca, bien sea gracias a nuevas investigaciones o bien a la aparición de nueva documentación.

Termino resaltando que no he pretendido ofrecer una relación exhaustiva de todas las poblaciones susceptibles de ver confirmada su condición de *civitas*, más bien mi intención ha sido la de presentar aquellos ejemplos más claros y a la vez llamar la atención sobre la parcialidad de nuestra documentación literaria y epigráfica a la hora de intentar definir la totalidad de las ciudades/*civitates* que hubo en la Meseta Norte en los tres primeros siglos de nuestra era.

II

MUNICIPALIZACIÓN
Y COLONIZACIÓN

En la primera parte de este trabajo hemos visto que Roma desde los mismos inicios del periodo altoimperial había configurado una completa y densa red de ciudades en el área de la Meseta Norte, todas ellas conforme al modelo de ciudad equivalente a la *civitas*. Al igual que en el resto de Hispania, en la raíz de esta política de difusión del fenómeno urbano estaba fundamentalmente el sentido práctico de Roma al utilizar la ciudad como medio para organizar el territorio, pues en efecto las ciudades se convirtieron en las unidades básicas de la administración local.

Si bien en la estructura de la administración territorial las ciudades eran en esencia iguales, ya que todas ellas estaban dotadas de autonomía en el gobierno de sus asuntos internos y tenían unas pocas funciones que cumplir para con Roma, había, por el contrario, importantes diferencias según la condición jurídica que poseían. Así, de acuerdo con el estatuto jurídico, la investigación moderna clasifica las ciudades en dos grandes grupos: privilegiadas y peregrinas. De las diversas categorías de ciudades privilegiadas que existieron en diferentes lugares y momentos de la historia de Roma, en el caso particular de la Hispania de época altoimperial se dieron tres tipos: colonias romanas (o de ciudadanos romanos), municipios romanos y municipios latinos. Entre las ciudades peregrinas, las habitadas por los *peregrini*, es decir los extranjeros, hubo en Hispania alguna de cada uno de los tres tipos: libres, federadas y estipendiarias.

La segunda parte de este trabajo versará precisamente sobre el estudio de los estatutos jurídicos de las ciudades de la Meseta Norte. Por fortuna, gracias a la información de conjunto de Plinio el Viejo¹⁵⁵, sabemos que a comienzos de la época altoimperial todas las ciudades de nuestra área de estudio se hallaban entre las peregrinas, que como es sabido eran la mayoría de las ciudades hispanas en aquella época. De hecho, puesto que de las ciudades libres y federadas -una exigua minoría que pronto fueron promocionadas a municipios- no hubo ninguna en la Meseta Norte, podemos afirmar sin lugar a dudas que todas las ciudades de la Meseta Norte eran estipendiarias, el escalón más bajo desde el punto de vista jurídico. De ahí, que en esta parte nos centremos en estudiar los procesos de promoción municipal y colonial que se produjeron en el área de la Meseta Norte en época altoimperial. Adelantamos que será la municipalización latina el tema de atención fundamental; no en vano, hasta el momento no se cuenta con ningún dato favorable a la existencia de municipios romanos. En cuanto al estudio sobre la implantación de colonias romanas, se reduce al caso excepcional de *Clunia*, la única colonia de la Meseta Norte que fue promocionada desde el estatuto de municipio, pues como es bien conocido, esta zona de la Península quedó al margen de la política de fundación de colonias para veteranos desarrollada por César y Augusto.

¹⁵⁵ *Nat.*, 3.18. Según Plinio, en la *Hispania citerior* había 12 colonias romanas, 13 municipios romanos, 18 municipios latinos, una ciudad federada y 135 ciudades estipendiarias.

1.- LA MUNICIPALIZACIÓN LATINA.

Resulta a todas luces evidente la proliferación de estudios sobre los distintos aspectos de la municipalización en los últimos veinte años, gracias fundamentalmente al aumento considerable de la documentación epigráfica disponible, en especial tras la aparición de las planchas de bronce que contienen gran parte de la ley del municipio flavio de *Irni*¹⁵⁶. Sin embargo, pese a que a lo largo de estos años los trabajos de investigación han ido aclarando muchas de las cuestiones más debatidas, todavía hoy, las interpretaciones sobre los procesos de municipalización en las provincias distan mucho de ofrecer un consenso entre los historiadores en cuestiones tan fundamentales como la naturaleza del *ius Latii*, su capacidad municipalizadora o los criterios válidos para definir qué comunidades han sido promocionadas. Dichas divergencias en la interpretación del proceso municipalizador hacen imprescindible un apartado dedicado a cuestiones teóricas en el que, tras revisar brevemente las distintas líneas interpretativas, se exponga razonadamente la postura teórica de la que parto. Pretendo de este modo clarificar mi posición antes de pasar al análisis del proceso municipalizador en el ámbito geográfico de este estudio.

Se completa este capítulo sobre la municipalización latina con otros dos apartados, que se corresponden con cada una de las fases del proceso de municipalización que se pueden individualizar para el área de la Meseta Norte: la poco conocida municipalización de época julio-claudia y el definitivo impulso municipalizador flavio, en ambos casos constituyendo municipios de derecho latino, pues como veremos, no existe el más mínimo indicio para proponer la existencia de municipios de ciudadanos romanos en esta área.

¹⁵⁶ Recopilaciones de bibliografía sobre el tema para Hispania en: J. M. ABASCAL, 1995, pp. 27ss; C. CASTILLO, 1999, pp. 269-278 y, más recientemente, centrado en la municipalización flavia en A. CABALLOS, 2001, p. 102, nota 6. Buena muestra de que se mantiene el interés por el tema en los últimos años son las monografías de F. LAMBERTI, 1993, E. ORTÍZ DE URBINA, 2000 y E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001, así como la tesis doctoral de J. ANDREU, 2002.

1.1.- PLANTEAMIENTO TEÓRICO.

He optado por dividir este apartado teórico en tres puntos: el primero dedicado a revisar brevemente las distintas posturas teóricas sobre los asuntos fundamentales del *ius Latii* y su relación con la municipalización, para terminar exponiendo la posición teórica que adopto. El segundo contiene unas pocas observaciones acerca del concepto de municipio que habitualmente manejan los historiadores actuales con la intención de señalar la importancia que ese concepto tiene para el posterior análisis del proceso municipalizador. El tercero y último, trata sobre los diversos criterios, sobradamente contrastados y validados que voy a emplear para identificar las ciudades promocionadas a municipios.

a) *Naturaleza del ius Latii y su relación con la municipalización.*

Las fuentes antiguas coinciden en indicar que la característica esencial del *ius Latii* —denominado también a menudo *Latinitas* o *Latium*— es la adquisición de la ciudadanía romana *per honorem*, es decir, el ciudadano latino obtiene la ciudadanía romana tras el desempeño de una magistratura en su ciudad; es el llamado *ius adipiscendae civitatis (Romanae) per magistratum*¹⁵⁷. Del mismo modo, resulta imposible dudar de la relación que hay entre el derecho latino y el estatuto municipal en razón de la propia existencia de las leyes municipales de época flavia descubiertas en suelo hispano. Hasta aquí, como no

¹⁵⁷ Algunos de los textos fundamentales son: Irni., 21 (=Salp. 21): *R(ubrica) Quemadmodum civitatem Romanam in eo municipio consequantur. Qui ex senatoribus decurionibus conscriptisve municipii Flavi Irnitani magistratus uti h(ac) l(ege) comprehensum est creati sunt erunt, ii, cum eo honore abierint, cum parentibus coniugibusque ac liberis cives Romani sunt.* (ed. A. D'ORS y J. D'ORS, 1988); también el jurista Gayo, *Inst.*, 1.95-96: *Alia causa est eorum, qui Latii iure cum liberis suis ad civitatem Romanam perueniunt; nam horum in potestate fiunt liberi. (96) Quos ius quibusdam peregrinis civitatibus datum est vel a populo Romano vel a senatu vel a Caesare. <Huius autem iuris duae species sunt; nam> aut maius est Latium aut minus; maius est Latium, cum et hi, qui decuriones leguntur, et ei, qui honorem aliquem aut magistratum gerunt, civitatem Romanam consecuntur; minus Latium est, cum hi tantum, qui vel magistratum vel honorem gerunt, ad civitatem Romanam perueniunt. idque conplurimus epistulis principum significatur* (ed. de A. D'ORS y R. DOMINGO, 1998) y el comentario de Asconio, *In Pison.*, 3: *Cn. Pompeius Strabo, pater Cn. Pompei Magni, Transpadanas colonias deduxerit. Pompeius enim non novis colonis eas constituit sed veteribus incolis manentibus ius dedit Latii, ut possent habere ius quod ceterae Latinae coloniae, id est ut petendo magistratus civitatem Romanam adipiscerentur.* (ed. A.C. CLARK, 1962).

podía ser de otra manera, todos los historiadores están de acuerdo. Ahora bien, a la hora de establecer la relación entre la concesión del *ius Latii* y la creación de los municipios surgen distintas interpretaciones según autores. Así, mientras unos, desde distintos planteamientos disocian la concesión del derecho latino de la promoción municipal, otros, entre los que me encuentro, consideramos que dicha concesión trae aparejada la transformación automática de la comunidad peregrina en un municipio.

Una de las teorías que separan la concesión del *Latium* de la constitución del municipio fue dada a conocer hace ya unas décadas por H. Braunert¹⁵⁸. Este autor, a partir de la constatación de que las leyes municipales de *Malaca* y *Salpensa* —también *Irni*, descubierta después— son de época de Domiciano mientras que fue Vespasiano unos cuantos años antes quien concedió la Latinidad, formuló la hipótesis de que el *ius Latii* era un derecho personal, que sólo afectaba a las personas y no a las comunidades; y, derivado de esto, consideraba que había que disociar la concesión del *ius Latii* de la promoción municipal, pues al ser aquél un derecho personal que no afectaba a las comunidades éstas permanecían en su condición peregrina. Sería en un momento posterior gracias a la concesión de la ley municipal cuando la *civitas peregrina* adquiriría el estatuto de *municipium*. Había pues, dos estadios claramente diferenciados, primero la concesión del derecho latino y segundo la promoción municipal.

Algunos autores, desde posiciones análogas a las de Braunert, han mantenido la idea de la existencia de un *ius Latii* desvinculado de la municipalización al considerar que la concesión del derecho latino no siempre condujo a la municipalización¹⁵⁹.

¹⁵⁸ 1966, pp. 68-83.

¹⁵⁹ Entre otros: J.J. SAYAS, 1985, pp. 101-146. Este autor afirma que puesto que el derecho latino es una concesión personal “las ciudades pudieron seguir siendo peregrinas o convertirse en municipios” (*ibid.*, p. 131). Una postura similar mantiene recientemente J. GONZÁLEZ, 2001, pp. 121-135. Sostiene este autor que “la concesión del *ius Latii* implicaba un proceso de adaptación de la comunidad a las normas organizativas romanas, que se concretaba en su transformación en un municipio mediante el otorgamiento de la *lex municipii*” (*ibid.*, p. 133), si

Desde el mismo momento de la publicación de la tesis de Braunert surgió un intenso debate historiográfico y fueron contestadas desde distintos ángulos sus propuestas. Así, en contra de la concepción del derecho latino como derecho personal se aportaron argumentos como la ausencia de testimonios de concesiones personales de *ius Latii* o las propias informaciones de las fuentes que indican claramente la concesión comunitaria de este derecho¹⁶⁰. En la actualidad, parece haberse superado esa estéril controversia entre derecho comunitario (“*Gemeinderecht*”) y derecho personal (“*Personenrecht*”) al entender que el derecho latino es tanto personal como comunitario; al fin y al cabo, las comunidades en bloque son las que reciben la concesión de la Latinidad, pero son las personas las que en el ejercicio de ese derecho acceden a la ciudadanía romana¹⁶¹.

En lo que respecta a la cuestión de la distancia temporal que separa la concesión del derecho latino de la promoción municipal, existen documentos epigráficos que testimonian la condición municipal para algunas ciudades de la Bética como *Igabrum* o *Cisimbrium* en los años inmediatamente posteriores a la concesión de la Latinidad por Vespasiano; por tanto muchos años antes de la fecha de las leyes conocidas, hecho éste que difícilmente puede explicarse por haber recibido la ley con un margen de tiempo tan corto¹⁶². Asimismo, de la lectura detenida de las leyes se advierte, por una parte, que el propio municipio ya existía antes de la entrada en vigor de la ley, y por otra, que no hay indicios en los fragmentos conservados de las leyes que conduzcan a considerar que

bien, como el mismo autor aclara “existen algunas comunidades que, habiendo recibido el *ius Latii* en épocas diversas, nunca o muy raramente alcanzaron el *status* municipal” (*ibid.*, p. 123), entre las que se encuentran las del Noroeste hispánico.

¹⁶⁰ Me parece suficientemente clarificador el pasaje de Gayo, *Inst.*, 1.96: *Quos ius (Latii) quibusdam peregrinis ciuitatibus datum*. Entre los autores que aportaron argumentos en contra, véase H. GALSTERER, 1971, pp. 39ss.

¹⁶¹ Cfr. G. ALFÖLDY, 1986, p. 215. Véase también en última instancia: A.U. STYLOW, 1999, p. 231; A. CABALLOS, 2001, pp. 112-114 y J. GONZÁLEZ, 2001, pp. 122-123.

¹⁶² Se trata de varios famosísimos epígrafes estudiados con detalle por A.U. STYLOW, 1986, pp. 290-304. Uno procede de *Igabrum* (CIL II 1610=CIL II²/5, 308, año 75 d.C.: “... *municipii Igabrensis* ...”); y los otros dos de *Cisimbrium*: CIL II, 2096=CIL II²/5, 292 (año 77 d.C., “... *m(unicipio) [F(lavio)?] C(isimbriensi)* ...”) y CIL II²/5, 291 (año 83 d.C.: “... *m(unicipio) F(lavio) C(isimbriensi)* ...”).

éstas poseyeran una función constitucional o ratificadora de la condición municipal¹⁶³.

A la luz de los argumentos expuestos, interpretaciones sobre la naturaleza exclusivamente personal del *ius Latii* y sobre el proceso municipalizador como las de Braunert deben ser definitivamente abandonadas. Sin embargo, en cierta medida permanecen vigentes algunas de sus ideas en las interpretaciones que no admiten la capacidad municipalizadora del *ius Latii*, es decir, que no aceptan que la comunidad beneficiada se constituya al mismo tiempo en municipio. Entonces, se recurre a diversas nociones para explicar esa suerte de estadio intermedio entre la condición peregrina y la municipal, llamándose unas veces “fase premunicipal”, considerándola en otras ocasiones como “municipalización virtual”¹⁶⁴.

En una línea similar de negación de la transformación automática en municipios por la recepción del *ius Latii* se encuentra la teoría de los *oppida Latina*, cuyo principal impulsor en el ámbito hispano es P. Le Roux¹⁶⁵. Según él y sus seguidores¹⁶⁶, la concesión del derecho latino a una determinada comunidad no tiene como efecto directo su elevación inmediata al estatuto municipal. Si es cierto que admiten que pueda darse el caso de que la comunidad reciba a la vez ambas concesiones, lo habitual es la recepción aislada del *ius Latii* y la consiguiente transformación de la *civitas* peregrina en un *oppidum Latinum*, una ciudad latina, esto es, una “ciudad con derecho latino”. Estaríamos, por tanto, ante una nueva categoría jurídico-administrativa,

¹⁶³ Acerca de la ausencia de función constitucional en las leyes municipales flavias véase especialmente: E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 1995, pp. 143ss y 2001, 171ss.

¹⁶⁴ La noción de “municipalización virtual” (E. ORTÍZ DE URBINA, 1996, pp. 137-153) insiste en que, a falta del testimonio de la titulación oficial de municipio para una ciudad, la documentación de instituciones municipales no es suficiente para sostener que una determinada ciudad posea el estatuto municipal. Es ésta, al partir necesariamente del principio de negación de la capacidad municipalizadora del *ius Latii*, una teoría deudora, en gran medida, de tesis como la de Braunert que, además, se mantiene en la inseguridad de que la aparición de nueva documentación termine por confirmar la condición municipal.

¹⁶⁵ 1986, pp. 325-350.

¹⁶⁶ Centrándonos en la Meseta Norte, para las ciudades de los vettones, cfr. C. BONNAUD, 2001, pp. 5-36, especialmente pp. 32-33.

una especie de estadio intermedio entre la *civitas* peregrina y el *municipium*. Consideran que la promoción municipal era un privilegio al que la ciudad podía acceder en un momento posterior, si bien, no todos los *oppida Latina* lo alcanzaron, de forma que para estos historiadores, muchas de estas ciudades mantuvieron su condición de *oppida Latina* indefinidamente.

La introducción de la categoría del *oppidum Latinum* en la explicación del proceso de municipalización latina ha sido rebatida por varios historiadores, desde enfoques variados y aportando algunos de los argumentos que pasamos ahora a enumerar sucintamente.

La base documental que sustenta la teoría del *oppidum Latinum* se reduce a la obra de Plinio El Viejo, quien en diversos pasajes utiliza la expresión *oppidum Latinum* (también la de *oppidum civium Romanorum*). La primera objeción viene precisamente del análisis minucioso del texto pliniano, mediante el cual el profesor F. Beltrán ha demostrado que, aparte de que la expresión *oppidum Latinum* no es la más frecuente a la hora de referirse a las ciudades de derecho latino, Plinio emplea el término *oppidum* con un sentido genérico, ahorrándose de esta forma tener que precisar la calificación específica de cada ciudad, sea ésta colonia o municipio¹⁶⁷. Incluso se utiliza el vocablo *oppidum* referido a las *civitates* peregrinas. En fin, no es sostenible otorgar un sentido técnico al término *oppidum* en una obra enciclopédica como la *Naturalis historia*, en la que, al ser redactada con rapidez, encaja mejor el empleo de términos genéricos. Por lo demás, en lo referente a otros testimonios documentales resulta muy significativo la total ausencia de los *oppida Latina* en otras fuentes literarias, en la epigrafía¹⁶⁸ o en las monedas hispanas, en cuyas leyendas, sin

¹⁶⁷ 1999, pp. 247-267, en especial pp. 252ss. El profesor Beltrán concluye rotundamente que bajo los términos *oppidum Latinum* y *oppidum civium Romanorum* nos hallamos siempre ante municipios o colonias (*ibid.*, p. 255).

¹⁶⁸ Los escasos testimonios epigráficos del término *oppidum* aducidos por Le Roux, la dedicación al *Genio oppid[i] constitut[i]* de la ciudad de *Ammaia*, (IRCP 604, hallada en Marvão, Portugal) y la epístula de Vespasiano a los de *Sabora* (CIL II, 1423) se explican mejor como referentes a la realidad física, al núcleo urbano, y no a la jurídica. La refutación de dichos testimonios en E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 1991b, pp. 31-32 y 2001, p. 113 nota 105.

duda, debía haber dejado rastro, al igual que sí lo han dejado los municipios y las colonias.

Otros puntos débiles de la teoría del *oppidum Latinum* han sido resaltados de forma contundente por la profesora E. García Fernández recientemente¹⁶⁹, a saber: en primer lugar, las dificultades que surgen en la definición de esta nueva categoría jurídico-administrativa de la que no tenemos otras menciones en las fuentes. Es más, cuando se ha intentado realizar esa definición a lo que en realidad se ajusta es a lo debía ser un municipio latino. En segundo lugar, la laxitud metodológica que, en ocasiones, acompaña a las interpretaciones históricas que hacen uso del *oppidum Latinum*. Y por último, la innecesaria complicación administrativa y constitucional que la noción de *oppidum Latinum* introduce en los análisis de los procesos promoción municipal. En suma, esta serie de argumentos vistos brevemente, nos parecen de suficiente peso como para no emplear la teoría del *oppidum Latinum* en la descripción de los procesos de municipalización.

En síntesis, la posición que sostengo acerca de la naturaleza del *ius Latii* y de su relación con la municipalización es la que sigue¹⁷⁰: la concesión del derecho latino recae sobre comunidades peregrinas que en ese mismo momento se transforman en municipios. La conversión en municipios es segura en época flavia, mediante el edicto de latinidad de Vespasiano y todo parece indicar que también ya en tiempos de Augusto¹⁷¹. Junto con la concesión del derecho latino y las disposiciones básicas para la constitución de los municipios, el edicto incluía también los derechos de *connubium* y *commercium*, ambos imprescindibles para evitar la fractura social en el seno del nuevo municipio. En

¹⁶⁹ 2001, pp. 104-124.

¹⁷⁰ Posturas teóricas similares, con sus matices, son las de: J. MANGAS, 1989, pp. 157ss y 1996b, pp. 223-229; J.M. ABASCAL y U. ESPINOSA, 1989, pp. 72ss; L.A. CURCHIN, 1990, pp. 73-74; A.U. STYLOW, 1999, pp. 229-237, especialmente pp. 231-234.; G. ALFÖLDY, 1999, pp. 469ss aunque sin abandonar del todo la idea de "fase de transición"; E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001, pp. 77ss y 125ss; J. ANDREU, 2002, pp. 34-53, especialmente pp. 47-52. A esta conclusión llega también, en un trabajo "recapitulativo" que recoge todos los estudios previos, A. CABALLOS, 2001, p. 116.

¹⁷¹ La hipótesis de que fue Augusto el creador del municipio latino ha sido defendida de nuevo recientemente por E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001, pp. 75-104, en especial pp. 100-101.

todo caso, hay que desterrar cualquier interpretación que disocie la concesión de la latinidad de la promoción inmediata al estatuto municipal, bien sea por la introducción de nociones como el *oppidum Latinum*, o bien por la de la “fase premunicipal” o la “municipalización virtual”. En fin, el proceso puede resumirse en dos tiempos: el primero consiste en la concesión de *ius Latii* con la automática promoción municipal y el segundo en la recepción de la *lex municipalis*¹⁷².

b) *Sobre el concepto antiguo (y moderno) de municipio.*

Antes de pasar a tratar sobre los criterios válidos para identificar qué ciudades han accedido al rango municipal, quisiera realizar unas observaciones sobre el concepto de municipio, con la intención de llamar la atención sobre la imagen y/o concepto, muchas veces expresado de manera inconsciente, que el historiador contemporáneo tiene del municipio, pues, en gran medida, la interpretación de la documentación y, por consiguiente, la de todo el proceso municipalizador va a estar fuertemente condicionada por ella.

Es ciertamente común entre los historiadores considerar la elevación de la ciudad peregrina al estatuto de *municipium* como el culmen del proceso de romanización, como la ratificación del alto grado de acomodación a los usos romanos que había logrado determinada comunidad. Es evidente que el contenido de las leyes de los municipios flavios ha contribuido a forjar esta idea. De ahí, que el investigador esperase encontrar en las ciudades convertidas en municipios numerosos rastros de una profunda romanización, tanto en los aspectos físicos, en especial la monumentalización del centro urbano con la

¹⁷² Aunque es admitido comúnmente que todo municipio termina por recibir su ley municipal, una revisión reciente del asunto propone que la ley municipal no es necesaria para la existencia del municipio, y que por lo mismo pudo haber municipios que careciesen de ley municipal, cfr. E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001, pp. 163ss. Si bien me parece una interpretación plausible para los municipios de comienzos del imperio, me cuesta creerlo para los municipios flavios, habida cuenta de la completa coincidencia, salvo en pequeñas cuestiones formales, que presentan las distintas leyes conocidas, lo cual orienta a pensar en una intención uniformizadora clara en la política de municipalización flavia. Cuestión distinta es que la ley se grabara siempre en planchas de bronce; en otras ocasiones la ley estaría escrita en rollos de papiro guardados en el archivo municipal, de los que obviamente nada ha llegado hasta nuestros días.

presencia de foro, termas, teatro u otros edificios, como también, en las estructuras sociales, con la presencia de ciudadanos romanos, predominio de la onomástica latina, liberalidades o evergetismo, entre otros. Por todo esto, era lógico suponer que la adquisición del estatuto municipal requería de no pocas exigencias y, por tanto, no estaba al alcance de cualquier comunidad peregrina.

Pero en realidad, el concepto de municipio es bien distinto. Al estudiar los procesos de municipalización, no siempre se ha tenido en cuenta la diferencia neta entre lo que era una colonia romana, fundación *ex novo* que es una copia en pequeño de la propia Roma, en palabras de Aulo Gelio¹⁷³, y un municipio, constituido sobre la base de una comunidad indígena ya existente a la que se permite bastante autonomía en su funcionamiento interno, en contraposición al rígido esquema colonial.

En efecto, uno de los rasgos más repetidos en las fuentes a la hora de caracterizar la institución municipal es la autonomía organizativa¹⁷⁴, la posibilidad de seguir utilizando los *iura e instituta* tradicionales de la ciudad indígena¹⁷⁵, realizando unos pequeños ajustes para acomodarlos a la nueva situación. Una prueba de la permanencia de ciertos usos de derecho local en los municipios, incluso en fechas avanzadas, es la existencia de conflictos entre lo que se regulaba en la ley municipal y una disposición imperial determinada. En este sentido es muy ilustrativo un pasaje del Digesto¹⁷⁶ a propósito de un

¹⁷³ 16.13.9: *quasi effigies paruae simulacraque*. En efecto, la semejanza de la colonia con Roma afecta a todos los aspectos: en la composición social, en la organización administrativa y religiosa, en el urbanismo e incluso en el ritual de fundación.

¹⁷⁴ Acerca de la autonomía municipal son muy clarificadoras las palabras que Gelio (16.13.4-5) pone en boca de Adriano, sorprendido por la petición de Itálica de cambiar su estatuto municipal por el colonial, pues según el emperador, una gran ventaja del estatuto de *municipium* era la libertad de regirse por sus propias leyes y costumbres. Sobre esta autonomía cfr. también Gelio, 16.13.8.

¹⁷⁵ Por citar sólo algunos ejemplos, en municipios de Italia como *Arpinum* o *Formiae*, la magistratura suprema la detentan un colegio de tres ediles. De modo similar, la ciudad africana de Lepcis Magna, municipio latino, tiene en la cúspide de su carrera magistratura a los *sufetes*, magistrados de tradición púnica.

¹⁷⁶ 47.12.3.5: *Divus hadrianus rescripto poenam statuit quadraginta aureorum in eos qui in civitate sepeliunt, quam fisco inferri iussit, et in magistratus eadem qui passi sunt, et locum publicari iussit et corpus transferri. quid tamen, si lex municipalis permittat in civitate sepeliri? post rescripta*

rescripto de Adriano por el que se condenaba a pagar una multa a los que enterrasen dentro de la ciudad y a los magistrados que lo permitieran; ante tal disposición el jurista se pregunta: ¿qué hacer cuando la ley del municipio permitía el enterramiento dentro de la ciudad?¹⁷⁷

Sin lugar a dudas, fue esta flexibilidad de la institución municipal la que permitió su rápida implantación en los territorios sometidos, primero en Italia y más tarde en las provincias occidentales. No vemos inconveniente en que estas características, referidas mayoritariamente al municipio de ciudadanos romanos, sean aplicables también a los municipios de derecho latino, en los que cabría esperar todavía más flexibilidad, puesto que en ellos ni siquiera todos los *municipes* son *cives Romani*¹⁷⁸.

No obstante, la autonomía organizativa de la que hablamos, no excluye el que Roma vaya introduciendo con el tiempo unas mínimas pautas uniformizadoras en la organización interna de los municipios, así por ejemplo, en el sistema de magistraturas colegiadas, en el senado local o en el procedimiento electoral. De hecho, en los municipios hispanos no se han testimoniado magistraturas de tradición indígena¹⁷⁹ y todo parece indicar que en la constitución de estos municipios ya se aplica un expediente que los dota de unas características básicas uniformes, al menos en el sistema de magistraturas y en la inscripción en una misma *tribus*¹⁸⁰.

Desde esta óptica, que resalta la autonomía organizativa y la flexibilidad institucional, pierde sentido el concepto de municipio como una institución

principalia an ab hoc discessum sit, videbimus, quia generalia sunt rescripta et oportet imperialia statuta suam vim optinere et in omni loco valere.

¹⁷⁷ Vid. el comentario al pasaje en J. MANGAS, 2003, pp. 278-279.

¹⁷⁸ Un amplio tratamiento sobre la autonomía organizativa de la institución municipal en: E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001, pp. 129-139, especialmente pp.135ss.

¹⁷⁹ Los *Xviri*, *VIIIviri*, *Vviri* documentados en ciudades de la Bética no son magistrados municipales. Al parecer, se trata o bien de magistraturas de *civitates* de estatuto peregrino o bien de los colegios de magistrados nombrados para adaptar la ciudad peregrina a la nueva constitución municipal. Sobre estas magistraturas, vid. A.U. STYLOW, 1993, pp. 41-46.

¹⁸⁰ Cfr. A.U. STYLOW, 1999, pp. 231-232.

compleja y rígida que requiere grandes exigencias de la comunidad peregrina que va a ser promocionada. En este mismo sentido, la documentación nos puede ofrecer algunos detalles muy significativos. Veamos solamente dos ejemplos: el primero es la famosa inscripción conmemorativa de la construcción del puente de Alcántara¹⁸¹. Dicho epígrafe fue considerado falso por algunos autores¹⁸², precisamente porque el ambiente indígena predominante en la zona no encajaba con la idea tradicional del municipio como una ciudad profundamente romanizada. Una vez que se ha demostrado su autenticidad¹⁸³, el listado de *municipia* de la provincia de Lusitania que ayudaron a construir el puente (entre los que se incluyen muchas comunidades de nombre indígena como los *Meidubrigenses*, *Banienses*, *Arabrigenses* o *Interamnienses*), se convierte así en un indicio más a favor de un concepto de municipio flexible como el que vengo defendiendo¹⁸⁴.

El otro ejemplo que traigo aquí es la existencia del propio municipio de *Irni*, ciudad por completo desconocida en las fuentes literarias hasta que se descubrió su ley y, que por el reducido tamaño de su senado local y las pequeñas cantidades pecuniarias relativas a multas consignadas en su ley, debía ser una ciudad de tamaño muy pequeño, con recursos económicos y humanos ciertamente escasos para garantizar su viabilidad, pero que aún así, poseyó la condición de municipio flavio.

En suma, en las páginas precedentes he querido destacar que el concepto de municipio que el historiador tenga en su cabeza, de manera más o menos consciente, determinará su posterior valoración de la documentación disponible. Por mi parte, a la luz de todo lo expuesto me sitúo en la posición de

¹⁸¹ CIL II, 760: *Municipia / provinciae /³ Lusitaniae stipe / conlata quae opus / pontis perfecerunt /⁶ Igaeditani / Lancienses oppidani / Talori /⁹ Interamnienses / Colarni / Lancienses /¹² Transcudani / Aravi / Meidubrigenses /¹⁵ Arabrigenses / Banienses / Paesures.*

¹⁸² H. GALSTERER, 1971, pp. 62-64.

¹⁸³ Entre otros, véase especialmente L. GARCÍA IGLESIAS, 1976, 263-275 y B.D. HOYOS, 1978, 390-395.

¹⁸⁴ Ya señaló el profesor J. Mangas (1989, pp. 160-161), la importancia de este documento para abrir nuevas perspectivas en la comprensión del fenómeno de la municipalización flavia.

los que entienden el municipio como una institución flexible y adaptable a realidades muy variadas, estatuto al que las comunidades peregrinas podían acceder con unos pocos reajustes en su funcionamiento interno, en una interpretación que se aleja de la visión tradicional que ve al municipio como una institución de gran complejidad a la que sólo podían acceder las ciudades muy romanizadas¹⁸⁵. Por lo mismo, considero el proceso de municipalización más como el punto de arranque de una serie de cambios, que como la ratificación o premio a un alto grado de romanización¹⁸⁶.

c) *Criterios para la identificación de municipios.*

Es muy difícil encontrar algún aspecto histórico de la Antigüedad en el que el historiador no se tope con la conocida escasez y/o parcialidad de las fuentes para su estudio. En el caso particular de las referencias literarias sobre los estatutos jurídicos de las ciudades, salvo contadas excepciones, se concentran en el texto de Plinio el Viejo, que ofrece valiosísima información para los inicios de la época altoimperial¹⁸⁷; sin embargo, ni Plinio ni otras fuentes literarias aportan datos sobre los efectos de la municipalización durante el periodo de los emperadores julio-claudios o sobre el definitivo impulso flavio¹⁸⁸. Por esta razón, resulta obligado acudir a los testimonios numismáticos

¹⁸⁵ Tomo aquí las palabras de F. Beltrán (1999, p. 256) que en mi opinión reflejan muy acertadamente la dualidad de concepciones que sobre el municipio se manejan en la investigación actual: "Se oponen, pues, dos concepciones distintas del municipio: una que lo concibe como un elemento independiente del derecho latino y de la ciudadanía romana, de gran complejidad funcional, y, en consecuencia, asequible sólo para comunidades urbanas muy romanizadas; y otra, por la que personalmente me inclino, que lo entiende como un marco legal y constitucional de referencia hacia el que debía tenderse, pero dejando un amplio espacio de maniobra para readaptar o mantener las propias peculiaridades o tradiciones, en consonancia, al fin y al cabo, con lo que Aulo Gelio y otros autores antiguos consideran rasgo distintivo del *municipium* frente a la *colonia*."

¹⁸⁶ Esta idea fue expuesta ya por el profesor J. Mangas (1989, p. 159) a propósito de la municipalización flavia.

¹⁸⁷ Un repaso sobre la utilidad de las fuentes literarias para el estudio de la colonización y la municipalización en Hispania en H. GALSTERER, 1971, pp. 4-5.

¹⁸⁸ En su obra sobre la ciudad hispano-romana J.M. Abascal y U. Espinosa (1989, p. 73) sugirieron, desde la premisa de una municipalización "universal" en toda Hispania, que un medio para identificar los municipios flavios era utilizar las listas de Ptolomeo. Así, al restar del número total de ciudades de Ptolomeo aquellas promocionadas en Plinio resultarían los

y/o epigráficos para rastrear los resultados de los procesos de municipalización en estas épocas.

Es obvio que cualquier documento epigráfico que califique a una ciudad como *municipium*, ya sea formando parte de la titulación oficial, ya en otras alusiones epigráficas, certifica sin lugar a dudas la condición municipal de esa ciudad. Por supuesto, el mismo valor posee la documentación de la *lex municipalis* así como la presencia de individuos que se declaren *municeps/municipes*. Ahora bien, la realidad del conjunto documental disponible convierte la utilización de estos indicadores obvios en poco operativos, tal como se ha advertido en varias ocasiones tanto en estudios de ámbito regional como peninsular.

Así por ejemplo, al referirse a la Meseta Sur, G. Alföldy observa que de un conjunto que supera las mil inscripciones solamente en tres casos se testimonia el término *municipium*. Dado que todos ellos son documentos en los que era imprescindible incluir dicho vocablo, bien para evitar confusiones o bien para ofrecer una información precisa, concluye este historiador afirmando que la ausencia de la mención explícita del término *municipium* no resulta decisiva para determinar el estatuto jurídico de una ciudad¹⁸⁹. Del mismo modo, J. Andreu en su reciente tesis doctoral llega a una conclusión parecida tras el examen de la documentación referida a la municipalización flavia de las tres provincias hispanas; a saber, no resulta decisiva la ausencia del testimonio del término *municipium* para negar la condición municipal de una ciudad determinada¹⁹⁰.

Estas consideraciones pueden aplicarse perfectamente también al ámbito de la Meseta Norte, región ésta en la que, si cabe, se agudiza la escasez de

municipios flavios. Si bien, ellos mismos advierten que “hay que ser cautos y no aplicar la fórmula de manera rígida”.

¹⁸⁹ 1999, pp. 470-471. Así por ejemplo, de los testimonios de *municipium* en una ocasión es imprescindible porque indica que la dedicación es para el *Genius municipii* de *Laminium*, en otra para diferenciar los cargos municipales y provinciales de una flamínica de *Caesarobriga*.

¹⁹⁰ 2002, pp. 274-275, con una tabla muy útil que recoge todos los testimonios.

testimonios del término *municipium*. Efectivamente, de un *corpus* epigráfico que alcanza los 1.500 ejemplares conocidos para el área de la Meseta Norte, hasta el momento sólo se ha confirmado con absoluta seguridad el estatuto de *municipium* para *Augustobriga*, gracias a un epígrafe hallado *Tarraco*¹⁹¹, al que habría que añadir otros dos testimonios probables¹⁹². Me parece que los usos epigráficos de la zona, donde escasea cualquiera de los tipos de inscripciones en las que suelen aparecer referencias a la titulación de la ciudad -tales como las dedicaciones oficiales, las alusivas a evergetismo, las inscripciones monumentales o conmemorativas, etc.- son la principal causa de esta situación¹⁹³. En conclusión, al igual que para otras zonas de la Península Ibérica, la ausencia del testimonio explícito de la condición municipal no me parece concluyente para considerar que una ciudad determinada no había alcanzado el estatuto municipal.

Otro indicador que se ha empleado en ocasiones para determinar la promoción municipal es la presencia de un epíteto o *cognomen* de carácter imperial en la titulación oficial de esa ciudad. Así, el hecho de que algunos *cognomina* como *Augusta*, *Flavia* o similares formen parte del nombre oficial de la ciudad, por ejemplo *Bergidum Flavium*, *Flavionavia*, *Flaviaugusta* o *Iuliobriga*, eran indicio suficiente para hacer responsable de la promoción municipal a ese emperador o dinastía¹⁹⁴. En el estado actual de nuestros conocimientos no

¹⁹¹ CIL II, 4277 (=RIT 352): C(aio) Valerio /Avito Ilvir(o) /³ Val(eria) Fir/mina fil(io) / translato /⁶ ab divo Pio / ex munic(ipio) August(obrigensi) / in col(oniam) Tarrac(onensium). Como se puede apreciar, en este caso también resulta imprescindible precisar el estatuto jurídico de la comunidad de origen si se quiere ensalzar el ascenso que supuso para C. Valerius Avitus el pasar desde un municipio a una colonia.

¹⁹² Se trata de la inscripción desaparecida (CIL II, 863, despoblado de Iruña, Fuenteguinaldo, SA) de una dedicación a Septimio Severo en donde se ha leído o(rdo) m(unicipii) V(runiensis). El otro testimonio es la propuesta de restitución, no aceptada por todos, de la inscripción del acueducto de Segovia, donde se leería munic(ipium) Fl(avium) Segoviensium, según G. ALFÖLDY, 1997 (=HEp 5, 1995, 687).

¹⁹³ Sobre el carácter peculiar de la documentación epigráfica de la Meseta Norte llamó la atención J. MANGAS, 1996b, p. 227.

¹⁹⁴ Entre otros, R.K. MCELDERRY, 1918, p. 68ss, quien consideraba que la presencia de *Flavium/Flavia* era suficiente para probar la condición de municipio flavio.

puede sostenerse por más tiempo una postura tan rígida¹⁹⁵, porque, si bien con frecuencia hay una relación directa entre el epíteto imperial y el responsable o el momento de la promoción, también es cierto que existen suficientes casos seguros en contra; sin salir del ámbito espacial de la Meseta Norte, ofrezco el ejemplo de *Nova Augusta*, con seguridad municipio de época flavia, aunque su epíteto aluda al emperador Augusto. La presencia de epítetos imperiales puede explicarse por varios motivos, la concesión del estatuto municipal sin duda es uno de ellos, pero también pueden haberlo recibido simplemente con carácter honorífico o debido a una reorganización interna de la *civitas* debida a ese emperador no acompañada de la promoción. Con todo, si hay que considerar algunos sobrenombres imperiales como indicativos altamente probables de municipalización, éstos son los epítetos flavios, tal como se ha resaltado recientemente¹⁹⁶. De todos modos, por mi parte mantendré una posición de prudencia y no utilizaré la presencia del epíteto flavio como indicativo concluyente de la conversión de una comunidad en municipio.

Es evidente que la realidad de la documentación epigráfica expuesta en las líneas precedentes sitúa al investigador ante la obligación de intentar definir otros criterios epigráficos válidos para determinar qué comunidades peregrinas fueron promocionadas. Dicho en otras palabras, el historiador, en mi opinión, no se puede enfrentar al problema de realizar una reconstrucción del proceso municipalizador recurriendo exclusivamente a los testimonios epigráficos inequívocos si no quiere obtener unos resultados pobres e inexactos. A continuación, voy a pasar revista a los distintos criterios epigráficos válidos que la investigación ha establecido para identificar las ciudades promocionadas.

Uno de estos indicadores útiles es la calificación de una comunidad como *res publica*¹⁹⁷, aunque en torno a su validez se ha desarrollado cierta controversia

¹⁹⁵ En contra de esa ecuación: H. GALSTERER, 1971, p. 46. Véase también el trabajo clásico sobre el carácter de los epítetos de las ciudades: B. GALSTERER-KRÖLL, 1972.

¹⁹⁶ J. ANDREU, 2002, p. 276.

¹⁹⁷ G. ALFÖLDY, 1987, pp. 27-28 y 1999, p. 471 ; J. MANGAS, 1996b, p. 229; J. ANDREU, 2002, pp. 277-279.

que creo conveniente recoger aquí. Desde la asunción por parte de todos de que el término *res publica* se refiere a una comunidad dotada de autonomía en la gestión de su patrimonio, es decir, que se refiere a una ciudad/*civitas*, algunos autores han considerado que no siempre se da la ecuación entre *res publica* y ciudad privilegiada, al menos en lo que respecta a las comunidades del norte y noroeste de Hispania, pues en la Bética se ha comprobado que el término *res publica* aparece vinculado siempre a aquellas ciudades que son colonias o municipios¹⁹⁸. Se basan para tal afirmación en que se ha documentado la presencia de este término en ciudades de estatuto peregrino de África¹⁹⁹. No obstante, en Hispania hasta el momento no existe ningún caso de ciudad documentada explícitamente como ciudad peregrina²⁰⁰ que se califique como *res publica*. Así, el listado de comunidades hispanas que documentan la expresión *res publica*, vinculada en muchas ocasiones a *omnes honores*, no demuestra a mi juicio, en contra de lo que pretende E. Ortiz de Urbina²⁰¹ en un artículo reciente, que el término *res publica* sea utilizado por comunidades peregrinas. Lo único claro es que para algunas de esas ciudades todavía no se ha documentado literalmente su condición municipal, pero tampoco su condición peregrina, por lo que la interpretación de esta autora descansa más en su convencimiento de que el *ius Latii* no conduce siempre a la municipalización que en la constatación documental. Asimismo, recientemente se ha llamado la atención de que la expresión epigráfica conjunta con *omnes honores functus*, lo que realmente muestra es que dichas *res publicae* tenían organizado un *cursus honorum* perfectamente estructurado -en ocasiones estos

¹⁹⁸ Así se manifiesta S. DARDAINE, 1993, p. 51.

¹⁹⁹ Al respecto llamó la atención G. Alföldy (1999, p. 469, nota 13) sobre la debilidad metodológica de este razonamiento por el que “la situación de la Hispania citerior puede explicarse por la situación de África, pero no por la situación de la Bética”.

²⁰⁰ A menudo se considera que la calificación de una comunidad como *civitas* es prueba de su condición peregrina. Sin embargo, lo cierto es que la presencia de este vocablo no es concluyente, dado que posee un valor jurídico neutro. Cfr. A.U. STYLOW, 1995, p. 107 nota 13, quien destaca que es utilizado en Hispania tanto en comunidades peregrinas como privilegiadas. Véase también G. ALFÖLDY, 1999, p. 483 nota 25, donde advierte de la equivalencia entre *civitas* y *municipium* en Dalmacia.

²⁰¹ 1999, pp. 127-146.

personajes acceden al *ordo equester-* y, por ello, su presencia conduce mejor a esperar que sus ciudades de origen sean municipios más que comunidades peregrinas²⁰².

En suma, puesto que en el estado actual de la documentación el término *res publica* aparece en Hispania, siempre que conocemos el estatuto jurídico, en ciudades promocionadas, nunca en comunidades peregrinas, y además, muchas veces acompañado de otros testimonios alusivos también a la condición privilegiada de la ciudad, me parece coherente proponer que aquella comunidad de la que desconocemos su condición jurídica de forma explícita que se haya documentado como *res publica* forma parte también de las privilegiadas.

Pasemos a continuación a tratar sobre el resto de los indicadores utilizados para determinar cuándo una comunidad ha adquirido el estatuto municipal. Tomando como punto de partida los contenidos de las leyes municipales y los avances de la investigación moderna en el conocimiento del funcionamiento de las instituciones civiles y religiosas de las ciudades privilegiadas, se han definido una serie de indicadores relacionados con esa vida institucional como medio para identificar las *civitates* que fueron municipalizadas.

Son indicativos indudables de ciudad promocionada la presencia de las magistraturas civiles supremas: *IIViri* o *IIIIViri*, con sus variadas formulaciones (*duunvir*, *quattorviri*, *IIVir iure dicundo*, etc.), así como los *IIViri quinquennalis* o también el *praefectus* del *IIVir*. El mismo valor tiene la documentación de otras magistraturas civiles como los *aediles* o de ciertas fórmulas abreviadas como *omnibus honoribus in re publica sua functus*²⁰³. El hecho de que en una

²⁰² J. ANDREU, 2002, pp. 278-279.

²⁰³ G. ALFÖLDY, 1987, p. 28 y 1999, p. 471; J.M^a SOLANA, 1993, p. 164; J. MANGAS, 1996b, p. 229 y J. ANDREU, 2002, pp. 300-302, éste último refiriéndose sólo a los municipios flavios. Por su parte H. Galsterer (1971, p. 2) propuso en su día considerar como válidos sólo los *IIViri* y *IIIIViri*, pues según él, el resto (*aediles*, *quaestores*) podían aparecer en comunidades peregrinas. Sin embargo, tal como señalo *infra*, hasta el momento no se conocen testimonios seguros de este fenómeno en ciudades peregrinas de Hispania.

determinada ciudad se documente como magistrados superiores a los *IIIviri* ha sido utilizado en muchas ocasiones como indicador de que fue promocionada a *municipium* en época preflavia. Si bien es cierto que hay cierta tendencia en esa dirección, en realidad el estado de la documentación no permite confirmar esta hipótesis, de modo que se debe entender mejor la presencia de estas titulaturas como dos formas distintas de manifestar el mismo sistema de magistraturas, ya que, al fin y al cabo, está demostrado que los *quattuorviri* no son otros que la suma de los *Iviri* y los *aediles*²⁰⁴.

En cuanto al ámbito religioso local, se toma en cuenta para proponer la condición municipal la presencia del *flamen Romae et Augusti*, del *pontifex* o del *augur*, y también la de un sacerdocio femenino, la *flaminica*. Conviene destacar que en todos estos casos debe ser segura su adscripción local, pues en principio no deberían ser utilizados los testimonios relativos a sacerdocios conventuales o provinciales²⁰⁵. Del mismo modo, es válida la documentación de miembros pertenecientes al colegio de los *seviri Augustales* en cualquiera de sus formulaciones, *VIvir*, *Augustalis* y otros similares.

El conjunto de referencias a la vida institucional se completa con las menciones al senado local, el *ordo decurionum*, a sus decretos, que muchas veces se presentan mediante la fórmula *ex d(ecreto) d(ecurionum)* o simplemente *d(ecreto) d(ecurionum)* y, por supuesto, a cualquiera de sus miembros, los *decuriones*²⁰⁶.

El empleo de este conjunto de indicadores como signo concluyente de la condición promocionada de una ciudad ha sufrido fuertes críticas, fundamentalmente argumentando que la presencia de uno o alguno de estos

²⁰⁴ Véase en última instancia, L. CURCHIN, 1990, pp. 33-34, que recoge toda la discusión científica.

²⁰⁵ Acerca de los sacerdotes del culto imperial que ocuparon el cargo anual en la capital provincial, los *flamines* y *flaminicae* provinciales, G. Alföldy (1987, pp. 29-30 y 1999, p. 471) ha señalado que si en época julio-claudia se han testimoniado algunos procedentes de ciudades peregrinas, al menos desde los flavios proceden siempre de comunidades privilegiadas.

²⁰⁶ G. ALFÖLDY, 1987, p. 28 y 1999, p. 471; J. MANGAS, 1996b, p. 229; J. ANDREU, 2002, pp. 300-302.

indicadores en *civitates* del Noroeste hispánico no prueban su condición municipal, sino todo lo contrario, que las comunidades peregrinas habían copiado los nombres de algunas de esas magistraturas municipales²⁰⁷. Dejando al margen la utilización más o menos inconsciente del argumento *ex silentio*²⁰⁸, la base argumental de tales posiciones se encuentra en ciertos paralelos que se establecen con la situación de África o Italia, regiones donde se testimonia el empleo de la terminología municipal para referirse a las magistraturas o cargos de organizaciones que no poseen entidad municipal como son los *vici*, *pagi* o también los *collegia*. La utilización de estos paralelos no me parece válida, puesto que hasta el momento no se ha podido testimoniar con seguridad la copia de magistraturas municipales en algún *vicus*, *pagus* o *collegium* del ámbito hispano²⁰⁹. Por todo lo dicho, no vemos argumentos concluyentes en contra de la utilización de estos indicadores sobre la vida institucional para identificar las comunidades municipalizadas.

La constatación de que los ciudadanos romanos de una comunidad están inscritos en una determinada *tribus* es otro de los indicadores a los que con mayor frecuencia se ha acudido para proponer que la comunidad ha sido privilegiada. La *tribus* forma parte de la estructura onomástica del individuo, acompañando a los *tria nomina* y a la filiación, pero únicamente poseen *tribus* los ciudadanos romanos²¹⁰. Sin entrar ahora en la discusión de los casos

²⁰⁷ Entre otros, G. PEREIRA, 1988, pp. 335-337, quien niega la validez de los indicadores propuestos por Alföldy sobre la base de una concepción del municipio como una compleja realidad organizativa y, por ello, difícilmente aplicable a pequeñas comunidades como *Avobriga* en el Noroeste hispánico, ejemplo que él aduce.

²⁰⁸ Cfr. E. ORTÍZ DE URBINA, 1996, pp. 141-143 y 2000, *passim*. Para esta autora, ciudades como *Brigaecium* o *Lancia* no son municipios, pese a tener documentado *Ilvir*, tribu *Quirina* y ser calificadas como *res publicae*. Es cierto que no se ha testimoniado el término *municipium*, pero puesto que el *corpus* epigráfico de ambas ciudades es muy exiguo, parece subyacer el argumento *ex silentio* en las reflexiones de esta historiadora. Por otra parte, no está de más recordar que, incluso en el Noroeste al menos para *Aquae Flaviae* se ha testimoniado el estatuto municipal.

²⁰⁹ Así fue señalado por J. MANGAS, 1996b, p. 228, con las referencias bibliográficas que justifican dicha afirmación.

²¹⁰ Está demostrado que los *tria nomina* no son privativos de los ciudadanos romanos, cfr. P. LÓPEZ BARJA, 1993, pp. 59-62. En este sentido, resulta muy clarificador el pasaje de Plinio el Joven en el que solicita al emperador la concesión de la ciudadanía romana para *L. Satrius*

discutidos de ciudades que presentan doble *tribus*, en cada ciudad promocionada todos los ciudadanos romanos estaban inscritos en la misma *tribus*, lo que la literatura científica germana denomina la “Ortstribus”. Dicho de otro modo, los ciudadanos romanos surgidos *per honorem* en un municipio latino eran inscritos todos en la misma tribu.

Ya a fines del siglo XIX, pese a que se disponía de un conjunto epigráfico bastante más reducido que el actual, Kubitschek y otros historiadores que se ocuparon de los estudios particulares sobre las *tribus* de las ciudades de Hispania, descubrieron la relación entre la tribu *Quirina* y la municipalización latina de época flavia, hasta el punto de que ya hace bastante tiempo que algunos autores afirmaron con rotundidad que la documentación de la *Quirina tribus* en una ciudad demostraba sin duda el estatuto de municipio flavio²¹¹. El extraordinario incremento de la documentación a lo largo del siglo XX ha venido a confirmar esta vieja tesis²¹², de modo que en la actualidad, muchos investigadores estiman que la tribu *Quirina* es uno de los criterios probatorios de la condición municipal flavia más fiables²¹³.

De un modo semejante a lo sucedido con el estudio de la tribu *Quirina*, la investigación ha probado sobradamente que la *Galeria* era la “Ortstribus” de las ciudades que habían sido privilegiadas con anterioridad a los flavios; algunos matizan que únicamente son promociones de antes o durante el gobierno de

Abascantus y *P. Caesius Phosphorus* (Plin., *Ep.*, 10.11.2). Por ello, el conocido pasaje de la *lex Irnitana* (cap. 86) en el que se dice que se expongan los nombres de los jueces del municipio haciendo constar su *praenomina*, *nomina*, *item patrum praenomina*, *et ipsorum tribus*, *cognomina*, debe entenderse en el sentido de que figurará la *tribus* en aquellos que la tengan, es decir los ciudadanos romanos, mientras que los ciudadanos latinos no la harán constar, puesto que no la tienen. Véase al respecto, E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 1998, pp. 210-211.

²¹¹ Entre otros, R.K. MCELDERRY, 1918, p. 68ss.

²¹² Constatado en especial por R. WIEGELS, 1985, p. 6, resulta también muy ilustrativo consultar los listados de ciudades en pp. 159ss. Cfr. en última instancia A.U. STYLOW, 1995, pp. 105ss.

²¹³ G. ALFÖLDY, 1987, p. 30 y 1999, p. 471; J. MANGAS, 1996b, p. 229 y J. ANDREU, 2002, pp. 281-300.

Augusto²¹⁴, otros mantienen la duda de que pueda aparecer también en promociones de emperadores julio-claudios²¹⁵; en cualquier caso, todos están de acuerdo en admitir al menos que la constatación de que la *Galeria* era la tribu de una ciudad es una prueba inequívoca de promoción preflavia²¹⁶.

No quiero terminar estas líneas sobre las tribus de las ciudades hispanas sin recordar que en ocasiones se ha sugerido que existe la posibilidad de que en algunos casos concretos, en especial en la ciudad lusitana de *Ammaia*, la tribu *Quirina* estuviese vinculada con una promoción municipal de época de Claudio²¹⁷.

Para un buen uso de la *tribus* como indicador de la condición municipal conviene tener en cuenta las siguientes consideraciones. En primer lugar, no deben tenerse en cuenta aquellos personajes inscritos en la *Quirina tribus* que se fechan indudablemente en época preflavia y, por lo mismo, obviamente son testimonios que no aluden a municipios flavios. La existencia de estos ciudadanos romanos se explica por ser personajes extrapeninsulares, normalmente inmigrantes itálicos originarios de ciudades de la tribu *Quirina*²¹⁸. En segundo lugar, la sospecha de que en algunos casos la inscripción en la tribu *Quirina* se pudiera deber a una concesión viritana, si bien es una precaución legítima, también debo decir que, hasta donde sabemos, los individuos agraciados con concesiones personales de ciudadanía romana por los

²¹⁴ M.I. HENDERSON, 1942, p. 1-13, quien dice que cualquier ciudad que “can show a magistrate of the *tribus Galeria* must have got its municipal charter during or before the principate of Augustus” (*Ibid.*, p. 5). Asimismo, C. CASTILLO, 1988, pp. 235-236 concluye que la *Galeria* fue empleada tanto por César como por Augusto como la tribu asignada a sus promociones municipales y también figura en algunas colonias fundadas antes del 27 s. C.

²¹⁵ R. WIEGELS, 1985, p. 6. Cfr. también la puesta al día de la discusión en A.U. STYLOW, 1995, pp. 111-112.

²¹⁶ Un ejemplo que ilustra bien la utilidad que tiene el empleo de la documentación de las tribus *Quirina* y *Galeria* como indicadores del momento de la promoción municipal es el análisis de la municipalización del área de la actual provincia de Málaga realizado por C. GONZÁLEZ ROMÁN, 1996, pp. 97ss.

²¹⁷ La discusión pormenorizada sobre esta posibilidad puede verse en M. RIBAGORDA, 1993, pp. 422-426 y sobre todo 1994, pp. 51ss. En contra de esta posibilidad, pues sostiene que en realidad se trata de un municipio flavio, A.U. STYLOW, 1995, pp. 107-108

²¹⁸ Cfr. A. U. STYLOW, 1995, p. 106 y nota 4.

emperadores flavios fueron inscritos en otra *tribus*²¹⁹. En fin, la tercera, y quizás más significativa consideración se centra en que si bien lo ideal es poder contar con algún documento en el que se constate la *origo* de ese ciudadano romano y así confirmar la pertenencia del individuo a esa ciudad y a la vez la “*Ortstribus*” de la misma, también hay que tener en cuenta que puesto que en la mayoría de las ciudades el número de testimonios de tribus es muy escaso, al menos habría que considerar como probable la condición municipal de esa ciudad en virtud de unos pocos o un único documento²²⁰.

En resumen, los indicadores fiables que voy a manejar en mi estudio sobre la Meseta Norte para determinar la condición municipal de una ciudad son los siguientes²²¹:

- Mención del estatuto de *municipium*, o de los *municipes* así como la documentación de la ley municipal. El mismo valor tiene la calificación de la ciudad como *res publica*.
- Documentación de cualquiera de las magistraturas habituales en los municipios. Así, tanto la magistratura suprema, *Ilvir*, como los *aediles* y los *IIIviri*. Entre los cargos religiosos: *flamen Romae et Augusti*, y *flaminica*. También las expresiones epigráficas del tipo *omnibus honoribus in re publica sua functo*, alusivas al *cursus honorum* local.

²¹⁹ Por ejemplo CIL II²/7, 290, donde el hijo de un liberto de los emperadores flavios está inscrito en la *Claudia*: *T(it)o Flavio T(iti) f(ilio) Cl(audia) / Antonino / huic ordo c(olonorum) c(oloniae) P(atriciae) funeris / inpensam locum sepulturae / statuam decrevit / Speudon Aug(usti) lib(ertus) tab(ularius) / provinciae Baetic(ae) / et Antonia Rhodoe / parentes honore usi / piissimo posuerunt*.

²²⁰ Por otro lado, A.U. Stylow (1995, pp. 109-110) ha señalado que existen numerosos ejemplos de municipios flavios en los que se documentan por igual a personajes inscritos en la *Quirina* y la *Galeria*, e incluso algunos donde sólo se han testimoniado individuos pertenecientes a la *Galeria*. Éstos casos se explican sin mayor problema porque o bien son personajes procedentes de otras ciudades antes promocionadas que emigran para formar parte de las elites de esos nuevos municipios flavios, o bien recibieron la ciudadanía romana cuando la ciudad todavía era peregrina.

²²¹ Se han propuesto además otros indicadores. Uno es el privilegio de acuñar moneda y el otro es la implantación en la Antigüedad Tardía de una sede episcopal (G. ALFÖLDY, 1999, p. 472). A mi modo de ver, se trata en ambos casos de criterios no concluyentes, más bien hay que considerarlos como indicios orientativos, tal como parece que propone también el propio Alföldy.

- Existencia de un senado local llamado *ordo* u *ordo decurionum*. Igualmente válidas son las alusiones a los *decuriones* o a sus decretos.
- Presencia del colegio vinculado al culto imperial, de los *seviri Augustales*, también en la forma *Vivir*, o *Augustalis*.
- La constatación como “*Ortstribus*” de la tribu *Quirina* para los municipios flavios y la *Galeria* para los preflavios.

Obviamente, a mayor cantidad de menciones mayor seguridad en la propuesta de la condición municipal, pero en un principio, y en función de la situación cuantitativa y cualitativa que presente el *corpus* de una ciudad determinada, la documentación de uno solo de estos testimonios del que se pueda asegurar su adscripción indudable a esa ciudad sería suficiente, en mi opinión, para sugerir al menos como probable el estatuto municipal.

1.2.- MUNICIPIOS DE ÉPOCA JULIO-CLAUDIA.

Al comienzo de esta parte dedicada al estudio de los estatutos jurídicos ya avancé que, por fortuna, se cuenta con el texto de Plinio el Viejo para conocer la situación jurídica de las ciudades en los inicios de la época altoimperial, pues como vimos *supra*, las informaciones de Plinio se refieren básicamente a la situación administrativa de la Hispania de época de Augusto. La lectura de la descripción detallada de los distintos pueblos que ocupaban la Meseta Norte muestra de forma incontestable que todas sus ciudades se hallaban entre las peregrinas en aquellos tiempos.

Por otro lado, el análisis de la documentación epigráfica de varias de estas ciudades ofrece unos resultados que conducen a sostener que algunas ciudades de la Meseta Norte habían sido promocionadas con seguridad antes del generalizado proceso municipalizador flavio. Nos referimos a un pequeño conjunto de ciudades para las que se ha podido determinar que su “Ortstribus” era la *Galeria*. En algunas de ellas se conservan también documentos relativos a las magistraturas municipales. Veamos un resumen en el siguiente cuadro²²²:

| NOMBRE | TRIBUS ²²³ | MAGISTRADOS | OTROS TESTIMONIOS |
|------------------------------|-----------------------|----------------------------|---|
| <i>Clunia</i> ²²⁴ | <i>Galeria</i> | <i>IIIviri aediles</i> | <i>populus, flamen Romae et Divi Augusti.</i> |
| <i>Termes</i> | <i>Galeria</i> | <i>IIIviri</i> | <i>senatus populus Termetinus</i> |
| <i>Uxama</i> | <i>Galeria</i> | ---- | ---- |

²²² La documentación completa puede verse en la ficha de cada ciudad.

²²³ Recalco que en los tres casos es seguro que la “Ortstribus” era la *Galeria*, pues se dispone de epígrafes de personajes que documentan *tribus* y *origo*.

²²⁴ Se recogen los que se datan con seguridad en el siglo I, a ser posible antes de Galba, pues, como se sabe, probablemente desde Galba y con seguridad en época de Adriano, la ciudad posee el estatuto colonial.

Por los testimonios recogidos en el cuadro hay que aceptar sin mayores inconvenientes la promoción municipal de las tres ciudades. No obstante, permanecen en el aire dos cuestiones: a saber, la fecha de la promoción y el derecho de la misma, es decir, si se trató de municipios de ciudadanos romanos o municipios latinos.

En relación con la fecha de estas promociones municipales, únicamente *Clunia* cuenta con documentos fechados que permitan proponer una datación concreta. Se trata de un grupo de emisiones monetales de la propia ciudad acuñadas en época de Tiberio en cuyas leyendas figuran los *quattorviri* y los *aediles* de *Clunia*²²⁵. A partir de esta documentación, algunos han visto a Tiberio como responsable de la promoción municipal²²⁶, si bien, tampoco han faltado las voces que han avisado que no se debe descartar a priori la posibilidad de que fuera privilegiada ya por Augusto, puesto que la constatación de la condición municipal por las leyendas monetales ha de interpretarse como fecha *ante quem*²²⁷. Si atendemos a los datos arqueológicos, los resultados de las excavaciones efectuadas en la segunda mitad del siglo XX en el Alto del Castro²²⁸ no ofrecen niveles arqueológicos anteriores a Tiberio²²⁹, lo que parece confirmarse según la reciente monografía sobre el foro de *Clunia*, donde los estudios de estratigrafía así como los restos arqueológicos orientan a pensar que

²²⁵ Se trata de tres emisiones distintas en bronce. Se acuñaron ases y semises; en la leyenda de los ases figuran los *Illviri* y en la de los semises los *aediles*, cfr. M^a P. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001b, pp. 253-254.

²²⁶ Entre ellos, H. GALSTERER, 1971, p. 35; U. ESPINOSA, 1984, p. 309; J.M. ABASCAL y U. ESPINOSA, 1989, p. 68, y J.M^a SOLANA, 1993, p. 165.

²²⁷ En esta línea se han manifestado R. WIEGELS, 1985, p. 104 y nota 14 y A.U. STYLOW, 1995, p. 111.

²²⁸ Ya es comúnmente admitido que si bien la ciudad romana de *Clunia* se ubicaba en El Ato del Castro, la ciudad indígena prerromana se hallaba en el cercano Alto del Cuerno, no excavado, pero que ha dado suficientes restos en prospección superficial para confirmar la existencia de un núcleo urbano indígena no romanizado. Cfr., TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Alto del Cuerno" y, en última instancia, P. LÓPEZ NORIEGA, 1997, pp. 219-220.

²²⁹ P. PALOL, 1994, p. 17. En contra J.D. SACRISTÁN, 1993, pp. 142-144, que basándose en la aparición en el mismo solar de la *Clunia* romana de estelas funerarias de escritura ibérica así como restos cerámicos prerromanos, propone que la *Clunia* prerromana, situada en el Alto del Cuerno fue abandonada tras las guerras sertorianas y que el Alto del Castro fue ocupado ya avanzado el siglo I a.C.

la construcción del foro fue iniciada en tiempos de Tiberio, en ningún caso de Augusto²³⁰.

La falta de datos directos sobre la fecha de promoción de *Uxama* no ha sido impedimento para que muchos de los que se han pronunciado sobre esta cuestión hayan llegado a la conclusión de que fue también en época de Tiberio, al igual que en *Clunia*, cuando la ciudad accede al estatuto municipal²³¹. Se han aducido varios documentos epigráficos, no todos de adscripción segura a *Uxama*²³², en favor de esta datación, pero en todo caso, el que se cuente con una inscripción de culto imperial dedicada a Germánico y a la *Pietas Augusta* de Tiberio²³³ sólo supone un indicio obviamente no concluyente.

Por último, pese a que carecemos en el caso de *Termes* de cualquier documento útil para esta cuestión, la opinión mayoritaria considera también, con diversos matices, el gobierno de Tiberio como la época de promoción municipal. Entre los matices, H. Galsterer afirmó en su día que la promoción tuvo que ser necesariamente posterior al año 25 d.C.²³⁴. Por su parte, U.

²³⁰ P. PALOL y J. GUITART, 2000, pp. 234-236. Por contra, a favor de una datación augustea del foro según criterios formales se ha manifestado Balty (recogido por P. Palol, *ibid.*, p. 234).

²³¹ U. ESPINOSA, 1984, p. 310; C. GARCÍA MERINO, 1987, pp. 104-105; J.M. ABASCAL y U. ESPINOSA, 1989, p. 68. Por su parte, R. Wiegels (1985, p. 141) sólo dice que es una promoción preflavia.

²³² Entre ellos, destaca la dedicación perdida a *M. Aemilius Lepidus*, como patrono de la ciudad: *CIL* II, 2820=ERPSO 130, pp. 151-152: *M(arco) · Aemilio / Lepido /³ patrono / d(ecreto) · d(ecurionum)*. Al igual que el resto de la epigrafía de San Esteban de Gormaz tiene problemas de adscripción, por lo que aquí no lo utilizamos. Sin embargo, en este caso no sería extraña su procedencia de *Uxama* (tal como defiende J.M. ABASCAL, 1984-85, p. 148). Según Abascal, la presencia de *M. Aemilius Lepidus* como patrono de *Uxama* podría fecharse en los años iniciales del principado de Tiberio, pues fue gobernador de la Citerior desde 10/12 hasta el año 14 d.C. o quizás hasta el 17 d.C. (G. ALFÖLDY, 1969, p. 12), y, por tanto, hay que relacionarlo con la supuesta promoción municipal de *Uxama* por Tiberio.

²³³ Según la restitución e interpretación plausible de C. García Merino (1986, p. 280-282; *AE* 1986, 396 y *HEp* 1, 1989, 583) a partir de un epígrafe fragmentado, que habría que fechar en 19-20 d.C. Recientemente, J. Gómez-Pantoja (2003, 259) ha revisado esta inscripción y propone que en realidad estuvo dedicada a Druso César, sobre la base de una noticia del siglo XVIII (cfr. *CIL* II, 2821) que habla de varias piedras con inscripciones, una de las cuales tenía inscrita la palabra *Druso*.

²³⁴ 1971, p. 52 nota 15. Sobre la base de que el termestino que asesinó a L. Calpurnio Pisón, según la noticia transmitida por Tácito (*Ann.*, 4.45; *vid.* texto latino *infra*), se expresaba en lengua indígena. El historiador alemán considera este indicio como muestra de la insuficiente

Espinosa propuso una fecha durante el principado de Tiberio o como muy tarde en el de Calígula²³⁵. El conocimiento de la arqueología de *Termes* conecta también a esta ciudad con el emperador Tiberio; así, recientes investigaciones arqueológicas muestran que el llamado templo del foro, para el que se ha propuesto su adscripción al culto imperial, fue construido con anterioridad al mismo foro, pues se fecha en época de Tiberio mientras que los primeros trabajos de edificación del foro son de tiempos de Claudio²³⁶. Además, se conocen desde hace años varios fragmentos de una estatua ecuestre en bronce, así como una cabeza, que al parecer es un retrato del emperador Tiberio²³⁷.

En síntesis, una vez repasada la documentación y las propuestas de los investigadores sobre esta difícil cuestión, al menos existe la certeza de que *Clunia* disfrutaba del estatuto municipal en época de Tiberio según muestran sus leyendas monetales. Asimismo, es razonable proponer que las ciudades de *Termes* y *Uxama* también eran municipios ya en época de Tiberio, en virtud de la serie de indicios epigráficos y arqueológicos que vinculan a este emperador con ambas ciudades. Sin embargo, no está demostrado que fuese el emperador Tiberio el responsable de esas promociones; hasta el momento no es más que una datación *ante quem*. Convertir a Tiberio en el emperador que municipalizó estas tres ciudades de los arévacos choca frontalmente con lo que sabemos de la política provincial del sucesor de Augusto. En general no mostró mucho interés por las provincias -de hecho nunca estuvo en Hispania- y su escasa obra de municipalización y colonización no afectó a las provincias hispanas²³⁸.

romanización de *Termes* en esa época como para poder disfrutar del estatuto municipal. En contra, U. ESPINOSA, 1984, pp. 309-310.

²³⁵ 1984, p. 310, basándose en la presencia de la tribu *Galeria*. Por su parte J.M^a Solana (1993, p. 164), conocedor de las distintas propuestas, dice que “no hay que descartar la posibilidad durante el mandato de Claudio”.

²³⁶ A. TORRECILLA, 1999, pp. 457-459.

²³⁷ Fue A. Balil (1982, pp. 111ss) quien justificó que esta cabeza de bronce, algo mayor que el natural y a pesar de algunas anomalías, es un retrato de Tiberio.

²³⁸ Cfr. J. SANTOS, 1989, pp. 111-113. Si bien, en el mismo trabajo (pp. 119-121) se manifiesta a favor de Tiberio como responsable de la municipalización de *Clunia* y otras ciudades del interior de Hispania; así, *Graccurris*, *Cascantum*, *Ercavica* o *Segobriga*, entre otras.

La otra opción es pensar en una promoción municipal de época de augustea, lo que en principio encajaría bien con la labor de Augusto en este campo que, como sabemos, fue generalizada, tal como se demuestra por las fuentes epigráficas y numismáticas y que también tuvo su eco en las literarias²³⁹. En este sentido, me parece muy significativa la situación de una región vecina a los arévacos como es el *conventus Caesaraugustanus*, donde pese a que muchas ciudades tienen documentado el estatuto municipal sólo en época de Tiberio, en realidad todo indica que eran municipios ya en tiempos de Augusto²⁴⁰. Es cierto que hay una diferencia importante entre estas ciudades del *conventus Caesaraugustanus* y las ciudades de los arévacos, pues aquellas aparecen en las listas de Plinio ya como comunidades de derecho latino mientras que las ciudades que ahora estudiamos son peregrinas, pero también es cierto que no hay obstáculos para pensar que la promoción de *Clunia*, *Uxama* y *Termes* pudo efectuarse en los años finales del gobierno de Augusto, con posterioridad a la fecha de las listas oficiales de Agripa que Plinio utilizó en su obra. Por todo esto, la riqueza de documentación relacionada con Tiberio de estas tres ciudades podría interpretarse mejor como el efecto de la municipalización y no como su causa.

En conclusión, ante la ausencia de datos irrefutables en favor de uno u otro emperador, hay que conformarse, según mi opinión, con decir que las tres ciudades alcanzaron la condición municipal en algún momento a fines del gobierno de Augusto o ya en tiempos de Tiberio. Asimismo, me parece lícito proponer que las tres ciudades fueron promocionadas a municipios al mismo tiempo, sobre todo si tenemos en cuenta que convergen en ellas varios indicios

²³⁹ Suetonio, *Aug.*, 47: *condidit aut merita erga populum R(omanum) adlegantes Latinitate uel ciuitate donauit.*

²⁴⁰ Al menos *Ercavica* documenta el estatuto municipal en emisiones monetales de época de Augusto, repetido luego en acuñaciones bajo Tiberio y Calígula. El resto de ciudades documentan el estatuto municipal en época de Tiberio: *Cascantum*, *Graccurreis* y *Osicerda*. Puesto que estas tres y *Ercavica* son las cuatro comunidades de derecho latino mencionadas por Plinio (*Nat.*, 3.24) para el *conventus Caesaraugustanus*, es perfectamente razonable proponer la condición municipal en época de Augusto para todas ellas, interpretando los testimonios de las emisiones monetales como fecha *ante quem*. Sobre estas cuatro ciudades y su promoción en época de Augusto, *vid.* E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001, pp. 85ss.

que abogan por la existencia de un mismo proceso de municipalización. En efecto, todas ellas son ciudades de los arévacos, de cierta importancia ya en tiempos prerromanos, de las que antes entraron en contacto con Roma y que sufren un significativo desarrollo monumental en las primeras décadas del siglo I d.C., conformando por todo ello un grupo unitario de ciudades que fueron privilegiadas a la vez. Resolver la cuestión de la fecha deberá esperar a la aparición de nueva documentación.

Respecto a la segunda cuestión, la de determinar si se convirtieron en municipios romanos o municipios latinos, comenzaré advirtiendo de la metodología que voy a emplear para dilucidarla. Es sabido que la promoción de una ciudad a municipio romano suponía para toda su población el convertirse automáticamente en ciudadanos romanos. Esto, obviamente tenía repercusiones directas en la onomástica de los individuos, lo que se manifestaba en la asunción tanto de nombres latinos como de la estructura onomástica romana. Con esto quiero decir que la municipalización tendrá un reflejo inequívoco en la documentación epigráfica, predominando desde ese momento los individuos con *tria nomina* y *tribus*.

En una situación bastante distinta se encuentra la población del municipio latino, donde, salvo la minoría que va obteniendo la ciudadanía romana por la vía del desempeño de una magistratura en la ciudad, la gran mayoría del resto de la población, los ciudadanos latinos, siguen manteniendo nombres y estructuras onomásticas de tradición indígena.

Teniendo en cuenta la imagen diferente que se proyecta en el *corpus* epigráfico de una ciudad bien sea ésta un *municipium civium Romanorum* o bien un *municipium iuris Latini*, intentaremos definir el tipo de derecho disfrutado en cada uno de estos municipios. Veamos en primer lugar el caso de *Clunia*²⁴¹. En

²⁴¹ Hace unos años, R.C. Knapp (1977, p. 135 nota 98) desde la constatación de que Plinio contabiliza un total de 13 *oppida civium Romanorum* para la provincia Citerior y después en la descripción por *conventus* sólo nombra 12, propuso que *Clunia* era el *oppidum civium Romanorum* que hacía el número 13. Contra esta posibilidad, véase A.M. FARIA, 1999, p. 32, que se decanta a favor de la condición latina de *Clunia*.

la conocida *tabula hospitalis* del año 40 d.C., la cual da una fecha idónea para esta cuestión, al final del texto se consignan los nombres de los dos *legati* que actuaron como representantes por parte de *Clunia* en el pacto: *C. Magius L. f. Gal(eria) Silo* y *T. Aemilius Fuscus*²⁴². Lo llamativo es que uno de ellos hace constar su tribu, la *Galeria* por supuesto, mientras que el otro no. Situación semejante es imposible en un municipio romano donde como hemos dicho todos los *municipes* son ciudadanos romanos. Por el contrario, no sería especialmente extraño en un municipio de derecho latino, pues la presencia de *T. Aemilius Fuscus* se explica porque aún siendo uno de los miembros relevantes de la ciudad (de otra forma no habría sido nombrado *legatus*) al no haber desempeñado una magistratura en la misma no ha conseguido todavía la *civitas Romana*²⁴³. En definitiva, un documento como éste fechado pocas décadas después de la promoción municipal de *Clunia* resulta un testimonio lo suficientemente contundente para considerar la condición municipal latina de esta ciudad²⁴⁴.

Atendiendo al *corpus* epigráfico uxamense y centrándonos en exclusiva en los testimonios que no ofrecen dudas de adscripción, para el asunto que ahora nos interesa destaca un lápida funeraria de mármol en la que se registran varios miembros de una misma familia²⁴⁵. Si bien a primera vista tanto la madre como el padre y el hijo se ajustan a la estructura onomástica romana (*tria nomina* para los hombres, *dua nomina* para la mujer), se observa también que hay varios elementos impropios del *civis Romanus*. Así, aparte de que la madre porta un

²⁴² CIL II, 5792, ERClu 116: C(aio) · Laeciano · Basso / Q(uito) Terentio · Culleo/³ne co(n)s(ulibus) / Clunienses · ex · Hispania / citeriore · hospitium fe/⁶cerunt · cum · C(aio) · Terentio / Basso · C(ai) · f(ilio) · Fab(ia) · Mefanate / Etrusco · praefecto · alae /⁹ Augustae · liberis · posteris/que · eius · sibi · liberis posteris/que · suis /¹² egerunt · leg(ati) / C(aius) · Magius · L(ucii) · f(ilius) · Gal(eria) · Silo / T(itus) · Aem<i>lius · Fuscus.

²⁴³ Nótese además que tampoco lleva filiación y va colocado después de su colega, en lo que parece reflejar cierto orden jerárquico.

²⁴⁴ En defensa de considerar a *Clunia* como municipio latino véase también, F. VITTINGHOFF, 1970, p. 351 y H. GALSTERER, 1971, p. 35 y nota 51, basándose en el mismo documento y con argumentación parecida.

²⁴⁵ ERPSO 47, pp. 65-66: C(aius) · Iulius · Barba/rus · Medutti/³corum · C(aii) · f(ilius) / h(ic) · s(itus) · e(st) / Aemilia · Acca /⁶ Meduttico/rum · Barbari / mater /⁹ h(ic) · s(itus) · e(st) / C(aius) · Iulius · Labeo / Crastunonis · f(ilius) /¹² Medutticum / h(ic) · s(itus) · e(st).

cognomen indígena, al igual que la filiación del padre, lo realmente significativo es que los hombres carecen de la mención de *tribus* y que todos ellos se declaran miembros de los *Medutticum*, en una clara mención a una organización suprafamiliar, de las tan comunes en los ambientes indígenas de la Meseta Norte. En fin, pese a que la familia ha adoptado usos onomásticos latinos en tiempos tan tempranos, pues la inscripción se data sin dificultad en la primera mitad del siglo I d.C., se aprecia asimismo que en ningún caso podemos considerarlos ciudadanos romanos, más bien todo parece indicar que forman parte de los ciudadanos latinos propios de un *municipium iuris Latini*. Es pues esta inscripción el ejemplo paradigmático, del mismo modo que la *tabula hospitalis* de *Clunia*, pero no el único en la epigrafía de *Uxama*²⁴⁶, de lo que se concluye que nos encontramos con seguridad ante un municipio de derecho latino.

Por último, en el escaso fondo epigráfico de *Termes* no se dispone de ningún documento tan significativo como los tratados para *Clunia* y *Uxama*; sin embargo, la narración del asesinato del gobernador por un termestino contiene un detalle que puede resultar esclarecedor al respecto²⁴⁷. Se trata de que el asesino en cuestión gritaba en su lengua indígena en lo que sería una muestra más en la dirección que vengo defendiendo; es decir, que en la sociedad de un municipio latino encaja bien la pervivencia de los usos y costumbres indígenas, entre ellos las lenguas vernáculas. En resumen, no veo argumentos para

²⁴⁶ Por ejemplo: *Valerius Sangeni f. Calidus Abliq(um)*, hallada en Alcubilla del Marqués, en las cercanías de *Uxama* (CIL II, 2817=ERPSO 3). También: *L. Iunius Vitulus Crastunicum T. f. Uxam(ensis)*, hallada en Cuevas de Amaya, Burgos (J.A. ABÁSULO, 1973, p. 444).

²⁴⁷ Tácito, *Ann.*, 4.45: *Isdem consulibus facinus atrox in citeriore Hispania admissum a quodam agresti nationis Termestinae. is praetorem provinciae L. Pisonem, pace incuriosum, ex improvise in itinere adortus uno vulnere in mortem adfecit; ac pernitate equi profugus, postquam saltuosos locos attigerat, dimisso equo per derupta et avia sequentis frustratus est. neque diu fefellit: nam preno ductoque per proximos pagos equo cuius foret cognitum. et repertus cum tormentis edere consocios adigeretur, voce magna sermone patrio frustra se interrogari clamitavit: adsisterent socii ac spectarent; nullam vim tantam doloris fore ut veritatem eliceret. idemque cum postero ad quaestionem retraheretur, eo nisu proripuit se custodibus saxoque caput adflixit ut statim exanimaretur. sed Piso Termestinatorum dolo caesus habetur; quippe pecunias e publico interceptas acrius quam ut tolerarent barbari cogebat.*

defender la posibilidad de que alguna de estas ciudades adquiriese el estatuto de municipio romano, estamos sin duda ante tres municipios latinos²⁴⁸.

En conclusión, en el estado actual de la documentación, existen suficientes testimonios epigráficos y numismáticos para describir en sus grandes líneas una primera fase de municipalización latina en la Meseta Norte que afectó a varias ciudades del área de los arévacos. Hasta lo que sabemos se trata de las ciudades de *Clunia*, *Termes* y *Uxama*, que como municipios latinos de época preflavia documentan la tribu *Galeria*, pero no se debe descartar la posibilidad de que futuros hallazgos incluyan en este conjunto otras ciudades, ¿quizás *Augustobriga*²⁴⁹ o *Segontia Lanca*²⁵⁰? Tampoco es posible afirmar con precisión la fecha y el responsable de la promoción municipal; de momento sólo podemos decir que o bien fueron promocionadas por Augusto, en los años finales de su mandato, o bien en época de Tiberio, pues para entonces ya se documenta con seguridad el estatuto municipal al menos en *Clunia*.

²⁴⁸ La conclusión a la que he llegado viene a confirmar la interpretación tradicional de la política de municipalización en los inicios del imperio. Así, las concesiones de ciudadanía romana a comunidades de las provincias, con su implícita transformación en municipios romanos, se limitó a aquellas donde había previamente un contingente numeroso de inmigrantes itálicos, dejando, por tanto, el derecho latino para los núcleos donde predominaba la población indígena. Cfr. SHERWIN-WHITE, 1973, pp. 232ss y pp. 337ss.

²⁴⁹ Es también una ciudad de los arévacos que está documentada como *municipium* en el siglo II d.C. Se desconoce la tribu de la ciudad y en su pequeño conjunto epigráfico no hay referencias a magistraturas ni a otras instituciones municipales. Si bien el epíteto de la ciudad conduce irremediamente a Augusto, no es segura la equivalencia entre estos epítetos imperiales y la promoción municipal (*vid.* casos de *Nova Augusta* o de *Flavia Augusta*, ambos municipios flavios). Ante la falta de datos concluyentes y en virtud de la fecha del testimonio de *municipium*, hemos optado por incluir a *Augustobriga* en el listado de municipios flavios como puede verse *infra*.

²⁵⁰ Otra ciudad de los arévacos que podría ser municipio preflavio si se pudiera demostrar que alguno de los documentos alusivos a ciudadanos inscritos en la tribu *Galeria* hallados en San Estaban de Gormaz procede realmente de la cercana ciudad de *Segontia Lanca* (Langa de Duero, SO). Véase la ficha de la ciudad en IV. *Catálogo de ciudades*.

1.3.- LA MUNICIPALIZACIÓN FLAVIA.

Tal como hemos visto, dos grandes fases se pueden individualizar en la historia del proceso de colonización y municipalización de Hispania, la primera se corresponde con la política de fundación de colonias y municipalización latina y romana acaecida en el periodo de tiempo que media entre César y los Julio-Claudios, fase en la que las promociones afectaron a una parte significativa pero minoritaria de las ciudades hispanas; la segunda, es el definitivo impulso municipalizador desarrollado en época flavia, cuando surgen por doquier multitud de municipios latinos.

Gracias a una noticia de Plinio el Viejo sabemos que fue el emperador Vespasiano quien concedió el derecho latino a toda Hispania²⁵¹. La brevedad y descontextualización de esta referencia pliniana, insertada al final de la descripción de la provincia Hispania citerior entre una alusión general a las riquezas minerales de Hispania y otra a los Pirineos como límite con las Galias, ha dado pie a numerosas interpretaciones acerca de las motivaciones, la fecha e incluso el alcance real de esta concesión de Latinidad. Las diversas posturas acerca de las motivaciones que decidieron a Vespasiano a conceder el *ius Latii* se fundamentan en argumentos histórico-políticos pero también en la vacilación que presentan los códices entre *iactatus/iactatum*, lo cual afecta directamente a la traducción del texto. La elección *iactatus*, la minoritaria en los manuscritos, supone entender que fue Vespasiano el que se vio empujado por “la tormenta que afectó al Estado”, esto es, la guerra civil del 69, a conceder el derecho latino, mientras que los que admiten *iactatum* prefieren entender que fue el propio *ius Latii* el convulsionado²⁵².

En cuanto a la datación, también son varias las propuestas, si bien pueden resumirse en dos: la postura tradicional sostenía que la concesión había

²⁵¹ *Nat.*, 3.30: *universae Hispaniae Vespasianus Imperator Augustus iactatum procellis rei publicae Latium tribuit.*

²⁵² Recogida de posturas con la bibliografía en J. MANGAS, 1989, pp. 155-156 y más recientemente en A. CABALLOS, 2001, pp. 105ss.

MUNICIPIOS FLAVIOS DE LA MESETA NORTE²⁵³

| NOMBRE | CONV. | TITULO ²⁵⁴ | MAG. CIVILES | MAG. RELIG. | TRIBUS | ORDO | OTROS DOCUMENT. |
|-------------------------|--------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------|--------------------|-----------------------|---|
| <i>Albocela</i> | <i>Clun</i> | | | | <i>Quirina</i> | | |
| <i>Asturica Augusta</i> | <i>Clun</i> | <i>res publica Asturica Augusta</i> | | | <i>Quirina (3)</i> | | <i>flamen PHC(2) Sac. Romae et Aug. (2)</i> |
| <i>Augustobriga</i> | <i>Clun</i> | <i>municipium</i> | | | | | |
| <i>Avela</i> | <i>Emer</i> | | | | <i>Quirina</i> | | |
| <i>Bergidum Flavium</i> | <i>Astur</i> | | <i>omnes honores</i> | | | | <i>Sac. Romae et Augusti</i> |
| <i>Brigaecium</i> | <i>Astur</i> | | <i>Ivir</i> | | <i>Quirina</i> | | <i>Sac. Romae et Augusti Flamen PHC</i> |
| <i>Cauca</i> | <i>Clun</i> | | <i>Ivir</i> | | | | <i>tutor</i> |
| <i>Flaviaugusta</i> | <i>Clun</i> | <i>res publica</i> | | | <i>Quirina</i> | <i>d.d.</i> | |
| <i>Intercatia</i> | <i>Clun</i> | <i>res publica</i> | <i>omnes honores</i> | | <i>Quirina</i> | | <i>Sac. Romae et Augusti Flamen PHC</i> |
| <i>Iuliobriga</i> | <i>Clun</i> | <i>res publica?</i> | | | <i>Quirina (2)</i> | | <i>Flamen?</i> |
| <i>Lancia</i> | <i>Astur</i> | <i>res publica</i> | <i>Ivir omnes honores</i> | | <i>Quirina</i> | | <i>Sac. Romae et Augusti Flamen PHC</i> |
| <i>Nova Augusta</i> | <i>Clun</i> | | <i>Ivir (6) aedilis</i> | | <i>Quirina (4)</i> | <i>decurio</i> | <i>Trib. Mil. Coh. (2)</i> |
| <i>Numantia</i> | <i>Clun</i> | | | | <i>Quirina</i> | <i>d. d.</i> | |
| <i>Palantia</i> | <i>Clun</i> | | | | <i>Quirina (3)</i> | | |
| <i>Salmantica</i> | <i>Emer</i> | | | | | <i>ordo Salmantc.</i> | |
| <i>Segontia Lanca</i> | <i>Clun</i> | | | | <i>Quirina?</i> | <i>d. d.</i> | |

²⁵³ Entre paréntesis figura el número de casos testimoniados cuando son más de uno. La documentación completa está recogida en la ficha de cada ciudad.

²⁵⁴ Un estudio particular exige una teja con la marca MVN ARCIA hallada en Villavieja de Muñó (Burgos) que según J.A. Abásolo (1993, p. 194) puede estar mostrando la condición municipal de una ciudad desconocida situada en este importante yacimiento, cfr. *TIR, K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Villavieja de Muñó".

| NOMBRE | CONV. | TITULO | MAG. CIVILES | MAG. RELIG. | TRIBUS | ORDO | OTROS DOCUMENT. |
|---|-------|------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|-------------|--------------------------|
| Segovia ²⁵⁵ | Clun. | <i>munic(ipium) Fl(avium)?</i> | | <i>flamen?</i> | <i>Q(uirina)?</i> | | <i>tutores publicius</i> |
| U(runia?) | Emer. | <i>m(nunicipium)</i> | | | | <i>ordo</i> | |
| ¿? Duratón ²⁵⁶ | Clun. | | | <i>Sevir</i> | <i>Quirina?</i> | <i>ordo</i> | |
| ¿? Medinaceli | Clun | | | | <i>Quirina</i> | | |
| Molinos de Duero = ¿ <i>Visontium?</i> | Clun | | <i>Ivir</i> | | | | |

que datarla en el año 73-74, coincidiendo con el cargo de *ensor* que desempeñó Vespasiano junto con Tito, lo cual le colocaba en una posición ideal para efectuar dicha concesión²⁵⁷. La otra propuestas, revitalizada en los últimos años, prefiere insistir en que puesto que Hispania tuvo un papel protagonista en los acontecimientos de los años 68-69, el emperador utilizó el *ius Latii* como compra y/o pago de las lealtades políticas de los hispanos; por lo mismo la concesión tuvo que efectuarse en los inicios de su gobierno, es decir en el mismo año 69 o a lo más tardar en el 70-71²⁵⁸.

Ahora bien, por encima de las cuestiones referentes a las motivaciones y a la fecha de la concesión, que por si mismas requieren un estudio pormenorizado que no es pertinente realizar ahora, lo que aquí interesa es analizar el alcance real de la municipalización flavia en la Meseta Norte.

Ya desde los primeros investigadores que se enfrentaron a la cuestión de la municipalización flavia de Hispania ha estado presente la sombra de la duda ante una expresión tan contundente como *universae Hispaniae*, de manera que la mayoría de autores se han inclinado por considerarla una expresión inexacta, de ahí que su hayan situado en posiciones más o menos restringidas en cuanto

²⁵⁵ Ver *infra* en este mismo capítulo: *Anexo. En defensa de la condición municipal de Segovia*.

²⁵⁶ También un fragmento de la ley municipal, el primero hallado fuera de la Bética.

²⁵⁷ Esta vieja tesis de Mommsen ha tenido mucho éxito hasta nuestros días, cfr. J.M. ABASCAL, 1995, p. 39, donde recoge los trabajos que defienden esta datación.

²⁵⁸ *Vid.*, A. CANTO, 1996, pp. 239ss, A.U. STYLOW, 1999, p. 231 y A. CABALLOS, 2001, p. 109.

a la extensión del proceso municipalizador flavio. En este sentido, ha tenido mucho peso la posición de H. Galsterer al considerar que el proceso de municipalización flavia fue muy restringido, afectando de forma amplia sólo a las regiones más romanizadas del sur y Levante, mientras que en las zonas del interior y del norte sólo llegaron a convertirse en municipios unas pocas ciudades²⁵⁹. En posiciones a favor de una extensión más amplia de la municipalización, llegando a todo el territorio peninsular, se han situado otros investigadores²⁶⁰. Las valoraciones más recientes sobre esta cuestión en la Meseta Norte concluyen en que se trató de una extensión selectiva de la promoción municipal, pero que en cualquier caso alcanzó a todo el ámbito geográfico, pues al menos alguna ciudad de cada pueblo de la Meseta Norte se convirtió en municipio flavio²⁶¹.

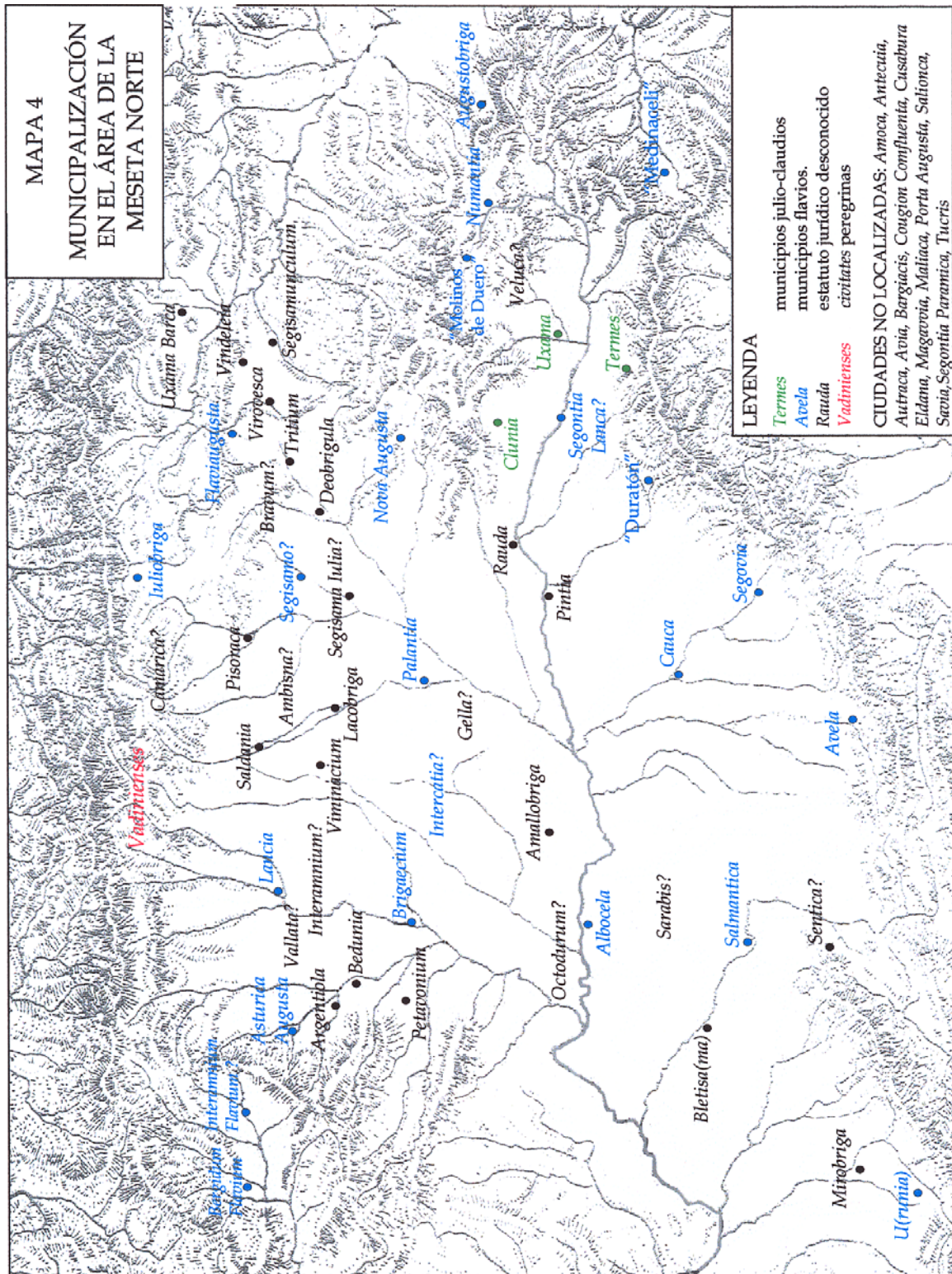
He plasmado los resultados de mi investigación sobre esta cuestión en un cuadro sinóptico. Tras la lectura del mismo es patente que son pocas las ciudades que cuentan con una serie de testimonios de todos o muchos de los indicadores probatorios de su municipalización, observando a su vez que son muchas las que sólo poseen uno o dos. Esta escasez de testimonios, que en un primer momento puede llevar a sospechar de la real condición municipal, requiere ciertas matizaciones acerca del carácter y cantidad de los documentos epigráficos de las ciudades de la Meseta Norte para poder así valorar adecuadamente esta documentación.

Unas páginas atrás ya advertí sobre la importancia que debemos conceder a los usos epigráficos regionales a la hora de evaluar la documentación que poseemos. En la epigrafía de la Meseta Norte son muy escasos, me atrevo a decir que excepcionales, los tipos de documentos en los

²⁵⁹ 1971, pp. 69ss. Recientemente ha confirmado esa misma posición, cfr. 1996, pp. 219-220.

²⁶⁰ G. ALFÖLDY, 1987, pp. 104ss; J.M. ABASCAL y U. ESPINOSA, 1989, p. 72; A.U. STYLOW, 1999, p. 231; A. CABALLOS, 2001, p. 110.

²⁶¹ J. MANGAS, 1996b, pp. 235-236.



que por su carácter cabría esperar que presentasen referencias a la titulación o el estatuto jurídico de la ciudad; este hecho no siempre se ha tenido en cuenta²⁶².

Por otra parte, la cantidad de inscripciones conocidas en cada ciudad varía enormemente. Hay conjuntos muy numerosos, de unas decenas cuando no centenas de ejemplares, como los de *Nova Augusta*, *Pallantia*, *Segovia*, *Asturica Augusta*, *Salmantica* o *Clunia*, mientras que de la mayor parte de ciudades han llegado hasta nosotros sólo unas pocas inscripciones, la mayoría funerarias y también muchas fragmentadas y, por ello, de escaso valor para lo que ahora interesa. Normalmente se conservan menos inscripciones en las regiones del centro de la Meseta, en las tierras sedimentarias pobres en material pétreo, mientras que en las áreas de contacto con el reborde montañoso encontramos los conjuntos epigráficos más nutridos. A esto hay que añadir ciertas inscripciones de lectura incierta conocidas por manuscritos y actualmente perdidas, así como las que todavía no han salido a la luz, ya sea porque se hallan en el interior de las murallas de ciudades como Ávila, Segovia o León o bien porque están bajo tierra a la espera de excavación.

Esta situación de pobreza de los conjuntos epigráficos de la que venimos hablando se agrava en determinadas ciudades bien localizadas, situadas en vías de comunicación importantes y con una entidad arqueológica considerable que sólo cuentan con una o dos inscripciones, si es que no carecen por completo de documentos epigráficos, tal como se puede comprobar en las fichas del catálogo de ciudades. Cito sólo algunos de los ejemplos paradigmáticos: *Virovesca* y *Tritium* entre los autrigones; *Viminacium*, *Lacobriga*, *Pintia* y *Rauda* entre los vacceos. Ante casos como éstos hay que ser muy precavidos en la utilización del argumento *ex silentio* en un sentido negativo. Más que afirmar que estas ciudades no fueron municipalizadas habría que decir que en el estado actual de la documentación no sabemos nada sobre esta cuestión.

Con las líneas precedentes he querido señalar que a la hora de estudiar la posible municipalización de una ciudad debe tenerse muy en cuenta la

²⁶² Sobre esta cuestión ha insistido también J. MANGAS, 1996b, p. 227.

situación en que se encuentra su *corpus* epigráfico. Veamos algunos ejemplos muy representativos. Los *corpora* epigráficos de ciudades como *Lancia*, *Brigaecium* o *Intercatia* son pobrísimos. La fortuna ha querido que en *Tarraco* se conserven los pedestales honoríficos de unos *flamines* de la provincia Hispania citerior procedentes de estas ciudades, en concreto un *flamen* por cada ciudad. En los tres casos están inscritos en la *Quirina tribus* y hacen constar que desempeñaron diversas magistraturas en sus ciudades, magistraturas de aquellas que son propias de los municipios flavios. No contar con estos epígrafes para confirmar la condición municipal de sus ciudades sería desprestigiar datos muy valiosos.

Por otro lado, los análisis de las ciudades que poseen conjuntos epigráficos numerosos, casos de *Pallantia* o *Nova Augusta*, terminan por documentar magistraturas, *tribus* u otros indicadores de los correspondientes a los municipios flavios, y eso, contando con la consabida ausencia de documentos honoríficos, de evergetismo, etc. En relación con esto, conviene recordar que el aumento de la documentación siempre ha venido a confirmar la hipótesis de una promoción municipal que en primera instancia se había propuesto a partir de un único testimonio seguro²⁶³. Dicho de otro modo, no se ha dado ningún ejemplo de que nuevas inscripciones hayan refutado la propuesta de condición municipal apoyada sobre un testimonio seguro.

²⁶³ Aguda observación que debemos a J. MANGAS, 1996b, p. 229. En este sentido, el ejemplo de *Palantia* puede ser muy ilustrativo. Ya R. Wiegels (1985, pp. 127-128) sostuvo que la *Quirina tribus* era la "Ortstribus" de la ciudad a partir de dos inscripciones funerarias halladas en la misma *Palantia*. Con estos mismos datos el profesor J. Mangas (1990b, pp. 696-698) propuso que había sido promocionada a municipio flavio. Con posterioridad se ha dado a conocer una nueva inscripción funeraria donde el personaje hizo constar su tribu, que como era de esperar es la *Quirina* (IRPPa 17: *C(aio) Antonio / Calaedi f(ilio) Q(uirina) /³ Festo an(norum) LX / Ant(onius) Aemilianu(s) / et Auca Au/⁶nia p(atri) f(aciendum) c(uravit)*). Algo parecido ha ocurrido muy recientemente con la ciudad de *Termes*. R. Wiegels (1985, p. 140) defendió que la *Galeria* era la tribu de la ciudad a partir de dos testimonios hallados en la misma ciudad. Hace muy poco se ha publicado una nueva inscripción de Mérida que es el epitafio de un personaje de *origo Termestinus* que estaba inscrito en la *Galeria* (J.C. SAQUETE, 1997, p. 179; *HEp* 7, 1997, 127): *C(aius) · Aemilius · L(ucii) · f(ilius) · Gal(eria) · Crispus / Termestinus · an(norum) · LXV · h(ic) · s(itus) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis) · /³ C(aius) Aemilius · Grypus · et · Aemilia / Urbica · patrono / de · s(uo) · f(aciendum) c(uravit)*.) Este nuevo documento ha venido a confirmar definitivamente la postura de Wiegels.

Una vez realizadas estas observaciones sobre el carácter, número y distribución de las fuentes epigráficas relativas a las ciudades que con seguridad se convirtieron en municipios flavios voy a tratar sucintamente otro conjunto de ciudades que, sin haber documentado un testimonio directo y seguro de su promoción municipal, presentan ciertos indicios que las sitúan en la categoría de las probables.

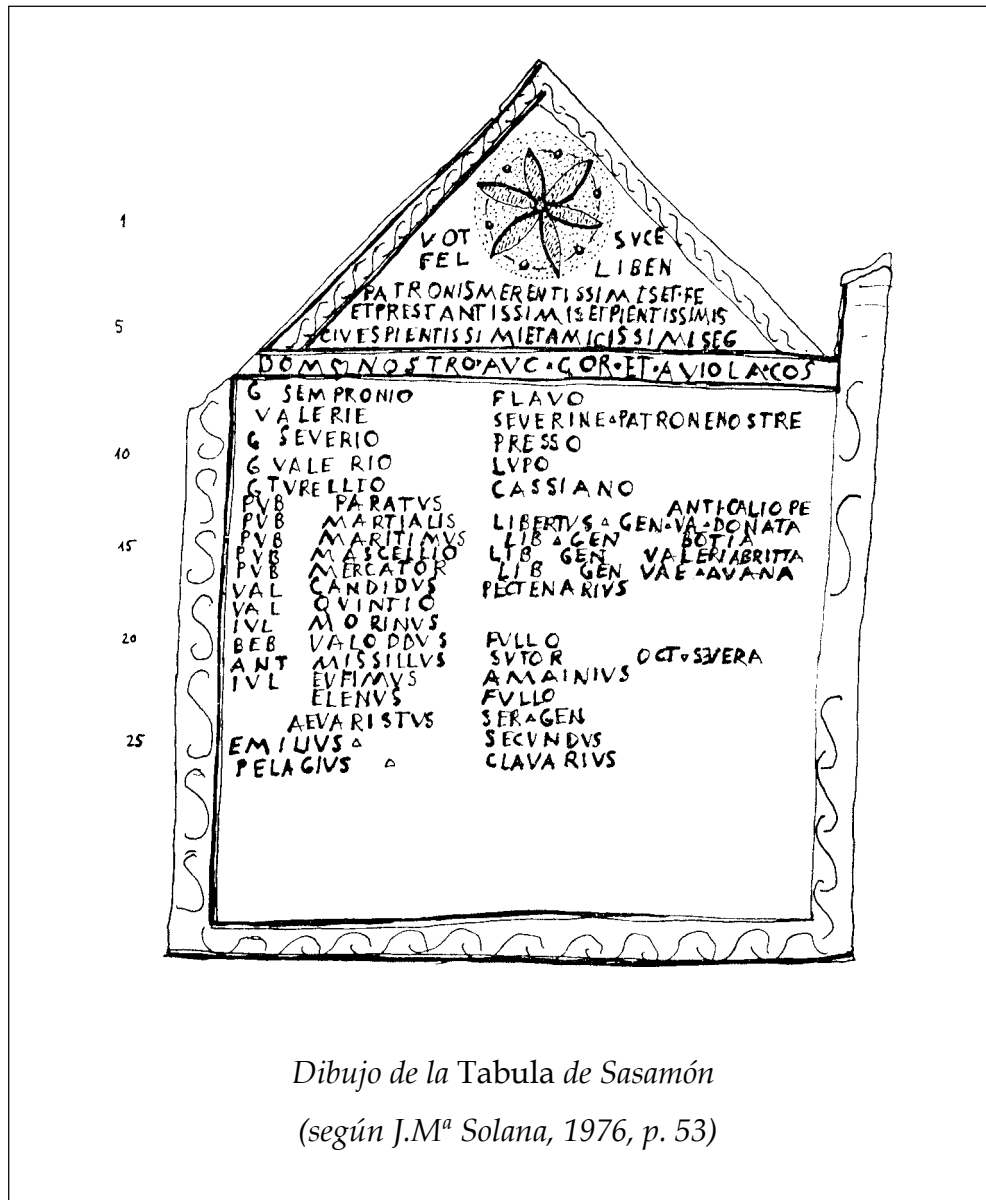
SEGISAMO. En el reducido *corpus* epigráfico conservado de esta ciudad de los turmogos situada en Sasamón (BU), destacan dos documentos realmente excepcionales.

El primero es la conocidísima *tabula* de patronato gremial²⁶⁴. Este complejo documento se presta a divergencias en la interpretación, especialmente en lo tocante al desarrollo de la abreviatura *gen(...?)* que acompaña a *lib(ertus)* en las líneas 13 a 16 y a *ser(vus)* en la 24²⁶⁵. Al margen de los aspectos controvertidos del documento, lo que está claro es que nos hallamos ante un grupo de *cives Seg(isamonenses)* que realizan esta *tabula* para sus patronos, que son, además de *Valeria Severina* calificada literalmente como *patrona nostra*, los otros cuatro personajes masculinos que figuran al principio y que portan *tria nomina* todos ellos. El grupo de clientes está compuesto por gentes de extracción humilde, según parece artesanos, al menos eso se desprende de los que hacen constar su oficio, por ejemplo un zapatero, un batanero o un cardador. Varios de ellos son libertos públicos, *Pub(licius) Paratus*,

²⁶⁴ CIL II, 5812: *Vot(a) / fel(iciter) // suce(perunt) / liben(tes) /³ patronis merentissimis et fe(licissimis) / et pr(a)estantissimis et pientissimis / cives pientissimi et amicissimi Seg(isamonenses) /⁶ dom(ino) nostro Aug(usto) Gor(diano) et Aviola co(n)s(ulibus) / G(aio) Sempronio Flavo / Valeri(a)e Severin(a)e patron(a)e nostr(a)e /⁹ G(aio) Severio Presso / G(aio) Valerio Lupo / G(aio) Turellio Cassiano /¹² Pub(licius) Paratus Anti(stia) Caliope / Pub(licius) Martialis libertus gen(...?) Val(eria) Donata / Pub(licius) Maritimus lib(ertus) gen(...?) Botia /¹⁵ Pub(licius) Mascellio lib(ertus) gen(...?) Valeria Britta / Pub(licius) Mercator lib(ertus) gen(...?) Vale(ria) Avana / Val(erius) Candidus pectenarius /¹⁸ Val(erius) Quintio / Iul(ius) Morinus / B(a)eb(ius) Valoddu fullo /²¹ Ant(onius) Missillus sutor Oct(avia) Sêvera / Iul(ius) Eufemus Amainius / Elenus fullo /²⁴ Aevaristus ser(vus) gen(...?) / (A)emilius Secundus / Pelagius clavarius. Datación consular: 239 d.C.*

²⁶⁵ Th. Mommsen lo interpretó como *gen(etivus)* equivalente a oriundo de la localidad. Hübner, al que sigue D'Ors (1953, p. 396), como *gen(tis, -tilitatis)* semejante a las numerosas organizaciones suprafamiliares de tradición indígena documentadas en la Meseta. J.H. Oliver (1956, pp. 447ss) propuso leer *gen(ii)* referente a un colegio adscrito al culto del genio de la ciudad. Recogida de opiniones en J.M^a SOLANA, 1976, pp. 64ss y J.M. SERRANO, 1988, pp. 80-81.

Pub(licius) Martialis, etc. y otros seguramente libertos privados de alguno de los patronos, así *Val(eria) Donata* y *Val(erio) Candido* podrían ser de la propia *Valeria Severina* que encabeza la inscripción. Otros son esclavos, tal como *Aevaristus ser(ous) gen(...?)*, pero también los hay que presentar un solo nombre como *Botia* o *Elenus*.



Dibujo de la Tabula de Sasamón
(según J.Mª Solana, 1976, p. 53)

En fin, el contenido de este documento tan extraordinario podría utilizarse como indicativo seguro de la condición municipal si no fuera porque está fechado por datación consular en el año 239, unas pocas décadas después de la igualdad estatutaria de Caracalla.

En cuanto al segundo documento, es un epígrafe fragmentado que documenta uno de los escasísimos actos evergéticos conocidos en la Meseta Norte: la construcción de una *exedra cum basi* por *Aelius Maritimus*, un militar que en ese momento disfrutaba del cargo de *beneficiarius consularis*²⁶⁶. Es evidente que ninguno de estos epígrafes confirma directamente el estatuto municipal de *Segisamo*, pero sin duda remiten a una ciudad romanizada; nuevos hallazgos epigráficos deberán confirmar la promoción municipal²⁶⁷.

INTERAMNIUM FLAVIUM. Esta ciudad situada en el alto Bierzo, entre las ciudades de *Asturica* y *Bergidum Flavium* carece de documentación epigráfica acerca de su estatuto jurídico. Teniendo en cuenta su posición estratégica en la vía 18 del Itinerario de Antonino, el hecho de llevar el sobrenombre *Flavium* y la propia condición municipal flavia de la vecina *Bergidum*, me atrevo a lanzar la hipótesis de que también *Interamnium Flavium* hubiera sido promocionada²⁶⁸.

Por último recogemos a continuación también un pequeño conjunto de epígrafes de ciudadanos romanos inscritos en la *Quirina tribus* que hasta el momento ha sido imposible atribuirlos con certeza a alguna ciudad. Son pues documentos que exigen un estudio particular en pos de adscribirlos a alguna de las ciudades de la Meseta Norte.

En la población de Alcubilla de Avellaneda (SO) se ha recuperado un pequeño conjunto de inscripciones en el que destaca un personaje inscrito en la tribu *Quirina* y que también fue *IIvir*²⁶⁹. Aunque Alcubilla de Avellaneda está

²⁶⁶ CIL II, 2915. La lectura y comentario más completo en J. GÓMEZ-PANTOJA, 1992, pp. 259ss: *[I(ovi) O(ptimo) M(aximo) Iun(oni) Regi]a[e] / [et Genio] Sta/³[t]ioniꝯ Segi/samoꝯensium / [-] · Aelius Mari/⁶timus · b(ene)f(iciarius) · co(n)s(ularis) / exedram · / cum basi /⁹ d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)*. Datación fines del s. II.

²⁶⁷ Hasta el momento se conocen menos de una decena de inscripciones en Sasamón. Por otro lado, se han identificado recientemente por fotografía aérea diversos restos urbanos entre los que destaca el teatro, cfr., J.A. ABÁSULO, 1999, pp. 591ss. Acerca de los conocimientos arqueológicos véase también la ficha correspondiente en IV. *Catálogo de ciudades*.

²⁶⁸ Para más información, véase la ficha de la ciudad en IV. *Catálogo de ciudades*.

²⁶⁹ CIL II 2802=ERPSO 39, p. 57 y lectura correcta en G. ALFÖLDY, 1981b, pp. 113ss: *D(is) M(anibus) / G(aio) · Pullio Q(uirina) M/³ercuriali Dionisi fi(lio) / II(viro) an(norum) XXXII / L(ucius) Pul(lius) Cani[...?] /⁶ patri f(aciendum) c(uravit)*.

situada muy cerca de *Clunia*, a sólo 7 kms. a vuelo de pájaro, no es posible adscribir a dicho personaje a la capital conventual porque tanto la tribu como la magistratura de *G. Pullius Mercurialis* no son las propias de *Clunia* (sabermos que esta ciudad posee tribu *Galeria* y *Illviri*), si no que por el contrario, remiten a un municipio flavio. Por lo demás, existen sospechas fundadas de que las piezas fueran traídas de otro lugar cuando fue construida la ermita en la que fueron descubiertas. A modo de mera hipótesis, sugiero su procedencia de la cercana *Segontia Lanca* (Langa de Duero, SO)²⁷⁰, situada al sur a unos 16 kms. en línea recta²⁷¹.

Dentro del conjunto epigráfico conservado del área de los autrigones destaca sobremanera la epigrafía de Belorado (BU), tanto por su elevado número de ejemplares en comparación con lo escaso de otras ciudades de los alrededores como *Virovesca*, *Tritium Autrigonum* o *Segisamonculum*, como por sus peculiares características: realizadas sobre cantos rodados, de tosca paleografía y fuerte impronta indígena en la onomástica²⁷². Es éste un *corpus* de epigrafía de marcado tono rural que en muchos aspectos recuerda a la famosa epigrafía vadiniense. Cerca de Belorado se conoce un importante yacimiento romanizado en La Mesa²⁷³ con el que indudablemente hay que relacionar estas inscripciones. Una de ellas ha documentado un posible ciudadano romano inscrito en la tribu *Quirina*²⁷⁴. Si aceptamos como seguro la lectura de este documento, caben dos posibilidades de interpretación: una que Belorado fuese

²⁷⁰ Acerca de la identificación de esta ciudad con Langa de Duero, *vid.* la ficha correspondiente en *IV. Catálogo de Ciudades*.

²⁷¹ L.A. CURCHIN, 1990, p. 232, nº 965, propuso su adscripción a *Numantia* o a Lara de los Infantes. Hipótesis descartable en mi opinión pues ambas ciudades se hallan a demasiada distancia.

²⁷² Se ha publicado recientemente una monografía sobre esta epigrafía donde se recogen, añadiendo varios epígrafes inéditos, un total de 32 ejemplares, entre ellos una *tessera* celtibérica, cfr. O.V. REYES, 2000.

²⁷³ *TIR K-30* (Madrid, 1993) s.u. "La Mesa".

²⁷⁴ *G(aio) Sempronio Q(uirina) Sullae* (O.V. REYES, 2000, nº 3, pp. 26-28). Por la ausencia de filiación es posible interpretar la Q como *Q(uinti filio)*. Pero por los *tria nomina* y el bien conocido uso de abreviar la tribu *Quirina* con una sola Q en el interior de Hispania, es perfectamente plausible la primera lectura.

el núcleo urbano central de una *civitas* actualmente desconocida y por tanto que el testimonio de la *Quirina* nos situaría ante un nuevo municipio flavio; y la otra, que se trate de un núcleo secundario, tipo *vicus*, incluido dentro del *territorium* de una ciudad cercana, opción que me parece más razonable dado el marcado acento rural de la epigrafía de Belorado; ¿quizás dentro de la vecina *Segisamonculum* o la más lejana *Tritium Autrigonum*?; en todo caso menos posibilidades reúne el municipio de *Tritium Magallum*²⁷⁵, por hallarse muy alejado (a 40 kms. de distancia). Aceptar *Segisamonculum* o *Tritium Autrigonum* supondría en ambos casos poseer el primer testimonio a favor de su municipalización flavia. En fin, de momento, a falta de más datos hemos de concluir que permanece abierta la adscripción de este posible *civis Romanus*.

Otro testimonio que presenta serias dificultades de adscripción es la inscripción de *L. Pompeius Q(uirina) Saturninus* procedente de Vivar del Cid (BU)²⁷⁶. Ubicada en un lugar limítrofe entre autrigones y turmogos, esta población se halla algo más cerca de la ciudad turmoga de *Deobrigula*, a unos 15 kms. en línea recta, que de la autrigona de *Tritium*, a 18 kms., ambas sin documentar promoción municipal. Así pues, este ciudadano romano podría estar adscrito perfectamente a cualquiera de las dos, si es que no lo estaba a otra de las ciudades turmogas no localizadas que presumiblemente hay que buscar en el valle del Ubierna o alrededores²⁷⁷.

Por último, en la fachada del ayuntamiento viejo de Zamora se conserva una inscripción votiva dedicada por *M. Atilius Silonis f(ilius) Quir(ina) Silo* al dios *Mentoviacus*²⁷⁸. Por más que se haya dicho repetidas veces, no es seguro que la inscripción fuera hallada en la misma ciudad. Desde la sospecha de que la inscripción procede de una ciudad romana no alejada de Zamora, bien

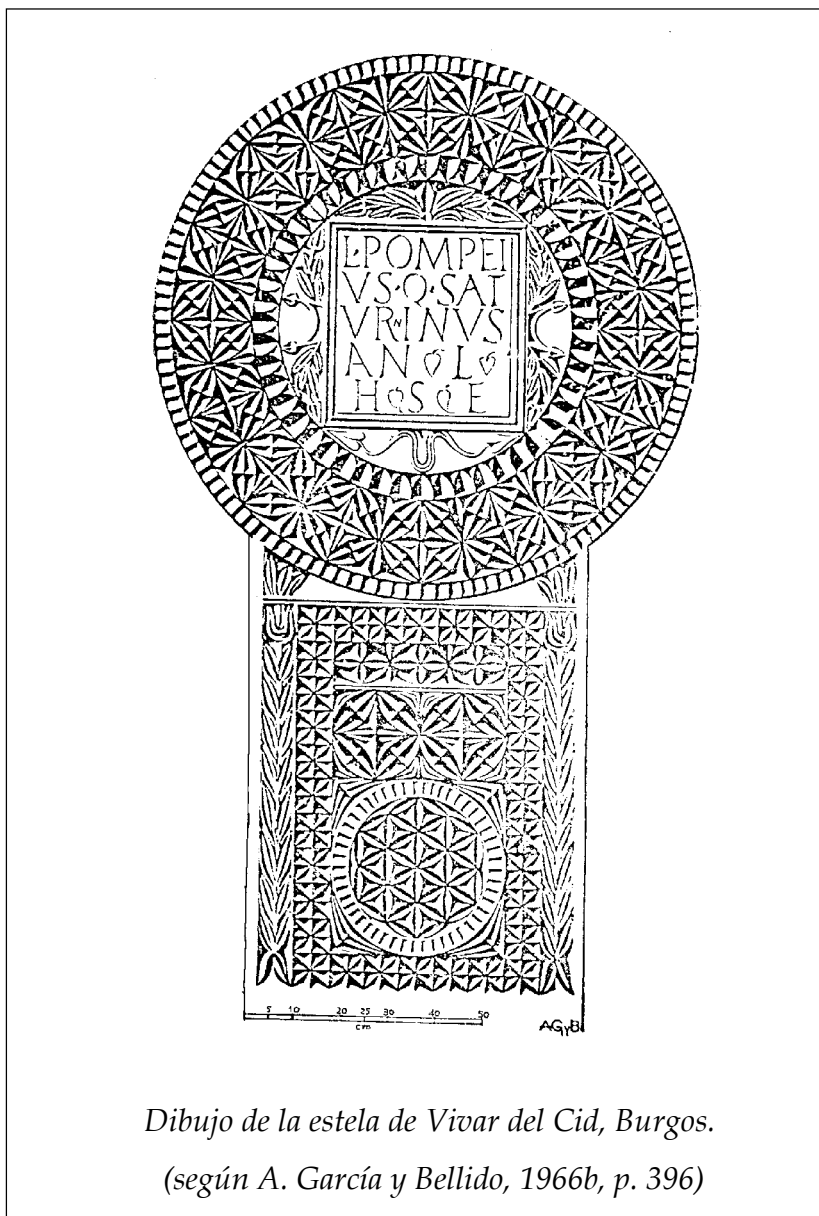
²⁷⁵ Sugerencia de R. WIEGELS, 1985, p. 147.

²⁷⁶ HAE 2035, R. WIEGELS, 1985, p. 153.

²⁷⁷ Me refiero a la ciudad de *Bravum* (Ptol., 2.6.51), *vid.* la ficha correspondiente en IV. *Catálogo de ciudades*.

²⁷⁸ CIL II, 2628=5649, CIRPZa 324: [D]eo Ment[o]/viaco /³ M(arcus) Atilius / Silonis f(ilius) / Quir(ina) Silo /⁶ ex voto.

podiera ser atribuida a la ciudad de *Albocela* (Villalazán), donde se ha testimoniado otro ciudadano romano de la *Quirina*²⁷⁹. Pero también es posible su adscripción a otra ciudad cercana, quizás *Ocelum Durii*²⁸⁰, o incluso mejor su procedencia más lejana, acaso de la *civitas* de nombre desconocido que estaba ubicada en la actual Villalcampo (ZA)²⁸¹.



²⁷⁹ Véase al respecto la ficha de *Albocela* en la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

²⁸⁰ Así R. WIEGELS, 1985, p. 125, asumiendo la identidad de *Ocelum Durii* con Zamora.

²⁸¹ En su abundante *corpus*, que ya supera los 60 ejemplares, se ha documentado también otra dedicación a *Mentoviacus*. HAE 17-20, 886: *Mentoviacus / Carisius Fr/3onto ex voto*.

En síntesis, el resultado de mi investigación sobre las promociones municipales de época flavia en el área de la Meseta Norte arroja un total de 21 municipios, lo que supone un significativo aumento si lo comparamos con los últimos recuentos efectuados²⁸². Tomando en consideración que actualmente conocemos alrededor de 70 *civitates* en esta área y que en algunos pocos casos es claro que se trata de *civitates* peregrinas, tal como sucede con la *civitas Vadiniensium*²⁸³, la conclusión evidente es que la política de municipalización en este ámbito fue selectiva, o dicho de otro modo no fue “universal”. Ahora bien, es patente asimismo que las concesiones municipales afectaron de alguna forma a toda la Meseta Norte, tal como se puede comprobar en el mapa adjunto.

Asumido el hecho de que la municipalización flavia en la Meseta Norte no fue universal, también he de decir que tengo la sospecha de fue bastante más generalizada de lo que con la documentación actual se puede afirmar. Varios son los indicios que sostienen esta suposición. En primer lugar, no debemos perder de vista las observaciones realizadas a propósito del estado actual de la documentación epigráfica de muchas ciudades de la Meseta Norte, en especial de aquellas que cuentan con *corpora* epigráficos muy exiguos y por lo mismo para éstas carecemos de datos sobre su estatuto jurídico. Esto se refleja muy bien en el mapa de la municipalización que he incluido. En efecto, de un número significativo de ciudades importantes sólo podemos concluir que nada sabemos sobre su estatuto jurídico; algunas de las más significativas son: *Tritium*, *Deobrigula*, *Amallobriga*, *Rauda*, *Pintia*, *Viminacium*, *Vindeleia*, *Virovesca* o *Bedunia*. Me parece muy probable que nuevos hallazgos epigráficos alusivos a estas ciudades bien pudieran terminar por testimoniar su condición de municipios flavios.

²⁸² Son 14 los municipios flavios recogidos por J.M. Abascal y U. Espinosa (1989, p. 74), 16 por J. Mangas (1996b, pp. 230ss) y 15 en la reciente tesis doctoral de J. Andreu (2002, pp. 376, 378 y 437), quien no incluye *Augustobriga*, para la que de momento no podemos precisar si es municipio flavio o preflavio (*vid.* la ficha de *Augustobriga* en IV. *Catálogo de ciudades*).

²⁸³ Sobre el estatuto jurídico de la *civitas* de los vadinienses, véase la ficha correspondiente en IV. *Catálogo de ciudades*.

Otro indicio es la propia existencia de varias *civitates* que sin contar con documentos directos sobre su condición municipal, presentan rasgos que remiten sin duda a ciudades que podían haber sido municipalizadas. Entre ellas, son muy llamativos los casos de *Segisamo* e *Interamnium Flavium*, ambas ciudades tratadas en las páginas precedentes. Por último, hay que contar también con ese pequeño conjunto de inscripciones de ciudadanos romanos inscritos en la *Quirina tribus* para los que no ha sido posible determinar la ciudad a la que pertenecían. El repaso a esos epígrafes ha puesto de manifiesto que en determinados casos esos *cives Romani* pudieran pertenecer a municipios flavios desconocidos.

En conclusión, según el estado actual de nuestros conocimientos podemos afirmar con seguridad que había 21 municipios flavios en el área geográfica de mi estudio, pero también se puede decir, en virtud de la suma de los indicios que hemos visto, que se puede sospechar con fundamento que en la Meseta Norte hubo más municipios flavios que los conocidos en el estado actual de la documentación epigráfica.

ANEXO. EN DEFENSA DE LA CONDICIÓN MUNICIPAL DE *SEGOVIA*.

Hasta hace bien poco era común que los historiadores que se enfrentaban al estudio arqueológico de la ciudad romana de Segovia obtuvieran unos resultados sin duda contradictorios. Si bien, por una parte, la permanencia inmutable del topónimo antiguo a lo largo de los siglos hasta hoy y la presencia majestuosa del acueducto certificaban la existencia de una verdadera ciudad romana en el solar de la actual Segovia, por otra parte, la ausencia de restos arqueológicos de importancia conducía a un desconocimiento absoluto de la trama urbana y de las construcciones públicas y privadas que obviamente debía haber en una ciudad dotada de semejante acueducto²⁸⁴.

Afortunadamente, en los últimos años los análisis sistemáticos del subsuelo de la ciudad actual, llevados a cabo a la vez que cuando se produce cualquier intervención constructiva en el casco histórico, están cambiando sustancialmente el panorama del conocimiento arqueológico. Ahora ya se empiezan a documentar restos arqueológicos propios de una verdadera ciudad romana, no sólo de objetos muebles y restos de las construcciones privadas, sino también de los edificios públicos²⁸⁵.

De un modo parecido, a la hora de establecer el estatuto jurídico de Segovia en época altoimperial, la propia existencia del acueducto, sin duda la más impresionante obra de ingeniería romana de la Meseta Norte, así como la importancia cierta de la ciudad en tiempos prerromanos y romanos, hacían inclinar la balanza hacia la opción de hallarnos ante una ciudad municipalizada²⁸⁶. Sin embargo, pese a los esfuerzos de algunos investigadores por demostrar el estatuto de municipio flavio a través de datos epigráficos, lo

²⁸⁴ Buena muestra del desconocimiento arqueológico en que se hallaba sumida la ciudad de Segovia puede verse en la reciente obra de R.C. Knapp (1992, pp. 197ss), que se expresó de este modo: "A few Roman shards turn up now and then, ..., but no real "archaeology" of the ancient city is possible: no Roman buildings have been identified." (*Ibid.*, p. 199).

²⁸⁵ Un resumen de los significativos avances en el conocimiento de la arqueología urbana de Segovia en L. MUNICIO, 2000, pp. 73ss.

²⁸⁶ Entre los que considera la presencia del acueducto como prueba del carácter municipal de la ciudad, J.M^a SOLANA, 1993, p. 169.

cierto es que no se utilizaban documentos epigráficos seguros, como veremos, para confirmar dicho estatuto municipal, lo cual no dejaba de ser contradictorio habida cuenta de lo abundante que es el *corpus* de inscripciones romanas de la ciudad de *Segovia*²⁸⁷.

Por mi parte, tras el análisis pormenorizado del conjunto epigráfico de la ciudad, me parece claro que *Segovia* si alcanzó el estatuto municipal gracias sobre todo a la puesta en valor de varios documentos que no siempre se han tenido en cuenta. Puesto que ninguno de estos indicios que manejamos, unos más sólidos que otros, se incluyen dentro del abanico de indicadores que hemos señalado *supra* para certificar la condición municipal, es precisa la justificación detallada de los mismos. Pero ahora, comencemos por examinar los documentos que se han empleado tradicionalmente para confirmar la condición municipal de Segovia.

En los últimos años ha ido imponiéndose la idea de que *Segovia* es uno más de los municipios flavios de la Meseta Norte sobre la base de varios testimonios epigráficos²⁸⁸. Dejando al margen de momento la reciente propuesta de G. Alföldy de reconstrucción del texto del acueducto, según la cual se constataría el estatuto municipal flavio, los historiadores que con anterioridad a esta hipótesis de lectura defendieron la promoción municipal flavia fundamentaron su propuesta sobre la suposición de que la *Quirina* era la “*Ortstribus*” de *Segovia*.

Hasta el día de hoy, la documentación referente a *tribus* en *Segovia* se reduce a una sola inscripción²⁸⁹. Fue el P. Fita quien en un trabajo que recoge varias inscripciones romanas de Segovia, muchas de ellas ya conocidas, publicó

²⁸⁷ R.C. Knapp (1992, pp. 203ss) recoge 73 ejemplares, 12 de ellos anepígrafos. Por su parte, J. Santos (2000, p. 141) eleva la cifra total a 84, de los cuales 16 son anepígrafos.

²⁸⁸ J. MANGAS, 1996b, p. 231; J. ANDREU, 2002, pp. 368-369.

²⁸⁹ Aunque en ocasiones también ha sido incluido en el *corpus* de la *Segovia* meseteña (cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. “SEGOVIA”), el epígrafe de *M(arcus) Iunius Quir(ina) [Hi]spanus Segoviensis* hallado en Sevilla (*CIL* II, 1166=*CILA* 2, nº 4) parece mejor, en razón de la cercanía, adscribirlo a otra ciudad llamada también *Segovia* pero situada en la Bética. Sobre esta ciudad localizada en Isla del Castillo (Écija), véase *TIR J-30* (Madrid, 2001), s.u. “SEGOVIA”.

por primera vez la inscripción en cuestión, que según los datos aportados por el Fita, se hallaba fragmentada y situada “en la boca del horno” de una tejera. Según la lectura ofrecida se trataba de un personaje inscrito en la tribu *Quirina*: *Q(uinto) Curio Pa[cat]o Q(uirina) Ab[li]qu[m]*²⁹⁰.

Desde entonces se ha venido admitiendo sin mayores problemas la propuesta de Fita; las dudas de E. Hübner²⁹¹ en relación al desarrollo de la primera Q de la segunda línea han quedado suficientemente despejadas, ya que no es ni mucho menos extraño la utilización de una simple Q como abreviatura de la tribu *Quirina* en zonas del interior de Hispania²⁹². No obstante, algunos autores han preferido corregir esta lectura suprimiendo la mención a la tribu estimando que la primera letra de la segunda línea era una C. Restituyen el nombre del personaje de la siguiente manera: *Q. Curio Pac(ato) Abliqum*²⁹³. De esta manera el epígrafe pierde todo valor como indicativo de la promoción municipal de *Segovia*.

No me parece sólida esta última lectura, entre otras cosas porque no respeta la indicación de Fita de que la inscripción se encontraba partida en todo su lado derecho y porque no se abrevia un *cognomen* con tres letras y menos aún presetando una distribución de las mismas en dos líneas. Además, si bien en los últimos años se ha demostrado que en ocasiones las lecturas ofrecidas por el P. Fita no son fiables²⁹⁴, no parece ser éste el caso, pues todo indica que él mismo vio la pieza.

²⁹⁰ F. FITA, 1888, p. 317. Véase *infra* la reproducción facsímil de la publicación de Fita.

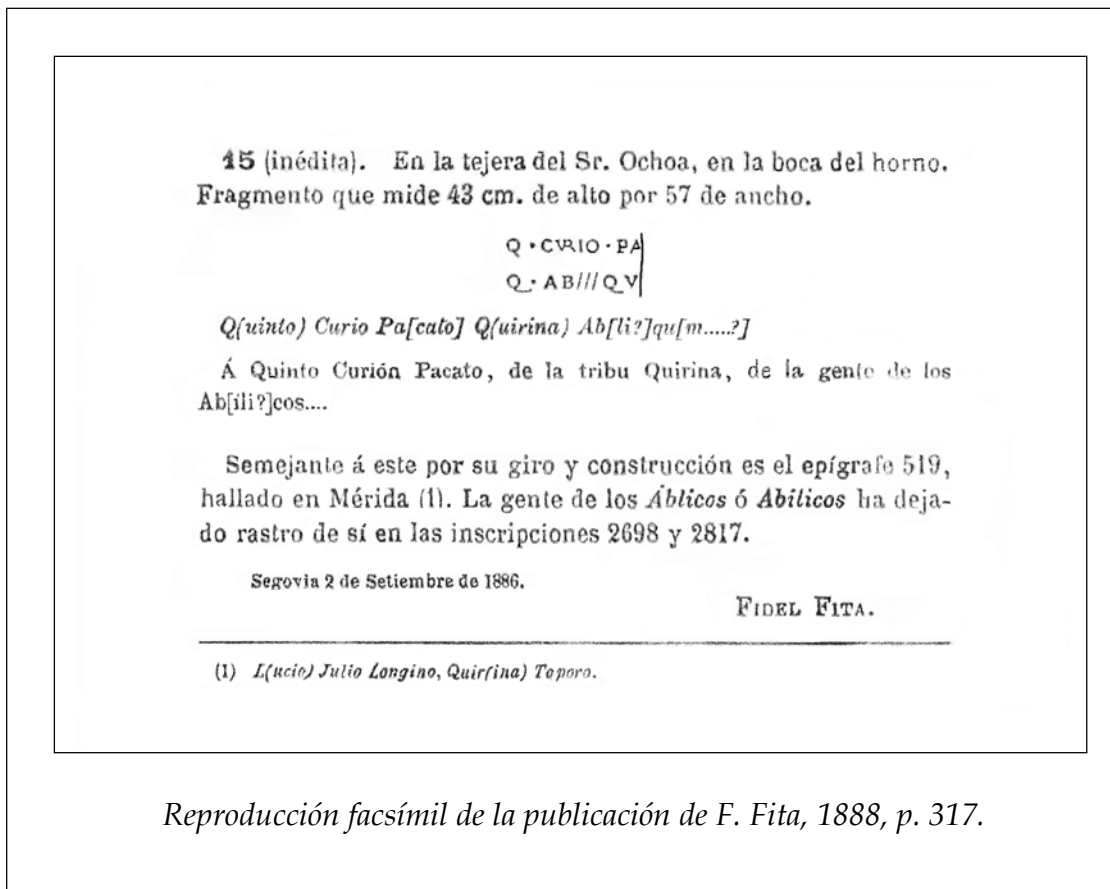
²⁹¹ *CIL* II, 5783. También manifiesta dudas R.C. Knapp (*LICS* 243, p. 221.)

²⁹² Cfr. R. WIEGELS, 1985, p. 136, a propósito de esta inscripción. Entre otros testimonios semejantes cito dos: *G(aio) Pullio Q(uirina) Mercuriali Dionisi fi(lio)*, hallada en Alcobilla de Avellaneda (Soria), cfr. G. ALFÖLDY, 1981b, pp. 113ss; y *L(ucius) Acilius Maxsumi f(ilius) Q(uirina) Maxsuminus*, hallada en el monasterio del El Paular (Rascafría, Madrid), cfr. J. MANGAS, 1988, pp. 211-213 (= *LICS* 178, pp. 158-159).

²⁹³ Entre otros, M^a C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 1986, p. 121 y J. SANTOS, 2000, p. 150: *Q. Curio Pa/c(ato) Abliqum [- -]*.

²⁹⁴ A modo ilustrativo se puede aducir el ejemplo de un epígrafe soriano (*ERP*_{so} 45) estudiado por J. GÓMEZ-PANTOJA, 1996, 125ss.

Pero lo que creo que es más significativo es un detalle del dibujo de la inscripción – cuya reproducción adjuntamos – incluido en la publicación. En él se aprecia claramente que el rabillo de la primera Q de la segunda línea es más alargado de lo normal, como si el P. Fita hubiera querido dibujar una de esas Q con el rabillo largo tan representativas de la paleografía de época altoimperial; además, tras la Q hay una interpunción. No me parece razonable pensar que el P. Fita dibujase una Q de ese tipo sin haberla visto claramente en la piedra.



Ahora bien, esta lectura presenta un serio inconveniente: la posición de la mención a la tribu en la estructura onomástica. Es de sobra conocido que la tribu iba situada entre la filiación y el *cognomen*, pero no tras este último. Ante esta grave anomalía en la lectura de Fita cabría presentar otra restitución basada la estructura onomástica convencional del *cives Romanus* y en la suposición de que el jesuita cometió un error en la lectura de las dos últimas letras de la segunda línea, algo posible si tenemos en cuenta que en el dibujo se advierte la

la pérdida de alguna letra en esa línea. De ahí que mi hipótesis de lectura sea: *Q. Curio Pa[terni f.] / Q(uirina) Ab[l]on[o?]*²⁹⁵, que como acabo de decir encajaría mejor con la estructura onomástica de un ciudadano romano.

En suma, soy consciente de que tanto por el lugar donde estaba situada esta inscripción y su estado de conservación, como por las dificultades de lectura del epígrafe tal como lo presentó Fita y sobre todo por la imposibilidad de revisar esta pieza actualmente desaparecida, no podemos considerar este testimonio como totalmente fiable. En fin, en aras de la debida prudencia y a la espera de que felizmente la piedra reaparezca para que pueda ser estudiada con precisión, la lectura *Q. Curius Pacatus Q(uirina) Abliqum* de Fita o la hipótesis *Q. Curio Pa[terni f.] Q(uirina) Ab[l]on[o?]* que yo mismo presento no pueden alcanzar más que la consideración de testimonio probable y por tanto no es lícito hacer descansar únicamente sobre él la confirmación de la promoción municipal flavia de *Segovia*.

El segundo documento esgrimido por los defensores de la promoción municipal flavia de *Segovia* es el texto de la inscripción que hubo en el sotabanco del acueducto según la reciente propuesta de lectura de G. Alföldy. Varios han sido los intentos de reconstrucción de la inscripción pero ninguno de ellos había llegado a realizar la restitución completa del texto hasta el reciente trabajo de Alföldy. Este epigrafista, desde la suposición de que en ambas caras del acueducto se colgó un mismo texto, basó su restitución en el estudio sistemático de los huecos en los que se alojaban los pernos que sujetaban las letras²⁹⁶. Como resultado de su investigación concluye que la inscripción estaba datada a fines de otoño del 98, a comienzos del gobierno de

²⁹⁵ La restitución *Paternus* en el lugar de la filiación no ofrece mayores inconvenientes ya que es muy frecuente la mención del *cognomen* en vez del *praenomen* en inscripciones de la Meseta Norte. En cuanto al antropónimo indígena *Ablonus*, *Ablonius* o similares utilizado como un *cognomen* es también perfectamente plausible (cfr. J.M. ABASCAL, 1994, pp. 255-256).

²⁹⁶ G. ALFÖLDY, 1992, pp 243ss y 1997, pp. 35-39: *Imp(eratoris) · Nervae · Traiani · Caes(aris) · Aug(usti) · Germ(anici) · p(ontificis) · m(aximi) · tr(ibunicia) · p(otestate) · II · co(n)s(ulis) · II · patris · patriae · iussu / P(ublius) · Mummius · Mummianus · et · P(ublius) · Fabius · Taurus · Iloiri · munic(ipii) · Fl(avii) · Segoviensium · aquam /³ restituerunt*. En el lado occidental la palabra *aquam* se colocó en la tercera línea.

Trajano y conmemoraba una reparación del acueducto—*aquam restituerunt*— llevada a cabo por los *Ilviri munic(ipii) Fl(avii) Segoviensium*; esta restitución no sólo corrobora el estatuto municipal de *Segovia*, sino que también aporta la titulación oficial de la ciudad.

El estudio de los huecos practicados en los sillares del acueducto de Segovia comporta muy serias dificultades, sobre todo si lo comparamos con otros monumentos romanos que también portaban textos formados por letras de bronce. Tal como advierte el propio Alföldy²⁹⁷, lo más corriente es que el número de pernos y la ubicación de los mismos sea distinto según la letra, de tal forma que es posible adivinar con cierta facilidad de que letra se trata; en el caso del acueducto de Segovia esto no fue así, pues los artesanos que fabricaron las letras de bronce dorado colocaron sólo uno o dos pernos en cada letra —a lo sumo tres para alguna M—, lo que unido a que en muchas ocasiones la ubicación de los pernos, en la mayoría de los casos situados a media altura, es igual para distintas letras provoca que sean muchas las posibilidades de elección y, por tanto, muy difícil identificar con seguridad ante qué letra nos encontramos. Pese a esto, el profesor Alföldy destaca que la orientación de los agujeros excluye de entrada algunas de las posibilidades de elección y que los textos de inscripciones de este tipo presentan formularios muy estereotipados. El resultado final es una lectura rigurosa con respecto a los restos de la inscripción y coherente con lo que cabría esperar en un monumento como el acueducto.

Si bien en términos generales ha sido bien acogida la reconstrucción de G. Alföldy, no han faltado tampoco los que han preferido señalar los inconvenientes que presenta una reconstrucción como ésta, coincidiendo todos ellos en destacar la fragilidad de la restitución habida cuenta de las numerosas posibilidades de elección para cada letra²⁹⁸. Además, también se ha llamado la atención sobre ciertas anomalías que presenta el texto, entre ellas el uso de la

²⁹⁷ 1997, pp. 93-94.

²⁹⁸ AE 1992, 1034; J. SANTOS, 2000, pp. 153-155; E. ORTÍZ DE URBINA, 2000, p. 138.

forma *iussu*²⁹⁹ o la propia onomástica del primer *Ivir*, *P. Mummius Mummianus*, no documentada en el interior de Hispania³⁰⁰.

En mi opinión el trabajo de Alföldy goza de muchas más virtudes que defectos por lo que merece una valoración general muy positiva. Es digna de alabanza su valentía al enfrentarse con la reconstrucción de un texto tan difícil presentando a la postre una lectura coherente. Asimismo, no hay que olvidar que fue Alföldy el primero en emplear la metodología adecuada para la correcta autopsia de los sillares sobre los que iban clavadas las letras. Puesto que éstos se hallan a 20 metros de altura no quedaba más remedio que utilizar una grúa para poder estudiar y fotografiar *in situ* los huecos donde se alojaban los pernos. Toda esta labor fue llevada a cabo por este epigrafista con la ayuda del fotógrafo P. Witte; el magnífico y completo material gráfico resultante se incorpora en la monografía de manera que el resto de investigadores disponemos así de este material de primera mano para poder comprobar, corregir e incluso proponer nuevas lecturas. Sólo por esto, el trabajo de G. Alföldy se convierte en obra de referencia y de inestimable valor.

Volviendo al tema que nos ocupa, el de la municipalización de *Segovia*, hemos visto que hasta el momento se han manejado sólo dos documentos del abundante *corpus* epigráfico para proponer su promoción municipal flavia. Para muchos, entre los que me encuentro, éstos bastarían para considerar, al menos como probable, el estatuto municipal. Pero en cualquier caso, para aquellos investigadores que no aceptan ambas lecturas y siguen manteniendo por consiguiente que no hay motivos para incluir a *Segovia* entre los municipios de la Meseta, intentaré demostrar en las siguientes líneas que se cuenta con otros testimonios epigráficos que remiten a una ciudad que ha sido municipalizada.

El primer documento en importancia es una inscripción por desgracia desaparecida conocida por tradición manuscrita desde el siglo XVI. Se trata de

²⁹⁹ Cfr., *AE* 1992, 1034. En defensa de la presencia de este término, C. CASTILLO, 1993, pp. 306ss.

³⁰⁰ J. SANTOS, 2000, p. 155.

un texto largo que por su estado de conservación ya no fue posible leer al completo ni siquiera por los que la vieron: Ramberto y Colmenares³⁰¹. A comienzos del siglo XIX ya había desaparecido³⁰². A partir de las coincidencias que presentan las dos lecturas que han llegado a nosotros R.C. Knapp realizó una reconstrucción plausible del texto³⁰³, aunque el mismo resalta lo especulativo de cualquier restitución que se intente. Los datos disponibles impiden una completa comprensión del documento, lo que conlleva que se mantengan abiertas varias posibilidades de interpretación; no obstante, al menos es seguro que se documenta con suficiente claridad la institución jurídica de la *tutela*³⁰⁴.

Con independencia de que los tutelados fuesen niños, *Sulpicia Martiola*, *Annius Flavius* y otros, como puede entenderse según la reconstrucción de Knapp, o que simplemente fuese sólo una mujer, *Sulpicia Martiola*, la tutelada³⁰⁵, queda patente por lo que conocemos del texto que varios de los herederos de un miembro de la familia de los Sulpicios realizan un acto jurídico por mediación de sus *tutores*. En esta ocasión es muy posible que nos encontremos ante la clase de tutela conocida como tutela testamentaria, en la que se nombra al *tutor* por testamento, según todo parece indicar con el objeto de erigir el monumento funerario del testador.

³⁰¹ CIL II, 2750, según dice Colmenares: "Letras romanas pero tan gastadas del tiempo, que apenas se leen."

³⁰² cfr. A. GÓMEZ DE SOMORROSTRO, 1820, p. 133.

³⁰³ LICS 260, pp. 235-236, reconstrucción sin reflejar la separación entre líneas: *D(is) M(anibus) Sulpicius [- - -] heres [- - -] Sulpici[- - -] et Sulp(icia) Martiola per tutores [- - -] Cor(nelium) Fuscum et Val(erium) Carum item [- - -] et heres Annus Flavus per tutores [- - -] Coelium et [- - -] monumentum ex testamento [- - -] Sulp(icii) f(aciendum) c(uravit).*

³⁰⁴ La *tutela* era una institución del Derecho Romano que tenía como objetivo principal la protección del patrimonio de aquellas personas *sui iuris* (con plenos derechos) que se encontraban en una situación que las incapacitaba para ejercerlos; esto es, los impúberes no sometidos a la *patria potestas* y las mujeres que no estuviesen bajo la *manus* o la *patria potestas*. Para éstos se nombraba un *tutor*, a veces varios *tutores*, que cuando se trataba de mujeres o niños de cierta edad se encargaban simplemente de asistir, aconsejar y dar el visto bueno en los actos jurídicos de la mujer o el *pupillus* (el impúber tutelado). En los casos de manifiesta incapacidad de obrar, por ejemplo niños de muy corta edad, el tutor realizaba los actos jurídicos por sí sólo en nombre del pupilo. Acerca de la *tutela* en general, puede verse J. ARIAS RAMOS y J.A. ARIAS BONET, 1986, pp. 779ss.

En todo caso, lo que aquí interesa destacar es que la presencia de una institución como la *tutela*, tan propia del Derecho Romano, no encaja en absoluto con los usos jurídicos que cabría esperar en una ciudad peregrina. Más bien al contrario, pienso que es un reflejo inequívoco de la normativa jurídica vigente en una ciudad privilegiada, ya sea ésta romana o latina³⁰⁶. Con respecto a los municipios latinos no está de más recordar que un capítulo de las leyes municipales flavias regula el nombramiento de *tutores* por los magistrados³⁰⁷. Además, de los pocos testimonios hispanos alusivos a *tutores* es muy significativa su presencia también en la cercana ciudad de *Cauca*³⁰⁸, para la que sí se ha documentado con seguridad su condición de municipio flavio.

El segundo documento es la inscripción funeraria de un liberto: *Publicius Iuvenalis*³⁰⁹. El que un personaje ostente un *nomen* como *Publicius* denota con claridad que él, o alguno de sus ascendientes, fue con anterioridad un esclavo público³¹⁰; ante la ausencia de filiación en este ejemplo segoviano hay que concluir que fue él mismo el manumitido.

Era común que los municipios y colonias contasen con esclavos públicos de su propiedad, destinados por lo general al servicio de los magistrados y de los *apparitores*. Al igual que el resto de esclavos podían ser manumitidos, al parecer ya a fines de la República³¹¹ y con total seguridad en época altoimperial,

³⁰⁵ Así opina A. D'Ors, 1953, p. 402.

³⁰⁶ Son muy escasos los testimonios epigráficos alusivos a *tutores* en Hispania. Sigue siendo básica la recopilación y comentarios de A. D'Ors (1953, p. 402). Como era de esperar, los testimonios seguros se han hallado en ciudades privilegiadas: la colonia de *Tarraco* (CIL II, 6113=RIT 666) y el municipio de *Aeso* (CIL II, 4464). A estos habría que añadir un testimonio reciente procedente del *territorium* de *Saguntum*, municipio romano (cfr., *HEp*, 7, 1997, 279, según lectura de J. Corell).

³⁰⁷ *Lex Irn.*, 29: *R(ubrica). De tutorum datione*. También *Lex Salp.*, 29.

³⁰⁸ CIL II, 2728=LICS 329, pp. 304-305.

³⁰⁹ CIL II, 2747=LICS 255, p. 231. La inscripción se conserva, según Knapp, empotrada en la muralla de Segovia (torre 54). El texto completo es: *Publicio / Iuvenali /³ Iuvenalis* (hedera).

³¹⁰ S. CRESPO, 1998, pp. 139ss.

³¹¹ Lo cual es de suponer por la mención a los libertos de ciudades en el famoso pasaje de Varrón, *De Lingua Latina*, 8.82-83: *in hoc ipso analogia non est, quod alii nomina habent ab oppidis, alii aut non habent aut non ut debent habent. habent plerique libertini a municipio manumissi, in quo, ut societatum et fanorum servi, non seroarunt proportione[m] rationem, et Romanorum liberti debuerunt*

según se desprende, entre otros documentos, de la regulación sobre la manumisión de los esclavos públicos en el municipio flavio de *Irni*³¹².



Lápida de Publicius Iuvenalis

(foto de R.C. Knapp, 1992)

Cuando los esclavos públicos de las ciudades eran liberados era muy habitual que adoptasen *Publicius* como *nomen*³¹³, pero esto no fue una regla fija y se conocen libertos que hicieron derivar su gentilicio del nombre de la ciudad, como por ejemplo *C. Aquilens(is) Felix* liberto de *Aquileia* o *Veronia Chreste* de

dici ut a Faventia Faventinus, ab Reate Reatinus sic a Roma Romanus, ut nominantur a libertinis orti publicis servis Romani, qui manumissi ante quam sub magistratus nomina, qui eos liberarunt, succedere coeperunt.

³¹² *Lex Irni.*, 72: *R(ubrica). De servis publicis manumittendis*. Hasta la aparición de la ley de *Irni* la opinión dominante era la de considerar que hasta época de Adriano no se pudo manumitir legalmente a los esclavos de las ciudades de las provincias; en Italia, por el contrario, se admitía la manumisión desde fines del siglo I a.C., basándose en el texto de Varrón citado en la nota anterior. Cfr. J.M. SERRANO, 1988, p. 75 nota 2.

³¹³ J.M. SERRANO, 1988, p. 77.

Verona³¹⁴. En todo caso, la documentación disponible de las ciudades promocionadas en la parte occidental del Imperio muestra que los libertos públicos, salvo en Italia, no tomaron un gentilicio derivado del nombre de la ciudad, sino que o bien adoptaron *Publicius*, o bien hicieron derivar su gentilicio del epíteto imperial de la ciudad³¹⁵; así, *Flavius Baeticus*, liberto del municipio flavio de *Munigua*³¹⁶. Es de suponer que las ciudades peregrinas también podían poseer esclavos, si bien en ese caso me inclino por pensar que cuando fueran manumitidos no tomaran un *nomen* como *Publicius*.

Por otra parte, sabemos de algunos *Publicii* que son libertos de colectividades distintas a las ciudades, tales como las provincias³¹⁷ o las asociaciones, los *collegia*³¹⁸. No hay ningún motivo para pensar que nuestro *Publicius Iuvenalis* fuera un liberto provincial; ahora bien, aunque es cierto que son una amplia mayoría aquellos *Publicii* que son libertos de ciudades, no se puede descartar a priori la posibilidad de que nos hallemos ante el liberto de un *collegium*, ¿acaso de *iuvenes?*, si atendemos a su *cognomen* y al nombre del dedicante. Dado que el epígrafe por sí sólo ofrece una información tan parca, quizás sea mediante argumentos cronológicos como se pueda aclarar esta duda.

Las fuentes jurídicas son claras en afirmar que fue el emperador Marco Aurelio quien concedió a los *collegia* la potestad de manumitir³¹⁹. En cuanto a los municipios, ya hemos visto que éstos pudieron manumitir con bastante probabilidad a fines de la época republicana según el testimonio de Varrón; en

³¹⁴ CIL V, 737 (Aquileya) y 3832 (Verona), cfr. P. LÓPEZ BARJA, 1993, p. 55. Véase también *supra* el pasaje de Varrón, *De Lingua Latina*, 8.82-83.

³¹⁵ Véase al respecto la documentación en S. DARDAINE, 1999, pp. 216ss.

³¹⁶ CILA 5, 1062 y HEP 7, 1997, 917: *Ṭ(itus) Flavius Baeticus lib(ertus) rei p(ublicae) Muniguensium*.

³¹⁷ C. *Public(ius) Provinc(iae) Baeticae libertus* (CIL II, 2230).

³¹⁸ Así, por ejemplo, *Marcus Publicius Secundianus* (CIL XIII, 4335), liberto de una asociación de barqueros del Mosela, cfr. J.M^a SANTERO, 1989, p. 148.

³¹⁹ Digesto, 40.4.3.1-2, de Ulpiano: *Divus Marcus omnibus collegiis, quibus coeundi ius est, manumittendi potestatem dedit: quare hi quoque legitiman hereditatem liberti vindicabunt*. Al parecer, con anterioridad sólo aquellos *collegia* que hubieran recibido un privilegio especial podían manumitir. Con la disposición de Marco Aurelio se hizo extensiva esta potestad a todos los *collegia*, cfr. J.M^a SANTERO, 1989, pp. 142-143.

mi opinión no sólo los municipios de Italia según la postura tradicional, sino también los de las provincias. Asimismo, los *municipia flavia* estaban facultados para manumitir a sus esclavos públicos, tal como se regula en el capítulo 72 de la ley de *Irni*. En cualquier caso, es indudable que desde el punto de vista cronológico los municipios disfrutaron de la potestad manumisoría mucho antes que los *collegia*.

Por desgracia la concisión del epitafio de *Publicius Iuvenalis* no permite una datación precisa. En virtud de la presencia de *dua nomina* y por ciertas formas cursivas en las letras del epígrafe, Knapp lo fecha en el siglo II d.C., sin mayor precisión. La ausencia del *praenomen* del difunto orienta a pensar en un siglo II avanzado y coloca a esta inscripción en una época en la que *Publicius Iuvenalis* podía ser tanto liberto municipal como liberto de un *collegium*. Quizás la coincidencia entre el *cognomen* del liberto y el nombre del dedicante, ambos *Iuvenalis*, estén indicando de manera evidente que se trata de un liberto y un esclavo de un *collegium* de jóvenes.

Es claro, por tanto, que el documento de *Publicius Iuvenalis* no sirve de forma concluyente para nuestra intención de demostrar el estatuto municipal de *Segovia*. Aun así, no quisiera terminar el comentario sobre esta inscripción sin señalar dos cosas. Por una parte, incluso admitiendo que *Publicius Iuvenalis* era el liberto de un *collegium*, la propia existencia de una asociación legítima como esta, un *collegium* de *iuvenes* como todo parece indicar, remite por lo general a las costumbres sociales típicas de las ciudades privilegiadas³²⁰. Por otra parte, en el estado actual de la documentación la inmensa mayoría de los *Publicii* hispanos han aparecido en ciudades privilegiadas³²¹.

³²⁰ No está de más recordar ahora que en *Segovia* se documenta otro *collegium/sodalitas*, de carácter funerario y, al parecer, formado por individuos procedentes de *Uxama*. Al menos, se conservan dos inscripciones funerarias dedicadas por los *sodales* a dos personajes de *origo uxamense*: *G(aio) · Pompeio Mu/çroni uxamē/³nsi · an(norum) · XC · sodāles / f(aciendum c(uravit))* (CIL II, 2731=LICS 227, pp. 208-209) y *Valerio · Anno/ni · Lugnadici /³f(ilio) · ux[amensi] an(norum) / XXV soda[les] / f(aciendum) c(uravit)* (CIL II, 2732=LICS 228, p. 210), cfr. J. M^a SANTERO, 1978, p. 81.

³²¹ Cfr. S. CRESPO, 1998, pp. 141ss, donde recoge el *corpus* actualizado de todos los *Publicii* de Hispania.

En las líneas precedentes hemos visto que la presencia en *Segovia* de la institución de la *tutela* y la inscripción del liberto orientan, más la primera que la segunda, hacia una ciudad municipalizada. Ahora, realizaremos un rápido repaso por otros indicios de la epigrafía de *Segovia* que tienden a reforzar esta idea.

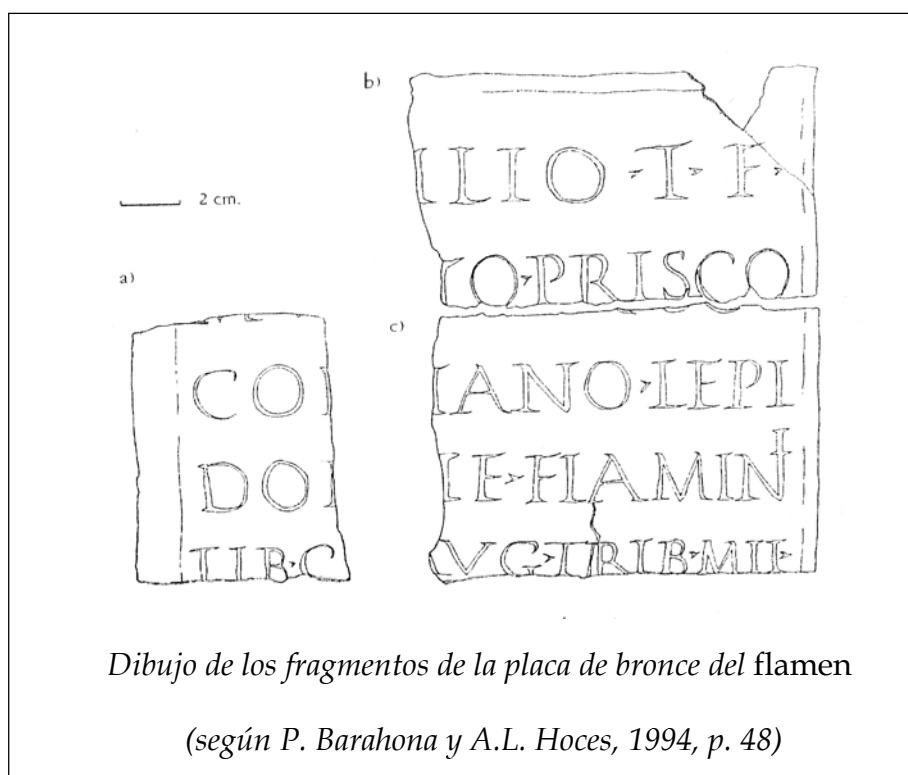
Al observar el conjunto epigráfico de *Segovia* en bloque se constata la existencia de un mayor número de individuos que portan nombres romanos que indígenas, tanto en los antropónimos como en las estructuras onomásticas. Son frecuentes los personajes con *tria nomina*: *L. Aemilius Liberalis*, *L. Fab(ius) Sigerus* o *L. Val(erius) Dexter*, entre otros; aunque también los que presentan *dua nomina*, al no consignar su *praenomen*: *Val(erius) Maternus*, *Cor(nelius) Fuscus*, *Licinius Titullus* o *Val(erius) Vitullus*. Teniendo en cuenta que la mención a la *tribus* tiende a desaparecer de las inscripciones a lo largo del siglo II, no sería extraño que alguno de estos personajes fuera en realidad ciudadano romano³²².

En lo que respecta a las mujeres, también presentan estructuras onomásticas plenamente latinizadas, *dua nomina* en su caso: *Cornelia Carisia*, *Domitia Quinta*, *Licinia Aprilia*, *Herennia Paterna* o *Sulpicia Materna*. Es preciso advertir que la presencia ocasional de organizaciones suprafamiliares formando parte de estructuras onomásticas romanizadas no interfiere en el funcionamiento de un municipio³²³. Por lo demás, la documentación de personajes que portan un único nombre de tradición indígena no desentona con lo que cabría esperar en la sociedad de un municipio latino, una sociedad mixta en la que cohabitan ciudadanos romanos y latinos, muy marcada por fuertes rasgos indígenas de acuerdo, por ello, con la concepción de municipio latino que he defendido *supra*.

³²² Posibilidad que ha sido destacada también por J. SANTOS, 2000, pp. 150-151.

³²³ Estas organizaciones de corte indígena, al ser agrupaciones menores de tipo parental o territorial se integran, sin mayores problemas en una estructura político-administrativa superior como es un *municipium*, al igual que se integran también en las *civitates* peregrinas. Cfr., J. MANGAS, 1996b, p. 237.

Por último, hace pocos años se dio a conocer un epígrafe de bronce fragmentado e incompleto que ha contribuido a dar una mayor impresión de romanización en la ciudad de *Segovia*, ya que se trata del primer documento honorífico recuperado y en él figura un miembro del *ordo equester*³²⁴. A partir de los tres fragmentos se han propuesto dos lecturas, la primera por J. Mangas basándose en la foto incluida en la primera publicación³²⁵; lectura bien fundamentada pero hipotética y arriesgada como él mismo señala. Los autores de la segunda propuesta de lectura, tras una autopsia directa de los fragmentos, aseguran que dos de los tres fragmentos encajan³²⁶, si bien su lectura tampoco está exenta de dudas.



³²⁴ Descubierta en 1985 en una excavación en la c/Melitón Martín, fue dada a conocer por P. Barahona en AA.VV., 1990, p. 206 n° 81. Se conserva en el Museo de Segovia, n° inv. A-12342.

³²⁵ HEp 4, 1994, 613: [Dedicante /Provincia Hispania Citerior / - - -] / Cor[nelio C(ai) f(ilio) Quirina (tribu)] / Dom[itian]o· Lepi[us] [aed(ili) Iviro z] / reip[ublicae] CA[-c. 4-6-] et flamin[um] [z]P.H.C.?? / Romae et] Aug[ust]i· trib[un]o· mil[itum]· [leg(ionis) - - - / - - - - - / - - - - - ? / - - - - - ? / curantibus? - - -]clio· T[it]i· f[ili]o / [cognomen et - - -]ço Prisco / - - - - -?.

³²⁶ P. BARAHONA y A.L. HOCES, 1994, pp. 45-48 (=HEp 6, 1996, 857). También J. SANTOS, 2000, pp. 148-150. La lectura es: [(praenomen)· Aem?-Caec?]ilio· T[it]i· f[ili]o / MU[- - -]IO· Prisco /³ Cor[nel]iano· Lepi/do + [- - -]IE· flami[n]i / Tib[er]ii· C[ae]s[ar]i·] Aug[ust]i· trib[un]o· mil[itum]· /⁶ [leg(ionis) - - -] / + [- - -] / + [- - -].

En cualquier caso, en vista de lo que se ha conservado del texto es seguro que se trata de un individuo que ostenta poliónimos, fue *flamen* y tribuno militar de una legión indeterminada, cargo éste determinante a la hora de confirmar su rango ecuestre. Por lo demás, desconocemos la *tribus* en la que estuvo inscrito y no se ha conservado nada acerca de su procedencia, de manera que es imposible asegurar, ni siquiera conjeturar, si es un individuo de la misma *Segovia* o un forastero. Resulta sugerente pensar que fuese *Segoviensis* y que desempeñó el cargo de *flamen* local del culto imperial³²⁷, lo cual sería indicativo decisivo del disfrute de la condición municipal por *Segovia*. Pero también es lícito inclinarse por una procedencia foránea para este caballero romano, al que se habría honrado en *Segovia*, quizás por ser patrono de la ciudad. En definitiva, es éste un documento que aunque permanece abierto a nuevas interpretaciones, por su contenido refuerza la impresión de que *Segovia* había alcanzado el estatuto municipal.

Después de haber visto con detalle la documentación epigráfica de *Segovia*, empezando por aquellos documentos que han sido utilizados para certificar su condición municipal, así el epígrafe que posiblemente documenta un personaje inscrito en la tribu *Quirina* y la reconstrucción del texto del acueducto; pasando por la inscripción desaparecida que documenta la institución jurídica de la *tutela* y el epígrafe del liberto público, sea de la ciudad o de un *collegium*; para finalmente terminar con un rápido repaso a la imagen general que la epigrafía ofrece de la sociedad de *Segovia*, me parece que son abrumadores los indicios que muestran que *Segovia* era un auténtico *municipium*.

Una vez terminada la defensa de la condición municipal de *Segovia*, cabe preguntarse por la fecha de promoción. Tres son los indicios que abogan por una promoción de época flavia, la opción que hasta el momento ha contado con más seguidores. Uno es la probabilidad de que fuera la *Quirina* la “*Ortstribus*” de *Segovia*, según la lectura del epígrafe desaparecido que hemos visto. Otro

³²⁷ Según la lectura de P. Barahona, A.L. Hoces y J. Santos, sería un *flamen* de Tiberio.

indicio es la propia restitución del texto del acueducto por G. Alföldy, mediante el cual se documentaría la titulación oficial de la ciudad: *municipium Flavium Segoviensium*. Por último, el propio contexto histórico-geográfico de la Meseta Norte en el que predominan las promociones municipales de época flavia. Sin embargo, tengo para mí que de momento no podemos concluir nada al respecto, sobre todo si tenemos en cuenta ciertos datos que podrían retrotraer la concesión municipal a momentos preflavios.



En su estudio sobre la epigrafía romana de las provincias del centro de España, R.C. Knapp³²⁸ rescata la vieja hipótesis de M. Grant de que fue Augusto el autor de la concesión del derecho latino a *Segovia*; ésta se probaría por la única emisión monetar de la ciudad, que se pensaba datada en época de Augusto y que sería consecuencia de esta promoción. Además, en el anverso de las monedas figuran las letras C y L, una a cada lado de la supuesta cabeza de Augusto, lo que podría interpretarse quizás como *C(olonia)* o *C(ivitas) L(atina)*.

³²⁸ 1992, p. 199 y nota 7.

Al margen de lo hipotético de tal desarrollo en las letras C y L³²⁹ y de que una acuñación monetal en Hispania no supone, ni mucho menos, el estatuto privilegiado de la ciudad emisora, esta teoría pierde gran parte de su fuerza desde el momento en que se ha sostenido por parte de los numismáticos que hay fundadas dudas para situar la cronología de esta emisión en época de Augusto; más bien, todo apunta a una acuñación más antigua, seguramente del segundo tercio del siglo I a.C.³³⁰. En fin, por todo lo visto no es posible emplear esta moneda como indicio de una promoción augustea.

En síntesis, el repaso a la documentación epigráfica de *Segovia* ha dado como resultado que seguimos sin contar con un documento incontestable que confirme su condición municipal. Tanto la lectura del epígrafe del personaje inscrito en la tribu *Quirina* como la restitución del texto del acueducto no son seguras del todo. Ahora bien, a lo largo de estas páginas he mostrado también que en el *corpus* epigráfico de la ciudad existen suficientes indicios que orientan de forma inequívoca hacia una ciudad municipalizada. Entre ellos destaca sobre todo la inscripción perdida que documenta la presencia de *tutores*, pero no debe dejarse de lado el epígrafe del liberto público así como la imagen general que ofrece la epigrafía de la sociedad segoviana, la cual encaja bien con lo que cabría esperar en un municipio latino. En cuanto a la fecha de promoción, si bien la mayor parte de los indicios conducen a suponer una promoción flavia, me parece que no se debe descartar del todo una concesión en época julio-claudia³³¹, a la par que otras de las ciudades vecinas de los arévacos como *Clunia*, *Termes* o *Uxama*.

³²⁹ Podríamos interpretarlo también como las iniciales de los magistrados encargados de la emisión: *C(aius)* y *L(ucius)*, o incluso como *C(ivitas) L(ibera)*. Pero éstas son, si cabe, posibilidades todavía más remotas.

³³⁰ Sobre esta emisión monetal véase en última instancia, M^a P.GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 341. La metrología de la pieza encaja mejor con una acuñación de fines de época republicana, similar a la de *Segobris* (*ibid.*, p. 340). Por otra parte, no veo motivos para pensar que fuera ésta una emisión de la *Segovia* de la Bética, más bien me parece indudable la adscripción de esta ceca a la *Segovia* de la Meseta, pues los tipos figurativos son semejantes a los de las emisiones del área celtibérica.

³³¹ Para lo cuál, sería decisivo el posible testimonio de un *flamen* local de Tiberio.

2.- CLUNIA, COLONIA ROMANA.

Es de sobra conocido que la Meseta Norte no fue una de las regiones hispanas afectadas por el programa de fundación de colonias para el asentamiento de civiles o veteranos que puso en marcha César y continuaron los triunviros, en especial Augusto. Ahora bien, en el siglo II d.C. tenemos la constancia documental de que *Clunia* poseía el estatuto colonial gracias, a la excepcional referencia de Ptolomeo³³² por un lado, y a un epígrafe de época de Adriano³³³ dedicado, en favor de la salud del emperador, a la *Tutela* de la colonia por otro. Evidentemente, el hecho de que *Clunia* gozase del estatuto colonial suscita variados interrogantes, uno de los cuales es la fecha de promoción de la única colonia romana de la Meseta Norte³³⁴.

Puesto que no hay argumentos sólidos para proponer que le fuera concedido el estatuto colonial por Adriano³³⁵ y puesto que no tenemos ningún dato directo acerca emperador que la promocionó, los historiadores han intentado desvelar esa fecha utilizando datos indirectos. La opinión mayoritaria considera al emperador Galba como el promotor del ascenso jurídico,

³³² 2.6.55: Κλουνία κολωνία. Decimos excepcional porque este autor nunca se refiere al estatuto jurídico de las πόλεις que menciona en su descripción de Hispania, salvo en los casos de *Clunia* y de *Scallabis*, también colonia (2.5.6: Σκαλαβις Κολωνία).

³³³ CIL II 2780=ERClu 22, p. 33: *pro · salute / Imp(eratoris) · Caes(aris) · Hadriani · Aug(usti) /³ T(utelae) colon(iae) Cluniensium / [P · Aeli]us · Aug(usti) · lib(ertus)*.

³³⁴ Ignoro las razones que mueven a algunos investigadores a considerar que *Clunia* fue promocionada a colonia latina (J.M. ABASCAL y U. ESPINOSA, 1989, p. 70) porque en Hispania no hubo colonias latinas en época altoimperial. De hecho, por un lado, las comunidades que en Plinio figuran como poseedoras del *Latium vetus* o *antiquus*, que bien pudieran presentar titulación colonial, en realidad se testimonian como municipios con seguridad en época de Augusto; cfr. E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001, pp. 82ss. Por otro lado, la colonia de *Carteia*, la única colonia latina de época republicana de la que tenemos constancia documental (Liv., 43.3.1-4) también se convierte en municipio, a lo más tardar, en tiempos de Augusto, cfr. en última instancia A.M. FARIA, 1999, pp. 31-32.

³³⁵ Uno de los pocos que considera posible la concesión colonial por Adriano es L.A. CURCHIN, 1995, p. 52 nota 12. Según este autor, *Clunia* podría ser uno de los numerosos *municipia* que fueron elevados al rango de colonia de tipo honorífico, es decir sin *deductio*, en tiempos de Adriano. Tal hipótesis sintoniza mal con la ausencia de testimonios –con la salvedad de Itálica– acerca de promociones de esta época en Hispania y por las conocidas reticencias que mostró el propio Adriano a la hora de conceder el estatuto colonial a *Italica*, su ciudad natal (cfr. Gelio 16.13.4-5).

empleando en todos los casos unos argumentos similares a los que a continuación detallaremos³³⁶. Pero antes, veamos una propuesta formulada recientemente que, aparte de negar la concesión por Galba, adelanta la promoción colonial a fines del gobierno de Claudio o en tiempos de Nerón³³⁷. La base documental sobre la que descansa la hipótesis de S. Perea está constituida por una serie de inscripciones relativas a varios legionarios y un pretoriano cuya *origo* remite a *Clunia* y que fueron reclutados con seguridad ya en época de Nerón o, incluso, alguno a fines del principado de Claudio. Desde esta constatación concluye que la ciudad de *Clunia* tuvo que disfrutar del estatuto colonial como muy tarde ya en las fechas de reclutamiento de esos militares. No veo que sea imprescindible conectar la condición colonial de *Clunia* con la posibilidad real de reclutar soldados para las legiones e incluso para las cohortes pretorianas, porque si el requisito básico para convertirse en legionario era poseer la ciudadanía romana, cualquiera de los hijos o descendientes de los exmagistrados de *Clunia* que habían conseguido la ciudadanía *per honorem*, podía enrolarse sin problemas en las legiones. Dicho de otro modo, puesto que aquellos ciudadanos romanos de un *municipium iuris Latinis* como *Clunia* podían acceder al servicio militar en una legión (para los no ciudadanos romanos estaban reservadas las unidades militares de *auxilia*), no hay razones de peso para suponer una promoción colonial en las fechas que propone S. Perea. Pasemos pues a los argumentos a favor de la promoción colonial por Galba.

En las fuentes literarias hay suficientes datos sobre la estrecha y buena relación que mantuvo el futuro emperador Galba con la ciudad de *Clunia* durante los acontecimientos acaecidos a fines del principado de Nerón. Aunque todavía hay sucesos poco claros y, por ello, sujetos a reinterpretaciones, se conocen bien los hechos principales. *Servius Sulpicius Galba* llevaba ocho años

³³⁶ A. GARCÍA Y BELLIDO, 1959, pp. 503-505; H. GALSTERER, 1971, p. 35; U. ESPINOSA, 1984, pp. 309 y 316; J.M. ABASCAL y U. ESPINOSA, 1989, p. 70; P. LE ROUX, 1995, p. 83.

³³⁷ S. PEREA, 2001, pp. 214ss.

como gobernador de la *provincia Hispania citerior*³³⁸ cuando en el año 68 d.C. se sublevó Vindex en la Galia. Los meses previos a la muerte de Nerón estuvieron marcados por fuertes luchas por el poder en las que cada cual buscaba apoyos y tomaba posiciones; Galba se puso del lado de Vindex. Hacia finales de mayo Galba se refugió en *Clunia*, seguramente por miedo a los agentes de Nerón o a sufrir la misma suerte que Vindex, derrotado por las legiones de Germania al mando de Verginio Rufo. Al contar solamente con una legión, la *Legio VI Victrix*, con sus correspondientes tropas auxiliares, se dispuso a reclutar rápidamente una legión completa, la *Legio VII Galbiana*, la misma que posteriormente se llamará *Legio VII Gemina*, compuesta mayoritariamente por hispanos de las regiones vecinas. En la misma *Clunia* se enteró de la muerte de Nerón, el 16 de junio, y allí fue aclamado como emperador. Sabedor del apoyo de Verginio Rufo y de Ninfidio Sabino, que estaba al mando de los pretorianos y había convencido a éstos para que se pusieran de parte de Galba, se dirigió lentamente hacia Roma donde entró en otoño para disfrutar de unos pocos meses en el trono imperial, pues fue asesinado en enero del 69 d.C. en una conjura organizada por Otón, quien le sucedió como emperador³³⁹.

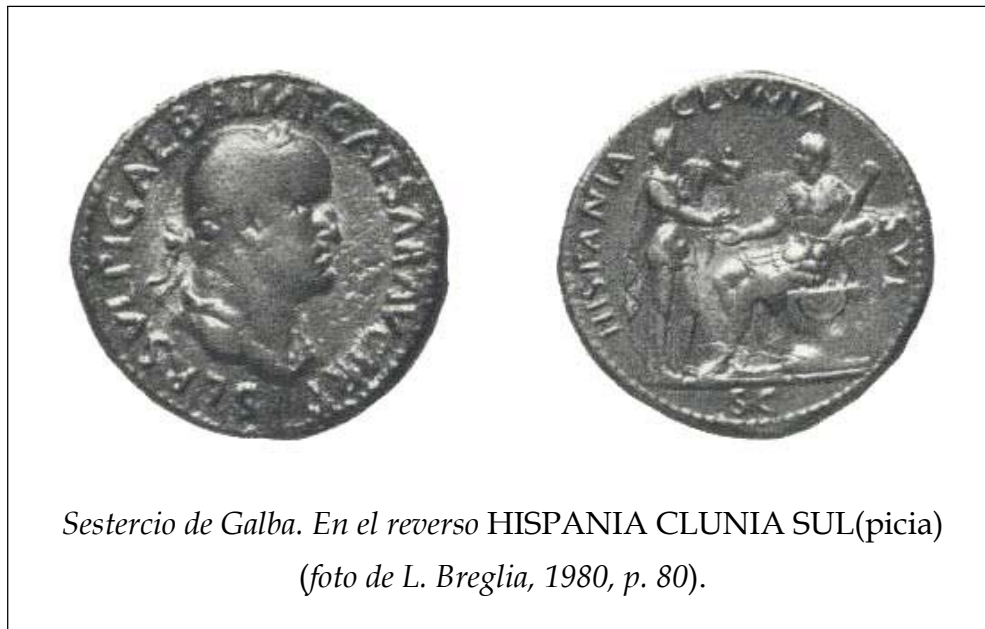
El papel fundamental que *Clunia* desempeñó en el ascenso de Galba al poder imperial no se limitó a ser lugar de refugio y base del rápido reclutamiento de una legión completa. Quizás el hecho más llamativo de la estancia de Galba en esta ciudad arévaca sea el episodio referente a la exhumación por el sacerdote del templo de Júpiter de un oráculo de más de doscientos años de antigüedad cuyo contenido venía a decir que de Hispania surgiría el señor y dueño del mundo, lo cual obviamente fue interpretado por Galba como referido a su propia persona. Por todo esto, no es de extrañar el afecto y agradecimiento de Galba hacia la ciudad de *Clunia*, lo que se ha

³³⁸ G. ALFÖLDY, 1969, p. 16.

³³⁹ Suetonio, *Galba*, 9.2: *tanto magis quod eadem illa carmina sacerdos Iouis Cluniae ex penetrali somnio monitus eruerat ante ducentos annos similiter a fatidica puella pronuntiata. quorum carminum sententia erat oriturum quandoque ex Hispania principem dominumque rerum*. El resto de referencias literarias están recogidas en *FHA VIII*, 1959, pp. 14-22.

interpretado como indicio para considerar a este emperador como el autor de su promoción colonial.

La concesión del estatuto colonial a *Clunia* como recompensa por los servicios prestados a Galba en su aventura imperial tiene, según sus defensores, confirmación en unos sestercios emitidos por el nuevo emperador en cuyo reverso se lee HISPANIA CLUNIA SUL(picia)³⁴⁰. El epíteto *Sulpicia* hace referencia al gentilicio imperial y sería indicativo de la nueva condición colonial otorgada por Galba. Otra prueba más de la vinculación de Galba con la ciudad sería una inscripción de carácter honorífico, fragmentada y desaparecida en la que parece seguro que figuraba el nombre de este emperador³⁴¹.



En vista de estos datos y argumentaciones, todo apunta a Galba como el responsable de la concesión colonial, si bien la falta del dato incontestable obliga, por precaución, a mantener esta propuesta como hipótesis, si se quiere la más plausible. En efecto, diversos historiadores han llamado la atención

³⁴⁰ En el anverso cabeza laureada de Galba y la leyenda: SER. SVLPI. GALBA IMP. CAESAR AVG. TR. P. En el reverso: HISPANIA CLVNIA SVL. S.C. Cfr. L. BREGLIA, 1968, p. 80.

³⁴¹ CIL II 2779=ERClu 213: [- - - impe]rator / [- - - G]alba / [- - -]rifige / [- - -] XI cos / [- - -]ri pp. Según indica J. Loperráez (1788, vol. 2, p. 359), fue recogida en las ruinas de *Clunia* y en su tiempo se hallaba en las cercanías del teatro.

sobre la ausencia de la titulación colonial en las leyendas monetales, advirtiendo que el epíteto imperial *Sul(picia)*³⁴² pudiera tener sólo carácter honorífico o responder a algún privilegio no necesariamente colonial. De ahí que, o bien se hayan propuesto otras fechas³⁴³, o simplemente se haya dicho que de momento la cuestión sigue abierta³⁴⁴.

En conclusión, a la espera de nueva documentación, la fecha de promoción colonial de *Clunia* sigue en el aire, no obstante, a la luz de los testimonios disponibles la propuesta más razonable es la de considerar que recibió el título de colonia de manos de Galba, como premio a los servicios prestados por la ciudad durante la estancia preparatoria de su acceso al trono imperial.

Otra cuestión que se ha suscitado en alguna ocasión en relación al estatuto colonial de *Clunia* es el carácter de esta promoción colonial; es decir, si se trata simplemente de una concesión honorífica, o si estuvo acompañada de una *deductio*. En principio, por el contexto geográfico e histórico todo parecía apuntar hacia una concesión de tipo honorífico, pero ya en su día el profesor García y Bellido no descartaba la posibilidad de que el cambio al estatuto colonial estuviera acompañado por una *deductio* de veteranos de la *Legio VI Victrix*³⁴⁵. En fecha reciente ha sido retomada esta posibilidad con nuevos documentos y razones que intentan confirmar la “mera suposición” de García y Bellido. En un documentado trabajo E.W. Haley se propone demostrar la existencia de una *deductio* de veteranos en *Clunia* a partir de varios testimonios epigráficos clunienses³⁴⁶.

³⁴² Por lo demás, no vuelve a testimoniarse el epíteto *Sulpicia* en la epigrafía de Clunia.

³⁴³ J. M^a SOLANA, 1993, p. 165. Este autor sugiere que probablemente fue Vespasiano, en el año 74 d.C., el responsable de la promoción, a la par que *Flaviobriga*, la otra colonia del *conventus Cluniensis*. Propuesta aceptada por L. SAGREDO, 1998, pp. 142-143..

³⁴⁴ P. PALOL, 1994, p. 19. Del mismo modo F. VITTINGHOFF, 1970, p. 351 y R. WIEGELS, 1985, p. 107 y nota 11 .

³⁴⁵ A. GARCÍA Y BELLIDO, 1959, p. 504.

³⁴⁶ E.W. HALEY, 1992, pp. 159-164.

El testimonio fundamental sobre el que reposa su propuesta es una inscripción publicada por primera vez por Palol y Vilella en 1987³⁴⁷. Aunque la pieza está muy mutilada y sólo se conserva el último renglón del texto, los *veteres* de la inscripción, según E.W. Haley, no son otros que los habitantes de vivían en *Clunia* antes de la promoción colonial, en contraposición a los *veterani*, que son los nuevos pobladores de la colonia, los que componían la *deductio*. Dicho de otro modo, la presencia de un grupo de personas calificada como *veteres* es el reflejo de la duplicidad de origen de la población de la colonia y, por tanto, la prueba de la existencia de una *deductio* de militares licenciados. Para fundamentar esta interpretación esgrime paralelos bien conocidos de distintas ciudades, entre ellas alguna hispana, como *Valentia*, y un número mayor de itálicas, como Pompeya, *Nola*, *Arretium* o *Clusium*³⁴⁸.

Ciertamente la hipótesis de Haley es sugerente y bien fundamentada, pero se enfrenta a varios inconvenientes que impiden asegurar que estos *veteres* sean equivalentes al grupo de población indígena preexistente a la *deductio*. Entre éstos cabe destacar, aparte de las distintas posibilidades de interpretación de un epígrafe tan fragmentario, la ausencia de otros testimonios directos sobre veteranos en *Clunia*³⁴⁹ y la falta de relación inequívoca entre el término *veteres* y una *deductio*; no en vano, se han documentado grupos denominados *veteres* en ciudades no afectadas por promociones coloniales³⁵⁰.

Finalmente, en apoyo a su tesis, el autor aduce que algunos de los numerosos emigrantes clunienses atestiguados en la epigrafía hispana pudieran ser aquellos que, como efecto de la llegada de la nueva población deducida, son desposeídos de sus tierras y expulsados³⁵¹. El propio Haley reconoce que es sólo

³⁴⁷ *ERClu* 103: - - - - / *veteres* (hedera) *f(e)cerunt*).

³⁴⁸ E.W. HALEY, 1992, pp. 162-164.

³⁴⁹ La inscripción aducida por Haley (*ERClu*, 102, p. 81) no es válida, pues en realidad se trata de un forastero, un veterano que por la mención de la tribu *Aniensis* y de su *origo* procedía con seguridad de la ciudad de *Caesaraugusta* (cfr. comentario en *AE* 1992, 1038).

³⁵⁰ Por ejemplo en *Singilia Barba*, tal como recoge el mismo E.W. HALEY, 1992, pp. 162-163.

³⁵¹ *ibid.*, p. 163

conjetura y en verdad me parece una interpretación poco convincente principalmente porque, en mi opinión, esos emigrantes clunienses testimoniados en la epigrafía, precisamente por indicar su *origo*, siguen formando parte del *populus* de *Clunia*. Además, la interpretación de la diáspora de individuos *Clunienses* que ofrece E.W. Haley, no sólo introduce una nueva causa explicativa a un fenómeno realmente difícil de abordar para el que son ya muchas las interpretaciones propuestas³⁵², si no que no encaja bien con las posturas más recientes que relacionan, a mi modo de ver de forma plausible, la emigración cluniense con los movimientos trashumantes³⁵³.

En conclusión, por más que sea una hipótesis muy sugerente y bien documentada, la propuesta de Haley está fundamentada en realidad sólo sobre un único testimonio que, además no es concluyente. En mi opinión, el fragmentado epígrafe en el que figuran unos *veteres* no debe interpretarse más que como un buen indicio a favor de una posible *deductio* de veteranos que sólo con nueva documentación podrá ser confirmada o rechazada.

En resumen, en el estado actual de conocimientos en relación a la promoción colonial de *Clunia* se puede afirmar lo siguiente:

- Está constatado que *Clunia* disfrutó del estatuto jurídico de colonia romana al menos desde época de Adriano.
- Los datos que conocemos sobre la historia de *Clunia*, en especial su papel durante la estancia de Galba en el año 68 con motivo de los turbulentos meses finales del principado de Nerón, convierten la hipótesis de la concesión del estatuto colonial por Galba, en ese mismo año 68, en la más plausible.

³⁵² Acerca de las dificultades de explicación de los fenómenos de emigración a partir de las fuentes epigráficas ya se manifestó de manera clara J. Gómez-Pantoja (1998, pp. 183ss), que en ese mismo trabajo recogió las distintas interpretaciones a la numerosa emigración de *Uxamenses* y *Clunienses*.

³⁵³ Véase en última instancia J. GÓMEZ-PANTOJA, 2001.

- Por los datos que manejamos actualmente desconocemos el carácter de la concesión. En principio parece ser honorífica, pero cabe también la posibilidad de que fuera acompañada de una *deductio* que, en todo caso, debe ser confirmada con nueva documentación.

III

LAS OLIGARQUÍAS

La tercera parte de este trabajo está dedicada al estudio de las elites de las ciudades de la Meseta Norte. Entre los distintos procedimientos para abordar este estudio podría haber elegido realizar un tratamiento particular de cada una de las setenta y tres ciudades que he recogido en este trabajo, para después completarlo con un análisis comparativo de las distintas cuestiones suscitadas. Dos son los principales inconvenientes de esta opción: uno es la enorme magnitud de semejante empresa, que exige una revisión pormenorizada del volumen total de la epigrafía de la Meseta Norte, en la actualidad algo más de 1.500 ejemplares, y la posterior confección del correspondiente *corpus* epigráfico de cada ciudad. Es evidente que esta labor hubiera sido un empeño que excedía con mucho el espacio y los objetivos de este trabajo. El otro inconveniente se deriva del estado actual de la documentación epigráfica pertinente para el análisis de las oligarquías que en muchos casos impide obtener unos resultados mínimamente relevantes, pues, como tendremos ocasión de comprobar en el primer capítulo de esta parte, para muchas de estas ciudades contamos con una documentación muy escasa cuando no inexistente.

Por estos motivos he preferido emprender este estudio sobre las elites locales desde un enfoque global, tomando el conjunto de las ciudades de la Meseta Norte, con la intención de cumplir dos objetivos. El primero es de orden

de orden metodológico, consiste en definir una serie de indicadores epigráficos -unos más directos que otros- que puedan ser empleados para reconstruir las oligarquías locales de las distintas ciudades. Con este objetivo mi pretensión no va más allá de ofrecer un esbozo de guía útil para aquellos que quieran abordar el estudio de la oligarquía de una ciudad en particular. Como segundo objetivo me he planteado realizar una primera aproximación a la cuestión de la promoción social de los miembros de estas elites a los escalones superiores de la sociedad romana.

Pero antes de empezar con estos dos objetivos enunciados me parece conveniente incluir un capítulo que recoja una serie de observaciones acerca de la documentación útil para estudiar estas elites, atendiendo en especial al estado actual en cuanto al número y calidad, y de ahí señalar las importantes limitaciones que presenta.

1.- CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN.

Nada nuevo decimos al afirmar que para el estudio de las oligarquías de las ciudades de la Meseta Norte disponemos fundamentalmente de la información proporcionada por la documentación epigráfica y la numismática, pues es conocida la absoluta ausencia de referencias en las fuentes literarias. Pero en realidad, podemos decir sin miedo que la documentación básica es la epigráfica, porque los datos aportados por las monedas se limitan al caso excepcional de las acuñaciones de *Clunia* en época de Tiberio, en las que figuran los magistrados que formaban los colegios de *IIIviri* y *aediles* encargados de tales emisiones. Por lo tanto, el análisis sobre cualquiera de los diversos aspectos concernientes a las elites de estas ciudades, tales como la identificación de las principales familias, su evolución en el tiempo, la promoción de ciertos personajes al *ordo equester*, las relaciones entre las oligarquías de distintas ciudades, etc., necesariamente deben tomar como fuente primaria los datos contenidos en las inscripciones.

Ahora bien, a la hora de enfrentarnos al estudio particular de las elites de las distintas ciudades, nos topamos con gravísimas limitaciones en el registro documental. Por un lado, no exageramos al afirmar que son extremas las desigualdades cuantitativas y cualitativas que presentan los *corpora* epigráficos de las ciudades, y por otro, son muy serias las dificultades a la hora de precisar la cronología de las inscripciones. Con la intención de situar debidamente el estado actual de la documentación epigráfica de la Meseta Norte y sus limitaciones, me ha parecido pertinente incluir este primer apartado.

Visto el ámbito de la Meseta Norte en su conjunto, destaca sobremanera lo extremadamente variados que son los *corpora* epigráficos de las ciudades en cuanto al número de ejemplares. En la actualidad se cuenta con algunos conjuntos verdaderamente numerosos: los dos centenares de epígrafes de *Nova Augusta*, los más de cien de *Clunia*, *Asturica* y *Avela*, y también los de *Segovia*, *Palantia*, *Salmantica* o *Flaviaugusta*. Esta abundancia es fácilmente explicable en ciudades como *Asturica* y *Clunia*, pues el nutrido fondo epigráfico cuadra bien

con la importancia que ambas ciudades tuvieron como capitales de *conventus*. De todos modos, como veremos *infra*, ni siquiera en casos de *corpora* numerosos como estos se cuenta con una representatividad equilibrada; de hecho, ambas ciudades presentan importantes lagunas documentales para el conocimiento de aspectos esenciales de sus oligarquías, muy acusado en el caso de *Asturica* donde hay una fuerte presencia de individuos relacionados con la administración central pero muy pocos pertenecientes a la elite local.

En el extremo opuesto se encuentran algunas ciudades ciertamente significativas que carecen prácticamente de registro epigráfico, entre ellas se pueden citar *Intercatia*, *Lancia*, *Brigaecium* y *Cauca*. No es razonable explicar la ausencia de documentación epigráfica por la escasa importancia que tuvieron estas ciudades, pues sabemos que las cuatro tuvieron cierta relevancia ya en el momento de la conquista, tal como informan las fuentes literarias, y también en época romana altoimperial, no en vano todas se convirtieron en municipios flavios. En estos casos confluyen varios elementos explicativos. Uno es la propia escasez de piedra en los alrededores de estas ciudades situadas en la cuenca sedimentaria del Duero. Otros pueden ser la falta de excavaciones *in extenso* en el solar de estas ciudades y la posibilidad de que nos encontremos ante necrópolis enterradas que todavía nos son desconocidas. También se deben tener en cuenta los usos epigráficos regionales y el hecho, cada día mejor conocido, de la utilización de materiales perecederos como la madera para realizar las inscripciones, que en este caso serían pintadas y evidentemente no se han conservado hasta nuestros días.

En este mismo sentido y por más que parezca algo obvio, no quiero dejar de señalar que no se debe despreciar la posibilidad de que muchas de las inscripciones sean todavía desconocidas. Afirmación válida incluso para las ciudades cuyos *corpora* son más numerosos. No estoy pensando ahora en algunos de los ejemplares que por encontrarse en colecciones particulares no han trascendido al ámbito de la investigación. Más bien, me refiero a los casos bien conocidos de ciudades antiguas dotadas de murallas, tales como Segovia,

Ávila, León, Astorga, donde sabemos con seguridad que sus lienzos todavía hoy guardan epígrafes reutilizados, pero claro, con las letras tapadas. Asimismo, otras inscripciones pueden permanecer todavía en el subsuelo o empotradas en edificios históricos, al fin y al cabo, no es raro recuperar ejemplares durante intervenciones arqueológicas o restauraciones en estas edificaciones históricas, pues del mismo modo que en las murallas, aquí también habían sido reutilizadas como material de construcción en época tardoantigua o medieval, e incluso Moderna.

Desde el punto de vista cualitativo las desigualdades también son extremas, y no sólo comparando entre las ciudades, sino también dentro de un conjunto epigráfico. En términos generales, no debe perderse de vista que en las ciudades de la Meseta Norte son excepcionales los documentos epigráficos honoríficos, los relativos a evergesías y, en general, todos aquellos que aportan datos precisos sobre la vida institucional. Es evidente que con semejante panorama se reduce a niveles muy exigüos la información acerca de las elites locales. En la raíz de esta situación pueden estar unos usos epigráficos distintos a los de otras regiones hispanas, tal como he destacado antes al hablar sobre los aspectos cuantitativos, aunque por mi parte estoy convencido de que también se debe a la falta de excavaciones en lugares donde pudieran aparecer las inscripciones que nos interesan, me estoy refiriendo a los edificios públicos y sobre todo a los foros de las ciudades.

Si nos centramos en los casos concretos, es cierto que en los conjuntos más numerosos contamos también con más testimonios referidos a las oligarquías. Ejemplos de esto son *Nova Augusta* y *Clunia*. Pero lo dicho no es obstáculo para constatar que en otros *corpora* muy nutridos carecemos por completo, o son excepcionales, estos mismos testimonios sobre las elites; ejemplos paradigmáticos son *Segovia* y *Avela* y, podemos decir que en relación con su vida municipal, *Asturica Augusta* también.

Por el contrario, para un pequeño conjunto de ciudades como *Lancia*, *Brigaecium*, *Intercatia* o *Iuliobriga*, cuyos conjuntos epigráficos no reúnen en

ningún caso más que unos pocos ejemplares, tenemos la fortuna de contar con documentos de gran valor. Me estoy refiriendo a los epígrafes honoríficos hallados en *Tarraco* erigidos en honor de varios *flamines* provinciales procedentes de estas ciudades. Los textos de estas inscripciones aportan información esencial sobre estas ciudades. Algo similar sucede con la documentación epigráfica de *Termes*, muy reducida en número pero que aporta varios miembros de la familia de los *Pompeii* así como un personaje del *ordo equester*.

El análisis de las oligarquías desde un punto de vista cronológico ofrece también graves limitaciones. La primera y fundamental limitación se deriva de la gran dificultad para datar con precisión las inscripciones. Son rarísimos los epígrafes que presentan datación consular, la concentración de dos testimonios en el *municipium ignotum* sito en Duratón es ciertamente llamativa pero del todo excepcional. Los criterios utilizados para fechar los epígrafes han ido desde los rasgos paleográficos y los elementos decorativos, pasando por la onomástica, hasta la presencia de ciertas fórmulas, pero en la gran mayoría de los casos en las dataciones propuestas por los investigadores no se llega a precisar más que un arco cronológico de 25 o 50 años, y eso cuando todos los investigadores se ponen de acuerdo.

Por otra parte, es de sobra conocido que la mayor cantidad de inscripciones se corresponden con el periodo que media entre fines del siglo I y los inicios del siglo III. En términos generales, hasta época flavia la cantidad de inscripciones es mucho menor que con posterioridad. De modo parecido, para época postseveriana disminuye también considerablemente el volumen epigráfico. Pero si ésta es la situación general para toda Hispania y aplicable también a la Meseta Norte, cuando nos centramos en las ciudades, la distribución cronológica de los testimonios puede presentar situaciones de lo más variado. Veamos a continuación un ejemplo extremo del desequilibrio cronológico, me refiero a la serie de magistrados conocidos de la ciudad de *Clunia*. En la actualidad se tiene constancia documental de un total de 24

personajes distintos que accedieron a alguna magistratura en este municipio latino convertido en colonia romana seguramente en época de Galba. Se trata con diferencia del mayor número conocido de magistrados en una ciudad de la Meseta Norte, incluso es una cifra respetable en el contexto de las ciudades hispanas. Pero de este total, la gran mayoría se datan en los años del reinado de Tiberio, pues se trata de los personajes que figuran en las monedas acuñadas por la ciudad. De modo que poseemos un conjunto representativo de magistrados de los inicios de la vida municipal de *Clunia*, pero son prácticamente inexistentes durante su etapa como colonia, precisamente cuando cabría esperar mayor número, pues como acabo de decir desde época flavia es cuando mayor volumen epigráfico hubo.

En resumen, aún contando con un volumen total de epigrafía de época romana en la Meseta Norte nada despreciable, en torno a 1.500 ejemplares, el registro documental verdaderamente útil para el estudio de las elites locales es extremadamente limitado. Esto se debe tanto a la enorme desigualdad en el número de ejemplares que presentan las distintas ciudades como también a la tipología de las inscripciones, ya que son escasas aquellas que contienen datos relevantes.

Atendiendo a las ciudades, se puede decir que existen algunas dotadas de un *corpus* significativo en cuanto a su número en las que también se registran testimonios relativos a las elites, tales como *Clunia* y *Nova Augusta*. Pero el hecho de encontrarnos ante un conjunto epigráfico numeroso no garantiza poseer información sobre su oligarquía; ejemplos paradigmáticos son *Avela* y *Segovia*.

Por último, hay un conjunto mayoritario de ciudades de la Meseta Norte que o bien carecen por completo de epigrafía, o bien su número es tan reducido y poco útil para nuestro propósito que sólo podemos afirmar que nada sabemos sobre sus elites. Algunas de ellas son *Lacobriga*, *Viminacium*, *Deobrigula*, *Tritium*, *Virovesca*, *Vindeleia*, *Amallobriga* y otras tantas.

2.- INDICADORES PARA IDENTIFICAR LAS ELITES LOCALES.

Es mi intención repasar a continuación una serie de indicadores epigráficos útiles para identificar a los personajes y las familias que integraban las oligarquías locales de las ciudades privilegiadas de la Meseta Norte. Como tendremos ocasión de ver, unos serán más directos que otros, por lo cual también será distinto el valor que cada uno de ellos tendrá a la hora de ser utilizado para identificar a un personaje o familia de la elite de una determinada ciudad.

Para mayor claridad expositiva he optado por agrupar dichos indicadores en dos apartados: el primero incluye aquellos indicadores relacionados con las magistraturas de la ciudad; el segundo trata sobre los testimonios de esclavos y libertos de las familias de la oligarquía.

Aparte de estos indicadores que veremos enseguida, en ocasiones excepcionales en el *corpus* epigráfico de una ciudad, contamos con algún documento que nos informa de modo muy directo sobre algunos personajes o familias de la oligarquía local. Uno de los documentos más significativos es la conocida como *tabula* de patronato gremial de Sasamón³⁵⁴, la antigua *Segisamo* de los turmogos. Este epígrafe es el resultado de la realización de unos votos por parte de varios esclavos y libertos, que se declaran *cives Seg(isamonenses)*, en favor de sus patronos. El documento contiene los nombres de 21 clientes y de cinco patronos, estos últimos son: *G. Sempronius Flavus*, *Valeria Severina*, *G. Severius Presus*, *G. Valerius Lupus* y *G. Turellio Cassianus*. Algunos de los clientes expresan su condición de libertos y esclavos mientras que otros son claramente libertos públicos en razón de su *nomen Pub(licius)*. Visto en su conjunto forman

³⁵⁴ CIL II, 5812: *Vot(a) / fel(icit)er // suce(per)unt / liben(tes) /³ patronis merentissimis et fe(licissimis) / et pr(a)estantissimis et pientissimis / cives pientissimi et amicissimi Seg(isamonenses) /⁶ dom(ino) nostro Aug(usto) Gor(diano) et Aviola co(n)s(ulibus) / G(aio) Sempronio Flavo / Valeri(a)e Severin(a)e patron(a)e nostr(a)e /⁹ G(aio) Severio Presso / G(aio) Valerio Lupo / G(aio) Turellio Cassiano /¹² Pub(licius) Paratus Anti(stia) Caliope / Pub(licius) Martialis libertus gen(...?) Val(eria) Donata / Pub(licius) Maritimus lib(ertus) gen(...?) Botia /¹⁵ Pub(licius) Mascellio lib(ertus) gen(...?) Valeria Britta / Pub(licius) Mercator lib(ertus) gen(...?) Vale(ria) Avana / Val(erius) Candidus pectenarius /¹⁸ Val(erius) Quintio / Iul(ius) Morinus / B(a)eb(ius) Valoddu(s) fullo /²¹ Ant(oni)us Missillus sutor Oct(avia) Sêvera / Iul(ius) Eufemus Amainius / Elenus fullo /²⁴ Aearistus ser(vus) gen(...?) / (A)emilius Secundus / Pelagius clavarius. Datación consular 239 d.C.*

un grupo homogéneo al menos en cuanto a su origen humilde, muchos de ellos son artesanos tal como lo indican en el epígrafe: un zapatero, dos bataneros, un cardador, etc.

Aunque este documento presenta todavía dudas en la interpretación de la abreviatura *gen(...?)* que acompaña a *ser(vus)* y *lib(ertus)*³⁵⁵, lo que ahora interesa destacar son dos cosas. En primer lugar que la *tabula* recoge el nombre de varios miembros de la elite local de *Segisamo*, los cinco personajes que figuran como patronos. En segundo lugar, en virtud de la presencia de dos patronos de la familia de los Valerios, *Valeria Severina* y *G. Valerius Lupus*, así como de varios libertos que portan el *nomen Val(erius, -eria)*, tenemos los suficientes indicios para afirmar que los *Valerii* eran una de las familias más significativas de la oligarquía de *Segisamo* en la primera mitad del siglo III. Es de suponer que las familias de los *Sempronii*, *Turellii* y los *Severii*, a las que pertenecían los otros patronos, formaron también parte de la oligarquía, pero en este caso la escasez de documentación impide precisar más.

Otros de los documentos que sitúan de modo más directo a un personaje dentro de la elite local son las inscripciones honoríficas del cluniense *C. Calvisius Aiionis f. Sabinus*. La primera es un epígrafe realizado sobre un pedestal hallado en *Clunia* en el que se agradece la donación de trigo que este personaje hizo al pueblo³⁵⁶. El hecho de llevar a cabo una práctica evergética como esta en la que todo el *populus* de *Clunia* se benefició del reparto de grano en una situación de carestía y precio elevado del mismo, es por sí sola muestra evidente de la riqueza y posición social preeminente de este personaje dentro de la oligarquía cluniense. Además, la propia erección del pedestal, del que todavía se conservan las huellas de la estatua que estuvo colocada encima de la inscripción, resalta el puesto relevante de *C. Calvisius Sabinus* dentro del grupo dirigente de *Clunia*. La otra inscripción, aunque fue hallada en San Esteban de

³⁵⁵ Al respecto véase el comentario en la parte II. *Colonización y municipalización*.

³⁵⁶ CIL II 2782=ERClu 28: *C(aio) · Calvisio · Aiionis · f(ilio) · Gal(eria) / Sabino · mag(istro) · flamini · Romae /³ et · Divi · Augusti · quod · populo / frumentum · annona · cara · dedit · amici*.

Gormaz (SO), población algo alejada de Clunia, en vista de que se trata del mismo personaje parece claro que fue llevada allí en época Medieval o Moderna, al igual que otros de los ejemplares conservados en la actualidad en esta población soriana. Se trata de una dedicación honorífica en mármol realizada por los *decuriones* en agradecimiento por los múltiples servicios prestados a la *res publica*³⁵⁷.

Procedente de la misma ciudad de *Clunia* se conoce un pacto de hospitalidad fechado en 40 d.C. realizado entre esa ciudad y un personaje itálico de cierta relevancia³⁵⁸. Los *legati* encargados de firmar el pacto por parte de *Clunia* fueron *C. Magius L. f. Gal(eria) Silo* y *T. Aemilius Fuscus*. El hecho de haber sido elegidos para representar a los clunienses en el pacto garantiza la posición social destacada de ambos personajes, mayor en el caso de *C. Magius Silo* por ser ya en esa fecha ciudadano romano.

De un modo parecido, podemos considerar a *G(...?) Pacatus* y *Fl(avius) Proculus* como integrantes de la elite de *Asturica* desde el momento en que sabemos que ellos dos fueron los *magistri* encargados de realizar la dedicación al dios *Vagodonnaegus* en nombre de la *res publica Asturica Augusta*³⁵⁹.

Como he indicado al inicio, estos son casos excepcionales, de manera que por lo general tenemos que acudir a otros indicadores documentados con mayor frecuencia para poder identificar a las elites.

³⁵⁷ CIL II, 2822=ERPSO 129: [C. Calvisio] / Aionis · f(ilio) · Gal(eria) /³ Sabino / decuriones / de sua pecu/⁶nia · ob · pluru/ma · in · rem · pu/blicam · merita.

³⁵⁸ CIL II, 5792, ERClu 116: C(aio) · Laeciano · Basso / Q(uinto) Terentio · Culleo/³ne co(n)s(ulibus) / Clunienses · ex · Hispania / citeriore · hospitium fe/⁶cerunt · cum · C(aio) · Terentio / Basso · C(ai) · f(ilio) · Fab(ia) · Mefanate / Etrusco · praefecto · alae /⁹ Augustae · liberis · posteris/que · eius · sibi · liberis posteris/que · suis /¹² egerunt · leg(ati) / C(aius) · Magius · L(ucii) · f(ilius) · Gal(eria) · Silo / T(itus) · Aem<i>lius · Fuscus.

³⁵⁹ Hallada en La Milla del Río (LE), datación fines s. II o inicios s. III d.C., CIL II, 2636, IRPLe 63: Deo / Vagodonnaego /³ sacrum res p(ublica) / Ast(urica) Aug(usta) per / mag(istros) G(...?) Pacatum /⁶ et Fl(avium) Proculum / ex donis / curante Iulio Nepote.

2.1. MAGISTRATURAS LOCALES Y OLIGARQUÍAS.

Entre los indicadores epigráficos más directos para reconocer a los miembros de la elite de una determinada ciudad se encuentran los testimonios relativos al desempeño de alguna de las magistraturas locales. En el ámbito de la Meseta Norte, tal como vimos en la segunda parte de este trabajo, las magistraturas documentadas son los *Iiviri* y *aediles* en los municipios flavios y los *IIIiviri* y *aediles* en los municipios preflavios.

Por el simple hecho de haber accedido a la magistratura suprema en una ciudad privilegiada, en su caso *Iivir* o *IIIivir*, se puede afirmar sin duda que el personaje en cuestión pertenecía a la oligarquía local. Salvo contadas excepciones, la persona debía pertenecer previamente al *ordo decurionum*, al senado local, para poder ser elegido. Por su propia definición, el *ordo decurionum* era un grupo de personajes selectos restringido en número, un consejo que era el que tomaba las decisiones que afectaban a la ciudad. Por su carácter selecto y por ser el verdadero órgano decisorio de la ciudad, no resulta arriesgado decir que cualquiera de los *decuriones* era a la vez integrante de la elite de la ciudad³⁶⁰. De ahí que pueda utilizarse la condición de *decurio* como uno de los indicadores más evidentes de pertenencia a la elite local. Ahora bien, en vista de que en la Meseta Norte hasta el momento únicamente se ha atestiguado un único personaje que expresa su condición de *decurio*, es claro que no se puede considerar éste como uno de los indicadores más fructífero³⁶¹.

Volviendo a los *Iiviri* o *IIIiviri*, no hay que olvidar que el *Iivir* no sólo no recibía ninguna retribución económica por desempeñar el cargo, sino que además debía aportar al inicio de su mandato una cantidad de dinero, la *summa honoraria*, a las arcas públicas de la ciudad. Este requisito económico restringía

³⁶⁰ Sobre los *decuriones*, véase L.A. CURCHIN, 1990, pp. 21-26.

³⁶¹ Se trata de un decurión de la ciudad de *Nova Augusta* (ERLara 10 y G. ALFÖLDY, 1981a, pp. 250-251): *D(is) M(anibus) / <M>(arci) Popi<I>ii Celsini decu/³r[ionis amico?] bene merenti / Q(uintus) · C<a>ecilius F[- -] fecit*. Para el resto de Hispania también son muy pocos los *decuriones* conocidos que no desempeñaron magistraturas, véase al respecto L.A. CURCHIN, 1990, p. 26 y nota 17.

aún más el acceso a las magistraturas a las familias más pudientes de la ciudad. Por todo lo dicho, no cabe duda de que la constatación de que un personaje había desempeñado alguna de las magistraturas municipales es prueba de su pertenencia a la oligarquía local.

Lo que acabo de afirmar tiene su confirmación en múltiples ocasiones, como por ejemplo cuando se observa que el personaje que ha desempeñado la máxima magistratura en su ciudad sigue escalando en su promoción social hasta cargos que superan el ámbito local. Me refiero a aquellos personajes que o bien llegaron a ingresar en el *ordo equester*, tal como *L. Antonius C. f. Quir(ina) Aquilus*³⁶², o bien desempeñaron el flaminado provincial en *Tarraco*; así *L. Fabius L. f. Quir(ina) Silo*³⁶³.

Un ejemplo distinto que prueba el lugar preponderante de una familia dentro de la oligarquía local lo tenemos en *Termes*. En el único colegio de *IIIIViri* conocido en esta ciudad estaban incluidos dos miembros de la *gens Pompeia*: *L. Pompeius Vitulus* y *T. Pompeius Rarus*³⁶⁴. Si atendemos al reducido *corpus* epigráfico de esta ciudad observamos que se han documentado dos *cives Romani* inscritos en la tribu *Galeria* pertenecientes a esta misma familia: *[Po]mpeius [..] Ga[l(eria)] [Max?]umus*³⁶⁵ y *L. Pompeius Placidus Gal(eria) Ag[ili]o*³⁶⁶. Aunque no

³⁶² De *Nova Augusta*, Hallada en Barbadillo del Pez, no lejos de Lara de los Infantes, J.A. ABÁSULO, 1984, p. 199: *L(ucio) Antonio C(ai) f(ilio) / Quir(ina) Aquilo /³ Ilvir(o) trib(uno) mil(itum) coh(ortis) / - - - -*. Fechada en época flavia (justificación de la datación en H. GIMENO y M. MAYER, 1993, p. 315).

³⁶³ CIL II, 6094, RIT 275: *P(rovincia) H(ispania) c(terior) / L(ucio) Fabio L(uci) f(ilio) /³ Quir(ina) Siloni / Brigiaecino / Ilviro sacerdoti /⁶ Rom(ae) et Aug(usti) / convent(us) Asturum / adlecto in dec(uriam) V /⁹ iud(icum) Rom(ae) / flamin(i) / p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris)*.

³⁶⁴ Documentados únicamente en la *tabula* de Peralejo de los Escuderos (SO), A. D'ORS, 1953, pp. 375-376, ERPSO 133: *[- -]adit[u et] / [omnibus]s[u]is ornament[is] / populo Termestino d(e) s(ua) p(ecunia) / f(aciendum) c(uraverunt) Dercinoassedensibus / vicinis Cluniensium lib(eri) posterisque eorum se/natus populusque Termestin/us concessit ut eodem iure es/sent termis quo cives Term(estini) IIIIViris L(ucio) Licinio Pilo / M(arco) Terentio Celso L(ucio) Pompeio / Vitulo T(ito) Pompeio / Raro*.

³⁶⁵ ERPSO 75: *[- Po]mpeius / [- f(ilio)] Ga[l(eria)] /³ [Max]umus / [an(norum)] XXVII / [h(ic)] · s(itus) [e(st)]*. Datación: mediados siglo I d.C.

³⁶⁶ CIL II 5795=ERPSO 50: *[L(ucio) · Po]mpeio · / [Plac]ido · Gal(eria) /³ [Agili]oni · / [an(norum)] XIX · Pom(peius) · / [Ca]ntaber · /⁶ [et E]milia · Na/[pe]f(ilio) · p(æ)nen/[tis]simo · et /⁹ [si]bi · f(aciendum) · c(uravit) ·*

sea posible precisar la relación familiar entre estos *Pompeii*, es indudable que la presencia de estos personajes muestra la posición relevante que disfrutaba la *gens Pompeia* en *Termes*.

En cuanto a la segunda magistratura en importancia de una ciudad, los *aediles*, hay que decir en primer lugar que su representación en la epigrafía de la Meseta Norte es mucho menor que la de los *IIviri* o *IIIviri*. Teniendo en cuenta que muchas veces el *cursus honorum* local suponía el desempeño de la edilidad antes del duunvirato, es también lícito utilizar estos testimonios para identificar a los miembros de las familias de las elites locales. Uno de los ejemplos más claros es *L. Antoni[us]* que fue *aedilis* y *IIvir* en *Nova Augusta*³⁶⁷. En todo caso, dada la escasa presencia de *aediles* en las ciudades de la Meseta Norte, se debe concluir que este indicador es uno de los menos fructíferos.

Por último, entre los indicadores relacionados con las magistraturas locales como medio para identificar a personajes pertenecientes a las oligarquías, hay que incluir también las expresiones del tipo *omnes honores in re publica sua functus*. Con esta fórmula debemos entender que el personaje en cuestión había desempeñado la carrera completa de magistraturas civiles y quizás también religiosas de su ciudad. Por tanto, no veo inconveniente en considerar que un individuo que ha ejercido todos los *honores* en su ciudad de origen hubiera sido al menos *aedilis* y *IIvir*, tal como *C. Val(erius) Arabinus Flaviani f. de Bergidum Flavium*³⁶⁸ y *L. Antonius Paterni f. Modestus de Intercatia Vaccaeorum*³⁶⁹.

³⁶⁷ De la ciudad de *Nova Augusta* (ERLara 127): *L(ucio) · Anto[nio -] / f(ilio) · Qui[r(ina)? - 4-5 -] /³ Aed(ilis) · II[vir(o)]*.

³⁶⁸ CIL II, 4248=RIT 333, hallada en Tarraco: *C(aio) Val(erio) Arabino / Flaviani f(ilio) Bergido F(laviensi) /³ omnib(us) hon(oribus) in re p(ublica) / sua func(to) sacerdoti / Romae et Aug(usti) p(rovincia) H(ispania) c(terior) /⁶ ob curam tabulari(i) / censualis fideliter / administr(atam) statuam /⁹ inter flaminales / viros positam ex/ornandam univ(ers)i /¹² censuer(unt)..*

³⁶⁹ CIL II 6093=RIT 256: *L(ucio) Anto[n]io Paterni / filio Quir(ina) /³ Modesto Inter/catiensi ex gen/[te V]accaeorum /⁶ Cluniensi / [o]mnibus hono/[r]ibus [in r(e)] p(ublica) sua /⁹ functo sacerdoti Romae et Aug(usti) ar(arum) Au/gustanar(um) fl(amini) p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris) p(rovincia) H(ispania) c(terior)*.

El empleo de todos estos indicadores relativos a las magistraturas civiles es fundamental para reconstruir las oligarquías de las ciudades de la Meseta Norte. Pero tras constatar que el volumen total de estos testimonios es ciertamente muy reducido y que la mayoría de las ciudades privilegiadas son municipios latinos, me parece que deben ser aprovechados otros documentos epigráficos que de forma indirecta remiten también al desempeño de las magistraturas. Me estoy refiriendo a la presencia de ciudadanos romanos inscritos en determinadas *tribus* en algunos de estos municipios latinos.

Puesto que en un municipio de derecho latino la vía para acceder a la ciudadanía romana pasaba por el ejercicio de una magistratura, es lícito suponer que todo personaje inscrito en la tribu *Quirina* perteneciese a la elite de la ciudad, porque, al fin y al cabo, él mismo o alguno de sus antepasados había sido magistrado del municipio. Obviamente, aquellos indígenas que han recibido la ciudadanía romana como premio a sus años de servicio militar no deben ser incluidos en este grupo que ahora tratamos³⁷⁰, del mismo modo que también quedan fuera los forasteros o el personal de la administración central.

Pero incluso para los inscritos en la tribu *Quirina* lo ideal es poder contar con otros datos que confirmen su pertenencia a la elite local, pues de lo contrario cabría la posibilidad de estar ante el hijo de un liberto de una de las familias preeminentes del municipio que no necesariamente formaba parte de la oligarquía.

Veamos a continuación algunos de los ejemplos más claros de *cives Romani* inscritos en la *Quirina tribus* procedentes de las ciudades de la Meseta Norte que deben ser considerados miembros de la elite local.

En la famosa ciudad de *Numantia* el único testimonio alusivo a la oligarquía local es la inscripción funeraria de *L. Valerius Nasonis f. Nepos*

³⁷⁰ Por ejemplo los pretorianos oriundos de *Asturica Augusta*: *C. Proculeius C. f. Pom(ptina) Rufus* (C. RICCI, 1992, p. 122), *L. Flavius L. f. Pom(ptina) Caesianus* (CIL VI, 2536). Pero en estos casos la propia tribu muestra que el personaje ha recibido la ciudadanía por otra vía distinta a la del desempeño de la magistratura.

*Quirina*³⁷¹. Por su condición de ciudadano romano inscrito en la *Quirina tribus* ya nos está indicando que bien pudiera ser descendiente de un exmagistrado o incluso él mismo quien recibió la ciudadanía *per honorem*, de lo que se deduce que era miembro de la elite del municipio flavio numantino. Esta suposición queda plenamente confirmada a la luz del carácter monumental de su sepulcro³⁷².

Otro ejemplo similar lo tenemos en *Albocela*, donde hasta el momento sólo disponemos de un epígrafe que documenta a un ciudadano romano: *Terentius Flacci f(ilius) Quir(ina) Iustus*³⁷³. Es también una inscripción funeraria que como la anterior no dice más que el nombre y la *tribus* del difunto, pero de nuevo, el soporte epigráfico, en esta ocasión una placa de mármol de excelente factura, indica claramente que este personaje tuvo un sepulcro monumental destacado sólo explicable por ser miembro de la elite de su ciudad.

Por último, otro ejemplo de personajes inscritos en la *tribu Quirina* que pudieron pertenecer a la oligarquía local se puede encontrar en la ciudad de *Palantia*. Este municipio flavio, pese a poseer un *corpus* epigráfico que se cifra en torno a los cincuenta ejemplares no cuenta con testimonios relativos a las magistraturas municipales. Pero afortunadamente, de los tres ciudadanos romanos conocidos en esta ciudad inscritos en la tribu *Quirina*, *C. Memmius Atte f.*³⁷⁴, *C. Antonius Calaei f. Festus*³⁷⁵ y *C. Iulius C. f. Paternus*³⁷⁶, al menos en el caso

³⁷¹ Chavaler (SO), CIL II, 5796=ERPSO 56: *L(ucio) · Valerio Nasonis · f(ilio) / Quir(ina) Nepoti an(norum) XXXXV /³ h(eres) ex t(estaento)*. Véase la reconstrucción del monumento funerario en la ficha de *Numantia*.

³⁷² Sobre el monumento funerario véase la ficha de *Numantia* en la parte IV. *Catálogo de ciudades*.

³⁷³ Hallada en Villalazán (ZA), cfr. *HEp* 5, 1995, 893, con errores de lectura. Propongo la siguiente lectura: *[- Te]rentio / [Fl]acci · f(ilio) · /³ [Qui]r(ina tribus) · Iusto / [a]n(norum) · XLV*. Véase la ficha de *ALBOCELA* para la foto y el dibujo donde se restituye el texto perdido.

³⁷⁴ IRPPa 35: *C(aio) · Memmio / Quir(ina) · Atte /³ fi(lio) · an(norum) · LXX / Catonia / Flavina /⁶ pro avo*.

³⁷⁵ IRPPa 17: *C(aio) Antonio / Calaei f(ilio) Q(uirina) /³ Festo an(norum) LX / Ant(oni)us Aemilianu(s) / et Auca Au/⁶nia p(atri) f(aciendum) c(uravit)*.

³⁷⁶ IRPPa 32: *C(aio) Iulio C(aii) / f(ilio) Quir(ina) Pa/³terno an(norum) / XXX Ata / mater*.

de los *Iulii*³⁷⁷ y de los *Antonii*³⁷⁸ se cuenta con otros documentos que muestran la relevancia de ambas familias.

En fin, en todos los casos que hemos visto se trata de ciudades que, a pesar de contar con un conjunto epigráfico nada despreciable, no habían dado testimonios relativos a sus oligarquías, por lo que la utilización de los documentos de los ciudadanos romanos inscritos en la *Quirina tribus* adquieren todavía más valor.

2.2. ESCLAVOS Y LIBERTOS DE LAS ELITES LOCALES.

La documentación epigráfica alusiva a esclavos y libertos de ciertas familias de algunas de las ciudades privilegiadas de la Meseta Norte es uno de los indicadores que resultan más fructíferos para aproximarse a la reconstrucción de las oligarquías locales, especialmente en aquellos casos en los que se carece de testimonios directos referentes a los personajes que formaban esas elites.

Teniendo en cuenta la parquedad y lo aleatorio de la documentación epigráfica, el que los miembros de ciertas familias poseyeran esclavos y/o fueran patronos de libertos nos está indicando de forma indirecta el peso económico y social que esas familias disfrutaban en su ciudad, de lo que se puede concluir su pertenencia a la elite local. En efecto, la correspondencia entre la presencia de esclavos y libertos y la preeminencia social de una determinada familia se constata con claridad en algunas ciudades, así por ejemplo en *Asturica Augusta*, tal como demostró J. Mangas para los *Iulii* en su estudio particular sobre la implantación del esclavismo en esta ciudad³⁷⁹. En el

³⁷⁷ De esta familia se conoce a *Iulia Chrysis*, al parecer liberta (CIL II 5770=IRPPa 62) y a *Iulia Marcella* (CIL II, 2717=IRPPa 31).

³⁷⁸ De esta sólo se ha documentado a *L. Ant(oni)us Flavinus* (CIL II, 5766=IRPPa 19).

³⁷⁹ 1990a, pp. 214ss. Se conocen varios libertos: *Tib. Iulius Sabinus* (IRPLe 113) y *C. Iulius Batialus*, *C. Iulius Solinus* y *C. Iulius Atticus* (IRPLe 112). La importancia de los *Iulii* se deduce de algunos personajes como [C? I]ulius C. f. *Quir(ina) Fidus* (IRPLe 76) que fue *sacerdos Romae et Augusti* y *flamen designatus* de la provincia *Hispania citerior*; *Iulius Nepos*, el *curator* que figura en la dedicación votiva al dios *Vagodonnaegus* por la *res p(ublica) Ast(urica) Aug(usta)* de La Milla del Río (IRPLe 63), o incluso *Iulia Propis*, mujer del libertos imperial *P. Ael(ius) Eustomus* (IRPLe 111).

caso de Clunia, parece que ocurre algo parecido con las familias de los *Valerii*³⁸⁰ y los *Sempronii*³⁸¹.

La documentación sobre estas familias de *Asturica* y *Clunia* confirman la validez del procedimiento. Pero aún en los casos de ciudades en que la documentación se limita en exclusiva al testimonio de esclavos y/o libertos me parece razonable extrapolar este modo de identificar a las oligarquías locales, siempre y cuando en las conclusiones se mantengan las debidas reservas y se advierta de la necesaria confirmación por el descubrimiento de nueva documentación. Veamos a continuación algunos de los ejemplos más significativos.

En el ámbito de la Meseta Norte el testimonio más claro de un liberto de cierta preeminencia es el de *L. Ter(entius) Sextio*, liberto de *L. Ter(entius) Titianus*, que desempeñó el cargo de *Vivir* en el municipio flavio de nombre desconocido sito en Duratón (Sepúlveda, SG) y que por ello fue honrado con un pedestal honorífico de forma cilíndrica datado en el año 191 d.C³⁸². Se entiende que el honor de ejercer el *sevirato*, colegio sacerdotal de seis miembros dedicado al culto imperial, y el que se le dedicara un pedestal es muestra de cierto poder económico y posición social local relevante para *L. Ter(entius) Sextio*, lo cual es de suponer también para su patrono *L. Ter(entius) Titianus*³⁸³.

³⁸⁰ Sabemos de un liberto llamado *Val(erius) Quintus* (ERClu 71). Son muy abundantes los personajes cuyo *nomen* es *Valerius/-a* (ERClu 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 217). Entre los más relevantes están *[Va]lerius Vegeti[anus?]*, que fue *flamen* (ERClu 18) y *C. Valerius C. f. Gal(eria) Serenus*, honrado con una placa honorífica (ERClu 29).

³⁸¹ Conocemos cuatro esclavos de *Sempronia Paterna* (ERClu 74), padre, madre y dos hijos. De los *Sempronii*, aparte de ser un grupo muy numeroso (ERClu, 82, 83, 85 y 226), contamos con al menos dos *aediles*: *L. Semp(ronius) Ruf(us,-inus?)* en las monedas de Tiberio (M³P. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 147) y *[Se]mpro[nio] Hibe[ro]* en una placa muy fragmentada (ERClu 30).

³⁸² LICs 296, hallado en Duratón (Sepúlveda, SG): *L(ucius) · Ter(entius) Sextio / L(ucii) · Ter(entii) · Titia/³ni · lib(ertus) ob hon(orem) / VI · vir(atus) · quem / gessit [[A]proni]]/⁶[[[ano]]] êt M̂aurico co(nsulibus).*

³⁸³ De hecho conocemos otros libertos de la familia de los *Terentii*, así *Ter(entia) V[er]na* y su marido *Ter(entius) Martialis* (LICs 302), y también *Ter(entia) Megiste* (CIL II, 2764=LICs 292), que en virtud de su *cognomen* de origen griego (únicamente documentado esta vez en Hispania, cfr. A. LOZANO, 1998, p. 129) se le supone también su procedencia servil (cfr. H. SOLIN, 1982, p. 663, quien señala que en Roma es un *cognomen* frecuente entre esclavos y libertos).

Si nos centramos en los casos en que la utilización de la presencia de libertos ha ofrecido mejores resultados para definir la importancia de una familia, uno de los ejemplos más significativos es el de la ciudad de *Salmantica*. Aunque el *corpus* epigráfico de esta ciudad supera en la actualidad el medio centenar de ejemplares, casi todos ellos funerarios, hasta el momento carecemos de toda referencia directa a algún personaje o familia integrada en la elite local³⁸⁴. Por ello, la importancia socioeconómica de los *Iulii* de *Salmantica* debe ser deducida a partir de la presencia de varios de sus libertos.

Puesto que en las inscripciones omiten su procedencia servil, sólo ha podido establecerse su condición de libertos al portar *cognomina* orientales, pues es de sobra conocido que un antropónimo griego latinizado empleado como *cognomen* remite en la inmensa mayoría de los casos a un antiguo esclavo traído de Oriente, cuanto más en ciudades pequeñas del interior de Hispania de predominante ambiente indígena. En efecto, los *cognomina* griegos de *C. Iulius Narcissus* y *Iulia Thetis*, así como el hecho de que este matrimonio posea el mismo gentilicio nos hacen suponer que ambos fueron libertos de la *gens Iulia*³⁸⁵, condición por cierto que ya no tiene su hijo que comparte los *tria nomina* de su padre³⁸⁶. De modo semejante, es plausible sostener la condición de *liberti*, también por presentar *cognomina* griegos, para los hermanos *Iulius Achilles* y *Iulius Eutichi[us]*³⁸⁷.

La idea de cierta preeminencia social de la *gens Iulia* de *Salmantica* se refuerza por la atestiguación de otros miembros de esta familia en sendas lápidas funerarias. Así, conocemos al menos cuatro personas: las mujeres *Iulia*

³⁸⁴ Recopilación actualizada de los documentos en L. HERNÁNDEZ GUERRA, 2001.

³⁸⁵ CIL II, 876=CIRPSa 237: *D(is) · M(anibus) · s(acrum) / C(aio) · Iulio · Narcisso /³ Iulia · Thetis · marito / f(aciendum) · c(uravit)*.

³⁸⁶ CIL II, 877; CIRPSa 214: *C(aio) · Iulio · Narcisso / an(norum) · XVI · Iulia · Thetis /³ mater · f(aciendum) · c(uravit)*.

³⁸⁷ Hallada en Miranda de Azán, localidad situada a escasos 8 kms. al sur de Salamanca y por tanto, indudablemente dentro del *territorium* de *Salmantica*, CIRPSa 3: *Iul(ius) · Achilles / Iul(ii) · Eutychi[us] /³ ex vot(o) · paren(tibus)*.

*Bassina*³⁸⁸ y *Iulia Caesia*³⁸⁹ y los hermanos *Iulia Rusticilla* y *L. Iulius Capito*, éste indicando también su *origo Salmanticensis*³⁹⁰.

En suma, ante la falta de datos más directos se puede aventurar cierta importancia socioeconómica de los *Iulii* de *Salmantica* gracias a la documentación de varios de sus libertos así como por la presencia de otros miembros de esta familia.

³⁸⁸ CIL II, 874=CIRPSa 220: *Iulia Bassina / marito /³ indulgenti(ssimo)*.

³⁸⁹ CIL II, 875=CIRPSa 241: *D(is) Manibus Iuliae Caesiae / anno(rum) XL /³ h(ic) · s(ita) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis) ·*.

³⁹⁰ CIL II, 870=CIRPSa 238: *D(is) · M(anibus) · s(acrum) / L(ucio) · Iul(io) · Capitoni /³ Salmantic(ensis) / ann(orum) · LXX / Iul(ia) Rusticilla /⁶ soror / pientissima / h(ic) · s(itus) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis)*.

3.- PROMOCIÓN SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LAS ELITES LOCALES A LOS ESCALONES SUPERIORES DE LA SOCIEDAD ROMANA.

En las siguientes páginas voy a presentar una visión de conjunto sobre lo que conocemos acerca de los personajes de las elites de las ciudades de la Meseta Norte que alcanzaron una promoción social más allá del *cursus honorum* local. Adelanto ya que hasta ahora no se ha documentado ningún miembro del ordo senatorial procedente de esta región y que entre los conocidos del *ordo equester*, tampoco es seguro que ninguno de ellos llegase a ejercer alguna procuratela, limitándose, por tanto, sus carreras a los puestos militares, a las *militiae*, el escalón inferior del *cursus honorum* de los *equites*.

RELACIÓN DE PERSONAJES DE MAYOR PROMOCIÓN SOCIAL

| Nombre | Ciudad | <i>ordo equester</i> | <i>iudex</i> | Flamen P.H.C | Sac. Rom. et. Aug conventus |
|---|-------------------------|----------------------|--------------|--------------|-----------------------------|
| <i>L. Antonius C. f. Quir(ina) Aquilus</i> | <i>Nova Augusta</i> | X | | | |
| <i>C. Antonius Aquilus</i> | <i>Nova Augusta</i> | X | | | |
| <i>C. Iulius Pomp[ei]anus]</i> | <i>Termes</i> | X | | | |
| <i>M. Magius M. f. Gal(eria) Antiquus</i> | <i>Arévaco Clunia?</i> | X | | | |
| <i>[.]Pomp(eius) [.]f. Quir(ina) Faventinus</i> | <i>Asturica Augusta</i> | X | | X? | |
| <i>Q. Porcius Q. f. Quir(ina) Vetustinus</i> | <i>Iuliobriga</i> | X | | X? | |
| <i>[Sempro?]nius Fra[ternus?]</i> | <i>Clunia</i> | X | | | |
| <i>L. Fabius L. f. Quir(ina) Silo</i> | <i>Brigaecium</i> | | X | X | |
| <i>L. Iunius Bl[...?] f. Quir(ina) Maro Aem[ilius] Paternus</i> | <i>Lancia</i> | | X | X | |
| <i>[C. I]ulius C. f. [Qui]r(ina) Fidus</i> | <i>Asturica Augusta</i> | | | X | X |
| <i>C. Val(erius) Arabinus Flaviani f.</i> | <i>Bergidum Flavium</i> | | | | X |
| <i>L. Antonius Paterni f. Quir. Modestus</i> | <i>Intercatia</i> | | | X | X |
| <i>L. Aufudius Masculi f. Celer Masculinus Quir(ina)</i> | <i>Flaviaugusta</i> | | | X | |
| <i>Paetinia Paterna Paterni f.</i> | <i>Amoca</i> | | | X | |
| <i>C. Annius L. f. Quir(ina) Flavus</i> | <i>Iuliobriga</i> | | | | |

Para una mayor claridad he decidido dividir la exposición en tres apartados: el primero dedicado a los miembros del ordo equestre, el segundo a los personajes premiados con la inclusión en las decurias de jueces de Roma y el tercero a los *flamines* provinciales. En este último se incluye a la única mujer de la que se documenta de forma explícita cierta promoción social porque ejerció el cargo de *flaminica* provincial.

a) *Los equites Romani procedentes de las Meseta Norte.*

Antes de pasar a revisar con cierto detalle aquellos *equites* para los que es segura su procedencia de la Meseta Norte, veamos algunos que no he incluido por ser casos de atribución dudosa.

[.] MEMMIUS [F.] BARBARUS. Por una inscripción fragmentada de *Asturica Augusta* conocemos a *Memmius Barbarus* un *eques* de fines del siglo I que ocupó el cargo de *tribunus militum* de la *legio I Italicae*³⁹¹. A pesar del lugar de hallazgo de este epígrafe funerario, el hecho de que *Memmius Barbarus* estuviera inscrito en la tribu *Aniensis* y que fuera *sacerdos Romae et Augusti* en *Lucus Augusti* no favorecen en modo alguno la adscripción de este caballero a *Asturica*. El hecho de que su inscripción funeraria se hallase en Astorga se puede explicar porque falleciera en esta ciudad en el transcurso de un viaje o durante el desempeño de alguna misión o cargo administrativo. Por todo ello, me he decidido a excluirlo del conjunto de *equites* de *Asturica Augusta*.

Otro de los caballeros de atribución dudosa figura en un documento de bronce hallado en la ciudad de *Segovia*. Se trata de un epígrafe incompleto y fragmentado -en varios trozos difícil de encajar- de manera que sólo es posible asegurar de momento que el personaje en cuestión ostentaba varios *cognomina*, fue *flamen*, al parecer de Tiberio, y tribuno de una legión desconocida. Aunque por un lado no veo serios inconvenientes para considerarlo *Segoviensis*, no lo he

³⁹¹ CIL II 2638, IRPLe 77: [...] *Memmius* [...] / *Anie(n)s(is) · Barbarus* /³ *sacerdos · Romae et Aug(usti) / ad · Lucum · Aug(usti) / flamen · provinciae · Hispa* /⁶ *niae · citerioris / trib(unus) · mil(itum) · leg(ionis) · I · Italicae · an(norum) · LVIII · h(ic) · s(itus) · e(st)*.

incluido entre los *equites* de esta ciudad dada la inseguridad de la lectura que todavía presenta dicho documento³⁹².

Pasemos a continuación a tratar sobre los *equites Romani* originarios de las ciudades de la Meseta Norte.

M. MAGIUS M. F. GAL(ERIA) ANTIQUUS. Es este el más antiguo *eques Romanus* atestiguado. Es indudable que fue un personaje de extracción indígena del área de los arévacos, pero más difícil es determinar su ciudad de origen, porque el epígrafe estaba en San Esteban de Gormaz cuando se dio a conocer³⁹³. Ya he indicado en otro lugar los tremendos problemas de adscripción del conjunto epigráfico de esta población soriana, pues al parecer muchos de ellos fueron llevados allí desde *Clunia* y *Uxama* o incluso desde otros lugares. En este caso concreto me parece que la conexión con *Clunia* es la más probable en vista de que en esa ciudad se conoce al único miembro de los *Magii* de esta zona que presenta una posición social preeminente³⁹⁴: C. Magius L. f. Gal(eria) Silo, un ciudadano romano conocido porque actuó como *legatus* en el pacto de hospitalidad de *Clunia* del año 40 d.C³⁹⁵. Además, debe señalarse que este

³⁹² La primera propuesta de lectura fue la de J. Mangas (*HEp* 4, 1994, 613), a partir de una foto; está bien fundamentada pero es hipotética, como él mismo señala: [Dedicante / *Provincia Hispania Citerior* / - - -] / *Cor[nelio C(ai) f(ilio) Quirina (tribu)]* / *Dom[itian]o · Lepio [aed(ili) Ilviro ζ] / reip[ublicae] CA[-c. 4-6-] et flamini [ζζP.H.C.?? / Romae et] Aug(usti) · trib(uno) · mil(itum) · [leg(ionis) - - - / - - - - - / - - - - - ? / - - - - - ?] curantibus? - - -]clio · T(iti) · f(ilio) / [cognomen et - - -]co Prisco / - - - - - ?*. Posteriormente, tras la autopsia directa del documento se ha dado una nueva lectura asegurando que varios de los fragmentos encajan (P. BARAHONA y A.L. HOCES, 1994, pp. 45-48; *HEp* 6, 1996, 857, seguido por J. SANTOS, 2000, pp. 148-150): [(*praenomen*) · Aem?-Caec?jilio · T(iti) · f(ilio) / MU[- - -]IO · Prisco /³ *Cor[nel]iano · Lepi/do + [- - -]IE · flamiñi / Tib(erii) · C[ae]s(ari) · Aug(usti) · trib(uno) · mil(itum) · /⁶ [leg(ionis) - - -] / + [- - -] / + [- - -]*.

³⁹³ ERPSO 131: *M(arco) · Magio · M(arci) · f(ilio) · G[al(eria)] / Antiquo · prae[fecto] /³ coh(ort)is · Cil(icum) · prae[fecto] · fab(rum) / [M]âmius · Murrius · Umber / [tr]ib(unus) · mil(itum) · leg(ionis) · IIII · Scythicâe /⁶ III · vir · cap(italis) · q(uaestor) · pro · p(raetor) / leg(at)us · pro · pr(aetor) · aed(ili)s · plebis / cerealis · pr(aetor)*.

³⁹⁴ Se han documentado más de una docena de *Magii* en Hispania, cfr. J.M. ABASCAL, 1994, p. 178.

³⁹⁵ CIL II, 5792, ERClu 116: *C(aio) · Laeciano · Basso / Q(uinto) Terentio · Culleo /³ ne co(n)s(ulibus) / Clunienses · ex · Hispania / citeriore · hospitium fe/⁶cerunt · cum · C(aio) · Terentio / Basso · C(ai) · f(ilio) · Fab(ia) · Mefanate / Etrusco · praefecto · alae /⁹ Augustae · liberis · posteris/que · eius · sibi · liberis posteris/que · suis /¹² egerunt · leg(ati) / C(aius) · Magius · L(ucii) · f(ilius) · Gal(eria) · Silo / T(itus) · Aem<i>lius · Fuscus*.

último pudo ser contemporáneo de nuestro *M. Magius Antiquus*, siempre que aceptemos la datación de su epígrafe entre 40-45 d.C.³⁹⁶.

La condición ecuestre de *M. Magius Antiquus* se deduce por los cargos militares que tuvo: primero fue *praefectus fabrum* y después *praefectus* de una cohorte de tropas auxiliares, en ambos casos *militiae* ecuestres típicas. Desconocemos si continuó con su carrera en el *ordo equester* o si murió a edad temprana, como quizás pudiera sugerir que el epígrafe refleje un *cursus* tan corto. De lo poco que podemos decir sobre este personaje me parece seguro afirmar que ya su padre pertenecía al *ordo equester* porque el cargo de *praefectus fabrum* era normalmente ejercido por jóvenes, era una especie de puesto de aprendizaje para el posterior buen ejercicio de los mandos militares.

[SEMPRO?]NIUS FRA[TERNUS?], por un epígrafe muy mutilado de *Clunia* publicado no hace mucho sabemos de la existencia de un caballero romano que ocupó el puesto de *praefectus alae*, el escalón superior dentro de las *militiae* ecuestres³⁹⁷. Debido al estado fragmentario del documento y ante la falta de otros datos más precisos, incluyo como mera hipótesis a este *equus Romanus* entre los originarios *Clunia*³⁹⁸.

G. IULIUS POMPE[IANUS]. Este *equus* es uno de los personajes que han dejado rastro documental de una carrera más completa, según consta en la inscripción de una placa de caliza fragmentada hallada en *Termes*³⁹⁹. En

³⁹⁶ Datación razonable que propone J.M. Abascal (1984-1985, pp. 143-144) a partir de la relación entre el dedicante *Mamius Murrius Umber* y nuestro personaje que debieron coincidir como compañeros de armas en *Moesia*, cuando el primero era tribuno de la *legio III Scythicae* y *M. Magius Antiquus* era *praefectus* de la cohorte.

³⁹⁷ ERClu 32: - - - - / [Sempro?]nio Fra[terno?] /³ [- - - pr]aef(ecto) alae [- - -] / - - - -.

³⁹⁸ Los editores proponen restituir con dudas *Sempronius*, sería por tanto el primer testimonio de un miembro del *ordo equester* de esta familia tan extendida en *Clunia*, pues en el caso de *Lucius Sempronius* [...]us (ERClu 83: *Sempronius* / *Britto Usseitiom* /³ *v(ixit) annorum LX* / *b(ic) s(itus) est Lucius / Sempronius* /⁶ [- - -]us *equus* / - - - -), por el contexto que refleja el epígrafe, el término *equus* no debe entenderse como indicativo de su condición ecuestre, sino simplemente como jinete de una unidad militar de caballería.

³⁹⁹ CIL II 5794, ERPSO 127: *G(aio) · Iulio* [- - -] / *Pompe[iano]* /³ *praef(ecto) · cobo(rtis)* [- - -] / *trib(uno) · mil(itum) · leg(ionis)* [- - -] / *p[raef(ecto) alae ? - - -]* / - - - - . Datada en la primera mitad del siglo II (según G. FABRÉ et alii, 1982, pp. 224-225),

principio no veo ninguna razón para dudar del origen termestino de este personaje, en contra de lo que se ha afirmado en ocasiones. A pesar de lo escaso del texto conservado presenta un *cursus honorum* típico de un *eques*, mostrando las distintas *militiae* en el orden habitual de desempeño: fue primero prefecto de una cohorte de tropas auxiliares, luego tribuno de una legión y por último prefecto de una ala de caballería. Por desgracia, la falta de todo el costado derecho impide conocer en qué unidades militares ocupó esos puestos. Asimismo, la pérdida de toda la parte inferior no permite precisar si en su carrera llegó a ocupar alguna procuratela, lo que de haber sucedido convertiría a *G. Iulius Pompe[ianus]* en el personaje que alcanzó la más alta posición social de cuantos conocemos de las ciudades de la Meseta Norte en época altoimperial.

L. ANTONIUS C. F. QUIR(INA) AQUILUS. En un epígrafe fragmentado hallado en el *territorium* de *Nova Augusta* se registra que este personaje fue *Ilvir* y tribuno militar de una cohorte de nombre desconocido⁴⁰⁰. Puesto que falta toda la parte inferior del epígrafe es imposible saber si desempeñó más *militiae* u otros cargos ecuestres. Tal vez lo más significativo de este documento sea que, teniendo en cuenta que la inscripción se fecha en época flavia⁴⁰¹ y *Nova Augusta* es municipio latino flavio, este personaje podría ser la prueba del rápido ascenso al *ordo equester* de un miembro de la elite de una ciudad recién promocionada.

C. ANTONIUS AQUILUS. Procedente de *Nova Augusta*, según consta por la indicación de *origo*, sabemos de la condición ecuestre de este personaje porque era el prefecto de la I cohorte de los celtíberos al formalizar el pacto de hospitalidad con los *Coerlini*⁴⁰². En razón de la homonimia entre *C. Antonius*

⁴⁰⁰ Hallada en Barbadillo del Pez (BU), no lejos de Lara de los Infantes, emplazamiento de *Nova Augusta*. J.A. ABÁSULO, 1984, p. 199: *L(ucio) Antonio C(ai) f(ilio) / Quir(ina) Aquilo /³ Ilvir(o) trib(uno) mil(itum) coh(ortis)] / - - - - -*.

⁴⁰¹ La justificación de la datación en H. GIMENO y M. MAYER, 1993, p. 315.

⁴⁰² Pacto de Hospitalidad de Castromao (Celanova, Orense) del 132 d.C. (*AE* 1972, 282 y 1973, 295): *C(aio) Iulio Serio Augurino C(aio) Trebio / Sergiano co(n)s(ulibus) /³ Coelerni ex Hispania*

Aquilus, que sabemos vivió en la primera mitad del siglo II d.C. y *L. Antonius C. f. Aquilus*, de fines del siglo I d.C., se ha sugerido que éstos pudieran ser padre e hijo, o quizás mejor abuelo y nieto.

Q. PORCIUS Q. F. QUIR(INA) VETUSTINUS. Este caballero romano oriundo de *Iuliobriga* es conocido gracias a un pedestal honorífico erigido en su honor en *Tarraco*⁴⁰³. Sólo sabemos con seguridad que ocupó el puesto de *praefectus* de una cohorte de *auxilia*, es decir el escalón inferior de los que componían la carrera militar ecuestre, pero como la inscripción se hallaba partida, faltando gran parte de la parte inferior, no se puede excluir que hubiera desempeñado también otras *militiae* ecuestres.

Por otra parte, se conoce a un *procurator* de la provincia *Mauretania Caesariensis*, procuratela rango ecuestre y sueldo ducenario, de nombre *Porcius Vetustinus*⁴⁰⁴. Ejerció este puesto a mediados del siglo II d.C. y se le ha relacionado con nuestro *flamen* en razón de la homonimia⁴⁰⁵. Si se confirmase que este *procurator* procede también de *Iuliobriga* tendríamos el primer ejemplo de un caballero romano originario de nuestra área de estudio que accedió a las procuratelas ecuestres, superando de este modo las típicas carreras militares que presentan el resto de personajes y convirtiéndose por lo mismo en el *eques* que alcanzó el mayor ascenso social de cuantos conocemos.

citeriore conventus Bracari cum C(aio) An/tonio Aquilo Novaugustano / praef(ecto) coh(ortis) I Celtiberorum / 6 liberis posterisque eius hospitium fecerunt / C(aius) Antonius Aquilus cum Coelernis liberis posterisque eorum / 9 hospitium fecit legatus egit / P(ublius) Campanius Geminus.

⁴⁰³ CIL II, 4240, RIT 302, su flaminado se data entre 110-130: *Q(uinto) · Porcio · Q(uinti) fil(io) / Quir(ina) · Vetustino / Cantabr(o) Iuliobrig(ensi) / praefec(to) c(o)hort(is) I Lato/[bicornum 3] / [6] / [flam(ini) p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris)] / [p(rovincia) H(ispania) c(terior)]*. El pedestal se hallaba fragmentado y está actualmente desaparecido, pero es plausible la restitución del flaminado propuesta por G. Alföldy.

⁴⁰⁴ CIL VIII, 2728 y 8465 y CIL XVI, 99.

⁴⁰⁵ Cfr. G. ALFÖLDY, 1975, p. 166, con el resto de las referencias bibliográficas. Aunque algunos han considerado que se trata del mismo personaje, G. Alföldy prefiere pensar que en realidad el *procurator* es el hijo del *flamen*. Como dos personajes distintos y procedentes ambos de *Iuliobriga* son considerados por A. Caballos (1999, p. 489, T 87) en su catálogo de los *equites* oriundos de las provincias hispanas.

[.] POMP(EIUS) [.] F. QUIR(INA) FAVENTINUS. Personaje conocido a través de una inscripción desaparecida de Astorga⁴⁰⁶. No encuentro razones para dudar que este personaje procediese de *Asturica Augusta*, pues aunque falta la indicación de *origo*, el que estuviera inscrito en la tribu *Quirina*, fuera *praefectus* de una cohorte de astures y ejerciese el sacerdocio conventual de Roma y Augusto son datos todos ellos que conducen a considerarlo oriundo de esta ciudad. Del mismo modo que el caballero de *Termes* visto *supra*, el *cursus honorum* de *Pompeius Faventinus* registra las tres *militiae* ecuestres en orden de menor a mayor importancia. Según figura en el epígrafe no fue llamado para ocupar alguna procuratela, por lo que la culminación de su carrera fue la prefectura del *ala II Hispanorum* y la concesión de los honores militares en tiempos de Vespasiano. Tal como resaltamos también para *G. Iulius Pompe[ianus]*, en vista de la carrera de *Pompeius Faventinus*, siempre que admitamos su origen asturicense, estamos ante uno de los *equites* conocidos en la Meseta que alcanzó mayor ascenso social.

La primera y más evidente conclusión acerca de los *equites Romani* procedentes de las ciudades de la Meseta Norte es lo exiguo del número total conocido, que aún contando con los dudosos no supera la decena⁴⁰⁷. Esta parquedad documental tiene el agravante de que el azar, unas veces por lo fragmentario de las inscripciones y otras por el propio carácter del documento, ha querido que en muchos casos desconozcamos importantes detalles de la carrera de estos personajes. Pero, a pesar de tan escasos datos, hay un rasgo común que llama poderosamente la atención en estos caballeros: el que presentan carreras ecuestres centradas en el desempeño de las *militiae*, es decir

⁴⁰⁶ El texto ha llegado a nosotros por tradición manuscrita. La lectura que presento es la de E. Hübner, *CIL* II, 2637, *IRPL*e 78: [.] Pomp[ei]o -] f(ilio) Quir(ina) / Faventino /³ praef(ecto) coh(ortis) VI Astur[um] / trib(un) mil(itum) leg(ionis) VI Vic(tricis) praef(ecto) / equitum alae [III Fla]v(iae) <H>i<sp>a<n>or(um) do<n>(is) /⁶ [don(ato)] corona aurea hasta pur[a] / vexillo [ab] imp(eratore) div<o> Vespasian<o> [flam(ini)] / provincia[e] H(ispaniae) c(iterioris) sacerdoti] urbis Romae [et Aug(usti)] /⁹ Val[leria] C(aii) f(ilia) Arabica [uxor memo]ri[a]m / [posuit - - -]. Datación: época flavia.

⁴⁰⁷ Resulta una cifra muy baja para una área tan extensa, sobre todo si tenemos en cuenta que para la provincia Hispania citerior se conocen un total de 115 (91 seguros y 24 inseguros), siempre según los datos del catálogo de A. CABALLOS, 1999, p. 484-490.

los puestos militares que constituían el escalón inferior del *cursus honorum* ecuestre. Por tanto, en mi opinión, se trata de *equites* especializados en puestos militares, sobre todo en las comandancias de unidades auxiliares, lo que concuerda bien con la conocida abundancia de soldados originarios de estas regiones en este tipo de unidades militares en los primeros siglos de nuestra era; de hecho, son frecuentes las *cohortes* y *alae* de astures, cántabros, arévacos o celtíberos integradas en el ejército romano. Además, en algunos casos se comprueba incluso que el caballero está al mando de una unidad integrada por soldados de su mismo pueblo; así [.] *Pomp(eius)* [.] f. *Quir(ina) Faventinus* de *Asturica* al mando de la *cohors VI Asturum* o *C. Antonius Aquilus* de *Nova Augusta* al frente de la *cohors I Celtiberorum*.

A la vista de la importante participación en el ejército de las poblaciones de la Meseta Norte y de que sólo conocemos unos pocos *equites* -curiosamente ninguno de otras ciudades importantes como *Pallantia* o *Uxama*-, es de suponer que el estado de nuestros conocimientos al respecto sea extremadamente parcial. De hecho, si tenemos en cuenta que hasta el momento según los cálculos de los especialistas no conocemos más del 5 % del total teórico de individuos que ocuparon las distintas *militiae* ecuestres durante el Alto imperio, no sería extraño que un número significativo de los desconocidos fueran oriundos de algunas de las ciudades de la Meseta⁴⁰⁸.

b) *Los iudices de las cinco decurias de jueces de Roma.*

En los pedestales de dos *flamines* provinciales erigidos en *Tarraco* procedentes de ciudades de la Meseta Norte se registró que estaban inscritos en las cinco decurias de jueces de Roma. Se trata de *L. Fabius L. f. Quir(ina) Silo*⁴⁰⁹ de la ciudad astur de *Brigaecium* y de *L. Iunius Bl[...?] f. Quir(ina) Maro Aem[ilius]*

⁴⁰⁸ Según el cálculo de H. Devijver, citado en A. CABALLOS, 1999, p. 472 y nota 31.

⁴⁰⁹ CIL II, 6094, RIT 275: *P(rovincia) H(ispania) c(terior) / L(ucio) Fabio L(uci) f(ilio) /³ Quir(ina) Siloni / Brigaecino / Ilviro sacerdoti /⁶ Rom(ae) et Aug(usti) / convent(us) Asturum / adlecto in dec(uriam) V /⁹ iud(icum) Rom(ae) / flamini / p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris).*

*Paternus*⁴¹⁰ de *Lancia*, también ciudad astur. Aunque presenten ciertas variantes en la formulación epigráfica de su pertenencia a las decurias de jueces, en ambos personajes se expresa que fueron integrados en las mismas por acción directa del emperador, mediante la *adlectio*.

Creadas a mediados del siglo II a.C. con miembros del ordo senatorial, a fines de la época republicana existían tres decurias de jueces, cada una de ellas integradas por unos mil miembros que pertenecían tanto al ordo senatorial como al ecuestre. Fue Augusto quien creó la cuarta decuria y finalmente Calígula la quinta. La distinción fundamental entre las tres primeras y la cuarta y quinta decurias era que para acceder a estas dos últimas no era necesario pertenecer al *ordo equester*; de hecho, sabemos que para formar parte de éstas bastaba con demostrar la posesión de la mitad del censo ecuestre, es decir 200.000 sesteracios⁴¹¹.

En lo que respecta a la cuestión de determinar a que decuria pertenecían nuestros personajes, en el caso de *L. Fabius L. f. Quir(ina) Silo* me parece claro que fue integrado en la quinta decuria según consta en su pedestal honorífico, pues prefiero entender *adlecto in dec(uriam) V* antes que *adlecto in dec(urias) V*, en lo que considero una expresión similar a la que presentan otros jueces para los que no hay duda de la decuria a la que pertenecían⁴¹². En cualquier caso, tomándose la interpretación de lectura que se quiera, lo cierto es que a la luz del *cursus honorum* de este personaje, que fue *Ilvir* en su ciudad, *sacerdos Romae et*

⁴¹⁰ CIL II, 4223, RIT 287: *L(ucio) Iunio Bl[andi(?)] / fil(io) Quirin[a] / ³ Maroni Aem[il(io)] / Paterno Lancien[s(i)] / omnib(us) in re publica / ⁶ sua honorib(us) functo / Ilvir(o) bis sacerdoti) Rom(ae) et / Aug(usti) convent(us) Asturum / ⁹ adlecto in quinq(ue) decuri[as] / [le]gitum(e) Romae iudicantium / flamine Augustali p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris) / ¹² p(rovincia) H(ispania) c(iterior).*

⁴¹¹ Suetonio, *Aug.* 32.3: *ad tris iudicum decurias quartam addidit ex inferiore censu, quae ducentariorum uocaretur iudicaretque de leuioribus summis. iudices a tricensimo aetatis anno adlegit, id est quinquennio maturius quam solebant. ac plerisque iudicandi munus detractantibus uix concessit, ut singulis decuriis per uices annua uacatio esset et ut solitae aqi Nouembri ac Decembri mense res omitterentur.* y *Cal.*, 16.2: *..., ad quattuor prioris quintam decuriam addidit.* Acerca de las decurias de jueces, véase la breve síntesis de P. LÓPEZ BARJA, 1993, p. 85. Sobre los *iudices ex quinque decuriis* de origen hispano sigue siendo básico el trabajo de J.F. RODRÍGUEZ NEILA, 1978, pp. 17ss.

⁴¹² Así por ejemplo: *L. Numisius Montanus*, “*iudici decur(iae) I*” (CIL II, 4275, RIT 349), *L. Fonteius Maternus Novatianus*, “*iudici(i) dec(uriae) III*” (CIL II, 6095, RIT 279) o *L. Aemilius Sempronius Clemens Silvanianus*, “*iudic(i) de[cu]r(iae) IIII*” (RIT 922).

Augusti del conventus Asturum y *flamen* provincial, no hay el más mínimo indicio para sostener su pertenencia al *ordo equester*, de lo que se concluye que o bien estuvo integrado en la quinta decuria, como defiendo, o a lo sumo perteneció a la cuarta.

En cuanto a *L. Iunius Bl[...?] f. Quir(ina) Maro Aem[ilius] Paternus*, éste sí expresa de forma genérica su pertenencia a las cinco decurias, *adlecto in quinq(ue) decuri[as]*. Hay que recurrir por tanto a su *cursus honorum* para despejar la duda de si formaba parte de alguna de las tres primeras, las de los *equites*, o en las dos últimas. Según sabemos por su pedestal, primero desempeñó magistraturas civiles en su ciudad de origen, luego el sacerdocio conventual de Roma y Augusto para finalizar como *flamen* de la provincia, antes de lo cual fue integrado en las decurias de jueces. De nuevo estamos ante una carrera que no muestra ningún indicio a favor de considerarlo un *eques Romanus* y, por ello, parece razonable sostener que estuvo integrado también en la cuarta o quinta decuria.

Por otra parte, es de sobra conocido que no todos los jueces llegaron a ejercer efectivamente el cargo. A inicios del año, los jueces, con excepción de la decuria de vacaciones legales⁴¹³, debían presentarse en Roma para que allí se determinase el grupo de jueces elegidos para el servicio anual, los llamados *selecti*, a los que posteriormente se les repartían los juicios⁴¹⁴. Es obvio que para muchos provinciales resultaba muy costoso el desplazarse hasta Roma y permanecer allí el tiempo necesario para ejercer de juez, situación que parece tener su reflejo en el hecho de que son muchos más los jueces itálicos en el grupo de los *selecti* que los africanos, galos e hispanos⁴¹⁵. Precisamente en los casos ahora estudiados, al igual que en la mayoría de los otros jueces hispanos, carecemos de todo indicativo para pensar que llegaron a ser jueces *selecti*⁴¹⁶.

⁴¹³ Véase *supra* Suetonio, Aug., 32.3.

⁴¹⁴ J.F. RODRÍGUEZ NEILA, 1978, pp. 51ss.

⁴¹⁵ *Ibid.*, p. 52 nota 150.

⁴¹⁶ Resulta muy significativo constatar que los jueces *selecti* hacían reflejar esta situación en sus epígrafes. Entre éstos, conocemos al menos dos hispanos: *C. Marius Aemilianus*, “*iudici ex*

Por todo ello, la inclusión de *L. Fabius L. f. Quir(ina) Silo* y *L. Iunius Bl[...?] f. Quir(ina) Maro Aem[ilius] Paternus* en las *decuriae* de jueces de Roma debe interpretarse, en mi opinión, en clave honorífica. No olvidemos que era el emperador el agente de la *adlectio*, de manera que el nombramiento como *iudex ex quinque decuriis* se convertía en una distinción que realizaba la dignidad personal y otorgaba al beneficiado un plus de prestigio frente a otros notables de sus ciudades que desarrollaron simplemente un *cursus honorum* local.

c) *Flamines provinciae Hispaniae citerioris procedentes de las ciudades de la Meseta Norte.*

Entre los puestos que están por encima del *cursus honorum* local, el cargo de *flamen* provincial es el más repetido en el conjunto de personajes procedentes de las ciudades de la Meseta Norte. Algunos de estos *flamines* pertenecían al ordo ecuestre, así *[.]Pomp(eius) [.]f. Quir(ina) Faventinus* de *Asturica* y *Q. Porcius Q. f. Quir(ina) Vetustinus* de *Iuliobriga*. Otros llegaron a ser nombrados *iudices* de las cinco decurias de jueces de Roma: *L. Iunius Bl[...?] f. Quir(ina) Maro Aem[ilius] Paternus* de *Lancia* y *L. Fabius L. f. Quir(ina) Silo* de *Brigaecium*. Todos estos han sido tratados *supra* al hablar de los *equites* y de los *iudices*. Los que ahora nos interesan son aquellos personajes que culminaron su *cursus honorum* con el honor del flaminado provincial, el máximo sacerdocio encargado del culto imperial en la provincia, que muchas veces estuvo precedido del sacerdocio conventual de Roma y Augusto, también del culto imperial. Veamos a continuación de quienes se trata.

L. AUFUDIUS MASCULI F. CELER MASCULINUS QUIR(INA). De este personaje procedente de la ciudad de *Flaviaugusta* sólo sabemos con certeza que fue *flamen designatus* provincial, tal como consta en la dedicación que su propia ciudad le hizo en *Tarraco*⁴¹⁷. Según se sostiene comúnmente, el *flamen designatus*

dec(uriis) V de selectis" (J.F. RODRÍGUEZ NEILA, 1978, p. 35) y *C. Lutatius Cere[alis], "iu[dici] Romae in[ter] select(os) de[cur(iarum) V(?)]"* (RIT 290).

⁴¹⁷ CIL II, 4196=RIT 259: La datación oscila entre 70-180 d.C.: *L(ucio) Aufidio Mascu/li f(ilio) Celeri Mas/³culino Quir(ina) / Flaviaugustano / flamini designato / 6 p(rovinciae) H(ispaniae) c(iteioris) / r(es) p(ublica) s(ua) d(ecreto) d(ecurionum)*.

es aquel que había sido nombrado para el año siguiente, de modo que se entiende que en el momento de erigir la inscripción todavía no ejercía el cargo⁴¹⁸. Desconocemos si llegó a ejercer efectivamente el flaminado provincial, pero no sería descabellado en que falleció antes a la vista de la dedicación del pedestal por parte de su ciudad de origen *ex decreto decurionum*.

[C. I]ULIUS C. F. [QUI]R(INA) FIDUS. Conocido por un epígrafe en la actualidad desaparecido hallado en Astorga⁴¹⁹, no hay duda de que era un ciudadano de *Asturica* gracias a la indicación de *origo*. En la inscripción sólo consta que fue *sacerdos Romae et Augusti*, se entiende que del *conventus Asturum*, y *flamen designatus* de la provincia Hispania citerior. En este personaje advertimos lo que hasta cierto punto es norma común en otros *flamines*, el desempeño previo del sacerdocio de Roma y Augusto en el *conventus* al que estaba adscrita su ciudad.

L. ANTONIUS PATERNI F. QUIR(INA) MODESTUS. Conocido también por el pedestal que le erigieron en Tarraco⁴²⁰, este personaje procedente de la ciudad vaccea de *Intercatia*, accedió al flaminado provincial después de haber desarrollado un *cursus honorum* local completo y de ser *sacerdos Romae et Augusti ararum Augustanarum*. Este último sacerdocio, vinculado como es patente también al culto imperial, debe entenderse a mi juicio como del *conventus Cluniensis*, no de su ciudad. De esta manera, L. Antonius Modestus habría cubierto los mismos pasos que otros *flamines* del *conventus Asturum*, es decir, primero las magistraturas locales, luego el sacerdocio conventual y finalmente, como cima a su carrera, el flaminado provincial.

⁴¹⁸ Cfr. G. ALFÖLDY, 1973, p. 44.

⁴¹⁹ CIL II, 5124, IRPLe 76: [C? I]ulio C(ai) f(ilio) / [Qu]ir(ina) Fido As<t>(uricensi) /³ [s]acerdoti Rom[ae] / et Aug(usti) fl(amin)i des(ignato) pro(vinciae) H(ispaniae) c(ite)rioris) / Iuliae [- - -] / ----- .

⁴²⁰ CIL II 6093=RIT 256: L(ucio) Anto[n]io Paterni / filio Quir(ina) /³ Modesto Inter/catiensi ex gen/[te V]accæorum /⁶ Cluniensi / [o]mnibus hono/[r]ibus [in r(e)] p(ublica) sua /⁹ functo sacerdo/ti Romae et Aug(usti) ar(arum) Au/gustanar(um) fl(amin)i p(rovinciae) H(ispaniae) c(ite)rioris) p(rovincia) H(ispania) c(ite)rior).

Relacionada con este flamen, encontramos el caso más claro de promoción social de una mujer procedente de la Meseta Norte, se trata de su mujer, *Paetinia Paterna Paterni f.* de la ciudad de *Amoca*, del área de los cántabros. Esta señora, aparte de ser la mujer de este *flamen* provincial fue *flaminica* y tuvo su propio pedestal⁴²¹, formando así parte del conjunto de mujeres de ciudades de la provincia Citerior que han dejado huella en inscripciones de *Tarraco*⁴²².

Por último, no quiero dejar de recoger dos casos especiales. Por un lado, está *C. Val(erius) Arabinus Flaviani f.*, de la ciudad astur de *Bergidum Flavium*⁴²³. En el epígrafe que nos informa de él, figura únicamente que completó el *cursus honorum* local y fue *sacerdos Romae et Augusti*, del *conventus Asturum* por supuesto. Pero aunque no alcanzó el puesto de *flamen* provincial, el *concilium provinciae* le dedicó un pedestal honorífico con su estatua por su dedicación al *tabularium censuale*.

Por otro lado, *C. Annius L. f. Quir(ina) Flavo*, de *Iuliobriga*, también conocido por un pedestal de *Tarraco*⁴²⁴. En este caso se omite toda referencia al *cursus honorum* de este ciudadano romano y lo único que se indica es la dedicación que se le hizo por los servicios públicos prestado, para con la *provincia Hispania citerioris*, se entiende. Es muy probable que el epígrafe sea reflejo del agradecimiento por alguna legación efectuada por *C. Annius Flavius*,

⁴²¹ CIL II, 4233=RIT 323. Pedestal datado entre 140-180 d.C. cuyo texto es: *Paetinae Pa/ternae Paterni /³ fil(iae) Amocensi Cluniens(i) / ex gente Cantabro(rum) / flaminic(ae) p(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris) L(ucius) An/tonius Modestus / Intercatiens(is) ex gente / Vaccaeor(um) uxori pi/entiss(imae) consent(iente) p(rovincia) H(ispania) c(iteriore) s(uae) p(ecunia) f(ecit).*

⁴²² Centrándonos en el ámbito de la Meseta Norte, quizás *Licina Flaccilla Palent(ina)* y *Pompeia Paterna Viminaciensi* formasen parte de la elites de sus ciudades y de ahí se explicase su presencia en la capital provincial (CIL II, 6115, RIT 380: *Lic(inia) Flaccilla Palent(ina) / Pom(peiae) Paternae Vimi/³naciensi sorori pi/entissimae et incom/parabilissimae in /⁶ memoria posuit).*

⁴²³ CIL II, 4248=RIT 333, hallada en Tarraco: *C(aio) Val(erio) Arabino / Flaviani f(ilio) Bergido F(laviensi) /³ omnib(us) hon(oribus) in re p(ublica) / sua func(to) sacerdoti / Romae et Aug(usti) p(rovincia) H(ispania) c(iterior) /⁶ ob curam tabulari(i) / censualis fideliter / administr(atam) statuam /⁹ inter flaminales / viros positam ex/ornandam univers(i) /¹² censuer(unt).*

⁴²⁴ CIL II, 4192=RIT 330, datado en época de Trajano-Antonino Pío: *C(aio) · Annio · L(uci) · f(ilio) · / Quir(ina) · Flavo /³ Iuliobrigens(i) / ex gente · Canta/brorum /⁶ provincia · Hispa/nia · citerior / ob causas utilita/⁹tesque · publicas / fideliter · et · con/stanter · defensas.*

quizás en Roma, como sugiere Alföldy⁴²⁵. En todo caso, para lo que ahora interesa, por este pedestal podemos deducir que *C. Annius Flavius* era un personaje relevante de su ciudad, sin duda un miembro de la elite local.

En los distintos niveles, municipal, conventual o provincial, el culto imperial siempre poseyó un marcado contenido político. Desde el punto de vista del prestigio social, la cúspide del sacerdocio del culto imperial, ya sea en el *conventus* como en la provincia, era un honor muy apetecido y disputado por las elites de las ciudades. Era un medio eficaz de promoción social, como antesala al *ordo equester* o al menos la culminación de una carrera local. El hecho de que contemos con un grupo significativo de *flamines* procedentes de las ciudades de la Meseta Norte es un buen reflejo del interés de las elites de estas ciudades por participar en la promoción social.

⁴²⁵ 1975, p. 181. De hecho, hay otros ejemplos de pedestales honoríficos de gratitud por motivos semejantes (*RIT* 331 y 332).

IV
CATÁLOGO
DE CIUDADES

En esta cuarta parte he reunido, a modo de apéndice si se quiere, las fichas de todas las ciudades tratadas en este trabajo. Ordenadas por criterio alfabético, cada ficha va encabezada con el nombre latino de la ciudad, seguido entre paréntesis el *conventus* al que estaba adscrita; en la segunda línea se ofrece el lugar de emplazamiento, con la precisión que en cada caso sea posible. El resto de la información contenida en la ficha ha sido distribuida en cuatro partes, que responden a los siguientes títulos: 1. *Fuentes*, 2. *Identificación geográfica*, 3. *Estatuto jurídico* y 4. *Síntesis del conocimiento arqueológico*. En función de la información disponible para cada ciudad en particular se han rellenado todos o sólo algunos de estos apartados; por ejemplo, si todavía desconocemos el emplazamiento exacto de una ciudad, es obvio que nada podemos decir sobre los conocimientos de su arqueología.

Como norma general he intentado presentar una información sucinta y una redacción clara para cada punto de la ficha, ciñéndome a la exposición de los datos esenciales para cada uno de los apartados. Espero que las faltas o ausencias que seguro advertirá un lector entendido se correspondan con aspectos o bibliografía que no afecten a las cuestiones fundamentales tratadas en ese punto. Asimismo, he procurado adjuntar, en la medida de lo posible, abundante material gráfico, en el que se incluyen el mapa de situación de la ciudad, fotografías y/o dibujos de los documentos epigráficos más importantes, plano de los resultados de las excavaciones arqueológicas, fotointerpretación de

fotografías aéreas donde las haya, así como reconstrucciones gráficas de los edificios y otras fotografías o dibujos de interés. Para todo aquel material gráfico que no sea de mi propia elaboración he remitido siempre al autor del mismo. A continuación, veamos con detalle que aspectos se tratan en cada uno de los puntos de la ficha.

1. *Fuentes*. En el primer punto se hace una recopilación de las fuentes antiguas relativas a la ciudad, pero sin pretender una recogida exhaustiva de todas las referencias. Más bien, se trata de presentar aquellas referencias antiguas, tanto literarias como epigráficas, que sirven para certificar la condición de *civitas*. Por ello, en lo que respecta a las fuentes literarias, se presta especial atención a las citas de Plinio el Viejo y Ptolomeo, y, entre la documentación epigráfica, a los testimonios explícitos y a las indicaciones de *origo*. Las referencias de los itinerarios también son recogidas dado su carácter valioso de cara a la cuestión de la localización geográfica, tratada en particular en el punto segundo de la ficha. Por último, este primer apartado se completa con otras citas literarias, en ciertos casos también epigráficas o numismáticas, relativas a la ciudad, pero como he dicho al inicio sin ánimo de exhaustividad, de ahí que el lector deba ser consciente de que algunas pueden echarse en falta.

2. *Identificación geográfica*. Dedico el segundo apartado a una de las cuestiones esenciales a la hora de enfrentarse al estudio de muchas ciudades antiguas: el problema de su localización geográfica. Intentando respetar la norma de brevedad y claridad expositiva que me he impuesto, presento en este apartado la justificación documental y los argumentos para la identificación geográfica de la ciudad. En caso de desconocerse su emplazamiento seguro, se ofrecen las distintas opciones que, por fundamentarse sobre unas bases sólidas, me parecen las más plausibles. Por tanto, he renunciado a presentar la relación completa de todas las identificaciones propuestas por los especialistas o eruditos que en algún momento se han ocupado del tema; los interesados en ampliar la información en este sentido pueden acudir a la bibliografía que cito en el texto.

3. *Estatuto jurídico*. Se recogen en este punto los testimonios epigráficos concernientes al estatuto jurídico de la ciudad. La mayoría de las veces se trata de reunir los documentos epigráficos que informan en sentido positivo sobre la promoción jurídica de la ciudad, sin entrar en la justificación teórica del empleo de los mismos porque ya se trató en detalle sobre la eficacia de esos criterios epigráficos en la parte II (*Colonización y municipalización*) de este trabajo. Así pues, podemos decir que este punto es el necesario complemento a la exposición del proceso de municipalización de la parte II, donde en aras de una mayor agilidad se omitieron las referencias documentales de cada ciudad concreta, que por eso mismo han sido incluidas aquí.

4. *Síntesis del conocimiento arqueológico*. El último punto de la ficha recoge un resumen del estado actual de los conocimientos arqueológicos. El volumen de información para este apartado es muy desigual según se hayan efectuado más o menos campañas de excavaciones arqueológicas. Dejando al margen aquellas ciudades cuyo emplazamiento es desconocido de las que no sabemos nada en absoluto, encontraremos también muchas para las que la información es muy parca, puesto que se reduce a lo conocido por los materiales hallados en superficie. Sólo de unas pocas que han recibido cierta continuidad en las campañas de excavación se tiene una idea aceptable. En otras se ha avanzado bastante últimamente gracias a la aportación de la fotografía aérea. Conviene advertir que el grueso de los datos arqueológicos se corresponden a época altoimperial, aludiendo someramente a la existencia del núcleo indígena previo cuando lo haya. Los aspectos de mayor interés son aquellos que tienen que ver con el urbanismo. Así, se ha incluido la extensión de la ciudad en hectáreas, siempre que se conozca. También se he prestado especial atención a la presencia de edificios públicos como foros, templos, termas, etc. y a los de infraestructura como los acueductos o la red de saneamiento. Por último, se ha considerado también la documentación de viviendas, especialmente las que por su tipología y/o riqueza remitan a las oligarquías de la ciudad, así como la presencia de otros edificios singulares o materiales de superficie significativos.

ÍNDICE DE CIUDADES

| | | | | | | | | | |
|-------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|
| <i>Albocela...</i> | | | | | | | | | 201 |
| <i>Amallobriga</i> | | | | | | | | | 204 |
| <i>Ambisna/Ambinon</i> | | | | | | | | | 209 |
| <i>Amoca.....</i> | | | | | | | | | 211 |
| <i>Antecua</i> | | | | | | | | | 212 |
| <i>Argentiola</i> | | | | | | | | | 213 |
| <i>Asturica Augusta</i> | | | | | | | | | 215 |
| <i>Augustobriga</i> | | | | | | | | | 221 |
| <i>Autraca</i> | | | | | | | | | 224 |
| <i>Avia</i> | | | | | | | | | 226 |
| <i>Avila/Avela</i> | | | | | | | | | 227 |
| <i>Bargiacis</i> | | | | | | | | | 230 |
| <i>Bedunia</i> | | | | | | | | | 231 |
| <i>Bergidum Flavium</i> | | | | | | | | | 233 |
| <i>Bletisa(ma)</i> | | | | | | | | | 235 |
| <i>Bravum.....</i> | | | | | | | | | 238 |
| <i>Brigaecium</i> | | | | | | | | | 241 |
| <i>Camarica</i> | | | | | | | | | 247 |
| <i>Cauca</i> | | | | | | | | | 249 |
| <i>Clunia.....</i> | | | | | | | | | 252 |
| <i>Confluentia</i> | | | | | | | | | 264 |
| <i>Cougium/Cougion</i> | | | | | | | | | 265 |
| <i>Cusabura</i> | | | | | | | | | 266 |
| <i>Deobrigula</i> | | | | | | | | | 268 |
| <i>Eldana.....</i> | | | | | | | | | 271 |
| <i>Flaviaugusta</i> | | | | | | | | | 272 |
| <i>Gella</i> | | | | | | | | | 276 |

| | |
|----------------------------------|-----|
| <i>Interamnium</i> | 277 |
| <i>Interamnium Flavium</i> | 278 |
| <i>Intercatia</i> | 279 |
| <i>Iuliobriga</i> | 283 |
| <i>Lacobriga</i> | 287 |
| <i>Lancia</i> | 289 |
| <i>Maggavia</i> | 293 |
| <i>Maliaca</i> | 294 |
| <i>Mirobriga</i> | 295 |
| <i>Nova Augusta</i> | 297 |
| <i>Numantia</i> | 301 |
| <i>Octodurum</i> | 307 |
| <i>Palantia</i> | 308 |
| <i>Petaonium</i> | 312 |
| <i>Pintia</i> | 315 |
| <i>Pisoraca</i> | 319 |
| <i>Porta Augusta</i> | 321 |
| <i>Rauda</i> | 322 |
| <i>Saldania</i> .. | 325 |
| <i>Salionca</i> .. | 327 |
| <i>Salmantica</i> | 328 |
| <i>Sarabis</i> | 332 |
| <i>Savia</i> | 334 |
| <i>Segisama Iulia</i> | 335 |
| <i>Segisamo</i> | 337 |
| <i>Segisamonculum</i> | 340 |
| <i>Segontia Lanca</i> | 342 |
| <i>Segontia Paramica</i> | 345 |
| <i>Segovia</i> ... | 346 |
| <i>Sentica</i> ... | 349 |
| <i>Termes</i> ... | 350 |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|
| <i>Tritium</i> | | | | | | | | | 355 |
| <i>Tucris</i> | | | | | | | | | 359 |
| <i>U(runia?)</i> | | | | | | | | | 360 |
| <i>Uxama Argaela</i> | | | | | | | | | 363 |
| <i>Uxama Barca</i> | | | | | | | | | 368 |
| <i>Vadinia</i> ... | | | | | | | | | 370 |
| <i>Vallata</i> | | | | | | | | | 376 |
| <i>Vellica</i> | | | | | | | | | 379 |
| <i>Veluca/Voluce</i> | | | | | | | | | 380 |
| <i>Viminacium</i> | | | | | | | | | 382 |
| <i>Vindeleia</i> ... | | | | | | | | | 385 |
| <i>Virovesca</i> .. | | | | | | | | | 387 |
| <i>Visontium</i> | | | | | | | | | 389 |
| ¿...? Durantón (Sepúlveda, SG) | | | | | | | | | 391 |
| ¿...? Medinaceli (SO).... | | | | | | | | | 394 |

ALBOCELA (conventus Cluniensis)

Pago de El Alba, Villalazán (ZA).

1. Fuentes.

Albocela es la transcripción latina del nombre de una de las veinte πόλεις que Ptolomeo⁴²⁶ registra en el ámbito de los vacceos. Con esa misma grafía aparece como *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁴²⁷, pero no es seguro que sea la misma que en el *Anónimo de Rávena* se cita en la forma *Albeceia*⁴²⁸. A falta de confirmación epigráfica, en principio puede admitirse que *Albocela*, topónimo seguramente céltico⁴²⁹, era el nombre de esta ciudad⁴³⁰.

Desde hace bastante tiempo es común entre los historiadores admitir la equivalencia entre la *Albocela* de época romana y la ciudad prerromana de *Arbocola/Arbucala*⁴³¹, conquistada por Aníbal en 220 a.C. durante su incursión por tierras de la Meseta Norte⁴³². La similitud toponímica, el hecho de que las fuentes señalen que ambas son ciudades vacceas así como la coincidencia del área donde se ubican refuerzan tal atribución.

⁴²⁶ 2.6.49: Ἀλβόκελα.

⁴²⁷ 434.7: *Albocela*.

⁴²⁸ 312.20. No es raro sostener la equivalencia *Albocela*=*Albeceia*, así TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "ALBOCELA". La pequeña variación en el topónimo podría explicarse por los avatares de la transmisión textual, sin embargo, nos inclinamos por considerarlas dos poblaciones distintas al comprobar que se sitúan en vías de comunicación diferentes; así, *Albeceia* se debe buscar en torno a la sierra de Guadarrama, entre *Cauca* (Coca, SG) y *Complutum* (Alcalá de Henares, Madrid), muy lejos, como veremos, de nuestra *Albocela*, cfr. T. MAÑANES y J. M^a SOLANA, 1985, pp. 64 y 92.

⁴²⁹ Los argumentos a favor de considerarlo seguramente céltico en J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 264.

⁴³⁰ Hasta el momento, el único posible documento epigráfico alusivo a esta ciudad sería una inscripción funeraria desaparecida, CIL II, 880 (Miranda de Azán, SA): *Di(s) · M(anibus) · s(acrum) / Amm(a)e · Festi · f(iliae) /³ Albocolensi · / an(norum) · XXIII / Cassius · Vegetus /⁶ Celtico · flaviensis / uxori piae / f(aciendum) · c(uravit)*. De la expresión de *origo* aquí consignada se deduce el topónimo *Albocola*. Cabe la posibilidad de una vacilación *Albocela/Albocola*, o incluso un error de lectura, pero tampoco descartamos que se trate de otra ciudad dada la conocida homonimia entre las antiguas ciudades hispanas.

⁴³¹ Plb., 3.14.1: Ἀρβουκόλην, y Liv., 21.5.6: *Arbocola*. También aparece en Esteban de Bizancio, s.u. Ἀρβουκόλη (cfr. THA II.B, 1999, pp. 924-925).

⁴³² Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 323.

2. Identificación geográfica.

Los intentos de identificación geográfica han partido siempre de los datos proporcionados por el *Itinerario de Antonino*, que sitúa a *Albocela* en la ruta 24 *Ab Emerita Caesaraugusta*⁴³³, entre las mansiones de *Amallobriga* y *Ocelo Duri*. Según estos datos, la ciudad debe buscarse en el sector de la ribera del Duero entre *Septimanca* (Simancas, VA) al este y la ciudad de Zamora al oeste. La propuesta tradicional ha situado *Albocela* en el casco urbano de Toro (ZA)⁴³⁴, pero el principal inconveniente a señalar a esta propuesta es que siguen sin aparecer restos romanos de entidad urbana en Toro, incluso después de las recientes investigaciones arqueológicas efectuadas en varios puntos de la población. La otra propuesta, en mi opinión definitiva, es el pago de El Alba de Villalazán (ZA), donde existe un amplio y riquísimo yacimiento de época prerromana y romana de clara entidad urbana y las distancias del itinerario coinciden si contamos desde *Amallobriga*=Tiedra⁴³⁵.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. Hasta hace bien poco no disponíamos de ningún testimonio útil para el asunto de la municipalización en el nada despreciable *corpus* epigráfico de *Albocela*⁴³⁶. Gracias a la restitución del texto perdido en una placa de mármol blanco de fines del siglo I d.C., tenemos ahora un personaje inscrito en la *Quirina tribus*; se trata de *Terentius Flacci f(ilius) Quir(ina) Iustus*⁴³⁷.

⁴³³ *It.Ant.* 433.1-438.1; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 81-86; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 58ss.

⁴³⁴ F. WATTENBERG, 1959, p. 167; J.M. ROLDÁN, 1975, p. 211; *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "ALBOCELA". El último defensor de esta identificación es J.M^a BRAGADO, 1994, pp. 69-70.

⁴³⁵ Sugerido por V. SEVILLANO, 1978, p. 284. Los que aportan mayor argumentación son: R. MARTÍN VALLS y G. DELIBES, 1980, pp. 126-128 y T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 63.

⁴³⁶ Se conocen más de una veintena de epígrafes, todos ellos funerarios, hallados en su mayoría en el mismo pago de El Alba o en el vecino término de Madridanos (*CIRPZa* 69, 71-73, 75, 209-219, 221, 223, 226-227, a los que hay que añadir la estela de Valmimbre (Sanzoles) sin duda dentro del *territorium* de *Albocela* (*CIL* II, 5650=*CIRPZa* 188).

⁴³⁷ Dada a conocer por V. Sevillano con errores de lectura (Cfr. *HEp* 5, 1995, 893) la restitución del texto es: [- Te]rentio / [Fl]acci · f(ilio) · /³ [Qui]r(ina tribus) · Iusto / [a]n(orom) · XLV, tal como hemos defendido recientemente, D. MARTINO, e.p.

Con este documento se puede proponer, al menos como probable, que *Albocela* había sido promocionada a municipio flavio.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Los estudios arqueológicos efectuados en El Alba y los pagos vecinos muestran que se trata de un amplio yacimiento con una cronología que abarca toda la época romana que ocupa un área de 20 has. Se ha recogido abundante material constructivo en superficie, en el que destacan sillares, basas y fustes de columnas. También es muy abundante y variado el material cerámico, así como las monedas y otros objetos metálicos. En las excavaciones se han documentado unas termas decoradas con pintura mural y suelos de *opus signinum*⁴³⁸. En el vecino pago de Los Castros se hallaba el poblado prerromano⁴³⁹. Por fotografía aérea se ha podido identificar un campamento romano en las cercanías⁴⁴⁰.



⁴³⁸ TIR, K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Villalazán"; J.M^a BRAGADO, 1994, p. 78 y en última instancia A.M. MARTÍN *et alii*, 1996, pp. 61ss.

⁴³⁹ R. MARTÍN VALLS y G. DELIBES, 1982, pp. 64-67.

⁴⁴⁰ Situado a unos 500 mts. de "El Alba", su tamaño es de 565x405 mts, lo que supone algo más de 22 has. Ante la ausencia de restos de estructuras y de material en superficie se ha supuesto que permaneció en uso durante poco tiempo, J. DEL OLMO, 1994-1995, pp. 115-118.

AMALLOBRIGA (conventus Cluniensis)

Ermita de Ntra. Sra. de Tiedra, Tiedra (VA).

1. Fuentes.

Hasta el reciente descubrimiento del pacto de hospitalidad de Montealegre (VA)⁴⁴¹ no disponíamos de ningún testimonio que certificase la condición de *civitas* para *Amallobriga*. Ahora, gracias a este famoso documento⁴⁴², y a pesar de las controversias en la interpretación de los términos *Cabrumuria* y *Paligo*⁴⁴³, queda claro al menos que *Amallobriga* es una verdadera *civitas* dentro de la cual estaban integradas unidades menores como la *cognatio Magilancum*. El resto de noticias literarias sobre esta ciudad se reducen a las referencias en los itinerarios: en una ocasión como *mansio* de la ruta 24 *Ab Emerita Caesaraugusta*⁴⁴⁴ del *Itinerario de Antonino*⁴⁴⁵, y otra vez bajo la forma corrupta *Abulobrica* en el *Anónimo de Rávena*⁴⁴⁶.

2. Identificación geográfica.

Se la ha identificado con diversas poblaciones vallisoletanas al norte del Duero como Torrelobatón, el despoblado de las Arenillas cerca de Villavieja del Cerro, Urueña o incluso Tordesillas⁴⁴⁷. Pero en realidad no es muy difícil lograr

⁴⁴¹ Dado a conocer por G. BRAVO, 1985, pp. 309ss.

⁴⁴² Su estudio ha generado multitud de trabajos e interpretaciones, de los cuales se da buena cuenta en *HEp* 1, 1989, 645; 4, 1994, 944 7 y 5, 1995, 866. Por datación consular se fecha en 134 d.C., el texto es: *L · Iulio · Urso · Serviano · III · Publio / Vivio · Varo · cos · V · nonas · octobres /³ Granius · Silo et Aemilius · Sapienus · et · / Iulius · Proculus · tesseram · hospita/lem · pro · meritis · Elaesi · Ottae · Aii · /⁶ filii · nomine · cognationis · Magilancum Amallobrigenses · Cab/rumuria · et · Paligo · renovarunt /⁹ cum · senatu · populoque · Caucen/sium · in perpetuum · sibi · liberis · posterisque · omnibus · eorum /¹² per · legatos · / M · Valerium · Lentulum · Iivirum / et · Lucium · Sempronium · Quadratum.*

⁴⁴³ Para unos son dos antropónimos y para otros, entre los que me encuentro, se trata de dos topónimos, seguramente dos aldeas/*vici* del territorio de *Amallobriga*.

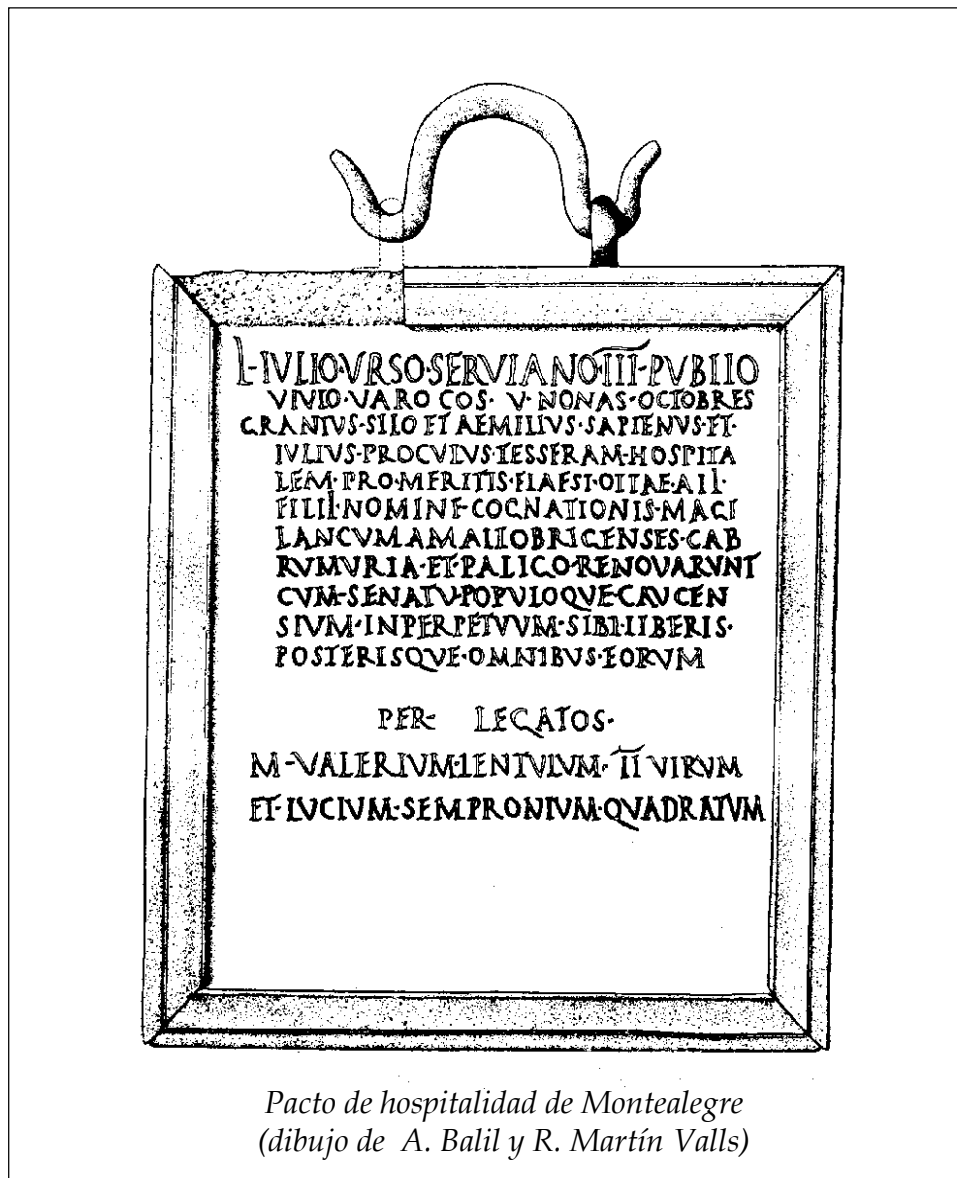
⁴⁴⁴ *It. Ant.*, 433.1-438.1; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 81-86 y T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 58ss.

⁴⁴⁵ 435.1.

⁴⁴⁶ 313.2.

⁴⁴⁷ Recogida de propuestas en A. TOVAR, 1989, p. 344 y *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "AMALLOBRIGA".

su identificación geográfica si se parte de la información precisa del *Itinerario de Antonino* que señala que *Amallobriga* se hallaba separada por 24 millas de *Septimanca* (Simancas, VA). De este modo, si tomamos esta medida en dirección oeste, pues desde allí venía la vía según la descripción del *Itinerario*, la ubicación de la ciudad concuerda perfectamente con el yacimiento vacceo-romano situado en los pagos vecinos a la ermita de Ntra. Sra. de Tiedra (Tiedra, VA)⁴⁴⁸. Parece claro que aquí estaba el solar de la antigua *Amallobriga* dado el enorme tamaño y la entidad urbana de este yacimiento, tal como se ha podido comprobar por las recientes fotografías aéreas del lugar.



⁴⁴⁸ Propuesta de T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 62.

3. Estatuto jurídico.

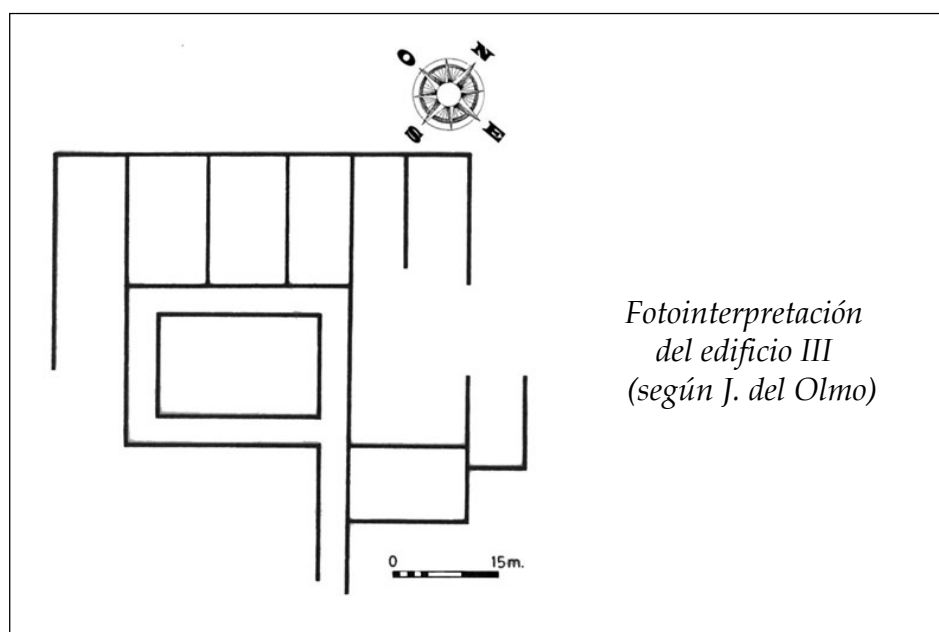
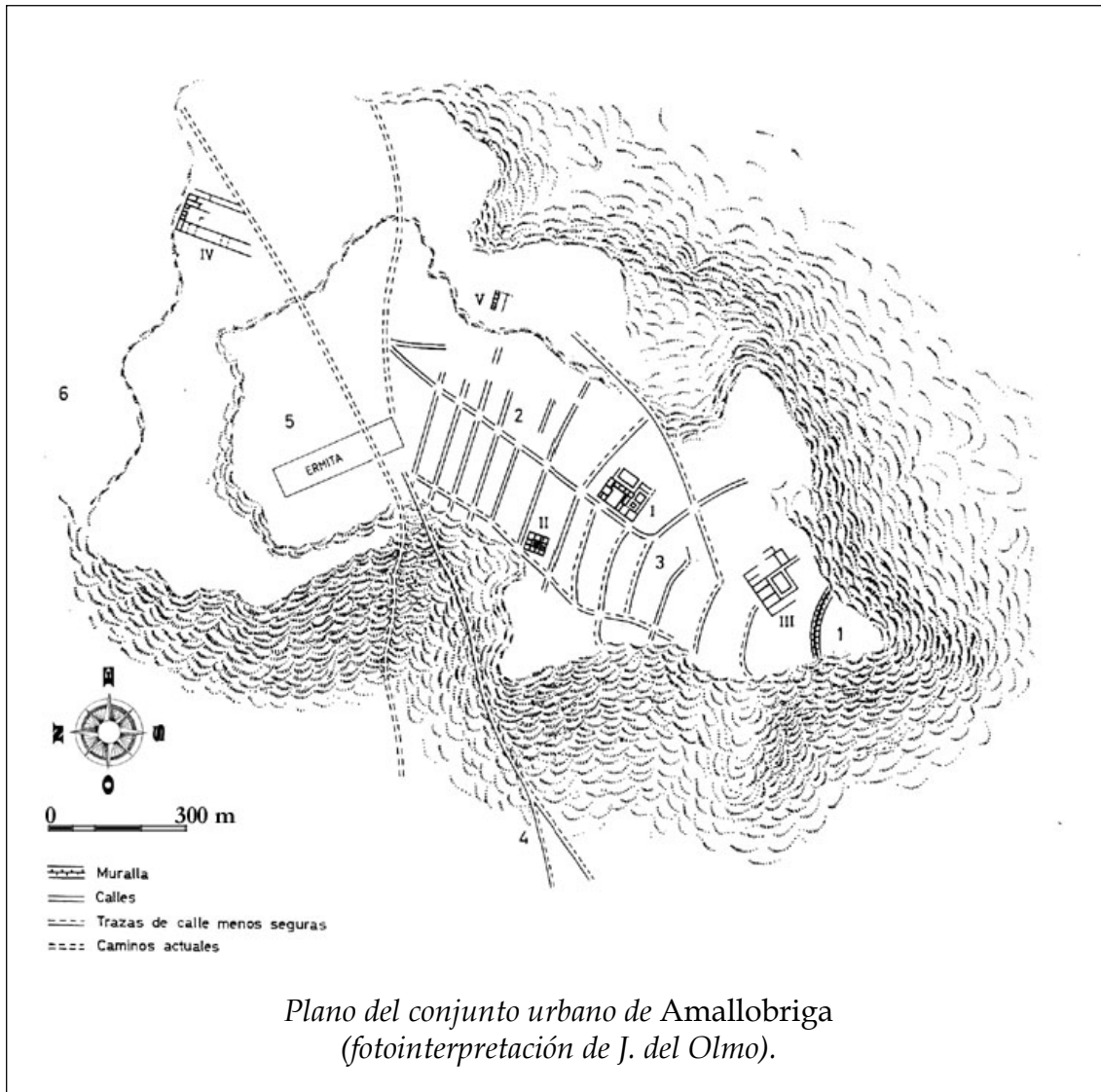
Sin datos⁴⁴⁹.

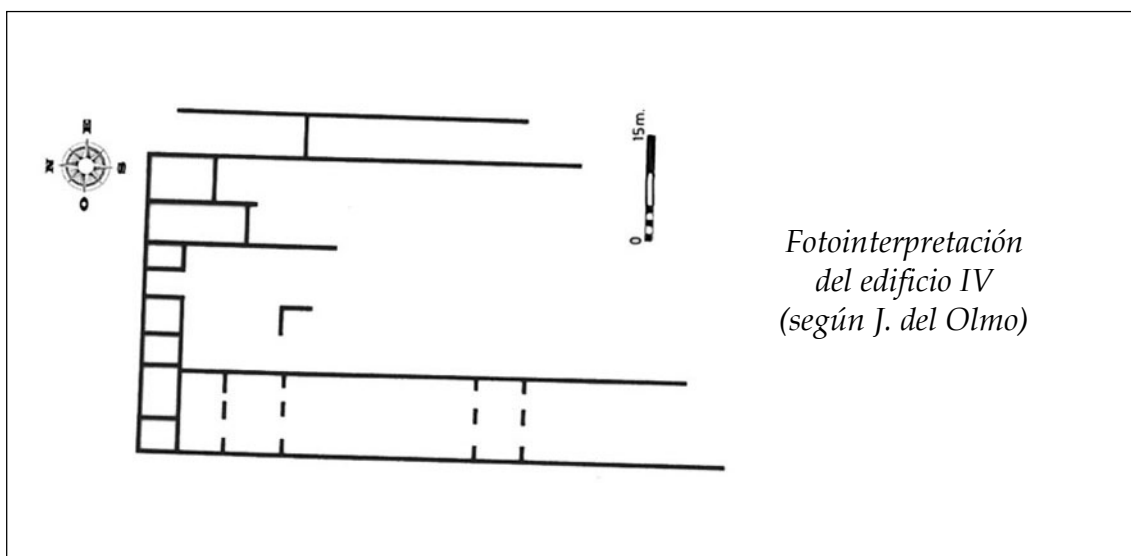
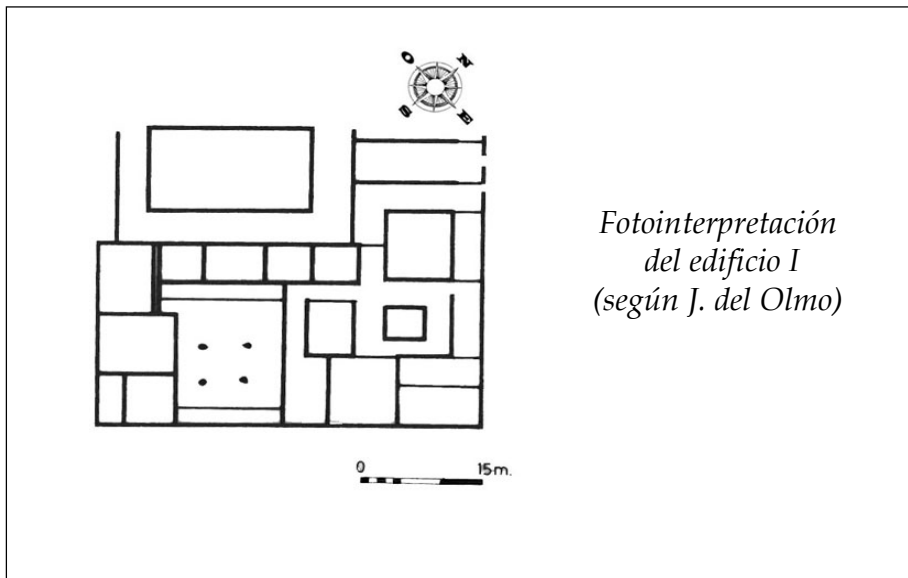
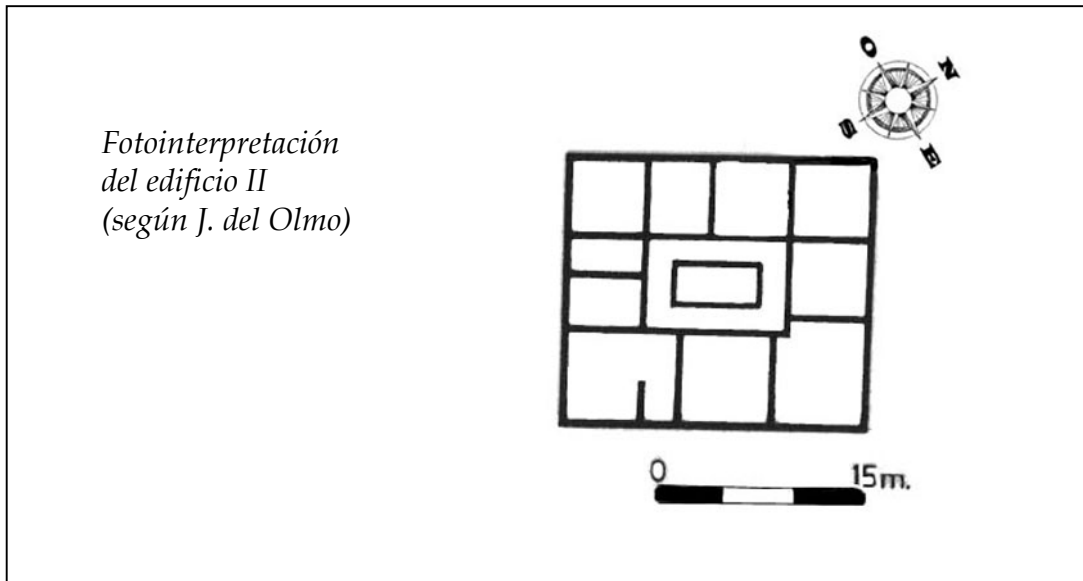
4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

La ciudad se asentaba en lo alto de un amplio espigón de páramo, donde actualmente se levanta la ermita de Ntra. Sra. de Tiedra. Los conocimientos arqueológicos del yacimiento se basan en los materiales recogidos en superficie y en los resultados de las fotografías aéreas, pues no ha sido excavado. La reunión de los datos de las prospecciones y de la fotografía aérea ofrece el siguiente resultado: hay un pequeño poblado del Hierro I en la parte más alta (nº 1 del plano) con muralla en el flanco accesible que se fue ampliando durante el Hierro II por toda la meseta superior (nº 2 y 3) para finalmente llegar en época romana hasta las zonas más bajas (nº 5 y 6), lo que supone para esas fechas una extensión de 20-25 has. El abundante y variado material recogido en superficie remite mayoritariamente a época altoimperial: material constructivo, *terra sigillata* sudgálica e hispánica, cerámica común y de paredes finas, monedas, vidrio, etc. En la parte central del conjunto urbano (nº 2-3 del plano) se ha logrado identificar una calle longitudinal principal cortada por al menos 7-8 calles transversales que forman manzanas de 25 mts. de ancho. En cuanto a los edificios singulares que se han documentado por fotografía aérea destacan los números I, II y III que por su tamaño y aspecto se corresponden sin duda con las viviendas de las familias poderosas de la ciudad. En las afueras de la ciudad se ha detectado parcialmente un gran edificio (nº IV) de planta cuadrangular y de hasta 100 mts. de largo cuya funcionalidad es de momento desconocida⁴⁵⁰.

⁴⁴⁹ No se conoce epigrafía procedente de Tiedra. Respecto a los individuos *Amallobrigenses* que participaron en la renovación de pacto de hospitalidad de Montealegre, *Granius Silo*, *Aemilius Sapienus* y *Iulius Proculus*, pese a mostrar una significativa onomástica latina que encajaría bien con lo que se espera en un municipio flavio, no aportan datos concluyentes sobre el estatuto jurídico que la ciudad poseía en 134 d.C.

⁴⁵⁰ Resumen de conocimientos arqueológicos de este yacimiento en *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Tiedra La Vieja". La interpretación de las fotografías aéreas en J. OLMO, 1999b, pp. 420-425. Ahora se pueden ver también las distintas fotografías, alguna muy reciente, en internet: <http://usuarios.lycos.es/arqaerea/>.





AMBISNA/AMBINON (conventus Cluniensis)

Sin localizar, ¿Área entre los ríos Pisuerga y Carrión (Palencia)?

1. Fuentes.

Una de las cinco ciudades de los turmogos que recoge Ptolomeo⁴⁵¹ es *Ambisna*. Parece seguro que esta misma ciudad es incluida en el *Anónimo de Rávena*⁴⁵² bajo la forma *Ambinon*, pues aparte de la similitud lingüística, esta población es citada a la vez que las otras ciudades de los turmogos. Con todo, se ha sugerido la posibilidad de que *Ambisna* sea una forma corrupta⁴⁵³.

2. Identificación geográfica.

Si bien es cierto que el *Anónimo de Rávena* no siempre describe las ciudades siguiendo el orden de las mismas en una vía de comunicación, en el fragmento que trata sobre *Ambinon/Ambisna* parece claro que forma parte de una relación de poblaciones a lo largo de la vía que conectaba Burdeos y la costa cantábrica de los vascones con la Meseta Norte a través del territorio de autrigones⁴⁵⁴. El que se nombren a *Pisoraca* y *Ambinon* entre *Segisamo* y *Deobrigula*, mientras que en el *Itinerario de Antonino* se cita *Dessobriga*⁴⁵⁵ puede estar mostrando una variante más septentrional de esta ruta. En todo caso, la situación de *Ambinon* entre *Pisoraca* y *Lacobriga*⁴⁵⁶, ambas bien localizadas, ha conducido a los investigadores a buscar la ciudad en el área que media entre los valles del Pisuerga y del Carrión, esto es, en una amplia comarca bañada por los ríos Boedo, Valdavia y Ucieza. Zona conocida deficientemente desde el punto de vista arqueológico⁴⁵⁷, la única propuesta de identificación fundada en la

⁴⁵¹ 2.6.51: Ἀμβισνα.

⁴⁵² 318.14.

⁴⁵³ J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 288.

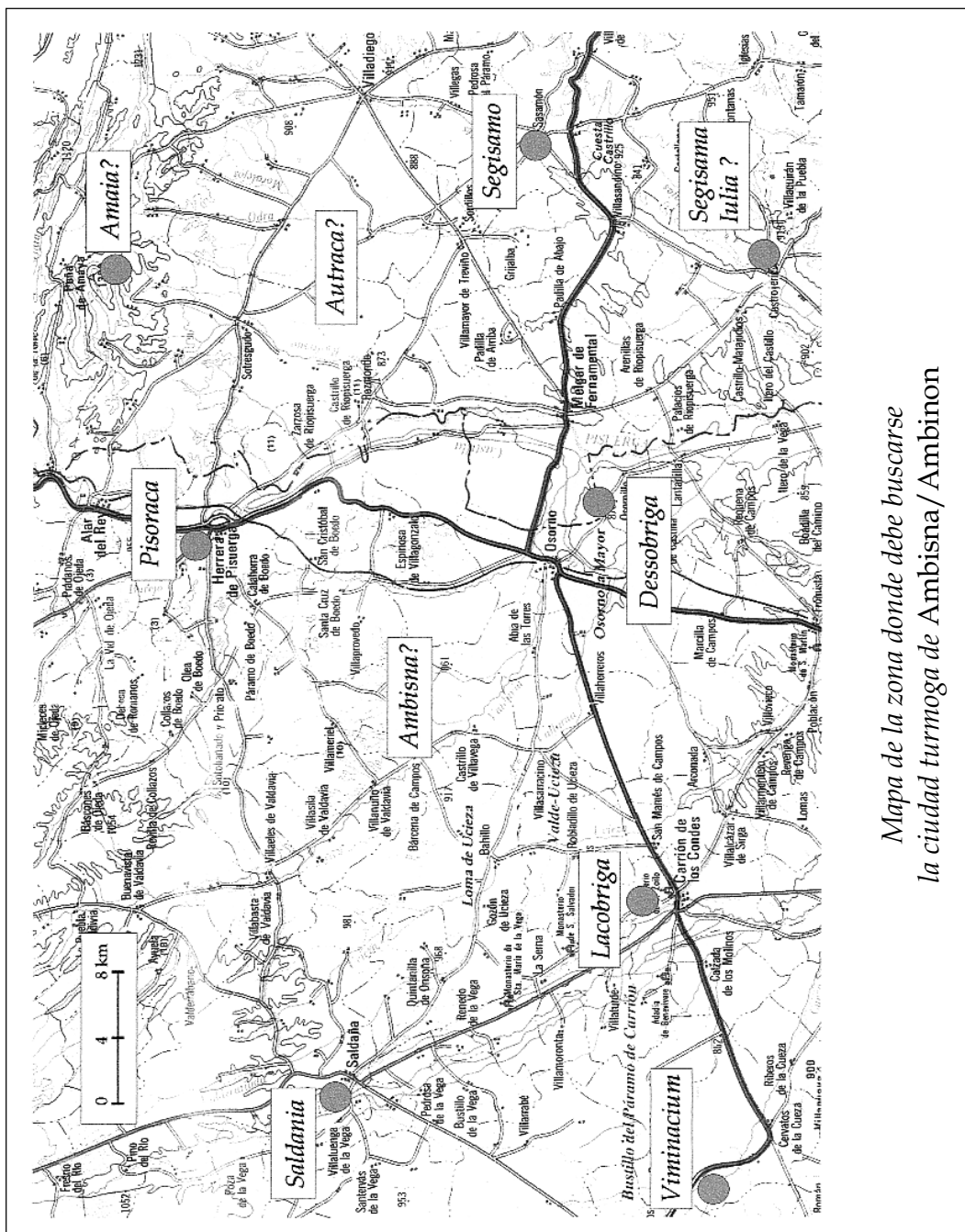
⁴⁵⁴ 318.10-15: *Birobesca, Tonobrica (Deobrigula?), Segisamone, Pistoraca, Ambinon, Lacobrica*.

⁴⁵⁵ *It. Ant.*, 449.4.

⁴⁵⁶ Información que por otra parte cuadra con los datos de Ptolomeo, pues según sus coordenadas *Ambisna* estaría a occidente de *Pisoraca* y a oriente de *Lacobriga*.

⁴⁵⁷ Véase al respecto el vacío en el mapa de TIR K-30 (Madrid, 1993).

existencia de un yacimiento de época romana es Castrillo de Villavega (PA)⁴⁵⁸, en la ribera del Valdavia y exactamente a medio camino entre *Pisoraca* y *Lacobriga*, tal como se puede apreciar en el mapa adjunto. En síntesis, en el estado actual de investigación parece bastante probable la ubicación de la ciudad en esa amplia región entre el Pisuerga y el Carrión aunque todavía sigue siendo desconocida su localización exacta⁴⁵⁹.



Mapa de la zona donde debe buscarse la ciudad turmoga de Ambisna/Ambinon

⁴⁵⁸ Propuesta de T. MAÑANES y J.M.^a SOLANA, 1985, p. 103.

⁴⁵⁹ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "AMBISNA".

AMOCA (conventus Cluniensis)

Sin localizar. ¿Área meridional de los cántabros?

1. Fuentes.

El único testimonio alusivo a esta *civitas* es una mención de *origo* contenida en un epígrafe honorífico de Tarragona⁴⁶⁰; se trata de *Paetinia Paterna Paterni fil(iae) Amocensi Cluniens(i) ex gente Cantabro(rum)*. La consignación de la *origo* de *Amoca* aparece en la forma adjetivada más usual y en la posición que le corresponde en la estructura onomástica. La expresión *Cluniensi* debe entenderse como referente al *conventus*, no a la ciudad, pues esa es la forma habitual de expresión de la procedencia de otras *flaminicae* de la provincia honradas en *Tarraco*⁴⁶¹. Por la referencia *ex gente Cantabrorum* se deduce la pertenencia de la señora y de *Amoca* al pueblo de los cántabros. La comparación con la forma de expresar la procedencia en el dedicante, *Intercatiensis ex gente Vaccaeorum*, viene a apoyar también la interpretación de que *Amocensi* hace referencia a una verdadera *civitas*⁴⁶².

2. Identificación geográfica.

Ante la ausencia total de datos concretos sobre su ubicación sólo es posible conjeturar que dada su relación matrimonial con un ciudadano de la *Intercatia* de los vacceos, la ciudad de *Amoca* estuviera emplazada en el área sur del territorio cántabro, la parte meridional de la cordillera cantábrica que por ser limítrofe con la Meseta Norte es la más cercana a los vacceos.

⁴⁶⁰ CIL II, 4233=RIT 323. Pedestal datado entre 140-180 d.C. cuyo texto es: *Paetinae Pa/ternae Paterni /³ fil(iae) Amocensi Cluniens(i) / ex gente Cantabro(rum) / flaminic(ae) p(rovinciae) H(ispaniae) C(terioris) L(ucius) An^otonius Modestus / Intercatiens(is) ex gente / Vaccaeor(um) uxori pi/entiss(imae) consent(iente) p(rovincia) H(ispania) c(iteriore) s(uae) p(ecunia) f(ecit)*.

⁴⁶¹ Por ejemplo, CIL II, 4252=RIT 328: *Segobrig(ensi) ex (conventu) Carthag(inensi)* y CIL II 4242=RIT 326: *ex (conventu) Caesaraug(ustano) Karensi*.

⁴⁶² No disponemos de otros testimonios sobre esta ciudad. No deja de ser una hipótesis el desarrollo *Amo(censi)* que Hübner propuso en CIL II, 764 (Coria, Cáceres) actualmente desaparecida: *Samacia /Perecat/i fil(ia) Amo(censis) an(norum) XIII / h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*. Nada tiene que ver nuestra *Amoca* con los *Amaci*, el pueblo astur que tenía como centro urbano a *Asturica Augusta* (Ptol. 2.6.35).

ANTECUIA (conventus Cluniensis)

Localización exacta desconocida. Entre Briviesca y Miranda de Ebro (BU).

1. Fuentes.

Antequia, o quizás mejor *Antecuiia*, era una verdadera *civitas* según se desprende de la información de Ptolomeo⁴⁶³, quien la nombra dentro de las ocho πόλεις de los autrigones. Hay que esperar a una fuente tardía como es el *Anónimo de Rávena*⁴⁶⁴ para tener de nuevo noticia de ella.

2. Identificación geográfica.

Los intentos de localización se han basado principalmente en la información que proporciona el *Anónimo de Rávena*, de forma que como *Antecuiia* es nombrada en un listado de ciudades que sigue la vía *ab Asturica Burdigalam*⁴⁶⁵ entre *Deobriga* y *Virovesca*, habría que buscarla en algún lugar entre Arce-Mirapérez (Miranda de Ebro)⁴⁶⁶ y Briviesca⁴⁶⁷. Desde el siglo XIX se la viene identificando con Pancorbo⁴⁶⁸, por cuyo desfiladero pasaba la vía que conectaba el Ebro con la Meseta a través de La Bureba y donde hay restos romanos relevantes. Sin embargo, cabría también la posibilidad de entender que *Antecuiia* estaba en una vía distinta a la descrita por el *Itinerario de Antonino* —donde no es citada— y por tanto buscar la ciudad en otro lugar, que en cualquier caso debe ser en el área entre Briviesca y Arce-Mirapérez⁴⁶⁹. En fin, no está resuelta la ubicación exacta de *Antecuiia*; sólo es posible asegurar que se encontraba en algún lugar entre Briviesca y Miranda de Ebro.

⁴⁶³ 2.6.52: Ἀντεκουῖα.

⁴⁶⁴ 318.9: *Antequia*.

⁴⁶⁵ *Ravenn.*, 318.4-319.16 equivalente en esencia a *It.Ant.*, 453.9-455.4, cfr. J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 134-135.

⁴⁶⁶ Solar de *Deobriga*, en las proximidades de Miranda de Ebro, cfr. *TIR K-30* (Madrid), s.u. "DEOBRIGA".

⁴⁶⁷ La antigua *Virovesca*.

⁴⁶⁸ *Vid.* en última instancia J.M^a SOLANA, 1991, p. 171 y J. SANTOS *et alii*, 1992, pp. 457-458.

⁴⁶⁹ H. PARZINGER y R. SANZ, 2000, p. 352.

ARGENTIOLA (*conventus Asturum*)

Miñambres (Villamontán de la Valduerna, LE).

1. Fuentes.

Entre las πόλεις de los astures Ptolomeo⁴⁷⁰ incluyó una llamada *Argenteola*. No hay duda de que es la misma que con la forma *Argentiolum* es registrada en el *Itinerario de Antonino*⁴⁷¹ y en el polémico *Itinerario de Barro*⁴⁷². A falta de confirmación epigráfica, es muy probable que el nombre de la ciudad fuese *Argentiola*, como generalmente se viene aceptando.

Aunque nada dice Ptolomeo al respecto, parece razonable sostener que *Argentiola* era el centro urbano del pueblo de los *Lugoni*, a juzgar por el lugar de hallazgo de los dos *termini augustales* que los nombra y por la propia ubicación de *Argentiola* al suroeste de *Asturica Augusta*⁴⁷³.



Dibujo del terminus augustalis (IRPLE 310)

(tomado de N. Santos, 1981, p. 50)

⁴⁷⁰ 2.6.28: Ἀργεντέολα.

⁴⁷¹ 423.4: *Argentiolum*.

⁴⁷² 4.3: *Argentiolum*.

⁴⁷³ Los dos *termini* fueron hallados en Soto de la Vega (LE), y están datados en época de Claudio, IRPLE 310: *ex auct/oritate* /³ *Ti(berii) Claud/i(i) Caesaris* / *aug(usti)* /⁶ *German(i)/ci imp(eratoris) te/rminus* /⁹ *prator/um c(o)ho(rtis)* / *III Gallo(rum)* /¹² *int(e)r c(o)ho(rtem)* / *III Gallo(rum)* / *et inter* /¹⁵ *civitate(m)* / *Luggonum*; y IRPLE 311: *ex auc[toritate]* / *Ti(berii) Claudi(i) Caesa[ri]* /^{3s} *Aug(usti) Germani/ci imp(eratoris) terminus* / *pratorum coh(ortis)* /⁶ *[III]I Gal(lorum) inter coh(ortem) / [III]I Gal(lorum) / et civitate/m Luggonum*.

2. Identificación geográfica.

Por la información del *Itinerario de Antonino*, es claro que la ciudad debe situarse entre *Asturica* y *Petavonium*, ambas bien localizadas. Pero no parece que haya que aceptar las 24 millas de distancia desde Astorga que figuran en la mayoría de manuscritos, pues llevaría esta *mansio* hasta un punto demasiado cercano a *Petavonium*. Más bien es preferible la variante de 14 millas -reflejada en el manuscrito L *Vindobonensis*- por lo que habría que buscarla en el área comprendida entre los ríos Duerna al norte y Valtabuyo-Jamuz al sur. La mayoría de propuestas se han decantado por varias localidades de esta área de la provincia de León: Destriana, Villamontán de la Valduerna, Quintana y Congosto o Herreros de Jamuz⁴⁷⁴. Pero en realidad el emplazamiento que reúne a mi juicio mayores posibilidades es Miñambres (Villamontán de la Valduerna), el único lugar de esta zona donde hay un gran yacimiento, que por otra parte no desentona con los datos proporcionados por el itinerario⁴⁷⁵.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos.

Tablilla 4 del *Itinerario de Barro*, con la mención a *Argentiolum*

(foto de Astures, Catálogo de la exposición, 1995, p. 261)



⁴⁷⁴ Recogida de opiniones en J.M. ROLDÁN, 1975, p. 216.

⁴⁷⁵ Propuesta de T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 79, sobre la base del amplio yacimiento de época romana situado bajo el pueblo de Miñambres y en el vecino pago de San Miguel.

ASTURICA AUGUSTA (conventus Asturum)

Casco urbano de Astorga (LE).

1. Fuentes.

Asturica Augusta era la principal ciudad de los astures, capital del *conventus Asturum*, fue calificada por Plinio⁴⁷⁶ como *urbs magnifica*. También figura en la relación de πόλεις del área astur de Ptolomeo⁴⁷⁷, quien matiza que era el centro urbano del pueblo de los *Amaci*. Como importante nudo de comunicaciones y punto de arranque y/o llegada de numerosas rutas es mencionada en múltiples ocasiones en el *Itinerario de Antonino*⁴⁷⁸, en el *Anónimo de Rávena*⁴⁷⁹ y en el *Itinerario de Barro*⁴⁸⁰.

Para época tardía cuenta asimismo con un numeroso conjunto de citas literarias, entre las que destaca la singular alusión a la comunidad cristiana de *Asturica* por san Cipriano a mediados del siglo III así como otras referencias en la crónica de Hidacio, en Jordanes y en san Isidoro de Sevilla⁴⁸¹.

2. Identificación geográfica.

La antigua *Asturica Augusta* estaba situada bajo el casco urbano de la actual Astorga, población que ha heredado el topónimo antiguo, donde se conservan restos arqueológicos propios de una importante ciudad romana y, por si esto fuera poco, se tiene noticia de un miliario⁴⁸² hallado en sus

⁴⁷⁶ *Nat.*, 3.28: *Asturica urbe magnifica*.

⁴⁷⁷ 2.6.35: Ἀμακῶν, Ἀστούρικα Ἀυγούστα.

⁴⁷⁸ 422.2: *Asturicam*; 423.5: *Asturica*; 423.7: *Asturicam*; 425.5: *Asturica*; 427.4-5: *Asturica*; 429.4: *Asturica*; 429.5: *Asturicam*; 431.3: *Asturica*; 439.5: *Asturica*; 439.15: *Asturica*; 448.2: *Asturica* y 453.5: *Asturica*.

⁴⁷⁹ 320.12: *Asturica*.

⁴⁸⁰ 3.1: *Asturica*, y 4.1: *Ast[urica]*.

⁴⁸¹ Recopilación de estos testimonios en E. GONZÁLEZ ALONSO, 2002, pp. 61ss.

⁴⁸² De época de Nerva (97 d.C.), actualmente desaparecido, marcaba la 2ª milla desde *Asturica*, CIL II 4866, IRPLe 321: *Imp(eratori) Nervoae Caes(ari) / Aug(usto) pont(ifici) max(im)o /³ trib(unicia) p(otestate) p(atrici) p(atriciae) co(n)s(uli) III / [- - - ab] Asturic[a] / mil(lia) [p(assum)] /⁶ II.*

inmediaciones y se ha documentado el topónimo *Asturica* al menos en dos inscripciones de Astorga⁴⁸³.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. *Asturica Augusta* cuenta con un *corpus* epigráfico numeroso y muy variado que incluye muchos testimonios relacionados con la administración central, reflejo del papel fundamental que desempeñó la ciudad en relación con la administración de las explotaciones mineras del territorio astur. Así, se han documentado personajes del *ordo equester* al frente de cargos oficiales, entre los que destacan varios *procuratores Augusti* y *Legati Augusti per Asturiam et Gallaeciam*; pero también algunos libertos imperiales. Es notorio el grupo de soldados veteranos asentados en la ciudad, la mayoría de la *legio X Gemina* y de la *VII Gemina*, así como de otras unidades de *auxilia*. A su vez, no son pocos los emigrantes atestiguados. En fin, se cuenta incluso con un pequeño conjunto de epígrafes en lengua griega⁴⁸⁴.

Ahora bien, al enfrentarse al estudio del estatuto jurídico de *Asturica*, la información epigráfica pertinente disminuye considerablemente hasta el punto de que son muy pocas las alusiones a las instituciones o magistraturas de la ciudad. En realidad, de los documentos que vamos a ver sólo se puede utilizar para la cuestión de la municipalización una inscripción votiva dedicada por la *res p(ublica) Ast(urica) Aug(usta)*⁴⁸⁵. La calificación como *res publica* es un dato directo a favor de la condición de ciudad promocionada, pero en contra de lo que se ha repetido muchas veces, no es seguro que los *magistri* que realizan la dedicación sean magistrados municipales de *Asturica*; me parece más razonable

⁴⁸³ El primero es una dedicación a la diosa *Asturica*, divinización de la ciudad (*HEp* 1, 1989, 384): *Asturic(a)e / [sacr]um Cae / ³[si]nius Ag / [ri]cola eq(ues) / [al(ae)] Fla(viae) I Lusit(anorum) / ⁶ [c]urator*. El otro testimonio es una inscripción funeraria (*CIL* II, 2648, *IRPLe* 117): *Liciniae / Sparsi fi(liae) / ³ Procillae / Luci / Lusi / ⁶ Asturica / - - -*.

⁴⁸⁴ En la actualidad este *corpus* epigráfico supera ya el centener de ejemplares, véase la actualización en T. MAÑANES, 2000 y en M.A. RABANAL y S.M^a GARCÍA, 2001.

⁴⁸⁵ *CIL* II, 2636=*IRPLe* 63, hallada en La Milla del Río (LE), se data a fines del s. II-inicios del s. III: *Deo / Vagodonnaego / ³ sacrum res p(ublica) / Ast(urica) Aug(usta) per / mag(istros) G(...?) Pacatum / ⁶ et Fl(avium) Proculum / ex donis / curante Iulio Nepote*.

pensar que podrían ser simplemente los *magistri* de una cofradía religiosa vinculada al culto de la divinidad honrada. Asimismo, no es lícito emplear el testimonio del *Ilvir C. Lep(idus)* del controvertido *Itinerario de Barro*, pues aunque admitamos su autenticidad, no es segura la adscripción de este documento, y por lo mismo tampoco la del *Ilvir*, a *Asturica*⁴⁸⁶. De modo parecido, tampoco tenemos la certeza de que los dos *legati* firmantes del conocido pacto de los Zoelas fueran magistrados de *Asturica*⁴⁸⁷.

Por fortuna poseemos otros testimonios en favor del disfrute de la condición municipal flavia de *Asturica*, pues se puede afirmar sin duda que la *Quirina* fue la “*Ortstribus*” de la ciudad⁴⁸⁸. En efecto, disponemos al menos de dos testimonios seguros de personajes con *origo* de *Asturica* que estaban inscritos en esta tribu: *Alfius Reburrus*⁴⁸⁹ y [C? I]ulius C. f. *Fidus*⁴⁹⁰. Este último personaje fue *sacerdos Romae et Augusti* y *flamen designatus* de la *provincia Hispania citerior*, honores que refuerzan la consideración municipal de esta ciudad. A estos cabe añadir otro personaje del *ordo equester* inscrito en la tribu *Quirina* y del que en principio no hay motivos para dudar de su adscripción a *Asturica*: [.] *Pomp[ei]o [-] f. Quir(ina) Faventino*⁴⁹¹, que además de presentar un

⁴⁸⁶ No se tiene más información sobre el lugar de hallazgo de estas placas que la vaga referencia “en la región de Astorga”, cfr. *IRPLE* 328. Aunque se pudiera demostrar que fueron halladas en la misma Astorga, no hay ningún dato explícito en estos documentos que permita asegurar que el mencionado *Ilvir* lo era de *Asturica*.

⁴⁸⁷ *CIL* II, 2633=*IRPLE* 318. Por más que el pacto se realizase en *Asturica*, falta en el documento toda referencia que confirme que *L. Domitius Silo* y *L. Flavius Severus* eran magistrados de esta ciudad.

⁴⁸⁸ Ya en los lejanos años finales del siglo XIX Kubitschek pensó en la *Quirina* como la *tribus* de *Asturica*, cfr. R. WIEGELS, 1985, p. 92.

⁴⁸⁹ *CIL* II, 6291; LE ROUX, 1982, p. 197, hallada en Pinhao (conc. Sabrosa, Vila Real, Portugal), se data a fines del s. I o inicios del II d.C.: *Diis Manibus [-] Alfii Reburri / Quirina Asturica veterani /³ L(ucius) Sulpicius Rufus et L(ucius) Flavius Clemens ex testamento f(aciendum) c(uravit)*.

⁴⁹⁰ *CIL* II, 5124, *IRPLE* 76, De Astorga, actualmente desaparecida: [C? I]ulio C(ai) f(ilio) / [Qu]ir(ina) Fido As<t>(uricensi) /³ [s]acerdoti Rom[ae] / et Aug(usti) fl(amin)i des(ignato) pro(vinciae) H(ispaniae) c(iterioris) / Iuliae [- - -] / - - - - - .

⁴⁹¹ *CIL* II 2637, *IRPLE* 78. De Astorga, en paradero desconocido: [.] *Pomp[ei]o [-] f(ilio) Quir(ina) / Faventino /³ praef(ecto) coh(ortis) VI Astur[um] / trib(uno) mil(itum) leg(ionis) VI Vic(tricis) praef(ecto) / equitum alae [II Fla]v(iae) <H>i<sp>a<n>or(um) do<n>(is) /⁶ [don(ato)] corona aurea hasta pur[a] / vexillo [ab] imp(eratore) div<o> Vespasian<o> [flam(ini)] / provincia[e*

cursus honorum ecuestre fue *flamen* de la *provincia Hispania citerior* y *sacerdos Romae et Augusti*. Nada sabemos de los cargos previos al desempeño del sacerdocio *Romae et Augusti* y del flaminado provincial, pero es de suponer que ambos personajes hubieran pasado antes por algunas de las magistraturas civiles de *Asturica*.

Por otra parte, aquellos soldados pretorianos originarios de *Asturica* que estaban inscritos en la tribu *Pomptina* no son obstáculo para mantener que la *Quirina* era la tribu de *Asturica*, pues es conocido que era frecuente la inscripción de militares en esta *tribus* y no en la de su ciudad de origen⁴⁹².

En suma, pese a no contar con testimonios directos de la titulación de la ciudad o de las magistraturas e instituciones municipales, la presencia del término *res p(ublica) Ast(urica) Aug(usta)*, la constatación de que la *Quirina* era la “Ortstribus” de *Asturica* y el desempeño del flaminado provincial por varios de sus ciudadanos, conducen indudablemente a considerar que *Asturica Augusta* era un municipio flavio.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Los estudios arqueológicos realizados de manera sistemática durante las dos últimas décadas en el solar de la antigua *Asturica* van permitiendo resolver algunas de las cuestiones básicas sobre su urbanismo. La ciudad se ubica en un cerro amesetado en el interfluvio de los ríos Tuerto y Jerga. Aunque en numerosas ocasiones se ha defendido un origen prerromano de la ciudad, tras las últimas excavaciones se puede asegurar que es una fundación *ex novo* en el mismo lugar donde estuvo el campamento estable de la *legio X Gemina*, del que se ha documentado recientemente foso doble y otras construcciones en una de

H(ispaniae) c(iterioris) sacerdoti] urbis Romae [et Aug(usti)] /⁹ Va[l(eria)] C(aii) f(ilia) Arabica [uxor memo]ri[a]m / [posuit - - -]. Datación: época flavia.

⁴⁹² Se trata de dos epígrafes hallados en Roma, C. RICCI, 1992, p. 122: *C(aius) Proculius C(aii) f(ilius) Pom(ptina) Rufus Asturica*, y CIL VI, 2536: *D(is) M(anibus) / L(ucius) Flavius /³ L(uci) f(ilius) Pom(ptina) / Caesianus / Asturica /⁶ mil(es) coh(ortis) IV pr(aetoriae) / (centuria) Prisci / v(ixit) a(nnos) XXVIII*. Sobre la inscripción de estos soldados pretorianos en la tribu *Pomptina* véase R. WIEGELS, 1985, p. 92.

las cuales se recogieron varios sillares con la inscripción *L X G*. Al parecer la legión abandona este emplazamiento en algún momento durante la época de Augusto-Tiberio para asentarse en el campamento de Rosinos de Vidriales (Zamora).

La ciudad romana estaba amurallada y provista de torres semicirculares extendiéndose sobre una superficie de unas 26 has. Del trazado urbano se conoce bastante bien la infraestructura del saneamiento, una densa red de cloacas que en algunos casos alcanzan 1,80 mts de altura. En cuanto a las calles, se han documentado algunos tramos pavimentados con grandes losas y en ocasiones estaban porticadas. En la parte más elevada de la ciudad se encontraba el foro, de planta rectangular, de unos 30.000 mts.² y rodeado por un pórtico. En el lado occidental se ha documentado una gran sala interpretada como un *Aedes Augusti*. En el centro del foro se conservan restos de un criptopórtico en U, conocido comúnmente como “La Ergástula”, una construcción semienterrada sobre la que presumiblemente se construyó un templo, probablemente de culto imperial.



Otros edificios públicos conocidos son las Termas Mayores, ubicadas en una posición central en el plano urbano y las Termas Menores, junto a la

muralla en su lienzo meridional. Hasta el momento se conocen una decena de casas, ninguna de ellas excavada al completo. Algunas son viviendas de gran tamaño y considerable riqueza en todos los sentidos, entre ellas destacan la Domus del Gran Peristilo que seguramente ocupaba toda una manzana de más de 2500 mts² e incluía una zona termal y la Domus de Mosaico del Oso y los Pájaros también con un recinto termal, pero también son muy significativas la Domus del Pavimento de Opus Signinum y la Domus de los Denarios⁴⁹³.



⁴⁹³ Acerca del estado actual de conocimientos de la arqueología de *Asturica Augusta* remitimos a la reciente síntesis de A. SEVILLANO y J.M. VIDAL, 2002 y también a M^aT. AMARÉ (dir), 2002.

AUGUSTOBRIGA (conventus Cluniensis)

Casco urbano de Muro de Ágreda (Ágreda, SO) y pagos vecinos.

1. Fuentes.

Augustobriga es una de las tres πόλεις registradas por Ptolomeo⁴⁹⁴ en el área de los pelendones. Aunque no la menciona expresamente, es de suponer que fuera una de las cuatro ciudades que Plinio⁴⁹⁵ asignó en su descripción del *conventus Cluniensis* a este mismo pueblo celtíbero. Como *mansio* es nombrada en el *Itinerario de Antonino*⁴⁹⁶ y también aparece en el *Anónimo de Rávena*⁴⁹⁷, esta vez en la forma corrupta *Augustabrica*. En la documentación epigráfica se dispone de una mención expresa a la ciudad en una inscripción de *Tarraco*⁴⁹⁸ así como varios testimonios de *origo*⁴⁹⁹.

2. Identificación geográfica.

La identificación geográfica de *Augustobriga* ha sido bastante sencilla gracias a la información del *Itinerario de Antonino*, que la ubica en la ruta 27 *Ab Asturica per Cantabriam Caesaraugusta*⁵⁰⁰ entre *Numantia* y *Turiasso*, pero sobre todo al hallazgo de varios de los miliarios que jalonaban la vía a su paso por los alrededores de la ciudad⁵⁰¹. En efecto, desde la segunda mitad del siglo XIX se

⁴⁹⁴ 2.6.53: Αὐγουστόβριγα.

⁴⁹⁵ *Nat.*, 3.26: *Pelendones Celtiberum IIII populis, quorum Numantini fuere clari.*

⁴⁹⁶ 442.3: *Augustobriga.*

⁴⁹⁷ 311.2.

⁴⁹⁸ Se trata de CIL II, 4277=RIT 352: *C(aio) Valerio / Avito Iivir(o) /³ Val(eria) Fir/mina fil(io) / translato /⁶ ab divo Pio / ex munic(ipio) August(obrigensi) / in col(oniam) Tarrac(onensium)*. Las dudas en el desarrollo de *ex munic(ipio) August(...?)* han quedado definitivamente despejadas tras el hallazgo de un sello de bronce con el texto: *C(ai) Valeri Aviti / Augus/tobri/ga* (RIT 923).

⁴⁹⁹ Uno de ellos es un cenotafio hallado en las cercanías de la ciudad, en Trébago, *ERPSo* 115: *M(arco) Culer/ico · Gusin/³i · f(ilio) · Âug(ustobrigensi) · ân(norum) XXX/V · obit · fine / Arcobrigen/sium · Mace/lus · f(aciendum) / c(uravit) · d(edicavit)que*. El otro es una inscripción inédita de un *Augustobrigensis* muerto en Mérida (J. GÓMEZ-PANTOJA, 2003, p. 247 nota 37, según comunicación personal de J.L. Ramírez Sádaba).

⁵⁰⁰ *It.Ant.* 439.15-443.2; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 89-91; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 36ss.

⁵⁰¹ En especial dos: el de Matalabreras (SO) de Trajano a sólo 2 millas de *Augustobriga* (CIL II, 4891=J. LOSTAL, 1992, n^o 67: *ab [Augusto]b(ri)ga m(ilia) p(assum) II*) y el de Ágreda (SO) de

tiene la completa certeza de que *Augustobriga* se corresponde con el gran yacimiento situado bajo la actual aldea de Muro de Ágreda (Ágreda, SO) y los pagos vecinos⁵⁰².

3. Estatuto jurídico.

Municipio, ¿de época flavia?. Certificada la condición municipal de *Augustobriga* por la inscripción de Tarragona vista *supra* erigida a C. *Valerius Avitus*, la cuestión a resolver es la fecha de promoción. Podríamos estar ante una promoción de época flavia sobre la base de una supuesta *Quirina tribus* en una inscripción votiva fragmentada hallada en el *territorium* de la ciudad⁵⁰³. Pero el deficiente estado de conservación de la pieza así como la posibilidad de otras restituciones, aconseja no utilizar este documento. Por otra parte, la presencia del término *Augustus* en el nombre de la ciudad no tiene por que suponer una promoción por dicho emperador, tal como es conocido en otras ciudades de la Meseta Norte⁵⁰⁴. Por lo demás, en el resto de ejemplares del *corpus* de esta ciudad no hay testimonios significativos para el estudio del estatuto jurídico, ni en el núcleo urbano⁵⁰⁵, ni en el territorio⁵⁰⁶. En suma, a la espera de nueva documentación, incluyo como mera hipótesis a *Augustobriga* entre los municipios flavios⁵⁰⁷.

época de Adriano, a 3 millas de la ciudad (CIL II, 4892=J. LOSTAL, 1992, nº 87: *ab [A]ugustob(riga) m(ilia) p(assum) III*). En este mismo tramo de vía se conocen hasta una docena de miliarios, *vid.* T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 152ss.

⁵⁰² Cfr. A TOVAR, 1989, p. 369.

⁵⁰³ Hallada en Trébago, ERPSO 31: [- - -] / [- - -] R *Qui(rina?)* /³ [- - -] *Lovii* · / [H]erqul(i) / *v(otum)* · *s(olvit)* · *l(ibens)* · *m(erito)*, según lectura de A. Jimeno. La propuesta de restitución de la línea segunda es a todas luces muy insegura; cabrían también otras posibilidades como [A]rqui(ius) o Qui/[ntus, -ntillus].

⁵⁰⁴ Por ejemplo *Nova Augusta* o *Iuliobriga*, con seguridad municipios flavios.

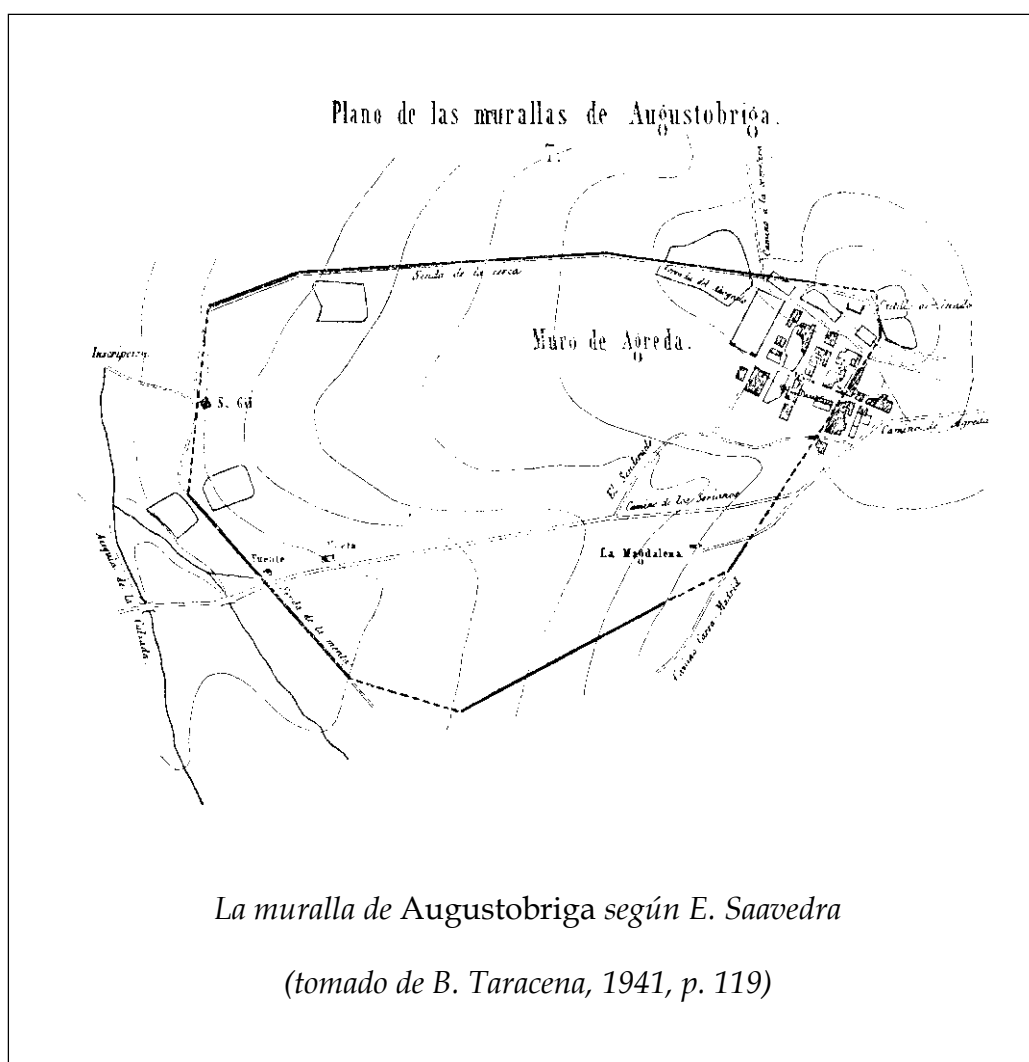
⁵⁰⁵ De momento se conocen dos votivas: una a las *Matres* (ERPSO 1) y otra a una divinidad indeterminada (ERPSO 25) y tres funerarias (ERPSO 76-78).

⁵⁰⁶ Una decena de inscripciones conocidas: dos votivas en Añavieja (ERPSO 5 y 6); otra votiva en Pinilla del Campo (ERPSO 24); una funeraria en Matalebreras (ERPSO 69); otra más en Noviercas (ERPSO 79); dos funerarias (ERPSO 115-116) en Trébago, a las que añadir la votiva vista *supra*; otra funeraria en Vozmediano (ERPSO 123) y una votiva en Villar del Campo (HEp 2, 1990, 669).

⁵⁰⁷ Coincidimos en esto con U. ESPINOSA, 1984, p. 311.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

El conocimiento de la arqueología de *Augustobriga* es muy escaso, debido en gran parte a los pocos estudios arqueológicos efectuados en este yacimiento y a que no se conservan restos visibles en superficie. Se ha podido determinar que la ciudad poseía una muralla –todavía reconocible por fotografía aérea– que con sus tres kilómetros de perímetro encierra una superficie nada despreciable de 49 has. Las excavaciones han documentado restos de casas con mosaicos y se ha recogido cerámica romana e indígena, monedas, *tegulae* y molinos circulares⁵⁰⁸.



⁵⁰⁸ B. TARACENA, 1941, pp. 119-120; *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "AVGVSTOBRIGA".

AUTRACA (conventus Cluniensis)

Sin localizar, ¿valle alto del río Odra (BU)?

1. Fuentes.

El conocimiento de esta ciudad se reduce únicamente a su mención en la relación de Ptolomeo⁵⁰⁹ como una de las veinte πόλεις que había en el territorio de los vacceos.

2. Identificación geográfica.

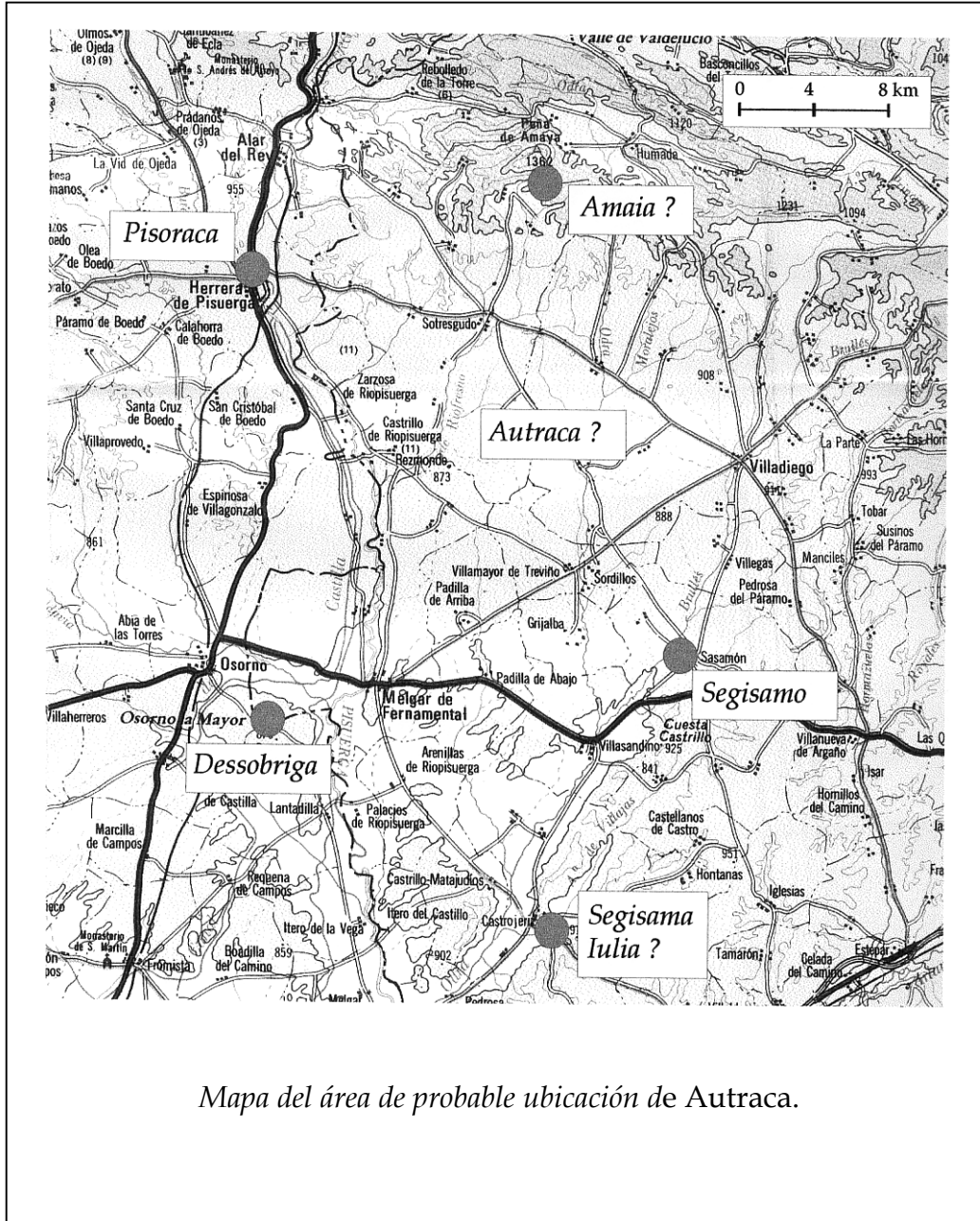
Desde argumentos filológicos hace bastante tiempo que se ha relacionado *Autraca* con el río Odra⁵¹⁰. Si fuera cierto que el río Odra es derivación directa del hidrónimo *Autura*, y por tanto relacionado con *Autraca* como se viene afirmando por los filólogos⁵¹¹, habría que buscar dicha ciudad en el curso medio del río Odra, en torno a Villanueva de Odra, en una zona limítrofe entre vacceos y turmogos, sobre todo si se tiene en cuenta que allí hay espacio suficiente para otra ciudad. En concreto ocuparía el espacio entre *Pisoraca* al noroeste, *Dessobriga* al suroeste y *Segisamo* al este, tal como se aprecia en el mapa adjunto. En todo caso, a falta de datos más precisos todavía se debe dar por no localizada esta ciudad⁵¹².

⁵⁰⁹ 2.6.49: Αὐτρακά.

⁵¹⁰ Recogida de opiniones a favor de esta equivalencia en A. TOVAR, 1989, p. 327. Si bien, al propio Tovar no le parece tan segura la identidad de *Autraca* con el río *Autra* (=Odra), (*ibid.*, p. 61).

⁵¹¹ J.L. García Alonso (2003, pp. 258-259) se muestra rotundo en afirmar que: “*Autraca* está formado sobre un hidrónimo (antepasado de nuestro Odra) **Au-(t)ra*. Sobre este hidrónimo, ..., se formó el topónimo *Autraca*, con el sentido inicial de «la ciudad junto al río **Aut(u)ra*», por hablantes de lengua indoeuropea”.

⁵¹² Cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. “AVTRACA”.



Mapa del área de probable ubicación de Autraca.

AVIA (conventus Cluniensis)

Sin localizar, ¿valle del Valdavia (PA)?

1. Fuentes.

El único testimonio antiguo referente a esta ciudad es la referencia de Ptolomeo⁵¹³ dentro de la lista de πόλεις de los vacceos, lo cual certifica su condición de *civitas*.

2. Identificación geográfica.

Ante la ausencia de otros datos, las dos propuestas de localización que más seguidores han tenido se han basado sobre criterios toponímicos. Algunos han optado por ubicarla en Alba de Tormes (SA), donde se conoce un castro prerromano⁵¹⁴. Puesto que esta población salmantina se halla en pleno territorio de los vettones, juzgamos esta posibilidad como bastante improbable al ser *Avia* una ciudad de los vacceos. Por el contrario, la segunda propuesta relaciona satisfactoriamente el nombre de la ciudad con el río Valdavia (PA) -éste sí ubicado en dentro del territorio vacceo- sobre la base de que este nombre está formado a partir de un hidrónimo *Avia*, homónimo de nuestra ciudad⁵¹⁵. De este modo, hace tiempo que se propuso su identificación con la población de Abia de las Torres (PA)⁵¹⁶, en el curso bajo de este río, muy cerca de la vía que atravesaba la Meseta de este a oeste hasta *Asturica Augusta* (rutas 1, 22 y 24 del *Itinerario de Antonino*) en el tramo entre *Lacobriga* y *Dessobriga*. Aunque no es, ni mucho menos, segura la identificación de la ciudad vaccea de *Avia* con la actual Abia de las Torres, a mi juicio, al menos si es bastante razonable el seguir buscándola en algún lugar del valle del Valdavia, donde por otra parte, no conocemos ninguna ciudad antigua.

⁵¹³ 2.6.49: 'Αούια.

⁵¹⁴ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "AVIA".

⁵¹⁵ Cfr. J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, pp. 260-261.

⁵¹⁶ Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 326 y también TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Abia de las Torres".

AVILA/AVELA (*conventus Emeritensis*)

Casco urbano de Ávila.

1. Fuentes.

No es hasta época bajoimperial cuando tenemos las primeras menciones seguras en las fuentes literarias a esta ciudad de los vettones, presentando múltiples variantes: *Abila*, *Abula*, *Avela*, *Abela*, incluso *Abala*⁵¹⁷. Por fortuna, en la documentación epigráfica sí encontramos la confirmación del nombre y de la condición de *civitas* de *Avila/Avela* para los tiempos altoimperiales. En efecto, disponemos de dos testimonios de *origo*, el más antiguo del siglo I presenta la forma *Avile(nsis)*⁵¹⁸ y en el otro del siglo II *Avelens(is)*⁵¹⁹. Puesto que sabemos que la ciudad romana ubicada en la actual Ávila se llamaba *Avila/Avela*, no es ni mucho menos segura su identificación con *Obila*, una de las πόλεις registradas por Ptolomeo en el ámbito de los vettones⁵²⁰.

2. Identificación geográfica.

La identificación de la ciudad romana de *Avila/Avela* con el casco urbano de la actual Ávila es segura porque ha perdurado el topónimo antiguo

⁵¹⁷ Resumen de citas literarias en M^a R. HERNANDO, 1995, pp. 79-80.

⁵¹⁸ En un epigrafe de Nava de Ricomalillo (Toledo) que ha reaparecido recientemente (J. MANGAS, J. CARROBLES y S. RODRÍGUEZ, 1992, pp. 265-266; *HEp* 4, 1994, 890) se lee: *[M]aeso B/[u]rri f(ilio) Av/³ile(nsis) h(ic) s(itus) e(st)*.

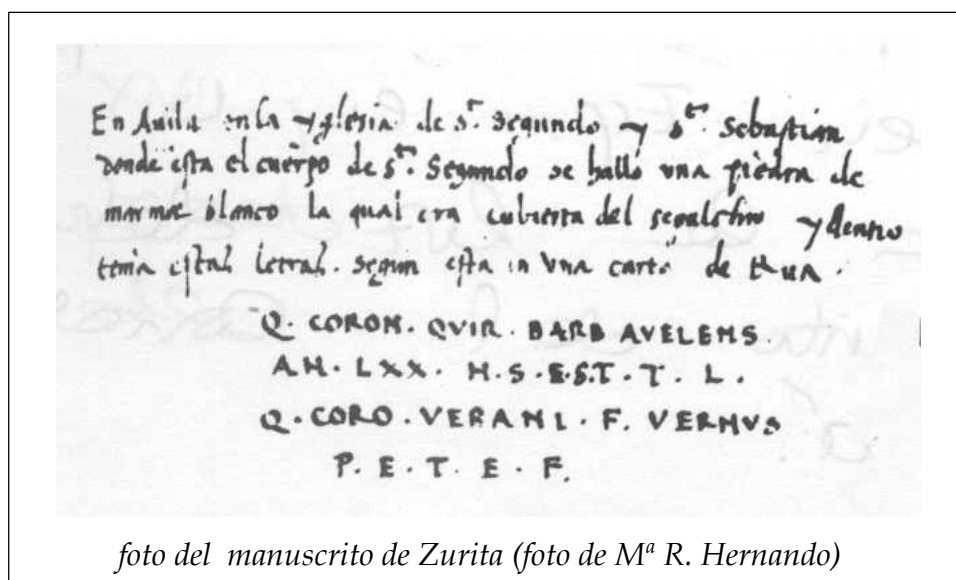
⁵¹⁹ En una inscripción de la ciudad de Ávila sólo conocida por manuscritos (*CIL* 3050; *LICS* 2*; *HEp* 4, 1994, 126). Considerada falsa por algunos investigadores (especialmente R.C. KNAPP, 1998, pp. 211ss), me parece fuera de toda duda su autenticidad en atención a la aportación de un manuscrito de Zurita del siglo XVI así como de otros argumentos tal como ha demostrado M^a R. HERNANDO, 2001, pp. 716ss. El texto de la inscripción, al parecer una estela doble, según la versión del manuscrito de Zurita es: a) *Q(uintus) Coron[ius] Quir(ina) Barb[atatus?] Avelens(is) / an(norum) LXX h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*, b) *Q(uintus) Coro[nius] Verani f(ilius) Vernus p(osuti) e(x) t(estamento) E(---) F(---)*. Por otro lado, esta misma autora (*ibid.*, pp. 714-716) demuestra la fragilidad de la atribución a Ávila del soldado pretoriano *L. Cornelius Firmanus* de *CIL* VI 2490.

⁵²⁰ Ptol., 2.5.7: Ὀβίλα. Aunque ésta es una identificación aceptada por muchos (cfr. *TIR* K-30 (Madrid, 1993), s.u. "OBILA"), habría que admitir un doble error en Ptolomeo: en las coordenadas, dado que la sitúa al suroeste muy lejos de Ávila, y en la propia transmisión textual del topónimo, pues desde el punto de vista filológico, una palabra esdrújula como *Obila* daría por evolución regular en español **Uebla* o *Huebra*, pero no *Ávila* (cfr. J.L. GARCÍA ALONSO, 2001, p. 393 y 2003, p. 125).

inalterado y se conoce un numeroso conjunto epigráfico así como otros restos arqueológicos de época romana.

3. Estatuto jurídico.

Posible municipio flavio. El conjunto epigráfico de Ávila⁵²¹ es de los más numerosos de la Meseta Norte, pero sólo ofrece un testimonio útil para la cuestión de la municipalización: *Q. Coron[ius] Quir(ina) Barb[atus?]*, el personaje de *origo Avelens(is)* visto *supra*. Aceptando la autenticidad de la inscripción, en virtud de su pertenencia a la tribu *Quirina* se puede proponer la condición de municipio flavio⁵²².



4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

En términos generales son ciertamente muy escasos los conocimientos actuales sobre la arqueología romana de la ciudad de *Avila/Avela*. A partir del registro arqueológico conservado es claro que la ciudad fue una fundación *ex novo*. La hipótesis más razonable sugiere que se trató de una fundación de la época de César, como consecuencia directa de una reorganización del territorio impuesta por Roma en la que se abandonan los grandes castros de los

⁵²¹ Más de un centenar de inscripciones, la gran mayoría funerarias, se recogen en los últimos y más completos *corpora*, E. RODRÍGUEZ ALMEIDA, 2003 y M^a R. HERNANDO, en prensa.

⁵²² La discusión acerca de la posible municipalización de Ávila en M^a R. HERNANDO, 2001.

alrededores y se concentra la población en este nuevo núcleo urbano situado en un importante cruce de vías de comunicación.

Hace pocos años se dio a conocer la primera inscripción imperial procedente de Ávila, un epígrafe dedicado a Nerón⁵²³. Aunque el estado fragmentario de la pieza impide hacer precisiones sobre su función, la presencia de una inscripción de estas características, además de ser el documento epigráfico abulense fechado más antiguo, contribuye a ofrecer una imagen de la ciudad de Ávila menos marcada por el tono indigenista predominante en su epigrafía.



Epígrafe de Nerón (foto de J.L. Gamallo)

En cuanto al urbanismo de Ávila sólo se puede concluir que es por completo desconocido. Por más que se haya querido ver que el trazado de la muralla se corresponde con un recinto campamental previo, o se haya situado sobre un plano hipotético alguno de los edificios propios de una ciudad romana, lo cierto es que hasta el momento no se han detectado restos de edificaciones de ningún tipo fechadas en época altoimperial. De hecho, todos los hallazgos, *terra sigillata*, cerámica aretina o cerámica común, se han recuperado fuera de contexto. Las murallas se levantaron en época bajoimperial⁵²⁴.

⁵²³ M^a R. HERNANDO, 1999, pp. 531-534; *HEp* 7, 1997, 21: *Nero· ni Claudio* [- - -].

⁵²⁴ *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "OBILA"; M. MARINÉ, 1995, pp. 271ss; M^a R. HERNANDO, 2001, pp. 709-713.

BARGIACIS (conventus Cluniensis)

Sin localizar, ¿área noroccidental del territorio de los vacceos?

1. Fuentes.

Ciudad de los vacceos únicamente mencionada por Ptolomeo⁵²⁵, quizás el topónimo antiguo fuese *Bergiacis* en vez de *Bargiacis*⁵²⁶.

A menudo se la ha identificado o relacionado con *Brigaecium*, ciudad también recogida por Ptolomeo pero en el ámbito de los astures, sobre la base de la semejanza entre ambos topónimos y por la proximidad de *Bargiacis* al territorio de los astures según la información del geógrafo alejandrino⁵²⁷. Esta semejanza en los nombres puede deberse a una simple coincidencia, por lo que por mi parte mantengo la postura de considerarlas dos ciudades distintas.

2. Identificación geográfica.

En virtud de las coordenadas aportadas por Ptolomeo, que sitúan la ciudad en el ángulo noroccidental del territorio de los vacceos, habría que buscarla en la zona de contacto de las actuales provincias de Valladolid, Zamora y León, esto es, en el eje norte-sur que va desde el curso bajo del río Cea en torno a Valderas (LE) hasta el río Valderaduey a su paso por Villalcampo (ZA). Si bien es ésta una amplia zona donde todavía no se conocen ciudades antiguas y aunque algunos sostuvieron su emplazamiento en Valderas⁵²⁸, lo cierto es que hasta el momento carecemos de toda propuesta de localización plausible⁵²⁹.

⁵²⁵ 2.6.49: Βαργιακίς.

⁵²⁶ Así lo sugiere con sólida argumentación J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 256.

⁵²⁷ K. Müller, E. Hübner y otros, tal como se recoge en A. TOVAR, 1989, p. 324.

⁵²⁸ Entre otros F. WATTENBERG, 1959, p. 65.

⁵²⁹ Cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "BARGIACIS".

BEDUNIA (conventus Asturum)

Castro de San Martín de Torres (Cebrones del Río, LE).

1. Fuentes.

Aunque la ciudad de *Bedunia* fue omitida por Plinio en su descripción del *conventus Asturum*⁵³⁰, tenemos la certeza de que poseía la condición de *civitas* en el siglo I gracias al testimonio explícito *civitatem Beduniensium* que figura en varios hitos terminales de época de Claudio de la actual provincia de León⁵³¹. Por su parte, Ptolomeo⁵³² si la recoge entre las πόλεις de los astures. En las fuentes itinerarias aparece en una ocasión como *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁵³³ y también en el controvertido *Itinerario de Barro*⁵³⁴.

2. Identificación geográfica.

Para la cuestión de la ubicación geográfica de *Bedunia* debe acudirse necesariamente a la información precisa del *Itinerario de Antonino* que la sitúa en la ruta 26 *Item ab Asturica Caesaraugusta*⁵³⁵ entre las *mansiones* de *Asturica* y *Brigaecium*, a 20 millas de la primera. En virtud de la misma, los distintos investigadores la fueron ubicando al sureste de Astorga en varios lugares en torno a La Bañeza, así: Cebrones del Río, Soto de la Vega, San Martín de Torres e incluso el yacimiento de Los Villares de Quintana del Marco⁵³⁶. De todos

⁵³⁰ Cfr. *Nat.*, 3.28.

⁵³¹ Se trata de cinco *termini* que delimitaban los *prata* de la *Cohors IIII Gallorum* del territorio de la *civitas* de *Bedunia*. Cuatro de ellos fueron hallados en Soto de la Vega (*IRPLe* 305-308), algunos están fragmentados pero todos presentan un texto similar. Reproduzco aquí *IRPLe* 305: *Ex auctori[tat]e Ti(berii) Claudi(i) Cais/³aris Aug(usti) Ger/manici imp(eratoris) ter/minus prato/⁶rum coh(ortis) IIII Ga/ll(or)um inter coh(ortem) IIII / Gall(or)um et civitate/⁹m Bedunien/sium*. El otro hito terminal fue hallado en Castroalbón (*IRPLe* 304) y presenta el nombre de la ciudad en la forma *Bidunie[nsium]*. Hace unos años se publicó un epígrafe muy fragmentado hallado en Astorga de difícil interpretación que parece aludir a *Bedunia* (cfr. *HEp* 2, 1990, 442: [- - -] *bedunu*).

⁵³² 2.6.30: Βαιδουνησιων, Βαιδουνία.

⁵³³ 439.7: *Bedunia*.

⁵³⁴ 3.2.: *Be[d]unia*.

⁵³⁵ *It.Ant.*, 439.5-14; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 88-89; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 74ss.

⁵³⁶ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 328.

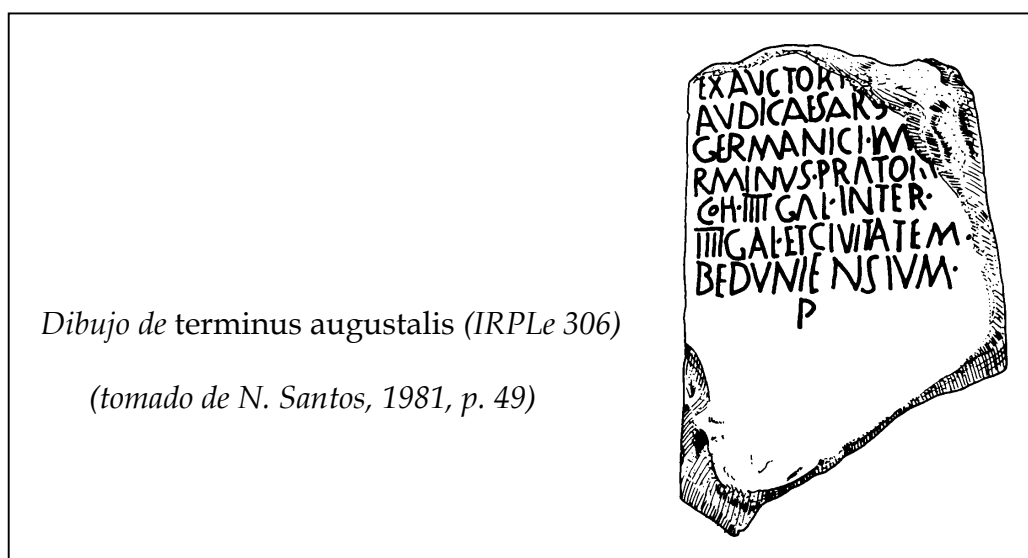
estos, ya en el siglo XIX E. Saavedra propuso la identificación con San Martín de Torres, opción que parece la más plausible porque cuadra bien con las distancias del itinerario y es éste el único lugar donde hay un yacimiento del Hierro II y época romana de clara entidad urbana⁵³⁷.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos⁵³⁸.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

El castro de San Martín de Torres está situado sobre un espigón que domina el río Órbigo. De la poca información arqueológica disponible de este yacimiento no excavado se puede decir que presenta ocupación prerromana atestiguada por la presencia de cerámica del Hierro II. En época romana, restos constructivos, cerámica común y *terra sigillata* y algunas monedas. Al parecer, el espacio urbano en tiempos romanos se amplió hacia el oeste⁵³⁹.



⁵³⁷ T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 36-37.

⁵³⁸ El único epigrafe conocido de San Martín de Torres es un ejemplar funerario muy fragmentado de un militar (IRPLe 228): - - - [an(norum) . .] /V stip(endiorum) XXIIIX /³ Bouti f(ilio) / OSI [..] RES / - - - -. Recientemente se ha dado a conocer otra inscripción también muy fragmentada y de interpretación incierta procedente de Requejo de la Vega, Soto de la Vega (HEp 6, 1996, 630), seguramente del *territorium* de *Bedunia*, que tampoco aporta nada para el estudio del estatuto jurídico.

⁵³⁹ T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 37; TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "BAEDVNIA BEDVNIA".

BERGIDUM FLAVIUM (conventus Asturum)

Castro Ventosa-La Edrada (Cacabelos, LE).

1. Fuentes.

Bergidum Flavium es una más de las πόλεις que Ptolomeo⁵⁴⁰ nombra en el territorio de los astures. A menudo se ha considerado que esta ciudad es la misma que la *Bergida* de los relatos de la conquista. No estoy de acuerdo con tal equivalencia porque las fuentes son claras: *Bergida* es una ciudad de los cántabros⁵⁴¹.

En la fuentes de carácter itinerario la ciudad fue incluida al menos en tres ocasiones en el *Itinerario de Antonino*⁵⁴² y otra más en el *Anónimo de Rávena*⁵⁴³. Por lo demás, hay algunas alusiones al *Bergidense territorium*, a *Vergido* y similares en autores tardíos y medievales⁵⁴⁴.

2. Identificación geográfica.

A partir de la información proporcionada por el *Itinerario de Antonino*, que ubica a *Bergidum Flavium* a 50 millas al oeste de *Asturica*⁵⁴⁵, los distintos autores han coincidido en situarla en diversos emplazamientos de la parte occidental del Bierzo, decantándose ya desde fines del siglo XIX por el yacimiento de Castro Ventosa (Pieros, Cacabelos, LE)⁵⁴⁶. Todo parece indicar

⁵⁴⁰ 2.6.28: Βεργιδον Φλαούιον.

⁵⁴¹ Floro, 2.33.49: *Primum adversus Cantabros sub moenibus Bergidae proeliatum*. Estaríamos pues ante uno de los habituales casos de homotoponimia de la Hispania antigua, recuérdese que conocemos al menos otra tercera ciudad de nombre *Bergidum* entre los ilergetes (Ptol., 2.6.67: Βεργιδον). La *Bergida* de los cántabros estaba situada en Burón (LE), cfr. E. MARTINO, 1982, pp. 67ss.

⁵⁴² 425.4: *Bergido*; 429.2: *Belgido*; 431.1: *Bergido*.

⁵⁴³ 320.10: *Bergidon*.

⁵⁴⁴ Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 324.

⁵⁴⁵ Es de notar que aunque lleven trazados distintos, las tres rutas del Itinerario coinciden en señalar 50 millas de separación, tanto en la ruta 20 *Item per loca maritima a Bracara Asturicam usque* (*It.Ant.*, 425.4-5; J.M. ROLDÁN, 1975, p. 76), como por la 18 *Item alio itinener a Bracara Asturica* (*It.Ant.*, 429.2-4; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 71-72) y la 19 *Item a Bracara Asturicam* (*It.Ant.*, 431.1-3; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 73-75).

⁵⁴⁶ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 324.

que en Castro Ventosa se hallaba el poblado prerromano y en la llanura cercana en la ribera del río Cúa, en el pago de La Edrada, la ciudad romana, la auténtica *Bergidum Flavium*⁵⁴⁷.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. Ante la falta de testimonios explícitos en el *corpus* epigráfico de la ciudad, es en una inscripción honorífica de *Tarraco* donde encontramos los datos que avalan su condición municipal. Se trata del epígrafe de *C. Valerio Arabino Bergidof(laviensi)*⁵⁴⁸ donde se hace constar que había desempeñado *omnibus honoribus in re publica sua*. Con esta fórmula se entiende que el personaje había ejercido todas las magistraturas de su ciudad, es decir, las propias de un municipio de época flavia como parece sugerir el epíteto *Flavium*.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Sobre un imponente cerro, llamado Castro Ventosa, se asentaba el poblado prerromano. En época bajoimperial fue reocupado y completamente amurallado⁵⁴⁹.

A unos 3-4 kms. al este se encuentra el pago de La Edrada, donde presumiblemente se extendió la ciudad en época romana altoimperial. Allí se han documentado abundantes materiales de época altoimperial, entre los que destacan los restos de una cloaca, varias estancias domésticas y restos de unas termas⁵⁵⁰.

⁵⁴⁷ Cfr. *TIR K-29* (Madrid, 1991), s.u. "BERGIDUM FLAVIUM".

⁵⁴⁸ *CIL* II, 4248=RIT 333: *C(aio) Val(erio) Arabino / Flaviani f(ilio) Bergido F(laviensi) /³ omnib(us) hon(oribus) in re p(ublica) / sua func(to) sacerdoti /Romae et Aug(usti) p(rovincia) H(ispania) c(terior) /⁶ ob curam tabulari(i) / censualis fideliter / administr(atam) statuum /⁹ inter flaminales / viros positam ex/ornandam univers(i) /¹² censuer(unt).*

⁵⁴⁹ Sobre la muralla en particular, vid. I. DÍAZ y A. GARÍN, 1999, pp. 1130-1152.

⁵⁵⁰ M. GARCÍA DE FIGUEROLA y L. GRAU, 1996, p. 32; I. DÍAZ y A. GARÍN, 1999, pp. 1126-1127.

BLETISA(MA) (conventus Emeritensis)

Casco urbano de Ledesma (SA).

1. Fuentes.

Al igual que las otras ciudades romanas del ámbito de los vettones situadas en el solar de la actual provincia de Salamanca que no fueron incluidas en la descripción de Plinio, sabemos que *Bletisa(ma)* poseía la condición de *civitas* gracias a dos *termini augustales* datados en el año 6 d.C. que servían como hitos delimitadores de los territorios de tres ciudades⁵⁵¹.

A menudo se ha mantenido la equivalencia entre los habitantes de *Bletisa(ma)* y los Βλητονησίοι que según cuenta Plutarco⁵⁵² todavía realizaban sacrificios humanos a inicios del siglo I a.C., lo cual les fue prohibido por los romanos desde entonces en adelante⁵⁵³. De modo parecido, también es posible que los *Bletisamenses* se escondan tras la mención al pueblo lusitano de los Βελιτανοί, recogidos en una obra tardía⁵⁵⁴.

Estas son todas las referencias disponibles en los autores antiguos, por lo que el nombre de la ciudad depende de la interpretación que tomemos del texto de los *termini augustales*. Así, o bien entendemos *Bletisam* en acusativo como nombre completo lo que daría *Bletisa*, o bien preferimos *Bletisam(am)*, abreviado al igual que se presentan *Mirobr(igam)* o *Salm(anticam)* en esos mismos epígrafes, opción ésta que prefiero⁵⁵⁵.

⁵⁵¹ Se trata de CIL II, 858, actualmente en Ciudad Rodrigo (SA): [I]m[pe]rator Caesar Augustus / [p]ontif(ex) max(imus) tribun(icia) potes(tate) /³ XXVIII co(n)s(ul) XIII pater patr(iae) / [t]erminus August(alis) inter / M[ir]obr(igam) Valut(...?) et Bletis(amam) Val(...?). El otro, CIL II, 859, se encuentra en Ledesma: [I]m[pe]rator · Caesar · Aug(ustus) · pontif(ex) / maxim(us) · tribunic(ia) · pot(estate) · XXVIII /³ co(n)s(ul) · XIII · pater · patr(iae) / terminnus · augustalis · inter / Bletisam · et · Mirobr(igam) · et · Salm(anticam).

⁵⁵² *Quaest. Rom.*, 83.

⁵⁵³ Cfr. *FHA IV*, 1937, p. 152.

⁵⁵⁴ Se trata de Esteban de Bizancio (s.u. Βελιτανοί) que aquí sigue a Artemidoro (cfr. *THA II.B*, 1999, p. 928).

⁵⁵⁵ *Vid.* al respecto A. TOVAR, 1976, p. 247.

2. Identificación geográfica.

Al menos desde mediados del siglo XIX se viene identificando la antigua *Bletisa(ma)* del territorio vetón con el casco urbano de la actual Ledesma (SA)⁵⁵⁶. Se basa tal propuesta en la similitud toponímica y en el hallazgo del *terminus augustalis* visto *supra* que se conserva actualmente empotrado en los muros de la iglesia de esta población. Aunque no se conoce la procedencia exacta de este epígrafe, en todo caso tuvo que estar situado fuera de Ledesma pues no tiene sentido un mojón dentro de la ciudad. Lo que si encaja perfectamente con la identificación *Bletisa(ma)*=Ledesma es que la *civitas* que figura en primer lugar en el *terminus* es la ciudad que se encontraba más próxima a su ubicación original.

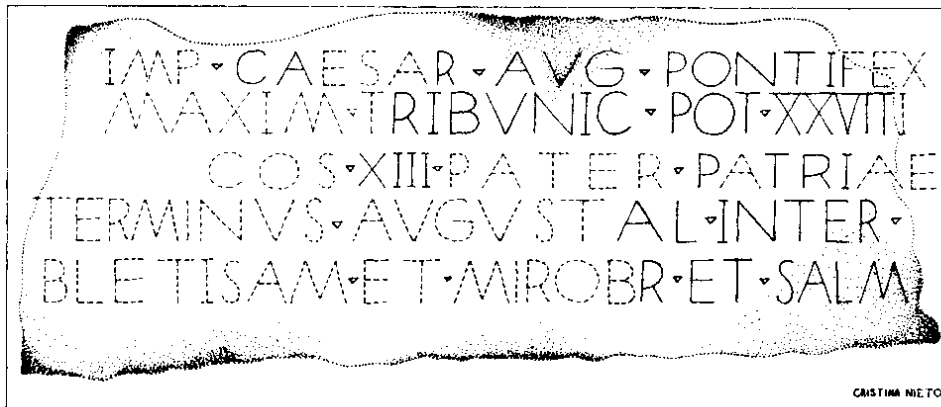


Fig. 4: Reconstrucción del TERMINVS AVGVSTALIS de Ledesma

(Tomado de L. Hernández Guerra y A. Jiménez de Furundarena, 2001, p. 257)

⁵⁵⁶ Cfr. A. TOVAR 1976, p. 247.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos. El único epígrafe conocido en Ledesma es el *terminus augustalis* y en sus alrededores una inscripción funeraria⁵⁵⁷. En ambos casos nada aportan sobre esta cuestión.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Se conoce muy poco de la arqueología de la antigua *Bletisa(ma)*. La ciudad se asienta sobre un poblado prerromano del que se conserva parte de la muralla y donde se ha hallado un verraco. De época romana son escasos los restos conocidos, algunos fragmentos de *terra sigillata* y *tegulae*, la mayoría fuera de contexto. Con todo, al menos parece segura una ocupación continuada desde la etapa prerromana hasta época bajoimperial según los datos aportados por algunas excavaciones efectuadas en varios puntos de Ledesma⁵⁵⁸.

⁵⁵⁷ Hallada en Espinoso de los Doctores (Villamayor) a sólo 8 kms de Ledesma (CIRPSa 45): *Boutiae / Clouti filiae* / ³ *ann(orum) XL / h(ic) sita est s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*.

⁵⁵⁸ TIR K-29 (Madrid, 1991), s.u. "BLETISA o BLETISAMA" y L. HERNÁNDEZ GUERRA y A. JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, 2001, p. 257.

BRAVUM (conventus Cluniensis)

Sin localizar, ¿valle del Urbel o del Ubierna (BU)?

1. Fuentes.

La ciudad de *Bravum* es una de las cinco πόλεις de los turmogos citadas por Ptolomeo⁵⁵⁹, de la cual no tenemos otras noticias literarias o epigráficas.

2. Identificación geográfica.

Descartada la opción de identificarla con la actual ciudad de Burgos, como hicieron algunos eruditos, por carecer de fundamento sólido⁵⁶⁰, son varios los yacimientos del norte de la provincia de Burgos propuestos para su localización.

Hace unos años J. M^a Solana lanzó la hipótesis de situar la ciudad en el importante yacimiento de El Castillo de Ordejón de Arriba (Humada, BU)⁵⁶¹, argumentando que es el yacimiento de mayor entidad de la zona y su ubicación coincide con los datos aportados por Ptolomeo, pues está al norte del resto de ciudades turmogas y a la misma longitud que *Segisamo*.

Las otras dos opciones llevan la ciudad al área situada inmediatamente al norte de la ciudad de Burgos, en los valles contiguos de los ríos Urbel y Ubierna, también dentro del área geográfica de los turmogos. En el valle del Urbel destaca el yacimiento de Nuez de Abajo (Santibáñez-Zarzaguda)⁵⁶² donde abunda la cerámica celtibérica y romana; en el vecino valle del río Ubierna está el castro de La Polera de Ubierna donde hay un extenso yacimiento con estructuras defensivas de la II Edad del Hierro pero abandonado con el cambio de Era; pero en la vega cercana hay un asentamiento romano con materiales del

⁵⁵⁹ 2.6.51: Βραῦον.

⁵⁶⁰ Así M. Cortés y López a favor, el p. Flórez en contra, cfr. J.M^a SOLANA, 1976 p. 22.

⁵⁶¹ 1976, pp. 22-23.

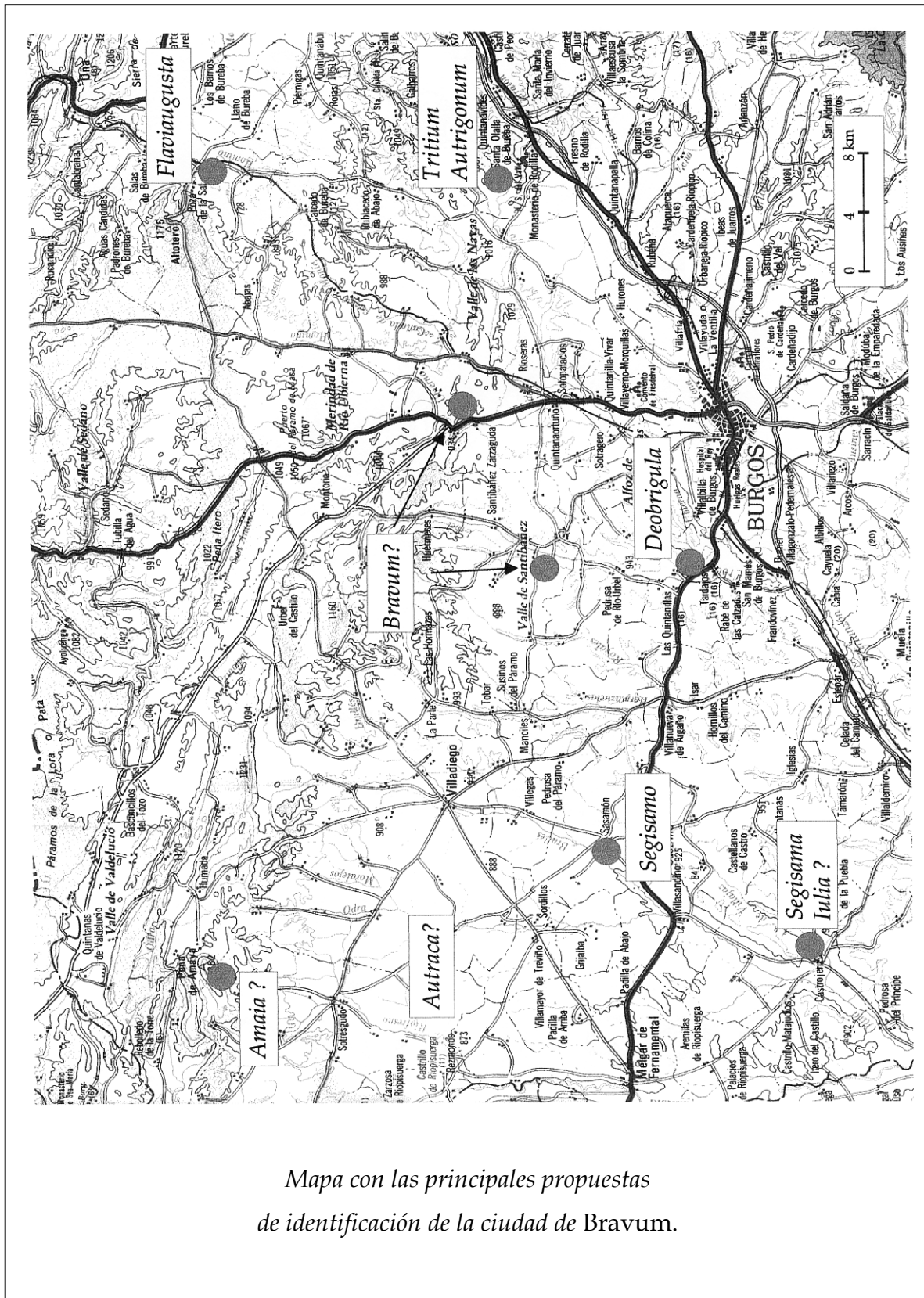
⁵⁶² R. TEJA, 1991, p. 202; TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "BRAVUM".

siglo I-V d.C., aunque de momento se desconoce si realmente tiene entidad urbana⁵⁶³.

Vistas las distintas opciones, me parece que cualquiera de estas encaja bien con el área donde se debe buscar la ciudad. Aparte de que todas ellas se localizan en el ámbito poblado por los turmogos, según los datos de Ptolomeo *Bravum* es la ciudad más septentrional de este pueblo. Además, como el resto de ciudades está bien localizadas, tal como se ve en el mapa adjunto, *Bravum* debe buscarse sin duda en la parte norte de la provincia de Burgos. Ahora bien, parece también claro que más posibilidades reúnen los yacimientos de los valles del Urbel y del Ubierna y menos el de Ordejón de Arriba, que acaso deba adscribirse a los cántabros⁵⁶⁴. En fin, permanece pues abierta la cuestión de la ubicación exacta de la ciudad de *Bravum*.

⁵⁶³ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Ubierna".

⁵⁶⁴ El propio Solana ultimamente ha abandonado esta identificación y sitúa *Bravum* en Ubierna, cfr. J.M^a SOLANA, 1991, p. 31



Mapa con las principales propuestas de identificación de la ciudad de Bravum.

BRIGAECIUM (conventus Asturum)

Dehesa de Morales, Fuentes de Ropel (ZA).

1. Fuentes.

Aunque la ciudad de *Brigaecium* no fue nombrada por Plinio en su descripción del *conventus Asturum* es muy probable que fuese una de las 22 *civitates/populi* de los astures contabilizadas por este autor⁵⁶⁵, pues tenemos noticias de ella en los relatos de la conquista romana⁵⁶⁶. Con posterioridad, fue incluida en la relación de πόλεις de los astures de la obra de Ptolomeo⁵⁶⁷. Es indudable su presencia en los itinerarios aunque el topónimo presente pequeñas variaciones, así por dos veces figura como *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁵⁶⁸ y aparece también en el *Anónimo de Rávena*⁵⁶⁹. Aparte de personaje honrado en *Tarraco* que veremos *infra* se tiene documentado al menos otro caso de *origo* de esta ciudad⁵⁷⁰. *Brigaecium* es un topónimo claramente céltico⁵⁷¹.

2. Identificación geográfica.

La cuestión de la identificación geográfica de *Brigaecium* parte necesariamente de la información del *Itinerario de Antonino*, que coloca esta *mansio* en las rutas 26 *Item ab Asturica Caesaraugusta*⁵⁷² y 27 *Item ab Asturica per Cantabriam Caesaraugusta*⁵⁷³, siempre a 40 millas de *Asturica*. En función de esta distancia y de la dirección que se le diera a la vía, se han propuesto diversos

⁵⁶⁵ *Nat.*, 3.28: *Asturum XXII populi*.

⁵⁶⁶ *Floro*, 2.33.56: *Brigaecini*.

⁵⁶⁷ 2.6.29: Βριγαικινιῶν, Βριγαί κιον.

⁵⁶⁸ 439.8: *Briceco*; 440.1: *Brigeco*.

⁵⁶⁹ 319.1: *Brigicon*.

⁵⁷⁰ Hallada en León, actualmente desaparecida (*IRPLe* 92): *Alla Verina / Legirnicorum /³ Brigaecina / an(norum) XX h(ic) / s(ita) e(st)*. Es posible que la inscripción votiva hallada en *Clunia* a las *Matribus Brigeacis* (*ERClu* 12) tenga relación con *Brigaecium*.

⁵⁷¹ Cfr. J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 220.

⁵⁷² *It.Ant.*, 439.5-439.14; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 88-89; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 74ss.

⁵⁷³ *It.Ant.*, 439.15-443.2; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 89-91; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 36ss.

emplazamientos en los alrededores de Benavente: El Peñón de Villabrázaro (ZA)⁵⁷⁴, la Dehesa de Morales (Fuentes de Ropel, ZA)⁵⁷⁵ o incluso Valderas (LE)⁵⁷⁶. Aunque la situación del Peñón de Villabrázaro concuerda bien con las distancias del itinerario y hay restos arqueológicos, estoy de acuerdo con aquellos que opinan que el verdadero emplazamiento de *Brigaecium* es el paraje conocido como Dehesa de Morales, donde existe un yacimiento de época prerromana y romana de indudable entidad urbana⁵⁷⁷.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. Hasta el momento se conoce sólo un testimonio epigráfico procedente de la Dehesa de Morales, se trata de un documento jurídico en bronce y, aunque está fragmentado, parece claro que es una sentencia de delimitación de tierras, una *terminatio agrorum*⁵⁷⁸. Este documento singular muestra una intervención jurídica en el *territorium* de *Brigaecium*, pero por sí mismo no es prueba de municipalización.

Por fortuna disponemos del pedestal honorífico erigido en *Tarraco* a un personaje procedente de *Brigaecium*: *L. Fabius L. f(ilio) Quir(ina) Silo*⁵⁷⁹. Por su adscripción a la tribu *Quirina*⁵⁸⁰, por haber desempeñado el cargo de *Ilvir* en su

⁵⁷⁴ J.M. ROLDÁN, 1975, p. 225.

⁵⁷⁵ A. TRANOY, 1981, p. 47; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 37-38.

⁵⁷⁶ F. WATTENBERG, 1959, pp. 155-156 y 175.

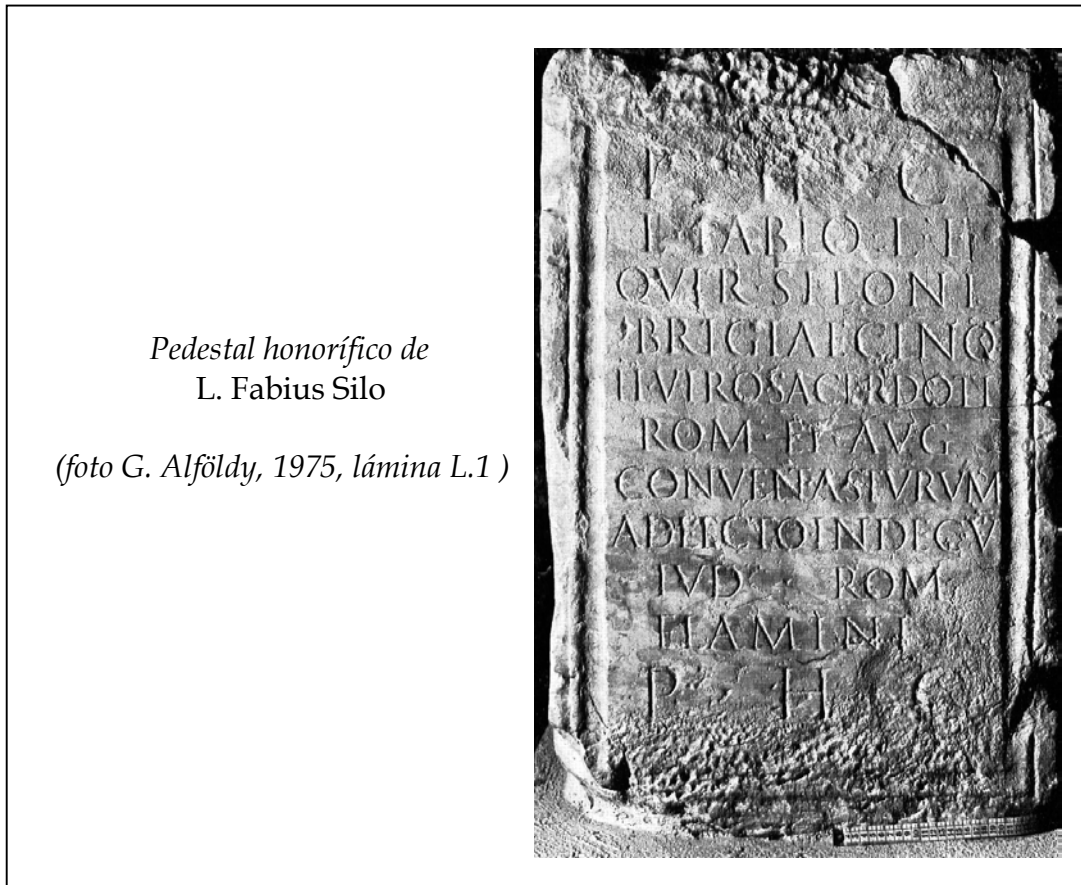
⁵⁷⁷ Hoy en día se tiende a aceptar esta opción, cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "BRIGAECIVM". La aportación de la arqueología aérea (*vid. infra*) viene a confirmar el carácter urbano del yacimiento.

⁵⁷⁸ Conocido desde hace tiempo, véase en última instancia M. MAYER, R. GARCÍA ROZAS y J.A. ABÁSULO, 1998, pp. 161-174 (= *HEp* 8, 1998, 502). Datado por paleografía en época flavia, este documento excepcional presenta el catálogo de microtoponimia más numeroso de la Hispania antigua, nombres en su mayoría de clara filación céltica: *Cillobenda, Vagabrobenda, Seguisona, via Cariensis, Amala*, etc.

⁵⁷⁹ *CIL* II, 6094=RIT 275. Datado por G. Alföldy entre 140-180 d.C.: *P(rovincia) H(ispania) c(terior) / L(ucio) Fabio L(uci) f(ilio) /³ Quir(ina) Siloni / Brigiaecino / Ilviro sacerdoti /⁶ Rom(ae) et Aug(usti) / convent(us) Asturum / adlecto in dec(urias) V /⁹ iud(icum) Rom(ae) / flamini / p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris)*.

⁵⁸⁰ De este testimonio se deduce que la *Quirina* era la "Ortstribus" de *Brigaecium*, cfr. R. WIELGELS, 1985, p. 101.

ciudad y por haber llegado a convertirse en *flamen* provincial, podemos asegurar la condición municipal flavia de *Brigaecium*.



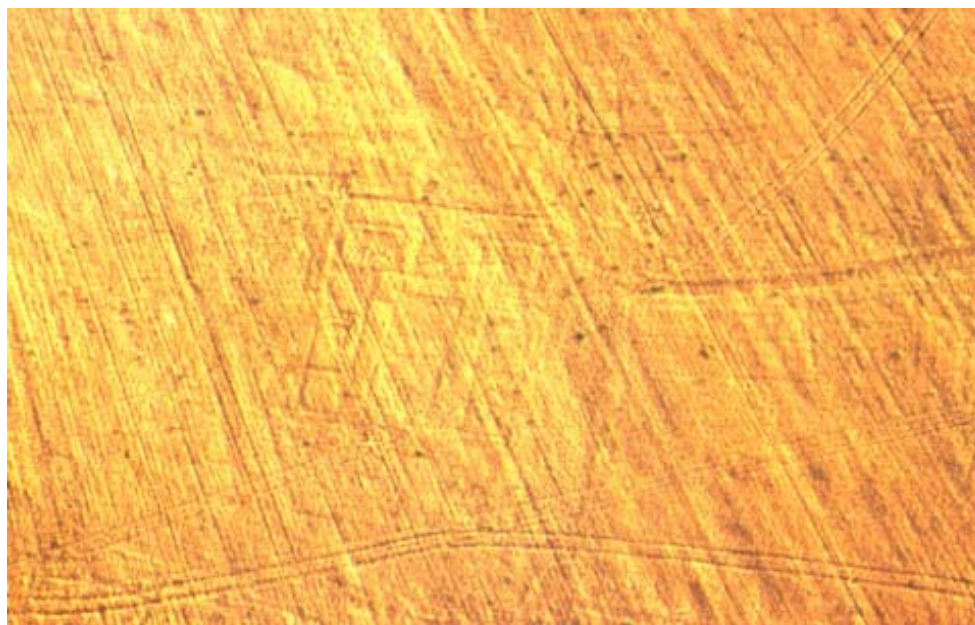
4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Las ruinas de la antigua ciudad de *Brigaecium* están situadas en las proximidades de la confluencia del Cea con el Esla, en un altozano que domina ambos ríos. Pese a no haber recibido intervenciones arqueológicas continuadas, los sondeos y prospecciones efectuadas en el yacimiento junto con la aportación significativa de la arqueología aérea permiten hacerse una idea aproximada de este conjunto urbano.

Los resultados de las prospecciones exhaustivas muestran que el poblado del Hierro II estaba situado en la parte más alta del yacimiento, tenía dimensiones considerables, unas 10 has., y presumiblemente estaba amurallado por sus flancos más débiles: sur, este y norte.

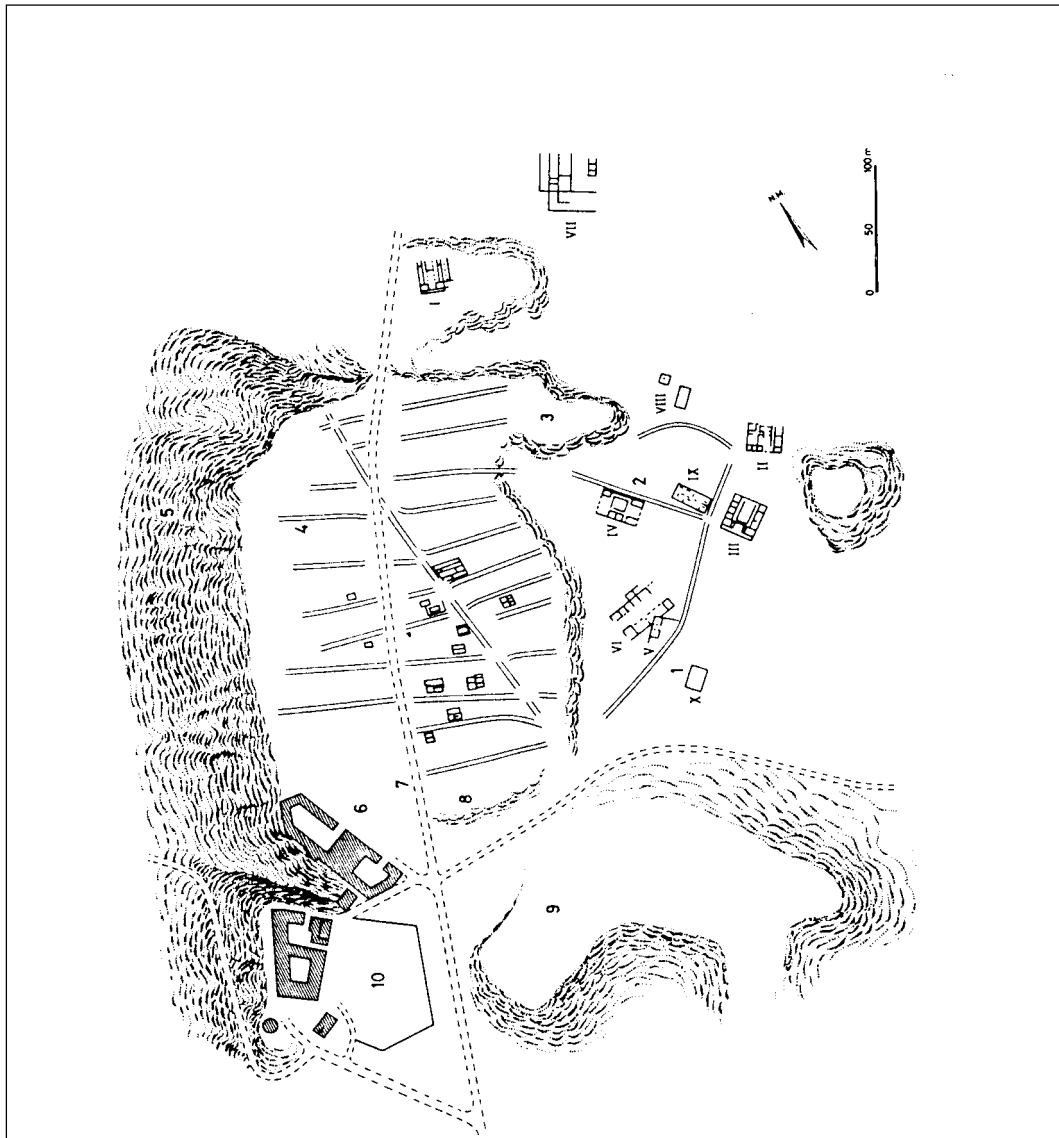
La ciudad en época romana se divide claramente en dos sectores, el barrio antiguo, que hereda el emplazamiento de la ciudad prerromana, y el ensanche altoimperial. La fotografía aérea ha identificado la trama urbana del barrio antiguo: una calle longitudinal de sureste a noroeste atravesada por al menos otras 12 calles de menor tamaño; el acceso principal estaba en el ángulo sureste. El ensanche altoimperial se corresponde con el considerable crecimiento que experimentó la ciudad por las laderas este, sur y norte en esa época hasta llegar a alcanzar las 22 has. de extensión. En esta zona se han logrado identificar algunas calles que conectaban con el barrio antiguo y varios edificios de estructura típicamente romana (*vid.* números I-X del plano adjunto).

Los sondeos arqueológicos efectuados sacaron a la luz parte de una construcción doméstica y unas termas, ambas de época altoimperial. Por lo demás son muy abundantes los materiales en superficie: restos constructivos, *terra sigillata* variada, cerámica pintada y de tradición indígena, ladrillos con marca, vidrios, metales y monedas⁵⁸¹.



Fotografía aérea de un edificio romano de la Dehesa de Morales
(foto de J. Del Olmo)

⁵⁸¹ Sondeos y prospecciones en J. CELIS, 1990, pp. 467-495; resultados de la arqueología aérea en J. DEL OLMO, 1996, pp. 57-74; véase también TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "BRIGAECIVM".

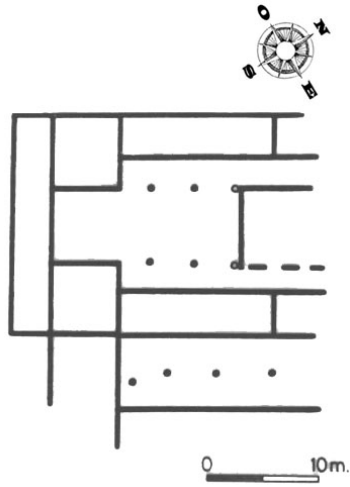


Plano de la ciudad romana de Brigaecium

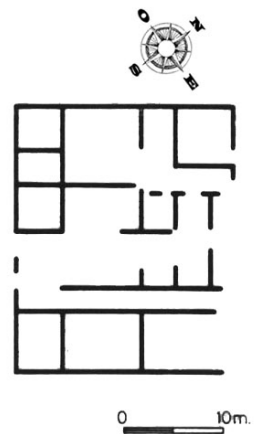
(Fotointerpretación de J. Del Olmo, 1996, p. 59)

- 1 Cenizal con abundante cerámica altoimperial, y probablemente también prerromana.
- 2 Cenizal con abundante cerámica celtibérica (s. II-I a.C.) y en menor medida cerámica romana imperial.
- 3 Cenizal celtibérico (s. II-I a.C.) y restos excavados de una dependencia doméstica altoimperial.
- 4 Abundante cerámica prerromana, al parecer zona de hábitat prerromano. También cerámicas romanas altoimperiales y bajoimperiales.
- 5 Cuevas artificiales, posibles eremitorios medievales.
- 6 Junto al caserío cerámicas tardoceltibérica y de tradición celtibérica. También cerámicas bajoimperiales y de época medieval.
- 7 Camino de Castrogonzalo a la Dehesa de Rubiales.
- 8 Lugar donde se excavó el conjunto termal. Restos constructivos altoimperiales.
- 9 Abundantes restos constructivos altoimperiales.
- 10 Caserío actual. Debajo del mismo se tienen noticias de suelos de *opus signinum*.

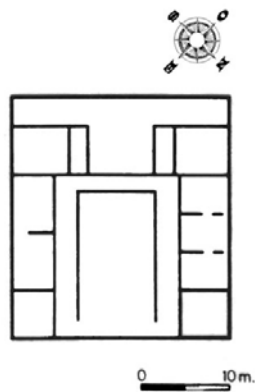
*Algunos edificios romanos de Brigaecium detectados por fotografía aérea
(tomado de J. Del Olmo)*



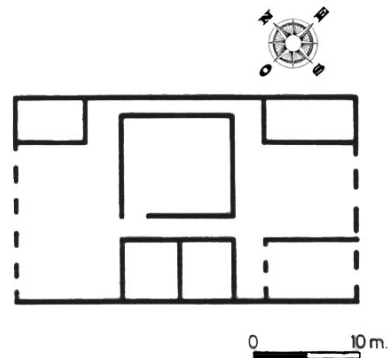
Edificio I



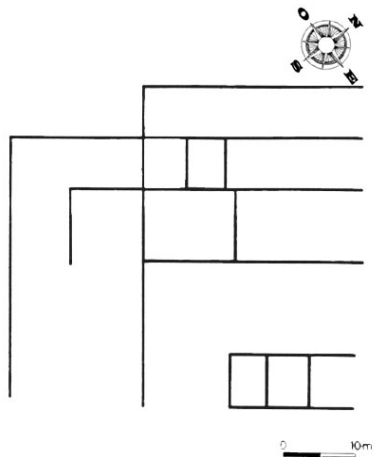
Edificio II



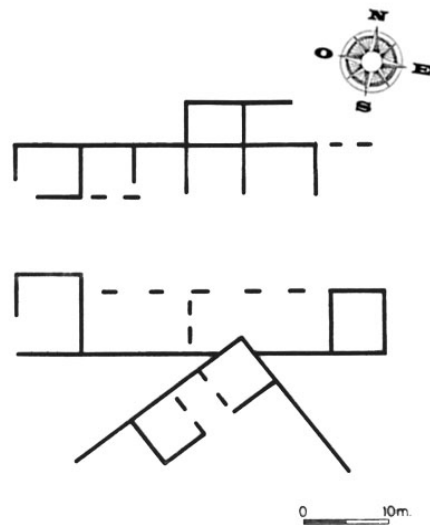
Edificio III



Edificio IV



Edificio VII



Edificios V y VI

CAMARICA (*conventus Cluniensis*)

Sin localización exacta, ¿cabecera del río Pisuerga (PA)?

1. Fuentes.

Esta ciudad es conocida gracias a la mención de Ptolomeo⁵⁸² como una de las πόλεις del interior del territorio cántabro. Parece bastante seguro que a la misma ciudad se refiera el Anónimo de Rávena presentando la forma *Cambracum*⁵⁸³.

2. Identificación geográfica.

A menudo se ha defendido la ecuación entre *Camarica* y las *Fontes Tamarici*⁵⁸⁴. Son éstas unas fuentes singulares situadas en *Cantabria* según refiere Plinio el Viejo⁵⁸⁵ que han sido identificadas satisfactoriamente con el manantial de la ermita de San Juan de las Fuentes Divinas, en La Serna (Velilla del Río Carrión, PA)⁵⁸⁶, de ahí que algunos situasen en este lugar el solar de la antigua *Camarica*. Por mi parte estoy de acuerdo con aquellos que no ven necesario enmendar el pasaje pliniano y por tanto no admiten tal identificación geográfica porque consideran que se trata de dos topónimos distintos⁵⁸⁷.

Por otra parte, hace pocos años se han dado a conocer dos testimonios epigráficos alusivos a esta *civitas* hallados en el curso alto del río Pisuerga, muy cerca el uno del otro. En Ruesga (Cervera de Pisuerga, PA), en una inscripción funeraria tenemos la expresión *Camaric(um/us)*⁵⁸⁸. A sólo 8 kms al sur de esta

⁵⁸² 2.6.50: Κομάρικα.

⁵⁸³ 308.15. Sobre la identidad entre *Camarica* y *Cambracum*, *vid.* en última instancia J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, pp. 292-283.

⁵⁸⁴ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "CAMARICA".

⁵⁸⁵ *Nat.*, 31.23: *et in Cantabria fontes Tamarici in auguriis habentur.*

⁵⁸⁶ Excavaciones arqueológicas han documentado restos constructivos de una fuente y de una arco todavía en pie, cfr. A. GARCÍA Y BELLIDO y A. FERNÁNDEZ AVILÉS, 1958; A. TOVAR, 1989, p. 365.

⁵⁸⁷ Entre otros, A. TOVAR, 1989, p. 328.

⁵⁸⁸ M.C. LIÓN, M.A. ROJO, M.R. ALONSO y M. DE VARGAS, 1987, pp. 587-597: *Di(s) M(anibus) M(emoriam) / posuit Atta O(rig(ena) Alionig(um) / Acid(a)e Auan(a)e / fil(iae) suae pien/tiss(i)m(a)e et suu/m Camaric(um) / V idus Mart(ias) / co(n)s(ulatu) CCCLXIII / hix sepul(ta est).*

población se encuentra el yacimiento de El Otero (Dehesa de Montejo, PA), donde se ha recogido un pequeño fragmento de bronce en cuya segunda línea el editor propone leer *Camar[ica?]*. Dicho yacimiento no ha sido excavado, pero parece ser de gran tamaño, ocupando una planicie sobre un altozano. Se ha recogido en superficie abundante cerámica indígena, romana y tégulas además de varias monedas romanas y alguna celtibérica⁵⁸⁹. ¿Pudo ser este el emplazamiento de *Camarica?*, si bien es pronto para poder afirmarlo con una mínima certidumbre, me parece que al menos podemos proponer como muy probable que la *civitas* estuviera en la zona sur del territorio cántabro en torno a la cabecera del río Pisuerga.

En *HEp* 2, 1990, 611, se ha propuesto la siguiente corrección de lectura en la línea 6-7 ... *suu(s) / M(...?) Camaric(us)*.

⁵⁸⁹ Cfr. E. PERALTA, 2000. p. 124, tanto para el yacimiento como para el fragmento de inscripción en bronce que dice: - - - - / [...]*iae*[...] / [...] *Camar[ica?]* / (*vacat*) *c*[...] / *Q(intus?) Petron[ius?]* / *C* - - - .

CAUCA (*conventus Cluniensis*)

Casco urbano de Coca (SG).

1. Fuentes.

La ciudad de *Cauca* es una de las pocas *civitates* de los vacceos registradas por Plinio⁵⁹⁰, que sólo recoge 4 nombres de las 17 que asigna a los vacceos. También figura en la amplia relación de πόλεις vacceas de Ptolomeo⁵⁹¹. Asimismo es mencionada como una *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁵⁹² y en el *Anónimo de Rávena*⁵⁹³. El resto de las referencias en las fuentes literarias se reparten entre los relatos de la conquista romana⁵⁹⁴ y la alusión al origen del emperador Teodosio⁵⁹⁵. En la documentación epigráfica hay una mención a la *civitas* de *Cauca* en la forma *senatu populoque Caucensium*⁵⁹⁶ y además se conocen varios emigrantes que hacen constar su *origo*⁵⁹⁷.

2. Identificación geográfica.

La identificación geográfica de *Cauca* con la actual población segoviana de Coca es segura, porque además de que ha perdurado el topónimo antiguo, el lugar se acomoda bien con la distancia y el trazado de la ruta 24 *ab Emerita*

⁵⁹⁰ *Nat.*, 3.26: *in Vaccaeorum XVII civitatibus ... Caucenses.*

⁵⁹¹ 2.6.49: Καῦκα.

⁵⁹² 435.4: *Cauca.*

⁵⁹³ 312.21: *Cauca.*

⁵⁹⁴ *App., Hisp.*, 51 y 89.

⁵⁹⁵ Según las noticias de Hidacio y Zósimo, cfr. A. TOVAR, 1989, p. 334.

⁵⁹⁶ En el conocido pacto de Montealegre de Campos (VA), dado a conocer por G. Bravo (1985, pp. 309ss). La ingente cantidad de trabajos e interpretaciones del mismo está recogida en *HEp* 1, 1989, 645; 4, 1994, 944 y 5, 1995, 866. Datado en 134 d.C., el texto es: *L(ucio) · Iulio · Urso · Serviano · III · Publio / Vivio · Varo · cos · V · nonas · octobres /³ Granius · Silo et Aemilius · Sapienus · et · / Iulius · Proculus · tesseram · hospita/lem · pro · meritis · Elaesi · Ottae · Aii · /⁶ filii · nomine · cognationis · Magilancum Amallobrigenses · Cab/rumuria · et · Paligo · renovarunt /⁹ cum · senatu · populoque · Caucen/sium · in perpetuum · sibi · liberis · posterisque · omnibus · eorum /¹² per · legatos · / M(arcum) · Valerium · Lentulum · Iivirum / et · Lucium · Sempronium · Quadratum.*

⁵⁹⁷ Uno en la vecina ciudad de Segovia, *CIL* II, 2729=LICS 224: *Flavino · Co/menesciq(um) /³ Flavi · f(ilio) · Cãuc/ensi · ex · testa/mento · V'aler/ia · Annula · uxo/r · fecit · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(eris).* Otro figura en una inscripción de África, *CIL* VIII, 9390: *[- - -]us Saeci Cauce(n)sis / [equitis] Alae II Thracum.*

*Caesaraugusta*⁵⁹⁸ del *Itinerario de Antonino* y hay un conjunto de yacimientos de época prerromana como romana de clara entidad urbana que se extienden bajo el casco urbano actual y los pagos vecinos.

3. Estatuto jurídico.

Municipio, ¿de época flavia?. La mención de que uno de los *legati* que actuaron en el pacto de Montealegre era *Ilvir* de *Cauca* certifica que la ciudad disfrutaba del estatuto municipal. Lo más probable es que fuese promocionada en época flavia, al igual que el resto de los municipios vacceos, pero hasta el momento no se ha documentado la tribu *Quirina*, ni ninguna otra, en el reducido *corpus* epigráfico de la ciudad⁵⁹⁹. Otro indicio a favor de la condición municipal de *Cauca* es la referencia a un *tutor* en una inscripción por desgracia desaparecida⁶⁰⁰; la presencia de una institución jurídica como la *tutela* remite sin duda alguna a una ciudad municipalizada⁶⁰¹.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Situados en torno a la confluencia de los ríos Eresma y Voltoya, el conjunto de yacimientos de la antigua *Cauca* se ubican bajo el casco urbano de la población actual desbordándola por todos lados; incluso se han detectado importantes construcciones al otro lado del río Eresma, en el pago de Las Pizarras, así como una necrópolis en El Cantosal, al otro lado del río Voltoya, y otra en El Tinto, al sur de la ciudad. El material recogido es muy abundante,

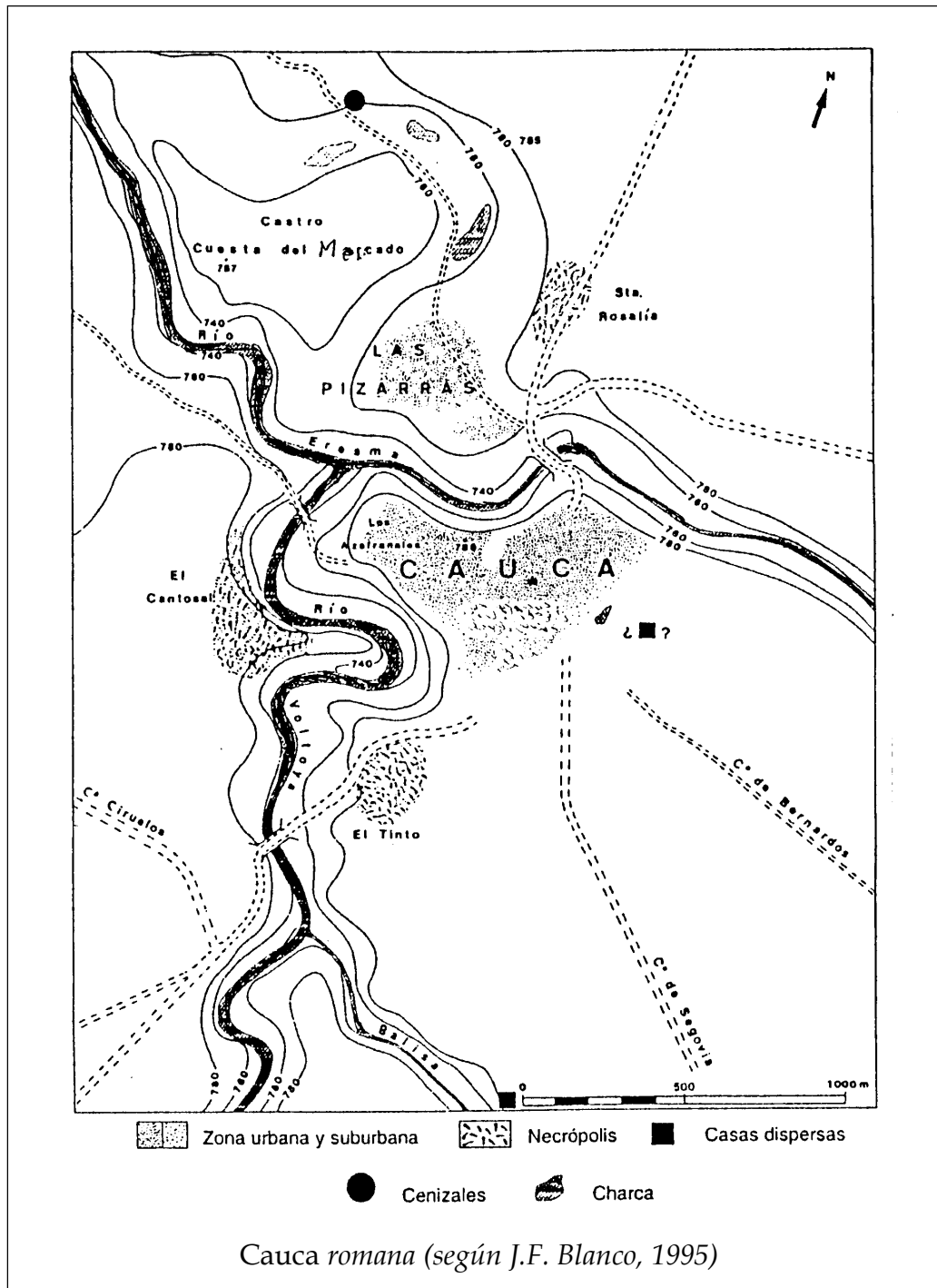
⁵⁹⁸ *It.Ant.* 433.1-438.1; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 81-86; T. MAÑANES y J.Mª SOLANA, 1985, pp. 58ss.

⁵⁹⁹ No más de una decena de epígrafes componen el *corpus* de *Cauca*, contando incluso dos fragmentos de escaso valor (*LICS* 330 y J.F. BLANCO 1995, p. 45). Aparte de un epígrafe sobre un verraco actualmente ilegible (*CIL* II, 2727=*LICS* 325), se conocen seis inscripciones funerarias (*LICS* 324, 326-329 y J.F. BLANCO 1995, pp. 44-49) y un sello de oculista, de un tal *Cornelius Alcimius*, de probable origen galo (*LICS* 331).

⁶⁰⁰ *CIL* II, 2728=*LICS* 329: *Val(erius) · Qui[n] / -t-us · Nar[c] / -is- i- · f(ilius) · pe- r- / tutorem / Caelium F / -laum · N / -annae · -e- x / t(estamento) m(atris) · Proc / -li- nae f(ecit).*

⁶⁰¹ No está de más recordar que en las leyes municipales flavias hay un capítulo dedicado al nombramiento de *tutores* por los magistrados: *Lex Irn.*, 29: “*R(ubrica). De tutorum datione*”. Para la justificación detallada de la relación entre la *tutela* y una ciudad municipalizada véase *supra* en la parte II. *Municipalización y colonización*.

tanto de época prerromana como romano altoimperial y también del Bajo Imperio, aunque se desconoce casi todo del urbanismo. En “Las Pizarras” se han documentado mosaicos y revestimiento de mármoles, algunos de procedencia extrapeninsular. En suma, pese a la deficiencia en los conocimientos, es seguro que se trata de un significado conjunto urbano⁶⁰².



⁶⁰² TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. “CAUCA”; A. ZAMORA, 2000, pp. 53-54.

CLUNIA (conventus Cluniensis)

Alto de Castro, Peñalba de Castro (BU).

1. Fuentes.

Como una de las ciudades más importantes de la Meseta Norte, *Clunia*, ciudad de los arévacos y capital del *conventus* que lleva su nombre⁶⁰³, es mencionada por tanto por Plinio⁶⁰⁴ como por Ptolomeo⁶⁰⁵. En el *Itinerario de Antonino*⁶⁰⁶ es registrada sólo en una ocasión y otra vez en el *Anónimo de Rávena*⁶⁰⁷, presentando la forma corrupta *Glunia*. Cuenta además con un pequeño conjunto de referencias literarias. Aparece citada por primera vez durante la guerra de Sertorio⁶⁰⁸ y poco después con motivo del sitio a la que la sometió Metelo Nepote⁶⁰⁹. Pero su mayor protagonismo aconteció durante el accenso al poder de Galba en 68 d.C., pues en *Clunia* se profetizó que de Hispania saldría el futuro emperador⁶¹⁰.

La ciudad de *Clunia* fue ceca que emitió varias series monetales: las primeras son del siglo I a.C., las más antiguas de plata y con la leyenda *ko.l.o.u.n.i.o.ku* en escritura celtibérica, más tarde en bronce y con la leyenda latinizada CLOVNIOQ. En época de Tiberio acuñó en bronce varias misiones de ases y semises⁶¹¹. Unos sestercios emitidos por Galba portan en el reverso la leyenda: HISPANIA CLUNIA SUL(picia)⁶¹², de lo que se ha deducido que la titulación pudiera ser *Colonia Clunia Sulpicia* o algo parecido.

⁶⁰³ *Nat.*, 3.18: *Nunc universa provincia dividitur in conventus VII: ... Cluniensem.*

⁶⁰⁴ *Nat.*, 3.27: *Clunia, Celtiberiae finis.*

⁶⁰⁵ 2.6.55: Κλουνία κολωνία.

⁶⁰⁶ 441.1: *Cluniam.*

⁶⁰⁷ 311.5.

⁶⁰⁸ *Liv. Per.*, 92 (*FHA IV*, 1937, p. 219); *Floro*, 2.10.28; *Exup.*, 8 (*FHA IV*, 1937, pp. 242-243).

⁶⁰⁹ *Dión Casio* 39.54.2.

⁶¹⁰ *Suet.*, *Galba*, 9.2.

⁶¹¹ M^a P. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001b, pp. 252ss.

⁶¹² En el anverso cabeza laureada de Galba y la leyenda SER. SVLPI. GALBA IMP. CAESAR AVG. TR. P. En el reverso: HISPANIA CLVNIA SVL. S.C.; cfr. L. BREGLIA, 1968, p. 80.

2. Identificación geográfica.

Al menos desde el siglo XVIII se sabe el lugar de emplazamiento de la ciudad de *Clunia*, la meseta conocida como el Alto de Castro en el término de Peñalba de Castro (BU), población vecina de Coruña del Conde, la que heredó el topónimo antiguo⁶¹³. Aparte de las ruinas visibles, en especial el teatro excavado en la ladera oriental, en el mismo yacimiento se han recogido múltiples inscripciones que aluden directamente a la ciudad⁶¹⁴.

3. Estatuto jurídico.

Municipio preflavio de derecho latino, quizás de época de Tiberio, fue promocionado a colonia romana seguramente por Galba⁶¹⁵. La condición colonial está documentada en la referencia explícita de Ptolomeo⁶¹⁶ y en una dedicación de época de Adriano hallada en la misma ciudad⁶¹⁷.

A continuación ofrecemos dos relaciones: una recoge los documentos que confirman que la *Galeria* era la “Ortstribus” de *Clunia* y la otra es la serie de magistrados, *IIIviri* y *aediles* conocidos por las emisiones monetales.

Son tan numerosos los testimonios de la tribu *Galeria* pertenecientes a *Clunia*, tanto de personajes cuyas inscripciones fueron halladas en la misma ciudad como de emigrantes que expresan su *origo*, que no hay duda de que era ésta la “Ortstribus” de la ciudad⁶¹⁸. En la página siguiente ofrecemos un cuadro donde se recogen todos los testimonios.

⁶¹³ Identificada por el p. Flórez, fue realmente J. Loperráez (1788, vol 2, pp. 319ss) quien ofreció la argumentación incontestable.

⁶¹⁴ *ERClu* 21 (*reipublicae Cluniensium*); *CIL* II 2780=*ERClu* 22 (*T(utelae) colon(iae) Cluniensium*); *CIL* II, 5792=*ERClu* 116, año 40 d.C. (*Clunienses*); *CIL* II 2784=*ERClu* 216 (*Cluni[...]*).

⁶¹⁵ Véase la discusión pormenorizada en la parte II. *Municipalización y colonización*.

⁶¹⁶ 2.6.55: Κλουΐα κολωνία

⁶¹⁷ *CIL* II 2780=*ERClu* 22: *pro · salute / Imp(eratoris) · Caes(aris) · Hadriani · Aug(usti) /³ T(utelae) colon(or)um Cluniensium / [P · Aeli]us · Aug(usti) · lib(ertus)*.

⁶¹⁸ Cfr. R. WIEGELS, 1985, pp. 106-108. El caso de *L. Pompeius Paterni f. Quir(ina) Paternus* (*CIL* II, 2798=*ERClu* 224) se explica por ser forastero.

Personajes inscritos en la tribu Galeria

A) origo Cluniensis.

- L. Aelius L. f. Gal(eria) Celer Clun(niensis) (CIL II, 5265 Emerita?)
 C. Aelius Segonti f. Gal(eria) Paternus Clun(iensis) (CIL II, 818, Capera)
 C. Aemilius Seranus G(aleria) Clunia (AE 1934, 36, Thamugadi, Numidia)
 C. Caelius Paternus Gal(eria) Cluniensis (CIL II, 821, ca. Capera)
 T. Elupius? Galer(ia) Praesens <Cl>unia (CIL VII, 168, Deva, Britannia)
 [.] F]abius Iusti f. Gal(eria) Rufus Cluniens(is) (CIL II, 214, Olisipo)
 L. Iul. T. [f.] Galer(ia) Leuganus Clunia (CIL III, 1158, Apulum, Dacia)
 [.] Lucretius Ga[l(eria) - -]o Cluni[a?] (R. WIEGELS, 1985, p. 106, Nova Augusta)
 T. Pompeius C. f. Galeria Fraternalis Cluniensis (CIL A 6, 65, El Centenillo, Jaén)
 [.] Staius? C. f. Gal(eria) Saturninus [C]lunia (CIL VI, 37181, Roma)
 L. Sempronius Flavinus Galeria Clunia (CIL VII, 184, Lindum, Britannia).
 C. Val(erius) C.f. Ga[l]e[r]i[a] [S]ecu(n)dus C[l]u[n]ia (AE 1984, 698, Germania, Mogontiacum)

B) Hallazgos en Clunia.

- C. Calvisius Aionis f. Gal(eria) Sabinus (CIL II, 2782=ERClu 28)
 C. Magius L. f. Gal(eria) Silo (CIL 5792=ERClu 116)
 G. Petelius Paternus G(aleria) (ERClu 72)
 T Pompeius Gal(eria) Urcalocus (ERClu 73)
 C. Valerius C. f. Gal(eria) Serenus (ERClu 29)
 L. Valerius C. f. Gal(eria) Crescens (CIL II, 2785=ERClu 217)
 L. Valerius Gal(eria) Marcianus (CIL II, 2807=ERClu 93)
 L. Valerius Gal. Reburus (J.A. ABÁSOLO *et alii*, 1982, pp. 161-163)⁶¹⁹

La mayoría de testimonios sobre las magistraturas del municipio de Clunia se conocen gracias a los letreros monetales de las emisiones de época de Tiberio: *IIIvir* en los ases y *aediles* en los semises. Aparte de éstos, que ofrecemos en un cuadro independiente, se han testimoniado otro *aedilis*⁶²⁰ y una referencia vaga a un *IIIvir*⁶²¹. Además en los grafitos sobre arcilla de la cueva

⁶¹⁹ Hallada en Briongos (BU), presumiblemente dentro del *territorium* de Clunia.

⁶²⁰ ERClu 30. Placa muy fragmentada con el texto: [- - - Se]mpro[nio - - -]/[- - -] Hibe[ro - - -] /³ [- - - a]edili [- - -].

⁶²¹ CIL II 2781=ERClu 214. Conocida por tradición manuscrita: [- - -]Caelio Clouti [- - -]/[- - -] IIIvir [.] I [- - -] /³ - - - -.

de Román, en el subsuelo de *Clunia*, han dejado constancia de su presencia varios *IIIviri* y un *aedilis*⁶²².

En las excavaciones efectuadas en la ciudad se han recuperado varios pequeños fragmentos de epígrafes en bronce que, pese a la imposibilidad de interpretación de los mismos dado lo escasísimo del texto conservado, es posible que alguno se corresponda con parte de la ley municipal de *Clunia*, tal como se ha sugerido a menudo⁶²³.

Magistrados monetales de *Clunia*⁶²⁴

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| <i>IIIVir(i)</i> | Cn. Pomp(eius) M. Anto(nius) ó Avo? T. Anto(nius) M. Iul(ius) Seran(us) | AED(iles) L. Domi(tius) Robu(stus) T. Octa(vius, -cilius) Metal(icus?) |
| <i>IIIVir(i)</i> | C. Aem(ilius) Meto(...?) T. Corne(lius) Mate(rnus) L. Cael(ius) Pres(us?) C. Cael(ius) Cand(idus) | AED(iles) L. Semp(ronius) Ruf(us, -inus?) Cn. Ar(...?) Gracili(s) |
| <i>IIIVir(i)</i> | L. Iul(ius) Ruf(inus) T. Calp(urnius) Con(stans, -stantinus...?) T. Pomp(eius) Long(us?, -inus?) P. Iul(ius) Avit(o) | |
| <i>IIIvir(i)</i> ⁶²⁵ | L. (Iulius) Rufin(us) T. (Calpurnius) Const(ans?) T. (Pompeius) Long(us, -inus?) P. (Iulius) Avito | AED(iles) M. Lucr(etius) Per(...?) C. Calp(urnius) Varo |

⁶²² ERClu S-1: *Fabricius / IIIvir /³ hic [fuit?]*; ERClu S-13: *IIIviri /³ vene/runt*; ERClu S-2: *Bergius Seranus / aedilis dicit / quisquis hoc venerit / - - -*; ERClu S-3: *Bergius / seranus / hic fuit / [aed]ilis*. ERClu S-4: *Ber(gius) Seranus / Aed[ilis]*.

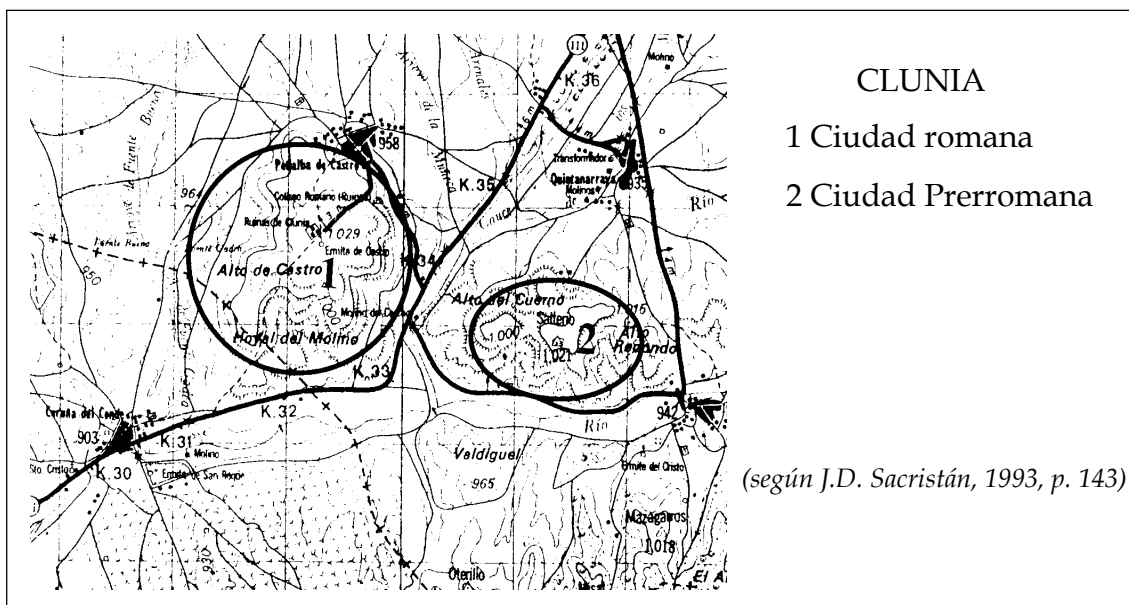
⁶²³ Se trata de ERClu 113-115. Acerca de la posibilidad de que formasen parte de la ley municipal, *vid.* P. PALOL y J. VILELLA, 1987, pp. 87ss.

⁶²⁴ Según M^aP. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001b, pp. 147.

⁶²⁵ Mismo colegio que el anterior.

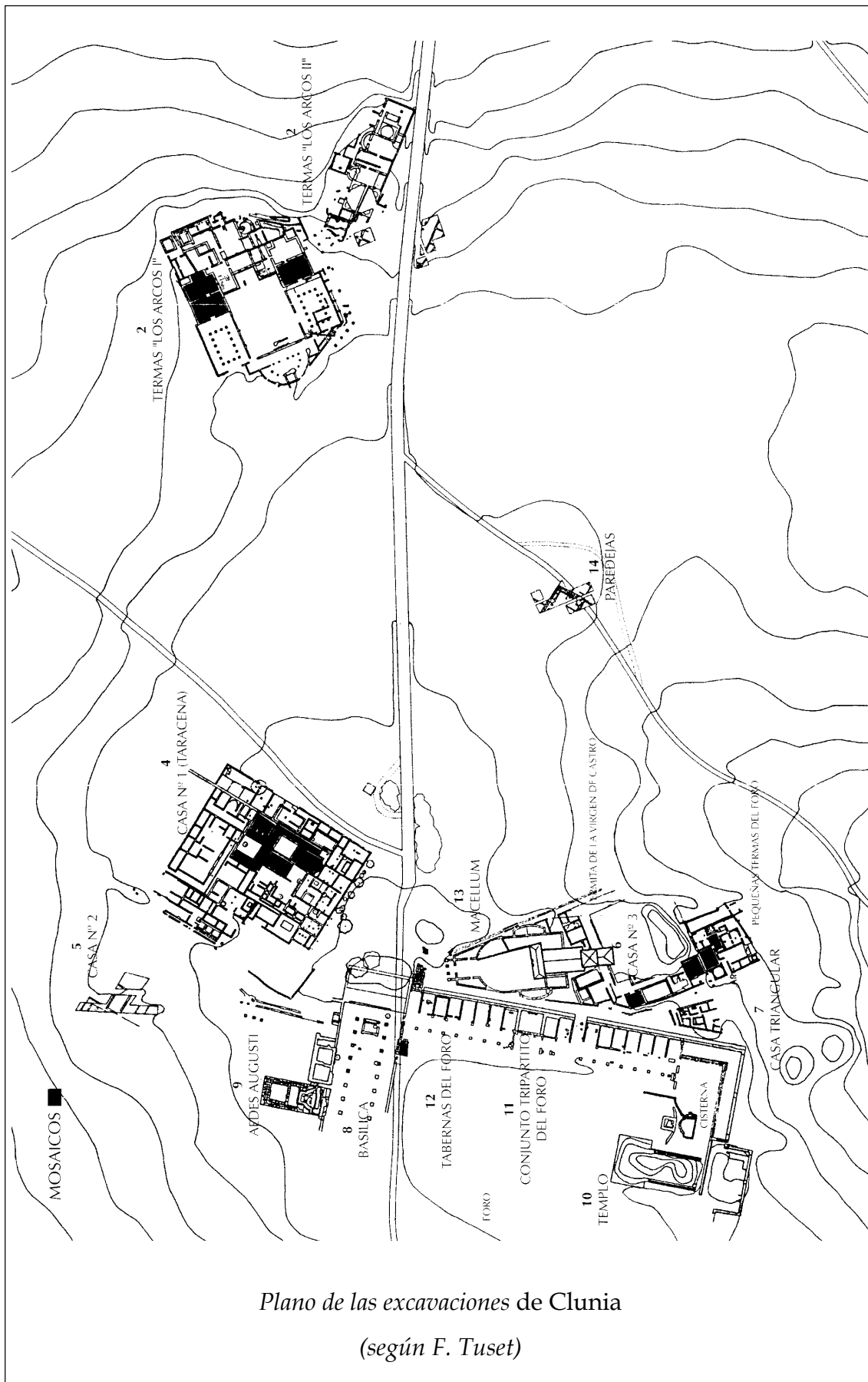
4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

La ciudad romana de *Clunia* se asienta sobre un cerro amesetado llamado el Alto del Castro a unos 1000 mts. de altitud, que por oriente es bordeado por el río Arandilla y por el sur por el Espeja. La ciudad prerromana no ocupaba el mismo solar que la romana, estaba situada en el vecino cerro conocido con Alto del Cuerno, yacimiento no excavado donde hay un núcleo urbano del Hierro II no romanizado. Por tanto, la ciudad romana se trata de una fundación *ex novo*, al parecer en época de Tiberio⁶²⁶.



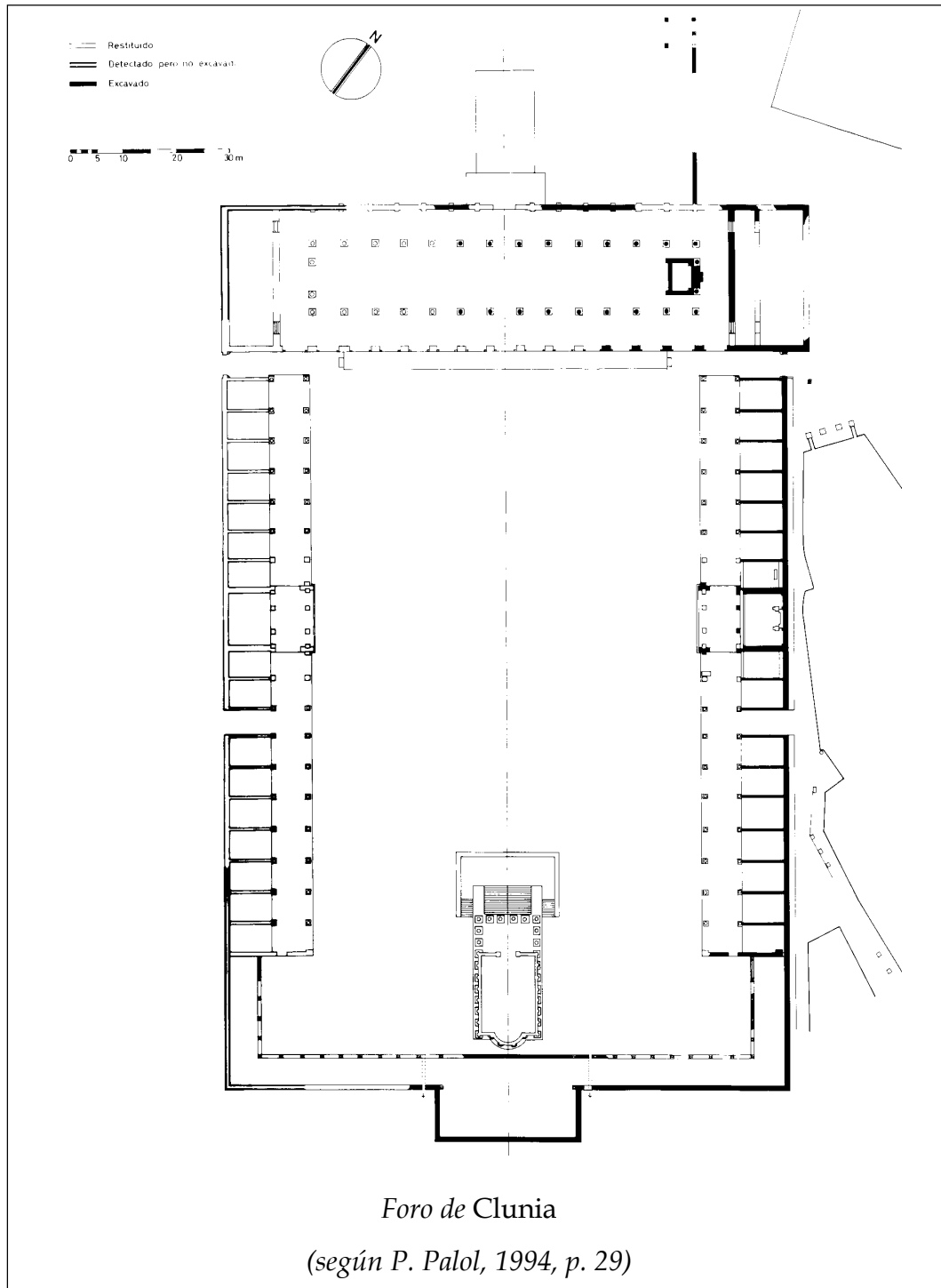
Las excavaciones practicadas en el yacimiento han sacado a la luz parte del conjunto del foro, varios edificios termales, un pequeño *macellum*, una gran *domus* y otras casas. Además, quedan restos del teatro apoyado sobre la ladera. Del foro se ha exhumado prácticamente la mitad. Se trata de una plaza rectangular de enormes dimensiones (140 x 100 mts.), que en sus lados cortos presenta dos edificios: en el lado norte una basílica de tres naves (80 x 26 mts.)

⁶²⁶ Esta es la posición tradicional a partir de los resultados de las excavaciones (cfr. P. PALOL, 1994, p. 17). En contra se ha manifestado J.D. SACRISTÁN, 1993, pp. 142-144, quien sobre la base de la existencia en el mismo solar de la *Clunia* romana de estelas funerarias de escritura ibérica así como restos cerámicos prerromanos, propone que la *Clunia* prerromana, situada en el Alto del Cuerno fue abandonada tras las guerras sertorianas y que el Alto del Castro fue ocupado ya en el siglo I a.C. avanzado.

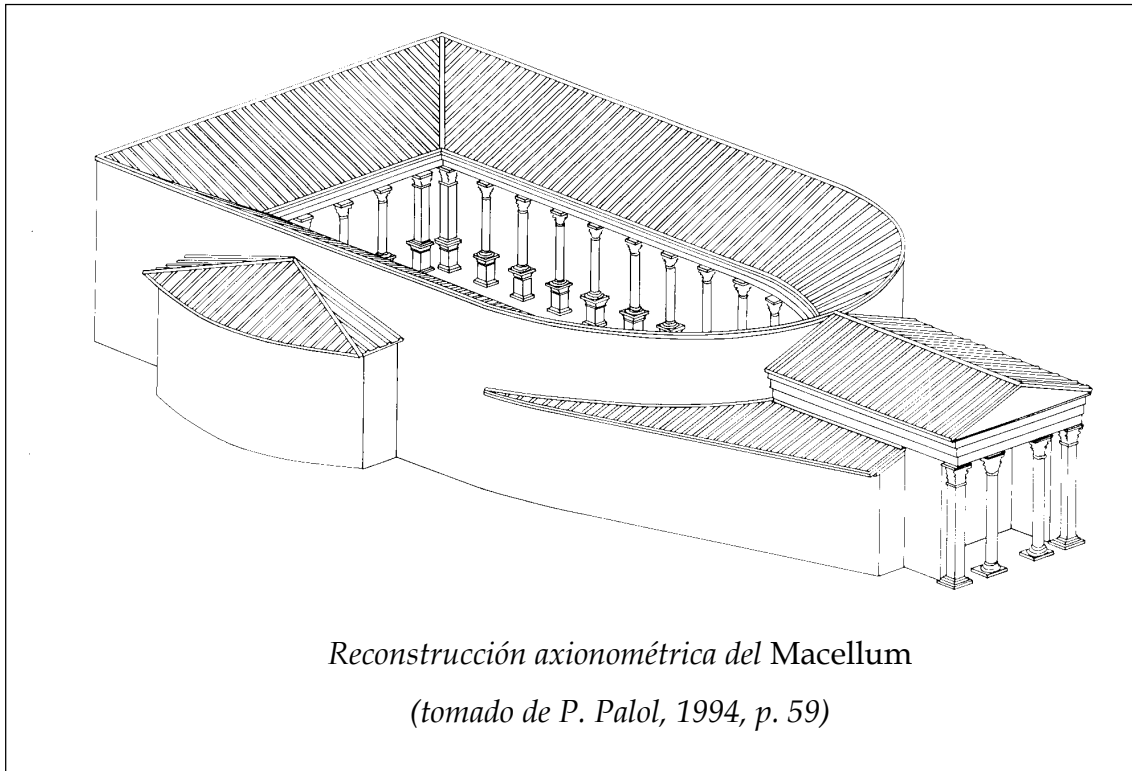


Plano de las excavaciones de Clunia
(según F. Tuset)

junto a la cual se han documentado restos constructivos que podrían corresponder a un *aedes Augusti*. En el lado sur se conserva todavía el *podium* de un templo supuestamente dedicado a Júpiter. Los lados largos del foro estaban jalonados de *tabernae* (5,35 m. ancho x 8,5 de fondo) en número de 19 por cada lado y delante de las mismas un pórtico de 5,5 mts. de ancho. De las *tabernae* excavadas, una de ellas realidad parece ser un templo tripartito.



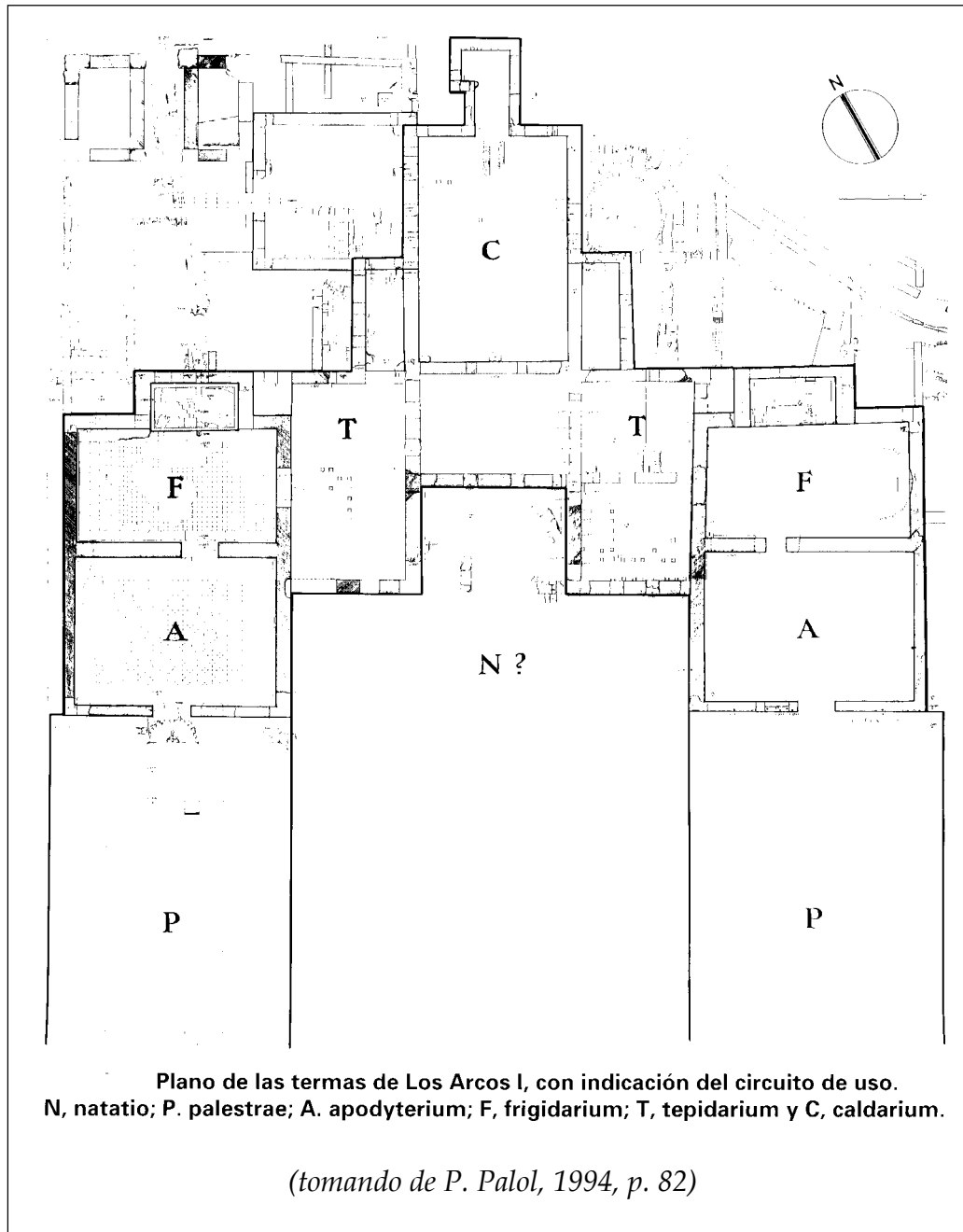
En el costado oriental del foro se han excavado varios edificios que aprovechan un espacio residual que quedó tras la reordenación urbanística que sufre la ciudad en época flavia. Se trata de una casa (la nº 3), un pequeño conjunto termal y un *macellum*, con entrada monumental y articulado en torno a un patio ovalado.



De los cuatro edificios de viviendas excavados en *Clunia* destaca la casa nº 1 o de Taracena. Situada cerca del foro por su lado norte y conocida también como el palacio de Clunia es una gran *domus* de verdadero lujo que ocupa toda una manzana y fue diseñada para un clima frío, tal como se puede observar por la disposición de las estancias. De los elementos ornamentales destacan, aparte de la pintura mural, los mosaicos que pavimentan muchas de las habitaciones.

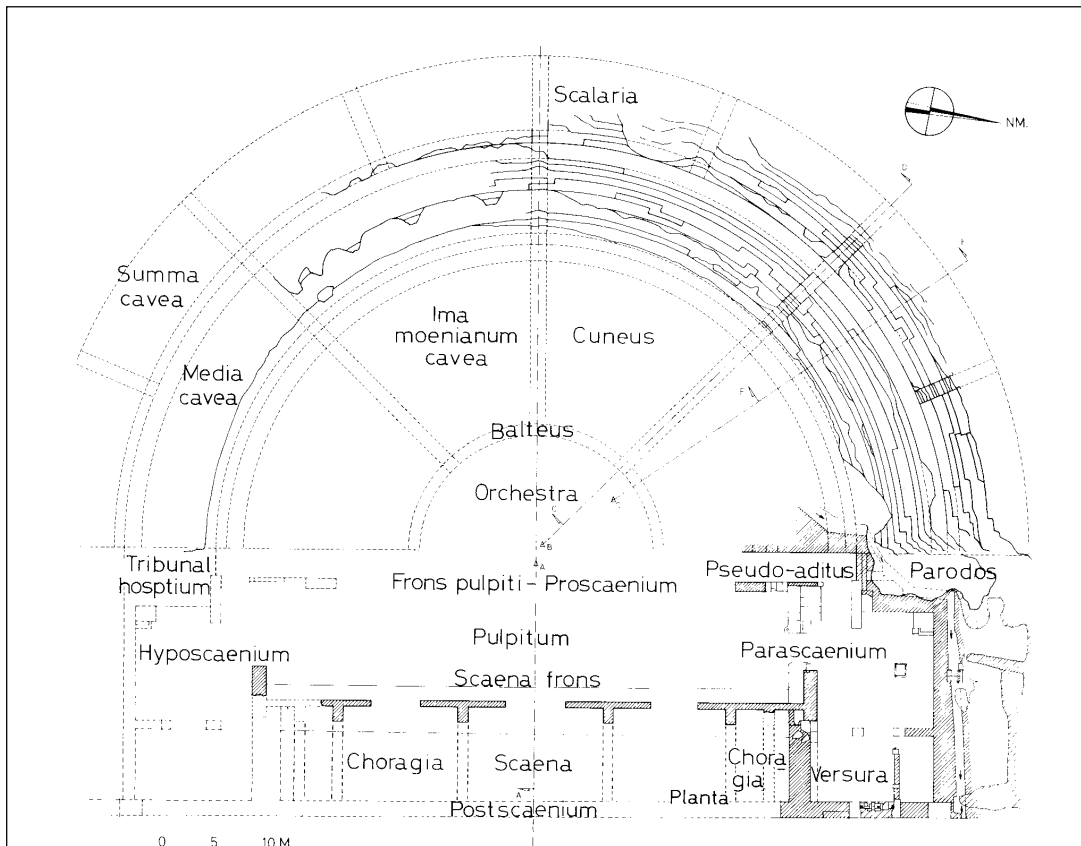
Algo más alejado del foro se han documentado dos conjuntos termales públicos, denominados Los Arcos I y Los Arcos II. Las termas de Los Arcos I destacan por su gran tamaño (95x55 mts.) y por la disposición simétrica de las estancias, lo que permitía realizar un circuito de baños independiente para

hombres y mujeres. El conjunto de Los Arcos II es algo más pequeño si bien no ha sido excavado en su totalidad.



El teatro estaba situado en el extremo oriental de la ciudad y fue construido sobre la ladera. Incluso parte de la *cavea* se talló en roca viva lo cual permite todavía hoy hacernos una idea del gran tamaño del teatro, pues la mayoría de la piedra de construcción ha sido expoliada, sólo subsisten partes

muy deterioradas de la escena. Según autores se ha calculado una capacidad de 8.000 a 10.000 localidades.



Planta del teatro romano de Clunia.



Teatro de Clunia (tomado de P. Palol, 1994, pp. 104-105)

El problema del necesario abastecimiento de agua para la ciudad no fue resuelto por el procedimiento más habitual, el del acueducto. La exploración de una galería subterránea, la Cueva de Román, ha puesto de manifiesto que bajo la meseta donde se asienta la ciudad hay un conjunto de lagunas en capas

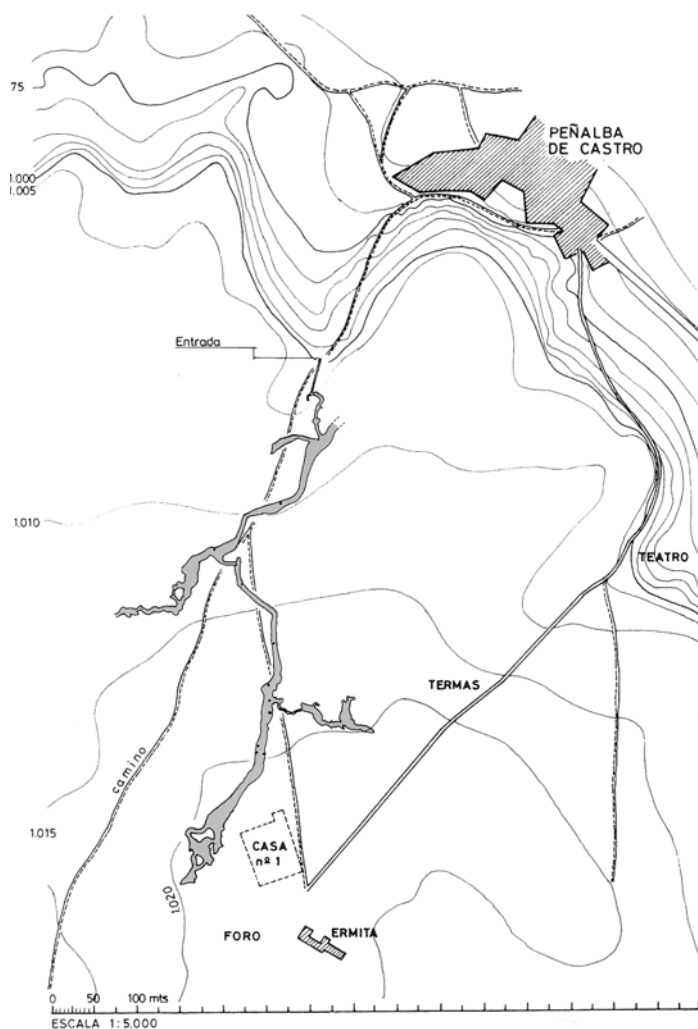


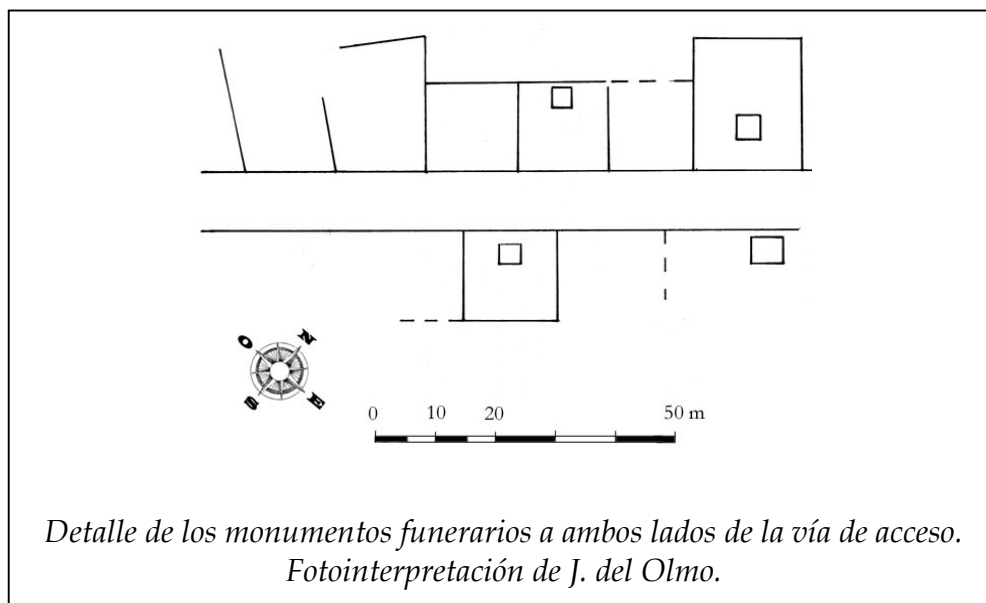
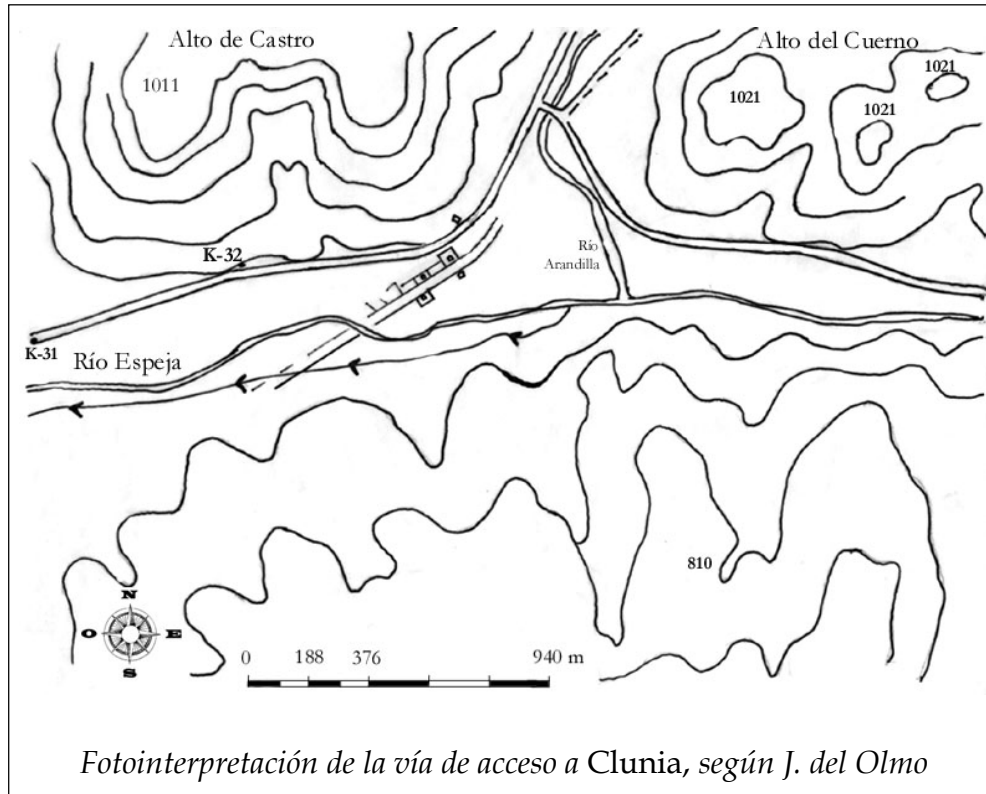
Fig. 133.- Planta de las galerías de Cueva de Román, centro acuífero de Clunia. (Grupo Espeleológico Ribereño).

freáticas que los romanos comunicaron mediante sencillos canales para mantener un nivel uniforme. Este conjunto de lagunas es el verdadero acuífero de Clunia, al que accedían por medio de pozos más o menos grandes según las necesidades. Al mismo tiempo que se realizó la exploración espeleológica de la galería se documentaron numerosos *graffiti* sobre arcilla húmeda así como representaciones fálicas e incluso itifálicas. Aunque

en un principio se interpretó como un santuario priápico, parece mejor entenderlo como de función salutífera, esto es, se empleaba la arcilla como remedio para ciertos males, mayoritariamente sexuales, embadurnándose la parte enferma. Sería éste el primer testimonio conocido en el Imperio romano de la práctica de la fangoterapia fría⁶²⁷.

⁶²⁷ Síntesis de los conocimientos arqueológicos en P. PALOL, 1994 y P. PALOL y J. GUITART, 2000. Sobre la cueva de San Román y su función terapéutica, L. GASPERINI, 1998, pp. 161ss y J. GÓMEZ-PANTOJA, 1999a, pp. 421ss, quien sugiere la relación entre la práctica de la fangoterapia y el culto a las *Matres*.

En los últimos años la realización de fotografías aéreas por J. del Olmo han permitido identificar la antigua vía de acceso a la ciudad a lo largo del fondo del valle del río Espeja, así como algunos de los monumentos funerarios que la jalonaban⁶²⁸.



⁶²⁸ Dichas fotografías pueden verse en internet, <http://usuarios.lycos.es/arqaerea/>.

CONFLUENTIA (conventus Cluniensis)

Sin localizar. Territorio de los arévacos.

1. Fuentes.

El único testimonio literario o epigráfico sobre esta ciudad es su mención por Ptolomeo⁶²⁹ como una de las πόλεις de los arévacos, lo que es suficiente para asegurar su condición de auténtica *civitas*. Parece razonable sostener que el topónimo latino sería *Confluentia*, en clara referencia a una confluencia de ríos⁶³⁰.

2. Identificación geográfica.

Las coordenadas de Ptolomeo colocan a la ciudad en el ángulo noroeste del territorio de los arévacos, a la misma longitud que *Clunia* pero más al norte. En virtud de estos datos y teniendo en cuenta que el topónimo alude con claridad meridiana a una confluencia de ríos, se la ha emplazado en la confluencia del Arlanzón-Arlanza⁶³¹.

Otra hipótesis razonable es situar esta *civitas* en Duratón, donde hay suficientes restos de una ciudad romana de nombre desconocido. Como argumentos a favor se puede aducir que su situación concuerda bien con los datos de Ptolomeo que la coloca en la parte occidental del territorio arévaco y el emplazamiento del yacimiento de Duratón se encuentra en una confluencia⁶³². Con todo, a falta de indicios más firmes, sólo podemos concluir que sigue siendo incierta su localización⁶³³.

⁶²⁹ 2.6.55: Κομφλοέντα.

⁶³⁰ Cfr. J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 301.

⁶³¹ Así K. Müller, recogido por A. TOVAR, 1989, p. 354.

⁶³² Véase la ficha correspondiente.

⁶³³ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "COMFLUENTA".

COUGIUM/COUGION (conventus Cluniensis)

Sin localizar. Norte de la Meseta, ¿valle del Cea, o interfluvio Cea-Esla?

1. Fuentes.

Esta es otra más de las ciudades de los vacceos únicamente conocida gracias a la obra geográfica de Ptolomeo⁶³⁴. Si no estamos ante un caso de homotoponimia, se puede admitir sin problemas que sea la misma ciudad que en el *Anónimo de Rávena*⁶³⁵ aparece citada en la forma *Cougion*.

2. Identificación geográfica.

En atención al recorrido de la ruta descrita en el *Anónimo de Rávena*, se tiende a buscar la ciudad en la parte norte de la Meseta, pero siempre dentro del ámbito vacceo⁶³⁶. En efecto, el *Anónimo de Rávena*⁶³⁷ describe una ruta que partiendo de *Complutum* atraviesa la Meseta Norte llevando una dirección norte, pasando entre otras ciudades por *Cauca*, *Nivaria*, *Amallobriga* e *Intercatia* hasta llegar a *Palantia*. Esta última no debe confundirse con la Palencia actual, pues por la dirección que lleva la vía no hay duda de que se trata de otra *Palantia* que figura como *mansio* en el *Itinerario de Antonino*⁶³⁸ y estaba ubicada entre *Interamnium* y *Viminacium*; es posible que se identifique con el yacimiento de El Quintanal de Santas Martas (LE)⁶³⁹. Desde allí, siguiendo la dirección norte, habría que buscar primero *Equosera* y después *Cougium*; quizás en el valle del Cea o en el amplio interfluvio Cea-Esla, lugar donde hasta el momento no se conoce ninguna ciudad y estaría ubicada dentro del ámbito vacceo. En todo caso, me parece que no es necesario llevar estas poblaciones tan lejos hasta la cordillera cantábrica, al área de los vadinienses, como se ha sugerido⁶⁴⁰.

⁶³⁴ 2.6.49: Κωούγιον.

⁶³⁵ 313.6.

⁶³⁶ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "COVGIVM".

⁶³⁷ 312.18-313.7.

⁶³⁸ 449.1 y 453.8.

⁶³⁹ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "PALANTIA".

⁶⁴⁰ T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 94-96.

CUSABURA (*conventus Cluniensis?*)

Sin localizar, norte de la Meseta.

1. Fuentes.

El único testimonio de esta *civitas* se reduce a la indicación de *origo* de uno de los participantes en el pacto del año 14 d.C. hallado en Herrera de Pisuerga (PA)⁶⁴¹: *Amparamus Nemaioq[um Cu]saburensis* en la cara B, o *Amparamum Nemaiecanum Cusaburensim* en la cara A, de lo que se deduce que su nombre debía ser *Cusabura* o algo parecido.

2. Identificación geográfica.

Hasta el momento se desconoce el emplazamiento exacto de *Cusabura*. Parece fuera de toda duda que no se trata de la *Consabura* de los carpetanos⁶⁴², pues la onomástica del personaje y la mención de la organización suprafamiliar conduce a pensar mejor en una ubicación no lejos de Herrera de Pisuerga. De hecho, desde planteamientos lingüísticos se la ha relacionado con el río Burejo, llamado *Bur* o *Ebur* en época medieval, que se une precisamente al Pisuerga cerca de Herrera⁶⁴³. De un modo similar, en otra ocasión se ha planteado la posibilidad de relacionar *Cusabura* con la mención tardía a una población de nombre *Equosera* en el *Anónimo de Rávena*⁶⁴⁴, estableciendo la posible ecuación *Cusabura=Equosera=Sabero* y por tanto llevando la *civitas* de *Cusabura* al valle alto del río Esla, dentro del área vadiniense⁶⁴⁵. Aunque estas localizaciones no

⁶⁴¹ A. GARCÍA Y BELLIDO, 1966a, pp. 149-166=AE, 1967, 239: cara A: *Sex(to) Pompeio Sex(to) Appuleio co(n)s(ulibus) / K(alendis) Augustis /³ Caraegius et Abuanus et Caelio mag(istratus) et / senatus Maggavienses Amparamum / Nemaiecanum Cusaburensim /⁶ civitate honoraria donata libertos / posterosque ita vota omnia ei fecerunt / finibus Maggav(i)ensium quae /⁹ civi Maggavensiu(m)* cara B: *Sex(to) Pompeio Sex(to) Appuleio / co(n)s(ulibus) Amparamus Nemaioq[um] /³ [Cu]saburensis hospitium fecit cum / civitate Maggav(i)ensium sibi liberis liber/[t]isque posterosque suis eumque liberos /⁶ libertos posterosq(ue) eius omnis Maggav(i)e(n)s/es in hospitium fidem clientelamqui suam / suorumqui receper(un)t eademq(ue) condicione /⁹ esset qua civi(s) per mag(istratus) Caelione(m) / et Caraegium et Aburnum / actum.*

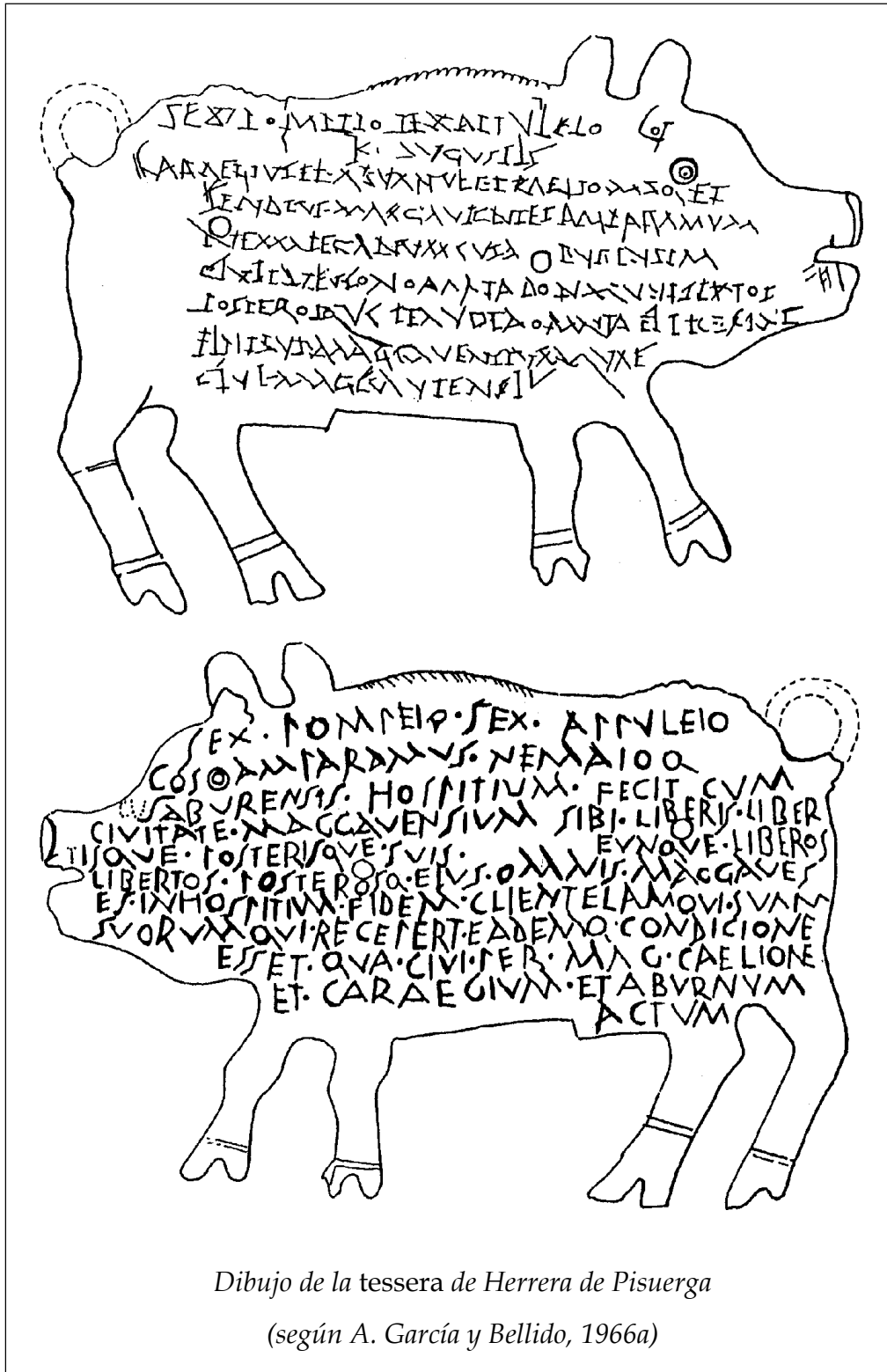
⁶⁴² Bien localizada en Consuegra (Toledo), TIR J-30 (Madrid, 2001), s.u. "CONSABURA".

⁶⁴³ Según J.M^a Solana, cfr. TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "CUSSABURENSES".

⁶⁴⁴ 312.5.

⁶⁴⁵ T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 94.

alcancen más que la condición de hipótesis por demostrar, lo que sí me parece razonable, es buscar a *Cusabura* en el área norte de la Meseta, seguramente en el ámbito de los cántabros.



DEOBRIGULA (*conventus Cluniensis*)

Pagos de El Castro, El Quintanal y Las Quintanas, Tardajos (BU).

1. Fuentes.

Deobrigula es otra más de las *civitates* de la Meseta Norte como se confirma al estar incluida en la relación de πόλεις que Ptolomeo⁶⁴⁶ asigna a los turmogos. En dos ocasiones se registra como *mansio* en el *Itinerario de Antonino*, una vez en la misma forma *Deobrigula*⁶⁴⁷ en la ruta 32 *ab Asturica Terracone*⁶⁴⁸ y otra en la corrupta *Teobrigula*⁶⁴⁹ en la ruta 34 *De Hispania in Aquitania. Ab Asturica Burdigalam*⁶⁵⁰, rutas que en este tramo son coincidentes. Es bastante probable que se identifique con esta misma ciudad la *Tonobrica* del *Anónimo de Rávena*⁶⁵¹. En fin, *Deobrigula*, así debía ser con absoluta seguridad su nombre, es un topónimo claramente céltico⁶⁵².

2. Identificación geográfica.

Según las distancias ofrecidas por el *Itinerario de Antonino* la ciudad de *Deobrigula* estaba a 15 millas al este de *Segisamo* y a 21 millas al occidente de *Tritium*, lo que condujo a los distintos investigadores a buscarla en diversos puntos del interfluvio Urbel-Ubierna a unos pocos kilómetros al oeste de la ciudad de Burgos; así, las propuestas más repetidas han sido Lodoso, Rabé de las Calzadas y Tardajos⁶⁵³. El descubrimiento reciente de un miliario de época de Nerón en Villanueva de Argaño (BU) ha permitido establecer que la vía

⁶⁴⁶ 2.6.51: Δεοβρίγουλα .

⁶⁴⁷ 449.6.

⁶⁴⁸ *It. Ant.*, 448.2-452.5; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 96-98; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

⁶⁴⁹ 454.3.

⁶⁵⁰ *It. Ant.*, 453.4-456.6; J.M. ROLDÁN, 1875, pp. 99-101; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

⁶⁵¹ 318.11. Pues al igual que en *Itinerario de Antonino* esta ciudad es nombrada entre *Segisamo* y *Virovesca*, Cfr. T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 101.

⁶⁵² Acerca de la celticidad del topónimo, *vid.* J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 287.

seguía en su trazado la alternativa más meridional, de forma que se ha confirmado la hipótesis de ubicación de *Deobrigula* en Tardajos⁶⁵⁴, donde hay un gran yacimiento con ocupación prerromana y romana de indudable entidad urbana.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos. La exigua epigrafía perteneciente a la antigua *Deobrigula*, tanto la hallada en el núcleo urbano⁶⁵⁵ como en el *territorium*⁶⁵⁶, nada aporta sobre esta cuestión.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

El conjunto urbano de la antigua *Deobrigula* se ubica en el interfluvio Urbel-Arlanzón, próximo a la confluencia. En el paraje situado en la parte alta del espigón interfluvial, conocido como El Castro, se encontraba el asiento del poblado del Hierro II, con trazas de ocupación también en Hierro I. La ciudad en época romana se va desplazando hacia la llanura inmediata, hacia los pagos contiguos de El Quintanal, Las Quintanas y El Crucero, zona más próxima al casco urbano de la actual localidad de Tardajos y donde se recoge abundante material en superficie⁶⁵⁷.

Una intervención arqueológica realizada a comienzos de los años 90 ha puesto al descubierto una vivienda en una zona marginal de lo que fue el

⁶⁵³ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 355 y TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "DEOBRIGULA".

⁶⁵⁴ Estudiado con detalle por L. SAGREDO, D. PRADALES y A. HERRERA, 1990, pp. 23ss y por J.A. ABÁSULO, 1991-1992, pp. 389ss, en ambos trabajos se llega a la conclusión de que *Deobrigula* estaba en Tardajos, confirmando así la propuesta de J.M^a SOLANA, 1976, pp. 24-26 y T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 31.

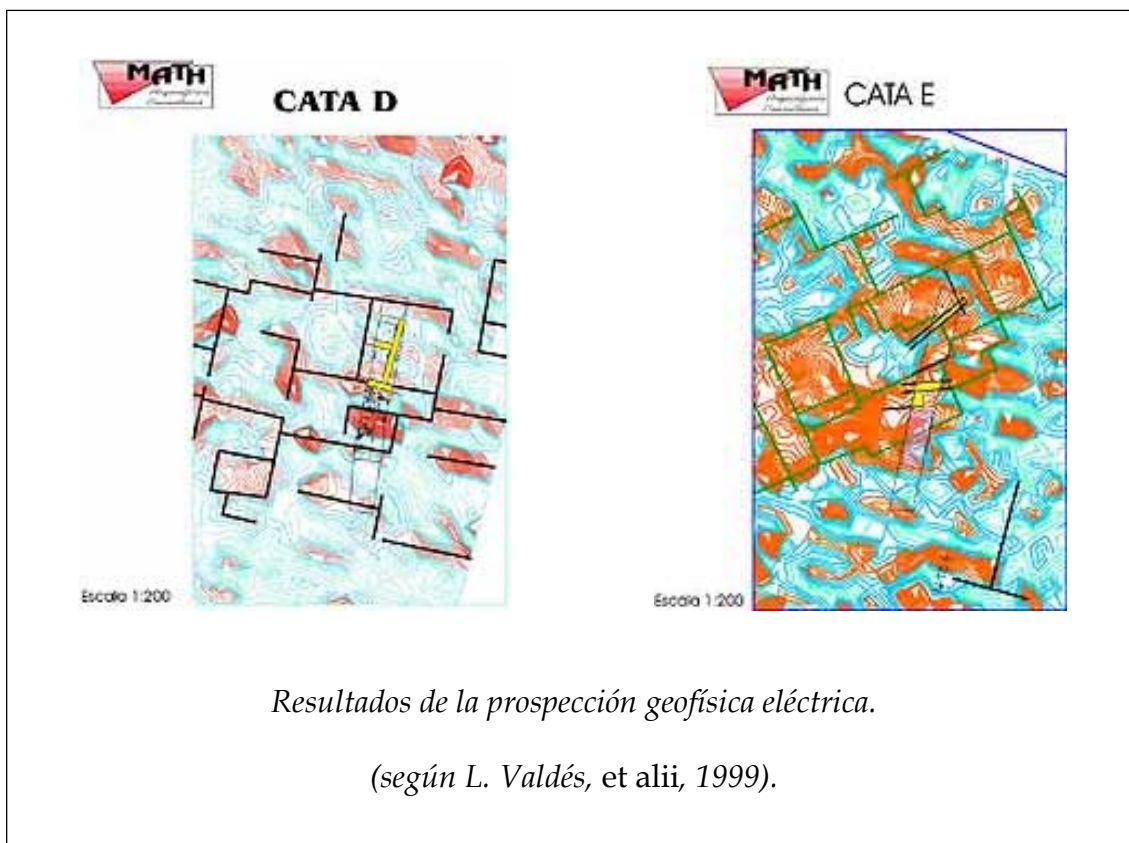
⁶⁵⁵ El único epígrafe conocido de Tardajos fue hallado en 1990, se trata de una ara votiva (L. SAGREDO y D. PRADALES, 1991, pp. 73-81). Ofrecemos la lectura de HEP 4, 1994, 202: [ca. 4-6] CATE / ++ sacrum β Aponus / Saturninus / v(otum) s(olvit) l(ibens) [m(erito)].

⁶⁵⁶ En la cercana población de Buniel (a unos 3 kms al sur de Tardajos) se conocen tres inscripciones funerarias (J.A. ABÁSULO, 1984, pp. 196-197), dos de ellas muy deterioradas en las que sólo se leen letras sueltas y la tercera puede que sea la inscripción sepulcral de una esclava: *d(is) m(anibus) Carmosin(a)e / posuit coniugi cariss<i> m(ae)*, pues está documentado *Carmosina* como nombre de una *serva* (CIL II, 4369).

⁶⁵⁷ A.C. PASCUAL y L.C. SAN MIGUEL, 1996, p. 298.

núcleo urbano y que ofrece una cronología desde inicios del siglo I a.C. hasta el siglo II⁶⁵⁸.

Además, la prospección geofísica eléctrica efectuada en un amplio sector del pago de Las Quintanas, próximo al pueblo de Tardajos, ha revelado la existencia de un barrio de estructura claramente ortogonal. La campaña de prospección arqueofísica se completó con varias catas que confirmaron los resultados de la prospección eléctrica y permitieron identificar que este complejo urbanístico fue erigido a mediados del siglo I d.C. y perduró hasta fines del s. II-inicios del s.III, en que cambiaron claramente los edificios y la trama urbana. En fin, los resultados combinados de la prospección visual y geofísica muestran que el yacimiento debió ocupar más de 20 has⁶⁵⁹.



⁶⁵⁸ D. PRADALES y L. SAGREDO, 1992, pp. 113-115.

⁶⁵⁹ L. VALDÉS *et alii*, 1999.

ELDANA (conventus Cluniensis)

Sin localizar. ¿Área occidental de los vacceos?

1. Fuentes.

El único testimonio referente a la condición de *civitas* de *Eldana* es la inclusión dentro de la lista de πόλεις de Ptolomeo⁶⁶⁰. Recientemente se ha lanzado la hipótesis de identificación de *Eldana* con *Saldania*, sobre la base de que el término Ἐλδανα pueda ser la transcripción al griego del topónimo *Saldania*⁶⁶¹. Es una propuesta sugerente y bien fundamentada, pero de momento y en espera de nuevos datos, prefiero seguir considerándolas como dos ciudades distintas.

2. Identificación geográfica.

A partir de una supuesta similitud lingüística se ha querido identificar *Eldana* con Saldeana, localidad salmantina del valle del Huebra donde hay un castro romanizado⁶⁶². Esta hipótesis carece de toda base sólida pues, al margen de que las coordenadas ptolemaicas colocan a *Eldana* al noreste de la ciudad de *Salmantica*⁶⁶³, el geógrafo alejandrino la incluye dentro del conjunto de ciudades de los vacceos, mientras que Saldeana se encuentra en pleno territorio de los vettones⁶⁶⁴. En suma, a partir de los datos de las coordenadas de Ptolomeo, sólo es posible aventurar que se localizaba en la parte más occidental del área de los vacceos.

⁶⁶⁰ 2.6.49: Ἐλδανα.

⁶⁶¹ L.A. CURCHIN, 1996, pp. 123ss.

⁶⁶² Cfr. *TIR K-29* (Madrid, 1991), s.u. "ELDANA".

⁶⁶³ Tal como señaló A. TOVAR, 1989, p. 356.

⁶⁶⁴ Con posterioridad en la publicación de otra nueva hoja de la *TIR* se indica también la imposibilidad de tal atribución, *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "ELDANA".

FLAVIAUGUSTA (conventus Cluniensis)

Cerro del Milagro, Poza de la Sal (BU).

1. Fuentes.

La ciudad de *Flaviaugusta* es ignorada en todos los autores antiguos y también en las fuentes itinerarias de tal manera que sólo sabemos de su existencia gracias a un testimonio de *origo* en un flamen honrado en la capital provincial: *L. Aufidius Masculi f. Celer Masculinus Quir(ina) Flaviaugustanus*⁶⁶⁵.

2. Identificación geográfica.

La ciudad estaba situada en el Cerro del Milagro de Poza de la Sal (BU), donde existe un yacimiento romano de indudable entidad urbana. El primero en proponer tal identificación fue F. Fita⁶⁶⁶ al establecer la relación entre el flamen de *Tarraco* visto *supra* y dos personajes de su misma familia, *Auf(idius) Celer*⁶⁶⁷ y *[L.] Aufidius Masculinus*⁶⁶⁸, ambos atestiguados en sendos epígrafes de Poza de la Sal⁶⁶⁹. Aunque no todos los investigadores han aceptado esta identificación, pues han preferido mantener que en Poza de la Sal se encontraba la ciudad autrigona de *Salionca*⁶⁷⁰, me parece fuera de dudas la relación familiar

⁶⁶⁵ En un pedestal de *Tarraco* cuya datación oscila entre 70-180 d.C. (*CIL* II, 4196; *RIT* 259): *L(ucio) Aufidio Mascu/li f(ilio) Celeri Mas/³culino Quir(ina) / Flaviaugustano / flamini designato /⁶ p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris) / r(es) p(ublica) s(ua) d(ecreto) d(ecurionum)*.

⁶⁶⁶ 1915, p. 491.

⁶⁶⁷ Inscripción sólo conocida por manuscritos y de lectura incierta, salvo en los nombres de los dedicantes (*CIL* II, 742; J.A. ABÁSULO y M^aL. ALBERTOS, 1976, pp. 394-395). Presento la propuesta de lectura sin separación de líneas de J.A. Abásulo y M^aL. Albertos: *C[n(eo?)] [A]vito Saeco [L(ucius)] Auf(idius) Celer et Cornelia Flavina sacerdotes atiutori parenttu(m) Imp(eratore) Anto(nino) P(io) Au[g(usto) I]I et Tineio sacerdot[e co(n)s(ulibus)]*. Datación consular, 219 d.C.

⁶⁶⁸ Epígrafe votivo únicamente conocido por manuscritos (*CIL* II, 746; J.A. ABÁSULO y M^aL. ALBERTOS, 1976, pp. 395-396). Lectura que no ofrece problemas: *Suttunio Deo sac(rum) / [L(ucius)?] Aufidius Masculinus /³ Sesquiplarius / p(ropia) p(ecunia) fac(iendum) c(uravit)*.

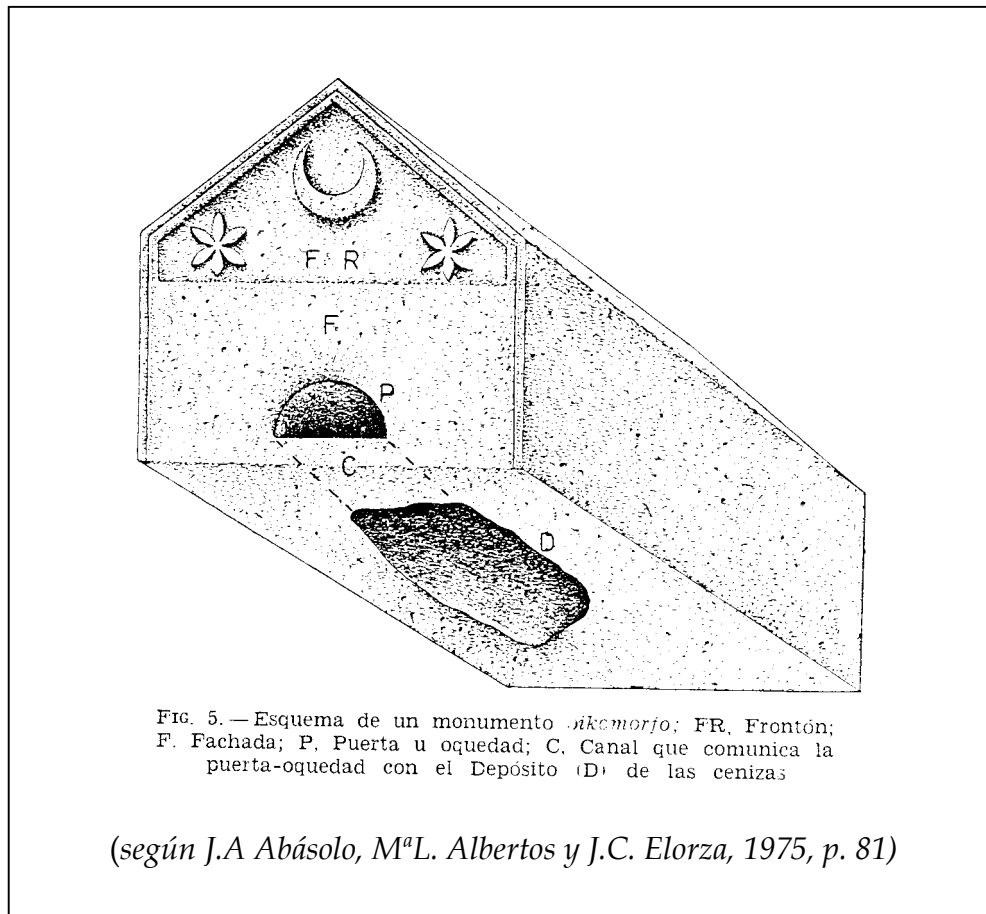
⁶⁶⁹ La identificación *Flaviaugusta*=Poza de la Sal sólo fue posible al corregir el p. Fita el error de E. Hübner que incluyó éstas y otras inscripciones en Brozas (Cáceres), cuando en realidad procedían de Poza de la Sal, donde alguna de ellas todavía se conserva, cfr. J.A. ABÁSULO y M^aL. ALBERTOS, 1976, pp. 393ss.

⁶⁷⁰ Cfr. en última instancia *TIR* K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SALIONCA".

de estos tres personajes y por lo mismo la ubicación de *Flaviaugusta* en Poza de la Sal⁶⁷¹.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. En el variado y nutrido *corpus* epigráfico de Poza de la Sal⁶⁷² no hay ningún testimonio directo sobre instituciones municipales, pero si se conocen algunos alusivos a vida urbana⁶⁷³. Por tanto, la condición municipal



⁶⁷¹ Esta identificación se reforzaría más todavía si es correcta la lectura *[Fl]aviaug(usta, ustano?)* en una inscripción votiva muy desgastada hallada en Poza de la Sal y dada a conocer hace poco, J.A. ABÁSULO y M^aL. ALBERTOS, 1976, pp. 405-406: [-5-6-] YS / [.]AREUSFI /³ *[Fl]aviaug(usta?) / O[.]ILEGV / exs voto*.

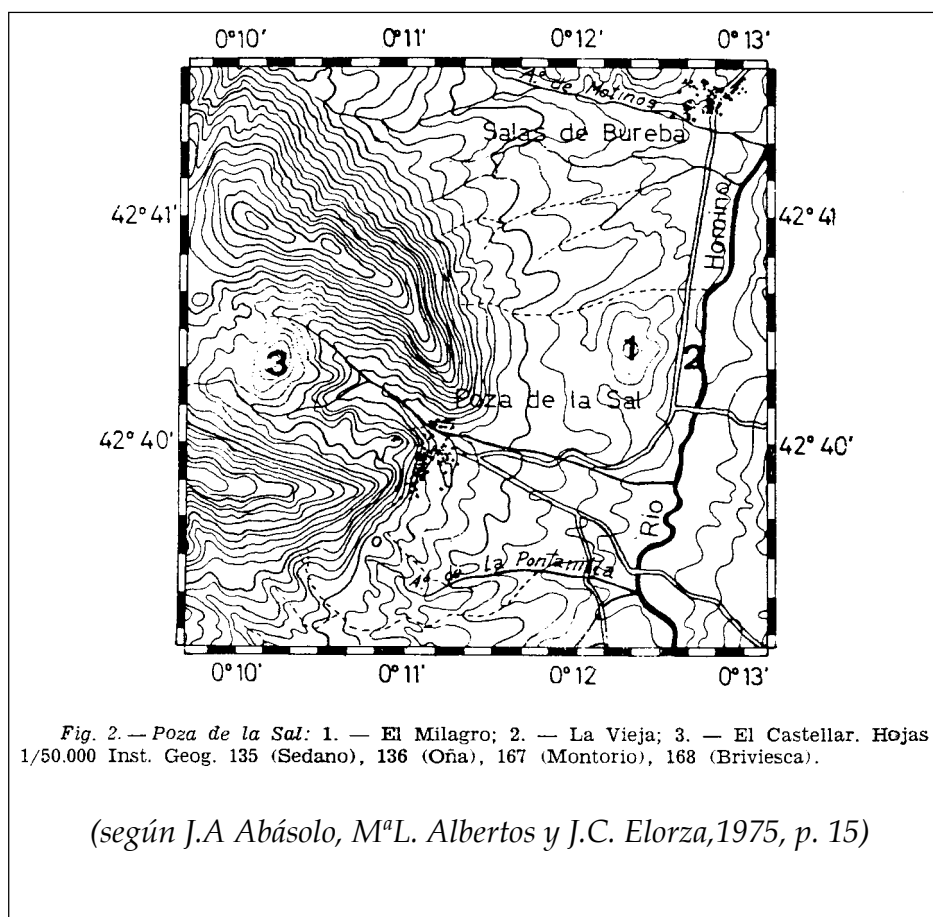
⁶⁷² En total algo más de una veintena de epígrafes, al menos cinco de ellos votivos. Un conjunto singular de monumentos funerarios de Poza de la Sal son las conocidas como urnas oikomorfas, de las que se conocen en torno a 80 ejemplares, la mayoría de ellas anepígrafas (cfr. J.A ABÁSULO, M^aL. ALBERTOS y J.C. ELORZA, 1975).

⁶⁷³ Por ejemplo, un *collegium fabrum* dedica una ara al dios *Cesandus* (J.A. ABÁSULO, 1985, pp. 160-161).

municipal flavia descansa en la información proporcionada por el pedestal del *flamen* de Tarraco: mención a la *res publica sua* y a un *d(creto) d(ecurionum)* así como el propio desempeño del flaminado provincial. La “Ortstribus” de esta ciudad era la *Quirina*⁶⁷⁴.

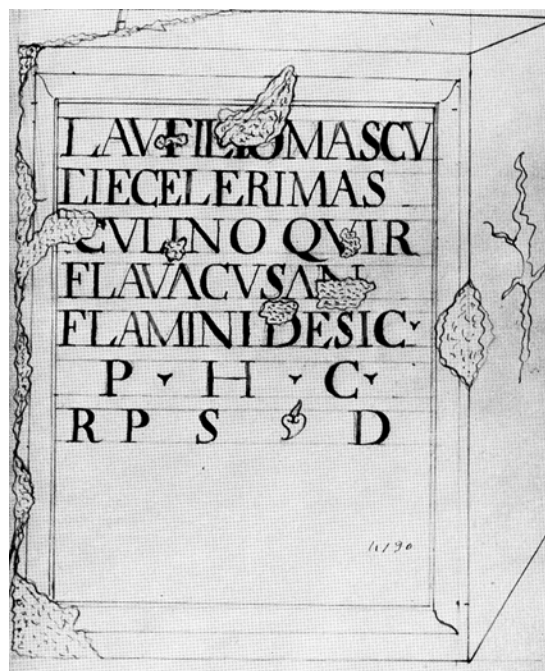
4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

La ciudad de *Flaviaugusta* se asienta sobre las laderas del Cerro del Milagro y los terrenos llanos circundantes hasta el río Omino. En el pago de La Vieja o Granja La Vieja estaba la necrópolis, de donde proceden la mayoría de las urnas funerarias en forma de casa.



⁶⁷⁴ R. WIEGELS, 1985, pp. 113-114. En una placa de mármol muy fragmentada de Poza de la Sal podría contenerse otro testimonio de la *Quirina* (J.A. ABÁSULO y M^aL. ALBERTOS, 1976, pp. 404): [- - -] *Reb*/ [- - -] *Qui*[*r*(*ina*) · /³ [- - -] *C*[*orne*/*lius* - - -]. Aceptada esta posibilidad, opino que también es factible una restitución [- - -] *I*[*vi*]*r*.

A pesar de que no se han efectuado campañas de excavación en este yacimiento, se sabe de su entidad urbana por las noticias diversas de viajeros europeos del siglo XVI y por la exploración detallada de J. Martínez Santa-Olalla en los años 20-30 del siglo XX. Entre los edificios, aparte de las viviendas, se tiene noticia de la existencia de acueducto, termas y un templo. El material constructivo recogido es muy numeroso y variado: capiteles, basas y fustes de columna, revestimiento de estuco pintado, suelos de *opus sectile*, mosaicos y restos de hipocaustos. Brazo de una estatuilla de bronce. En superficie se ha recogido abundante material cerámico, *terra sigillata* sudgálica e hispánica, metales y vidrios⁶⁷⁵.



*Pedestal de L. Aufidius Celer Masculinus
según dibujo de I. Boy*

(foto de G. Alföldy, 1975, lámina LIX.2)

⁶⁷⁵ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SALIONCA". Sigue siendo de obligada referencia la completa descripción del yacimiento de J. MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, 1931-1932.

GELLA (conventus Cluniensis)

Sin localizar.

1. Fuentes.

Otra más de las ciudades de los vacceos recogida en el listado de Ptolomeo⁶⁷⁶. Vuelve a mencionarse en la forma *Gela* en la obra tardía *Anónimo de Rávena*⁶⁷⁷. Entre los investigadores es lugar común considerar que la *mansio* de nombre *Tela* del *Itinerario de Antonino* es la misma *Gella* de Ptolomeo. Si no se quiere admitir tal ecuación, al menos sí es seguro que ambas se hallaban dentro del territorio de los vacceos.

2. Identificación geográfica.

Las propuestas de identificación de *Gella* han partido siempre de la información proporcionada por el *Itinerario de Antonino*, admitiendo que *Gella* y *Tela* son la misma población. Así, se han dado varias localizaciones en Tierra de Campos: Gatón de Campos o Castil de Vela en el valle del río Sequillo y algo más al sur el despoblado de Fuenteungrillo, en el término de Villalba de los Alcores⁶⁷⁸. Últimamente parece que se va imponiendo la propuesta a de ubicar esta ciudad en el importante yacimiento de Montealegre de Campos (VA)⁶⁷⁹, ubicado también en esta zona. Sin embargo, en el estado actual de conocimientos no es ni mucho menos segura esta identificación.

⁶⁷⁶ 2.6.49: Γέλλα.

⁶⁷⁷ 318.17. A. Tovar (1989, p. 339) sugiere que esta *Gela* del *Anónimo de Rávena* pudiera ser una corrupción, así en la relación de *mansiones* (17 *Gela*, 18 *Antia*) pudiera ser corrupción de *Palantia*, la *mansio* situada al occidente de *Viminacium*.

⁶⁷⁸ Recogida de opiniones en J.M. ROLDÁN, 1975, p. 271 y A. TOVAR, 1989, p. 339.

⁶⁷⁹ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "GELLA, TELA".

INTERAMNIUM (*conventus Asturum*)

Sin localización exacta, ca. Ardón-Campo de Villavidel (LE).

1. Fuentes.

En la obra geográfica de Ptolomeo es claro que entre las πόλεις de los astures había dos de nombre *Interamnium*, diferenciándose entre ellas por el epíteto imperial *Flavium* que sólo una portaba⁶⁸⁰. La *Interamnium* que ahora nos interesa⁶⁸¹ es registrada por dos veces como *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁶⁸² y al parecer figura también en el *Anónimo de Rávena*⁶⁸³. Hasta el momento, no contamos con ningún testimonio epigráfico de *origo* seguro de esta *civitas*⁶⁸⁴.

2. Identificación geográfica.

A partir de la información del *Itinerario de Antonino*, que coloca a esta *mansio* a 29 millas de *Asturica*⁶⁸⁵, los distintos investigadores han buscado la ciudad en el área en torno a la confluencia del Bernesga y del Esla, prefiriendo además un emplazamiento acorde con la semántica del topónimo, esto es, ubicado en una confluencia⁶⁸⁶; así Villarroañe, Ardón y Campo de Villavidel⁶⁸⁷. Cualquiera de las opciones vistas puede ser el emplazamiento de *Interamnium*, siempre que se confirme la existencia de restos arqueológicos en el lugar, algo hasta el momento poco claro dado el desconocimiento arqueológico de la zona.

⁶⁸⁰ 2.6.28: Ἰντεράμνιον φλασούιον. Véase la ficha de *INTERAMNIUM FLAVIUM*.

⁶⁸¹ Ptol., 2.6.28: Ἰντεράμνιον.

⁶⁸² 448.5 y 453.7: *Interamnio*.

⁶⁸³ 320.14: *Interamnium*. No han faltado los que han defendido que ésta sea una tercera población de nombre *Interamnium* que habría que situar al norte de la provincia de León, en una vía que conectaba la Meseta con *Lucus Asturum* (Lugo de Llanera, Asturias), cfr. T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 112-114.

⁶⁸⁴ Los personajes de las inscripciones CIL II, 2730 (Segovia: *Fusco Papiriae Interamico*) y CIL II, 5765 (Palencia: *Luc(o) Pom(peio) Primo Interamico*) parece que en realidad son *Interamici*, una *civitas* de los Galaicos, cfr. TIR K-29 (Madrid, 1991), s.u. "INTERAMICI".

⁶⁸⁵ Resultado de sumar las 16 millas que separan a *Vallata* de *Asturica* y las 13 entre *Interamnium* y *Vallata*.

⁶⁸⁶ Sobre la etimología alusiva a una confluencia, *vid.*, J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 212.

⁶⁸⁷ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "INTERAMNIUM". Por su parte T. Mañanes y J.M^a Solana (1985, pp. 24-25) se decantan por Ardón.

INTERAMNIUM FLAVIUM (conventus Asturum)

Castro de Murielas (Almázcara, LE).

1. Fuentes.

Dos ciudades de nombre *Interamnium* recoge Ptolomeo en su relación de πόλεις de los astures. Una estaba situada en las proximidades de la confluencia del Esla y Bernesga⁶⁸⁸ y la otra, la que tratamos ahora, se distinguía de aquella por poseer el epíteto imperial *Flavium*⁶⁸⁹. En el *Itinerario de Antonino*⁶⁹⁰ es nombrada en dos ocasiones y otra vez más en el *Anónimo de Rávena*⁶⁹¹.

2. Identificación geográfica.

Las dos rutas del *Itinerario del Antonino* coinciden en situar la *mansio* de *Interamnium Flavium* a 30 millas a occidente de *Asturica Augusta*. De ahí que las distintas propuestas de identificación hayan llevado la ciudad hasta El Bierzo, en concreto al valle del río Boeza. En la mayoría de los casos se han decantado por Bembibre (LE)⁶⁹² o por el Castro de Murielas (Almázcara, LE). El hallazgo de un miliario⁶⁹³ y la entidad de los restos arqueológicos de época romana del Castro de Murielas aconsejan ubicar aquí la ciudad de *Interamnium Flavium*⁶⁹⁴.

3. Estatuto jurídico.

Probable municipio flavio. Aunque no disponemos de ningún testimonio epigráfico en favor de su condición municipal, al epíteto *Flavium* es un indicio para considerar su municipalización al menos como probable, del mismo modo que la vecina *Bergidum Flavium*, municipio flavio seguro.

⁶⁸⁸ 2.6.28: Ἰντεράμνιον. Véase la ficha de *INTERAMNIUM*.

⁶⁸⁹ Ptol., 2.6.28: Ἰντεράμνιον φλασίου.

⁶⁹⁰ 431.2: *Interamnio Flavio* y 429.3: *Intereraconio Flavio* (debe enmendarse por *Interamnio*)

⁶⁹¹ 320.11: *Amnion/Interannum*.

⁶⁹² J. RODRÍGUEZ, 1970, p. 432.

⁶⁹³ *CIL* II, 6236=*IRPL*e 319, época de Nerón. Hallado muy cerca del Castro de Murielas. En el miliario no se indicó la población y las millas se han perdido.

⁶⁹⁴ *TIR* K-29 (Madrid, 1991), s.u. "INTERAMNIVM FLAVIVM".

INTERCATIA (conventus Cluniensis)

¿Aguilar de Campos (VA)?

1. Fuentes.

Entre las numerosas poblaciones llamadas *Intercatia* en la Hispania antigua conocemos una en el área de los vacceos. Esta *Intercatia Vaccaeorum* tiene el honor de ser una de las cuatro *civitates* que Plinio⁶⁹⁵ nombra entre las 17 que asigna a este pueblo. En el siglo II, aparece también en la relación de πόλεις vacceas de Ptolomeo⁶⁹⁶. En las fuentes de carácter viario figura tanto en el *Itinerario de Antonino*⁶⁹⁷ como en el *Anónimo de Rávena*⁶⁹⁸. Sin lugar a dudas *Intercatia* fue una de las principales ciudades de la Meseta Norte si atendemos a las reiteradas veces que fue mencionada por las fuentes literarias ya desde mediados del siglo II a.C.⁶⁹⁹

En la documentación epigráfica contamos también con varios testimonios explícitos: en varias ocasiones gracias a la expresión de la *origo*⁷⁰⁰ y al menos una vez en una referencia al *populus Intercatiensis*, que no es otro que el conjunto de ciudadanos de la *civitas Intercatiensis*⁷⁰¹.

⁶⁹⁵ *Nat.*, 3.26: *in Vaccaeorum XVII civitatibus Intercatienses.*

⁶⁹⁶ 2.5.49: Ἰντερκατία.

⁶⁹⁷ 440.2: *Intercatia.*

⁶⁹⁸ 313.3: *Intercatia.*

⁶⁹⁹ Otras noticias en: Apiano (*Hisp.*, 51-55), Livio (per., 48), Estrabón (3.4.13), y también en Ampelio (*Liber Memorialis*, 22.3), Aurelio Víctor (58.2) y Valerio Máximo (3.2.6).

⁷⁰⁰ Conocemos tres personajes: del año 2 a.C. en un pacto de hospitalidad hallado en Paredes de Nava (PA), *CIL* II, 5763: *Non(as) Mart(ias) / Imp(eratore) Caesare XIII co(n)s(ule) Acces Licir/³ni (f.) Intercatiensis tesseram / hospitem fecit cum ci/vitate Palantina sibi /⁶ et filiis posterisque / Aneni Ammedi per mag(istrum) / Elaisicum hospitio Ammi /⁹ Caenecaeni.* De la ciudad de Clunia (*CIL* II, 2786=ERClu 36) procede el siguiente epígrafe funerario del siglo I d.C.: *Attuae · Bou/tiae · Bouti · f(iliae) · /³ Intercatiensi / an(norum) · XXXII / Aius · Antonius /⁶ ux(ri) · s(uae) · f(aciendum) · c(uravit) ·*. A estos testimonios hay que añadir las inscripciones de *L. Antonius Modestus* halladas en Tarraco que se comentan *infra*.

⁷⁰¹ En una *tessera hospitalis* hallada recientemente en Paredes de Nava (PA), A. CASTELLANO y H. GIMENO, 1999, pp. 359ss; *HEp* 9, 1999, 478: *M(arcus) Titius Fronto Turiasso/ninsis sibi liberis posteris /³ que tisseram hospitem / fecit cum populo Intercatiense eodem iure eadem / lege qua Intercatienses.*

2. Identificación geográfica.

A pesar de que *Intercatia* era *mansio* de la ruta 27 *Ab Asturica per Cantabriam Caesaraugusta*⁷⁰² hasta el momento no ha sido posible resolver definitivamente la cuestión de la identificación geográfica de la ciudad. Según la dirección este o sureste que se da a la vía romana se han propuesto multitud de ubicaciones la mayoría de ellas en la comarca de Tierra de Campos. Así, desde Villalpando (ZA) por la parte occidental hasta Paredes de Nava (PA) por la oriental, pasando por Villanueva del Campo (ZA), Castroverde de Campos (ZA), Aguilar de Campos, La Mudarra, Tordehumos, Montealegre de Campos y Valverde de Campos, estas últimas en Valladolid⁷⁰³. Ahora bien, si tomamos en consideración que el itinerario señala que *Intercatia* estaba situada a 20 millas de *Brigaecium*, esta última bien localizada en la confluencia del Esla-Cea, habría que buscar *Intercatia* en torno a Villalán de Campos y Aguilar de Campos. En ésta última población la situó F. Wattenberg⁷⁰⁴, pues debajo del casco urbano hay un yacimiento romano de época altoimperial y según este investigador las distancias coinciden. Pero en realidad tendríamos que corregir, aumentando algo, las medidas del itinerario porque ni siquiera en línea recta hay 20 millas entre *Brigaecium* y Aguilar⁷⁰⁵. En suma, si en principio la propuesta de Aguilar de Campos es la que reúne las mayores posibilidades, la cuestión no está definitivamente resuelta por lo que son necesarias futuras investigaciones⁷⁰⁶.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. Las imposibilidad de precisar el emplazamiento de la ciudad así como la escasa epigrafía romana conservada en la comarca de Tierra

⁷⁰² *It.Ant.* 439.15-443.2; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 89-91; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 36ss.

⁷⁰³ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 332 y *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "INTERCATIA".

⁷⁰⁴ 1959, pp. 90-92 y 159.

⁷⁰⁵ Cfr. T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 38-39.

⁷⁰⁶ Cfr. *TIR K-30*, (Madrid, 1993), s.u. "INTERCATIA".

de Campos no han sido obstáculo para que podamos asegurar que *Intercatia* fue promocionada a municipio flavio.

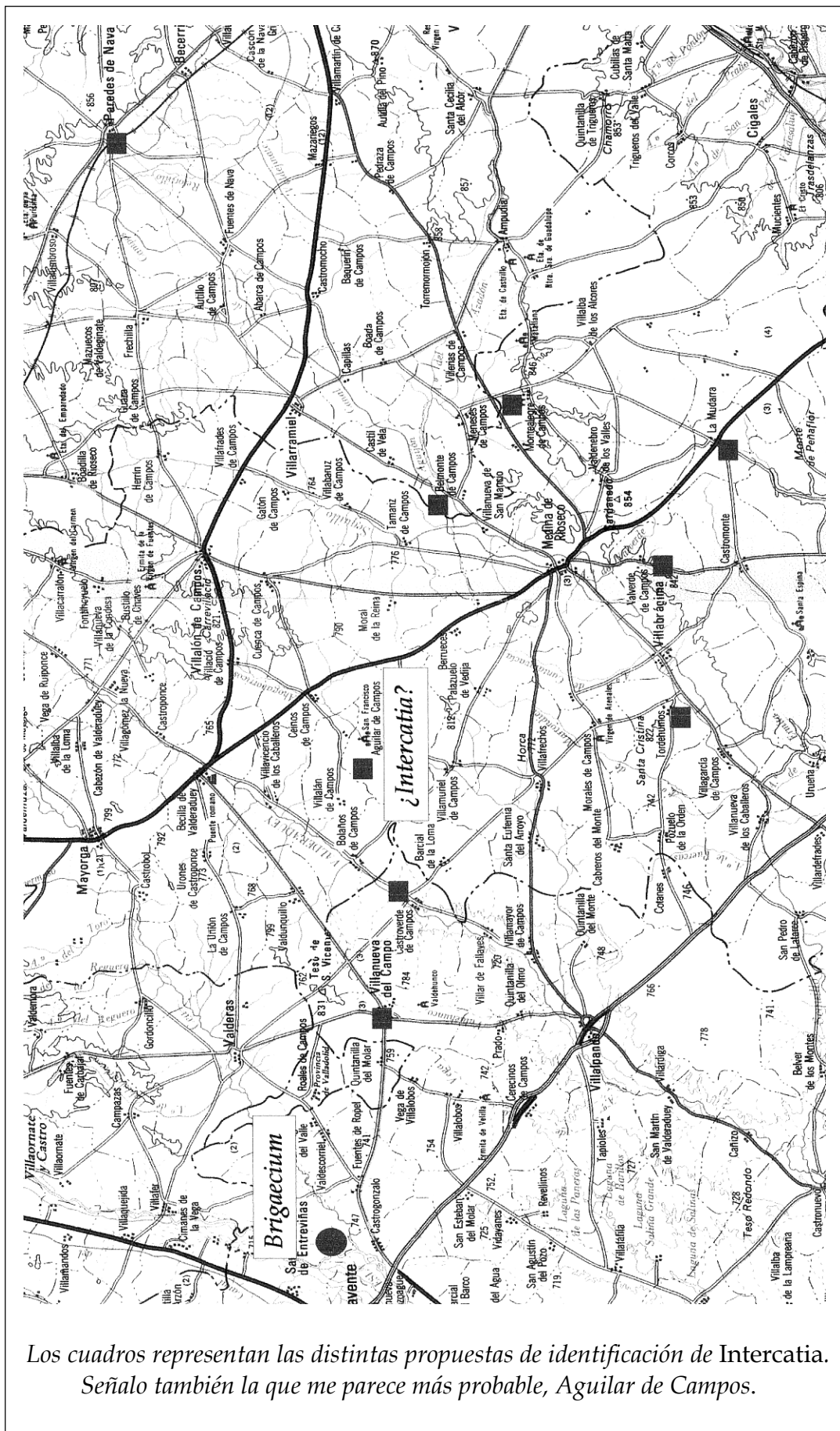
Todos los datos probatorios de esta condición se contienen en el pedestal honorífico que se erigió en *Tarraco* a *L. Antonius Modestus* en la segunda mitad del siglo II d.C.⁷⁰⁷. El que nuestro personaje estuviese inscrito en la *Quirina tribus*, hubiese desempeñado todas las magistraturas en su ciudad -*omnes honores in re publica sua functus*- y fuese *flamen* de la provincia *Hispania citerior* confirma que su ciudad de origen era un municipio flavio. Además las sospechas de que *L. Antonius Modestus* procediera de alguna otra *Intercatia* son infundadas pues en el pedestal se dice literalmente *ex gente Vaccaeorum*.

Pedestal honorífico de
L. Antonius Modestus

(foto G. Alföldy, 1975, lámina LIV.1)



⁷⁰⁷ CIL II 6093=RIT 256: *L(ucio) Anto[n]io Paterni / filio Quir(ina) /³ Modesto Inter/catiensi ex gen/[te] V[accaeorum] /⁶ Cluniensi / [o]mnibus hono/[r]ibus [in r(e)] p(ublica) sua /⁹ functo sacerdoti Romae et Aug(usti) ar(arum) Aug(ustanar(um)) fl(amini) p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris) p(rovincia) H(ispania) c(terior)*. El mismo personaje dedica un pedestal a su mujer, CIL II, 4233=RIT 323: *Paetinae Pa/ternae Paterni /³ fil(iae) Amocensi Cluniens(i) / ex gente Cantabro(rum) / flaminic(ae) p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris) L(ucius) An/tonius Modestus / Intercat(iensis) ex gente / Vaccaeor(um) uxori pi/entiss(imae) consent(iente) p(rovincia) H(ispania) c(teriore) s(ua) p(ecunia) f(ecit)*.



Los cuadros representan las distintas propuestas de identificación de Intercatia. Señalo también la que me parece más probable, Aguilar de Campos.

IULIOBRIGA (conventus Cluniensis)

Retortillo (Campoo de Enmedio, Cantabria).

1. Fuentes.

Para Plinio, en su descripción del *conventus Cluniensis*⁷⁰⁸, *Iuliobriga* era la única ciudad de los cántabros digna de mención. Unas líneas antes el naturalista había dicho que se encontraba en las cercanías del nacimiento del río Ebro⁷⁰⁹ y en la descripción de la costa cantábrica adscribe el *portus Victoriae* a esta ciudad⁷¹⁰. Como era de esperar, no falta en la relación de πόλεις que Ptolomeo⁷¹¹ asigna a los cántabros. La otra mención literaria es de época bajoimperial, la referencia en la *Notitia Dignitatum*⁷¹² al acuartelamiento de la cohorte de los celtíberos en *Iuliobriga*.

En cuanto a las fuentes epigráficas, disponemos también de testimonios referentes a esta ciudad: unas veces en la expresión de *origo* de varios emigrantes (*vid. infra*)⁷¹³ y otras como *agrum Iuliobrig(ensium)* en el conjunto de *termini augustales* que delimitaban los terrenos adscritos como *prata* a la legión IV Macedónica del territorio de *Iuliobriga*⁷¹⁴.

2. Identificación geográfica.

Aunque *Iuliobriga* no es mencionada en ninguna ocasión en los itinerarios⁷¹⁵, hay suficientes datos indirectos para poder identificar con relativa

⁷⁰⁸ *Nat.*, 3.27: *in Cantabricis VIII populis Iuliobriga sola memoretur.*

⁷⁰⁹ *Nat.*, 3.21: *Hiberus amnis, ..., ortus in Cantabris haut procul oppido Iuliobriga.*

⁷¹⁰ *Nat.* 4.111: *portus Victoriae Iuliobrigensium.* Localizado seguramente en la Bahía de Santander, *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "PORTUS VICTORIAE IVLIBRIGENSIVM".

⁷¹¹ 2.6.50: Ἰουλίω βριγα.

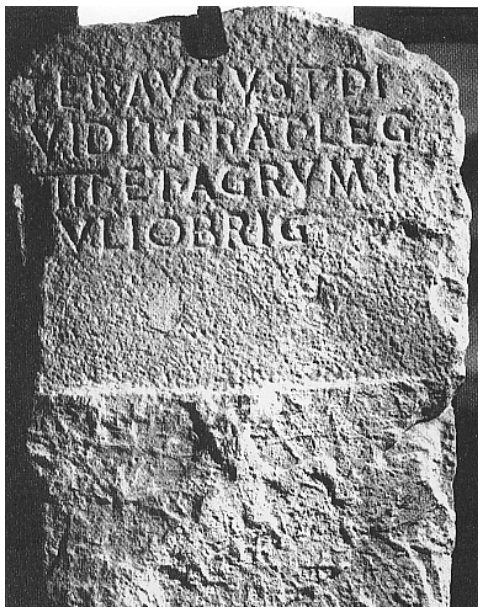
⁷¹² 42.30: *Tribunus cohortis Celtiberiae Brigantiae, nunc Iuliobriga.*

⁷¹³ Parece que en la inscripción de Nogueira da Montanha (Chaves), cerca de la antigua *Aquae Flaviae* y actualmente desaparecida (*CIL* II, 2480), donde se había leído *Iuliobriga* es preferible leer *Tureobriga* (cfr. A. RODRÍGUEZ COLMENERO, 1997, pp. 223-224).

⁷¹⁴ Se trata de un conjunto de 18 ejemplares (*ERCan* 16-33) que repiten el siguiente texto: *Ter(minus) August(alis) dividit prat(a) leg(ionis) IIII et agrum Iuliobrig(ensium).*

⁷¹⁵ Con la excepción del controvertido *Itinerario de Barro* (1.7: *Iuliobriga*), cfr. *IRPLe* 328-a.

facilidad el emplazamiento de esta ciudad. De hecho, ya en el siglo XVIII el padre Flórez⁷¹⁶ la ubica correctamente en el yacimiento romano situado bajo la aldea de Retortillo y los pagos vecinos. No en vano, se trata del único yacimiento de época romana que posee verdadera entidad urbana en todo el alto Ebro, está situado en la principal vía de comunicación entre la Meseta y el territorio cántabro, la que nacía en *Pisoraca* (Herrera de Pisuerga) y terminaba en *Portus Blendium*⁷¹⁷ en la costa cantábrica⁷¹⁸ y además la mayoría de los *termini augustales* se han hallado en un radio de 10-12 kms. al sur de la ciudad⁷¹⁹.



Terminus augustalis
que separaba los campos de
Iuliobriga de los de la legio III

(tomado de J. González
Echegaray, 1993, p. 144)

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. Dado que en el escasísimo *corpus epigráfico*⁷²⁰ de *Iuliobriga* no disponemos de testimonio alguno sobre su promoción municipal,

⁷¹⁶ Cfr. A. RUIZ, 2002, p. 52.

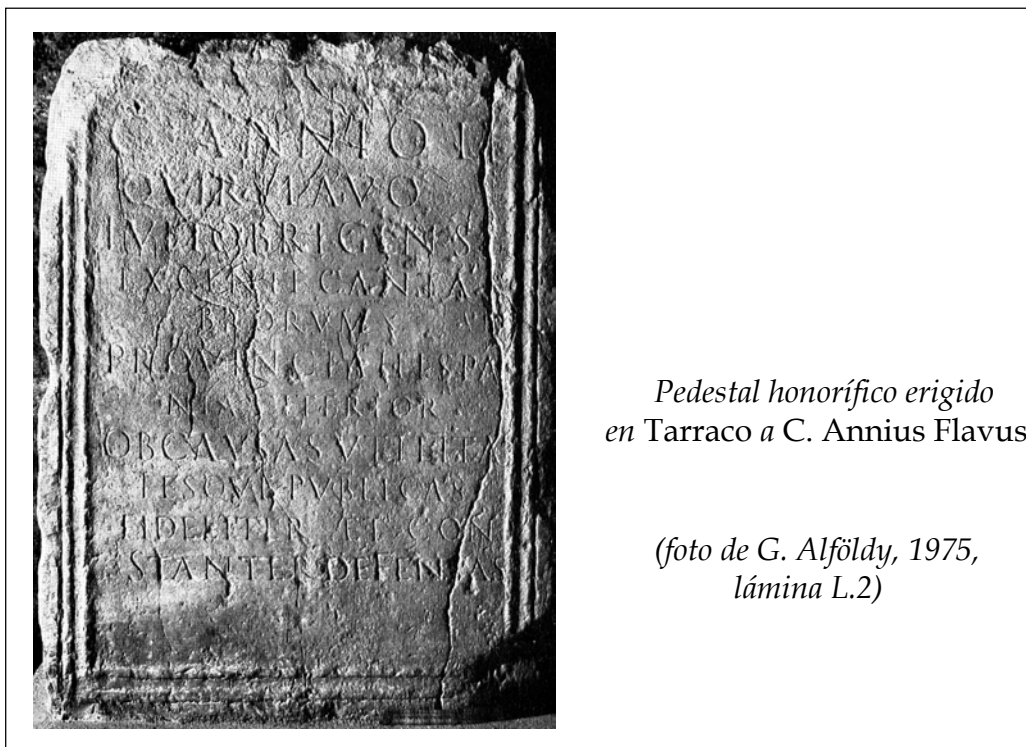
⁷¹⁷ Actual Suances (Cantabria), cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "PORTVS BLENDIVM".

⁷¹⁸ Bien conocida por miliarios y restos arqueológicos del camino, cfr. J.M. IGLESIAS y J.A. MUÑIZ CASTRO, 1992, pp. 88 y 97-109. En las cercanías de *Iuliobriga* se halló un miliario de época de Constantino, *CIL II*, 4885=J. LOSTAL, 1992, n° 170.

⁷¹⁹ La mayoría han sido hallados en los términos municipales de Valdeolea y Valdeprado del Río. Puesto que muchos de ellos han sido movidos de su emplazamiento original, no es posible precisar el trazado del límite.

⁷²⁰ Prescindiendo de los *termini augustalis*, no llegan ni a la media docena los epígrafes que forman el *corpus* de *Iuliobriga* incluyendo algunos de los procedentes de su territorio más

será gracias a la información de los personajes de *origo Iuliobrigensis* como se establezca que la ciudad disfrutó sin duda del estatuto de municipio flavio. En



*Pedestal honorífico erigido
en Tarraco a C. Annius Flavius*

*(foto de G. Alföldy, 1975,
lámina L.2)*

efecto, desde hace bastante tiempo se conocen en *Tarraco* los pedestales dedicados a dos personajes originarios de *Iuliobriga* inscritos en la *Quirina tribus*, se trata de *C. Annius L. f. Quir(ina) Flavius*⁷²¹ y de *Q. Porcius Q. fil. Quir(ina) Vetustinus*⁷²²; por ambos testimonios se deduce que la *Quirina* era la “*Orstribus*” de la ciudad y de ahí su promoción municipal flavia⁷²³. El hecho de que C.

próximo. Así, de la ciudad se conocen, aparte de una inscripción funeraria (*ERCan* 9), dos aras votivas: una fragmentada dedicada seguramente a I.O.M (*ERCan* 1) y la otra anepígrafa (*ERCan* 110). A éstas habría que añadir dos inscripciones votivas: la interesante dedicación a *di(s) dea(b)usque conven(tus) deoru(m)* de Olea, Valdeolea (J. MANGAS, 1994, pp. 279ss; *ERCan* 5) y otra dedicación a Júpiter en Mata de Hoz, también del término de Valdeolea (*ERCan* 6).

⁷²¹ CIL II, 4192=RIT 330, datado en época de Trajano-Antonino Pío: *C(aio) · Annio · L(uci) · f(ilio) · / Quir(ina) · Flavo /³ Iuliobrigens(i) / ex gente · Cantabrorum /⁶ provincia · Hispania · citerior / ob causas utilita/⁹tesque · publicas / fideliter · et · constanter · defensas.*

⁷²² CIL II, 4240=RIT 302, su flaminado datado entre 110-130: *Q(uinto) · Porcio · Q(uinti) fil(io) / Quir(ina) · Vetustino / Cantabr(o) Iuliobrig(ensi) / praefec(to) c(o)hort(is) I Lato/[bicornum 3] / [6] / [flam(ini) p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris)] / [p(rovincia) H(ispania) c(terior)].* El pedestal se hallaba fragmentado y está desaparecido, pero es plausible la restitución del flaminado propuesta por G. Alföldy.

⁷²³ Propuesto ya por R.K. MCELDERRY, 1918, p. 76. También por A.U. STYLOW, 1995, p. 110 nota 45 y J.M^a SOLANA, 1998, pp. 77-79.

*Stabilus Maternus*⁷²⁴, un legionario procedente de *Iuliobriga* muerto en África, estuviese inscrito en la tribu *Pomptina* no supone inconveniente alguno para la cuestión de la promoción municipal flavia porque sabemos que muchos militares fueron inscritos en la *Pomptina* y no en la *tribus* de su ciudad⁷²⁵.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Las distintas campañas de excavación efectuadas durante gran parte del siglo XX en esta ciudad han logrado desvelar algunos importantes datos sobre su urbanismo. La ciudad se asienta sobre el cerro donde actualmente se levanta la aldea de Retortillo, ocupando una extensión estimada superior a las 20 has, de las que sólo se ha excavado una. Es seguro que se trata de una fundación *ex novo* de época de Augusto en la que se advierte un significativo desarrollo urbanístico en tiempos flavios y cierta decadencia en la primera mitad del siglo III d.C. La parte excavada se divide en tres sectores: iglesia de Sta. Maria, La Llanuca y carretera de acceso. En torno a la iglesia románica de Sta. María se ha exhumado parte de un edificio público que formaba parte del foro de la ciudad y se fecha en época flavia; el resto de esta construcción permanece oculto bajo la iglesia y el cementerio del pueblo. En los sectores de La Llanuca y en la carretera de acceso se han puesto al descubierto varias casas de tipo romano con patio central datables en los siglos I y II d.C, entre las que destaca la “Casa de los Morillos” y la “Casa de los Mosaicos”, ambas en el sector de la carretera de acceso. En La Llanuca algunas de estas viviendas están alineadas a lo largo de una calle porticada con pilastras que se dirige hacia el foro. En las excavaciones se ha recogido abundante y variado material cerámico así como monedas y otros objetos⁷²⁶.

⁷²⁴ CIL VIII, 3245, hallada en Lambaesis, Numidia: *C(aius) Stabilus / Pom(ptina) Maternus /³ Iuliobriga / mil(es) leg(ionis) VII g(eminae) f(elicis) / c(enturiae) Aprini an(norum) XXX /⁶ stipen(diorum) XIII St(abilius) / Valerius Flav[ius] / Val[erianus] fratres? f(ecerunt)*].

⁷²⁵ Cfr. R. WIEGELS, 1985, p. 117 y especialmente p. 92.

⁷²⁶ TIR K-30 (Madrid, 1993) s.u. “IVLIOBRIGA” y en última instancia: J.M. IGLESIAS (ed), 2002.

LACOBRYGA (*conventus Cluniensis*)

ca. Carrión de los Condes (PA).

1. Fuentes.

Lacobryga tuvo el honor de ser una de las pocas *civitates*, tan sólo 4, que Plinio⁷²⁷ mencionó de las 17 que asigna a los vacceos en su descripción del *conventus Cluniensis*. Figura también en la lista de ciudades de Ptolomeo⁷²⁸ y en varias ocasiones se la nombra como *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁷²⁹, pues estaba situada en la principal vía de comunicación romana que atravesaba la Meseta Norte de este a oeste. Aunque no se conserven testimonios epigráficos alusivos a esta ciudad, parece fuera de toda duda que su nombre era *Lacobryga*, pues todas las fuentes, incluso en las tardías como el *Anónimo de Rávena*⁷³⁰, coinciden en presentarla con ese nombre, por lo demás un topónimo claramente céltico⁷³¹.

2. Identificación geográfica.

Los itinerarios ofrecen valiosa información para localizar la ciudad, pese a lo cual a día de hoy no tenemos la certeza de su ubicación exacta. Los datos que aporta el *Itinerario de Antonino* son los siguientes: se hallaba situada a 15 millas al oeste de *Dessobryga* y a 10 ó 15 al oriente de *Viminacium* según las rutas 32 *Ab Asturica Terracone*⁷³² y 34 *De Hispania in Aquitaniam*⁷³³, coincidentes en este tramo. En cambio, según la ruta 1 *De Italia in Hispanias*⁷³⁴ estaba a 30 millas al

⁷²⁷ *Nat.*, 3.26: *Lacobrigenses*.

⁷²⁸ 2.6.49: Λακόβρυγα.

⁷²⁹ 395.1; 449.3 y 454.1.

⁷³⁰ 318.15.

⁷³¹ Sobre la celticidad véase en última instancia J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 260.

⁷³² *It.Ant.*, 448.2-452.5; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 96-98; T. MAÑANES y J. M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

⁷³³ *It.Ant.*, 453.4-456.6; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 99-101; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

⁷³⁴ *It.Ant.*, 387.4-395.4; J. M. ROLDÁN 1975, pp. 38-45 y T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 13-35.

oeste de *Segisamo* y 24 al este de *Camala*. Tomando en consideración todos estos datos, los que se han ocupado del tema han buscado la ciudad en torno al interfluvio Ucieza-Carrión, adonde llevan las distancias, decantándose por dos poblaciones mu cercanas, o bien por San Mamés de Campos (PA) en la ribera del Ucieza, o bien por el mismo casco urbano de Carrión de los Condes (PA)⁷³⁵. Últimamente, a pesar de no haberse detectado un yacimiento de verdadera entidad urbana en esa zona que pudiera corresponderse con la antigua *Lacobriga*, se va imponiendo su identificación con Carrión de los Condes⁷³⁶.



⁷³⁵ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 335.

⁷³⁶ T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 27; TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "LACOBRIGA".

LANCIA (*conventus Asturum*)

El Castro, Villasabariego (LE).

1. Fuentes.

Es *Lancia* una de las pocas *civitates* de los astures que figura tanto en la descripción del *conventus Asturum* de Plinio⁷³⁷ como en la lista de πόλεις de Ptolomeo⁷³⁸. En la forma *Lance* aparece registrada en el *Itinerario de Antonino*⁷³⁹. El resto de referencias a *Lancia* en los autores antiguos se corresponden con los relatos de la conquista romana del territorio astur, en particular cuando fue tomada por P. Carisio, según informan Floro⁷⁴⁰, quien la califica como *validissima civitas*, Orosio⁷⁴¹ y Dión Casio⁷⁴², según él la más grande ciudad de los astures. El topónimo antiguo subsistió en época altomedieval en la forma *Sublantia*⁷⁴³.

Aparte del personaje procedente de *Lancia* honrado en *Tarraco* que veremos *infra* al tratar del estatuto jurídico de la ciudad, conocemos al menos otros tres testimonios de *origo Lanciensis*⁷⁴⁴: uno hallado en León⁷⁴⁵, otro en Villaturiel (LE)⁷⁴⁶ y otro en *Tritium Magallum*⁷⁴⁷. A éstos quizás cabría añadir un personaje atestado en *Pannonia*⁷⁴⁸.

⁷³⁷ *Nat.*, 3.28: *Lancienses*.

⁷³⁸ 2.6.28: Λαγκίατοι.

⁷³⁹ 395.3: *Lance*.

⁷⁴⁰ 2.33.57: *validissima civitas Lancia*.

⁷⁴¹ 6.21.10: *Lanciam*.

⁷⁴² 53.25.8: Λαγκίαν τὸ μέγιστον τῶν Ἀστύρων τολισμα.

⁷⁴³ Recogida de textos y comentario en E. GONZÁLEZ ALONSO, 1997, pp. 190ss.

⁷⁴⁴ Incluyo aquí aquellos testimonios que todo parece indicar que son procedentes de la *Lancia* de los astures, porque sabemos de otras *civitates* de nombre *Lancia* en la península ibérica, así por ejemplo *Lancia oppidana* en *Lusitania* (cfr. TIR K-29 (Madrid, 1991), s.u. "LANCIA OPPIDANA").

⁷⁴⁵ Se trata de un epígrafe funerario de la ciudad de León, IRPLe 181: *D(is) M(anibus) / Fla(vio) Sabino /³ Lanc(iensi) vix(it) an(nis) / XXXII m(enses) I d(ies) XIII / Fla(vius) Festus fil(io) /⁶ pientissimo / et desideran/tissimo facien/⁹[d]um curavit.*

⁷⁴⁶ E. GONZÁLEZ ALONSO y M. RABANAL, 1999, p. 22; *HEp* 9, 1999, 411, -----/[---]E[---] /³---] Lanci(ensis) [---/---] an(norum) XXX/-----.

2. Identificación geográfica.

Ya desde mediados del siglo XIX, en especial desde las excavaciones efectuadas por E. Saavedra, se sabe que la antigua *Lancia* estaba situada en el paraje conocido como El Castro en el término de Villasabariego (LE)⁷⁴⁹. En verdad en este emplazamiento se cumplen todos los requisitos: por un lado encaja a la perfección con la información del *Itinerario de Antonino* que ubica la *mansio* de *Lance=Lancia* a 9 millas del campamento de la *legio VII Gemina*; por otro lado, los estudios arqueológicos efectuados confirman la existencia de un importante yacimiento de época prerromana, la ciudad astur conquistada por Carisio, sobre la que se desarrolló la ciudad romana.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. En el reducido conjunto epigráfico perteneciente a *Lancia* no contamos con epígrafes significativos para la cuestión de la promoción municipal⁷⁵⁰. Es en un pedestal de *Tarraco* dedicado a *L. Iunius Bl[andi(?)] fil(ius) Quirin[a] Maro Aem[il(io)] Paterno Lancien[s(i)]*⁷⁵¹ donde se concentran todos los datos en favor de considerar que *Lancia* era un *municipium Flavium*. En efecto, la constatación de que la *Quirina* era la "Ortstribus"⁷⁵² y el

⁷⁴⁷ En un epígrafe de Tricio (La Rioja), *CIL* II 2889 y 2890, *ERRi* 21: [G(aio)] Valerio / [G(ai) f(ilio) F]lavo vete/³[ra]no Toleta/no [et Clau]/diae Rufi[nae] /⁶ Lanciens[i] / G(aio) Valerio [Fla]/vo mil(iti) l[eg(ionis)] /⁹ VII G(eminae) [F(elicis)] / G(aius) Valerius F[la]/vinus eq(ues) co[h(ortis)] /¹² (milliariae) patr[i et m]/[atri et fratri] / [f(aciendum) c(uravit)].

⁷⁴⁸ Se trata de *Bovegius Venini f(ilius) Lancie(n)sis*, *CIL* III, 4227.

⁷⁴⁹ Cfr. E. GONZÁLEZ ALONSO, 1997, p. 200.

⁷⁵⁰ El único epígrafe recuperado en la misma *Lancia* es una dedicación votiva a Apolo realizada por una cofradía religiosa, J. MANGAS, 1981-1985, pp. 119ss: *Apolini /sacrum /³ dumus /sacratus*. En los alrededores de la ciudad, dentro de su *territorium*, se conocen otros pocos epígrafes: un fragmento funerario recogido cerca de *Lancia* (J. MANGAS y J. VIDAL, 1988, pp. 219-220), otro funerario de Mansilla de las Mulas (*HEp* 6, 1996, 629), y dos fragmentos aparecidos en las excavaciones de Marialba (cfr. E. GÓNZALEZ ALONSO y M. RABANAL, 1999, p. 22) en uno de los cuales se ha leído *Lanci(ensis)*.

⁷⁵¹ *CIL* II, 4223=RIT 287. Datado en 110-140 d.C.: *L(ucio) Iunio Bl[andi(?)] / fil(io) Quirin[a] /³ Maroni Aem[il(io)] / Paterno Lancien[s(i)] / omnib(us) in re publica /⁶ sua honorib(us) functo / l(iv)o bis sacerdot(oti) Rom(ae) et / Aug(usti) convent(us) Asturum /⁹ adlecto in quinq(ue) decuri[as] / [le]gitum(e) Romae iudicantium / flamine Augustali p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris) /¹² p(rovincia) H(ispania) c(iterior)*. El hecho de que este personaje fuera sacerdote del *conventus Asturum* despeja las dudas que pudiera haber sobre su procedencia de la *Lancia* de los astures.

⁷⁵² Cfr. R. WIEGELS, 1985, p. 118.

duunvirato la magistratura suprema de *Lancia*, junto con la expresión *omnibus honoribus in re publica sua* y el desempeño del flaminado provincial, confirman sin duda su condición de municipio flavio⁷⁵³.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

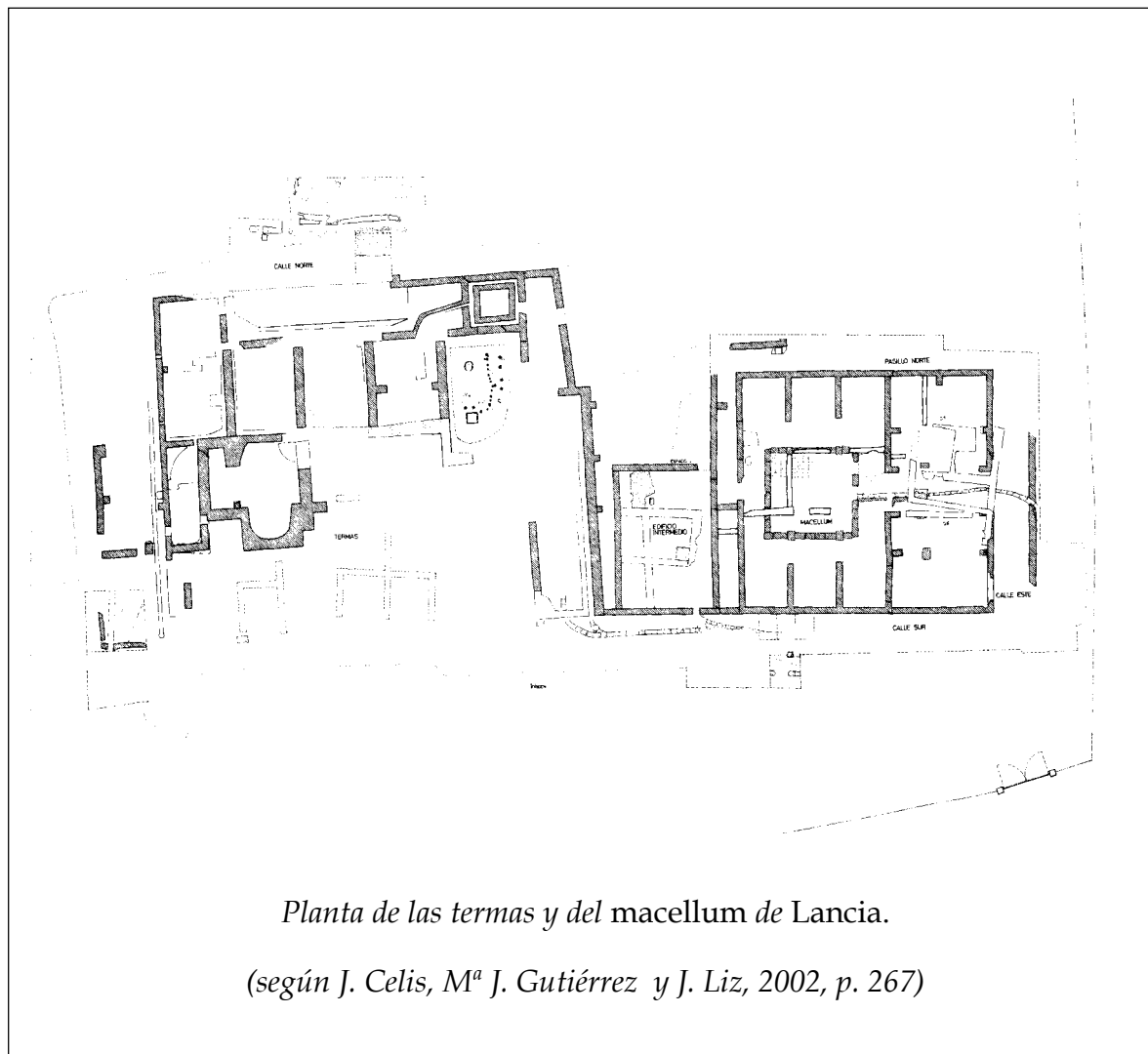
La ciudad de *Lancia* se asienta sobre un cerro amesetado, muy cerca de la confluencia de los ríos Esla y el Porma. Desde mediados del siglo XIX se han efectuado algunas excavaciones en dicho yacimiento aunque de manera intermitente y con intervenciones puntuales hasta época reciente. Sólo a partir de los últimos años se está llevando a cabo un trabajo de investigación sistemática.

De la ciudad prerromana son abundantes los hallazgos conocidos, pero sólo las intervenciones de los últimos años han permitido documentar restos constructivos *in situ*: de un ámbito doméstico así como restos de calles empedradas, fechables en los s. II-I a.C. Asimismo, los resultados de las investigaciones recientes permiten afirmar que el *oppidum* prerromano era de mayor extensión de lo supuesto hasta el momento; contando sólo el área de habitación alcanzaría las 30 has.

La ciudad romana ocupaba gran parte del cerro, se ha llegado a hablar de una extensión de 44 has. Los edificios exhumados más significativos son unas termas y un pequeño mercado, un *macellum*. Gracias a los resultados de la fotografía aérea se ha podido precisar que ambas construcciones estaban muy cerca del foro de la ciudad. En las termas, probablemente iniciadas a fines del siglo I d.C. se identifican dos fases constructivas. El *macellum*, construido a inicios-mediados del siglo II d.C., está compuesto por un vestíbulo y un cuerpo principal formado por seis *tabernae* dispuestas en torno a un patio. El resto de lo conocido se reduce a alguna calle, partes de construcciones domésticas y un pequeño mosaico de tema vegetal. Por lo demás, son muy abundantes los

⁷⁵³ Ya R.K. McElderry (1918, p. 76) propuso una promoción de época flavia. Sobre la condición de municipio flavio, *vid.*, en última instancia J. MANGAS, 1999, p. 23ss.

materiales cerámicos recogidos en superficie y en términos generales predominan los niveles arqueológicos de época flavia y del siglo II d.C.⁷⁵⁴



⁷⁵⁴ Síntesis del conocimiento arqueológico de *Lancia* en J. CELIS y M^a J. GUTIÉRREZ (eds), 1999, y J. CELIS, M^a J. GUTIÉRREZ y J. LIZ, 2002, pp. 257-282.

MAGGAVIA (*conventus Cluniensis*)

Sin localizar, ¿Monte Cildá-Sta. María de Mave (Olleros de Pisuerga, PA)?

1. Fuentes.

La *civitas Maggaviensium* es una de esas *civitates* silenciadas en los listados de Plinio y Ptolomeo que es conocida gracias a la epigrafía. En efecto, en la famosa *tessera* de hospitalidad de Herrera de Pisuerga (PA)⁷⁵⁵ fechada en el año 14 d.C. se hace alusión explícita a ella y varias de sus instituciones. Así en la cara A del documento figuran: *mag(istri), senatus Maggavienses* y *civi[s] Maggaviensis*; en la cara B: *civitate Maggaviensium*. De éstas expresiones se deduce que el nombre de la ciudad pudiera ser *Maggavia*.

2. Identificación geográfica.

La falta de más testimonios sobre esta *civitas* impide ubicarla con seguridad. Tomando en consideración el lugar del hallazgo de la *tessera* y la onomástica de los firmantes del pacto habría que buscarla en el área septentrional de la Meseta Norte, en el ámbito de los turmogos o cántabros. Algunos autores han propuesto su identificación con el importante castro de Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, PA) al pie del cual se encuentra Sta. María de Mave, donde habría perdurado el topónimo⁷⁵⁶.

⁷⁵⁵ A. GARCÍA Y BELLIDO, 1966a, pp. 149-166=AE, 1967, 239: cara A: *Sex(to) Pompeio Sex(to) Appuleio co(n)s(ulibus) / K(alendis) Augustis /³ Caraegius et Abuanus et Caelio mag(istratus) et / senatus Maggavienses Amparamum / Nemaiecanum Cusaburensim /⁶ civitate honoraria donata libertos / posterosque ita vota omnia ei fecerunt / finibus Maggav(i)ensium quae /⁹ civi Maggavensiu(m) cara B: *Sex(to) Pompeio Sex(to) Appuleio / co(n)s(ulibus) Amparamus Nemaioq[um] /³ [Cu]saburensis hospitium fecit cum / civitate Maggav(i)ensium sibi liberis liber/[t]isque posterisque suis eumque liberos /⁶ libertos posterosq(ue) eius omnis Maggav(i)e(n)s/es in hospitium fidem clientelamqui suam / suorumqui receper(un)t eademq(ue) condicione /⁹ esset qua civi(s) per mag(istratus) Caelione(m) / et Caraegium et Aburnum / actum.**

⁷⁵⁶ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "CIVITAS MAGGAVIENSIVM".

MALIACA (conventus Asturum)

Sin localizar.

1. Fuentes.

El único testimonio de las fuentes antiguas sobre esta *civitas* es la inclusión por parte de Ptolomeo⁷⁵⁷ en la relación de πόλεις de los astures.

2. Identificación geográfica.

En virtud de las coordenadas geográficas que da Ptolomeo parece claro que la ciudad hay que situarla entre los astures augustanos, por tanto en el área meseteña astur. Desde el siglo XIX muchos autores han repetido la identidad entre *Maliaca* y *Camala*, una *mansio* del *Itinerario de Antonino* situada a 29 millas al este de *Lancia*⁷⁵⁸. Otros han supuesto que *Maliaca* y *Vallata* son la misma ciudad⁷⁵⁹.

En ambos casos se trata de equivalencias carentes de base firme. De hecho, me parece del todo innecesario hacer equivalente la *Maliaca* de Ptolomeo con alguna de las poblaciones conocidas, entre otros motivos porque teniendo en cuenta que en amplias zonas del territorio astur meseteño todavía no se han localizado *civitates*, bien pudiera estar allí *Maliaca*, como por ejemplo en el valle del Esla en torno a Valencia de don Juan. De todas formas, habrá que esperar a nuevos documentos que arrojen más luz sobre esta cuestión.

⁷⁵⁷ 2.6.28: Μαλίακα.

⁷⁵⁸ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 329.

⁷⁵⁹ J. RODRÍGUEZ, 1970, p. 434; M.A. RABANAL, 1988, pp. 16-17.

MIROBRIGA (*conventus Emeritensis*)

Sin localizar, ca. Ciudad Rodrigo (SA).

1. Fuentes.

Del mismo modo que *Bletisa(ma)*, la ciudad de *Mirobriga* tiene probada su condición de *civitas* por su mención en varios *termini augustales* de los inicios de época altoimperial, del año 6 d.C., de la actual provincia de Salamanca que delimitaban los territorios de tres *civitates* de los vettones de la cuenca del Duero⁷⁶⁰. No aparece pues en Plinio, ni en Ptolomeo⁷⁶¹, ni en ninguna otra fuente literaria o epigráfica.

2. Identificación geográfica.

La identificación tradicional sitúa la *Mirobriga* de los vettones en la actual Ciudad Rodrigo (SA)⁷⁶². El principal obstáculo para esta hipótesis es la ausencia de restos arqueológicos propios de una ciudad, pues aunque se ha recogido cerámica romana en esta localidad⁷⁶³, se ha puesto de manifiesto también que tanto las famosas tres columnas como la mayoría de las inscripciones romanas conservadas en Ciudad Rodrigo fueron traídas a la ciudad en diversos momentos durante la época medieval y moderna con el objetivo de darle unos orígenes de prestigio a esta localidad repoblada en el siglo XII por el Conde

⁷⁶⁰ Se trata de 4 *termini*, CIL II, 857, conservado en Ciudad Rodrigo (SA): *Caesar Augustus pont(ifex) max(imus) trib(unicia) potest(ate) XXVIII cons(ul) / pater patr(iae) terminus Aug(us)t(alis) inter Mirob(rigam) Valut(...?) /³ et Salm(an)t(icam)*; CIL II, 858, también en Ciudad Rodrigo (SA): *[Im]p(erator) Caesar Augustus / [p]ontif(ex) max(imus) tribun(icia) potes(tate) /³ XXVIII co(n)s(ul) XIII pater patr(iae) / [t]erminus August(alis) inter / M[ir]obr(igam) Valut(...?) et Bletis(am) Val(...?)*. El tercero, CIL II, 859, se encuentra en Ledesma: *[I]mp(erator) · Caesar · Aug(ustus) · pontif(ex) / maxim(us) · tribunic(ia) · pot(estate) · XXVIII /³ co(n)s(ul) · XIII · pater · patr(iae) / terminnus · augustalis · inter / Bletisam · et · Mirobr(igam) · et · Salm(anticam)*. El cuarto está muy fragmentado y conservado en Traguntía, CIL II, 5033: *-----/[Termin]us Augustalis /³ [inter Mi]robrigenses / [et ... ?] polibedenses*.

⁷⁶¹ Por tanto no debe confundirse con otras ciudades hispanas del mismo nombre: ni con la *Mirobriga* también lusitana pero del *conventus Pacensis* (Plin., *Nat.*, 4.118; Ptol., 2.5.5), bien localizada en Santiago do Cacém, Portugal (cfr. TIR J-29 (Madrid, 1995), s.u. "MIROBRIGA"); ni por supuesto con la *Mirobriga* de los túrdulos de la Bética (Plin., *Nat.*, 3.14; Ptol., 2.4.10), situada en el Capilla, Badajoz (cfr. TIR J-30 (Madrid, 2001), s.u. "MIROBRIGA").

⁷⁶² Cfr. TIR K-29 (Madrid, 1991), s.u. "MIROBRIGA".

⁷⁶³ Véase R. MARTÍN VALLS, 1976, pp. 373ss.

Rodrigo González Girón y convertida en sede episcopal⁷⁶⁴. Me parece que la postura más razonable es la de considerar que la *Mirobriga* antigua no estaba en Ciudad Rodrigo, donde al parecer sí que había un pequeño establecimiento romano, y por tanto más bien habría que buscarla en alguno de los castros de las cercanías, tal como ha defendido J. MonteroVitores.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos⁷⁶⁵.

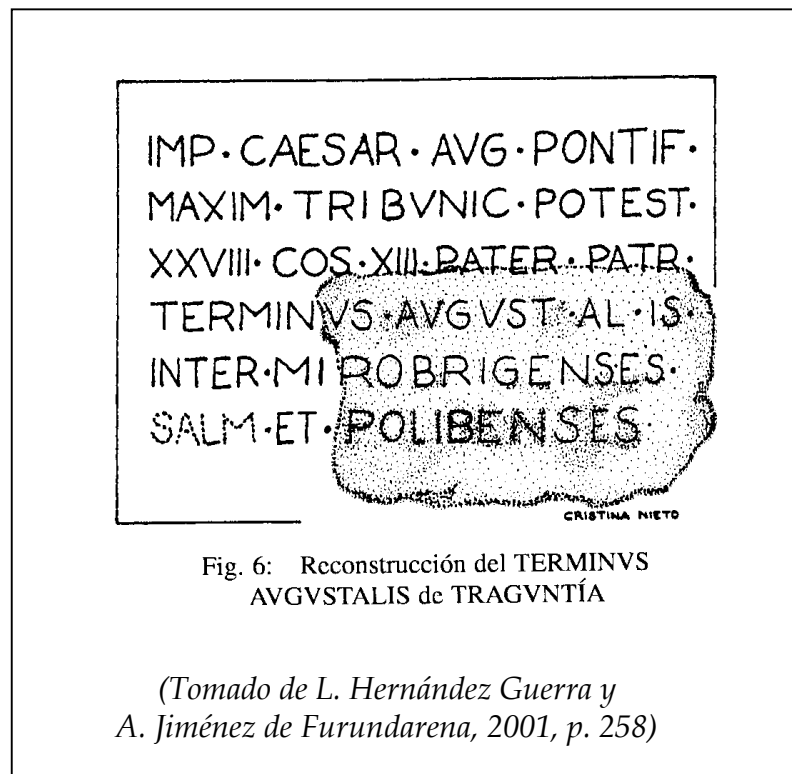


Fig. 6: Reconstrucción del TERMINVS AVGVSTALIS de TRAGVNTIA

(Tomado de L. Hernández Guerra y A. Jiménez de Furundarena, 2001, p. 258)

⁷⁶⁴ Ya el p. Fita sostuvo que las inscripciones procedían de Iruña. Las tres columnas de Ciudad Rodrigo también, puesto que encajan perfectamente en las basas de un templo de Iruña. Véase la argumentación detallada en J. MONTERO VÍTORES, 1998, pp. 243ss.

⁷⁶⁵ Porque considero que las inscripciones de Ciudad Rodrigo alusivas a municipalización fueron traídas de Iruña(=*Urunia*?).

NOVA AUGUSTA (*conventus Cluniensis*)

Casco urbano de Lara de los Infantes (BU).

1. Fuentes.

La ciudad de *Nova Augusta* es mencionada tanto en la descripción del *conventus Cluniensis* de Plinio⁷⁶⁶ como en la relación de πόλεις de Ptolomeo⁷⁶⁷, en ambos casos como una ciudad del área de los arévacos. Ausente en otros autores antiguos y en los itinerarios, la fortuna ha querido que lleguen hasta nosotros varios testimonios de *origo* de emigrantes lo que confirma su nombre y condición de *civitas*⁷⁶⁸.

2. Identificación geográfica.

Hasta hace bien poco la ciudad permanecía sin localizar⁷⁶⁹, pues no figura en los itinerarios y la información de Ptolomeo, como es sabido, ayuda poco. En fechas recientes se ha propuesto situarla en el yacimiento de Duratón (Sepúlveda, SG) por R.C. Knapp⁷⁷⁰, pero sin base sólida⁷⁷¹. Incluso se ha rescatado la vieja e infundada tesis de C. Müller⁷⁷² de hacerla equivalente a

⁷⁶⁶ *Nat.*, 3.27: *Nova Augusta*.

⁷⁶⁷ 2.6.55: Νοοῦα Ἀὐγούστα.

⁷⁶⁸ Una mujer en Riotinto, Huelva (CILa 1, 39): *Licina· Paterni / f(ilia)· Materna / Novaugustana /³ [an]n(orum)· XXX h(ic)· s(itus)· e(st)· s(it)· t(ibi)· t(erra)· l(evis)*. De fines del siglo I o del siglo II d.C. Otro hallazgo reciente en las cercanías de Don Benito (Badajoz) fechado en el siglo I d.C. (*HEp* 4, 1994, 144): *Custunu(s) / Novaug /³ustinus / an(norum) XX h(ic) s(itus) e(st)*. A estos dos hay que añadir al firmante del pacto de Hospitalidad de Castromao (Celanova, Orense) del 132 d.C. (*AE* 1972, 282 y 1973, 295): *C(aio) Iulio Serio Augurino C(aio) Trebio / Sergiano co(n)s(ulibus) /³ Coelerni ex Hispania citeriore conventus Bracari cum C(aio) An(tonio) Aquilo Novaugustano / praef(ecto) coh(ortis) I Celtiberorum /⁶ liberis posterisque eius hosp(itium) fecerunt / C(aius) Antonius Aquilus cum Coelernis liberis posterisque eorum / hosp(itium) fecit legatus egit /⁹ P(ublius) Campanius Geminus*.

⁷⁶⁹ Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 360.

⁷⁷⁰ 1992, p. 264.

⁷⁷¹ Cfr. comentario en J. GÓMEZ-PANTOJA, 1995, p. 460.

⁷⁷² Quien interpretaba que las referencias de Ptolomeo a *Augustobriga* y *Nova Augusta* son en realidad a una única ciudad de nombre *Nova Augustobriga*, *vid.* al respecto H. GIMENO y M. MAYER, 1993, p. 317 y nota 20.

*Augustobriga*⁷⁷³. Gracias a la documentación epigráfica ahora podemos afirmar que la ciudad estaba situada en Lara de los Infantes (BU). Esta identificación se la debemos a H. Gimeno y M. Mayer⁷⁷⁴ quienes llamaron la atención sobre la plausible relación familiar entre dos miembros del *ordo equester* homónimos: el *praefectus* de la I cohorte de los celtíberos *C. Antonius Aquilus*⁷⁷⁵, que se declara oriundo de *Nova Augusta* y *L. Antonius C. f. Quir(ina) Aquilus*⁷⁷⁶, que fue tribuno militar de una cohorte desconocida y posiblemente padre del primero⁷⁷⁷.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. La antigua ciudad de *Nova Augusta* tiene el honor de poseer el *corpus* de inscripciones más numeroso de toda la Meseta Norte⁷⁷⁸, que ha deparado suficientes testimonios sobre instituciones municipales y sobre la tribu *Quirina* para afirmar con rotundidad su condición de municipio latino de

⁷⁷³ Cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "NOVA AVGVSTA".

⁷⁷⁴ 1993, pp. 311ss.

⁷⁷⁵ El firmante del pacto de hospitalidad de Castromao, *vid. supra*.

⁷⁷⁶ La inscripción referente a este personaje fue hallada en Barbadillo del Pez, no lejos de Lara de los Infantes, J.A. ABÁSOLO, 1984, p. 199: *L(ucio) Antonio C(ai) f(ilio) / Quir(ina) Aquilo /³ Ilvir(o) trib(uno) mil(itum) co[h(ortis)] / - - - -*. Fechada en época flavia (justificación de la datación en H. GIMENO y M. MAYER, 1993, p. 315).

⁷⁷⁷ Aunque no son raros los casos de homonimia, el *cognomen Aquilus*, poco frecuente y el rango ecuestre de ambos personajes hace bastante plausible tal identificación familiar. Puesto que *L. Antonius* se fecha en época flavia y *C. Antonius* en 132 d.C. es posible que fueran padre e hijo. En contra de esta identificación *AE* 1993, 1040.

⁷⁷⁸ Hasta un total de 221 entradas en el *corpus* de J.A. ABÁSOLO, 1974. De éstas 67 son anepígrafos. Desde entonces, el conjunto ha ido en aumento gracias a nuevos hallazgos: tres epígrafes en Barbadillo del Pez (J.A. ABÁSOLO, 1984, pp. 198-199); un pequeño fragmento funerario en Barbadillo del Mercado (J.A. ABÁSOLO, 1985, p. 165); otra fragmentada en Contreras (J.A. ABÁSOLO, 1990, pp. 298-301); un nuevo hallazgo en Covarrubias (M^aB. BEJAR, 1995, pp. 205-207; *HEp* 6, 1996, p. 171); otra funeraria fragmentada en Quintanilla de las Viñas (M^aB. BEJAR, 1995, pp. 197-201; *HEp* 6, 1996, 177); dos más en Lara (J.A. ABÁSOLO, 1984, p. 212 y M^aL. ALBERTOS y J.A. ABÁSOLO, 1976, pp. 191-193); siete ejemplares del monasterio de San Pedro de Arlanza (J.A. ABÁSOLO, 1984, pp. 213-216) y dos más fragmentados procedentes del mismo lugar pero conservados en el Museo episcopal de Vic (I. RODÁ, 1989, pp. 26-27); un pequeño fragmento en Hortigüela (J.A. ABÁSOLO, 1984, pp. 212-213) y dos más procedentes de la región de Lara de los Infantes (M^aL. ALBERTOS, 1980, pp. 198-200 y J. MANGAS e I. CORTINA, 1981, pp. 269-271).

época flavia⁷⁷⁹. En total se documentan seis *Ilviri*, un *aedilis* y un *decurio*, así como en varias ocasiones ciudadanos romanos inscritos en la *Quirina tribus*, lo que permite afirmar que era ésta su “Ortstribus”⁷⁸⁰. En el cuadro de la página siguiente se recoge la relación completa de testimonios⁷⁸¹.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Aunque la arqueología de la zona es poco conocida, es seguro que la ciudad romana se hallaba bajo el actual casco urbano de Lara de los Infantes así como en los vecinos pagos de La Muela y La Peña, estos últimos el solar del poblado prerromano. En Lara se ha documentado restos constructivos, cerámica de *terra sigillata* altoimperial, pavimentos de mosaico, fíbulas y monedas. En la colindante población de Quintanilla de las Viñas, en los alrededores de la ermita de Ntra. Sra. de las Viñas se aprecian restos constructivos romanos que se corresponden sin duda al mismo conjunto urbano que los de Lara⁷⁸².

⁷⁷⁹ Ya fue considerada ciudad privilegiada por H. GALSTERER, 1971, p. 71 n° 46, en virtud del testimonio de un *Ilvir*. Posteriormente la revisión de las magistraturas y *tribus* por G. Alföldy (1981a, pp. 244ss.) le permitió proponer su condición municipal flavia.

⁷⁸⁰ R. WIEGELS, 1985, pp. 144-145. Este autor ha sugerido la posibilidad de que el personaje de nombre *L(ucio) Terentio Q(uirina) Reburro* muerto en León (*CIL* II, 5700=*IRPL*e 207) tuviera alguna relación familiar con *G(aius) Terentius Reburri[nus]* (*CIL* II 2853=*ERLara* 216, *vid.* cuadro *infra*) veterano de la *legio VII* y *Ilvir* de *Nova Augusta*. No hace mucho se ha dado a conocer otro posible testimonio de *Quirina tribus*, en una inscripción funeraria fragmentada de un soldado de la *legio VI Victrix* (J.A. ABÁSOLO, 1990, pp. 298-301; *HEp* 4, 1994, 197), lectura de J. Mangas en *HEp*: [- - -] *in*[.] / [- - - *Qui*] *rina* · *Severo* /³ [- - - *mi*] *l(iti) leg(ionis)* · *VI* · *Victr(icis)* / [- - -] *ærum* III *VI*+ / [- - -] *onus* /⁶ [- - -] *miu[s]* / [*f(aciendum) c(uravit)?*]

⁷⁸¹ En una inscripción de Revilla del Campo (*CIL* II 2883, *ERLara* 200) conocida sólo por manuscrito parece haber una referencia a un *Xvir*, pero es una lectura incierta dado lo poco inteligible que es la transcripción del epígrafe.

⁷⁸² J.A. ABÁSOLO, 1974, pp. 19-22 y *TIR* K-30, (Madrid, 1993), s.u. “Lara de los Infantes”.

RELACIÓN DE TESTIMONIOS PROBATORIOS DE
LACONDICIÓN DE MUNICIPIO FLAVIO DE NOVA AUGUSTA

| <u>Nombre</u> | <u>Dunviro</u> | <u>Edil</u> | <u>Decurión</u> | <u>Tribu</u> |
|--|-----------------|------------------|---------------------|---------------------|
| <i>L. Antonius C. f. Aquilus</i> ⁷⁸³ | <i>IIvir</i> | | | <i>Quir(ina)</i> |
| <i>L. Antoni[us] [.] f. [- - -]</i> ⁷⁸⁴ | <i>II[vir]</i> | <i>Aed(ilis)</i> | | <i>Qui[r(ina)]?</i> |
| <i>C. Moenius Nigrini f. Fronto</i> ⁷⁸⁵ | <i>II(vir)</i> | | | <i>Q(uirina)</i> |
| <i>[.]Val(erius) Crescens</i> ⁷⁸⁶ | <i>[II?]vir</i> | | | |
| <i>[.] Val(erius) St[- - -]</i> ⁷⁸⁷ | <i>[I]Ivir</i> | | | |
| <i>G. Terentius Reburri[nus]</i> ⁷⁸⁸ | <i>IIvir</i> | | | |
| <i>T. Sempronius Valentis f. Servatus</i> ⁷⁸⁹ | | | | <i>Quir(ina)</i> |
| <i><M>Popi<l>ius Celsinus</i> ⁷⁹⁰ | | | <i>Decur[ionis]</i> | |

⁷⁸³ J.A. ABÁSULO, 1984, p. 199. Para el texto completo *vid. supra*.

⁷⁸⁴ Inscripción fragmentada de Lara de los Infantes (*ERLara* 127). La mención de la *tribus* no es completamente segura, ¿*Qui[r(ina)]* o *Qui(nto)*?, lectura de H. GIMENO y M. MAYER, 1993, p. 320 nota 33: *L(ucio) · Anto[nio -] / f(ilio) · Qui[- 4-5 -] /³ Aed(ilis) · II[vir(o)]*.

⁷⁸⁵ Hallada en Monasterio de San Pedro de Arlanza (*ERLara* 215), lectura de G. ALFÖLDY, 1981a, p. 245: *C(aio) · Moenio / Nigrini · f(ilio) · Q(uirina) /³ Froñtoñi / II(viro) ân(norum) LXV*.

⁷⁸⁶ Epígrafe bastante fragmentado, fue hallado en Quintanilla de las Viñas (*ERLara* 195), lectura según G. ALFÖLDY, 1981a, pp. 249-250: *[.] Vâl(erius) Cres[cens? - - -] / [II?]vir · Vâl(erius) · St[- - ?] /³ [I]Ivir · Vâl(erius) · Ç[- - -]*.

⁷⁸⁷ Personaje que figura en la misma inscripción que nota anterior.

⁷⁸⁸ Hallada en San Pedro de Arlanza (*CIL* II 2853, *ERLara* 216). Lectura de P. LE ROUX, 1982, pp. 201-202: *G(aio) Terentio / Reburri[no] /³ veterano [leg(ionis)] / VII Gem(inae) [Fel(icis)] / IIvir(o) h(eres) ex [t(estamento)f(aciendum) c(uravit)]*.

⁷⁸⁹ Conocida por manuscrito, fue hallada en Iglesia Pinta, San Millán de Lara (*CIL* II 2827, *ERLara* 22; G. ALFÖLDY, 1981a, pp. 247-248), lectura de R. WIEGELS, 1985, pp. 144-145: *T(ito) · Sempronio / Valentis f(ilio) · /³ <Q>uir(ina){e} Servo/to an(norum) XL*.

⁷⁹⁰ Procedente de Covarrubias (*ERLara* 10; G. ALFÖLDY, 1981a, pp. 250-251). Lectura según Alföldy: *D(is) M(anibus) / <M> Popi<l>ii Celsini decu/³r[ionis amico?] bene merenti / Q. C<a>ecilius fl[- - - ?] fecit*.

NUMANTIA (*conventus Cluniensis*)

Cerro de la Muela, Garray (SO).

1. Fuentes.

Por partida doble se certifica que *Numantia* tenía la condición de *civitas* en época altoimperial, pues figura en Plinio⁷⁹¹ y Ptolomeo⁷⁹², si bien con el matiz de que el naturalista la incluye dentro de los pelendones y Ptolomeo entre los arévacos. Era *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁷⁹³ y aparece también en el *Anónimo de Rávena*⁷⁹⁴. Por lo demás, la conocida resistencia de *Numantia* a la conquista romana la convirtió en la ciudad celtibérica más famosa en la Antigüedad, hasta el punto de llegar a convertirse en un tópico literario⁷⁹⁵.

2. Identificación geográfica.

Identificada por algunos autores de época medieval y moderna con la ciudad de Zamora, la precisa información del *Itinerario de Antonino*, que la ubica en la ruta 27 *Ab Asturica per Cantabriam Caesaraugusta*⁷⁹⁶, conducía de manera inequívoca a buscarla en la parte oriental de la actual provincia de Soria. De hecho, así lo hicieron entre otros Antonio de Nebrija, Ambrosio de Morales y Mosquera de Barnuevo, hasta que definitivamente J. de Loperraéz en el siglo XVIII y E. Saavedra en el XIX dejaron zanjada la cuestión al demostrar que la antigua ciudad de *Numantia* se correspondía con el campo de ruinas del Cerro de la Muela de Garray, lugar que encaja perfectamente con el trazado de la vía y con las distancias⁷⁹⁷.

⁷⁹¹ *Nat.*, 3.26: *Numantini*. Vuelve a mencionarla al tratar sobre el Duero, *Nat.*, 4.112: *Numantiam*.

⁷⁹² 2.6.55: Νομαντία.

⁷⁹³ 442.2: *Numantia*.

⁷⁹⁴ 311.3: *Numanian*.

⁷⁹⁵ Omito aquí las numerosas citas literarias de todo tipo, para ello remito a la recopilación en *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "NVMANTIA".

⁷⁹⁶ *It.Ant.* 439.15-443.2; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 89-91; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 36ss.

⁷⁹⁷ Cfr. A. JIMENO, 1994, p. 119.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. El *corpus epigráfico* de *Numantia*, si contamos con las piezas de su *territorium*⁷⁹⁸, supera los 35 ejemplares. Pero de este total, curiosamente muy pocas han sido halladas en la misma *Numantia*⁷⁹⁹, no más de cuatro votivas⁸⁰⁰ y cinco funerarias⁸⁰¹, pese a la excavación *in extenso* del yacimiento.

El único documento útil para la cuestión de la municipalización es una ara de gran tamaño dedicada a Júpiter⁸⁰² *ex decreto decurionum*, según el plausible desarrollo de la abreviatura que cierra el texto. Por fortuna en las cercanías de Garray, en la población de Chavaler se conserva empotrado el epígrafe funerario de *L. Valerius Nepos*⁸⁰³ inscrito en la tribu *Quirina*⁸⁰⁴. Además, este *titulus* formaba parte de un sepulcro monumental según la bien documentada propuesta de reconstrucción del mismo realizada por M^a Á.

⁷⁹⁸ Con seguridad el territorio de Numancia englobaba todo el valle del Tera por el norte, seguramente hasta la población de Langosto por el oeste, hasta Arancón por el este y más allá de la ciudad de Soria por el sur. En este espacio se conocen las siguientes inscripciones: una dedicación a Hércules en Tardesillas (*ERPSo* 30); dos funerarias en Dombellas (*ERPSo* 58 y J. GÓMEZ-PANTOJA, 1999b, pp. 542-543), una votiva a Fortuna en Aldeaseñor (*HEp*, 6, 1996, 882); dos funerarias en Chavaler (*ERPSo* 56 y 57); una funeraria (*ERPSo* 44) y un fragmento en Aldehuela de Periáñez (*HEp* 2, 1990, 653); una votiva (*HEp* 2, 1990, 662) y una funeraria en Renieblas (*ERPSo* 90); tres votivas a *I.O.M.* (*ERPSo* 16, 17 y 18) y una funeraria (*ERPSo* 70) en Matute de la Sierra; una funeraria en Langosto (*ERPSo* 68), otra funeraria (*ERPSo* 67) y dos votivas (*ERPSo* 14 y 15) en Hinojosa de la Sierra; una funeraria en Arancón (*ERPSo* 46); una dedicación a *Silvanus* en Vilviestre de los Nabos (*ERPSo* 34); tres funerarias en Santervás de la Sierra (*ERPSo* 107-109); una votiva (*HEp* 2, 1990, 665) y una funeraria (*HEp* 2, 1990, 664) en Espejo de Tera; otra funeraria en Fuentetecha (*ERPSo* 60) y otras dos funerarias actualmente desaparecidas de la ciudad de Soria (*ERPSo* 110-111).

⁷⁹⁹ Incluimos aquí las recogidas en las excavaciones así como las empotradas en la ermita de los Mártires.

⁸⁰⁰ Una a *I.O.M.* (*ERPSo* 11) otra a Marte (según lectura de J. GÓMEZ-PANTOJA, 1999b, pp. 540-541) y otras dos aras fragmentadas (*ERPSo* 10 y 12).

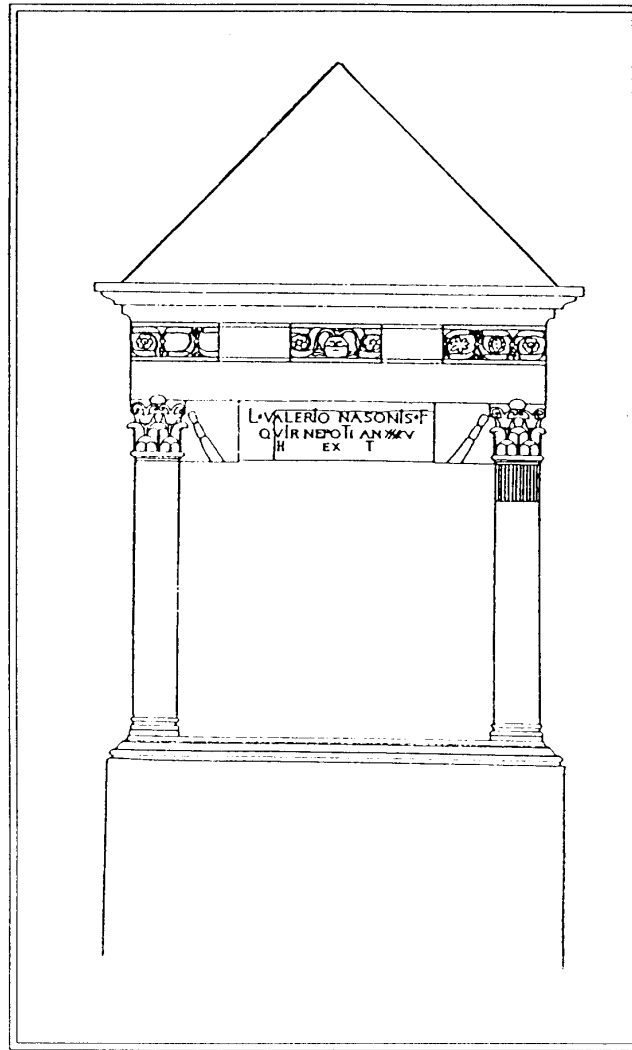
⁸⁰¹ Dos en la ermita de los Mártires (*ERPSo* 61 y 62), dos fragmentos recogidos en las excavaciones (*ERPSo* 63 y 64) y una conocida por manuscrito (*HEp* 7, 1997, 946).

⁸⁰² *ERPSo* 11, hallada en las excavaciones junto a la de Marte: *Iovi / o(ptimo) · m(aximo) /³ d(ecreto) · d(ecurionum)*.

⁸⁰³ *CIL* II, 5796=*ERPSo* 56: *L(ucio) · Valerio Nasonis · f(ilio) / Quir(ina) Nepoti an(norum) XXXXV /³ h(eres) ex t(estaento)*.

⁸⁰⁴ A partir de este testimonio R. Wiegels (1985, p. 125) afirmó que la tribu *Quirina* era la "Ortstribus" de *Numantia*.

Gutiérrez Behemerid⁸⁰⁵, lo que sirve para corroborar el estatus social elevado de este personaje⁸⁰⁶. La unión del testimonio de un decreto decurional con la presencia de un ciudadano romano inscrito en la *Quirina tribus* confirma la condición de *municipium Flavium* para *Numantia*⁸⁰⁷.



Reconstrucción del monumento funerario de L. Valerius Nepos
(según M^a Á. Gutiérrez Behemerid, 1993)

⁸⁰⁵ 1993, pp. 155ss. Dicha propuesta de reconstrucción se basa en varios fragmentos decorativos recuperados en las cercanías de Numancia.

⁸⁰⁶ De la gens *Valeria* se documenta una señora en la cercana población de Renieblas (ERPSO 90): *d(is) · m(anibus) · s(acrum) / Val(eriae) · Fl[av]in(a)e /³ an(norum) · XVI [.] f(iliae) · / Materna · / mater · filiae /⁶ p(ientissimae) · f(aciendum) · c(uravit)*.

⁸⁰⁷ Otros investigadores han considerado que el *Ilvir* de la inscripción rupestre de Molinos de Duero pertenecía a *Numantia* (R. WIEGELS, 1985, p. 125 y J. GÓMEZ-PANTOJA, 2003, p. 247). En mi opinión, este *Ilvir* debe ser adscrito a otra ciudad situada en el alto Duero, ¿quizás *Visontium*? tal como sugerimos en la ficha de esa ciudad.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

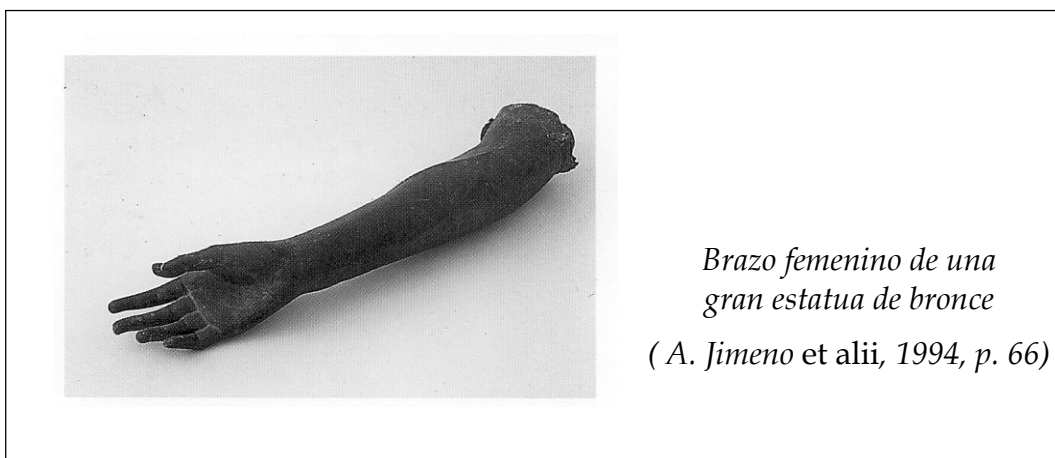
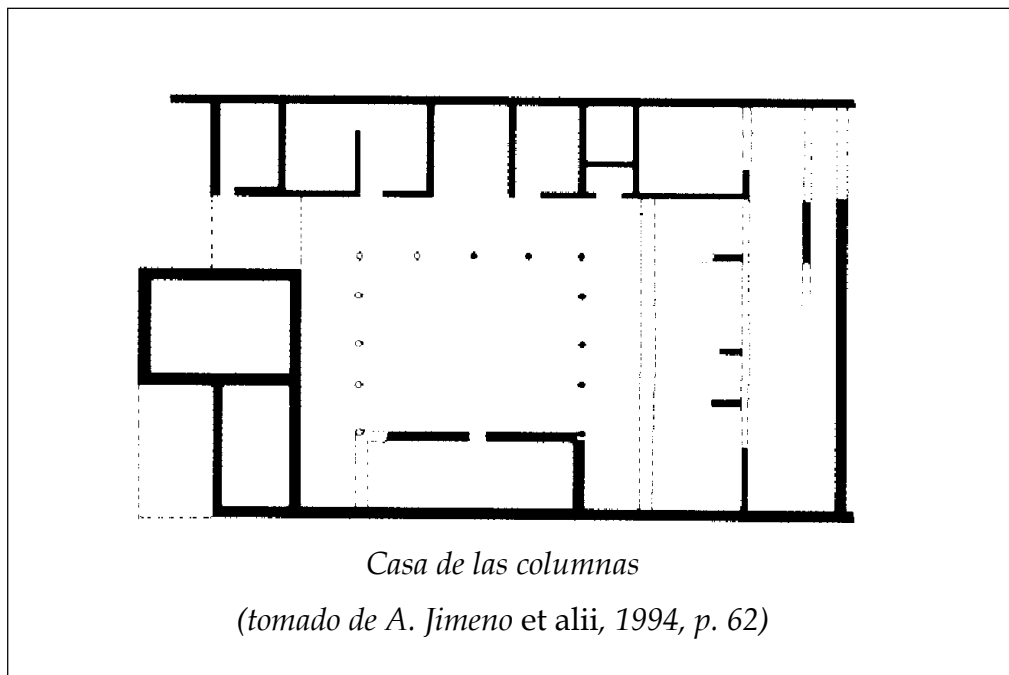
La mayor parte del conocimiento arqueológico de *Numantia* se debe a las excavaciones efectuadas *in extenso* en las primeras décadas del siglo XX, que pusieron al descubierto unas 11 has. de extensión de la ciudad antigua. Aunque en principio se pensó que lo exhumado se correspondía con los restos de la ciudad destruida por Escipión en 133 a.C., en realidad se trata de la ciudad romana altoimperial superpuesta a la celtibérica.

Todo parece indicar que la ciudad se debió fundar en la primera mitad del siglo II a.C., o a lo sumo a fines del siglo III. Tras su total destrucción, no estuvo deshabitada por mucho tiempo porque son abundantes los materiales arqueológicos del siglo I a.C.

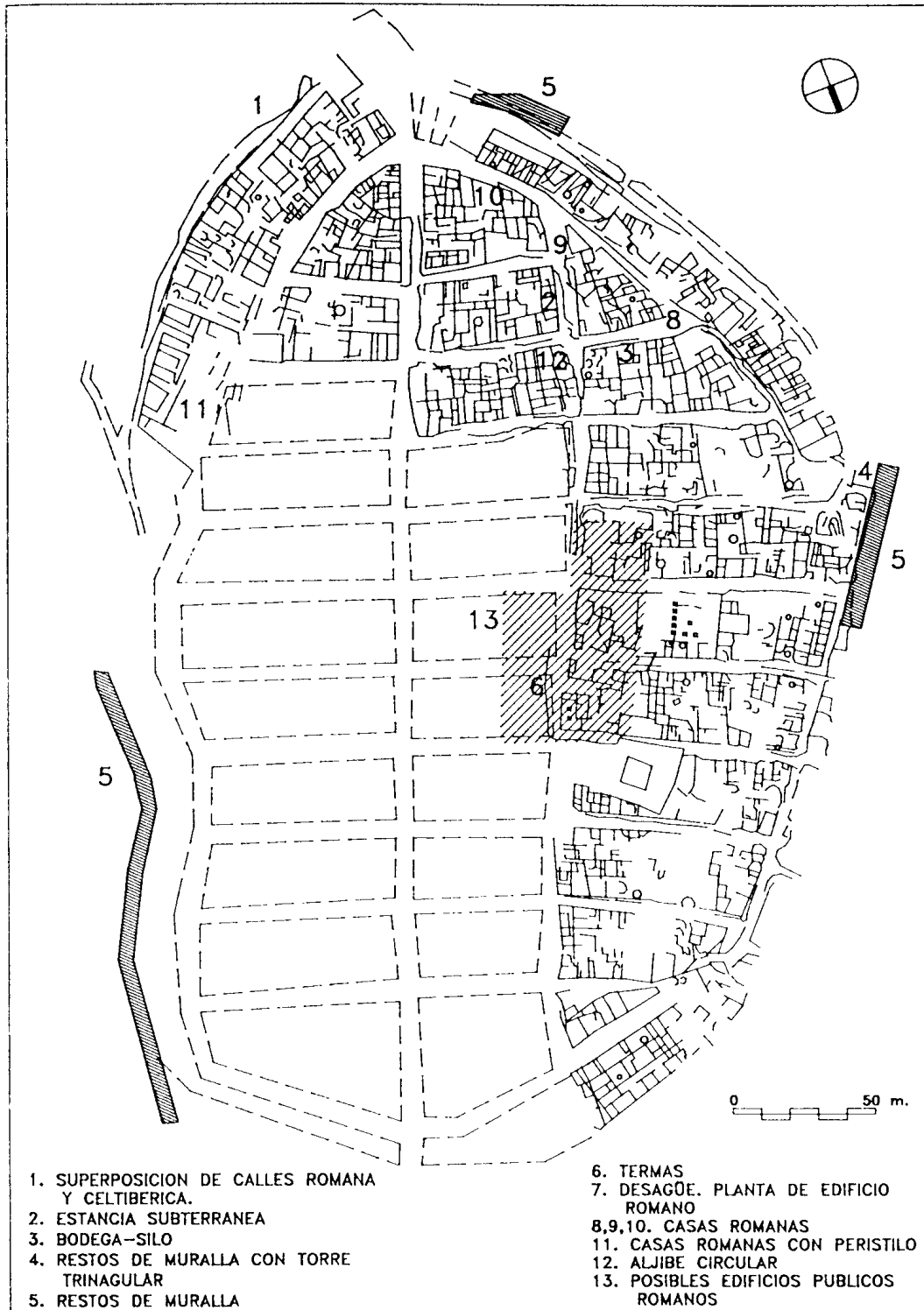
En términos generales, la ciudad de época romana presenta un tono indígena muy marcado. Poseía muralla y ocupaba una superficie intramuros de unas 22-24 has. El trazado urbano se ajusta, salvo algunas pequeñas rectificaciones, a la planta de la ciudad celtibérica previa y se organiza en retícula formada por dos largas calles longitudinales y otras 11 transversales; este trazado cuadrangular se altera en las áreas periféricas de la ciudad para adaptarse al trazado de la muralla, dejando el correspondiente pasillo de ronda. En ocasiones las calles presentan canalizaciones y se han documentado varios pozos, pero es seguro que la ciudad no disponía de acueducto. En cuanto a los edificios públicos, no se ha descubierto el foro, ni otras de las construcciones públicas propias de una ciudad romana, con la excepción de los restos de dos conjuntos termales, actualmente bajo el monumento moderno a Numancia, y de un posible templo en el edificio donde apareció una ara dedicada a Júpiter. Todos estos edificios estaban situados en la parte más alta de la ciudad.

Mucho mejor conocida es la arquitectura doméstica, en la que predominan los elementos de tradición indígena. La mayoría de las casas excavadas son de planta celtibérica tradicional, están realizadas en piedra y poseen cubierta vegetal así como pequeñas bodegas semienterradas. Sólo en la ladera sur se han documentado, ocupando una larga manzana, un conjunto de

casas provistas de peristilo de columnas toscanas, de lo que se deduce una cierta romanización y riqueza de sus propietarios. No obstante, en estas casas, al igual que en el resto de la ciudad no se han descubierto mosaicos y es muy escasa la pintura mural. Los restos materiales recuperados en la ciudad son muy variados: todos los tipos de *terra sigillata*, cerámica fina, de tradición indígena, común, así como armas, monedas, escasas tégulas y fragmentos escultóricos, entre los que destaca un gran brazo femenino en bronce⁸⁰⁸.



⁸⁰⁸ A. JIMENO, J.J. FERNÁNDEZ y M^ªL. REVILLA, 1993; A. JIMENO, 1994, pp. 119-134 y TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "NVMANTIA".



NVMANTIA (según varios autores a partir de A. Jimeno). Escala 1:2.500

OCTODURUM (conventus Cluniensis)

Sin localizar, área de los vacceos.

1. Fuentes.

Gracias a la obra de Ptolomeo⁸⁰⁹ conocemos una πόλις del área de los antiguos vacceos cuyo nombre era *Octodurum*. Algunos autores han sostenido que es equivalente a la población *Ocelum Durii* del *Itinerario de Antonino*⁸¹⁰, pensando en una corrupción del texto de Ptolomeo⁸¹¹; pero según criterios lingüísticos es perfectamente posible que se trate de dos poblaciones distintas⁸¹². En principio a falta de otros datos aquí seguimos considerandolas dos poblaciones distintas.

2. Identificación geográfica.

Sin localizar⁸¹³.

⁸⁰⁹ 2.6.49: Ὀκτώδουρον.

⁸¹⁰ 434.6 y 439.10. Aparece también en el Anónimo de Rávena (319.4: *Ocelodurum*) y en las Placas de Barro (3.5: *Ocedoluri*).

⁸¹¹ Últimamente J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, pp. 270-272.

⁸¹² Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 358.

⁸¹³ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "OCTODURUM".

PALANTIA (conventus Cluniensis)

Casco urbano de Palencia.

1. Fuentes.

Que *Palantia* fue una de las ciudades más importantes de área de los vacceos se deduce por las referencias en las fuentes literarias, no sólo por su abundancia sino también por el contenido de las mismas. Así, es una de las pocas *civitates* de los vacceos elegidas por Plinio⁸¹⁴ para figurar en su descripción del *conventus Cluniensis*; Pomponio Mela⁸¹⁵ por su parte la nombra junto a *Numantia* como las ciudades más renombradas del interior de la provincia Tarraconense y asimismo fue registrada también por Ptolomeo⁸¹⁶ en la relación de πόλεις de los vacceos.

En los agrimensores se ha conservado también una referencia a la *civitas Pallantina*⁸¹⁷, pero por el contrario, ninguna vez es mencionada en los itinerarios ya que está situada al margen de las rutas descritas en el *Itinerario de Antonino*⁸¹⁸. Por último, son muy abundantes las noticias en época tardía⁸¹⁹.

En las fuentes epigráficas se documenta una vez la *civitas Palantina* (año 2 a.C.)⁸²⁰ así como varios individuos de con *origo palentina*: *Licinia Flacilla* en un

⁸¹⁴ *Nat.*, 3.26: *in Vaccaeorum XVII civitatibus ... Palantini.*

⁸¹⁵ 2.88: *Urbium de mediterraneis in Tarraconensi clarissimae fuerunt Palantia et Numantia.*

⁸¹⁶ 2.6.49: Πάλλαντια.

⁸¹⁷ Frontino, *De agrorum qualitate*, 1.16.2-3: *Ager est mensura comprehensus cuius modus univversus civitati est adsignatus, sicut ... aut Hispaniae citeriore Pallantinis*, ed. P. RESINA, en *THA III*, 2003, pp. 323-324.

⁸¹⁸ La *Palantia* del *Itinerario de Antonino* (449.1 y 453.8) y del *Anónimo de Rávena* (313.4) es una *mansio* distinta a la *Palantia*=Palencia, pues se ubica en la provincia de León, quizás en el yacimiento de El Quintanal (Santas Martas), cfr. T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 25-26.

⁸¹⁹ Orosio (7.40.8), Hidacio (30.18.6), así como otras eclesiásticas, cfr. J.M^a SOLANA, 1995, pp. 578ss. También es posible que, entre las distintas ciudades de nombre *Pallantia*, Esteban de Bizancio (s.u. Πάλλαντια, cfr. *THA II.B*, 1999, p. 971) se refiriera a la que ahora tratamos.

⁸²⁰ En una *tessera* de hospitalidad de Paredes de Nava (PA), *CIL II*, 5763: *Non(as) Mart(ias) / Imp(eratore) Caesare XIII co(n)s(ule) Acces Licir/³ni (f.) Intercatiensis tesseram / hospitem fecit cum ci/vitate Palantina sibi /⁶ et filiiis posterisque / Aneni Ammedi per mag(istrum) / Elaisicum hospitio Ammi /⁹ Caenecaeni.*

epígrafe de *Tarraco*⁸²¹ y en Italia otros tres hombres, el gladiador *M. Ulpus Aracanthus*⁸²² y *Q. Volusius*⁸²³ en Roma y *C. L(icinius?) Ispanus* en *Aquileia*⁸²⁴.

Tal como ha quedado bien registrado en las fuentes sobre la época de conquista romana, la ciudad de *Pallantia* se vio envuelta en las principales campañas de los generales romanos por tierras de arévacos y vacceos tanto durante el siglo II a.C. como en las guerras civiles de Sertorio o Pompeyo⁸²⁵. Ahora bien, los historiadores coinciden en situar esta *Pallantia* en Palenzuela⁸²⁶, por tanto una ciudad distinta a la *Palantia* de época romana, algo nada extraño si tenemos en cuenta los frecuentes casos de homotoponimia en la Hispania antigua.

2. Identificación geográfica.

Es seguro que la *Palantia* romana ocupaba parte del mismo solar que la actual Palencia, ciudad que ha heredado el topónimo antiguo y donde se conocen restos arqueológicos y epigráficos de la entidad propia de una ciudad romana.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. El conjunto epigráfico de *Palantia* es de los más significativos entre los *corpora* de las ciudades de la Meseta Norte tanto por su número, en torno a 50 epígrafes, como por la información que proporciona. Así, se documentan varios forasteros -un *Caesaraugustanus* y un *Interamicus*-, bastantes esclavos y libertos, predominan las estructuras onomásticas

⁸²¹ CIL II, 6115=RIT 380: *Lic(inia) Flaccilla Palent(ina) / Pom(pei)ae Paternae Vimi/³naciensi sorori pi/entissimae et incom/parabilissimae in /⁶ memoria posuit.*

⁸²² CIL VI, 10184=IRPPa 155: *D(is) M(anibus) / M(arco) Ulpio /³ Aracantho retia(rio) / Hispano p(alo)prim(o) / natione Palanti/⁶nus pugnavit / imp(eratoris) XI / (annis) XXXIII.*

⁸²³ CIL VI, 6709=IRPPa 156: *D(is) M(anibus) / Q(uinto) Volusio /³ Pallanti(no) / Domitia / Spes coni/⁶ugi bene / mer(enti) fec(it).*

⁸²⁴ CIL V, 920=IRPPa 154: *C(aius) L(icinius?) Ispanus / m(iles) l(egionis) VII g(eminae) f(elicis) /³ Palentinus / a(nnorum) XX h(ici) s(itus) e(st).*

⁸²⁵ Apiano (*Hisp.*, 55, 80-83, 88 y 112), Orosio (5.23.6).

⁸²⁶ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "PALLANTIA (Palenzuela)".

plenamente latinas *-tria nomina* y *dua nomina* aunque en ellas sean frecuentes los *cognomina* indígenas- y también se documentan estructuras onomásticas peregrinas y algunas menciones a organizaciones suprafamiliares. Además, se conoce el culto a las ninfas, en la cercana población de Baños de Cerrato, y a las interesantísimas *Duillae*, diosas indígenas que tenían un santuraio en el interior de *Palantia*⁸²⁷. Sin embargo, hasta el momento no se han recuperado inscripciones honoríficas o edilicias, de aquellas en las que se espera encontrar alusiones al título o a las instituciones de la ciudad. Salvo unos pocos epígrafes votivos, que tampoco aportan nada sobre la cuestión del estatuto jurídico, la totalidad de las inscripciones de *Palantia* son funerarias.

Por fortuna, conocemos hasta tres ejemplos de personajes que en su epitafio consignaron su pertenencia a la *Quirina tribus*, se trata de *C. Memmius Atte f.*⁸²⁸, *C. Iulius C. f. Paternus*⁸²⁹ y *C. Antonius Calaedii f. Festus*⁸³⁰. Aunque en ninguno de ellos se incluyó la referencia a la *origo*, no hay motivos para dudar de su adscripción a *Palantia*. En definitiva, por estos tres documentos se puede afirmar que la “Ortstribus” de *Palantia* era la *Quirina*⁸³¹, y por tanto que la ciudad había sido promocionada a *municipium Flavium*⁸³².

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Situada a orillas del río Carrión, próxima a su confluencia con el Pisuerga, parece claro que la ciudad romana de *Palantia* es una fundación *ex novo*, cuyos niveles más antiguos datan de la segunda mitad del siglo I a.C. Aunque el urbanismo de la ciudad es muy poco conocido, se han recuperado

⁸²⁷ Para las referencias epigráficas y el análisis de la sociedad y religión reflejada en la epigrafía de Palencia, veáse J. MANGAS, 1990b, pp. 698ss.

⁸²⁸ IRPPa 35: *C(aio) · Memmio / Quir(ina) · Atte /³ fi(lio) · an(norum) · LXX / Catonia / Flavina /⁶ pro avo.*

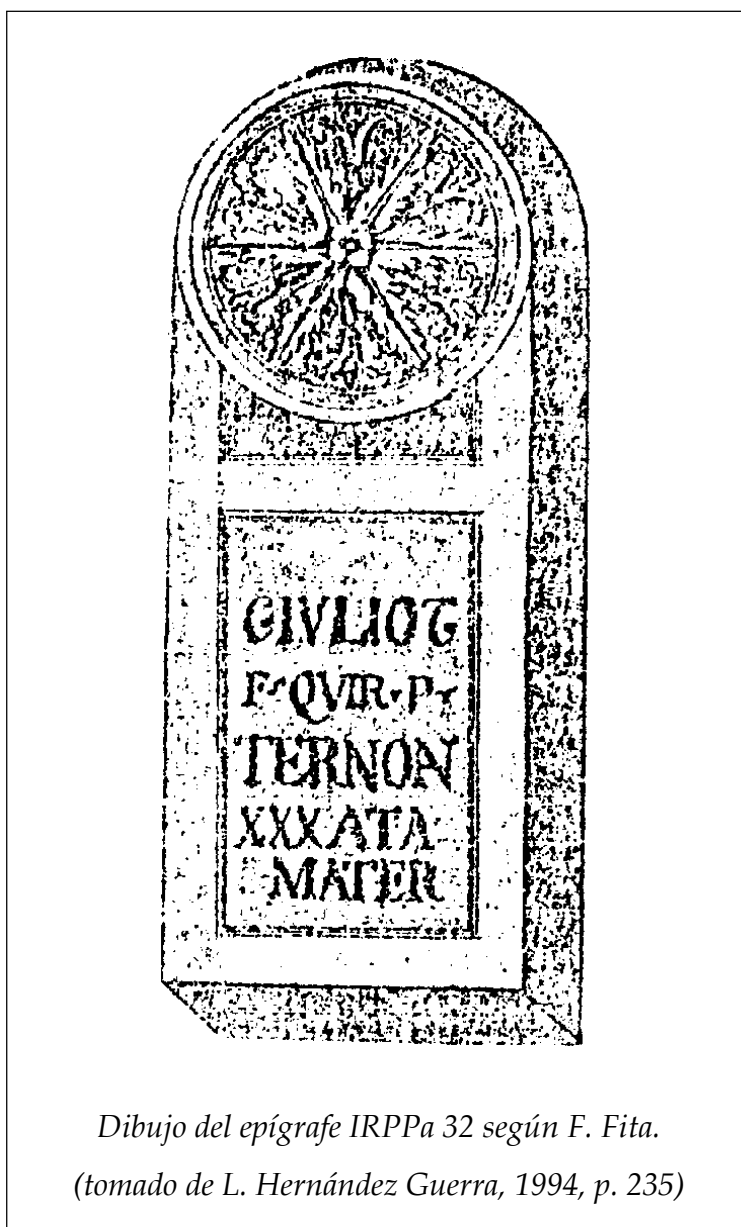
⁸²⁹ IRPPa 32: *C(aio) Iulio C(aii) / f(ilio) Quir(ina) Pa/³terno an(norum) / XXX Ata / mater.*

⁸³⁰ IRPPa 17: *C(aio) Antonio / Calaedii f(ilio) Q(uirina) /³ Festo an(norum) LX / Ant(onius) Aemilianu(s) / et Auca Au/⁶nia p(atri) f(aciendum) c(uravit).*

⁸³¹ Cfr. R. WIEGELS, 1985, pp. 127-128, pero sólo contando con dos testimonios, pues el epígrafe de *C. Antonius Festus* es un hallazgo reciente.

⁸³² A la misma conclusión llegó J. MANGAS, 1990b, pp. 696-698.

abundantes restos materiales de época altoimperial: constructivos, mosaicos, cerámica de tradición indígena, común, *terra sigillata* de todo tipo, así como objetos de vidrio metal y monedas. Asimismo son muy abundantes los restos bajoimperiales. Se conocen también dos necrópolis: la de Electrólisis del Cobre, fechada entre ss. I-V d.C. y la de las Eras del Bosque del I a.C. al II d.C. En las inmediaciones de la ciudad se han descubierto dos villas suburbanas⁸³³.



⁸³³ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "PALANTIA, PALLANTIA (Palencia)"; C. LIÓN, 1996, p. 330.

PETAVONIUM (conventus Asturum)

Cerro del Castro y pagos vecinos, Santibáñez de Vidriales (ZA).

1. Fuentes.

Como el centro urbano del pueblo de los *Superati*⁸³⁴ figura *Petavonium* entre las πόλεις que Ptolomeo⁸³⁵ recoge dentro del territorio astur. Asimismo, era una *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁸³⁶ y aparece también en la cuarta placa del polémico *Itinerario de Barro*⁸³⁷.

Este pequeño conjunto de referencias en las fuentes se completa con una cita en una obra tardía, la *Notitia Dignitatum*⁸³⁸ a propósito del acuartelamiento de una cohorte en esta ciudad.

2. Identificación geográfica.

Dejando al margen las múltiples propuestas de identificación que no tienen base sólida, conviene resaltar que la cuestión de la identificación geográfica de *Paetavonium* ha podido ser resuelta gracias a la conjunción de la información proporcionada por el *Itinerario de Antonino*, que sitúa esta *mansio* a 29 millas al sur de *Asturica Augusta* y la localización del campamento romano ocupado por la cohorte referenciada en la *Notitia Dignitatum*. En efecto, junto al campamento de Rosinos de Vidriales (Santibáñez de Vidriales, ZA), a lo largo de la ladera que va hasta el cerro del Castro, se encuentra un importante yacimiento de época prerromana y romana que se ajusta bien a las distancias del itinerario⁸³⁹.

⁸³⁴ Conocidos sólo por Ptolomeo, es posible que este etnónimo estuviera formado por *Super-* y un hidrónimo *Ata*, de modo que aludiría al pueblo que vivía por encima del río *Ata*, tal como formuló en su día A. Schulten (*vid.* en última instancia J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 228)

⁸³⁵ 2.6.34: Σουπερατίων, Πεταύονιον.

⁸³⁶ 423.3: *Petavonium*.

⁸³⁷ 4.4: *Petavo[niu]m*.

⁸³⁸ 42.27: *Tribunus cohortis secundae Flaviae Pacatiana, Paetaonio*.

⁸³⁹ Cfr. J.M. ROLDÁN, 1975, p. 258 y T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 80.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos. En el estado actual de la documentación epigráfica de Rosinos de Vidriales y alrededores predominan los ejemplares relacionados con las unidades militares allí acantonadas: varios epitafios de soldados de la *legio X Germina*, algunos testimonios alusivos al *Ala II Flavia Hispanorum* e incluso un par de inscripciones funerarias de forasteros⁸⁴⁰. Por el contrario, en las escasísimas inscripciones que pueden considerarse procedentes de la ciudad indígena no encontramos ningún dato relevante sobre su estatuto jurídico.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Las excavaciones y estudios arqueológicos llevados a cabo en el conjunto de yacimientos de *Petavonium* se han centrado fundamentalmente en los campamentos. Por esta razón, la mayoría de nuestros conocimientos están relacionados con los materiales y estructuras constructivas militares. Se han documentado dos campamentos, el más antiguo tiene una superficie de 17,35 has. y alojó a la *legio X Gemina*. Una vez que esta legión abandonó definitivamente Hispania, en el interior de su campamento se construyó otro más pequeño, de 4,7 has. en el que se asentó el *Ala II Flavia Hispanorum*. De este último se ha excavado parte de sus edificaciones y se ha recuperado abundantísimo material cerámico de todo tipo, metales, vidrio, esculturas, monedas, etc.

Del núcleo urbano de *Petavonium* sabemos mucho menos, pero los materiales recogidos en las prospecciones de superficie parecen indicar que el asentamiento prerromano ocupaba el cerro del Castro y se fue expandiendo en época romana por las laderas que median entre el cerro y los campamentos. Hay indicios de unas posibles termas y de un templo de Hércules. Todo este conjunto de yacimientos alcanzan en torno a 90 has. de extensión⁸⁴¹.

⁸⁴⁰ Acerca de la epigrafía militar, véase en última instancia L. HERNÁNDEZ GUERRA, 1999.

⁸⁴¹ Síntesis reciente sobre la arqueología en S. CARRETERO, 2000, pp. 20ss.

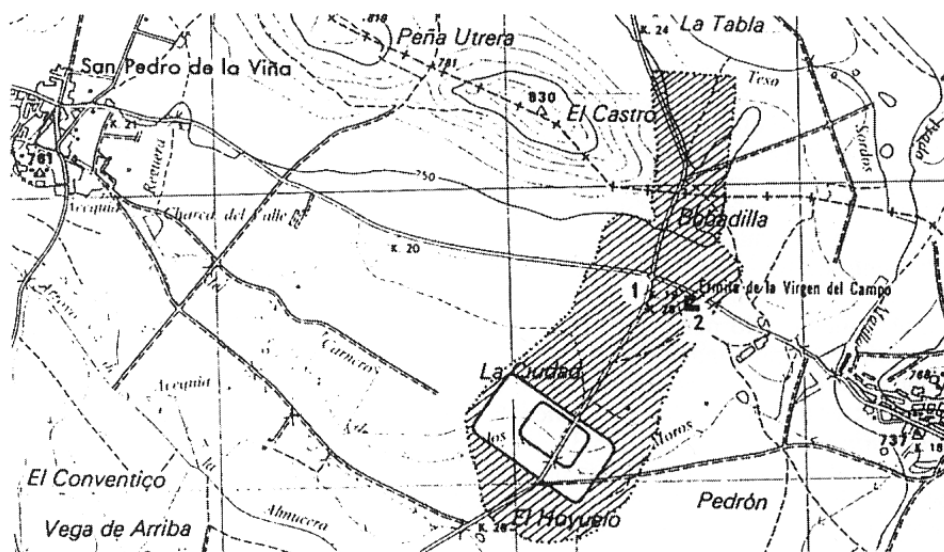


FIG. 5. Zona arqueológica de Petavonium: los dos campamentos y la ciudad: 1. zona de las posibles termas; 2. zona del posible templo consagrado a Hércules.

Campamentos y ciudad de Petavonium

(según S. Carretero, 2000, p. 32)

PINTIA (conventus Cluniensis)

Las Quintanas, Padilla de Duero (Pesquera de Duero, VA).

1. Fuentes.

La inclusión de *Pintia* en la relación de veinte πόλεις que Ptolomeo⁸⁴² da para los vacceos, certifica su condición de *civitas*. Figura con la misma grafía, aunque en acusativo, en el *Itinerario de Antonino*⁸⁴³, pero no parece correcto asimilar la población *Antia* mencionada en el *Anónimo de Rávena* con esta *Pintia*⁸⁴⁴, entre otras cosas porque según la lógica de la descripción, *Antia* habría que buscarla en la parte noroccidental del territorio vacceo, muy alejada de la *Pintia* del *Itinerario de Antonino*, situada en la zona oriental. Por último, poco probable es la identidad de la ceca visigoda *Pincia* con la *Pintia* de los vacceos⁸⁴⁵.

2. Identificación geográfica.

La cuestión de la identificación geográfica ha pasado por numerosas hipótesis. Dejando de lado la infundamentada equivalencia con la ciudad de Valladolid, la propuesta tradicional la situaba en el Alto de las Pinzas, cerca de Piñel, Curiel de Duero y Pesquera de Duero (VA)⁸⁴⁶. Más tarde, F. Wattenberg⁸⁴⁷ se inclinó por su identificación en Cabezón de Pisuerga (VA), donde hay restos prerromanos y romanos; según el mismo autor, esta ubicación encajaría bien con las millas que separaban a *Pintia* de *Tela*, pero la inseguridad en la identificación de *Tela* invalida todo cálculo de distancias. Por otra parte, en la edición al uso del *Itinerario de Antonino* falta la distancia entre *Pintia* y *Rauda*,

⁸⁴² 2.6.49: Πιντία.

⁸⁴³ 440.4: *Pintiam*.

⁸⁴⁴ Como quiere TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "PINTIA".

⁸⁴⁵ Parece más plausible buscarla en *Gallaecia*, donde Ptolomeo (2.6.22) registra una *Pintia* entre los *Callaeci Lucenses*.

⁸⁴⁶ Así Saavedra, Sanchez Albornoz, Schulten y otros, recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 363. Por cierto, el topónimo Pinzas/Pinzos bien pudiera derivar de la antigua *Pintia*, J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 272.

⁸⁴⁷ 1959, p. 161.

la *mansio* vecina por oriente⁸⁴⁸. Esto puede resolverse con cierta facilidad aceptando la lectura del *Itinerario* del Códice de El Escorial que ofrece 11 millas entre *Rauda* y *Pintia*⁸⁴⁹; de esa forma, conocida la ubicación de *Rauda* (Roa de Duero, BU), la ciudad de *Pintia* habría que busca en torno a Pesquera de Duero (VA), por tanto cerca de la propuesta tradicional. Ahora bien, la ciudad de *Pintia* no estaba emplazada en el Alto de las Pinzas, sino en el pago de Las Quintanas perteneciente al término municipal de Pesquera, pero situado al sur del Duero próximo a Padilla de Duero, donde se ha identificado un importante poblado vacceo con continuidad en época romana⁸⁵⁰.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos⁸⁵¹.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Por la enorme importancia del conjunto arqueológico de Padilla de Duero fue declarado Zona Arqueológica en 1993. En el pago de Las Quintanas se ha identificado un extenso yacimiento de unas 25 has. que se corresponde con el núcleo urbano. El poblado vacceo, surgido a inicios del siglo IV a.C., defendido por foso y muralla, fue destruido al parecer en época sertoriana, pero no abandonado. De hecho se aprecia una importante remodelación urbanística en época romana. Se ha recuperado abundante material constructivo (basas y fustes de columnas, cornisas, antefijas, etc.), y cerámico, así como objetos de hierro, bronce y vidrio. En las cercanías de la ciudad, en el pago de Las Ruedas, había una necrópolis que ha sido excavada parcialmente. Al otro lado del río en

⁸⁴⁸ Véase J.M. ROLDÁN, 1975, p. 90.

⁸⁴⁹ Cfr. J.M^a SOLANA, 1999, p. 313.

⁸⁵⁰ Se confirma así la vieja tesis de Hernández, que en 1906 ya ubicó aquí la ciudad. Véase también, *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Padilla de Duero" y J.M^a SOLANA, 1999, p. 313.

⁸⁵¹ Nada aporta la escasa epigrafía de *Pintia* para esta cuestión. Hasta el momento se conocen 6 epígrafes, tres procedentes de Padilla de Duero y otros tres de la cercana Piñel de Abajo, a unos 6 kms al norte. Todos ellos están fragmentados, cfr. *IERPV* n° 12-17.

el pago de Carralaceña se ha identificado un barrio artesanal, que al parecer no subsiste en época altoimperial, y una necrópolis indígena⁸⁵².

Las excavaciones efectuadas en los últimos años en Las Quintanas han obtenido como resultado la identificación de dos fases constructivas, la primera se corresponde con el poblado vacceo y se caracteriza por presentar edificios cuadrangulares hechos de adobe y organizados en una trama urbana reticular. Dicha fase se fecha en el siglo I a.C. y fue destruida por un incendio general que

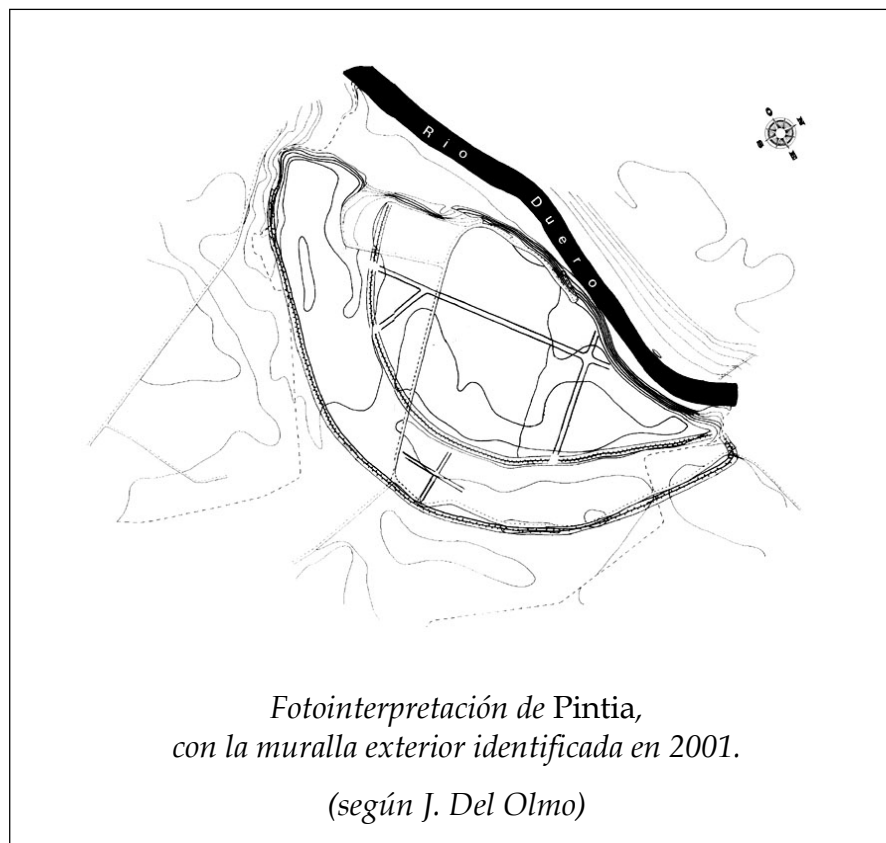


Fig. 1. *Fotointerpretación de la ciudad de Pintia*
(Según J. Del Olmo)

⁸⁵² Buena síntesis a cargo C. Sanz, el director de las excavaciones, en *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Padilla de Duero" y sobre todo en C. SANZ *et alii*, 2003, pp. 45ss.

se ha vinculado con las guerras sertorianas. La segunda fase constructiva presenta construcciones rectangulares con zócalo de piedra caliza y paredes de adobe y perdura hasta fines del siglo I d.C.⁸⁵³

La realización de fotografías aéreas sobre este conjunto de yacimientos ha permitido incrementar considerablemente el conocimiento del urbanismo de la ciudad. Aparte de documentar el trazado de la muralla con tres puertas de acceso⁸⁵⁴, en el interior de la ciudad se han identificado numerosas calles rectilíneas que en algunos casos dan lugar a verdaderas *insulae*. También se han descubierto las trazas de algunos conjuntos de casas (Fig. 1, nº 3). Por último, extramuros se ha identificado un gran edificio de época romana, de unos 75x120 mts. (Fig 1. nº 6)⁸⁵⁵.



⁸⁵³ Resumen de los resultados de las excavaciones en I. CENTENO *et alii*, 2003, pp. 69ss.

⁸⁵⁴ En el año 1999 en excavación realizada por Crespo y Mayoral se ha identificado una segunda muralla externa, que se ha podido describir por fotografía aérea en 2001, véanse las fotografías de J. Del Olmo en internet: <http://usuarios.lycos.es/arqaerea/>.

⁸⁵⁵ J. DEL OLMO, 1999b, pp. 416-420.

PISORACA (conventus Cluniensis)

Casco urbano de Herrera de Pisuerga (PA).

1. Fuentes.

En la lista de ciudades que Ptolomeo⁸⁵⁶ asigna a los turmogos se incluye una de nombre *Sisaraca*. Parece claro que el topónimo está corrupto porque conocemos el nombre antiguo gracias a varios miliarios⁸⁵⁷, de ahí que deba enmendarse la cita ptolemaica por *Pisoraca*⁸⁵⁸. Por lo demás, esta misma ciudad figura en el *Anónimo de Rávena*⁸⁵⁹, también con grafía levemente corrupta: *Pistoraca*.

2. Identificación geográfica.

El descubrimiento de los dos miliarios vistos *supra* en las cercanías de Herrera de Pisuerga, a sólo una milla de *Pisoraca*, junto con los abundantes restos arqueológicos recuperados en el casco urbano de esta población, aseguran que allí se encontraba el emplazamiento de esta ciudad antigua.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos⁸⁶⁰.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Las investigaciones arqueológicas muestran que es una ciudad *ex novo* surgida a inicios de la época imperial junto al campamento de la *Legio IV*

⁸⁵⁶ 2.6.51: Σισάρακα.

⁸⁵⁷ Dos de ellos hallados en las cercanías de Herrera de Pisuerga, a una sola milla, uno de época de Tiberio (*CIL* II, 4883=J. LOSTAL, 1992, nº 39: *a Pisoraca m(ilia) <passum> I*) y el otro de tiempos de Nerón (J. LOSTAL, 1992, nº 54: *a Pisor(aca) m(ilia) <passum> I*). Más al norte hay también dos miliarios en Otañes (Castro Urdiales, Cantabria), uno de Tiberio (J. LOSTAL, 1992, nº 40: *q Pis[oraca]*) y el otro de Nerón (*ibid.*, nº 55: *[a Pis]oraça m(ilia) <passum> CLXXX*).

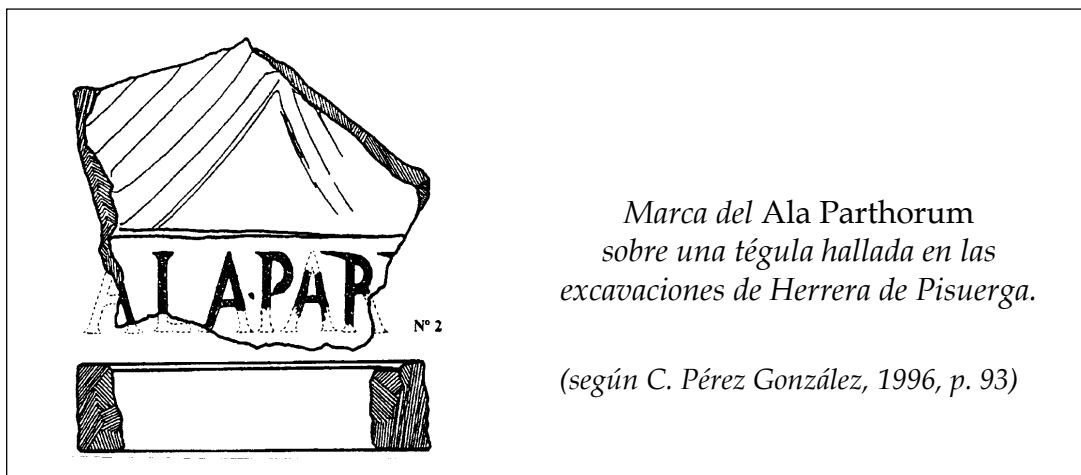
⁸⁵⁸cfr. al respecto J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 285.

⁸⁵⁹ 318.13.

⁸⁶⁰ La escasísima epigrafía de Herrera de Pisuerga nada aporta sobre esta cuestión. Se conocen 5 inscripciones: una votiva a las ninfas (*CIL* II, 2911:), dos referentes a militares foráneos (*CIL* II, 2912 y 2913), una funeraria (*CIL* II, 2914) y la famosa *tessera* del año 14 d.C. (A. GARCÍA Y BELLIDO, 1966a, pp. 149-166).

Macedonica, pues en Herrera de Pisuerga es donde definitivamente debe situarse dicho campamento habida cuenta de la abundancia de material cerámico recogido con la marca de *L. Terentius* –el alfarero de la legión—. En algún momento entre 39-42 d.C. la legión abandona Hispania, pero la presencia militar en Herrera de Pisuerga continúa, esta vez ocupando el lugar varias unidades de tropas auxiliares⁸⁶¹. Sabíamos desde hace tiempo de la presencia de la *cohors I Gallica*⁸⁶² a la que hay que añadir los recientes testimonios del *ala Parthorum*⁸⁶³ y es posible que también pasara por allí la *cohors I Celtiberorum*⁸⁶⁴.

Las excavaciones en diversos puntos del casco urbano han aportado abundantísimo material cerámico de todo tipo y se han detectado también tres hornos, uno de ellos de lucernas. Por el contrario, muy escasa es la información sobre construcciones monumentales o viviendas, con la excepción de unas excavaciones recientes en el Camino de las Ánimas que al parecer han puesto al descubierto varios edificios correspondientes a la *cannaba* de la legión⁸⁶⁵.



Marca del Ala Parthorum
sobre una tégula hallada en las
excavaciones de Herrera de Pisuerga.

(según C. Pérez González, 1996, p. 93)

⁸⁶¹ Sobre las unidades auxiliares acantonadas en Herrera de Pisuerga, véase en última instancia C. FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, 2001, pp. 193ss.

⁸⁶² CIL II, 2913, epígrafe hallado en Herrera de Pisuerga está actualmente desaparecido: *Cornelianus / Praefectus /³ c(ohors) p(rima) G(allica) e(quitata) c(ivium) R(omanorum)*.

⁸⁶³ Atestiguada recientemente en varias marcas en cerámica, C. PÉREZ GONZÁLEZ, 1996, p. 93; *HEp* 7, 1997, 561: *Ala · Par̄(borum)*. Otras marcas similares en *HEp* 7, 1997, 563-564.

⁸⁶⁴ Según propuesta reciente de C. Fernández Ibáñez (2001, pp. 194-196) quien lee en un pequeño disco metálico lo siguiente: *S Victorini Firmi c(ohors) · I (Celtiberorum)*.

⁸⁶⁵ Síntesis arqueológica en *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "PISORACA, SISARACA, LEGIO IV" y también incluyendo las últimas investigaciones C. PÉREZ GONZÁLEZ, 1999, pp. 535-558.

PORTA AUGUSTA (conventus Cluniensis)

Sin localizar, ¿área noroccidental de los vacceos?

1. Fuentes.

Para esta ciudad de los vacceos de nombre latino tan elocuente conocida gracias a su inclusión en el listado de *πολιεις* de Ptolomeo⁸⁶⁶, no disponemos de ninguna otra referencia literaria o epigráfica.

2. Identificación geográfica.

Los intentos de identificación geográfica han partido de la suposición de que el nombre latino tiene algo que ver con el comienzo de alguna vía de comunicación⁸⁶⁷; así por ejemplo varios investigadores han optado por identificarla con Portillo (VA), localidad al sur del Duero donde hay restos de vía⁸⁶⁸, aunque esta hipótesis carece de base firme⁸⁶⁹. Además, si aceptamos las coordenadas ofrecidas por Ptolomeo habría que situarla hacia la parte noroccidental del territorio de los vacceos, lo que ahora es el área limítrofe entre las provincias de León, Zamora y Valladolid. En suma, hay que permanecer a la espera de nueva documentación que arroje más luz sobre esta cuestión.

⁸⁶⁶ 2.6.49: Πόρτα Αὐγούστα.

⁸⁶⁷ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 364.

⁸⁶⁸ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Portillo".

⁸⁶⁹ Contra esta identificación, TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "PORTA AUGUSTA".

RAUDA (conventus Cluniensis)

Casco urbano de Roa de Duero (BU).

1. Fuentes.

La única referencia a su condición de *civitas* se debe a Ptolomeo⁸⁷⁰ que la incluye dentro de las veinte πόλεις del territorio de los vacceos. La otra cita literaria es en el *Itinerario de Antonino*⁸⁷¹, donde figura como *mansio* de la ruta 27 *ab Asturica per Cantabria Caesaraugusta*. Es posible que se cuente también con testimonios epigráficos alusivos a esta ciudad, cuyo nombre es claramente céltico⁸⁷². Por un lado, conocemos unos *vicani Roud(enses)* en una inscripción de El Casar de Cáceres⁸⁷³, que según han interpretado algunos pudiera hacer referencia a los habitantes de *Rauda*⁸⁷⁴. Por otro, en una relectura reciente de un epígrafe de Ávila se ha propuesto ver a un personaje con *origo* de *Rauda*⁸⁷⁵.

2. Identificación geográfica.

La identificación geográfica de la ciudad no ha presentado dificultades porque el topónimo antiguo se ha conservado en la actual población de Roa de Duero (BU), todavía denominada *Rauda* o *Roda* en algunos documentos de la Alta Edad Media⁸⁷⁶. Este emplazamiento, además de poseer restos prerromanos y romanos, concuerda bien con el trazado de la vía⁸⁷⁷.

⁸⁷⁰ 2.6.49: ' Ραῦδα.

⁸⁷¹ 440.5: *Rauda*.

⁸⁷² Vid. al respecto, J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 265.

⁸⁷³ Según lectura de L.A. Curchin (1985, p. 330): *L(ucius) Aemi/lius Proc/³ulus vica/nis Roud(ensibus?) / d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)*.

⁸⁷⁴ Así J. GÓMEZ-PANTOJA, 2001, pp. 205-206, que relaciona la presencia de estos ciudadanos de *Rauda* en Lusitania con los movimientos trashumantes. La otra opción es entender que *Rouda* es simplemente el nombre de un *vicus* situado en las cercanías de El Casar de Cáceres (cfr. A. AGUILAR y P. GUICHARD, 1993, p. 44).

⁸⁷⁵ Se trata del epígrafe funerario *LICS 19*, que ha sido releído por M^a R. Hernando (en prensa), del siguiente modo: *Ambato · R/ qu(densis?) et filio /³ Vaelcio / et Cabura[e] / uxori [...] /⁶ - - -*.

⁸⁷⁶ Las citas a los documentos medievales pueden verse en J.D. SACRISTÁN, 1986, p. 31.

⁸⁷⁷ J.D. SACRISTÁN, 1986, pp. 32ss; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 42-43; A. TOVAR, 1989, p. 350.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

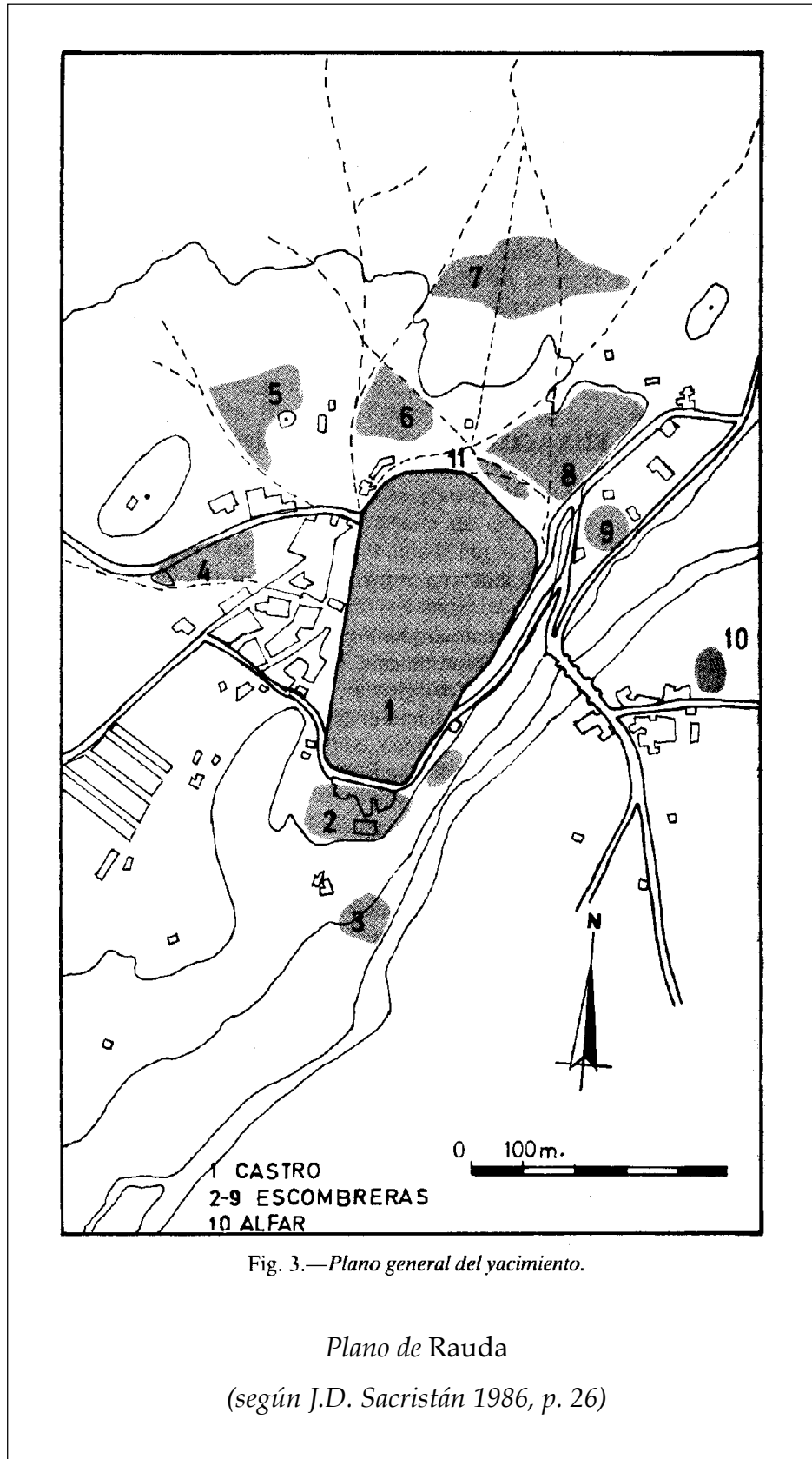
La antigua ciudad de *Rauda* ocupaba la parte alta de una muela que domina el río Duero en su ribera septentrional. Los estudios arqueológicos han demostrado que la ciudad antigua se encuentra bajo el casco urbano de la actual Roa de Duero.

La etapa histórica mejor conocida se corresponde con el poblado prerromano del Hierro II, del que se han recuperado abundantes objetos de todo tipo. En ese momento la población ya abarcó toda la muela alcanzando una superficie de 14 has. Fuera de este espacio, además de identificar varias escombreras se han descubierto también algunos restos de construcciones y un alfar situado al otro lado del río. En el interior del castro se han documentado restos de viviendas, construidas exclusivamente de adobe, así como sótanos semirrupestres similares a los de otras ciudades cercanas como *Termes* o *Segovia*. El poblado sufrió una destrucción general por incendio en la primera mitad del siglo I a.C., quizás en época sertoriana⁸⁷⁸.

Es más deficiente el conocimiento de la ciudad de época romana que se superpone a la ciudad incendiada a causa de que ha sido mucho menos estudiada. Con todo, se puede afirmar que los materiales son abundantes a lo largo de todo el periodo altoimperial; así, se han documentado restos constructivos, abundante *terra sigillata*, con predominio de la *sigillata* hispánica pero también la de origen gálico, así como cerámicas de tradición indígena⁸⁷⁹.

⁸⁷⁸ Acerca del poblado prerromano sigue siendo fundamental consultar J.D. SACRISTÁN, 1986, *passim*.

⁸⁷⁹ Sobre la ciudad romana, cfr. J.D. SACRISTÁN, 1986, pp. 235ss. y *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "RAUDA".



SALDANIA (*conventus Cluniensis*)

Alto de la Morterona (Saldaña, PA).

1. Fuentes.

La ciudad de *Saldania* es uno de los casos paradigmáticos de una verdadera *civitas* de la Meseta Norte conocida sólo por medio de los testimonios epigráficos, en concreto gracias a la expresión de *origo* de un joven muerto en León: *L. Lollius Materni f. Lollianus Saldanie(n)sis*⁸⁸⁰.

2. Identificación geográfica.

Parece claro que el topónimo antiguo lo ha heredado la actual Saldaña (PA), población con la que se ha relacionado *Saldania* desde hace tiempo⁸⁸¹. Esta hipótesis se ve reforzada por la existencia de un gran yacimiento en el Alto de La Morterona, en las afueras del casco urbano de la actual Saldaña, que presenta ocupación en la II Edad del Hierro, fue romanizado y tiene continuidad en el Bajo Imperio y época visigoda, cuando llegó a acuñar moneda⁸⁸². Asimismo a favor de esta identificación está el hecho de hallarse en el valle del río Carrión, en una vega de apreciables condiciones agrícolas y por donde pasaba una vía secundaria – desconocida en los itinerarios – que unía la ciudad vaccea de *Lacobriga* (ca. Carrión de los Condes, PA) con las Fuentes Tamáricas (Velilla del Río Carrión, PA)⁸⁸³, atravesando una extensa área donde no conocemos ninguna ciudad.

⁸⁸⁰ CIL II, 2670=IRPLe n° 195, actualmente desaparecida: *L(ucio) Lollio / Materni f(ilio) /³ Lolliano / Saldanie(n)si / an(norum) XVIII Lollius Maternu(s) f(ecit) / s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*. También de León y desaparecida una inscripción fragmentada dedicada al mismo individuo por la que parece ser su madre, IRPLe n° 194: [---] / [...Lol]li³ano Dure/ta Saldan/fica atsert[o]/ri iuventut/is f(aciendum) c(uravit).

⁸⁸¹ A. TOVAR, 1989, p. 345.

⁸⁸² Amonedación atribuida a Saldaña siempre que se deseche la posibilidad de relacionarla con la Saldanha portuguesa. Emite moneda bajo los reinados de Leovigildo, Recaredo, Vierico, Suintila y Chindasvinto, cfr. G.C. MILES, 1952, pp. 99-100.

⁸⁸³ Plin. *Nat.*, 31.23; A. TOVAR, 1989, p. 365. No estamos de acuerdo en hacer equivalente las *fontes Tamarici* de Plinio con la ciudad cántabra de *Camarica* (Ptol., 2.6.50: Καμάρικα), como en ocasiones se ha hecho, cfr. TIR K-30 (1993), s.u. "CAMARICA".

3. Estatuto jurídico.

Nada se puede concluir sobre el estatuto jurídico de *Saldania*. Acerca de una posible promoción municipal flavia, el único testimonio epigráfico útil es la inscripción vista *supra* de *L. Lollius Lollianus*, hijo de (*L. Lollius?*) *Maternus*; con sus *tria nomina* pero sin tribu ¿podiera estar reflejando a dos ciudadanos latinos de un municipio flavio? o ¿incluso a un ciudadano romano que omite su *tribus* dado que se trata de una inscripción del siglo II?

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Los estudios arqueológicos y excavaciones practicadas en el yacimiento de La Morterona han permitido conocer la secuencia estratigráfica así como algunos aspectos del urbanismo de la ciudad. De la fase prerromana se han identificado restos de construcciones domésticas, cerámica y fíbulas. Se advierte una importante remodelación de las viviendas en época romana, mejorando notablemente los materiales de construcción; de hecho se han documentado incluso algunas casas con espacios porticados. Por lo que se conoce de la trama urbana, las casas se disponen en calles rectas que forman un plano en retícula. Además, se han descubierto también foso y muralla, de fecha augustea, esta última provista de torres cuadrangulares; dicho perímetro murado no parece sufrir cambios significativos en toda la época altoimperial. Hasta el momento no se tiene noticia de edificios públicos⁸⁸⁴.

⁸⁸⁴ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SALDANIA" y J. A. ABÁSULO, 1993, p. 203.

SALIONCA (conventus Cluniensis)

Sin localizar, área de los autrigones.

1. Fuentes.

Conocemos por Ptolomeo⁸⁸⁵ la existencia de una ciudad en el territorio de los autrigones de nombre *Salionca*, de la que no hay más noticias literarias o epigráficas. Desde el punto de vista lingüístico el topónimo remite a un estrato indoeuropeo precelta⁸⁸⁶.

2. Identificación geográfica.

Ptolomeo sitúa la ciudad en las tierras del interior del territorio de los autrigones, lo cual excluye de entrada la posibilidad de buscarla en la costa cantábrica. Tradicionalmente se la ha identificado con Poza de la Sal (BU)⁸⁸⁷, en virtud de la supuesta perduración del topónimo antiguo⁸⁸⁸ y porque allí, en el Cerro del Milagro, hay un importante yacimiento de indudable carácter urbano. Pero hoy sabemos que en realidad la ciudad antigua emplazada en el Cerro del Milagro se llamaba *Flaviaugusta*⁸⁸⁹, por lo que soy de la opinión de mantener que estamos antes dos ciudades distintas y por lo mismo buscar *Salionca* en otro sitio⁸⁹⁰.

⁸⁸⁵ 2.6.52: Σαλιό νκα.

⁸⁸⁶ Cfr. J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 295.

⁸⁸⁷ Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 377. También *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "SALIONCA".

⁸⁸⁸ En contra de la equivalencia lingüística, J.M^a SOLANA, 1991, p. 171.

⁸⁸⁹ Véase la ficha correspondiente.

⁸⁹⁰ Cabe otra interpretación, a mi juicio menos probable, que nos hallemos ante una misma ciudad. Es decir, que *Salionca* fuese la denominación indígena de la ciudad previa a la promoción flavia, momento en que cambiaría también su nombre pasando a llamarse *Flaviaugusta*. Para esto habría que admitir un excesivo desfase cronológico en las fuentes que usa Ptolomeo, ya que éste escribe en época de Adriano.

SALMANTICA (*conventus Emeritensis*)

Casco urbano de Salamanca.

1. Fuentes.

Pese a que *Salmantica*, como el resto de *civitates* de los vettones del área del Duero, fue ignorada por Plinio en su descripción de la *provincia Lusitania*⁸⁹¹, disponemos de varios documentos epigráficos que certifican su condición de *civitas* a inicios de la época imperial⁸⁹². En el siglo II sí que fue recogida en la lista de ciudades que Ptolomeo⁸⁹³ dio para el área de los vettones. En las fuentes de carácter itinerario es registrada tanto en el *Itinerario de Antonino*⁸⁹⁴ y el *Anónimo de Rávena*⁸⁹⁵ como en el polémico *Itinerario de Barro*⁸⁹⁶.

Por lo demás, *Salmantica* cuenta con un nutrido conjunto de referencias en los autores antiguos, tanto para la época prerromana como para la romana altoimperial. Aparece por primera vez cuando es tomada por Aníbal en 220 a.C. durante la campaña que llevó a cabo el general cartaginés por tierras de la Meseta⁸⁹⁷, presentando variantes en el topónimo según el autor de la narración de este episodio: *Helmatike*⁸⁹⁸, *Hermandica*⁸⁹⁹, *Salmantica*⁹⁰⁰ y *Salmatida*⁹⁰¹. En las obras de los agrimensores romanos *Salmantica* es mencionada en dos ocasiones:

⁸⁹¹ *Nat.*, 4.117-118.

⁸⁹² Se trata de dos *termini augustales*, CIL II, 857, conservado en Ciudad Rodrigo (SA): *Caesar Augustus pont(ifex) max(imus) trib(unicia) potest(ate) XXVIII cons(ul) / pater patr(iae) terminus Aug(us)t(alis) inter Mirob(rigam) Valut(...? /³ et Salm(an)t(ica)m*); y CIL II, 859, que está en Ledesma (SA): *[I]mp(erator) · Caesar · Aug(ustus) · pontif(ex) / maxim(us) · tribunic(ia) · pot(estate) · XXVIII /³ co(n)s(ul) · XIII · pater · patr(iae) / terminnus · augustalis · inter / Bletisam · et · Mirobr(igam) · et · Salm(anticam)*.

⁸⁹³ 2.5.7.: Σαλμά ντικα.

⁸⁹⁴ 434.4: *Salmantice*.

⁸⁹⁵ 319.7: *Salmantica*.

⁸⁹⁶ 3.7: *Salm[antica]*.

⁸⁹⁷ Comentario detallado en J. MANGAS, 1992, pp. 253ss.

⁸⁹⁸ *Plb.*, 3.14.1: ' Ελμαντικὴν, y 3.14.3: ' Ελμαντικῆς

⁸⁹⁹ *Liv.*, 21.5.6: *Vaccaeos ... Hermandica eorum urbes* y 21.5.7: *Hermandica*.

⁹⁰⁰ Plutarco, *De. mul. virt.*, 248e: Σαλματικῆ.

⁹⁰¹ Polieno, 7.48: Σαλματίδα.

en Frontino⁹⁰² y en Agenio Urbico⁹⁰³. Por último, es registrada también por el autor tardío Esteban de Bizancio⁹⁰⁴.

Hasta el momento se conocen al menos dos personajes que indican la *origo* de *Salmantica*: *L. Iul(ius) Capito Salmantic(ensis)*⁹⁰⁵ en un epígrafe de la misma ciudad de Salamanca y *L. Antius Avitus Salmantic(ensis)*⁹⁰⁶, un emigrante muerto fuera del *territorium salmanticense*.

2. Identificación geográfica.

El emplazamiento de la antigua ciudad de *Salmantica* se corresponde con el casco urbano de la actual Salamanca, donde ha perdurado el topónimo, se conserva el puente romano sobre el Tormes y hay suficientes restos arqueológicos de época prerromana y romana. Por si esto no bastara, recientemente se ha dado a conocer una inscripción honorífica hallada en esta ciudad que fue dedicada por el *ordo Salmanticensium*⁹⁰⁷.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. Hasta hace bien poco no se disponía de ninguna referencia a vida municipal en el numeroso conjunto epigráfico de *Salmantica*⁹⁰⁸. La dedicación a Caracala por el *ordo Salmanticensium* es el primer testimonio en

⁹⁰² *De agrorum qualitate*, 1.16.2-3: *Ager est mensura comprehensus cuius modus universus civitati est adsignatus, sicut in Lusitania Salmaticensibus*, cfr. THA III, 2003, pp. 323-324.

⁹⁰³ *Commentum de agrorum qualitate*, 55.9-10: *Salmaticenses enim vicani proprie nuncupatur*, cfr. THA III, 2003, pp. 273-274.

⁹⁰⁴ Quién toma la referencia de Polibio, s.u.' Ελμμαντική (THA II.B, 1999, p. 943).

⁹⁰⁵ CIL II, 870: *D(is) · M(anibus) · s(acrum) / L(ucio) · Iul(io) · Capitoni /³ Salmantic(ensis) / ann(orum) · LXX / Iul(ia) Rusticilla /⁶ soror / pientissima / h(ic) · s(itus) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis)*.

⁹⁰⁶ El dedicante de un epígrafe funerario hallado en Idanha A Velha, Portugal (CIL II, 438): *Aemil[i]a[e] Rufina[e] / L(ucius) Antius Avitus Salmantic(us) /³ mar(ito) [et] h(eres) ex te[stamento] f(aciendum) c(uravit)*.

⁹⁰⁷ Pedestal honorífico dedicado a Caracalla, datado en 197-211 d.C. (HEp 6, 1996, 852 y EERPSa 190): *(Imp(eratori) · Caes(ari) / M(arco) · Aur(elio) Anto/³nino Aug(usto) · / f(ilio) · L(ucii) · Sep(timii) · Seve/ri · ordo /⁶ Salmant(i)c(ensium)*.

⁹⁰⁸ En torno a cuarenta inscripciones se recogen en el último *corpus* publicado (EERPSa 57-94 y 190), todas menos la dedicación a Caracala son de tipo funerario.

favor de la condición municipal. Aunque ninguno de los posibles ciudadanos romanos atestiguados en Salamanca hizo inscribir su *tribus* y tampoco disponemos de otros datos para precisar el momento de la promoción, en principio lo más razonable es considerar a *Salmantica* como municipio flavio, al igual que la mayoría de las ciudades promocionadas de la Meseta Norte.



*Inscripción honorífica a
Caracala dedicada por el ordo
Salmanticensium.*

(Foto C. Bonnaud, 2001, fig. II)

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

La ciudad romana de *Salmantica* se asienta sobre un poblado del Hierro II que ocupaba el teso de las catedrales. La arqueología de época romana todavía es muy poco conocida. De hecho hasta hace pocos años, aparte del puente romano sobre el río Tormes y de algunos restos de la muralla, solamente se habían documentado variados materiales cerámicos y numismáticos en su mayoría fuera de contexto. Afortunadamente, el panorama va mejorando en los últimos años, prueba de ello es que las recientes excavaciones bajo la Biblioteca de Físicas de la Universidad han permitido documentar importantes restos constructivos de un barrio de la ciudad, trazas de un acueducto y muros estucados pintados con motivos geométricos; del material recogido destaca la cerámica de paredes finas y la abundante *terra sigillata*⁹⁰⁹.

⁹⁰⁹ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SALMANTICA". Breve noticia sobre las recientes excavaciones en C. BONNAUD, 2001, p. 24.

SARABRIS (conventus Cluniensis)

Sin localización exacta. ¿Término municipal de El Cubo (ZA)?.

1. Fuentes.

Las ediciones al uso de la *Geografía* de Ptolomeo recogen una πόλις de nombre Σαραβίς en el territorio de los vacceos⁹¹⁰. La reciente revisión pormenorizada de los manuscritos ptolemaicos ha llevado con acierto a J.L. García Alonso a preferir la forma Σαραβρίς⁹¹¹. La inclusión de *Sarabris* entre las πόλεις de Ptolomeo es suficiente para considerar su condición de *civitas*.

Por otro lado, en los textos de tipo itinerario se documenta una población de nombre *Sibarim*, como *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁹¹², en la forma *Sebarium* en el *Anónimo de Rávena*⁹¹³ y con la grafía *Sab[a]riam* en el controvertido *Itinerario de Barro*⁹¹⁴. Pese a las variantes en las vocales, parece fuera de toda duda que en estos tres documentos de carácter itinerario nos encontramos ante la misma población porque se refieren siempre a aquella situada en la vía de la Plata entre *Salmantica* al sur y el Duero al norte⁹¹⁵.

Del mismo modo, como las coordenadas de Ptolomeo colocan a *Sarabris* en el ángulo suroccidental del ámbito vacceo, al sur del Duero y próxima a *Salmantica*, me parece lícito admitir sin mayores inconvenientes la equivalencia entre la πόλις *Sarabris* y la *Sibaris/Sebaris/Sabaris* de los itinerarios.

⁹¹⁰ 2.6.49. Siempre según la edición de Müller, que es la que toma fielmente V. Bejarano (1987), que utilizamos aquí.

⁹¹¹ 2003, pp. 273ss. Además, esta posibilidad incluiría a *Sarabris* entre los topónimos célticos terminados en *-briga*, en concreto en los acabados en *-brix*, la que parece ser la auténtica forma hispánica de *-briga*.

⁹¹² 434.5.

⁹¹³ 319.6.

⁹¹⁴ 3.6.

⁹¹⁵ *It. Ant.* 433,1-438,1; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 81-86 y T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 58-73.

Por último, es muy probable que Juan de Biclario se refiera a esta misma ciudad cuando narra las campaña de Leovigildo por tierras del Duero y utiliza el topónimo *Sabaria*⁹¹⁶.

2. Identificación geográfica.

Todos los intentos de localización de esta *civitas* han partido necesariamente de los datos proporcionados por los itinerarios. A 21 millas al norte de *Salmantica* se hallaba *Sarabis/Sibaris*, lo que conduce a su búsqueda por el área en torno a los municipios de El Cubo y Mayalde (ZA), en el mismo límite provincial con Salamanca y que es también divisoria de aguas, al sur vierten al Tormes y al norte al Duero.

Últimamente va imponiéndose la vieja propuesta de ubicación en Torre del Sabre (El Cubo)⁹¹⁷, aunque se ha señalado también que el desconocimiento preciso de la arqueología de la zona impide asegurar que allí hubiera un yacimiento de entidad urbana⁹¹⁸. En todo caso, aunque no fuera esta la ubicación de la ciudad antigua, me parece que la información del *Itinerario de Antonino* es suficiente para asegurar que la ciudad no debía estar muy lejos del pueblo actual de El Cubo, precisamente en una zona donde hay suficiente espacio para otra *civitas*.

⁹¹⁶ Según opinión de A. TOVAR, 1976, p. 246.

⁹¹⁷ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SIBARIS".

⁹¹⁸ T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 66-67.

SAVIA (conventus Cluniensis)

Sin localizar, ¿Norte de la provincia de Soria?

1. Fuentes.

Es esta una de las tres ciudades/πόλεις que Ptolomeo⁹¹⁹ mencionada al describir el territorio de los pelendones. No se conservan otras referencias en las fuentes literarias ni epigráficas.

2. Identificación geográfica.

Tradicionalmente ha tenido cierta aceptación la propuesta de identificación de esta *civitas* de los pelendones con la ciudad de Soria⁹²⁰, si bien esta hipótesis se debe rechazar porque adolece de todo fundamento sólido.

Teniendo en cuenta que los autores antiguos coinciden en situar a los pelendones en la zona montañosa del norte de la actual provincia de Soria, en el alto Duero⁹²¹, en principio lo único que se puede asegurar es que la ciudad debía estar ubicada por aquellas tierras. Con todo, hasta el momento carecemos de cualquier indicio válido para proponer un emplazamiento plausible para esta ciudad, por lo que sólo es posible concluir que permanece abierta la cuestión de la identificación geográfica⁹²².

⁹¹⁹ 2.6.53: Σαοῦία

⁹²⁰ Ya desde K. Müller en el siglo XIX, cfr. A. TOVAR, 1989, p. 346.

⁹²¹ Ptolomeo (2.6.53) señala que los arévacos estaban justo al sur de los pelendones. Plinio dice que el Duero nace en territorio de los pelendones (*Nat.*, 4.112: *Durius amnis, ... ortus in pelendonibus*).

⁹²² TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SAVIA".

SEGISAMA IULIA (*conventus Cluniensis*)

¿Cerro del Castillo (Castrojeriz, BU)?

1. Fuentes.

La ciudad de *Segisama Iulia* figura tanto en la descripción del *conventus Cluniensis* de Plinio⁹²³, como en la relación de πόλεις de Ptolomeo⁹²⁴, lo cual certifica sin lugar a dudas su condición de *civitas*. No debe confundirse con la cercana ciudad de *Segisamo*, como ha ocurrido en ocasiones⁹²⁵, por más que ambas estén ubicadas en la misma zona y haya cierta coincidencia en los topónimos.

La ciudad de *Segisama* cuenta con otras referencias literarias; así Estrabón⁹²⁶, Floro⁹²⁷ y Orosio⁹²⁸. Es plausible que la familia de *Segisamenses* muertos en Talavera de la Reina (Toledo)⁹²⁹ procediese de *Segisama Iulia*, al igual que un personaje de una inscripción de Cazlona (Jaén)⁹³⁰.

2. Identificación geográfica.

Ante todo hay que decir que toda propuesta de identificación de esta ciudad carece, hasta el momento, de base sólida, pues los únicos datos disponibles son las coordenadas ptolemaicas. De todas formas, se repite, desde Schulten, que la ciudad estaba en Castrojeriz (BU), en el yacimiento del Cerro del Castillo⁹³¹, en la ribera del río Odra a poco más de 15 kms. al suroeste de

⁹²³ *Nat.*, 3.26: *Segisamaiulienses*. Ciudad de los turmogos.

⁹²⁴ 2.6.49: Σεγίσαμα Ἰουλία. Esta vez incluida dentro de las ciudades de los vacceos.

⁹²⁵ Véase por ejemplo, *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "SEGISAMA IULIA"

⁹²⁶ 3.4.13: Σεγεσάμων. Noticia de Estrabón tomada de Polibio (34.9.13).

⁹²⁷ 2.33.48: *Segisamam*.

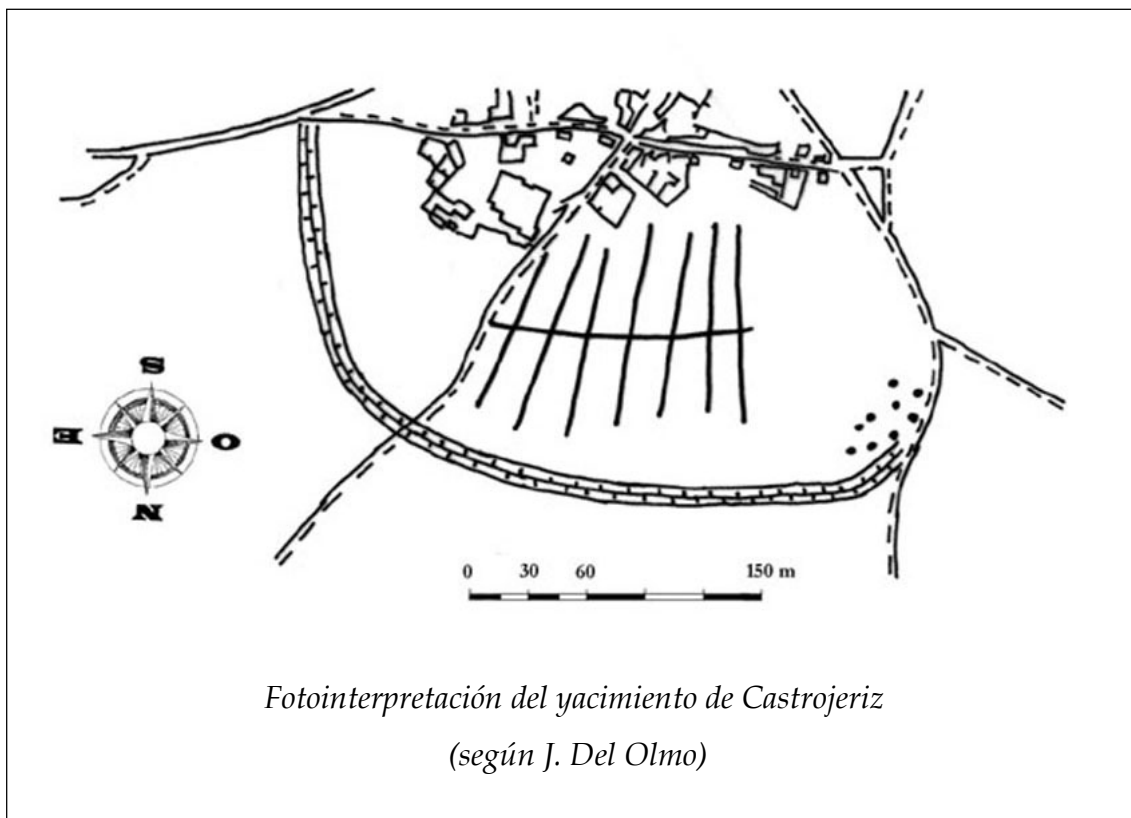
⁹²⁸ 6.21.3: *Segisamam*.

⁹²⁹ *CIL* II 900: *Dis Manibus / Antonius Severus /³ Segisamensis / Allae matri Severae sorori / Antonio Avunculo Valeriae ux(ori) /⁶ Severino f(ilio) an(norum) XXI / et sibi an(norum) LXXVIII / hoc munimentum her(es) /⁹ non sequetur.*

⁹³⁰ *CIL* II, 3281=*CILA* 6, 108: *L · Caeli · Flavi/ni L(ucii) · filius [- - -] /³ Segisame[ensis] / [- - -].*

⁹³¹ Véase en última instancia, F. PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, 1993, pp. 327-328 y J. DEL OLMO, 1999a, p. 47.

Segisamo. Si tal como hemos dicho esta atribución no es segura, también hay que decir que este yacimiento⁹³² presenta la entidad arqueológica suficiente como para defender su carácter urbano, lo cual ha sido confirmado por las recientes fotografías aéreas de los alrededores del pueblo actual. De hecho, se ha identificado el trazado de la muralla, así como algunas de las calles interiores, dando una superficie total del espacio urbano de unas 20 has⁹³³.



3. Estatuto jurídico.

Sin datos. Puesto que la ciudad no está bien localizada y los pocos testimonios de *origo* nada aportan al respecto, sólo podemos afirmar nuestra ignorancia acerca del estatuto jurídico de esta ciudad que porta el sobrenombre imperial *Iulia*.

⁹³² Poblado del II Hierro romanizado que conserva restos de muralla, cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Cerro del Castillo (Castrojeriz)".

⁹³³ Ahora pueden verse estas fotografías aéreas de J. Del Olmo en internet: <http://usuarios.lycos.es/arqarea/>.

SEGISAMO (*conventus Cluniensis*)

Casco urbano de Sasamón (BU).

1. Fuentes.

La ciudad turmoga de *Segisamo* está incluida tanto en la descripción del *conventus Cluniensis* de Plinio⁹³⁴ como en la relación de πόλεις de Ptolomeo⁹³⁵. En las fuentes de carácter itinerario es recogida en varias ocasiones, hasta tres veces como *mansio* del *Itinerario de Antonino*⁹³⁶ y también en el *Anónimo de Rávena*⁹³⁷.

Un conjunto de testimonios epigráficos realmente variado y excepcional en el ámbito de la Meseta Norte aluden a la ciudad: una mención al *Genius stationis Segisamonensium*⁹³⁸, la presencia de unos *cives Seg(isamonenses)* en una *tabula* de patronato⁹³⁹, la indicación del límite de los *agri Segisamonensium*⁹⁴⁰, una expresión de *origo* en Roma⁹⁴¹ y algunos miliarios⁹⁴².

⁹³⁴ *Nat.*, 3.26: *Turmodigi IIII, in quibus Segisamonenses.*

⁹³⁵ 2.6.51: Σεγίσσμων.

⁹³⁶ 394.5: *Segesamone*; 449.5: y 454.2: *Legisamone.*

⁹³⁷ 318.12: *Segisamone.*

⁹³⁸ *CIL* II, 2915, Hallada en Sasamón (BU). Para la restitución y comentario más completo véase J. GÓMEZ-PANTOJA, 1992, pp. 259ss: *[I(ovi) O(ptimo) M(aximo) Iun(oni) Regin]a[e] / [et Genio] Sta/3 [t]ionis Segi/samoñensium / [-] · Aelius Mari/6timus · b(ene)ff(iciarius) · co(n)s(ularis) / exedram · / cum basi /9 d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit).* Datación fines s. II.

⁹³⁹ Hallada en Sasamón, *CIL* II, 5812: *Vot(a) / fel(icit)er // suce(perunt) / liben(tes) /3 patronis merentissimis et fe(licissimis) / et pr(a)estantissimis et pientissimis / cives pientissimi et amicissimi Seg(isamonenses) /6 dom(ino) nostro Aug(usto) Gor(diano) et Aviola co(n)s(ulibus) / G(aio) Sempronio Flavo / Valeri(a) Severin(a) patron(a) nostr(a) /9 G(aio) Severio Presso / G(aio) Valerio Lupo / G(aio) Turellio Cassiano /12 Pub(licius) Paratus Anti(stia) Caliope / Pub(licius) Martialis libertus gen(...?) Val(eria) Donata / Pub(licius) Maritimus lib(ertus) gen(...?) Botia /15 Pub(licius) Mascellio lib(ertus) gen(...?) Valeria Britta / Pub(licius) Mercator lib(ertus) gen(...?) Val(eria) Avana / Val(erius) Candidus pectenarius /18 Val(erius) Quintio / Iul(ius) Morinus / B(a)eb(ius) Valoddus fullo /21 Ant(oni)us Missillus sutor Oct(avia) Sêvera / Iul(ius) Enfemus Amainius / Elenus fullo /24 Aevaristus ser(vus) gen(...?) / (A)emilius Secundus / Pelagius clavarius.* Datación consular 239 d.C.

⁹⁴⁰ En un *terminus augustalis* hallado en la Villasideiro (Sasamón, BU), *CIL* II, 5807: *[T]er(minus) Aug/[u]st(alis) dividit /3 [p]rata leg(ionis) IIII / [et] agrum se/[g]isa]mon(ensium).*

⁹⁴¹ *CIL* VI, 24.162: *D(is) M(anibus) / Phoebus /3 qui et Tormogus / Hispanus / natus Segisamo/6ne III K(alendas) Martias / C(aio) Bellicio Torqua/to Ti(berio) Claudio /9 Attico Herode co(n)s(ulibus) / defunctus IIII / Nonas Augustas /12 Q(uinto) Mustio Prisco / M(arco) Pontio Laeliano /*

En ocasiones se ha querido relacionar a *Segisamo* con la ceca *ś.e.ki.ś.a.m.o.s*, pero no deja de ser una identificación insegura⁹⁴³.

2. Identificación geográfica.

Multitud de datos confirman que la identificación geográfica de la antigua ciudad de *Segisamo* con la actual población de Sasamón está exenta de toda duda. En efecto, allí, además de haberse conservado el topónimo y de conocerse restos arqueológicos de entidad urbana, se han hallado dos inscripciones que aluden expresamente a la ciudad: la del *Genius stationis Segisamonensium* y la *tabula* de patronato de los *cives Seg(isamonenses)*. Además, el emplazamiento encaja perfectamente con la información del *Itinerario de Antonino*⁹⁴⁴, apoyada por el hallazgo de varios miliarios⁹⁴⁵ en las cercanías.

3. Estatuto jurídico.

Probable municipio flavio⁹⁴⁶.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

La ciudad romana de *Segisamo* ocupaba el mismo solar que la actual población de Sasamón, aunque por la mayor extensión de la ciudad antigua

co(n)s(ulibus) /¹⁵ Phoebion et Primi/genia filio karissi/mo filio dulcissi/¹⁸mo fecerunt. Datación consular 144 d.C.

⁹⁴² Para éstos, *vid. infra*.

⁹⁴³ M^aP. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 347. Es también posible la identificación con la ciudad autrigona de *Segisamonculum*.

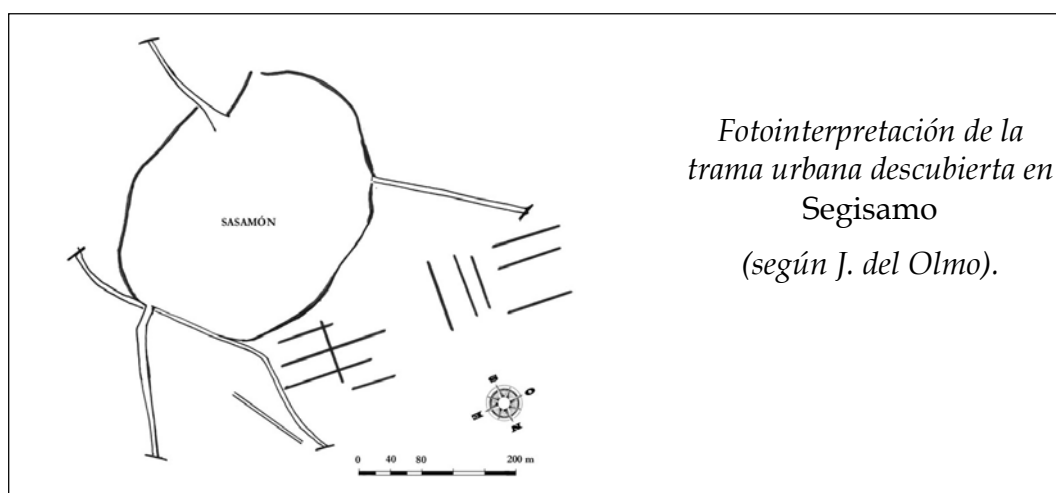
⁹⁴⁴ Situada en las rutas 1 *De Italia in hispanias* (*It.Ant.* 387.4-395.4; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 38-45; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 13-35), 32 *ab Asturica Terracone* (*It.Ant.* 448.2-452.5; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 96-98; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.) y 34 *De Hispania in Aquitania. Ab Asturica Burdigalam* (*It.Ant.* 453.4-456.6; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 99-101; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

⁹⁴⁵ Dos miliarios hallados en Padilla de Abajo (BU): uno del año 6 a.C. (J. LOSTAL, 1992, n^o 21: [*a*·] *Segi[s]amone / m(ilia) <passum> II*) y otro del 33-34 d.C. (J. LOSTAL, 1992, n^o 38: [*a*· *Segis]amone / m(ilia) <passum> I[?]*). A éstos hay que añadir uno descubierto no hace mucho en Villanueva de Argaño (BU) de época de Nerón (J.A. ABASOLO, 1991-1992, pp. 389ss; *HEp* 5, 1995, 151: *a Segisam[one VI]*).

⁹⁴⁶ Pese a que en el *corpus* epigráfico de *Segisamo* no disponemos de testimonios directos probatorios de su condición municipal, hay varios indicios que orientan pensar en una ciudad privilegiada, véase *II Municipalización y colonización*.

desbordaba el casco urbano actual atestiguándose también restos en los pagos vecinos. De la ocupación prerromana no se conocen más restos que los de un pequeño poblado, por lo que se ha pensado en una fundación *ex novo*. De la ciudad romana se ha podido establecer el lugar de captación de las aguas de abastecimiento de la ciudad, a unos 2 kms. del pueblo, así como algunos de los tramos de una auténtica red de cloacas, entre los que destaca uno de 16 mts. de largo bajo el casco urbano. Gracias a los restos de capiteles y fragmentos de estatuas de bronce se puede conjeturar que el foro estaba ubicado en la parte más alta, donde ahora se levanta la iglesia parroquial. Cerca de ésta se atestigua la existencia de termas por el hallazgo de restos de *hipocausta*. En algunas construcciones domésticas se han documentado mosaicos. Al sur y fuera de la muralla se encontraba el teatro, identificado a partir de fotografía aérea y por algunos restos constructivos de la *scaena*. Los materiales recogidos tienen una cronología general entre los siglos I-V d.C.⁹⁴⁷.

Las fotografías aéreas realizadas en la última década han revelado algunos trazos del diseño urbano. Al nordeste de la actual Sasamón se han identificado siete tramos de calles orientadas este-oeste y otras cuatro de nortesur, que representan un plano en cuadrícula lo que viene a confirmar la idea de una fundación *ex novo*⁹⁴⁸.



⁹⁴⁷ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SEGISAMVM" y especialmente J.A. ABÁSOLO, 1999, pp. 591-596.

⁹⁴⁸ Estas fotografías de J. Del Olmo y su interpretación pueden verse ahora en internet: <http://usuarios.lycos.es/arqaerea/>.

SEGISAMONCULUM (conventus Cluniensis)

Pago de Valdemoros, Cerezo de Río Tirón (BU).

1. Fuentes.

Como una de las siete ciudades del interior del territorio de los autrigones es nombrada *Segisamonculum* por Ptolomeo⁹⁴⁹. Entre las *mansiones* del *Itinerario de Antonino*⁹⁵⁰ figura en la forma *Segesamunclō*. Se trata de un topónimo claramente céltico⁹⁵¹.

En ocasiones se ha sugerido la posibilidad de que se trate de la misma que acuñó moneda con la leyenda celtibérica *ś.e.ki.ś.a.m.o.ś*, pero si bien hay algunos importantes indicios a su favor⁹⁵², la existencia de otras ciudades cuyo topónimo es semejante impide asegurar tal identificación⁹⁵³.

2. Identificación geográfica.

Según indica el *Itinerario de Antonino*⁹⁵⁴ la ciudad se encontraba a 11 millas al oriente de *Virovesca* (Briviesca, BU), lo que lleva a buscarla en torno a la población de Cerezo del Río Tirón (BU) tal como se ha venido haciendo desde mediados del siglo XIX⁹⁵⁵. La concordancia de las medidas del *Itinerario* así como la existencia de restos de la vía romana y de un yacimiento del Hierro II romanizado en el paraje conocido como Valdemoros confirman sin lugar a dudas esta identificación⁹⁵⁶.

⁹⁴⁹ 2.6.52: Σεγισαμόγκουλον.

⁹⁵⁰ 394.3

⁹⁵¹ En última instancia, J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, pp. 290-291.

⁹⁵² Entre otros, han defendido esta identificación J. SANTOS *et alii*, 1992, p. 458 y nota 11.

⁹⁵³ M^aP. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 347.

⁹⁵⁴ 394.4; cfr. J.M ROLDÁN, 1975, pp. 42-43.

⁹⁵⁵ Véase otras posibilidades en A. Tovar, 1989, p. 375.

⁹⁵⁶ J. SANTOS *et alii*, 1992, p. 485 y TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SEGESAMUNCLO, SEGISAMONCULUM".

3. Estatuto jurídico.

Sin datos⁹⁵⁷.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Pese a que no ha recibido suficientes estudios arqueológicos, parece que el núcleo urbano de *Segisamonculum* se corresponde con el yacimiento de Valdemoros donde hay un castro del Hierro II romanizado, mientras que el cercano yacimiento de Los Palacios, situado en la llanura sea quizás una villa⁹⁵⁸.

⁹⁵⁷ Sólo se conoce una inscripción, transmitida por manuscrito: *Semproniae / Modest(a)e /³ L(ucii) filiae an(norum) XL / Modestus*. (L SAGREDO y D. PRADALES, 1994, pp. 391-392; *HEp* 5, 1995, n° 143. Es muy probable que el cercano yacimiento de La Mesa de Belorado (11 kms. al suroeste), al que hay asociado un nutrido conjunto epigráfico, fuera un *vicus* dentro del territorio de *Segisamonculum*. (Véase esta posibilidad en *II. Municipalización y colonización*).

⁹⁵⁸ C. GARCÍA MERINO, 1975, p. 230, *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "SEGESAMUNCLO, SEGISAMONCULUM".

SEGONTIA LANCA (conventus Cluniensis)

Cuesta del Moro, Langa de Duero (SO).

1. Fuentes.

Esta ciudad, πόλις, es incluida por Ptolomeo⁹⁵⁹ en la relación de ciudades de los arévacos. Con razón se ha identificado con la ceca *ś.e.ko.ti.a.s l.a.ka.s* que acuñó ases y denarios a fines del s. II e inicios del I a.C.⁹⁶⁰

Es muy probable que la *Segontia* mencionada por Plinio⁹⁶¹ en la descripción del *conventus Cluniensis* sea la misma que *Segontia Lanca*, pues teniendo en cuenta que se conocen varias ciudades de nombre *Segontia* en Hispania —de lo que el propio Plinio se hace eco⁹⁶²— y que esta *Segontia* pertenece al *conventus Cluniensis* y al territorio arévaco, no veo razones para sostener que la *Segontia* de Plinio sea la misma que estaba situada en la actual Sigüenza (Guadalajara) como comúnmente se hace⁹⁶³, porque por su ubicación geográfica en la cuenca del Tajo esta última se encuentra fuera del territorio arévaco y se incluye en el *conventus Caesaraugustanus*⁹⁶⁴.

Por último, es muy probable que otra referencia literaria a esta ciudad se esconda tras la alusión de Estrabón⁹⁶⁵ a una ciudad llamada Σεργουντίαν; tal suposición se basa en que esta ciudad estaba a orillas del Duero, al igual que *Segontia Lanca*.

⁹⁵⁹ 2.6.55: Σεγορτία Λάγκα.

⁹⁶⁰ M^aP. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 348.

⁹⁶¹ *Nat.*, 3.27: *Arevacis horum VI oppida, Secontia.*

⁹⁶² Al destacar la repetición de nombres como *Uxama* y *Segontia*, cfr. *Nat.*, 3.27: *Secontia et Uxama, quae nomina crebro aliis in locis usurpantur.*

⁹⁶³ Por ejemplo *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "SEGONTIA".

⁹⁶⁴ De lo contrario habría que modificar los límites conventuales generalmente aceptados, cosa que no me parece razonable. Sobre los límites véase *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "CONVENTUS CAESARAUGUSTANUS" y "CONVENTUS CLUNIENSIS".

⁹⁶⁵ 3.4.12: ὁ Δούριος φέρεται παρὰ τὴν Νομαντίαν καὶ τὴν Σεργουντίαν. ("El Durio pasa por Numancia y Serguncia." Traducción de M^a J. MEANA, 1992).

2. Identificación geográfica.

Ante la ausencia de toda mención en los itinerarios se han tenido que emplear otros datos para lograr su identificación geográfica. Como se viene admitiendo desde hace tiempo, la ciudad estaba emplazada en Langa de Duero (SO)⁹⁶⁶, lugar donde concurren varios indicios: principalmente la perduración del sobrenombre de la ciudad en el topónimo actual Langa y la existencia de un importante yacimiento de entidad urbana en la Cuesta del Moro, pero también su posición ribereña del Duero y el amplio espacio vacío de ciudades que se aprecia en todo ese tramo del río.

3. Estatuto jurídico.

Posible municipio flavio. Aunque en el escasísimo *corpus* epigráfico de esta ciudad no se disponen de testimonios seguros, ni en las inscripciones de Langa⁹⁶⁷ ni en las del *territorium*⁹⁶⁸, no sería extraño que se tratase de un municipio de época flavia. Esto sería seguro si se pudiera demostrar que el personaje inscrito en la tribu *Quirina* y que fue *Ilvir*, cuya inscripción funeraria fue hallada en Alcobilla de Avellaneda(SO)⁹⁶⁹, era en realidad un ciudadano de

⁹⁶⁶ A. TOVAR, 1989, pp. 347-348 y *TIR* K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SEGORTIA LANCA".

⁹⁶⁷ Sólo se conocen dos epígrafes, ambos muy mutilados, empotrados en el castillo. El más valioso para la cuestión de la posible municipalización es el final de una inscripción de aspecto monumental en el que figuran las letras *d d* separadas por *hedera*, que se ha interpretado como *d(ecreto) d(ecurionum)* (*ERPSO* 126, pp. 147-148), pero es cierto que caben otras lecturas como *d(edit) d(edicavit)que* o similares. El otro fragmento es también monumental, letras de 11 cms de alto, en el que se lee: *L · A[ntonius?, -emilius?] / [- -]* (M^aJ. BOROBIO *et alii*, 1987, p. 244; *HEp* 2, 1990, 659), según sus editores es posible que los dos fragmentos sean de la misma inscripción. En suma, dos buenos indicios pero en modo alguno concluyentes.

⁹⁶⁸ En el territorio adscrito a la ciudad se conocen tres inscripciones, ninguna de ellas útiles para la cuestión que nos ocupa. En Alcozar (Langa de Duero) una inscripción funeraria (E. HERAS, 1993, n^o 200 y *HEp* 5, 1995, 745). En Valdanzo (Langa de Duero) una votiva (A. JIMENO *et alii*, 1988-1989, pp. 441-442 y *HEp* 4, 1994, 838) y una funeraria (*ERPSO* 117, pp. 136-137)

⁹⁶⁹ *CIL* II 2802=*ERPSO* 39, p. 57 y lectura correcta en G. ALFÖLDY, 1981b, p. 113ss: *D(is) M(anibus) / G(aio) Pullio Q(uirina) M³ercuriali Dionisi fi(lio) / Il(viro) an(norum) XXXII / L(ucius) Pul(lius) Cani[...?] /⁶ patri f(aciendum) c(uravit)*.

Segontia Lanca; de este modo tendríamos el primer documento a favor de su condición municipal flavia⁹⁷⁰.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Hasta el momento, los conocimientos sobre la arqueología de la Cuesta del Moro se deben en esencia a las excavaciones realizadas por B. Taracena en la década de 1920. Al parecer el yacimiento tendría una extensión de unas 60 has. y en el se individualizan diversos barrios formados por pequeñas casas semirrupestres, similares a las documentadas en otras ciudades del mismo ámbito de los arévacos como *Termes*, *Uxama* o *Segovia*. Los resultados de la excavación proporcionan una cronología desde inicios del s. I a.C. a mediados del I d.C, predominando los materiales de tipología indígena o de tradición indígena incluso en la época julioclaudia, en que al parecer termina la ocupación del yacimiento⁹⁷¹.

Se desconocen por completo los restos de arqueológicos de plena época altoimperial, lo que ha motivado hipótesis como la de un traslado de la ciudad a la cercana S. Esteban de Gormaz (SO) donde hay abundante material romano fechado entre los siglos I-V d.C.⁹⁷² Otra opción que me parece más plausible, habida cuenta de la existencia de epigrafía romana altoimperial así como de la propia referencia de Ptolomeo, es pensar en que la ciudad romana no debe estar muy lejos de la prerromana. No descarto siquiera que estuviera en el mismo lugar y por lo mismo que que nuestro desconocimiento se deba a la falta de estudios sistemáticos actualizados de este yacimiento.

⁹⁷⁰ La hipótesis sobre esta procedencia la hemos lanzado en la parte II. *Municipalización y colonización*.

⁹⁷¹ B. TARACENA, 1941, pp. 89-90 y TIR K-30, (Madrid, 1993), s.u. "SEGORTIA LANCA".

⁹⁷² P. LÓPEZ NORIEGA, 1997, p. 221.

SEGONTIA PARAMICA (conventus Cluniensis)

Localización desconocida, área de los vacceos.

1. Fuentes.

En la amplia relación de ciudades de los vacceos recogidas por Ptolomeo⁹⁷³ se incluye una de nombre *Segontia Paramica*. Es de sobra conocida la homotoponimia de determinadas ciudades de la Península Ibérica en la Antigüedad, de la que ya se hizo eco el mismo Plinio⁹⁷⁴, pero más extraño resulta que dos ciudades compartan incluso hasta el sobrenombre, como ocurre con esta *Segontia Paramica* de los vacceos y otra de igual nombre mencionada por Ptolomeo al describir a los várdulos⁹⁷⁵, lo cual ha levantado sospechas de error del geógrafo alejandrino⁹⁷⁶.

2. Identificación geográfica.

Ninguna de las dos ciudades ha sido identificada satisfactoriamente⁹⁷⁷, aunque quizás la de los várdulos haya perdurado en el actual pueblo de Cigüenza del Páramo (Villarcayo, BU). Sobre la que ahora nos interesa carecemos de una propuesta de identificación minimamente fiable.

⁹⁷³ 2.6.49: Σεγοντία Παραμικά.

⁹⁷⁴ A propósito de la repetición de nombres como *Uxama* y *Segontia*, cfr. *Nat.*, 3.27: *Secontia et Vxama, quae nomina crebro aliis in locis usurpantur.*

⁹⁷⁵ 2.6.65: Σεγοντία Παράμικα.

⁹⁷⁶ Cfr. A. TOVAR, 1989, p. 375.

⁹⁷⁷ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SEGONTIA PARAMICA".

SEGOVIA (*conventus Cluniensis*)

Casco urbano de Segovia.

1. Fuentes.

Los dos autores principales para conocer la red de ciudades de la Meseta Norte, Plinio el Viejo⁹⁷⁸ y Ptolomeo⁹⁷⁹, coinciden en colocar a *Segovia* entre las *civitates/πόλεις* de los arévacos. La ciudad ya había sido mencionada por Livio⁹⁸⁰ y Floro⁹⁸¹ en el contexto de las guerras sertorianas y al parecer, según refiere Frontino⁹⁸², también en época de Viriato⁹⁸³. En las fuentes de carácter itinerario es registrada tan sólo en una ocasión: en el *Itinerario de Antonino*⁹⁸⁴.

Parece bastante seguro que acuñó moneda de bronce, ases, con la leyenda *Segovia* a fines de época republicana⁹⁸⁵. Más dificultades plantea la adscripción de los testimonios de *origo Segoviensis*, pues es bien sabido que existían varias ciudades de nombre *Segovia* en Hispania. Aparte de la que ahora nos interesa se conoce al menos otra en la Bética⁹⁸⁶. Entre los personajes que podemos adscribir con cierta garantía a la *Segovia* de la Meseta Norte está *Caecilius Ambinus Segoviensis*⁹⁸⁷.

⁹⁷⁸ *Nat.*, 3.27: *Segovia*.

⁹⁷⁹ 2.6.55: Σεγοουύια.

⁹⁸⁰ *Frag.*, 91: *Segoviam*.

⁹⁸¹ 2.10.20: *Segoviam*.

⁹⁸² *Strat.*, 4.5.22: *Segovienses*.

⁹⁸³ No han faltado los que prefieren considerar que algunas de estas alusiones en realidad son a la *Segovia* de la Bética, cfr. *TIR J-30* (Madrid, 2001), s.u. "SEGOVIA", localizada en Isla del Castillo en el término de Écija (Jaén).

⁹⁸⁴ 435.5. *Segovia*.

⁹⁸⁵ Cfr. en última instancia M^a P.GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 341. Los tipos monetales de esta emisión son similares a los del área celtibérica, en especial a los de *Segobris* (*ibid.*, p. 340), lo que despeja las dudas de que tales emisiones procediesen en realidad de la *Segovia* de la Bética.

⁹⁸⁶ De esta ciudad procede sin duda *M. Iunius Quir(ina) Hispanus Segoviensis*, que dedica un pedestal a *Vesta Augusta* (*CIL* II, 1166=*CILA* 2, n^o 4).

⁹⁸⁷ Cuyo epígrafe funerario procede de *Complutum*, *LICS* 125: *Caecilio / Ambino /³ Segovien(sis) / an(norum) LX / Caecilius / - - - -*. Datado a fines s. II o inicios s. III d.C.

2. Identificación geográfica.

La antigua *Segovia* estaba emplazada en el mismo lugar que la actual Segovia, ciudad que ha estado poblada ininterrumpidamente desde la Antigüedad y ha conservado inalterado el topónimo antiguo. Asimismo encaja perfectamente con la información del *Itinerario de Antonino*, que la sitúa en la ruta 24 *Item ab Emerita Caesaraugusta*⁹⁸⁸ entre las *mansiones* de *Cauca* y *Miacum*. Por lo demás, los restos arqueológicos conocidos, al margen del impresionante acueducto, dan prueba de la existencia de un verdadero conjunto urbano en el solar de la ciudad vieja de Segovia.

3. Estatuto jurídico.

Condición municipal segura, en principio parece ser de época flavia aunque no es descartable una promoción en tiempos julio-claudios⁹⁸⁹.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Hasta hace bien poco el conocimiento arqueológico de la ciudad romana de *Segovia* se hallaba ante una llamativa contradicción, pues por una lado se contaba con una obra de ingeniería excepcional como es el acueducto, pero por otro se desconocía casi todo sobre la población para la cual había sido construida tal obra. En los últimos años las diversas intervenciones arqueológicas efectuadas en el casco viejo de Segovia han conseguido superar esa aparente contradicción.

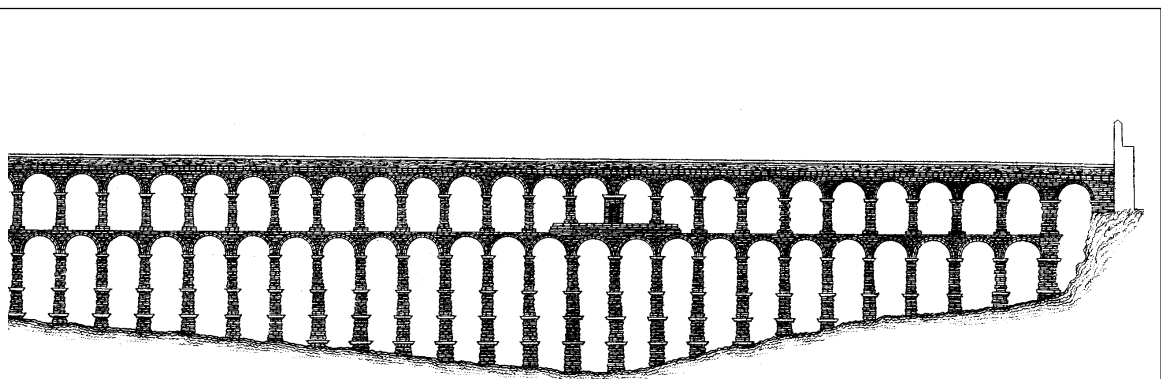
La ciudad se asienta sobre el espigón interfluvial en la confluencia del arroyo Clamores con el río Eresma. De la ciudad prerromana se han recogido abundantes restos cerámicos y es de destacar la presencia de estancias semirrupestres, utilizadas también en tiempos romanos, similares a las de otras ciudades arévacas como *Termes*, *Uxama* o *Segontia Lanca*.

⁹⁸⁸ *It.Ant.* 433.1-438.1; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 81-86; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 58-73.

⁹⁸⁹ Para la justificación de la condición municipal de *Segovia*, véase *II. Municipalización y colonización*.

La construcción romana de mayor envergadura de Segovia, por la que es mundialmente conocida esta ciudad castellana, es el acueducto, de fines del siglo I d.C, que traía el agua desde la sierra de Guadarrama por un canal a lo largo de unos 13 kms. Poco antes de llegar a la ciudad salvaba mediante doble arquería, en un alarde del poderío de la ingeniería romana, la vaguada de la plaza del Azoguejo llevando así el agua hasta el núcleo de la ciudad romana.

En cuanto a los restos de las edificaciones romanas más significativas, aparte de unas termas muy mal conocidas que fueron descubiertas en el siglo XIX junto a la iglesia de San Martín, se ha documentado en la Plaza de Guevara una pequeña parte de lo que parece ser un gran edificio, que se ha interpretado como de carácter público y puesto que se halla en la parte más elevada de la ciudad es muy probable que formase parte del foro. Otras intervenciones en la última década en el mismo casco viejo de Segovia han proporcionado una basa y fustes de columnas, numerosos restos de pintura parietal, pavimentos de *opus signinum* y mosaicos, restos que en general son muestra de edificios notables. Además, se ha recogido abundante y variada cerámica incluida la *terra sigillata*, vidrio, metales y monedas⁹⁹⁰.



Detalle del dibujo del acueducto realizado por V. Villanueva en 1819

(A. Gómez de Somorrostro, 1820, lámina 2)

⁹⁹⁰ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SEGOVIA". Una síntesis sobre la arqueología romana de Segovia, recogiendo las últimas investigaciones, en A. ZAMORA, 2000, pp. 57-63 y L. MUNICIO, 2000, pp. 73ss.

SENTICA (conventus Cluniensis)

Dueña de Abajo (Pedrosillo de los Aires, SA).

1. Fuentes.

La confirmación de la categoría de *civitas* para *Sentica* la proporciona Ptolomeo⁹⁹¹ al incluirla entre las πόλεις de los vacceos. Las otras referencias literarias a esta ciudad provienen de los itinerarios. En el *Itinerario de Antonino* figura una *mansio* denominada *Sentice*⁹⁹² en la vía de la Plata⁹⁹³, en la misma forma se menciona también en el *Anónimo de Rávena*⁹⁹⁴ y en una placa del polémico *Itinerario de Barro*⁹⁹⁵. Puesto que Ptolomeo adscribe esta ciudad a los vacceos y la *mansio* se ubica con seguridad en el ámbito de los vettones, al sur de *Salmantica*, si no admitimos el error del geógrafo estaríamos ante dos ciudades distintas pero que comparten el mismo topónimo. Pese a que no está del todo resuelta esta cuestión, por mi parte, las trataré como si fueran la misma ciudad.

2. Identificación geográfica.

La población de *Sentica* estaba situada a 24 millas al sur de *Salmantica*. Desde el estudio de J.M. Roldán⁹⁹⁶ parece segura su identificación con el yacimiento de Dueña de Abajo (Pedrosillo de los Aires, SA), donde, aunque es cierto que las millas dadas por el *Itinerario de Antonino* no concuerdan exactamente⁹⁹⁷, se han recuperado dos miliarios y las prospecciones han dado como resultado un yacimiento al parecer de entidad urbana⁹⁹⁸.

⁹⁹¹ 2.6.49: Σεντική.

⁹⁹² 434.3.

⁹⁹³ *It. Ant.* 433.1-434.6; J. M. ROLDÁN, 1975, pp. 81-83 y T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 58ss.

⁹⁹⁴ 319.8.

⁹⁹⁵ 3.8.

⁹⁹⁶ 1975, p. 267.

⁹⁹⁷ Tal como señalan T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 68.

⁹⁹⁸ A. TOVAR, 1976, pp. 244-245; TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "SENTICE".

TERMES (*conventus Cluniensis*)

Despoblado de Ntra. Sra. de Tiermes (Montejo de Licerias, SO).

1. Fuentes.

No plantea dudas la condición de *civitas* para *Termes* pues fue incluida tanto en la descripción del *conventus Cluniensis* de Plinio⁹⁹⁹ como en el listado de πόλεις de Ptolomeo¹⁰⁰⁰, en ambos casos dentro del área de los arévacos.

No figura en los itinerarios¹⁰⁰¹, pero si disponemos de varias alusiones en las fuentes literarias, la mayoría de ellas referentes a distintos episodios del sometimiento de la ciudad por Roma entre mediados del siglo II a.C. y época sertoriana¹⁰⁰². Por lo demás, se conocen algunos individuos emigrantes que hicieron inscribir en sus inscripciones la indicación de *origo* de *Termes*¹⁰⁰³.

2. Identificación geográfica.

En razón de la pervivencia del topónimo antiguo en la forma Tiermes, documentado a partir del siglo XII, desde hace bastante tiempo se viene identificando sin mayores problemas la ciudad con el despoblado en el que se alza la ermita de Ntra. Sra. de Tiermes (Montejo de Licerias, SO)¹⁰⁰⁴, donde además se aprecian suficientes ruinas de una ciudad romana.

⁹⁹⁹ *Nat.*, 3.27: *Termes*.

¹⁰⁰⁰ 2.6.55: Τέρμες.

¹⁰⁰¹ Salvo que admitamos una corrupción en la población llamada *Turbes* en el *Anónimo de Rávena* (311.6) y la hagamos equivalente a *Termes*, como en muchas ocasiones se ha sostenido. En contra con suficiente argumentación, T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 84-85.

¹⁰⁰² Noticias de Apiano (*Hisp.*, 76 y 99), Diodoro Sículo (33.3.16), Livio (*Per.*, 54), Salustio (*Hist.*, 2.95), Floro (2.10.9) y Tácito (*Ann.*, 4.45.1), *vid.* recogida y comentario en A. TOVAR, 1989, pp. 371-372 y J. GÓMEZ SANTA CRUZ, 1999, pp. 628-629.

¹⁰⁰³ Entre otros, son seguros los siguientes testimonios: Salamanca (CIL II, 871): *Lucius · Accius · Rebur/rus · Ter(mestinus) · an(norum) · XVI · hi(c) · s(itus) /³ e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis) / Accius Reburrus · / Atilia · Clara · privig/⁶no · pio · f(aciendum) · c(uravit)*. Otros dos en la ciudad de Ávila: CIL II 5864=LICS 6 : *Domite[.] / Cûtariq(um) /³ Statuti fil(io) / Ter<m>e[stin] / [- -]iur f(aciendum) c(uravit)*; y LICS 5: *Câuria / +++[T]e[r]me[stina] /³ ân(norum) LX / h(ic) s(ita) e(st)*. Otro más en la vecina Uxama (ERPSO 132): *Lucius · L[u]cilius · Secund/³us · Termestin/nus fu(l)lus / h(ospitium) [cum L]ucio /⁶ Calda(ra)rio / Uxsame(n)si*.

¹⁰⁰⁴ Al parecer ya en el siglo XVI Ambrosio de Morales situó bien *Termes*, cfr. A. TOVAR, 1989, p. 372.

3. Estatuto jurídico.

Municipio preflavio de derecho latino, quizás promocionado en época de Tiberio¹⁰⁰⁵. En el reducido conjunto epigráfico de *Termes* sólo dos individuos documentan tribu, ambos la *Galeria*, uno de ellos del siglo I: [Po]mpeius [..] Ga[l(eria)] [Max?]umus¹⁰⁰⁶ y el otro del siglo II: L. Pompeio Placido Gal(eria) Ag[ili]oni¹⁰⁰⁷. Con estos documentos R. Wiegels¹⁰⁰⁸ afirmó que la *Galeria* era la tribu de esta ciudad, lo que se ha confirmado recientemente con la aparición de una nueva inscripción de la *Galeria* también del siglo I y esta vez con la *origo* de *Termes*: C. Aemilius L. f. Gal(eria) Crispus Termestinus¹⁰⁰⁹. En cuanto a las magistraturas, *Termes* al igual que *Clunia* documenta *IIIvir*¹⁰¹⁰. Por todos estos datos se puede afirmar con seguridad que estamos ante un municipio, que en virtud a su adscripción a la tribu *Galeria* es de época preflavia.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Aunque la ciudad estaba apartada de las vías registradas en los itinerarios, era un nudo de comunicaciones de diversas vías secundarias: una partía en dirección norte hacia *Uxama*, otra por occidente hasta *Segovia* y una tercera en dirección sureste hasta *Segontia* (Sigüenza). Se han identificado restos

¹⁰⁰⁵ El tratamiento detallado sobre el carácter latino y la fecha de promoción en: *II Municipalización y colonización*.

¹⁰⁰⁶ ERPSO 75: [- Po]mpeius / [- f(ilio)] Ga[l(eria)] / ³ [Max]umus / [an(norum)] XXVII / [b(ic)] · s(itus) [e(st)]. Datación: mediados siglo I d.C.

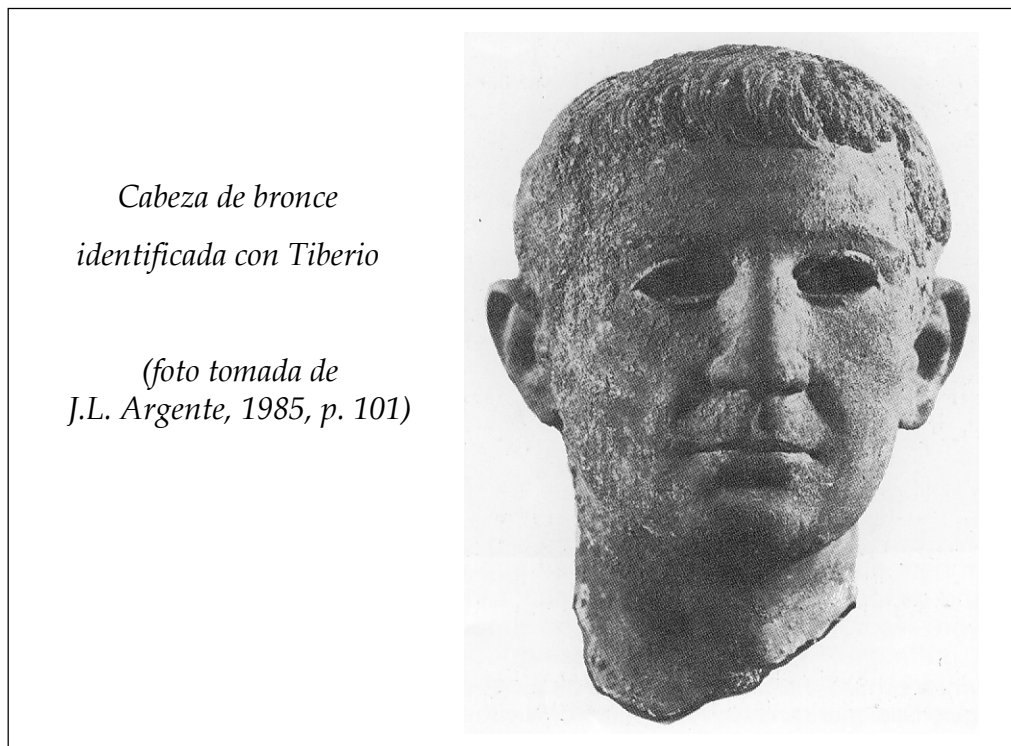
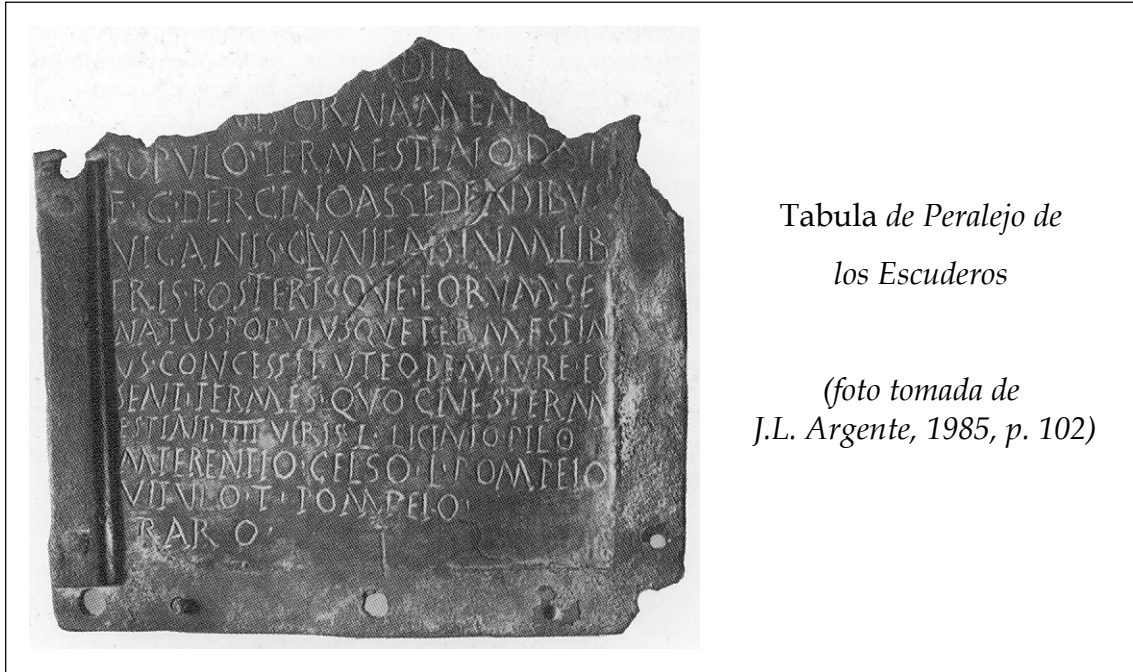
¹⁰⁰⁷ CIL II 5795, ERPSO 50: [L(ucio) · Po]mpeio · / [Plac]ido · Gal(eria) / ³ [Agili]oni · / [an(norum)] XIX · Pom(peius) · / [Ca]ntaber · / ⁶ [et E]milía · Na / [pe f]ilio · p[ri]m[us] / [tis]simo · et / ⁹ [si]bi · f(aciendum) · c(uravit).

¹⁰⁰⁸ 1985, p. 140.

¹⁰⁰⁹ Hallada en Mérida (J.C. SAQUETE, 1997, p. 179; *HEp* 7, 1997, 127): C(aius) · Aemilius · L(ucii) · f(ilius) · Gal(eria) · Crispus / Termestinus · an(norum) · LXV · h(ic) · s(itus) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis) · / ³ C(aius) Aemilius · Grypus · et · Aemilia / Urbica · patrono / de · s(uo) · f(aciendum) c(uravit).

¹⁰¹⁰ Documentados únicamente en la *tabula* de Peralejo de los Escuderos (SO), A. D'ORS, 1953, pp. 375-376, ERPSO 133: [- - -]adit[u et] / [omnibus s]uis ornament[is] / populo Termestino d(e) s(ua) p(ecunia) / f(aciendum) c(uraverunt) Dercinoassedensibus / vicanis Cluniensium lib(eri) posterisque eorum se/natus populusque Termestinus concessit ut eodem iure es/sent termis quo cives Termestini IIIviris L(ucio) Licinio Pilo / M(arco) Terentio Celso L(ucio) Pompeio / Vitulo T(ito) Pompeio / Raro.

arqueológicos de estas vías y se ha recuperado un miliario de Decio. La ciudad se encontraba en lo alto de un cerro a una altura media de 1200 mts.



De la ciudad prerromana, que estaba en el mismo lugar que la romana, se ha identificado la muralla tallada en roca y varias viviendas semirrupestres, similares a las de *Uxama*, *Segovia*, y *Segontia Lanca*, que son reutilizadas en época romana. Destaca asimismo la necrópolis de Carratiermes, utilizada desde el siglo VI-V a.C. hasta finales del I d.C.

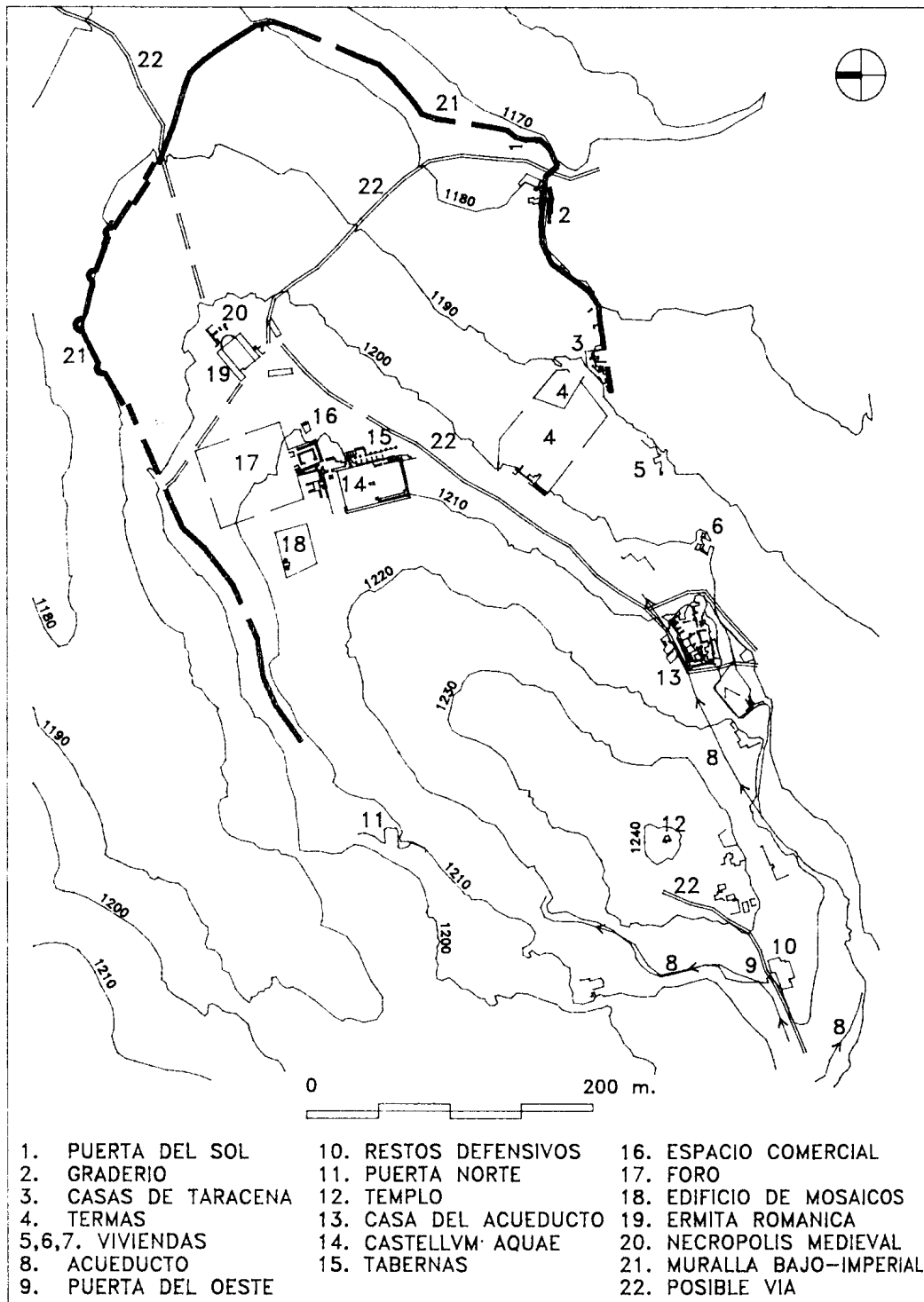
En época romana la ciudad aumenta su tamaño expandiéndose hacia la parte baja. Las excavaciones realizadas desde 1975 por J.L. Argente ha puesto al descubierto un urbanismo importante, tanto en edificios públicos como privados. En la parte baja estaba el foro, al parecer de época julio-claudia, asentado sobre terraza artificial, muy cerca del cual había un *castellum aquae* y un grupo de *tabernae*. También en la zona baja hay un conjunto termal. En el punto más alto de la ciudad pudiera haber un templo.

En cuanto a los edificios privados, se conocen varias casas de tradición indígena, semirrupestres, y entre las que destaca la “Casa del Acueducto” con llamativa pintura parietal. Se ha identificado el trazado del acueducto que traía el agua a la ciudad en un túnel tallado en roca, que viene desde el sur. De época bajoimperial se conserva en la parte norte restos de muralla con torres semicirculares. Se ha recogido abundante material cerámico, metal y vidrio así como algunos restos de esculturas en bronce entre los que destacan una estatua de Apolo y una cabeza de Tiberio¹⁰¹¹.

Recientemente se ha recuperado un epígrafe excepcional en las excavaciones del foro de *Termes* que, aunque por su estado fragmentario presenta serias dificultades de interpretación, se puede afirmar que recoge una fundación económica establecida en esta ciudad por un valor total de casi un millón de sestercios. Por el texto conservado, no es descartable que pudiera seguir el modelo de las fundaciones alimentarias de Trajano¹⁰¹².

¹⁰¹¹ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. “TERMES”.

¹⁰¹² Cfr. J. MANGAS y S. MARTÍNEZ CABALLERO, 2003.



Plano urbano de Termes (según J.L. Argente)

TRITIUM (conventus Cluniensis)

Alto de Rodilla, Monasterio de Rodilla (BU)

1. Fuentes.

La ciudad de *Tritium* es mencionada por Plinio junto con *Virovesca* como una de las 10 *civitates* de los autrigones¹⁰¹³, pero curiosamente no figura en la relación de πόλεις de Ptolomeo, cuando lo habitual es lo contrario. Es decir, Plinio en su afán por resumir ignora muchas de las ciudades de la Meseta Norte que luego si son nombradas por Ptolomeo. Por dos veces se registra en el *Itinerario de Antonino*¹⁰¹⁴ en la misma forma *Tritium* como *mansio* de las rutas 32 *ab Asturica Terracone*¹⁰¹⁵ y 34 *De Hispania in Aquitania. Ab Asturica Burdigalam*¹⁰¹⁶ que en este tramo son coincidentes. Al igual que ocurre con los topónimos *Segontia* y *Uxama* repetidos en varias ciudades hispanas, conocemos al menos otras dos ciudades con el mismo nombre: *Tritium Magallum*¹⁰¹⁷ entre los berones y *Tritium Tuboricum*¹⁰¹⁸ entre los várdulos, con las que no se debe confundir la *Tritium* tratada ahora, en ocasiones llamada por la investigación moderna *Tritium Autrigonum* para así diferenciarla.

2. Identificación geográfica.

La información precisa del *Itinerario de Antonino*, que coloca a *Tritium* a 11 millas al oeste de *Virovesca* (Briviesca, BU), ha permitido localizar con cierta facilidad la ciudad en el paraje conocido como Alto de Rodilla en Monasterio de

¹⁰¹³ *Nat.*, 3.27: *in Autrigonum X civitatibus Tritium et Virovesca.*

¹⁰¹⁴ 450.1 y 454.4.

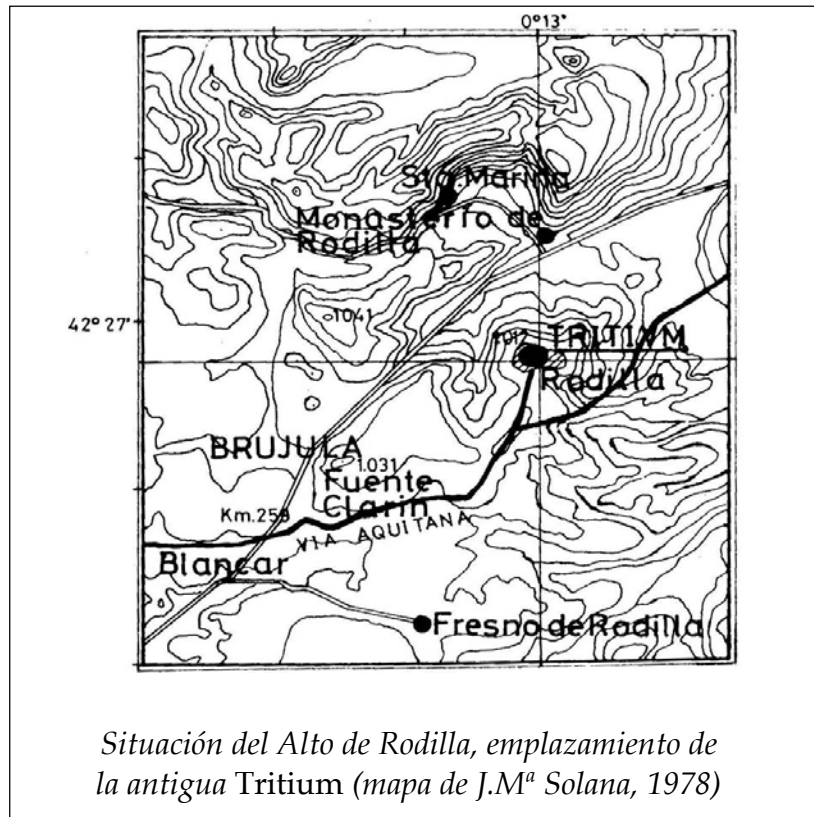
¹⁰¹⁵ *It. Ant.*, 448.2-452.5; J.M. ROLDÁN, 1875, pp. 96-98; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

¹⁰¹⁶ *It. Ant.*, 453.4-456.6; J.M. ROLDÁN, 1875, pp. 99-101; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

¹⁰¹⁷ Ptol., 2.6.54: Τρίτιον Μέταλλον. Ubicada en la actual Tricio (La Rioja), *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "TRITIVM MAGALLVM".

¹⁰¹⁸ Ptol., 2.6.65: Τριτίον Τουβόρικον. Localización incierta, *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "TRITIVM TVBORICVM".

Rodilla (BU), donde se cumplen las distancias y hay un destacado yacimiento ocupado en época prerromana y romana de indudable carácter urbano¹⁰¹⁹.



3. Estatuto jurídico.

Sin datos. El escaso conjunto epigráfico de *Tritium* no proporciona datos útiles para la cuestión de la promoción municipal. Son en total media docena de epígrafes, uno votivo dedicado a *Fortuna*¹⁰²⁰ y los restantes funerarios: el de *Anna* dedicado por *Ter(entius) Imetus*¹⁰²¹, el de *Valerius Flavius*¹⁰²², el de *Antonius Paternus*¹⁰²³, el de *Quemia Bodica*¹⁰²⁴ y el de *Antonius Maternus*¹⁰²⁵.

¹⁰¹⁹ T. MAÑANES y J.Mª SOLANA, 1985, p. 31-32.

¹⁰²⁰ J.Mª ALONSO, 1972-1973, pp. 213-214 y AE 1975, 517: *Fortu/nae /³ Lic(inius) Ca/pito / p(ecunia) s(ua) s(olvit)*.

¹⁰²¹ J.Mª ALONSO, 1972-1973, p. 214 y AE 1975, 518: *D(is) M(anibus) m(onumentum) / Ter(entius) Imet/³us pos(uit) / Annæe f(iliae) ann(orum) III*.

¹⁰²² J.Mª SOLANA, 1978, p. 415: *Valerio Flavo* (lectura de E. Flórez).

¹⁰²³ Mª L. ALBERTOS y J.A. ABÁSULO, 1976, pp. 191-191 y AE 1977, 454: *D(is) M(anibus) / Anto[ni]/³o Pater(no) / [P]ater(ni) f(ilio) an(norum) / LIII*.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

El yacimiento está situado en un cerro amesetado con varias terrazas. Con seguridad se puede hablar de la existencia de un asentamiento urbano a la llegada de los romanos. Las fotografías aéreas realizadas sobre el Alto de Rodilla han permitido documentar restos de construcciones en un área bastante grande, en torno a las 70 has. De esta área, la parte alta del cerro –denominado *podium* mayor por los autores de las fotografías- tiene una superficie de 2,5 has. y se identifican diversas estructuras urbanas en torno a una calle principal. En esta terraza superior se ubicaba el poblado prerromano. En las terrazas mediana

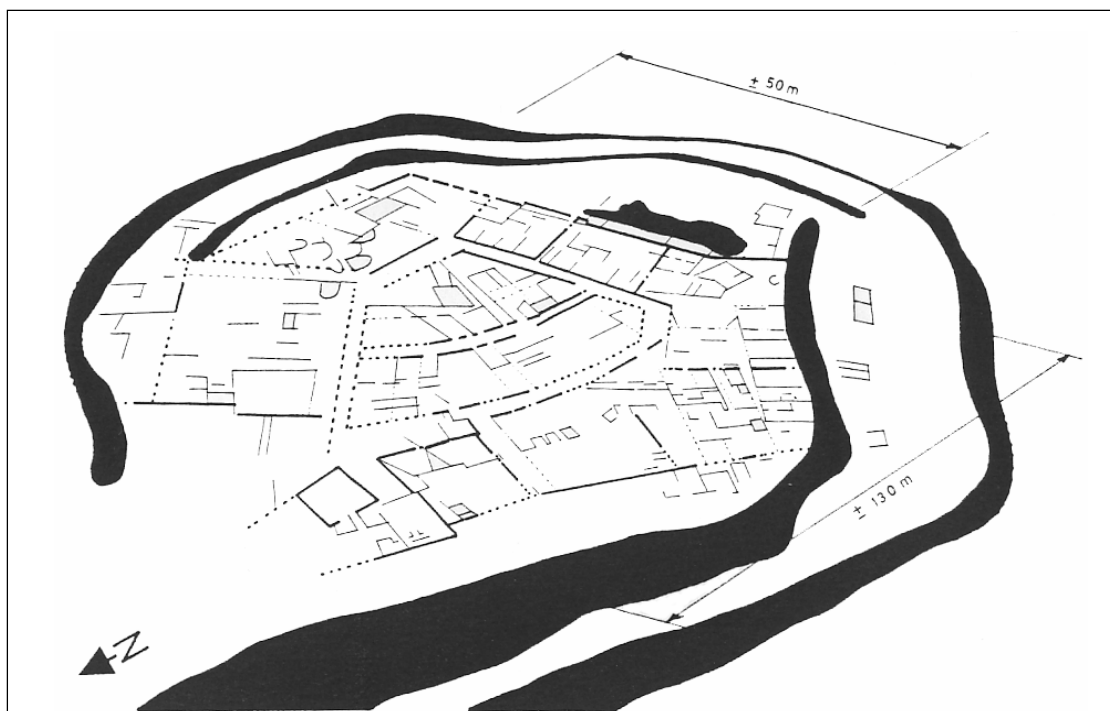


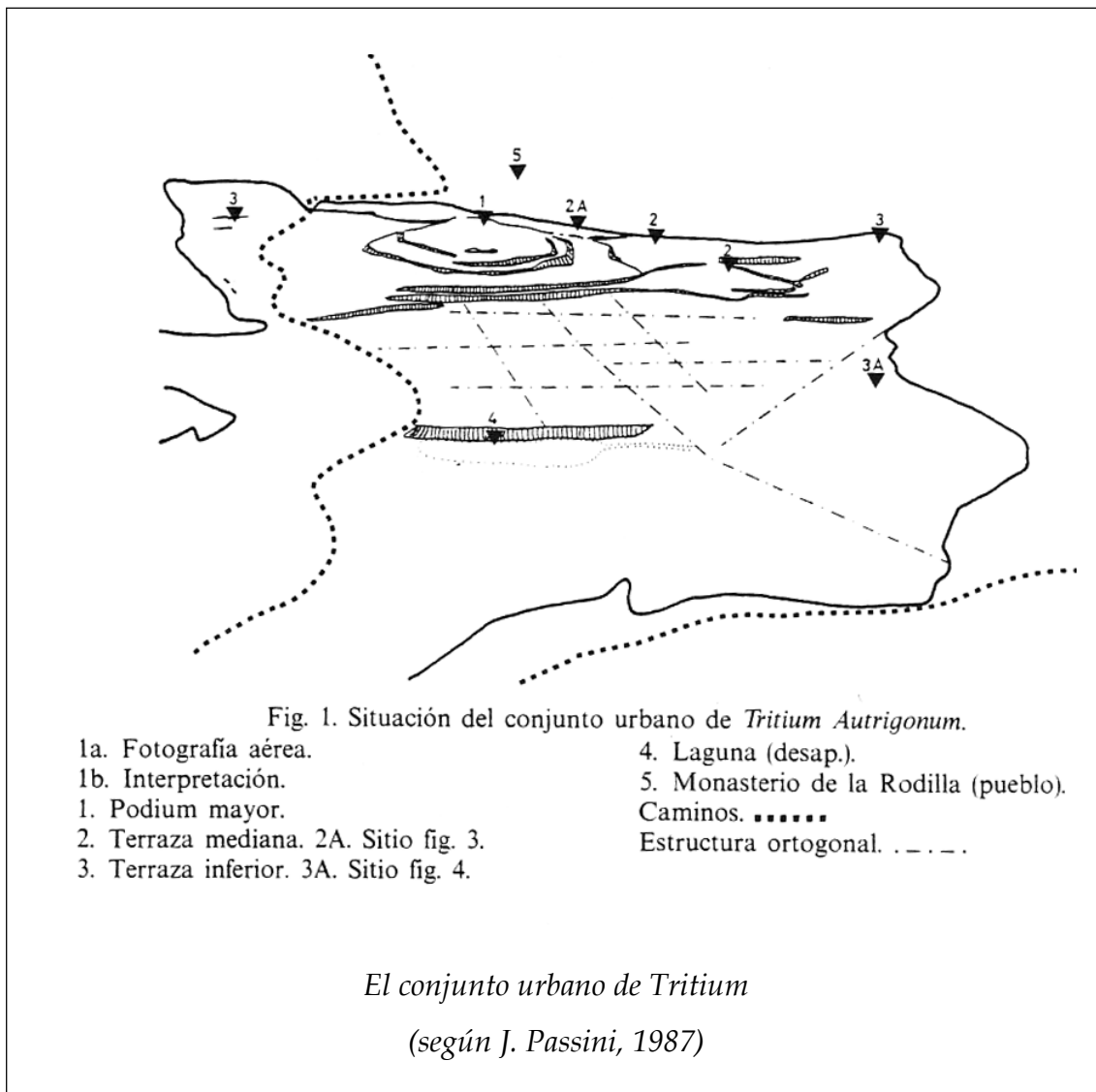
Fig. 2. Podium mayor.

Fotointerpretación de la parte alta del Alto de Rodilla (*podium mayor*)
(según J. Passini, 1987)

¹⁰²⁴ J.A. ABÁSOLO, J.M. ALONSO y F. SÁINZ, 1982, p. 164: *Quemi(a)e B[o]/dic(a)e an(norum) XL.*

¹⁰²⁵ J.A. ABÁSOLO, J.M. ALONSO y F. SÁINZ, 1982, pp. 163-164: *D(is) M(anibus) / Antonio M/³aterno Veni /f(ilio) ân(norum) XXXX.*

e inferior se observan estructuras constructivas rectangulares que en la parte más baja parecen presentar un diseño urbano ortogonal. A lo largo de estas dos terrazas se expandió la ciudad en época romana¹⁰²⁶. En cuanto a los materiales recogidos en superficie, pues no se han realizado excavaciones, es muy abundante la cerámica, las *tegulae* y la *terra sigillata*, que documenta una ocupación en toda la época imperial. También se han documentado monedas, molinos de mano, restos de mosaicos y fragmentos de columnas¹⁰²⁷.



¹⁰²⁶ Acerca de las fotografías aéreas y su interpretación, J. PASSINI, 1987, pp 281ss.

¹⁰²⁷ TIR K-30, (Madrid, 1993), s.u. "TRITIUM" y J.M^a ALONSO, 1972-1973.

TUCRIS (conventus Cluniensis)

Sin localizar. Ámbito de los arévacos.

1. Fuentes.

La única base para certificar la condición de auténtica *civitas* para *Tucris* es su inclusión por Ptolomeo¹⁰²⁸ en el conjunto de ciudades/πόλεις de los arévacos. Según señaló A. Tovar¹⁰²⁹ puede que sea la misma que en el *Anónimo de Rávena* figura con el nombre de *Turbes*.

2. Identificación geográfica.

Por más que los investigadores hayan intentado situar la ciudad en distintos emplazamientos de la provincia de Soria¹⁰³⁰ o más recientemente en Turégano (SG)¹⁰³¹, lo cierto es que hasta el momento no disponemos de datos firmes para proponer una identificación plausible¹⁰³².

¹⁰²⁸ 2.6.55: Τουκρίς.

¹⁰²⁹ 1989, p. 359.

¹⁰³⁰ Recogida de opiniones en A. TOVAR, 1989, p. 366.

¹⁰³¹ R.C. KNAPP, 1992, p.264.

¹⁰³² TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "TUCRIS".

U(RUNIA?) (conventus Emeritensis)

Despoblado de Iruña (Fuenteguinaldo, SA).

1. Fuentes.

Desde hace tiempo se viene dudando de la procedencia de algunas de las inscripciones romanas conservadas en la localidad salmantina de Ciudad Rodrigo. Entre ellas, destacan dos epígrafes honoríficos imperiales: uno dedicado a Domiciano¹⁰³³ y el otro a Septimio Severo¹⁰³⁴, que fueron erigidas por *d(ecreto) d(ecurionum)* en el primer caso y por el *ordo* de un *municipium* desconocido en el segundo. Ya el P. Fita sostuvo que dichas inscripciones habían sido llevadas a Ciudad Rodrigo desde el despoblado de Iruña¹⁰³⁵, donde existe un importante yacimiento romano de entidad urbana. De ahí, que se pueda proponer el desarrollo *o(rdo) m(unicipii) U(runiensium?)* en la dedicación a Septimio Severo. La derivación de *Urunia* a *Urueña/Iruña* no ofrece inconvenientes. Por lo demás, esta ciudad no aparece en otras fuentes literarias o epigráficas.

2. Identificación geográfica.

Como hemos dicho, la ubicación del núcleo urbano de esta *civitas* es el despoblado de Iruña, en el término de Fuenteguinaldo (SA) donde se han recuperado otras inscripciones romanas y hay suficientes indicios arqueológicos que avalan la existencia de un conjunto urbano en época romana.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. En virtud de la plausible lectura de la abreviatura de la cuarta línea de la dedicatoria honorífica a Septimio Severo, *o(rdo) m(unicipii)*

¹⁰³³ CIL II, 862, todavía se conserva en Ciudad Rodrigo y su texto es: *Imp(eratoris) Caes(aris) divi / Vespasiani f(ili) / ³ Domitiani Aug(usti) / pont(ificis) max(im) trib(unicia) / p(otestate) imp(eratoris) II p(atris) p(atriciae) co(n)s(ulis) / ⁶ VIII desig(nati) VIII / d(ecreto) d(ecurionum)*. Datación: 82 d.C.

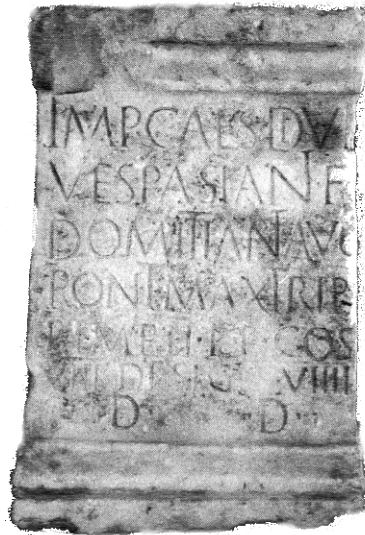
¹⁰³⁴ CIL II, 863, actualmente desaparecida: *Imp(eratori) Caes(ari) / L(ucio) Sept(imio) Severo / ³ Pertinaci Aug(usto) / o(rdo) m(unicipii) V(...?) ex / ⁶ a(rgenti) p(ondo) V*. Datación: 193-211 d.C.

¹⁰³⁵ Cfr. J. MANGAS, 1992, pp. 262ss.

U(runiensium?) se constata la condición municipal para *U(runia?)*. Si se acepta que la otra dedicación, la de Domiciano procede también de Irueña, tendríamos un documento más en favor de una promoción municipal de época flavia, por lo demás la opción más probable dado el contexto municipalizador de la Meseta Norte.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

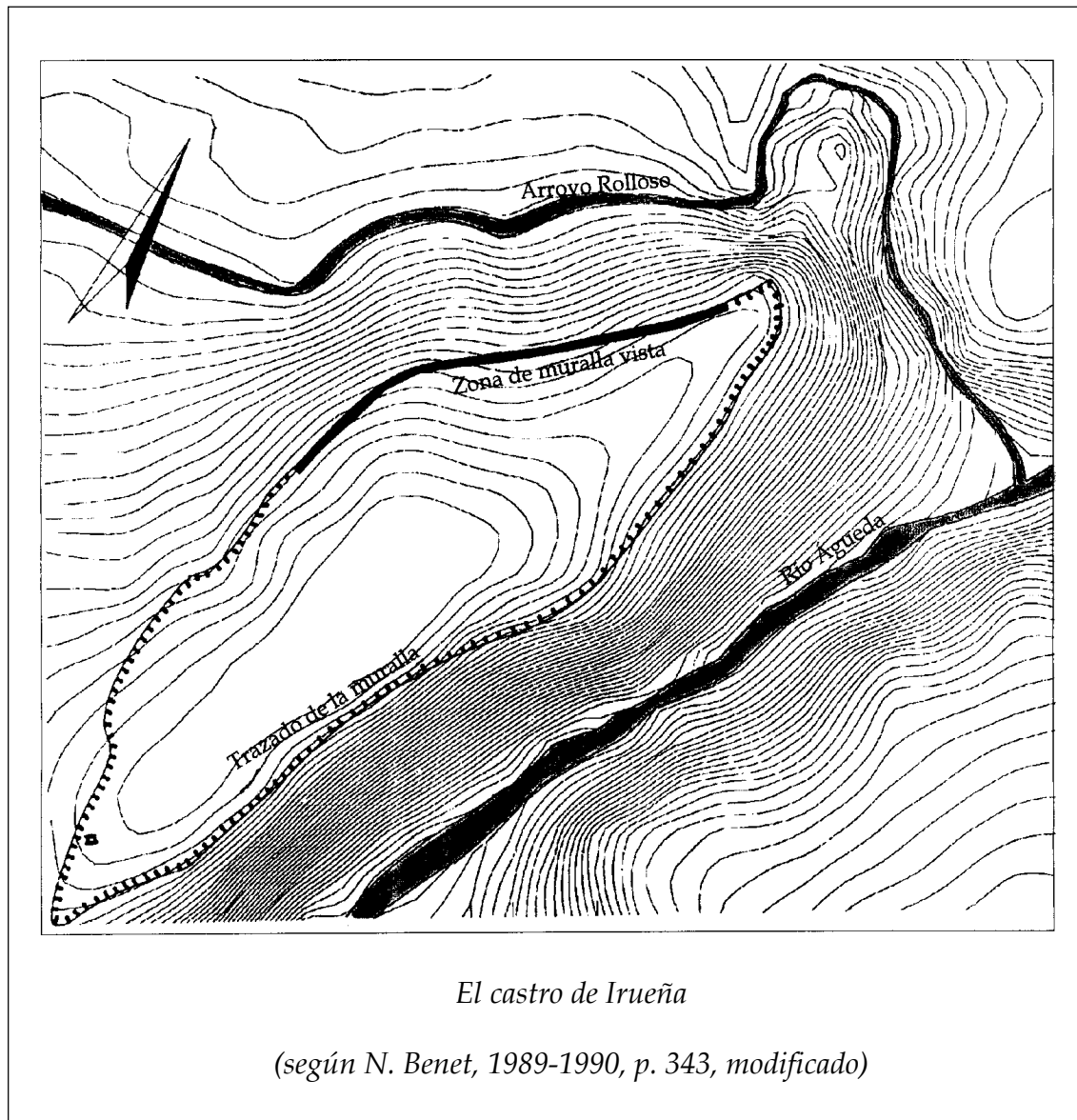
El despoblado de Irueña está ubicado en la confluencia del arroyo Roloso con el río Águeda. Aunque este yacimiento no ha recibido mucha atención por parte de la investigación arqueológica, la simple prospección de superficie de este auténtico campo de ruinas permite la identificación de extensos lienzos de la muralla, la planta de un templo, restos de viviendas, el trazado de su acueducto así como restos de presas y canalizaciones. Todavía hoy se aprecian basas y fustes de columnas en superficie¹⁰³⁶.



Epígrafe dedicado a Domiciano conservado en la actualidad en Ciudad Rodrigo

(foto de A. Jiménez en L. Hernandez Guerra, 2001, p. 326)

¹⁰³⁶ J. MANGAS, 1992, p. 262; TIR K-29 (Madrid, 1991), s.u. "Irueña o Urueña".



UXAMA ARGAELA (conventus Cluniensis)

Alto del Castro, El Burgo de Osma (SO).

1. Fuentes.

Esta ciudad de los arévacos aparece nombrada en Plinio¹⁰³⁷ y en Ptolomeo¹⁰³⁸, éste añadiendo el sobrenombre *Argaela*, lo que sirve para diferenciarla de las otras ciudades de nombre *Uxama* que había en Hispania. Figura en el *Itinerario de Antonino*¹⁰³⁹ como *mansio* de la importante ruta 27 *Ab Asturica per Cantabriam Caesaraugusta*¹⁰⁴⁰ y también en el *Anónimo de Rávena*¹⁰⁴¹. El resto de las menciones en las fuentes literarias se corresponden con diversos episodios de la conquista romana y de la guerra sertoriana¹⁰⁴². En la documentación epigráfica se conservan numerosos personajes con *origo Uxamensis*¹⁰⁴³. En diversas ocasiones se la ha relacionado con las cecas celtibéricas *u.s.a.m.u.s.* y *a.r.ka.i.li.ko.ś*¹⁰⁴⁴.

2. Identificación geográfica.

Al menos desde el siglo XVI se ha identificado correctamente la ciudad de *Uxama* con la población de Osma de la provincia de Soria, en razón de la perduración del topónimo antiguo¹⁰⁴⁵. Pero no será hasta el siglo XVIII en que J. Loperraéz precisa el emplazamiento en el campo de ruinas del Alto del Castro de Osma (El Burgo de Osma, SO), donde hay un importante yacimiento

¹⁰³⁷ *Nat.*, 3.27: *Uxama*.

¹⁰³⁸ 2.6.55: Οὔξαμα Ἀργαίλα.

¹⁰³⁹ 441.2: *Vasamam*.

¹⁰⁴⁰ *It.Ant.* 439.15-443.2; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 89-91; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 36ss.

¹⁰⁴¹ 311.4: *Uxama*.

¹⁰⁴² Apiano (*Hisp.*, 47), Floro (2.10.9), Orosio (5.23.14) y Silio Itálico (3.384ss)

¹⁰⁴³ La última recopilación en J. GÓMEZ-PANTOJA, 1998, pp. 183ss.

¹⁰⁴⁴ M^aP. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 398.

¹⁰⁴⁵ La evolución hasta Osma es clara desde la forma latina *Uxama*, pasando por la hispanovisigótica *Oxoma* hasta la medieval *Osma*, cfr. C. GARCÍA MERINO, 2000, p. 192.

celtibérico-romano de carácter urbano y que se corresponde bien con el trazado y las distancias del *Itinerario de Antonino*¹⁰⁴⁶.

3. Estatuto jurídico.

Municipio latino preflavio, quizás de época de Tiberio¹⁰⁴⁷. No hay duda de la inscripción de los nuevos ciudadanos romanos de *Uxama* en la tribu *Galeria* gracias al testimonio de *G(aius) Pompeius Gal(eria) Caturonis f(ilius) Matugenus Uxamensis*¹⁰⁴⁸. Sobre este único documento se propone la condición de municipio preflavio para *Uxama*, pues hasta el momento en el pequeño conjunto epigráfico recuperado en la ciudad y alrededores no hay más datos alusivos a instituciones municipales¹⁰⁴⁹.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

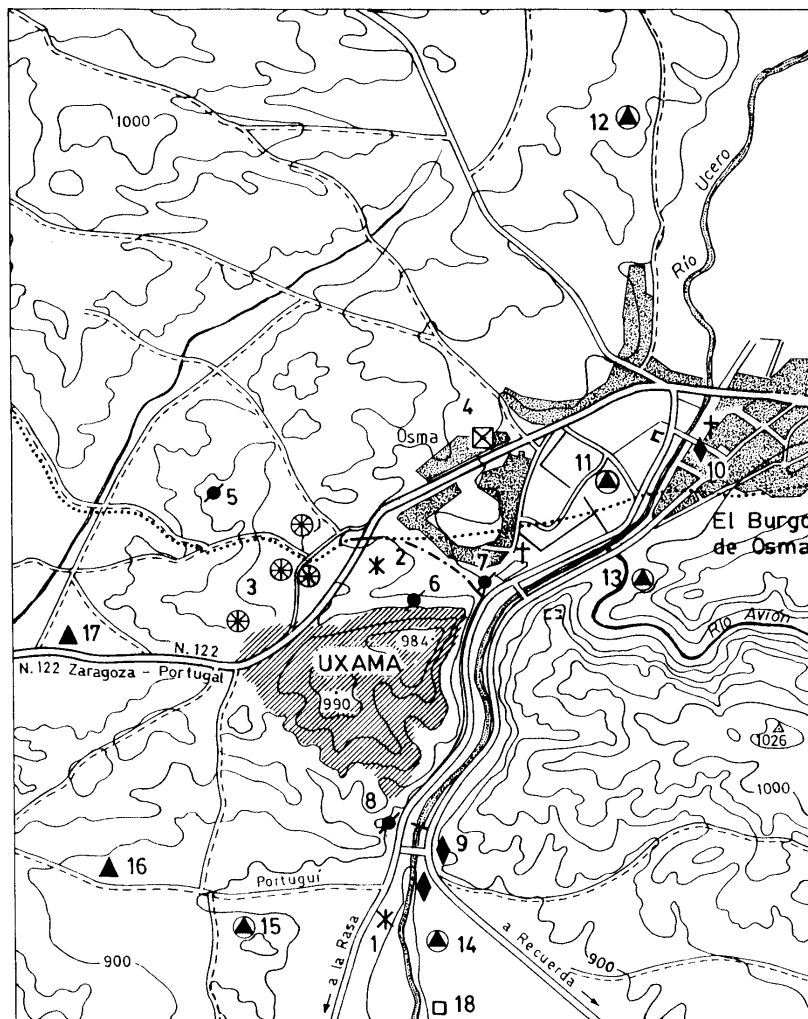
Las excavaciones y estudios arqueológicos llevados a cabo por C. García Merino en *Uxama* desde 1976 han permitido ampliar significativamente el conocimiento arqueológico de la ciudad. Situada sobre un espolón rocoso cortado sobre el río Ucero, la ciudad en época prerromana ocupaba el mismo emplazamiento y surgió al parecer en el siglo III a.C., según conocemos a través

¹⁰⁴⁶ T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp 45-46.

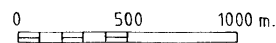
¹⁰⁴⁷ La discusión pormenorizada sobre el carácter y la fecha de promoción en: *II. Municipalización y colonización*.

¹⁰⁴⁸ CIL II, 2043 y 5558, hallada en Caldas de Vizella, Guimaraes, Portugal: *G(aius) Pompeius / Gal(eria) Caturon/3nis f(ilius) Mat/ugenus Ux/samensis /6 Deo Borma/nico v(otum) s(olvit) p(osuit)*; Cfr. R. WIEGELS, 1985, pp. 141-142.

¹⁰⁴⁹ Por el contrario en la cercana población de San Esteban de Gormaz (SO) a escasos 12 kms de *Uxama* se conoce un nutrido y variado conjunto epigráfico pero se carece de los restos arqueológicos de entidad urbana, por lo que existen fundadas sospechas de que los epígrafes puedan haber sido llevados allí. Por ello, el conjunto epigráfico de *Uxama* podría ampliarse significativamente si admitimos la procedencia uxamense de estos epígrafes (tal como hacen A. BALIL, 1981, pp. 199-201 y C. GARCÍA MERINO, 1987, pp. 94ss). Pero también es plausible que nos encontremos ante piezas procedentes de otros lugares, de la cercana ciudad de *Segontia Lanka* (Langa de Duero, SO) o incluso de *Clunia* (*vid.* en última instancia J. GÓMEZ-PANTOJA, 2003, pp. 263-264). Me parece razonable la suposición de que muchas (pero seguramente no todas) de las piezas de San Esteban son foráneas. Ahora bien, es mucho más difícil precisar la vinculación exacta de las mismas. Por todo esto, la prudencia invita a no utilizar estos testimonios epigráficos hasta que nuevos datos y/o investigaciones aclaren su procedencia.



- ▨ Casco urbano
- * Necrópolis indígena
- ⊗ Necrópolis hispanorromana
- ⊠ Necrópolis visigoda
- Barrios periféricos
- ◆ Instalaciones artesanales
- ▲ Establecimientos tipo villa
- ▲ Granja?
- Campamento
- Vía de Astúrica a Caesaraugusta
- .-.-.- Vía secundaria



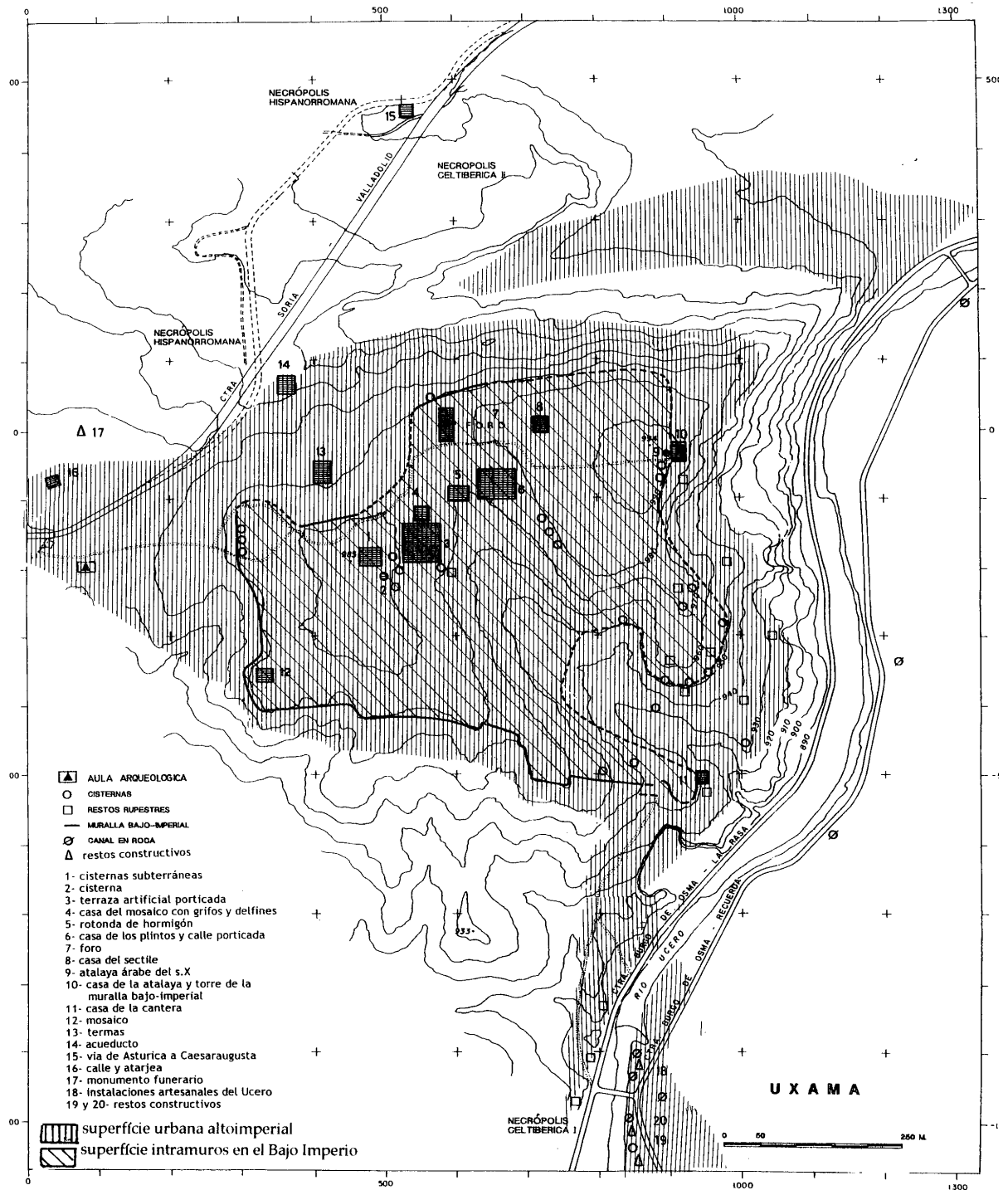
Emplazamiento de Uxama

(según C. García Merino, 2000, p. 193)

de la necrópolis más antigua. Todo parece indicar que el núcleo inicial estuvo en la parte sur del cerro. Los únicos restos de la fase prerromana son viviendas semirrupestres, similares a las de otras ciudades arévacas como *Termes*, *Segovia* o *Segontia Lanca*. En época romana se produce una importante remodelación urbana. Según las prospecciones efectuadas en el yacimiento se ha determinado que el área urbana se amplía por toda la superficie del cerro, por fuera incluso de la muralla bajoimperial, hasta alcanzar una extensión de 55 has., que con algunos barrios situados al pie del cerro llegan hasta más de 100 has. Por el contrario, durante el Bajo Imperio el área urbana se restringe y se ciñe al perímetro de la muralla, lo que engloba unas 28 has.

En lo referente a las infraestructuras urbanas, las excavaciones han sacado a la luz dos calles porticadas y un gran depósito de agua subterráneo de la red pública. También se ha exhumado la cimentación de una gran terraza artificial de 1800 mts² que al este tenía un criptopórtico. Sobre la terraza se levantaba un pórtico en U que posiblemente delimitaba un área sagrada. En el centro del casco urbano se ha excavado también la cimentación de un edificio o pórtico en rotonda. En cuanto a las viviendas, de las varias excavadas destaca una gran *domus*, denominada “casa de los plintos”, de casi 1000 mts² de superficie, que ha sido excavada al completo. El conocimiento de la ciudad romana se ha completado con varias prospecciones que han documentado: una red de cisternas (hasta una treintena), un acueducto tallado en roca, trazas del foro, así como otras casas. En el área suburbana se ha documentado una zona artesanal próxima al río Ucero y al sur se ha identificado por fotografía aérea un campamento¹⁰⁵⁰.

¹⁰⁵⁰ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. “VXAMA ARGAELE” y en especial C. GARCÍA MERINO, 2000, pp. 194ss.



Plano urbano de Uxama

(según C. García Merino, 2000, p. 197)

UXAMA BARCA (conventus Cluniensis)

El Manzanal, Osma de Valdegobia (Álava).

1. Fuentes.

La única mención en las fuentes literarias a esta ciudad la proporciona Ptolomeo¹⁰⁵¹, quien la cita como una de las πόλεις del interior del territorio de los autrigones. En las fuentes epigráficas disponemos de dos testimonios de *origo*, en ambos casos presentando la forma *Uxamibarcensis*¹⁰⁵², de manera que el nombre de la ciudad bien pudiera ser *Uxama Barca*, como registra Ptolomeo, o también *Uxama Ibarca*, tal como se presenta en la epigrafía. Por lo demás, algunos investigadores en razón de la homonimia han relacionado *Uxama Barca* con la ceca celtibérica *u.a.í.ka.s*, que emitió monedas de bronce en la primera mitad del siglo I a.C.¹⁰⁵³

2. Identificación geográfica.

Desde hace bastante tiempo, a partir de consideraciones lingüísticas, se la viene identificando con la población de Osma (Valdegobia, Álava), donde ha perdurado el topónimo antiguo evolucionado, *Uxama*=Osma. Es éste un caso semejante al de *Uxama Argaela*, que se ha mantenido en Osma (El Burgo de Osma, SO). Dicha identificación es plausible porque la situación de la Osma alavesa encaja bien con el ámbito geográfico ocupado por los autrigones en la Antigüedad y allí hay un importante yacimiento romano en el pago de El Manzanal¹⁰⁵⁴.

¹⁰⁵¹ 2.6.52: Οὐξάμα Βαρκα.

¹⁰⁵² En un epígrafe funerario de Astorga (IRPLe 100) se lee: *Baebius / Latro · Nig/³ri · f(iilius) · Uxam/ibarcens/is · an(norum) · XIII /⁶ h(ic) · s(itus) · e(st)*. El otro procede de Quintanilla de las Viñas, Burgos (CIL II, 2854, ERLara 197): *T(e) r(ogo) p(raeteriens) d(icas) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / Ilarioni /³ Flavini Carpeti / Uxama Ibarcensis / servo an(norum) XX*.

¹⁰⁵³ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "VARKAS".

¹⁰⁵⁴ Cfr. J. SANTOS *et alii*, 1992, p. 459.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos. En las dos inscripciones que presentan *origines Uxamibarcensis* no hay datos precisos acerca del estatuto jurídico de la ciudad.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

Puesto que no se conocen restos de época prerromana en el Manzanal, la investigación arqueológica actual se inclina por pensar en que se ha producido un desplazamiento de la población como consecuencia de la presencia romana, es decir, el asentamiento prerromano se hallaría en Los Castros de Lastra (Caranca, Valdegobia) donde hay un importante yacimiento de la I y II Edad del Hierro, en altura y fortificado, y al parecer abandonado en los inicios de la época Altoimperial¹⁰⁵⁵. En cuanto a la ciudad romana, sería de nueva planta y se identifica con el cercano yacimiento de El Manzanal situado en el llano, y donde se han recogido abundantes materiales de los siglos I-V d.C.¹⁰⁵⁶.

¹⁰⁵⁵ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "Castros de Lastra".

¹⁰⁵⁶ J. SANTOS *et alii*, 1992, p. 459; TIR K-30, (Madrid, 1993), s.u. "VXAMA BARCA". Más recientemente, P. LÓPEZ NORIEGA, 1997, pp. 221-222.

VADINIA (*conventus Cluniensis*)

Área montañosa de los valles altos de los ríos Esla (LE) y Sella (Asturias).

1. Fuentes.

La única mención a *Vadinia* en las fuentes literarias se la debemos a Ptolomeo¹⁰⁵⁷ quien la incluye en su relación de πόλεις del interior del territorio de los cántabros. En cambio, en la documentación epigráfica contamos con un numeroso conjunto de inscripciones funerarias en las que se expresa la *origo vadiniense*; en la gran mayoría de las veces presentando la forma abreviada *Vad(iniensis)*, pero también *Vadiniensis*, tal como se puede observar en el cuadro adjunto. Por si tal fondo documental no fuera suficiente para aceptar la condición de *civitas* para *Vadinia*, no hace mucho se ha descubierto una nuevo epígrafe que contiene la referencia explícita a un *cives* (sic) *Vad(iniensis)*¹⁰⁵⁸.

Los investigadores que se han ocupado de la epigrafía vadiniense suelen coincidir en presentar una datación bastante tardía; en términos generales desde el siglo II a mediados del IV d.C.¹⁰⁵⁹, lo que fácilmente podría conducir a pensar que *Vadinia* no poseía la condición de *civitas* a inicios del siglo I¹⁰⁶⁰. Personalmente estoy de acuerdo con los que consideran que hay algunas inscripciones con mención de *origo Vadiniensis* cuya datación debe llevarse hasta el siglo I¹⁰⁶¹ y por lo mismo se debe concluir que la *civitas Vadiniensium* ya

¹⁰⁵⁷ 2.6.50: Οὐαδινίαι.

¹⁰⁵⁸ Hallada en Pedrosa del Rey (Riaño, LE), véase en última instancia *HEp* 7, 1997, 385, con la nueva lectura de J. Mangas: *D(is) · M(anibus) · m(onumentum) · p(ositum) / Cor(nelius) · Ma^rt^r e(rnus) · cives /³ Vad(iniensis) · ex(actor, -ceptor) · pr(incipis) · eor(um) / conniventium / Bodero Sdu/⁶blegino · h(eredi) · ami(co) / suo plu(s) · min(us) · / an(n)orum XLV / (sobre el canballo) SDV(bleginus?).*

¹⁰⁵⁹ Así por ejemplo M^a C. González y J. Santos (1984, p. 86) que señalan una mayoría de epígrafes del siglo III. Más tarde la profesora M^aC. González (1997, p. 110) propone para la epigrafía vadiniense una datación general en los siglos II-III.

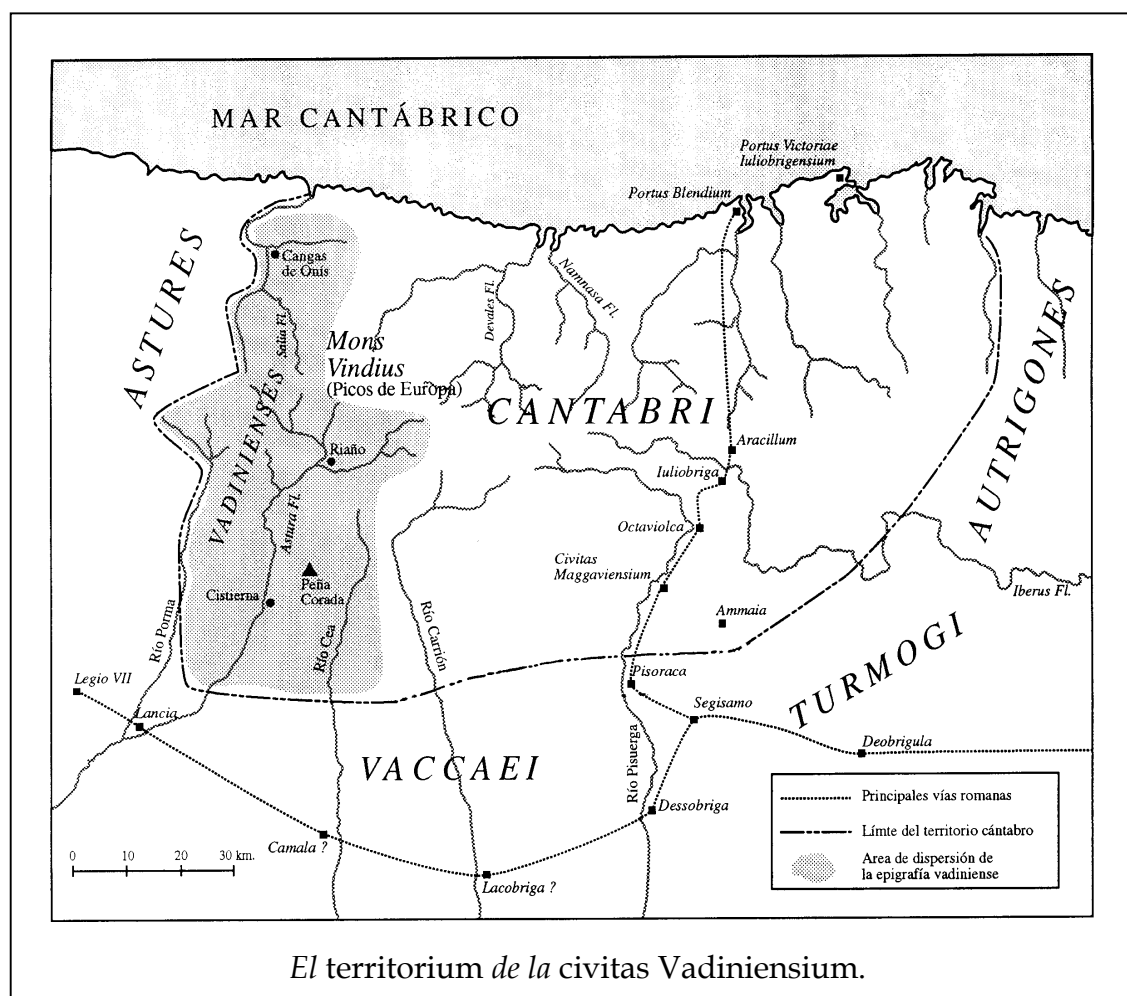
¹⁰⁶⁰ Así se ha llegado a sugerir que la *civitas Vadiniensium* fue creada por Vespasiano, cfr. R.C. KNAPP, 1986, p. 119.

¹⁰⁶¹ Últimamente, I. Sastre (2001b, p. 13 y nota 8) ha defendido que algunas deben datarse ya en el siglo I. Aparte del *princeps Cantabrorum*, incluye entre otras un epitafio de Crémenes (*IRPLe* 267: *Iunius Aravu[s] / Abili f(ilius) Vad(iniensis) an(norum) XX /³ h(ic) s(itus) e(st) / nepotes sui posierun[t]*), que a la vista del texto me parece un ejemplo clarísimo del siglo I.

existía a comienzos de la época altoimperial. *Vadinia* sería por tanto una de las ocho *civitates* de los cántabros omitidas en la relación de Plinio¹⁰⁶².

2. Identificación geográfica.

A pesar de la falta de datos precisos sobre la ubicación de *Vadinia*, gracias a la distribución geográfica de los testimonios de *origo Vadiniensis* se ha podido establecer que esta *civitas* ocupaba el área montañosa más occidental del territorio cántabro, lo que se corresponde con las cabeceras de los ríos Esla en León y Sella en Asturias; un territorio amplio situado en ambas vertientes de la cordillera cántabrica pero bastante homogéneo en cuanto a sus características orográficas¹⁰⁶³.



¹⁰⁶² Es bien conocido que Plinio sólo nombró una de las *civitates* cántabras: *Iuliobriga* (*Nat.*, 3.27: *nam in Cantabricis VIII populis Iuliobriga sola memoretur*).

¹⁰⁶³ Sobre la delimitación del territorio vadiniense véase en última instancia D. MARTINO, 2002a, pp. 62ss.

Relación de personajes de origo Vadiniensis

1. *Pentius Balaesi f. Vadini(ensis)* (IRPLe 254, Aleje, LE).
2. *Turennus Boddegun Boddi f. Vad(iniensis)* (IRPLe 256, Argovejo, LE)
3. *Ablonnius Taurino(rum) Doideri f. Vad(iniensis)* (IRPLe 257, Armada, LE)
4. *Vironus Tauro(rum) Doideri f. Vad(iniensis)* (IRPLe 258, Armada, LE)
5. *Sep(timius) Silo Vad(iniensis)* (ERA 40, Beleño, Asturias)
6. *Boderus Ma(ternus) Bod(di) fi. Va(diniensis)* (IRPLe 261, Carande, LE).
7. *Fuscus Cabedus Ambati f. Vadiniensis* (ERA 51, Corao, Asturias)
8. *Pentius Flavus Victoris f. Vad(iniensis)* (ERA 48, Corao, Asturias)
9. *Ter(entius) Bod(dus) Vad(iniensis)* (ERA 52, Corao, Asturias)
10. *Antoni(us) Parter(nus) Arreni f. Vad(iniensis) Arcaedunum* (ERA 50, Corao, AS)
11. *Ant(onius) Flac(cus) Vad(iniensis)* (ERA 49, Corao, Asturias)
12. *Segi[us?] Mar[ci f.?] Vad(iniensis)* (IRPLe 270, Crémenes, LE)
13. *Iunius Aravou[m] Abili f. Vad(iniensis)* (IRPLe 267, Crémenes, LE)
14. *Pentius [Fe]stus Do[id]eri f V[ad(iniensis)]* (IRPLe 269, Crémenes, LE)
15. *[- - -]us Flaccus Flacci f. Vad(iniensis)* (IRPLe 266, Crémenes, LE)
16. *Bovec[ius Fusc]us Vadiniensis* (IRPLe 264, Crémenes, LE)
17. *Negalus Calaca(um) Abrunaeni f. Va(diniensis)* (IRPLe 268, Crémenes, LE)
18. *Andotus Ubalacino(rum) Vadonis f. Vad(iniensis)* (IRPLe 273, Liegos, LE)
19. *Caelio Amparami f. Vadiniensis* (IRPLe 274, Liegos, LE)
20. *Ces(tius) Bod(dus) Vad(iniensis)* (IRPLe 275, Liegos, LE)
21. *Neco Boddegun Loancini f. Va(diniensis)* (IRPLe 276, Liegos, LE)
22. *Caelio Amparami f. Vadiniensis* (IRPLe 274, Liegos, LE)
23. *Ambatus Paramonis f. Vad(iniensis)* (IRPLe 277, Lois, LE)
24. *Ana D(ovidena?) Vad(iniensis)* (ERA 56, Llenín, Asturias)
25. *Tedus Doiteri f. vicanus Vadiniensis* (IRPLe 278, Pedrosa del Rey, LE)
26. *Cor(nelius) Mate(rnus) Vad(iniensis)* (HEp 7, 1997, 385, Pedrosa del Rey LE)
27. *Doviterus [.]etonus [Ce]lti f. Vadiniens(is)* (HEp 6, 1996, 632, P. Almuhey, LE)
28. *Tridius Alongum Bode f. Va(diniensis)* (IRPLe 282; Remolina, LE)
29. *Vado Biraidegino(rum) Anemidus f. Va(diniensis)* (IRPLe 283, Remolina, LE)
30. *[...]d[...] Pentiocum Tridi f. Vad(iniensis)* (IRPLe 285, Riaño, LE)
31. *L. Antonius Aquili f. Vad(iniensis)* (IRPLe 288, Sabero, LE)
32. *[P]entovius Bi[...]us Vad(iniensis)* (IRPLe 289, Santa Olaja de la Varga, LE)
33. *Aliomus Victor Numisi f. Vadi(niensis)* (D. MARTINO, 2002b, p. 150, La Uña, LE)
34. *Munigalicus Abanus Bouti f. Vad(iniensis)* (IRPLe 292, Valdoré, LE)
35. *[V]adinie(n)sis* (IRPLe 294, Valverde de la Sierra, LE)
36. *Manilius Aravum Elani f. Va(diniensis)* (IRPLe 296, Velilla de Valdoré, LE)
37. *[- - -] Vadiniensis* (IRPLe 297, Velilla de Valdoré, LE)
38. *Vironus Segisami f. Va(diniensis)* (IRPLe 299, Villapadierna, LE)
39. *Cassius Corovescum [...]ni fil. Vadiniensi(s)* (ERA 55, Villaverde, Asturias)

Pero a la hora de encontrar el emplazamiento exacto de *Vadinia* todos los intentos han resultado fallidos. No hay en este territorio ningún yacimiento que presente un tamaño y/o unos restos arqueológicos propios de una ciudad romana o al menos de un núcleo urbano indígena significativo. La clave de la resolución de esta cuestión ha estado en cambiar el enfoque: partir de la idea de que nos encontramos ante una *civitas* en el sentido constitucional del término, es decir un grupo de población asentado en un territorio definido. Como tal *civitas* no era imprescindible la existencia de un núcleo urbano central, un gran *oppidum*, y mucho menos en una zona tan montañosa cuyos estrechos valles no favorecen la formación de grandes núcleos de población. Antes al contrario, un medio físico tan compartimentado orienta a pensar que la *civitas* poseía una articulación del poblamiento descentralizado, formado por pequeños castros/aldeas de tamaño similar y cercanos unos a otros¹⁰⁶⁴. Estructura de poblamiento que por cierto tiene un directo reflejo en la enorme dispersión de la epigrafía vadiniense.

En fin, no podemos esperar que *Vadinia* sea un gran *oppidum* pero tampoco afirmar que nunca existió, como se ha hecho en ocasiones, más bien opino que *Vadinia* sería una aldea/castro similar al resto pero que cumplía las funciones de centro administrativo de la *civitas Vadiniensium*¹⁰⁶⁵. Acerca de su localización exacta nada podemos concluir con certeza ante la falta de datos precisos y de estudios arqueológicos pormenorizados¹⁰⁶⁶.

¹⁰⁶⁴ J. MANGAS, 1996a, p. 53; M^a C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 1997, pp. 101-104, e I. SASTRE, 2001a, pp. 153-156. Los estudios arqueológicos efectuados en la parte leonesa del territorio vadiniense han confirmado la idea de un poblamiento disperso en pequeños castros a lo largo de los valles, cfr. J. LIZ, 1996, pp. 86ss.

¹⁰⁶⁵ De manera similar al papel del *Forum* en algunas de las *civitates* de galaicos y astures, así *Forum Limicorum* o *Forum Gígurrorum* entre otros, cfr. J. MANGAS, 1996a, pp. 52-53. Un documento que podría confirmar la consideración de que *Vadinia* era una aldea=*vicus* es una inscripción funeraria de Pedrosa del Rey alusiva a un *vicanus* (IRPLe 278 y HEp 7, 1997, 386): *Munim(entum) / Tedi vicani /³ Vadiniensis / Doideri f(ili) / an(n)orum XXX*, Otros consideran que debe entenderse *Vicanus*, un antropónimo bien documentado.

¹⁰⁶⁶ Dejando al margen aquellas propuestas de identificación, no fundamentadas, con poblaciones que han tenido una importancia histórica posterior, tales como Cangas de Onís en Asturias o Riaño en León, así como cualquiera de los lugares de mayor concentración de epígrafes vadinienses (Corao en Asturias, Liegos, Riaño-Pedrosa del Rey y Crémenes en León), recientemente se han sugerido dos posibilidades: Pedrosa del Rey (J. MANGAS y J. VIDAL, 1989,

3. Estatuto jurídico.

Civitas peregrina. A partir del análisis del numeroso conjunto epigráfico de la *civitas Vadiniensium* se concluye que es uno de los ejemplos más claros de ciudad que pudo haber mantenido el estatuto jurídico peregrino durante toda la época altoimperial. A semejante conclusión se llega no sólo por la falta de todo testimonio sobre municipalización, sino también por la propia información contenida en este conjunto epigráfico excepcional.

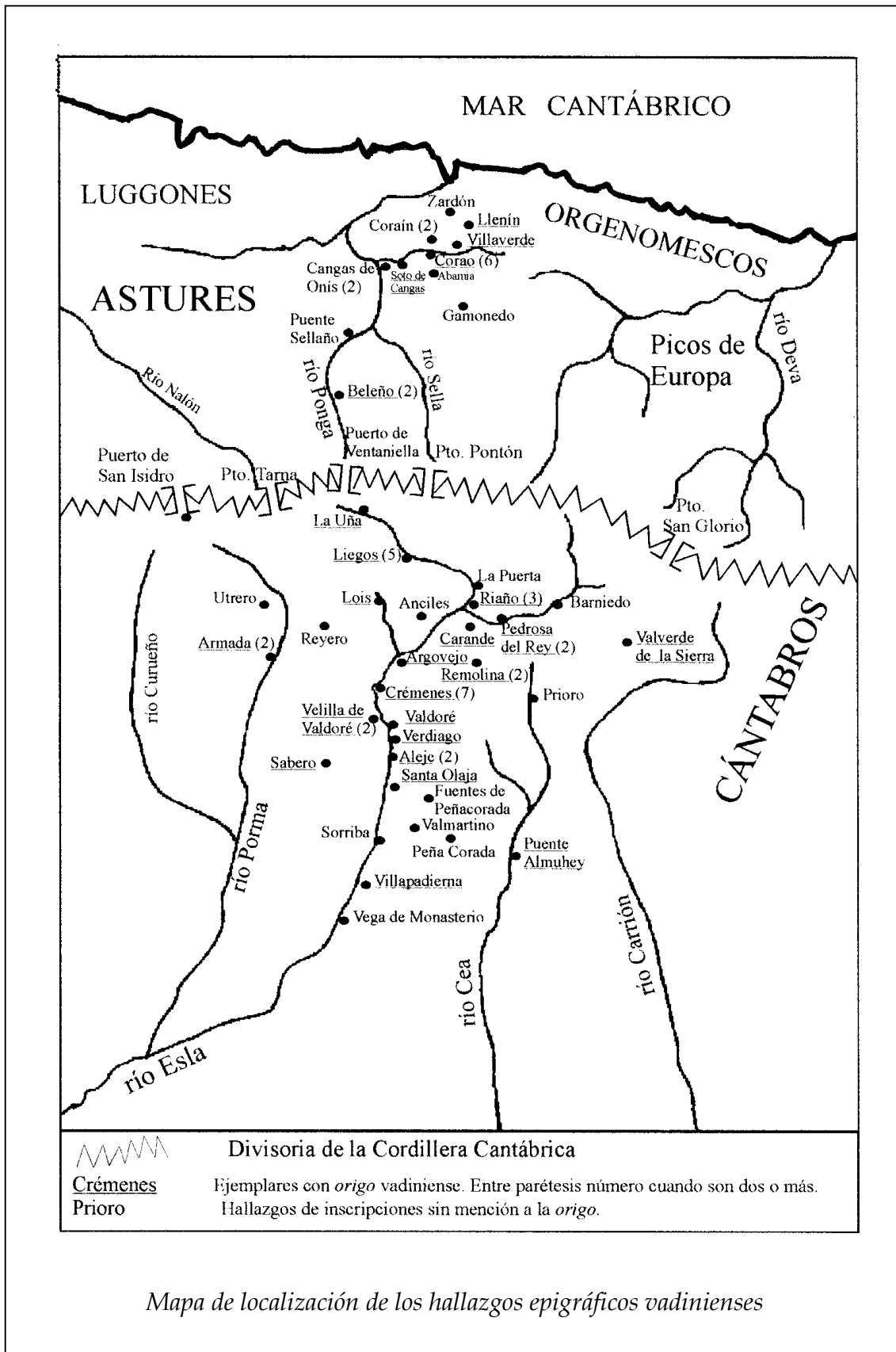
En primer lugar, sabemos de la existencia en el área vadiniense de un cargo político indígena, denominado *princeps Cantabrorum*¹⁰⁶⁷, en el siglo I d.C. Al parecer, tal magistratura pudo perdurar hasta el siglo III en virtud del desarrollo de la abreviatura *ex(actor) pr(incipis)* del epígrafe del *cives* (sic) *Vadiniensis*. Futuros hallazgos que confirmasen la existencia de *principes* en la *civitas Vadiniensium* en época tan avanzada reforzarían esta propuesta del estatuto jurídico peregrino.

Por otra parte, el fuerte tono indigenista de la epigrafía vadiniense orienta sin duda a pensar que nos encontramos ante una ciudad peregrina. En efecto, se trata de inscripciones toscas sobre cantos rodados sin preparar, con numerosos errores gramaticales y decoración indígena muy particular basada en torques, arbolitos y sobre todo caballos. Asimismo es predominante la onomástica de tipo indígena, tanto en los antropónimos como en las estructuras onomásticas, incluso en fechas muy tardías.

En fin, no se advierte en la epigrafía vadiniense el más mínimo rasgo a favor de una promoción municipal; más bien al contrario, todos los datos orientan a considerarla una *civitas* de estatuto peregrino durante toda la época altoimperial.

p. 147) sobre la base de las inscripciones del *cives* y el *vicanus* allí descubiertas y la existencia de un importante castro. La otra propuesta es Crémenes (I. SASTRE 2001a, p. 155 nota 83) a partir de la importante concentración de epígrafes así como de la presencia de individuos vinculados de algún modo con la administración, una dedicación a Júpiter y el epitafio de un veterano de la *legio XX*. En ambos casos los autores advierten que son hipótesis por confirmar.

¹⁰⁶⁷ J. MANGAS y D. MARTINO, 1997, pp. 321ss.



VALLATA (conventus Asturum)

Sin localización exacta, ca. La Milla del Páramo-Villadangos del Páramo-Villar de Mazarife (LE).

1. Fuentes.

El *Itinerario de Antonino*¹⁰⁶⁸ menciona a *Vallata*¹⁰⁶⁹ como la primera *mansio* a oriente de *Asturica Augusta*, pero falta cualquier referencia en Plinio o Ptolomeo. Afortunadamente se puede confirmar su condición de auténtica *civitas* gracias a la mención de *origo* contenida en un epígrafe funerario: *L. Cosconius L. f. Vallaten(sis)*¹⁰⁷⁰. Este documento permite identificar otra *civitas* de los astures en una zona donde hay bastante espacio para otra ciudad, pues se encuentra lo suficientemente alejada de *Asturica*, de *Lancia* y del campamento de la *legio VII*, tal como se puede comprobar en el mapa adjunto.

2. Identificación geográfica.

Según la información del *Itinerario de Antonino* esta *mansio* se encontraba a 16 millas al este de *Asturica*, lo que ha llevado a ubicarla en La Milla del Páramo, en Villadangos del Páramo o en Villar de Mazarife, todas estas poblaciones situadas en el interfluvio Órbigo-Esla, pero ninguna con restos arqueológicos significativos¹⁰⁷¹.

Por otro lado, sabemos que la inscripción funeraria con la mención de *origo* fue hallada en “Vanenza” o “Vanença”, en las cercanías de *Asturica*. Precisamente en el área donde debe buscarse *Vallata* se alza la localidad de Banuncias, a unos 8 kms al este de Villar de Mazarife, que por recordar a la

¹⁰⁶⁸ 448.4 y 453.6.

¹⁰⁶⁹ No es seguro que sea la *Balsata* del *Anónimo de Rávena* (320.13).

¹⁰⁷⁰ *CIL* II, 2647=IRPLE n° 239. Pese a que este ejemplar se halla desaparecido y solamente se conoce por tradición manuscrita del siglo XVI, no hay motivos para dudar de la lectura de la *origo*. El texto completo es: *L(ucius) Cosconius · L(ucii) · f(ilius) / Vallaten(sis) · augur /³ h(ic) · s(itus) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis) · / vix(it) [- -]*.

¹⁰⁷¹ J. RODRÍGUEZ, 1970, pp. 425 y 435; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 23-24. Véase también *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. “VALLATA”.

“Vanenza” de los manuscritos ha sido propuesta como lugar de hallazgo de la inscripción¹⁰⁷².

Con todo, según las distancias de los itinerarios y a falta de un yacimiento concreto, hasta ahora sólo podemos decir que la ciudad debe localizarse en algún punto del interior del triángulo que forman La Milla del Páramo, Villadangos del Páramo o Villar de Mazarife, o en sus alrededores.

3. Estatuto jurídico.

El único testimonio referente a su posible promoción municipal es la misma inscripción utilizada para confirmar la condición de *civitas*. Todo depende de la interpretación que se de a la palabra “Augur” del final de la segunda línea, *L(ucius) Cosconius L(ucii) f(ilius) Vallaten(sis) Augur*. La ausencia del *cognomen* ha inclinado a algunos a considerar que hay que entender este término como el *cognomen*, quizás *Augur(inus)*¹⁰⁷³, lo cual anula todo valor del epígrafe para la cuestión de la municipalización.

Ahora bien, si aceptamos que nos encontramos ante un verdadero *augur*, habría que admitir también que éste ejercía en su propia ciudad formando parte de la estructura de sacerdocios propia de una ciudad privilegiada; así, contaríamos con un primer testimonio a favor de la condición municipal de *Vallata*. Pero lo más razonable sería suponer que, o era *augur* en la cercana *Asturica*¹⁰⁷⁴, o mejor que desempeñaba sus funciones de augurado en varias ciudades o en espacios distintos a los de los municipios, fenómeno bien documentado¹⁰⁷⁵.

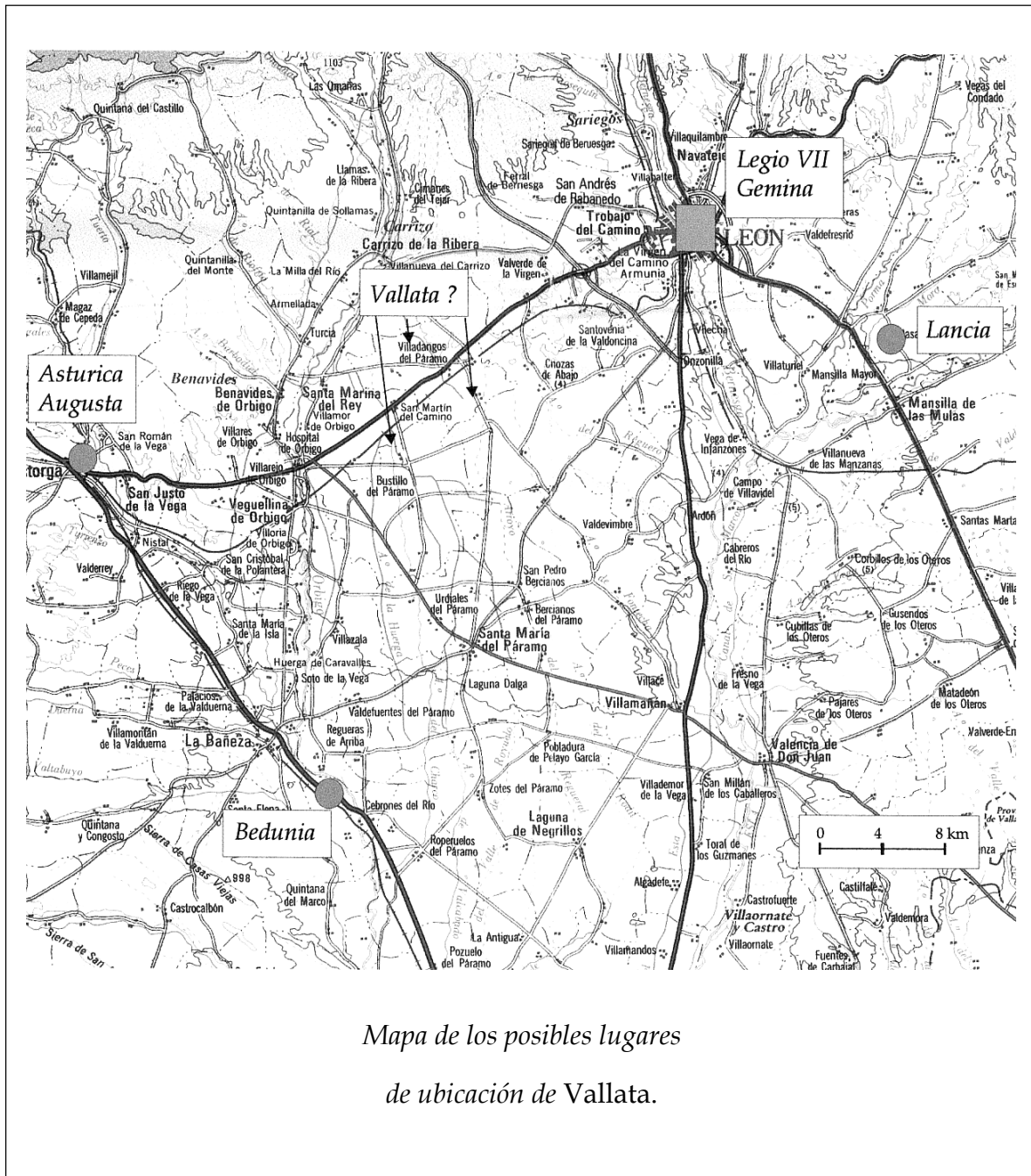
En definitiva, no es posible proponer, ni siquiera como probable, la promoción municipal de *Vallata* sobre este único documento, habida cuenta de la lectura incierta e interpretación tan controvertida.

¹⁰⁷² Cfr. F. DIEGO SANTOS, 1986, p. 184.

¹⁰⁷³ H. GALSTERER, 1971, p. 60 n. 93; J.A. DELGADO, 2000, p. 73.

¹⁰⁷⁴ J. SANTOS, 1986, p. 112.

¹⁰⁷⁵ Sobre los lugares donde ejercían los augures véase J. MANGAS, 1984, pp. 101-102.



VELLICA (conventus Cluniensis)

Sin localización exacta, ¿norte de la provincia de Palencia?

1. Fuentes.

Esta población del territorio de los cántabros tiene probada su condición de *civitas* por su inclusión en la relación de πόλεις que Ptolomeo¹⁰⁷⁶. En ocasiones se la ha identificado con la población de nombre *Villegia* que figura en una de las placas del polémico *Itinerario de Barro*¹⁰⁷⁷, si bien carecemos de momento de razones de peso para sostener tal equivalencia. La información disponible sobre esta *civitas* se completa con un testimonio de *origo* en un epígrafe funerario: *Val(erius) Quadratus Boddi f. Vellic(ensis)*¹⁰⁷⁸.

2. Identificación geográfica.

Desde el presupuesto de que *Vellica* pudiera ser la *Villegia* del *Itinerario de Barro* y por el lugar de hallazgo del epígrafe con la indicación de *origo Vellicensis*, varios autores han identificado el núcleo urbano de esta *civitas* con el yacimiento de Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, PA), situado en la parte meridional del territorio cántabro¹⁰⁷⁹. Es ésta una opción sin fundamento sólido y además conviene recordar que en ese mismo lugar se propuso localizar a *Magavvia*¹⁰⁸⁰. En fin, ante la falta de datos más precisos parece razonable mantener que esta *civitas* permanece ilocalizada; quizás haya que buscarla en el norte de la provincia de Palencia.

¹⁰⁷⁶ 2.6.50: Οὐέλλικα.

¹⁰⁷⁷ 1.6: *Villegia*.

¹⁰⁷⁸ Se trata de *CIL* II, 6297=IRPPa 75, hallado en Monte Cildá (PA), que no siempre ha sido bien leído pues se ha entendido *Vellic(um)*, en una alusión a una organización suprafamiliar, en vez de *Vellic(ensis)*, a todas luces más plausible. Se propone fechar el epígrafe en 238 d.C. por datación consular y su texto completo es: *D(is) M(anibus) / Val(erio) Quadrato /³ Boddi filio Vel/lic(ensis) an(norum) XL Manli/a uxor Magilo/⁶nis f(ilia) monime/ntu(m) posuit / Fulvio pio et Ponti/⁹o [P]ro[culo Po]nt[ian]o*.

¹⁰⁷⁹ Vid. al respecto A. TOVAR, 1989, p. 330 y *TIR* K-30 (Madrid, 1993), s.u. "VELLICA".

¹⁰⁸⁰ Véase *supra* la ficha correspondiente. Cabría también la posibilidad de que se tratase de una *civitas* de poblamiento disperso, similar a la de los vadinienses, tal como sugirió en parte C. García Merino en *TIR* K-30.

VELUCA/VOLUCE (conventus Cluniensis)

Ca. Calatañazor (SO).

1. Fuentes.

En la relación de πόλεις que Ptolomeo¹⁰⁸¹ asigna a los arévacos incluye una de nombre *Veluca*. No se conocen otros testimonios literarios o epigráficos de esta *civitas* a no ser que se admita, como generalmente se hace¹⁰⁸², la plausible equivalencia *Veluce=Voluca*, esta última una *mansio* del *Itinerario de Antonino*¹⁰⁸³ emplazada en el área de los arévacos.

2. Identificación geográfica.

La *mansio* estaba situada en la ruta 27 *Ab Asturica per Cantabriam Caesaraugusta*¹⁰⁸⁴, equidistante de *Numantia* y de *Uxama*, a 25 millas. Puesto que la ubicación de ambas ciudades es bien conocida desde hace tiempo, los investigadores han coincidido en buscar la ciudad de *Veluca/Voluce* en el área en torno a Calatañazor (SO), donde concuerdan las medidas ofrecidas por el itinerario. La propuesta de mayor éxito la sitúa en el Cerro de los Castejones de Calatañazor¹⁰⁸⁵, sobre la base de una ocupación continuada desde época prerromana hasta bajoimperial, pero lo cierto es que no se han documentado materiales arqueológicos de época altoimperial¹⁰⁸⁶. No obstante, la información precisa del *Itinerario de Antonino* deja bastante claro que la *mansio Voluce* hay que seguir buscándola en torno a Calatañazor. De ahí, que quizás haya que buscar una explicación alternativa.

¹⁰⁸¹ 2.6.55: Οὐέ λουκα.

¹⁰⁸² Cfr. entre otros, J.M. ROLDÁN, 1975, p. 279; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, p. 46; A. TOVAR, 1989, p. 367 y *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "VOLUCE, VELUCA".

¹⁰⁸³ 442.1.

¹⁰⁸⁴ *It.Ant.* 439.15-443.2; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 89-91; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 36ss.

¹⁰⁸⁵ Hipótesis de E. Saavedra y B. Taracena, cfr. *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "VOLUCE, VELUCA".

¹⁰⁸⁶ *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "Cerro de los Castejones".

En toda esta zona, los estudios arqueológicos no han localizado un yacimiento susceptible de ser considerado el centro urbano, el *oppidum*, de una *civitas*. Más bien el panorama es de un poblamiento disperso en pequeños asentamientos, sería por tanto perfectamente posible que nos encontrásemos ante una *civitas* sin núcleo urbano, o dicho de otro modo, una *civitas* formada por un conjunto de pequeñas aldeas con una articulación interna similar a otras *civitates* del norte y noroeste hispano como los vadinienses. Una de estas aldeas era la *Voluce* del *Itinerario de Antonino* y hacía las funciones de centro administrativo¹⁰⁸⁷. Es ésta una posibilidad muy a tener en cuenta porque en esta zona del alto Duero hay espacio suficiente para otra ciudad; en efecto, entre las ciudades más próximas, *Uxama* y *Numantia*, hay en torno a 70 kms. de separación en línea recta.

¹⁰⁸⁷ Esta idea ya fue expresada en parte por J. GÓMEZ SANTA CRUZ, 1991, pp. 7ss.

VIMINACIUM (conventus Cluniensis)

Castro Muza, Calzadilla de la Cueva (PA)

1. Fuentes.

Es ésta una de las veinte ciudades, πόλεις, de los vacceos según el listado de Ptolomeo¹⁰⁸⁸. En dos ocasiones figura como *mansio* en el *Itinerario de Antonino*¹⁰⁸⁹ y en la forma corrupta *Bimmatium* es mencionada por el Anónimo de Rávena¹⁰⁹⁰. La documentación epigráfica permite asegurar que el nombre de la ciudad era *Viminacium*, gracias a los testimonios de *origo* de dos mujeres: *Anna Caeserdia Vedais f(ilia) Viminaci(ensi)*¹⁰⁹¹ y *Pom(peia) Paterna Viminaciensi*¹⁰⁹².

2. Identificación geográfica.

Las propuestas de identificación geográfica, que inevitablemente han tenido que partir de la información proporcionada por el *Itinerario de Antonino*, han sido casi tantas como investigadores se han ocupado del tema¹⁰⁹³; la solución no era fácil dadas las inseguridades con las que se tenía que contar. Así por una parte, la *mansio* vecina de *Viminacium* por el oeste era *Palantia*, cuyo emplazamiento exacto todavía es desconocido, de manera que por aquí poco se puede intentar. Por la otra parte, por oriente, la *mansio* más cercana era *Lacobriga*, ésta bien localizada en Carrión de los Condes, pero las distancias que las separaban varían entre las 10 millas que se recoge en la ruta 32 *Ab Asturica Terracone*¹⁰⁹⁴ y las 15 de la 34 *De Hispania in Aquitania*¹⁰⁹⁵. Con todo, tal como han

¹⁰⁸⁸ 2.6.49: Οὐμινάκιον.

¹⁰⁸⁹ 449.2 y 453.9.

¹⁰⁹⁰ 318.16.

¹⁰⁹¹ *CIL* II, 2671=IRPLe n° 150. Hallada en León, aunque actualmente desaparecida: [- - -] / *Adio Flac[c] / 3o Turen[n] / i f(ilio) an(norum) LV Ann/a Caesard[i] / 6a Vedais f(ilia) / Viminaci[ensi] - - -*.

¹⁰⁹² *CIL* II, 6115=RIT n° 380. Hallada en Tarraco, es un gran pedestal datado entre finales del siglo II y la primera mitad del III: *Lic(inia) Flaccilla Palent(ina) / Pom(peia) Paternae Vimi/naciensi sorori pi/entissimae et incom/parabilissimae in / memoria posuit*.

¹⁰⁹³ Véase una recogida de propuestas en A. TOVAR, 1989, p. 354.

¹⁰⁹⁴ *It. Ant.* 448.2-452.5; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 96-98.

¹⁰⁹⁵ *It. Ant.* 453.4-456.6; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 99-101.

visto bien Mañanes y Solana, las posibilidades reales se reducen a dos: Castro Muza en Calzadilla de la Cueva (PA) si admitimos 10 millas y Cisneros (PA) si tomamos 15 millas¹⁰⁹⁶.

En los últimos tiempos se ha ido afianzando la vieja tesis que situaba *Viminacium* en el yacimiento de Castro Muza¹⁰⁹⁷, opción que me parece la más plausible, pues aunque en ambos casos son yacimientos que por su registro arqueológico muestran que poseen verdadera entidad urbana, sólo Castro Muza se encuentra situado en el trazado de la vía romana, mientras que Cisneros queda bastante apartado hacia el sur.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

El yacimiento de Castro Muza está ubicado sobre un alargado espigón fluvial en el valle del río Calzadilla. Las fotografías aéreas realizadas han permitido identificar los grandes rasgos de la trama urbana. Una larga y recta calle longitudinal de unos 600 mts. atraviesa el yacimiento dividiéndolo en dos partes iguales. Perpendicularmente a la calle central salen 11 calles paralelas hacia la parte occidental y 14 hacia la oriental. Por el lado norte, la calle principal desemboca en la puerta de acceso a la ciudad. Se han logrado identificar también dos fosos, uno interior y otro exterior. Por la ladera occidental del yacimiento se han descubierto algunas trazas que denotan una ampliación del espacio urbano en época romana, hasta llegar al llano situado en el lado sur del yacimiento¹⁰⁹⁸.

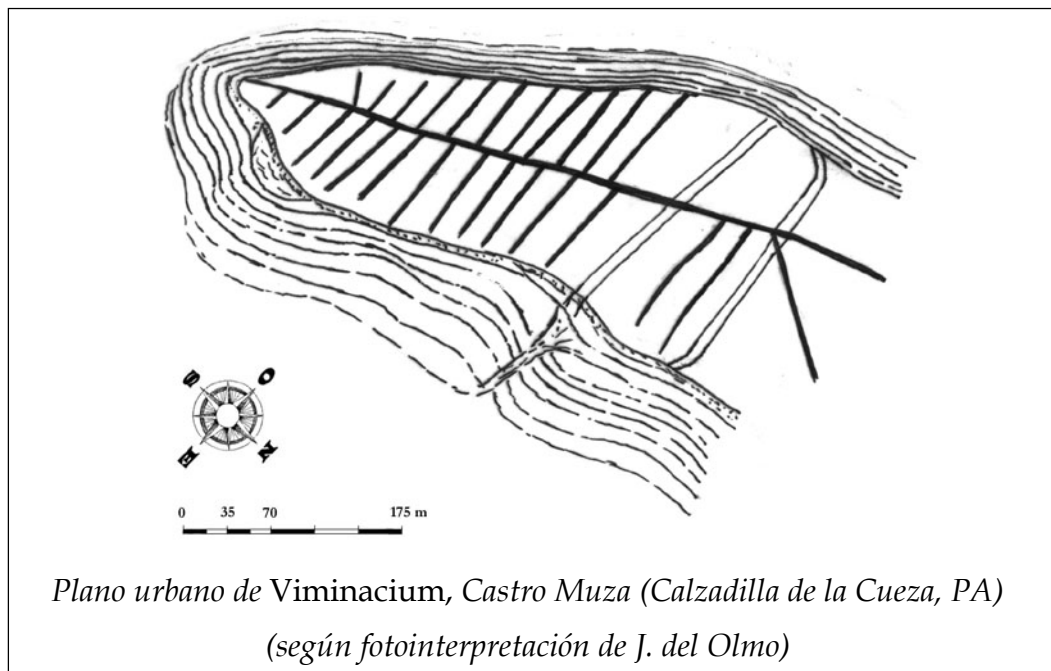
En cuanto a los vestigios arqueológicos apreciados en superficie, pues hasta el momento no ha sido excavado, se han descrito restos de

¹⁰⁹⁶ 1985, pp. 26-27.

¹⁰⁹⁷ *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "VIMINACIUM".

¹⁰⁹⁸ Las fotografías fueron publicadas por primera vez en un breve artículo: J. DEL OLMO, 1999a, p. 48. Ahora pueden verse en internet: <http://usuarios.lycos.es/arqaerea/>.

amurallamiento en la zona nordeste del castro y se ha recuperado cerámica romana en un área de 15 ha. En el llano próximo también *terra Sigillata* Hispánica Tardía¹⁰⁹⁹.



¹⁰⁹⁹ TIR K-30, (Madrid, 1993), s.u. "VIMINACIUM".

VINDELEIA (conventus Cluniensis)

El Castro de Soto de Bureba (Quintanaález, BU).

1. Fuentes.

Según Ptolomeo¹¹⁰⁰, *Vindeleia* era una de las siete πόλεις que estaban situadas en el interior del territorio de los autrigones. Aunque Plinio¹¹⁰¹ no la menciona, es muy probable que fuera una de las diez *civitates* que este autor asigna a este pueblo, pero de las que sólo nombra dos: *Tritium* y *Virovesca*. En las fuentes itinerarias se registra como *mansio* de una ruta del *Itinerario de Antonino*¹¹⁰². El único testimonio epigráfico relativo a esta *civitas* es una inscripción funeraria, por desgracia desaparecida, hallada en *Clunia* en la que se indica la *origo* del difunto: *Vendeleiensis*¹¹⁰³. Este epígrafe remite a un topónimo *Vendeleia*, en vez de *Vindeleia*, que por cierto coincide con la lectura que presenta uno de los manuscritos más importantes de Ptolomeo¹¹⁰⁴.

2. Identificación geográfica.

La cuestión de la ubicación geográfica de *Vindeleia* ha estado sometida a una larga controversia que no ha sido resuelta hasta hace pocos años. A partir de datos que ofrece el *Itinerario de Antonino*, que la sitúa en la ruta 34 *De Hispania in Aquitania. Ab Asturica Burdigalam*¹¹⁰⁵ a 12 millas de *Virovesca* (Briviesca), los autores fueron proponiendo distintos emplazamientos según la orientación del trazado que le dieran a la vía; así Foncea, Santa María de Ribarredonda o el cerro de Santa Cruz. Últimamente se venía imponiendo la

¹¹⁰⁰ 2.6.52: Οὐινδέλεια.

¹¹⁰¹ *Nat.* 3.27: in Autrigonum X civitatibus Tritium et Virovesca.

¹¹⁰² 454.6: *Vindeleia*.

¹¹⁰³ *ERClu* 218: *Capitoni Bul/cae Tirdai f(ilio) /³ Vendeleiensi / ann(norum) XXXI*.

¹¹⁰⁴ Οὐενδέλεια, en el manuscrito X (*Vatic. Graecus 191*, del siglo XIII), cfr. J.L. GARCÍA ALONSO, 2003, p. 294.

¹¹⁰⁵ *It.Ant.* 453.4-456.6; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 99-101; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 19ss.

hipótesis que la colocaba en el cerro de Santa Cruz (Cubo de Bureba, BU)¹¹⁰⁶, aunque no han faltado los que señalaban que los materiales recogidos en este yacimiento no se correspondían con los propios de una población de entidad urbana¹¹⁰⁷. Las investigaciones emprendidas por un equipo hispano-alemán en la comarca de la Bureba y en particular en el yacimiento de El Castro de Soto de Bureba (Quintanaélez, BU), han permitido a sus autores identificar este yacimiento con la *Vindeleia* antigua, pues en toda la zona es el único que presenta características propias del núcleo urbano de una *civitas*¹¹⁰⁸.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos. La escasísima epigrafía de Soto de Bureba¹¹⁰⁹ y alrededores¹¹¹⁰ no permite extraer conclusiones al respecto.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

Los estudios arqueológicos efectuados en el yacimiento de El Castro de Soto de Bureba han revelado que se trata de un gran poblado, de una extensión superior a las 12 has, que se divide con claridad en tres sectores: La Cerca-terrazza superior, La Cerca-terrazza inferior y Los llanos. Mantuvo una ocupación continuada desde el Bronce final, pasando por el Hierro I y II hasta época romana. Posee muralla en piedra documentada ya desde el Hierro II. Se han identificado también materiales de época romana, aunque estos niveles arqueológicos están muy destrozados debido al laboreo agrícola¹¹¹¹.

¹¹⁰⁶ TIR K-30 (Madrid, 1993), s.u. "VINDELEIA".

¹¹⁰⁷ Puede verse la discusión completa en J. SANTOS *et alii*, 1992, p. 460, quienes recogen la propuesta de J.A. Abásolo de ubicar la ciudad en el yacimiento de La Llana, cercano a Villanueva de Teba (BU).

¹¹⁰⁸ H. PARZINGER y R. SANZ, 2000, p. 401.

¹¹⁰⁹ Hasta el momento sólo se conoce una inscripción funeraria (J.M^a SOLANA, 1978, pp. 107-108) y un fragmento de otra, posiblemente votiva, recogida en el mismo yacimiento (J.A. ABÁSULO, 1984, pp. 211-212).

¹¹¹⁰ En la cercana Quintanaélez, en cuyo término se encuentra Soto de Bureba, se conserva otra funeraria (J.M^a SOLANA, 1978, pp. 121-122).

¹¹¹¹ H. PARZINGER y R. SANZ, 2000.

VIROVESCA (*conventus Cluniensis*)

Cerro de San Juan-casco urbano de Briviesca (BU).

1. Fuentes.

Una de las dos *civitates* de los autrigones nombradas por Plinio¹¹¹², *Virovesca* aparece también en la relación de πόλεις del interior del territorio de los autrigones recogidas por Ptolomeo¹¹¹³. Hasta en tres ocasiones se registra como *mansio* del *Itinerario de Antonino*: presentando las grafías *Virovesca*¹¹¹⁴, *Virovenna*¹¹¹⁵, *Verovesca*¹¹¹⁶ y en la forma *Birobesca* en el *Anónimo de Rávena*¹¹¹⁷.

A menudo se la ha identificado con la ceca *u.i.ř.o.u.i.a.(s)*¹¹¹⁸. La indicación de *origo* en un diploma militar hallado en África parece confirmar la grafía *Virovesca*¹¹¹⁹.

2. Identificación geográfica.

La identificación geográfica de *Virovesca* con la actual Briviesca (BU) es segura. Aparte de que esta población ha heredado el topónimo antiguo, está situada en un lugar de la Bureba que se compagina bien con el papel de verdadero nudo de comunicaciones que le otorga el *Itinerario de Antonino* como punto de confluencia de tres rutas: la 1 *De Italia in Hispanias*¹¹²⁰, la 32 *Ab Asturica*

¹¹¹² Nat. 3.27: *in Autrigonum X civitatibus Tritium et Virovesca.*

¹¹¹³ 2.6.52: Οὐιρούεσκα.

¹¹¹⁴ 454.5.

¹¹¹⁵ 450.2.

¹¹¹⁶ 394.4.

¹¹¹⁷ 318.10.

¹¹¹⁸ Cfr. M^ªP. GARCÍA-BELLIDO y C. BLÁZQUEZ, 2001a, p. 385 .

¹¹¹⁹ CIL XVI, suppl. 166, hallado en Thamusida, datado en 28 de marzo de 118, fragmentado. Línea 10: [- -]/oni f(ilio) Flavo Virovesc(ensi).

¹¹²⁰ It.Ant. 387.4-395.4; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 38-45; T. MAÑANES y J.M^a SOLANA, 1985, pp. 13-35.

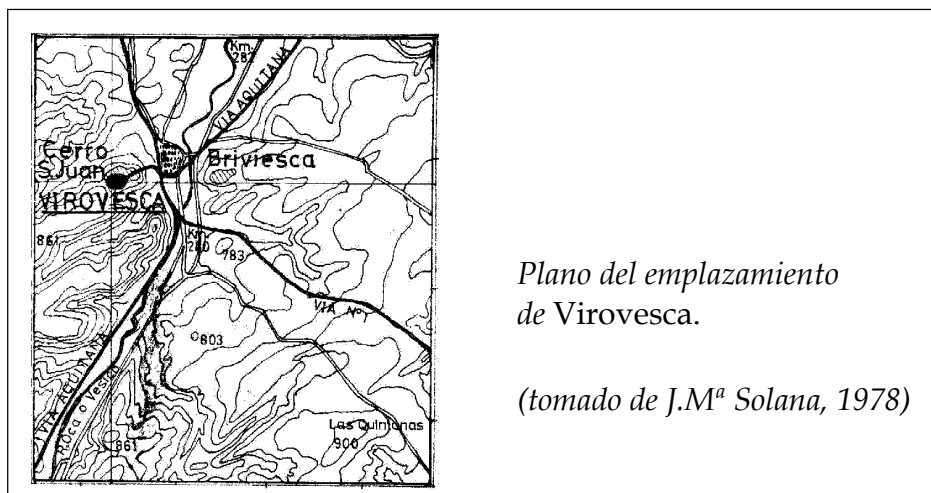
*Terracone*¹¹²¹ y la 34 *De Hispania in Aquitania. Ab Asturica Burdigalam*¹¹²². Además, se conocen restos arqueológicos de entidad urbana.

3. Estatuto jurídico.

Sin datos¹¹²³.

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

La arqueología de la ciudad de *Virovesca* ha recibido poca atención, por lo que es bastante desconocida. Todo parece indicar que sobre el cerro de San Juan, en la confluencia del arroyo de Valderrueda con el río Oca y vecino de Briviesca, se asentaba la ciudad prerromana. Durante la época romana unos autores sostienen que la ciudad mantiene su emplazamiento en el mismo cerro, interpretando los restos romanos de Briviesca como de una villa suburbana¹¹²⁴, mientras que otros han propuesto que la ciudad romana se desplaza desde el cerro al llano, situándose bajo el actual pueblo de Briviesca, en un emplazamiento más favorable y próximo a la vía¹¹²⁵.



¹¹²¹ *It.Ant.* 448.2-452.5; J.M. Roldán, 1975, pp. 96-98; T. MAÑANES Y J.Mª SOLANA, 1985, pp. 19ss.

¹¹²² *It.Ant.* 453.4-456.6; J.M. ROLDÁN, 1975, pp. 99-101; T. MAÑANES Y J.Mª SOLANA, 1985, pp. 19ss.

¹¹²³ La única inscripción conocida de Briviesca, de carácter funerario, muy mutilada y actualmente en paradero desconocido, no aporta nada al respecto (cfr. *AE* 1977, 453).

¹¹²⁴ C. GARCÍA MERINO, 1975, p. 231; J. SANTOS *et alii*, 1992, p. 460; *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "VIROVESCA, VIROVENNA".

¹¹²⁵ H. PARZINGER, R. SANZ e I. RUIZ VÉLEZ, 1993, p. 328.

VISONTIUM (*conventus Cluniensis*)

Sin localización exacta, cabecera del río Duero (SO)

1. Fuentes.

La única mención en las fuentes literarias o epigráficas sobre esta ciudad la proporciona Ptolomeo¹¹²⁶, quien la cita como una de las tres πόλεις de ámbito geográfico de los pelendones.

2. Identificación geográfica.

Las fuentes antiguas ubican con claridad a los pelendones en la zona montañosa del norte de la actual provincia de Soria, en la cabecera del Duero¹¹²⁷. Desde el siglo XVIII se viene proponiendo la identidad de *Visontium* con Vinuesa (SO)¹¹²⁸, hipótesis lanzada por Loperráez y seguida por Fita, Schulten y otros hasta la actualidad, aunque no parece correcta la evolución etimológica sobre la que se basa tal identificación¹¹²⁹. En cualquier caso, se puede salvar en parte esta propuesta porque según los datos de las coordenadas de Ptolomeo *Visontium* era la más occidental de las ciudades de los pelendones, lo que llevaría sin duda a buscarla en el alto Duero, en la misma zona donde se halla Vinuesa. En suma, a mi juicio al menos parece seguro que la ciudad de *Visontium* se encontraba en el área montañosa del alto Duero, en Vinuesa o en otro lugar próximo¹¹³⁰.

¹¹²⁶ 2.6.53: Οὐισόντιον.

¹¹²⁷ Plin., *Nat.*, 4.112: *Durius amnis, ... ortus in pelendonibus*. Por su parte, Ptolomeo (2.6.53) sitúa a los pelendones inmediatamente al norte de los arévacos.

¹¹²⁸ *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "VISONTIUM".

¹¹²⁹ Recogida de opiniones y crítica a tal atribución en A. TOVAR, 1989, p. 355.

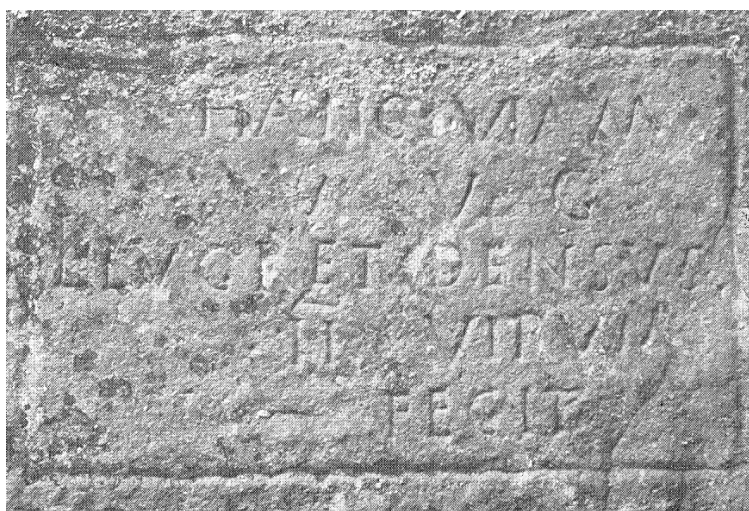
¹¹³⁰ Eso admitiendo que la *civitas* de *Visontium* presentase una articulación interna clásica, es decir, de la formada por núcleo urbano central y territorio. Sugiero que dadas las condiciones geográficas de la zona no sería extraño que nos encontrásemos ante una *civitas* de poblamiento disperso en aldeas, semejante a otros casos bien conocidos en áreas montañosas del norte hispano, como son los *Vadinienses* o los *Gigurri*.

3. Estatuto jurídico.

Probable municipio flavio. Es muy conocida la inscripción rupestre del término de Molinos de Duero (SO) en la que se conmemora la construcción de una vía por el *Ivir* de un municipio innominado¹¹³¹. ¿De qué municipio fue *Ivir* L. *Lucretius Densus*? Descartada la opción de vincularlo al *municipium* de *Augustobriga*, extremadamente alejado de Molinos de Duero, la posibilidad de mayor aceptación es la que considera que era *Ivir* de *Numantia*¹¹³². En mi opinión, tampoco *Numantia* es una opción plausible porque me parece que es difícilmente admisible que Molinos de Duero formase parte del *territorium* de *Numantia*, ya que ambos lugares están separados por más de 30 kms. en línea recta. Estoy con los que consideran que se trata de otro municipio, quizás la *Visontium* de Ptolomeo, tal como propuso en su día U. Espinosa¹¹³³. Al fin y al cabo en esa parte de la actual provincia de Soria hay suficiente espacio para otra *civitas* y por lo que sabemos del territorio de los pelendones por allí debía estar ubicada *Visontium*. Con todo, nuevos hallazgos deberán confirmar o desechar esta hipótesis.

Inscripción rupestre
de Molinos de Duero

(tomada de A. Jimeno,
1980, lámina XLIII,2)



¹¹³¹ CIL II, 2886=ERPSO 136: *Hanc · viam / Aug(ustam) · /³ L(ucius) Lucret(ius) Densus / Ivirum / fecit.*

¹¹³² Entre los defensores de la adscripción del *Ivir* a *Augustobriga* estuvo E. Hübner, cfr. H. GALSTERER, 1971, p. 17, nota 6). Sobre la posible vinculación con *Numantia*, véase R. WIEGELS, 1985, p. 125.

¹¹³³ 1984, p. 311.

¿...? Duratón (Sepúlveda, SG)

1. Fuentes.

En la parte oriental de la provincia de Segovia, en torno a Sepúlveda, se conocen desde hace tiempo varias inscripciones romanas que remiten sin duda a la existencia de una auténtica ciudad romana privilegiada. Se trata de una alusión al *ordo decurionis*¹¹³⁴ y del pedestal honorífico de un *Vlvir*¹¹³⁵; a éstos, habría que añadir un pequeño fragmento de bronce descubierto no hace mucho que parece corresponder a una ley municipal de época flavia¹¹³⁶.

Hasta el momento carecemos de una propuesta de identificación mínimamente fiable de esta ciudad con alguna de las mencionadas en las fuentes. En vista de la zona geográfica parece seguro afirmar que debía ser una de las ciudades de los arévacos.

Hace unos años R.C. Knapp¹¹³⁷ lanzó la hipótesis de identificarla con *Nova Augusta*, posibilidad a desechar porque ahora sabemos que esta ciudad estaba ubicada en Lara de los Infantes (BU)¹¹³⁸; tampoco parece razonable

¹¹³⁴ En una inscripción rupestre en Puente Talcano, Sepúlveda (CIL II, 3089 y 5095; LICS 312; G. ALFÖLDY, 1994, pp. 451ss; HEp 5, 1995, 688), aunque actualmente hay partes perdidas y otras muy desgastadas se lee con facilidad la alusión al *ordo*. Ofrecemos la lectura de G. Alföldy: *Pro · sal(ute) ordinis* (vacat) [- - -] / *P(ublius)* (?) · *Val(erius) Natalis · Maternia[ni] · f(ilius) cum /³ suis* · *[ar]am Event[ui] · Bono · posui[t] e[t] / dedicavit · VIII · K(alendas) · Maias A[sp]renate / Torquato ·* (vacat) *ma(iore)* (?) *co(n)s(ule)* · *Convivantes /⁶ legite!* (vacat 2) *Felicit(er)*. Datación consular 24 abril de 128 d.C.

¹¹³⁵ Hallado en el pago de Los Mercados de Duratón, Sepúlveda (LICS 296): *L(ucio) · Ter(entio) Sextio / L(ucii) · Ter(entii) · Titia/³ni · lib(erto) ob bon(orem) / VI · vir(atus) · quem / gessit* [[A[pron]]] /⁶ [[ano]] êt · *Maurico co(nsulibus)*. Datación consular, 191 d.C.

¹¹³⁶ Un minúsculo fragmento de bronce (5,5x4 cms.) hallado en el yacimiento de Los Mercados de Duratón (J. DEL HOYO, 1995, pp. 140-144; HEp 6, 1996, 855): - - - - / *Aug[- - -] / Dom[- - -] /³ R(ubrica) Aput [- - -] / II]vir[i - - -] / cip[?]ii [- - -]*. J. Del Hoyo propone que las dos primeras líneas forman parte de la titulación imperial de Domiciano con la que suelen cerrarse algunos capítulos de las leyes municipales flavias. La línea 3 sería el comienzo de un capítulo dedicado a los duunviros (quizás el 16, 17 o 18), y por tanto de los no conservados en las otras copias de las leyes municipales.

¹¹³⁷ 1992, p. 264.

¹¹³⁸ Vid. comentario en J. GÓMEZ-PANTOJA, 1995, p. 460 y también la ficha correspondiente a *Nova Augusta*.

proponer su identificación con *Colenda*¹¹³⁹. De las diez πόλεις que Ptolomeo asigna a los arévacos permanecen sin localizar *Tucris* y *Confluentia*¹¹⁴⁰. Según Ptolomeo la situada más a occidente es *Confluentia*, lo que encajaría bien con la zona de Sepúlveda si no fuera porque el geógrafo griego la coloca en una posición más septentrional. Además, el nombre de la ciudad alude sin duda a la confluencia de ríos, lo que también concuerda con el emplazamiento de la ciudad de Duratón¹¹⁴¹. En todo caso, como los datos de Ptolomeo son poco fiables, toda esta zona queda al margen de las informaciones de los itinerarios y no disponemos de otros argumentos, sólo podemos concluir que la hipótesis *Confluentia*=Duratón necesita confirmación.

2. Identificación geográfica.

El emplazamiento del núcleo urbano de esta *civitas* se corresponde con el importante yacimiento de Los Mercados de Duratón (Sepúlveda), lugar donde se hallaron el pedestal del *sevir* y el fragmento de bronce de la ley municipal; además, los restos arqueológicos conocidos muestran que se trata sin duda de un núcleo urbano.

3. Estatuto jurídico.

Municipio flavio. Los testimonios del *ordo* decurional (128 d.C), del *sevir* (191 d.C) y la ley municipal en el fragmento de bronce orientan hacia una concesión municipal de época flavia. A pesar de varios intentos de restitución, no es seguro ninguno de los testimonios de *Quirina tribus*¹¹⁴².

¹¹³⁹ App., *Hisp.*, 99: Κολέυδα. Es muy probable que la ciudad estuviera situada en algún punto del oriente de la provincia de Segovia, no lejo de *Termes*. De hecho, algunos la han identificado con Sepúlveda, aunque sin base sólida (cfr. comentario de A. TOVAR, 1989, p. 339). En todo caso, el principal inconveniente a esta identificación es que la ciudad fue destruida por T. Didio en 98 a.C., su territorio fue repartido entre las ciudades vecinas y no tenemos más noticias de ella en época altoimperial.

¹¹⁴⁰ Ptol., 2.6.55: Τουκρίς ... Κονφλόενα.

¹¹⁴¹ De hecho, ya a comienzos del siglo XIX Somorrostro sugirió la identidad de Duratón y *Confluentia*.

¹¹⁴² Hasta en dos inscripciones se ha propuesto restituir la mención de tribu *Quirina*. En un fragmento empotrado en la muralla de Sepúlveda J. Santos y A.L. Hoces (1989, pp. 233-234) leen [- - -] / [- - -] r̄io Q(uirina) et / [- - -] tanio G(aius) Val(erius) /³ [fratr]ibus / f(aciendum) c(uravit).

4. Síntesis de conocimiento arqueológico.

La antigua ciudad de nombre desconocido del término de Duratón se asienta sobre un altozano en la confluencia de los ríos Serrano y Duratón. Los materiales recogidos en el yacimiento parecen indicar que no hubo población del Hierro II bajo la ciudad romana, de lo que se concluye que sería por tanto una fundación *ex novo*.

La construcción romana más llamativa es un recinto cuadrangular de grandes dimensiones, 150x150 mts., realizado en *opus caementicium*, que todavía sigue en pie y es conocido como Las Paredes, pero del cual se desconoce su funcionalidad. En excavaciones efectuadas en el siglo XVIII se sacó a la luz un destacado mosaico, unas posibles termas y otros restos constructivos, cerámica y monedas. En este yacimiento se han recogido diversos restos constructivos: capiteles, columnas, fragmentos de cornisas, terracotas, teselas de mosaico así como varias estatuas, entre las que destacan un torso masculino y una estatuilla de bóvido ambas en mármol, a los que hemos de añadir varios fragmentos de pies y manos de una escultura monumental de bronce. Por lo demás, es abundantísimo el material cerámico que se aprecia en superficie en una amplia extensión y se han publicado no hace mucho otros pequeños bronce epigráficos¹¹⁴³. Intervenciones arqueológicas recientes, desde 2001, han documentado parte de la muralla y uno de los accesos a la ciudad¹¹⁴⁴.

Lectura no compartida por R.C. Knapp (LICS 315) que prefiere [- - -]r̄ioq(um). En todo caso, es un testimonio incierto. La otra restitución es obra de R.C. Knapp (LICS 313) en la inscripción funeraria empotrada en la ermita de San Frutos: [- - - Qui]r̄(ina) Flavo / [- - -] an(norum) L /³ Aspro / an(norum) XXV. Lectura que consideramos errónea pues según J. Mangas (HEp 4, 1994, 462) el trazo inicial de la primera línea se corresponde mejor con una C y además no parece que falte texto ni al principio ni al final de cada línea.

¹¹⁴³ J. DEL HOYO, 2001-2002, pp. 479ss.

¹¹⁴⁴ Síntesis de la documentación arqueológica en A. ZAMORA, 2000, pp. 50-53 y S. MARTÍNEZ CABALLERO y G. PRIETO, 2002.

¿...? Medinaceli (SO)

1. Fuentes.

Ha sido muy frecuente identificar la ciudad celtibérica de *Ocilis*¹¹⁴⁵ con Medinaceli, en razón de una supuesta pervivencia del topónimo antiguo en el nombre actual, así Medinaceli=*Medina Ocilis/Ocelum*¹¹⁴⁶. En realidad hay que abandonar esta posibilidad pues el nombre árabe era *Madinat Salim*¹¹⁴⁷. Otra opción más probable es que se trate de *Cortona*, ciudad estipendiaria del *conventus Caesaraugustanus*¹¹⁴⁸ cuyo nombre figura en una *tessera* celtibérica hallada cerca de Medinaceli¹¹⁴⁹. En todo caso, a falta de datos precisos es preferible mantener como desconocido el nombre de la ciudad antigua que ocupaba el solar de la actual Medinaceli.

2. Identificación geográfica.

Hasta hace poco tiempo era común mantener que la ciudad celtibérica estaba en el cercano cerro de Villa Vieja, a unos 500 mts. al sur de Medinaceli, cuyo cerro es conocido como Villa Nueva. Pero lo cierto es que gracias a los últimos estudios arqueológicos efectuados parece confirmarse que tanto la ciudad romana como la celtibérica estaban emplazadas bajo el casco urbano de la actual población de Medinaceli, lo cual no es obstáculo para sostener que en Villa Vieja hubo también ocupación prerromana¹¹⁵⁰.

¹¹⁴⁵ Mencionada por Apiano (*Hisp.*, 47-48) con motivo de las campañas de Q. Fulvio Nobilior y de Claudio Marcelo a mediados del siglo II a.C.

¹¹⁴⁶ Entre los que defendieron esta ecuación: A. TOVAR, 1989, p. 407, *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "OCILIS" y C. CABALLERO, 1997, pp. 87ss.

¹¹⁴⁷ F. BURILLO, 1998, p. 191 y nota 252.

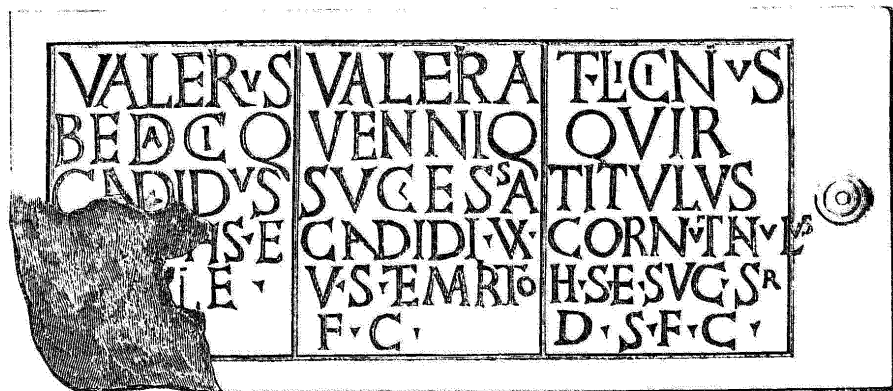
¹¹⁴⁸ Plin., *Nat.*, 3.24: *Cortonenses*. A favor de la identidad de Medinaceli con *Cortona*, véase, J.M^a GÓMEZ FRAILE, 2001, p. 108.

¹¹⁴⁹ Sobre esta *tessera*, vid. J. UNTERMANN, 1997, pp. 547-549. Otra *tessera* celtibérica de procedencia desconocida alude también a los *Cortonenses* (*ibid.*, pp. 557-558).

¹¹⁵⁰ En última instancia, G. ALFÖLDY y J.M ABASCAL, 2002, p. 71.

3. Estatuto jurídico.

Probable Municipio Flavio. Hasta el día de hoy sólo se conoce una inscripción romana procedente de Medinaceli. Aunque está actualmente desaparecida no levanta sospechas la lectura (y dibujo) presentados por el P. Fita, quien dio a conocer este epígrafe funerario triple¹¹⁵¹. Entre los miembros difuntos de una misma familia el que más interesa para la cuestión de la posible municipalización es *T. Licinius Quir(ina) Titulus Cornutanulus*, pues en virtud de su inscripción en la *Quirina tribus* estamos ante el primer documento para proponer, al menos como probable, la condición de municipio flavio para la ciudad antigua de Medinaceli.



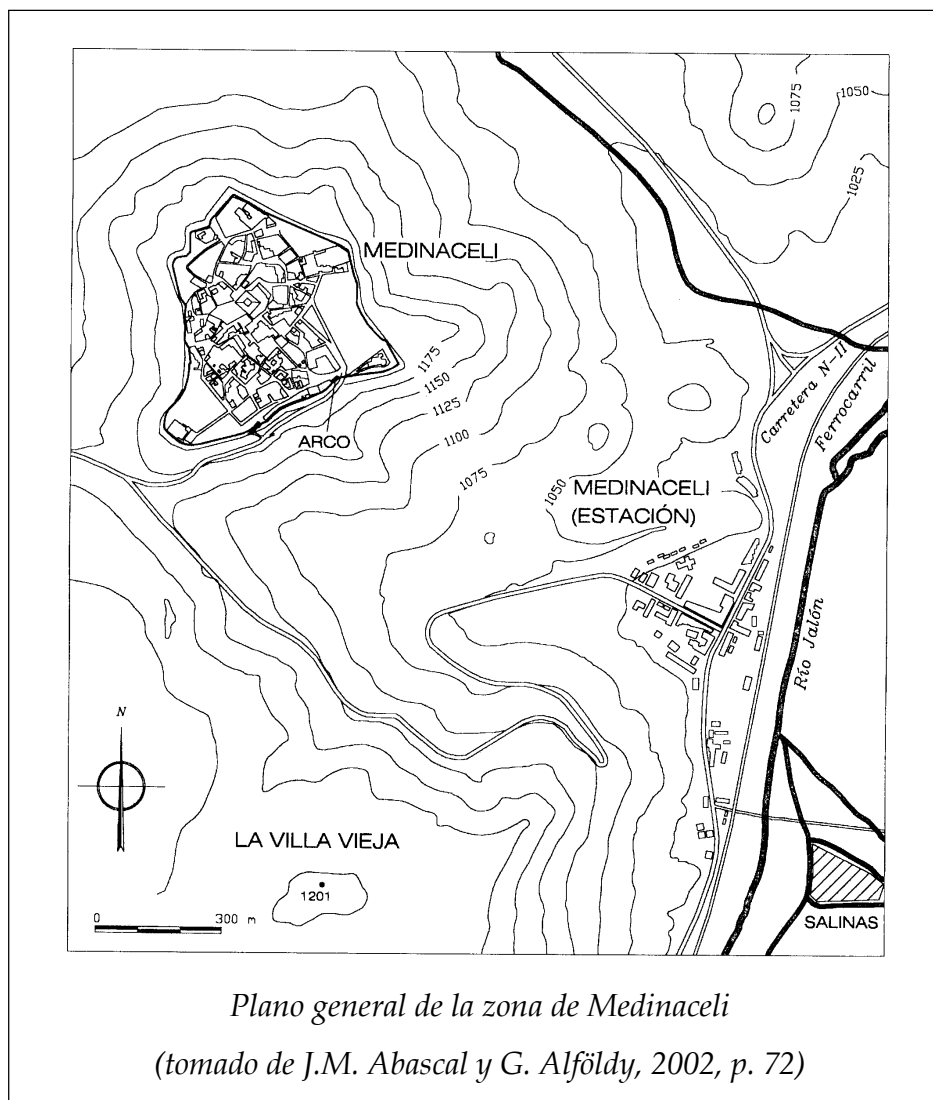
Inscripción funeraria de
T. Licinius Quir(ina) Titulus Cornutanulus

(dibujo tomado de F. Fita, 1875, p. 630)

¹¹⁵¹ F. FITA, 1875, pp. 629-631=CIL II, 5789=ERPSO 71, datación, fines del siglo I d.C. Texto 1: *Valeñius / Bedaciq(um) /³ Cândiaus / [3-4] h(ie) s(itus) · e(st) / [s(it) t(ibi) t(erra)] le(vis)*. Texto 2: *Valéria / Venniq(um) /³ Successa / Cândia · ñx(or) / v(iva) · s(ibi) · êt mañito /⁶ f(aciendum) · c(uravit) ·* Texto 3: *T(itus) · Licñius / Quir(ina tribus) /³ Titulus / Cornutânulus / h(ic) · s(itus) · e(st) · Suc(cessa) · s(o)r(or) /⁶ d(e) · s(uo) · f(aciendum) · c(uravit)*.

4. Síntesis del conocimiento arqueológico.

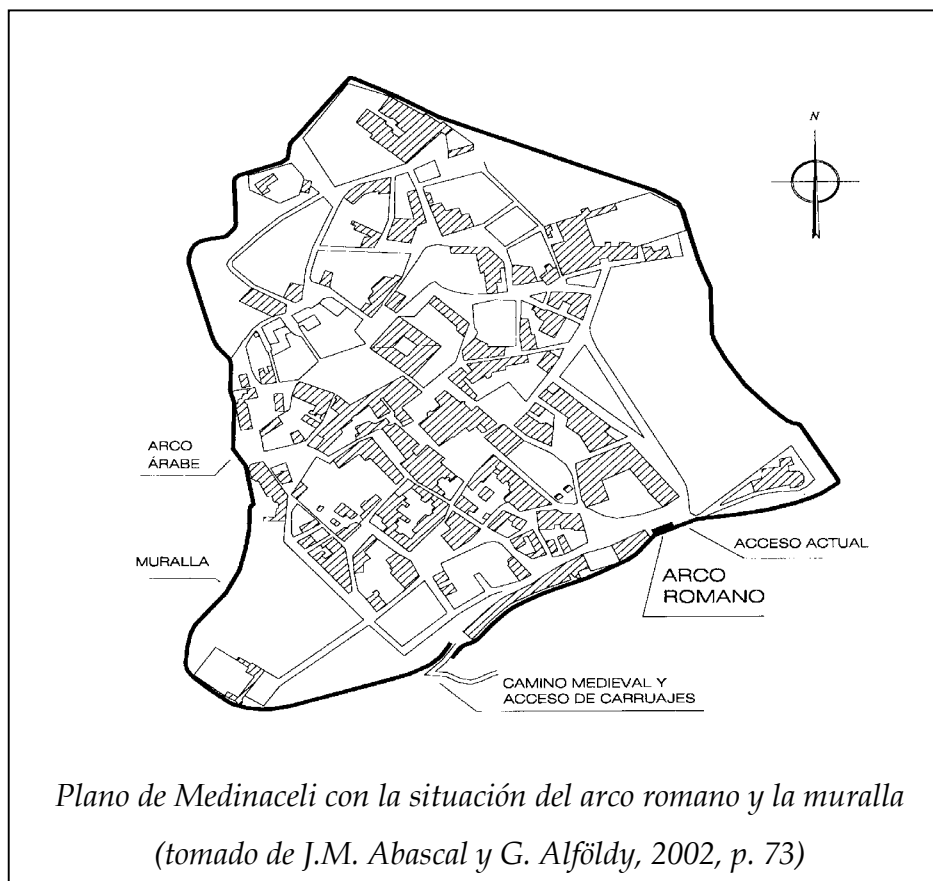
En el estado actual de los conocimientos arqueológicos se puede afirmar que bajo la población de Medinaceli había un poblado de la II Edad del Hierro del que se han documentado silos, cerámica y monedas. Para la época romana, aunque todavía es muy poco conocido su urbanismo, algunas excavaciones efectuadas en el casco urbano han puesto al descubierto estructuras domésticas con pavimentos de mosaico y de *opus signinum* así como abundante *terra sigillata*. Se conserva también un lienzo de muralla; el recinto murado encierra una superficie de 36 has.¹¹⁵²



¹¹⁵² Síntesis de los conocimientos arqueológicos en *TIR K-30* (Madrid, 1993), s.u. "OCILIS"; E. HERAS, 1996, pp. 356-357 y G. ALFÖLDY y J.M. ABASCAL, 2002, pp. 71-72.

No hace mucho se ha documentado una fuente romana situada en la ladera sur de la ciudad. Utilizada todavía en la actualidad, se la conoce como la fuente de La Canal. Se trata de una pequeña obra hidráulica compuesta por un depósito de captación y una galería de conducción de algo más de 40 mts. de largo¹¹⁵³.

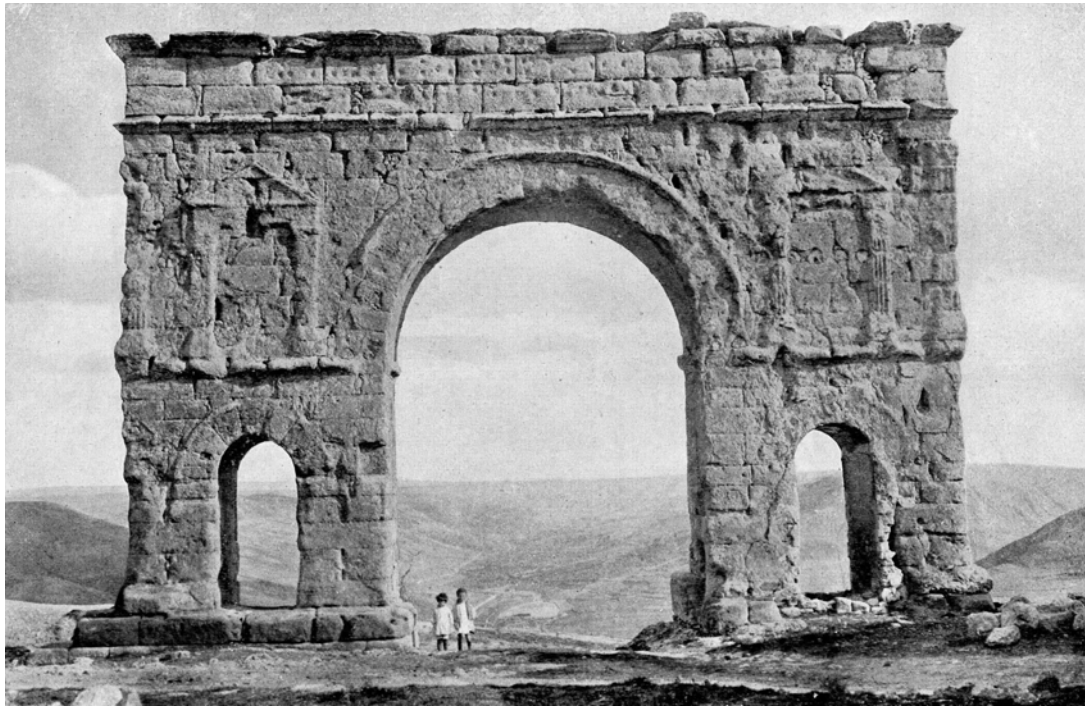
El monumento más significativo de esta ciudad es el magnífico arco triple que todavía se conserva en pie en un lugar bien visible. Han sido muy variadas las propuestas de interpretación sobre su función. Así, algunos sugirieron que se trataba de un arco de triunfo, otros un arco honorífico, otros pensaron en que simplemente era la puerta de acceso a la ciudad, también se interpretó como un monumento funerario e incluso como un hito terminal que separaba los *conventus* de *Clunia* y *Caesaraugusta*¹¹⁵⁴.



¹¹⁵³ M^aJ. BOROBIO *et alii*, 1994, pp. 87ss.

¹¹⁵⁴ Recientemente, L.A. Curchin (1994, pp. 90-91) ha insistido en su función delimitadora, ofreciendo una nueva reconstrucción de la inscripción de letras de bronce que tuvo en su tiempo: [t]e[minus] augu[stalis].

La incógnita sobre la función del arco se ha resuelto hace poco gracias a las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en su base que han podido confirmar que formaba parte de la muralla, y por lo mismo, era una de las puertas de acceso a la ciudad¹¹⁵⁵.



*Foto del arco de Medinaceli
(foto de B. Taracena, 1941, lámina V)*

En cuanto a la inscripción que había en ambas caras del arco, también han sido muchas las propuestas de restitución. Aparte de la reconstrucción “clásica” del profesor A. Blanco¹¹⁵⁶ y la de L.A. Curchin vista antes, recojo aquí también la recientísima propuesta de G. Alföldy y J.M. Abascal quienes sostienen, a partir del estudio detenido de las fotografías de todos los sillares así como de la observación directa de los mismos, que el texto que se colgó en

¹¹⁵⁵ Véase en última instancia M. LERÍN *et alii*, 2002, pp. 51ss. La descripción arquitectónica y artística del arco en L. ABAD, 2002, pp. 119-139.

¹¹⁵⁶ 1978, p. 677, *L(ucius) [Caesar] Augu[sti F(ilius) Aug]u[r - - -]*; esto es, una dedicación honorífica a Lucio César, el nieto y heredero de Augusto, tras su muerte en 2 d.C.

ambas caras del arco era una dedicación al *Numen* del emperador Domiciano, si bien presentando una pequeña variación entre el texto de cada cara¹¹⁵⁷. Al parecer, la primera línea del lado sur fue modificada con posterioridad a causa de la *damnatio memoriae* que sufrió Domiciano, de tal manera que la nueva dedicación fue al *Numen* de Trajano¹¹⁵⁸. Asimismo, los autores de la restitución advierten de que dado el estado tan deteriorado que presentan algunos sillares de la línea segunda de las dos caras del monumento, la reconstrucción del nombre de los habitantes de la ciudad es imposible y por tanto debe entenderse que se ha elegido *Ocilitani* sólo a modo de ejemplo; podría ser también *Cortonenses* u otro.

¹¹⁵⁷ Cfr. G. ALFÖLDY y J.M. ABASCAL, 2002, pp. 88ss. Lado norte: *Numini Augusto sacru[m] / Ocilitani arcum erexerunt*. Lado sur: *Numini Imp(eratoris) Domitiani Aug(usti) Ger(manici) / Ocilitani arcum erexerunt.*: *Numini Imp(eratoris) Traiani Aug(usti) Ger(manici)*.

¹¹⁵⁸ Así quedó el lado sur: *Numini Imp(eratoris) Traiani Aug(usti) Ger(manici)*.

V

CONCLUSIONES

Es hora de ofrecer una síntesis global que recoja los resultados obtenidos en este trabajo de investigación histórica. Me ha parecido conveniente estructurar la exposición de acuerdo con las partes en que se divide la investigación. De este modo he agrupado las conclusiones en tres partes, las correspondientes a las tres primeras partes del trabajo; no se incorporan conclusiones a la cuarta parte, el *Catálogo de ciudades*, pues como indiqué al inicio de la misma, ésta debe considerarse mejor como un apéndice.

I. La red de ciudades.

Cuando me propuse establecer la red de ciudades romanas de la Meseta Norte desde el primer momento tuve claro que debía hacerlo según la perspectiva de la administración romana. En este sentido, el criterio que se iba a seguir a la hora de tomar en consideración cuando una determinada población poseía la condición de ciudad era el constitucional, es decir, el que Roma considerase a una determinada comunidad como una *civitas*, lo que en consecuencia suponía para ella entrar a formar parte de la estructura de administración local como una unidad dotada de autogobierno a la que, en contrapartida, se exigía cumplir unas pocas funciones. A identificar las ciudades/*civitates* que formaron la estructura de administración local que Roma impuso en la Meseta Norte he dedicado la primera parte de esta tesis doctoral.

Es un lugar común en la historiografía moderna que las descripciones de Plinio el Viejo y Ptolomeo son las fuentes esenciales para reconstruir la red de ciudades/*civitates* de la Hispania altoimperial. En la Meseta Norte en particular, Plinio registra alrededor de 60 *civitates*, agrupadas por *conventus* y/o pueblos, pero sólo da el nombre de 17, mientras que Ptolomeo, por su parte, ofrece el nombre de más de 50 πόλεις, agrupándolas por pueblos al igual que Plinio.

Pero también es conocido que estos autores ofrecen una información incompleta en cuanto al número total de ciudades que había en este ámbito. Por esta razón, se convierten en especialmente valiosos ciertos documentos epigráficos que permiten completar la imagen resultante de los datos de Plinio y Ptolomeo. Me estoy refiriendo, por un lado, a aquellos que mencionan literalmente una *civitas* desconocida, como por ejemplo la *civitas Maggaviensis*, *Bletisa(ma)* o *Mirobriga* y, por otro lado, a los testimonios de *origo*; ejemplos de ciudades conocidas únicamente por haber documentado testimonios de *origo* son: *Saldania*, *Avela*, *Amoca* y *Flaviaugusta*. Además, a menudo la documentación epigráfica resulta muy útil para completar la información que poseemos sobre esa *civitas*, sirviendo unas veces para confirmar el topónimo registrado en las fuentes literarias, tal como sucede con *Amallobriga* o *Viminacium*, y otras veces para precisar la grafía del nombre antiguo que a través de la transmisión textual ha llegado corrupto hasta nuestros días; uno de los casos paradigmáticos es *Pisoraca*, que figura en los manuscritos de Ptolomeo como *Sisaraca* y en el *Anónimo de Rávena* como *Pistoraca*, lecturas ambas que deben enmendarse por la forma *Pisoraca* registrada en los miliarios.

Como acabamos de ver, esta primera conclusión es fundamentalmente de orden metodológico; me ha parecido conveniente incluirla aquí pues, al fin y al cabo, es lógico presumir que nuestros conocimientos sobre las *civitates* ignotas de la Meseta Norte se derivarán necesariamente de nuevos hallazgos epigráficos.

Si bien la información proporcionada por la epigrafía es muy valiosa para ampliar el número de ciudades/*civitates* conocidas, no debemos perder de vista que ni siquiera con la ayuda de ésta es posible reconstruir la red de ciudades al completo. Son muy significativos los vacíos que se aprecian en el mapa obtenido de la conjunción de los datos de las fuentes literarias y epigráficas. Pienso que estos vacíos no responden a la inexistencia de ciudades en aquellas áreas sino que son consecuencia de la deficiencia de nuestras fuentes. Se podrá aducir que muchas de las ciudades no localizadas se ubican con seguridad en estas zonas, pero creo también que es lícito sostener la posibilidad de que allí estuvieran emplazadas también otras *civitates* hasta ahora desconocidas.

Con la intención de sugerir algunas de estas nuevas ciudades/*civitates* he acudido a la información proporcionada por los itinerarios y la arqueología. De ningún modo defiendo que una población calificada como *mansio* en el *Itinerario de Antonino* sea siempre equivalente a una *civitas*. Sin embargo, hay un pequeño grupo de *mansiones* únicamente atestiguadas en los itinerarios que reúnen una serie de características que a mi modo de ver las convierten en candidatas firmes para ser el centro urbano de una *civitas*; entre ellas destacan *Septimanca* y *Dessobriga*. Con todo, soy consciente de que se trata de hipótesis que necesitan confirmación documental.

Tampoco el registro arqueológico por si mismo sirve para certificar que un determinado yacimiento es el centro urbano de una *civitas*. Los yacimientos que he recogido presentan claros rasgos de entidad urbana, lo cual los sitúa entre los posibles núcleos urbanos de *civitates*: Montealegre, Paredes de Nava, Palenzuela o Villavieja de Muñó son algunos de los más llamativos. Es de suponer que la mayoría terminarán por identificarse con esas *civitates* conocidas por las fuentes todavía no localizadas, pero también es plausible sostener alguno de ellos sea el centro urbano de una *civitas* por completo desconocida. Con todo, al igual que se ha indicado para las *mansiones* del itinerario, son estas hipótesis que necesitan prueba documental.

Por encima de estos casos concretos de posibles *civitates* hasta ahora desconocidas, tal vez lo más destacable de lo tratado en las líneas precedentes sea el llamar la atención acerca de la parcialidad de nuestras fuentes a la hora de intentar establecer la completa estructura de *civitates* que Roma impuso en la Meseta Norte.

Si nos centramos en la valoración sobre la implantación del fenómeno urbano en la Meseta Norte en época romana, los resultados de mi investigación vienen a contradecir una idea extendida que afirma que, en comparación con otras zonas de Hispania, este ámbito era uno de los que se hallaban en un claro estado de infraurbanización. Es decir, que allí había muy pocas ciudades: *Asturica Augusta* entre los astures, *Iuliobriga* en Cantabria, *Clunia*, *Termes Uxama* y *Segovia* en el territorio arévaco, *Cauca* y *Palantia* entre los vacceos, *Salmantica* en el ámbito vetón y unas pocas más. Según esta idea, en el conjunto de la Península Ibérica, la Meseta Norte presentaba un estado de la urbanización más próximo al de las regiones del norte y noroeste que al del sur y Levante, y por lo mismo podía utilizarse como paradigma de la tardía y escasa urbanización que presentaban algunas regiones del Imperio Romano¹¹⁵⁹. Nada más lejos de la realidad.

En la primera parte de esta tesis hemos visto que desde los mismos inicios de la época altoimperial en el área de la Meseta Norte queda configurada una completa red de ciudades/*civitates* que, por una parte, alcanza todo el área de la Meseta Norte, y por otra, podemos calificar como realmente densa -a pesar del significativo número de ciudades todavía no localizadas-, tal como se puede comprobar por la observación de los mapas adjuntos y por el hecho de que en el catálogo de ciudades se hayan recogido hasta 73 *civitates*. Dejando al

¹¹⁵⁹ Por ejemplo recientemente S. KEAY, 2001, p. 107, (a partir de los mapas de R. TALBERT, 2000, mapas 26 y 24), afirma al tratar sobre la urbanización en Hispania que "The distribution of towns is unequal, with the densest settlement in Baetica, less so in the east and most widely spaced in central Tarraconensis and central Lusitania. At one extreme was the lower Guadalquivir valley of central Baetica, with an urban density of approximately one town per 686 km², while at the other was middle Duero valley in central Tarraconensis, where it was in the region of one town per 3300 km²".

margen unas pocas ciudades *ex novo* como *Asturica Augusta* y *Iuliobriga* u otras bien conocidas como *Clunia*, *Termes* o *Uxama*, cabría la posibilidad de que muchas de esas *civitates* presentasen una articulación interna de poblamiento disperso, es decir que careciesen de un núcleo urbano central, y que por esta razón se pudiera seguir manteniendo que desde esta perspectiva la Meseta Norte era una región escasamente urbanizada.

Es cierto que todavía son prácticamente inexistentes los estudios particulares sobre la organización interna del poblamiento de estas *civitates* y que un grupo significativo permanece sin localizar, pero también he de resaltar que, mediante la lectura de las fichas de las ciudades de la parte IV. *Catálogo de ciudades*, se puede comprobar que en la gran mayoría de los casos de *civitates* bien localizadas se ha constatado que cuentan con un núcleo urbano central de verdadera entidad urbana. Dejando al margen aquellas ciudades bien conocidas como *Asturica Augusta*, *Clunia*, *Termes* o *Uxama*, algunos de los ejemplos más claros son *Deobrigula*, *Virovesca*, *Vindeleia*, *Bedunia*, *Brigaecium*, *Viminacium* o *Petavonium*. Más aún, en algunos casos presentan un centro urbano de un tamaño extraordinario, que incluso excede al de otras muchas ciudades importantes del resto de Hispania, así sucede en *Amallobriga*, *Pintia*, *Tritium*, *Lancia* o *Albocela*. Pero tal vez, lo que me parece más llamativo es que hasta el momento no se ha documentado ninguna *civitas* de poblamiento disperso en nuestro ámbito de estudio, con la excepción de los vadinienses que, por cierto, estaban situados propiamente fuera de la Meseta ocupando un territorio montañoso no apto para la formación de aglomeraciones urbanas.

Desde el punto de vista de la evolución temporal es evidente la continuidad que presenta la red de ciudades a lo largo de toda la época altoimperial. En términos generales, el contraste entre la información de Plinio y Ptolomeo arroja un resultado estático que se ve totalmente refrendado por la documentación epigráfica y arqueológica. La excepción que confirma la regla es *Tritium*, ciudad de los autrigones que no figura en Ptolomeo, pero que a tenor de su demostrada continuidad arqueológica y su ubicación en una vía

importante -de hecho es citada por el *Itinerario de Antonino*- parece lógico suponer que no pierde su condición de *civitas* y que su ausencia en la lista ptolemaica se explica porque este autor, como vimos, tampoco registró la totalidad de las *civitates* de la Meseta Norte. Además, no tenemos ninguna noticia sobre fundación de ciudades con posterioridad al gobierno de Augusto, y sólo se dieron casos de modificación, por cambio o simplemente añadido, en la titulación de la ciudad. En todo caso, insisto en señalar que la inmensa mayoría de las ciudades de inicios del imperio vuelven a figurar como tales en Ptolomeo mostrando una red de ciudades bastante estática para toda la época altoimperial.

En suma, aunque todavía faltan muchos estudios detallados sobre la articulación interna del poblamiento y el urbanismo de las *civitates* de la Meseta Norte, discrepo de la postura que mantiene que ésta era una de las regiones de Hispania que presentaba un menor grado de urbanización. Por el contrario, los datos disponibles en la actualidad conducen mejor a sostener que esta región no sólo estaba urbanizada si no que contaba con una densa red de ciudades ya desde los inicios del siglo I d.C., manteniéndose en lo esencial inalterada a lo largo de toda la época altoimperial. Dicho de otro modo, la Meseta Norte, dentro del contexto hispano ofrece una imagen de territorio urbanizado más próxima a la de las regiones romanizadas del Sur y Levante que a las del Norte y Noroeste. Cuestión distinta es que se destaque el fuerte componente indígena de sus poblaciones, de su organización social o del urbanismo de estas ciudades, todas éstas peculiaridades regionales que en modo alguno deben afectar a nuestra consideración de que el territorio de la Meseta Norte estuvo completamente urbanizado en época romana altoimperial.

II. Municipalización y colonización.

Durante la época altoimperial muchas de las ciudades hispanas que en tiempos de Augusto todavía se hallaban entre las de estatuto jurídico peregrino fueron promocionadas, generalmente a la condición municipal. Al igual que otras regiones peninsulares, el ámbito de la Meseta Norte también se vio

afectado por estos procesos de municipalización. Al estudio de estos procesos he dedicado la segunda parte de la tesis doctoral.

Al inicio de esta parte ya señalé que en la Meseta Norte sólo se produjeron promociones municipales de condición latina, es decir, las *civitates peregrinae* que fueron privilegiadas se convirtieron siempre en *municipia iuris Latini*. Por tanto, esta zona quedó excluida de la constitución de municipios *civium Romanorum* así como también de la política de colonización desarrollada por César, los triunviros y Augusto a fines del siglo I a.C. El caso absolutamente excepcional de *Clunia*, elevada al rango de colonia romana desde el estatuto municipal latino ha sido tratado en un apartado específico y las conclusiones obtenidas se incluyen al final de este apartado.

Puede parecer sorprendente que después de la aparición de las planchas de bronce que contienen la ley del municipio flavio de *Irni*, así como de otros muchos fragmentos de leyes municipales de otras ciudades hispanas, y de los verdaderos ríos de tinta que sobre cualquier cuestión relativa a la municipalización flavia de Hispania se han escrito en las últimas décadas, todavía no se haya conseguido el consenso científico acerca de algunos de los asuntos centrales del proceso municipalizador flavio. Me refiero, por un lado, a cómo se entiende la relación entre el *ius Latii* y la constitución municipal y, por otro, a cuáles son los criterios válidos para definir qué *civitates* se habían transformado en *municipia iuris Latini*. Ante la ausencia de ese consenso en la investigación, resulta del todo imprescindible efectuar un repaso de las distintas posturas teóricas al respecto con el fin de clarificar y justificar debidamente la posición teórica en la que me incluyo.

Todos los historiadores están de acuerdo en afirmar que el *ius Latii* ofrecía la posibilidad de adquirir la ciudadanía romana a todo aquel que desempeñase una magistratura en su ciudad, es lo que se denomina *ius adipiscendae civitatis Romanae per magistratum*; la información de las fuentes literarias y epigráficas es inequívoca al respecto. Además, es evidente la relación entre el derecho latino y la constitución municipal por la propia

existencia de las leyes municipales de época flavia. Ahora bien, a la hora de precisar esta relación, los historiadores presentan interpretaciones variadas, sobre todo en cuanto a la capacidad municipalizadora del *ius Latii*, es decir, si la concesión del derecho latino trajo siempre aparejada la conversión de la ciudad en un municipio.

Es de sobra conocida la hipótesis de H. Braunert, seguida por muchos investigadores, que disocia la concesión del *ius Latii* de la concesión del estatuto municipal. Dejando al margen la estéril discusión sobre si el derecho latino era un derecho personal o comunitario, lo que interesa destacar de su teoría es que considera que se trata de un proceso en dos tiempos: primero se concede el *ius Latii*, que no modifica el estatuto peregrino de la comunidad, y en un segundo momento se produce la elevación a la condición municipal por medio de la concesión de la *lex municipalis*. Junto con los argumentos expuestos *supra*, me parece que las famosas inscripciones de *Igabrum* y *Cisimbrium* que documentan la existencia de tales ciudades como *municipia Flavia* pocos años después de la concesión de la Latinidad por Vespasiano invalidan por completo esta teoría.

En una posición análoga de separar la concesión del *ius Latii* de la promoción municipal está la línea interpretativa de P. Le Roux, que ha tenido cierta repercusión y seguimiento en los estudios sobre la municipalización en las provincias hispanas. Aunque este investigador no excluye la posibilidad de que una comunidad recibiera a la vez el derecho latino y el estatuto municipal, lo más habitual era que a la comunidad se le concediese en un primer momento sólo el *ius Latii*, convirtiéndose así en un *oppidum Latinum*, o lo que es igual en “una ciudad con derecho latino”, y sería más tarde cuando podría verse beneficiado este *oppidum Latinum* con la promoción al estatuto municipal. Como vemos es una interpretación que también disocia la concesión del derecho latino de la del estatuto municipal. Varios autores han puesto de manifiesto la invalidez de esta teoría. Por un lado, F. Beltrán ha insistido en la fragilidad de la base documental, los datos de Plinio, en los que se apoya Le Roux y, por otro, E. García ha dedicado varios trabajos a presentar los múltiples argumentos que

demuestran la no existencia de los *oppida Latina* en sentido constitucional y, por tanto, la conveniencia de no introducir la noción del *oppidum Latinum* en los análisis de los procesos de municipalización. Creo que en el texto han quedado reflejados con suficiente claridad los argumentos esgrimidos por ambos autores para no tener que repetirlos ahora.

Otros muchos historiadores que se han ocupado de la municipalización se han situado, no siempre aclarando debidamente su postura, totalmente de acuerdo con estos planteamientos o, al menos, coinciden en parte con ellos introduciendo matices como los conceptos de “fase de transición”, “fase premunicipal” o “municipalización virtual”. En todo caso, admiten que la concesión del *ius Latii* no siempre convertía a la ciudad en un municipio y por lo tanto son también posturas que deben ser rechazadas.

En una posición antagónica a todo lo visto hasta ahora se han ido posicionando, de una forma más o menos explícita, otros investigadores: J. Mangas, G. Alföldy, A. Stylow, J.M. Abascal, U. Espinosa, E. García y más recientemente A. Caballos y J. Andreu. Sin entrar en los matices que puedan presentarse en cada autor, en esencia están de acuerdo en sostener que la concesión del *ius Latii* sí traía aparejada la transformación automática de la ciudad en un *municipium*, planteamiento teórico con el que estoy plenamente de acuerdo y que he seguido en mi trabajo.

En estrecha relación con la postura que el historiador adopta en la interpretación de los procesos de municipalización, en especial en lo referente al mayor o menor alcance de la municipalización en una determinada área, está el concepto que sobre la institución municipal maneja ese historiador. A menudo, de manera más o menos consciente, el historiador tiene en su cabeza la idea de que el municipio era una institución compleja y por ello que requería un alto grado de romanización previo para que la comunidad peregrina pudiera acceder a él. En este sentido, la concesión del estatuto municipal podía considerarse como el culmen del proceso de adaptación de la ciudad indígena a los usos romanos. En realidad, esto no era así.

Tal como se ha puesto de manifiesto en el texto, las fuentes antiguas muestran de forma clara que el municipio se define precisamente por su flexibilidad institucional, por su adaptabilidad a los usos y costumbres locales que regían en la comunidad indígena con anterioridad a la promoción. Siempre que no contraviniese unas pocas normas básicas, fundamentalmente en lo referente a la necesidad de que las decisiones de gobierno fueran tomadas por un senado local y ejecutadas por unos magistrados elegidos anualmente, se conocen multitud de ejemplos que confirman esa flexibilidad constitucional. Desde este concepto de municipio flexible y adaptable a la tradición indígena, la concesión del estatuto municipal se interpreta mejor como un punto de arranque en la romanización de la ciudad que como su corolario.

Una vez aclarado el posicionamiento teórico, la cuestión será determinar qué indicadores documentales pueden emplearse para proponer la condición municipal de una determinada ciudad. Ante la falta absoluta de información pertinente en las fuentes literarias, se debe acudir a los datos contenidos en las inscripciones, y en algún caso excepcional en las leyendas monetales, para precisar qué ciudades alcanzaron el estatuto municipal. La investigación ha conseguido confeccionar una serie amplia de criterios epigráficos fiables y sobradamente contrastados; por mi parte, tras el repaso detallado de la justificación de cada uno de ellos que he realizado en el texto, sólo puedo concluir que todos ellos son plenamente válidos.

Por no repetir el listado completo de indicadores, me limitaré a señalar de forma resumida cuáles son los que sirven para confirmar la condición municipal de la ciudad. Entre los diferentes vocablos institucionales usados para referirse a la ciudad, aparte del obvio término *municipium*, es útil la calificación de la ciudad como una *res publica*. Igualmente son válidas la presencia de cualquiera de las magistraturas civiles y sacerdocios propios de un municipio, así como las fórmulas que aluden al desempeño del *cursus honorum* local; del mismo modo, deben tomarse en consideración las menciones al senado local, el *ordo decurionum*, a sus miembros o a sus decretos. La presencia

del colegio de los *seviri augustales*, normalmente libertos, es también propia de las ciudades privilegiadas. Por último, uno de los criterios más directos y fiables es poder determinar la *tribus* en la que se inscribían los nuevos ciudadanos que accedieron a la ciudadanía *per honorem*. Así, las ciudades que poseen la *Galeria* como “Ortstribus” son municipios preflavios, mientras que las ciudades de la *Quirina* se corresponden con municipios flavios.

Para aquellos que pudieran pensar que algunos de estos testimonios no son exclusivos de las ciudades privilegiadas conviene remarcar que, hasta el momento, en Hispania no se ha documentado ninguno de estos testimonios en ciudades para las que sepamos con seguridad que poseían el estatuto de *civitates peregrinae*; asimismo, tampoco en otras agrupaciones menores como eran los *vici*, *collegia* u otras semejantes.

Si entramos en la valoración de los resultados del análisis de la documentación relativa a las ciudades de la Meseta Norte lo primero a señalar es que se han podido individualizar dos fases en el proceso de municipalización latina. Al menos tres ciudades de los arévacos, *Clunia*, *Termes* y *Uxama* se transformaron en municipios latinos a comienzos de época altoimperial; esa es la primera fase.

Es claro que esta primera fase de municipalización tuvo un alcance muy restringido, pues afectó sólo a unas pocas ciudades del ámbito oriental de la Meseta Norte, ciudades de las que antes habían entrado en contacto con los romanos. En los tres casos presentan como “Ortstribus” la *Galeria*, la tribu propia de los municipios preflavios. Además, para *Clunia* y *Termes* se documentan *IIIviri* como magistrados supremos. Si la condición municipal latina es clara en estas tres ciudades de los arévacos en virtud de la documentación epigráfica conocida, más difícil es precisar su fecha de promoción. En principio, parece que todo nos lleva a una datación de época de Tiberio, fundamentalmente a partir de las monedas de *Clunia* y también gracias a otros indicios epigráficos y/o arqueológicos presentes en las tres ciudades. No obstante, no debe excluirse la posibilidad de hallarnos ante municipios de fines

del gobierno de Augusto, este último más vinculado a las promociones municipales latinas en Hispania que su sucesor. Habrá que esperar a la publicación de nueva documentación epigráfica más explícita para aclarar esta cuestión.

La segunda fase del proceso municipalizador se corresponde con la municipalización flavia, el impulso definitivo en la promoción de las *civitates peregrinae* que afectó de forma generalizada a las tres provincias hispanas. Una vez revisada la documentación oportuna para el área de la Meseta Norte he obtenido como resultado que se conocen un total de 21 municipios flavios, alguno más que los recogidos en los últimos recuentos publicados. Entre los nuevos municipios cabe destacar *Albocela*, en el área de los vacceos.

Dejando al margen los municipios de inicios de época altoimperial y teniendo en cuenta que se conocen alrededor de 70 ciudades en la Meseta Norte, el número de municipios flavios conocidos supone, aproximadamente, un tercio del total. Sabemos también que algunas *civitates* mantuvieron el estatuto peregrino durante todo el periodo altoimperial, el ejemplo más claro es el de la *civitas Vadiniensium*. Por todo esto, me parece claro que la conclusión evidente es que la extensión de la municipalización flavia en el ámbito de la Meseta Norte no fue universal, lo que viene a confirmar la inexactitud de la expresión pliniana, por lo demás tantas veces destacada por los historiadores. Pero esto no es óbice para concluir también que la municipalización flavia afectó de alguna manera a toda esta área geográfica, porque al menos alguna ciudad de cada pueblo se convirtió en municipio flavio. En todo caso, el resultado de mi investigación muestra que fueron más las *civitates* promocionadas a municipios de lo que se defendía hasta hace poco.

En relación con las fuentes documentales para determinar qué ciudades fueron promocionadas a municipios flavios se ha realizado una breve revisión del estado actual de conocimientos de los distintos *corpora* de las ciudades. Dos son las conclusiones que resultan más evidentes: por un lado, que la extrema escasez, cuando no absoluta ausencia de testimonios epigráficos relativos a

ciertas ciudades entorpece de manera significativa el análisis equilibrado del proceso municipalizador. Por otro, que en vista de esa escasez documental parece mejor afirmar sobre ciertas ciudades que nada sabemos sobre su posible promoción, tal como sucede con *Tritium*, *Deobrigula*, *Amallobriga*, *Rauda*, *Pintia*, *Viminacium*, *Vindeleia*, *Virovesca* o *Bedunia*, entre otras muchas, antes que decir que no fueron municipalizadas. Asimismo, se ha resaltado también que siempre que se ha dado a conocer algún nuevo testimonio relativo a una ciudad se ha venido a confirmar la hipótesis de municipalización que había sido propuesta antes con menor documentación.

Una consecuencia lógica de estas reflexiones acerca del estado paupérrimo de la documentación epigráfica referente a la municipalización de la Meseta Norte es que parece razonable pensar en que el aumento de la documentación disponible traiga aparejado también el aumento de la nómina de municipios flavios de la Meseta Norte.

Como colofón al apartado dedicado a la municipalización flavia he incorporado algunos casos que exigen un estudio particular. Por un lado se recogen una serie de testimonios epigráficos que remiten a comunidades municipalizadas pero para los que no ha sido posible adscribirlos a una determinada ciudad. Por otra parte se ha tratado también acerca de dos ciudades que sin contar con ningún documento epigráfico directo sobre su condición municipal, presentan otros rasgos que conducen a sospechar que también fueron promocionadas. Dos de estas ciudades son *Segisamo* e *Interamnium Flavium*, y en una situación similar se encuentra *Segovia*.

A la ciudad de *Segovia* se ha prestado especial atención porque a pesar de que se duda de su condición municipal a causa de que los testimonios empleados están sujetos a serios problemas de lectura, en su *corpus* epigráfico hay otros datos no tenidos en cuenta por los historiadores que en mi opinión remiten incontestablemente a una ciudad municipalizada. De éstos, es especialmente relevante el epígrafe en el que se documenta la *tutela*, una institución jurídica romana que interpreto como el lógico reflejo de la normativa

jurídica aplicable en el seno de una comunidad municipalizada; de hecho, en las leyes municipales flavias se reguló el nombramiento de *tutores*. Otro indicio es la presencia de un liberto público que, si bien no es seguro que fuese un liberto de la ciudad, me parece un testimonio que encaja bien con lo que cabría esperar en una comunidad municipalizada. Además, la documentación epigráfica en su conjunto refuerza la consideración de que *Segovia* poseían el estatuto municipal, seguramente de época flavia, aunque no es descartable una promoción previa.

Pasemos ahora a ver el caso de *Clunia*, la única colonia romana de este territorio, ya que no es arriesgado afirmar que ninguna otra ciudad del ámbito de la Meseta Norte alcanzó el estatuto colonial. Sobre esta cuestión, una vez revisada la documentación y los distintos análisis efectuados por los historiadores y reconociendo que por mi parte no apporto nuevos argumentos o documentación, caben las siguientes conclusiones.

En primer lugar, si bien es cierto que el ámbito de la Meseta Norte no estuvo afectado por la política de fundación de colonias de ciudadanos romanos programada por César y Augusto, no lo es menos que sabemos que *Clunia*, capital del *conventus* que lleva su nombre, adquirió el estatuto de *colonia civium Romanorum* en algún momento indeterminado antes del principado de Adriano, fecha *ante quem* en que se constata por documentación epigráfica su condición colonial. Ptolomeo por su parte, señaló también la posesión del estatuto colonial, en un caso absolutamente excepcional para la costumbre de este geógrafo.

El debate actual sobre las cuestiones referentes a *Clunia* como colonia romana sigue centrado en averiguar el momento de su promoción. Ante todo hay que advertir que no es posible afirmar con rotundidad la fecha de promoción con los documentos actualmente disponibles. Entre las distintas propuestas presentadas por los historiadores, me parece que la promoción por Galba es la más plausible a la luz de la estrecha y beneficiosa relación que mantuvo este emperador con la ciudad de *Clunia* en los meses previos a su ascenso al poder imperial. Sin embargo, no quiero dejar de resaltar que esta

fecha no deja de ser una hipótesis de trabajo que nueva documentación deberá confirmar.

En lo que respecta a la cuestión del tipo de promoción colonial tampoco es posible indicar con seguridad si se trató de una promoción honorífica o si por el contrario trajo aparejada una *deductio* de veteranos. Aunque en principio, dada la fecha y el contexto, parecía lo más razonable suponer que fue una promoción de carácter honorífico no se debe excluir del todo la posibilidad de que la nueva condición colonial estuviera acompañada de un asentamiento de militares, rescatando así la vieja hipótesis de García y Bellido.

En suma, en el estado actual de la documentación sobre los aspectos relativos a la condición colonial de *Clunia*, sólo podemos afirmar con absoluta seguridad que la ciudad disfrutaba del estatuto jurídico de *colonia civium Romanorum* durante el principado de Adriano, época en que está constatada documentalmente tal condición; pero tal vez fuera ya promocionada por el emperador Galba. Para confirmar la fecha de promoción así como para despejar la duda de si ésta estuvo acompañada de una *deductio* o simplemente fue de carácter honorífico, tendremos que esperar a nueva documentación.

III. Las oligarquías de las ciudades.

La tercera parte de este trabajo está dedicada al estudio de las oligarquías de las ciudades de la Meseta Norte. Después de haber revisado la totalidad de la epigrafía de época altoimperial del ámbito de la Meseta Norte, me ha parecido muy conveniente dedicar unas páginas a exponer el estado actual de la documentación, con el fin de ilustrar sobre las enormes dificultades y limitaciones que ésta impone tanto a los intentos de reconstrucción de las elites locales como al estudio de los diversos aspectos relativos a las mismas.

No deja de ser descorazonador para el investigador que sea tan escasa la información directa sobre las elites locales contenida en las inscripciones cuando, en la actualidad, se ha superado la cifra de 1.500 ejemplares conocidos para el área de este estudio, a los que hay que añadir algunos epígrafes muy

significativos hallados fuera de la Meseta Norte que informan de personajes oriundos de estas ciudades, entre ellos cabe destacar los pedestales honoríficos de *Tarraco*.

Un primer inconveniente se deriva de la gran desigualdad cuantitativa que presentan los *corpora* epigráficos de las ciudades. Si bien encontramos algunos que superan la centena de ejemplares, o incluso los dos centenares, tales como *Nova Augusta*, *Segovia*, *Avela*, *Palantia* o *Clunia*, la gran mayoría de las ciudades presentan *corpora* que cuentan con unos pocos epígrafes e incluso hay algunos que no poseen ninguno. Esta primera limitación cuantitativa se ve agravada por la propia tipología de las inscripciones, en su gran mayoría funerarias que nada aportan. Por el contrario, son muy escasos los epígrafes en los que esperaríamos encontrar el reflejo de las oligarquías urbanas. En efecto, son excepcionales las inscripciones honoríficas, las relativas a evergesías y, en general, todas aquellas que se refieren de algún modo a la vida institucional de la ciudad. Por último, a todos estos inconvenientes habría que añadir el problema de la datación de las inscripciones que, como es de suponer, incide directamente en el estudio de las elites a lo largo del tiempo.

En resumidas cuentas, sobre muchas ciudades no se puede decir nada, de otras conocemos a un único personaje de su oligarquía, y hasta en los casos donde se ha conservado mayor documentación el conocimiento es muy parcial. La conclusión evidente es que la investigación sobre las elites de las ciudades de la Meseta Norte está muy condicionada por la situación de la documentación epigráfica, de suerte que los resultados a los que se puede llegar, a través de su estudio, son extremadamente limitados y pobres.

En lo que respecta al segundo capítulo, en el que me he propuesto realizar una aproximación a la definición de ciertos criterios para identificar a los personajes y familiar que integraban las elites locales, resumo a continuación las conclusiones a las que he llegado.

Entre los indicadores epigráficos directos más útiles se encuentran todos los testimonios de personajes que estuvieron vinculados con la administración

de la ciudad. Me refiero tanto a los miembros del senado local, de los que hay un solo testimonio explícito, como, en especial, a los que desempeñaron alguna de las magistraturas civiles: *Ilvir* o *Illvir* y *aedilis*. Conviene resaltar que, en el estado actual de la documentación disponible, la serie de magistrados locales conocidos es la base documental fundamental para la identificación de los personajes integrantes de la elite de la ciudad en cuestión.

Muy relacionados con las magistraturas se encuentran los testimonios de ciudadanos romanos inscritos en la "Ortstribus" de la ciudad, *Quirina* para los municipios flavios y *Galeria* para los preflavios. No hay que perder de vista que la posesión de esa *tribus* es muestra de que el personaje, o alguno de sus antepasados, fue magistrado en la ciudad. En ocasiones, ante la ausencia de otros epígrafes que aludan directamente a los notables de la ciudad, la presencia de ciertos individuos que hacen constar su *tribus* se convierte en los únicos testimonios útiles para reconstruir sus elites. Tal como hemos visto en el texto, algunos de los ejemplos más claros son los de *Numantia*, *Albocela* o *Palantia*.

No cabe duda de que las magistraturas y, en ocasiones, también la tribu pueden considerarse los indicadores más directos que poseemos para identificar a los personajes pertenecientes a la oligarquía local. Sin embargo, como complemento a este capítulo se pasaron revista a otros indicadores, a los cuales he denominado indirectos, que en ciertos casos han revelado también su gran utilidad para la reconstrucción de la elite local. Me estoy refiriendo a los testimonios de esclavos y libertos de las familias oligárquicas.

Parto de la idea evidente de que la posesión de esclavos y libertos está indicando el poder económico y social de una determinada familia y, por lo mismo, su pertenencia a la elite de la ciudad. En algunas ciudades se ha podido constatar esta idea al conocer tanto a los aristócratas de una cierta familia como a sus esclavos y libertos. El ejemplo más evidente es el de la *gens Iulia* de *Asturica Augusta*, pero no debe considerarse un caso aislado, pues se ha podido comprobar el mismo fenómeno en los *Valerii* y los *Sempronii* de *Clunia*.

Teniendo en cuenta la consabida parquedad documental, me parece que el procedimiento de identificar las familias que formaban las elites locales por medio de sus esclavos y libertos es válido siempre que se cuente con cierta representatividad epigráfica y que las conclusiones estén sujetas a las debidas precauciones de una posterior confirmación a través de nueva documentación. Sin haber pretendido ser exhaustivo, he recogido solamente algunos de los casos más significativos: el de los *Terentii* del *municipium ignotum* sito en Duratón y el de los *Iulii* de *Salmantica*.

En el tercer capítulo he realizado una aproximación sumaria a los individuos que en su promoción social alcanzaron puestos superiores a los de un *cursus honorum* local. Hasta el momento, no conocemos ningún personaje procedente de las ciudades de esta área que llegara al formar parte del *ordo senatorial*, pero sí contamos con un pequeño grupo de caballeros, miembros del *ordo equester*. Si bien es cierto que no llegan a la decena los *equites* conocidos, un número muy bajo en comparación con el total de la *provincia Hispania citerior*, hay un rasgo común en todos ellos que, a mi juicio, resulta muy significativo: el desempeño exclusivo de los puestos militares de la carrera ecuestre -las *militiae*-, el escalón inferior del *cursus honorum* ecuestre. Parece claro pues, que hay una cierta tendencia en estos *equites* a especializarse en la carrera militar, generalmente ocupando las comandancias de unidades auxiliares. Este hecho encaja a la perfección con el papel que desempeñaron los pueblos de esta área de Hispania, celtíberos, arévacos, astures, etc., como fuente para el reclutamiento de unidades de *auxilia* durante el siglo I y parte del II d.C.

Por último, en un escalón intermedio entre el *ordo equester* y la carrera local se encuentran un grupo de notables que accedieron al flaminado provincial y/o a las decurias de jueces de Roma. Se trata en estos casos de personajes que por el desempeño del flaminado provincial o por la *adlectio* en las decurias de jueces lograron un prestigio añadido que los hacían parecer en una posición social superior a la de los otros notables de sus ciudades de origen que no habían llegado más allá del *cursus honorum* local.

BIBLIOGRAFÍA

- A.A.V.V. (1990), *Los bronceos romanos en España. Catálogo de la exposición*, Madrid.
- (1995), *Astures, Catálogo de la exposición*, Gijón.
- ABAD, L. (2002), "El arco de Medinaceli. Un monumento singular en la Hispania Romana", en J.M. Abascal y G. Alföldy (eds.) (2002), *El arco romano de Medinaceli (Soria, Hispania citerior)*, Madrid. pp. 119-139.
- ABASCAL, J. M. (1984-1985), "Q. Calvisius Sabinus y un posible municipio flavio en San Esteban de Gormaz (Soria)", *Studia Historica* 2-3, pp. 141-149.
- (1994), *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*. Murcia.
- (1995), "Venticinco años de estudios sobre la ciudad hispano-romana", *Tempus* 10, pp 19-84.
- ABASCAL, J. M. y ALFÖLDY, G. (eds.) (2002), *El arco romano de Medinaceli (Soria, Hispania citerior)*, Madrid.
- ABASCAL, J. M. y ESPINOSA, U. (1989), *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, Logroño.
- ABÁSULO, J.A. (1973), "El arula de Hontangas, la inscripción de Cuevas de Amaya y la estela de Fresneda de la Sierra (Burgos)", *BSAA* 39, pp. 443-449.
- (1974), *Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Burgos.
- (1984), "Recientes hallazgos de lápidas romanas de la provincia de Burgos", *BSAA* 50, pp. 195-216.
- (1985), "Inscripciones romanas de las provincias de Segovia, Burgos y Palencia", *AEspArq* 58, pp. 159-174.
- (1990), "Acerca de la cronología de algunos monumentos funerarios. Las estelas de Contreras y Tardemézar", *BSAA* 56, pp. 297-307.

- (1991-1992), "El miliario de Villanueva de Argaño y el recorrido de la "vía Aquitana" entre *Deobrigula* y *Segisamo*", *Zephyrus* 44-45, pp. 389-404.
- (1993), "La ciudad hispanorromana en la submeseta norte", en *La ciudad hispanorromana*, Madrid, pp. 191-206.
- (1999), "La ciudad de Segisamo", en A. Rodríguez Colmenero (ed), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico*, vol. I, Lugo, pp. 585-598.
- ABÁSULO, J.A. y ALBERTOS, M^a L. (1976), "Acerca de unas inscripciones de Poza de la Sal", *BSAA* 42, pp. 393-407.
- ABÁSULO, J.A., ALBERTOS, M^a L. y ELORZA, J.C. (1975), *Los monumentos funerarios de época romana, en forma de casa, de la región de Poza de la Sal (Bureba, Burgos)*, Burgos.
- ABÁSULO, J.A., ALONSO, J.M. y SAINZ, F. (1982), "Nuevas inscripciones romanas procedentes de Briongos y Monasterio de Rodilla", *Boletín de la Institución Fernán González* 198, pp. 161-168.
- ABBOTT, F. F. y JOHNSON, A. C. (1926), *Municipal administration in the Roman Empire*, Nueva York (reimpr. en 1968).
- AGUILAR, A. y GUICHARD, P. (1993), *Villas romaines d'Estrémadure. Doña María, La Sevillana et leur environnement (Collection de la Casa de Velázquez 43)*, Madrid.
- ALARCÃO, J. DE, ÁLVAREZ, J.M^a, CEPAS, A. y CORZO, R. (eds.) (1995), *Tabula Imperii Romani (hoja J-29: Lisboa)*, Madrid.
- ALBERTOS, M^a L. (1980), "Dos estelas de la región de Lara de los Infantes", *BSAA* 46, pp. 197-201.
- ALBERTOS, M^a L. y ABÁSULO, J.A. (1976), "De epigrafía romana. Inscripciones de Briviesca, Monasterio de Rodilla y Lara de los Infantes", *Durius* XX, pp.
- ALFÖLDY, G. (1969), *Fasti Hispanienses, Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden.
- (1973), *Flamines provinciae Hispaniae citerioris (Anejos de archivo español de arqueología 6)*, Madrid.
- (1975), *Die römischen Inschriften von Tarraco (Madrider Forschungen 10)*, Berlín.

- (1981a), "Epigraphica Hispanica II. Tribus und Beamte der römischen Stadt von Lara de los Infantes in der Hispania Citerior", *ZPE* 41, pp 244-252.
- (1981b), "Epigraphica Hispanica III. Ein Bürgermesiter in einer Inschrift aus Alcubilla de Avellaneda bei Clunia in der Hispania Citerior", *ZPE* 44, pp. 113-118.
- (1986), "Latinische Bürger in Brigantium und im Imperium Romanum", *Bayerische Vorgeschichtsblätter* 51, pp. 187-220.
- (1987), *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung*, Heidelberg.
- (1992), "Die Inschrift der Aquäduktes von Segovia. Ein Vorbericht", *ZPE* 94, pp. 231-248.
- (1994) "Epigraphica Hispanica XV. Eine Felsinschrift bei Sepúlveda (Prov. Segovia)", *ZPE* 100, 1994, pp. 451-463.
- (1997), *Die Bauinschriften des Aquäduktes von Segovia und des Amphitheaters von Tarraco*, Berlín-Nueva York.
- (1999) "Aspectos de la vida urbana en las ciudades de la Meseta Sur" en J. González (ed.), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*. Sevilla, pp. 467-485.
- ALFÖLDY, G y ABASCAL, J. M. (2002), "La inscripción del arco", en J.M. Abascal y G. Alföldy (eds), *El arco romano de Medinaceli (Soria, Hispania citerior)*, Madrid, pp. 71-115.
- ALONSO, J.M. (1972-1973), "Elementos romanos de la antigua Tritium" *Zephyrus* XXIII-XXIV, pp. 209-220.
- ALONSO, A. y CRESPO, S. (1999), *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Salamanca. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania*, Valladolid.
- (2000) *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Zamora. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania*. Valladolid.

- Álvarez, J.M^a, Aranegui, C., Cepas, A., Corzo, R. González Blanco, A., Rodríguez Oliva, P. y Sánchez-Palencia, F.J. (EDS.) (2002) *TABULA IMPERII ROMANI* (HOJA J-30: VALENCIA), MADRID.
- AMARÉ, M^aT. (dir) (2002), *Astorga II, Escultura, glíptica y mosaico*, León.
- ANDREU, J. (2002), *Edictum, municipium y lex: motivaciones, formas jurídicas y consecuencias de la extensión del ius Latii y la municipalización de Hispania en época flavia (69-96 d. C.)*, Zaragoza (tesis doctoral inédita).
- ARGENTE, J.L. (1985), *Tiermes. Guía del yacimiento arqueológico*, Madrid.
- ARIAS, G. (1994), "El profesor García y Bellido y las tabletas de Lépido", *ME* 49, pp. 2-7.
- (1996), "Naturaleza y datación del Itinerario de Antonino, comentario", *ME* 57, pp. 20-22.
- ARIAS RAMOS, J. y ARIAS BONET, J.A. (1986), *Derecho Romano*, vol. II (18^a ed.), Madrid.
- ARNAUD, P. (1993), "L'Itinéraire d'Antonin: un témoin de la littérature itinéraire du Bas-Empire", *Geographia Antiqua* 2, pp. 33-47.
- BALBOA, J.A. (1999), "Un edicto del emperador Augusto hallado en el Bierzo", *Estudios Bercianos* 25, pp. 45-53.
- BALIL, A. (1981), "M. Magius M. f. Gal. Antiquus en una inscripción de San Esteban de Gormaz (Soria)", *Numantia* 1, pp. 199-201.
- (1982), "Retrato del emperador Tiberio", *Celtiberia* 63, pp. 111-124.
- Balil, A., Pereira, G. y Sánchez-Palencia, F.J. (EDS.) *TABULA IMPERII ROMANI* (HOJA K-29: PORTO), MADRID.
- BARAHONA, P. y HOCES, A.L. (1994), "Placa de bronce con inscripción de época romana en la ciudad de Segovia", *Veleia* 11, pp. 45-48.
- BÉJAR, M^a B., (1995), "Cuatro nuevas estelas de la provincia de Burgos", *BSAA* 61, pp. 197-209.
- BEJARANO, V. (1987), *Hispania Antigua según Pomponio Mela, Plinio el Viejo y Claudio Ptolomeo (Fontes Hispaniae Antiquae VII)*, Barcelona.
- BELTRÁN, F. (1999), "Municipium c. R., «oppidum c. R.» y «oppidum Latinum» en la NH de Plinio: una revisión del problema desde la perspectiva hispana",

- en J. González (ed.) *Las ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, pp. 247-267.
- BENET, N. (1989-1990), "Salamanca", *Numantia* 4, pp. 333-349.
- BERMEJO, J.C. (1982), *Mitología y mitos de la Hispania prerromana*, Madrid.
- BLANCO, A. (1978), "La epigrafía y los monumentos", en *Actas del V Congreso de Estudios Clásicos*, Madrid, pp. 669-678.
- BLANCO, J.F. (1995), "Nuevos epígrafes de la antigua Cauca", *Revista de Arqueología* 167, pp. 44-49.
- BONNAUD, C. (2001), "L'administration du territoire vetton à l'époque romaine, statuts juridiques et institutions", *Conimbriga* 40, pp. 5-36.
- BOROBIO, M^aJ., MORALES, F. y PASCUAL, A.C. (1994), "Fuente romana de «La Canal». Medinaceli (Soria)", *Numantia* 5, pp. 87-96.
- BRAGADO, J.M^a (1994), "El poblamiento prerromano y romano en la provincia de Zamora", *Studia Zamorensia* 1 (2^a etapa), pp. 11-95.
- BRAVO, G. (1985), "Avance sobre un nuevo bronce romano hallado en Montealegre (Valladolid) Tessera Hospitalis del 134 d.C.", *Gerión* 3, pp. 309-315.
- BREGLIA, L. (1968), *Roman Imperial Coins. Their Art and Technique*, Nueva York.
- BURILLO, F. (1998), *Los celtíberos, etnias y estados*, Barcelona.
- CABALLERO, C. (1997), "El papel de la ciudad de Ocilis al comienzo de la Segunda Guerra Celtibérica", *Kalathos* 16, pp. 87-101.
- CABALLOS, A. (1999), "Los caballeros romanos originarios de las provincias de Hispania. Un avance", en *L'Ordre Équestre, histoire d'une aristocratie (II^e siècle av. J.-C. - III^e siècle ap. J.-C.)*, Roma, pp. 463-512.
- (2001), "Latinidad y municipalización de Hispania bajo los flavios. Estatuto y normativa", *Mainake* 23 (*Las leyes municipales en Hispania, 150 Aniversario del descubrimiento de la Lex Flavia Malacitana*), pp. 101-119.
- CANTO, A. (1996), "Oppida stipendiaria: los municipios flavios en la descripción de Hispania de Plinio", *CuPAUAM* 23, pp. 212-243.
- (1997), "La tierra del Toro. Ensayo de identificación de ciudades vasconas", *AEspA* 70, pp. 31-70.

- CAPALVO, A. (1986), "El léxico pliniano sobre Hispania", *Caesaraugusta* 63, pp. 49-69.
- CARRETERO, S. (2000), *El campamento romano del Ala II Flavia en Rosinos de Vidriales (Zamora). La cerámica*, Zamora.
- CASTELLANO, A. y GIMENO, H. (1999), "Tres documentos de Hospitium inéditos", en F. Villar y F. Beltrán (eds.), *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana, Actas del VII Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas*, Salamanca, pp. 359-374.
- CASTILLO, C. (1988), "La tribu Galeria en Hispania: ciudades y ciudadanos", en J. González y J. Arce (eds), *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, Madrid, pp. 233-243.
- (1993), "La inscripción del acueducto de Segovia: una reconstrucción <imperatoris... iussu>", *SDHI* 59, pp. 306-308.
- (1999), "Ciudades privilegiadas en Hispania: venticinco años de estudio (1972-1996)", en J. González (ed), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, pp. 269-278.
- CELIS, J. (1990), "Apuntes para el estudio de la secuencia ocupacional de «La Dehesa de Morales», Fuentes de Ropel, Zamora", en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1990, pp. 467-495.
- CELIS, J. y GUTIÉRREZ, M^a J. (eds.) (1999), *Lancia. Historia de la investigación arqueológica*, León.
- CELIS, J., GUTIÉRREZ, M^a J. y LIZ, J. (2002), "Nuevos datos y aportaciones a la secuencia cultural de la ciudad de Lancia (Villasabariego, León, España), *Zephyrus* 55, pp. 257-282.
- CENTENO, I., SANZ, C., VELASCO, J. y GARRIDO, A.I. (2003), "Aproximación al urbanismo vacceo-romano de *Pintia*", en en C. Sanz y J. Velasco (eds), *Pintia. un oppidum en los confines orientales de la región vaccea*, Valladolid, pp. 69-98.
- CLARK, A.C. (1962), *Orationum Ciceronis quinque enarratio, Quintus Asconius Pedianus*, Oxford (reimpr. de 1907).

- CORTÉS COPETE, J. M. (1997), *Elio Arístides, Discursos IV*, Madrid, B. Clásica Gredos 238.
- CRESPO, S. (1998), "Los *Publicii* de Hispania romana: las fuentes epigráficas", *Hispania Antiqua* 22, pp. 139-155.
- CUNTZ, O. (1927), *Itineraria romana, Itineraria Antonini Augusti et Burdigalense*, Leipzig, Teubner.
- CURCHIN, L.A. (1985), "Vici and pagi in Roman Spain", *Revue des Études Anciennes* 87, pp. 327-343.
- (1990), *The local magistrates of Roman Spain*, Toronto.
- (1994), "Juridical Epigraphy and Provincial Administration in Central Spain", en J. González (ed), *Roma y las provincias. Realidad administrativa e ideología imperial*, Madrid, pp. 87-102.
- (1995), "Roman Army Recruitment in Central Spain: An Untapped Archive from the District of Lara", *Ancient World* 26, pp. 51-18.
- (1996), "Ptolemy and the lost city of Eldana (Spain)", *Hermes* 124 (heft 1), pp. 123-127.
- DARDAINE, S. (1993), "Une image des cités de Bétique aux IIe et IIIe siècles après J.-C.: l'emploi du terme *respublica* dans les inscriptions de la province", en *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II-III d.C.)*, Madrid., pp. 47-58.
- (1999), "Les affranchis des cités dans les provinces de l'occident romain: statut, onomastique et nomenclature", en J. González (ed), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, pp. 213-227.
- DELGADO, J.A. (2000), "Los augures y el augurado en la Hispania romana: Estudio sobre un sacerdocio de tradición romana en un ámbito provincial", *Hispania Antiqua* 24, pp. 65-83.
- DEL HOYO, J. (1995), "Duratón, municipio romano. A propósito de un fragmento inédito de ley municipal", *ZPE* 108, pp. 140-144.
- (2001-2002), "Nuevos bronce epigráficos hallados en Duratón (Segovia)", *Veleia* 18-19, pp. 479-484.

- DEL OLMO, J. (1994-1995), "Arqueología aérea en tres núcleos campamentales romanos de Zamora y León", *Brigecio* 4-5, pp. 109-118.
- (1996), "Arqueología aérea en la Dehesa de Morales", *Brigecio* 6, 1996, pp. 57-74.
- (1999a), "Arqueología aérea en Castilla y León", *Revista de Arqueología* n° 215, pp. 44-49.
- (1999b), "Arqueología aérea en tres ciudades indígenas romanizadas", en A. Rodríguez Colmenero (ed), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico*, Lugo, vol. I, pp. 409-428.
- DESCOSIDO, M. (1982), "Término augustal de la Legio X", *Tierras de León* 48, pp. 91-98.
- DÍAZ, I. y GARÍN, A. (1999), "Bergidum", en A. Rodríguez Colmenero (ed), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico*, Lugo, vol. 2, pp. 1125-1152.
- DIEGO SANTOS, F. (1985), *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo (2ª ed).
- (1986), *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León.
- DILKE, O.A.W. (1985), *Greek and roman maps*, Nueva York.
- D'ORS, A. (1953), *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid.
- D'ORS, A. y D'ORS, J. (1988), *Lex Irnitana (texto bilingüe)*, Santiago de Compostela.
- D'ORS, A. y DOMINGO, R. (1998), "Instituciones de Gayo", en R. Domingo (dir), *Textos de Derecho Romano*, Pamplona.
- ENCARNAÇÃO J. D' (1984), *Inscrições Romanas do Conventus Pacensis*, Coimbra.
- ESPINOSA, U. (1984), "Las ciudades de los arévacos y pelendones en el alto imperio. Su integración jurídica", en *Actas del I Symposium de Arqueología Soriana*, Soria, pp. 307-324.
- (1986), *Epigrafía romana de La Rioja*, Logroño.
- FABRÉ, G., MAYER, M. y RODA, I. (1982), "Inscripciones "alienae" en museos y colecciones de la provincia de Barcelona", *Ampurias* 44, pp. 185-240.
- FARIA, A.M. DE (1999), "Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas: reanálise de alguns casos polémicos", *Revista portuguesa de Arqueología* 2/2, pp. 29-50.

- FATÁS, G., CABALLERO, L., GARCÍA MERINO, C. y CEPAS, A. (eds.) (1993), *Tabula Imperii Romani (hoja K-30: Madrid)*, Madrid.
- FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, C. (2001), "Tropas auxiliares en Herrera de Pisuerga (Palencia). Nuevos datos", en L. Hernández Guerra, L. Sagredo y J. M^a Solana (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua*, Valladolid, pp. 193-203.
- FITA F. (1888), (1875), "Inscripciones inéditas españolas", *Museo Español de Antigüedades* 4, pp. 627-638.
- "Segovia. Monumentos y documentos inéditos", *BRAH* 13, pp. 309-317.
- GALLAZZI, C. y KRAMER B. (1998), "Artemidor im Zeichensaal. Eine Papyrusrolle mit text, Landkarte und Skizzenbüchern aus späthellenistischer Zeit", *Archiv für Papyrusforschung* 44 (heft 2), pp. 189-208.
- GALSTERER, H. (1971), *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel (Madrider Forschungen 8)*, Berlín.
- (1996), "Diritto latino e municipalizzazione nella Betica", en E. Ortiz de Urbina y J. Santos (eds), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania (Revisiones de Historia Antigua II)*, Vitoria, pp. 211-221.
- GALSTERER-KRÖLL, B. (1972), "Untersuchungen zu den Beinamen der Städte des Imperium Romanum", en *Epigraphische Studien* 9, Bonn, pp. 44-145.
- GARCÍA ALONSO, J.L. (2001), "Lenguas prerromanas en el territorio de los vetones a partir de la toponimia", en F. Villar y M^aP. Fernández (eds), *Religión, lengua y culturas prerromanas de Hispania (VIII Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la península ibérica)*, Salamanca, pp. 389-406.
- (2003), *La Península Ibérica en la Geografía de Claudio Ptolomeo (Veleia. Anejos. Serie Minor; 19)*, Vitoria.
- GARCÍA-BELLIDO, M^a P. y BLÁZQUEZ, C. (2001a), *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos, volumen II: Catálogo de cecas y pueblos*, Madrid.
- (2001b), *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos, volumen I: Introducción*, Madrid.

- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1959), "Las colonias romanas de Hispania", *Anuario de Historia del Derecho Español* 29, pp. 447-512.
- (1966a) "Tessera Hospitalis del año 14 de la Era hallada en Herrera de Pisuerga", *BRAH*, 159, pp. 149-166.
- (1966b), "Sobre la estela discoide de Valdenebro (Valladolid)", en *Actas del IX Congreso Nacional de Arqueología*, Zaragoza, pp. 395-396.
- (1975), "El llamado itinerario de Barro", *BRAH* 172, pp. 547-563.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. y FERNÁNDEZ AVILÉS, A. (1958), *Fuentes Tamáricas (Excavaciones Arqueológicas en España 29)*, Palencia.
- GARCÍA DE FIGUEROLA, M. y GRAU, L. (1996), "Lancia y Bergidum", en *Museo de León, colección: 1986-1996*, León.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1991a), *El ius Latii y la municipalización de Hispania: aspectos constitucionales*, Madrid (Universidad Complutense, tesis doctoral en CD-ROM y en internet, web de la Biblioteca Complutense).
- (1991b), "El ius Latii y los municipia Latina", *Studia Historica* 9, pp. 29-41.
- (1995), "Sobre la función de la *lex municipalis*", *Gerión* 13, pp. 141-153.
- (1998), "Características constitucionales del municipio latino", *Gerión* 16, pp. 209-221.
- (2001), *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional (Gerión, Anejo V)*, Madrid.
- GARCÍA IGLESIAS, L. (1976), "Autenticidad de la inscripción de municipios que sufragaron el puente de Alcántara", *Revista de Estudios Extremeños* 32, pp. 263-275.
- GARCÍA MERINO, C. (1975), *Población y poblamiento en Hispania romana. El conventus Cluniensis*, Valladolid.
- (1986), "Una nueva pieza del relieve de armas de San Esteban de Gormaz (Soria), un fragmento de inscripción relacionable con el culto imperial y varia de Uxama", *Numantia* 2, pp. 277-289.
- (1987), "Desarrollo urbano y promoción política de Uxama Argaela", *BSAA* 53, pp. 73-107.

- (2000), "Urbanización y ordenación del territorio en Uxama Argaela", en L. Tavares y J. Araújo (eds), *Emergencia e desenvolvimento das cidades romanas no norte da Península Ibérica*, Oporto, pp. 191-220.
- GARCÍA VALDÉS, M. (1994), *Aristóteles. Política*, Madrid, B. Clásica Gredos 116.
- GARNSEY, P. y SALLER, R. (1991), *El imperio romano. Economía, sociedad y cultura*, Barcelona.
- GASPERINI, L. (1998), "Sobre el hipogeo de la cueva de San Román y sus inscripciones", en J. Alvar (ed.) *Homenaje a J.M. Blázquez*, vol. V, Madrid, pp. 161-182.
- GIMENO, H. y MAYER, M. (1993), "Una propuesta de identificación epigráfica : Lara de los Infantes/Nova Augusta", *Chiron* 23, pp. 313-321.
- GÓMEZ DE SOMORROSTRO, A. (1820), *El Acueducto y otras antigüedades de Segovia*. Madrid.
- GÓMEZ FRAILE, J.M^a (2001), *Los celtas en los valles altos del Duero y del Ebro*, Alcalá de Henares.
- GÓMEZ-PANTOJA, J. (1992), "La estación de Segisamo", *Gerión* 10, pp. 259-273.
- (1995), "La epigrafía de Hispania Central (Madrid, Ávila, Segovia)" (recensión a R.C. KNAPP, *LICS*), *JRA* 8, pp 452-460.
- (1996), "El P. Fita y sus fuentes", *Signo* 3, pp. 125-131.
- (1998), "Celtíberos por el mundo", en J. Alvar (ed.), *Homenaje a José M^a Blázquez*, vol. 5, Madrid, pp. 183-201.
- (1999a), "Las Madres de Clunia", en F. Villar y F. Beltrán (eds), *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania Prerromana (7º Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas)*, Salamanca, pp. 421-432.
- (1999b), "Viejas piedras, nuevas lecturas, II: Lápidas romanas de Numancia y sus alrededores", M^aA. Alonso, S. Crespo, T. Garavito y M^a E. Solovera (coords), *Homenaje al profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, pp. 539-551.
- (2001), «*Pastio agrestis*. Pastoralismo en Hispania romana», en J. Gómez-Pantoja (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y transhumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, pp. 177-213.

- (2003), "*Ex ultima Celtiberia: desarrollo municipal y promoción social en las viejas ciudades arévacas*", en C. Castillo, J.F. Rodríguez Neila y F.J. Navarro (eds), *Sociedad y economía en el occidente romano*, Pamplona, pp. 231-282.
- GÓMEZ SANTA CRUZ, J. (1991), "El poblamiento hispano-romano del área de Calatañazor y la equívoca ubicación de *Veluca/Voluce* en los Castejones (Soria)", *Hispania Antiqua* 15, pp. 7-15.
- (1999), "Fuentes e historia de la ciudad arevaco-romana de Termes", en M^a A. Alonso, S. Crespo, T. Garavito y M^a E. Solovera (coords), *Homenaje al profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, pp. 627-637.
- GONZÁLEZ, J. (1989), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen I: Huelva*, Sevilla.
- (1991), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen II: Sevilla. Tomo I: La Vega (Hispalis)*, Sevilla.
- (1996), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen II: Sevilla. Tomo IV*, Sevilla.
- (2001), "*Ius Latii y lex flavia municipalis*", *Mainake* 23 (*Las leyes municipales en Hispania, 150 Aniversario del descubrimiento de la Lex Flavia Malacitana*), pp. 121-135.
- GONZÁLEZ ALONSO, E. (1997), "Lancia. Fuentes e historiografía", *Lancia* 2, pp. 181-206.
- (2002), "*Documenta ad Asturicae Augustae historiam illustrandam*", en M^{at}. Amaré (dir), *Astorga I. Contexto geográfico e histórico*, León, pp. 51-86.
- GÓNZALEZ ALONSO, E. y RABANAL, M. (1999), "Lancia en las Fuentes de la antigüedad clásica", en J. Celis y M^a J. Guitiérrez (coords), *Lancia. Historia de la investigación arqueológica*, León, pp. 17-22.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1979-1980), "Las mansiones de la Placa I del Itinerario de Barro", *Altamira* 42, pp. 7-39.
- (1993), *Los cántabros*, Santander, 3^a edición.

- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M^a C. (1986), *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria.
- (1997), *Los astures y los cántabros vadinienses*, Vitoria.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M^a C. y SANTOS, J. (1984), "La epigrafía del conventus cluniense. I. Las estelas vadinienses", *Memorias de Historia Antigua* 6, 1984, pp. 85-111.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1996), "Conquista y municipalización del territorio malacitano", en F. Wulff y G. Cruz (eds), *Historia Antigua de Málaga y su provincia (Actas del I Congreso de Historia Antigua de Málaga, Málaga 1994)*, Málaga, pp. 79-102.
- (1997), *Roma y la urbanización de Occidente*, Madrid.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. y MANGAS, J. (1991), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen III: Jaén. Tomo I*, Sevilla.
- GROSSE, R. (1959), *Las fuentes desde César hasta el siglo V d.C. (Fontes Hispaniae Antiquae VIII)*, Barcelona.
- GUTIÉRREZ BEHEMERID, M^a Á. (1993), "El monumento funerario de Lucio Valerio Nepote de Numancia", *BSAA* 59, pp. 155-167.
- HALEY, E.W. (1992), "Clunia, Galba and the events of 68-69", *ZPE* 91, 1992, pp. 159-164.
- HENDERSON, M.I. (1942), "Julius Caesar and *Latium* in Spain", *JRS* 32, pp. 1-13.
- HERAS, E. (1993), "Una inscripción funeraria procedente de Alcozar (Soria)", *FE* 44, n^o 200.
- (1996), "Soria", *Numantia* 6, pp. 351-363.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. (1994), *Inscripciones romanas en la provincia de Palencia*, Valladolid.
- (1999), *Epigrafía romana de unidades militares relacionadas con Petavonium (Rosinos de Vidriales, Zamora). Estudio social, religioso y prosopográfico*, Valladolid.
- (2001), *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca*, Valladolid.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L., JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, A. (2001), "Nueva propuesta de distribución territorial en la provincia de Salamanca", en L.

- Hernández Guerra, L. Sagredo y J. M^a Solana (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua*, Valladolid, pp. 255-261.
- HERNANDO, M^a R. (1995), "La integración del territorio oriental de los vettones en el marco administrativo-provincial romano", *Hispania Antiqua* 19, pp. 77-93.
- (1999), "Epigrafía abulense: novedades", en M^a A. Alonso, S. Crespo, T. Garavito y M^a E. Solovera (coords), *Homenaje al profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, pp. 531-537.
- (2001), "Reflexiones en torno a la municipalización de Ávila. CIL II 3050: Entre San Segundo y Santa Barbada", *Gerión* 19, 709-735.
- (en prensa), *Epigrafía romana de Ávila (PETRAE Hispaniarum)*, Burdeos.
- HERRERO, M^a C. (1994), *Pausanias. Descripción de Grecia. Libros VII-X*, Madrid, B. Clásica Gredos 198.
- HOYOS, B.D. (1978), "In defence of CIL II 760", *Athenaeum* 56, pp. 390-395.
- HÜBNER, E. (1869), *Corpus Inscriptionum Latinarum, II Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlín, (supplementum en 1892).
- HUMBERT, M. (1978), *Municipium et civitas sine suffragio, L'organisation de la conquête jusqu'à la guerre sociale*, Roma.
- IGLESIAS, J. M. (ed.) (2002), *Arqueología en Iuliobriga (Retortillo, Campo de Enmedio, Cantabria)*, Santander.
- IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (1992), *Las comunicaciones en la Cantabria romana*, Santander.
- IGLESIAS, J.M. y RUIZ, A. (1998), *Epigrafía romana de Cantabria (PETRAE Hispaniarum n^o 2)*, Burdeos-Santander.
- JACQUES, F. (1984), *Le privilège de liberté, Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-244)*, Roma.
- JIMENO, A. (1980), *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Soria.
- (1994), "Numancia", en *Leyenda y arqueología de las ciudades prerromanas de la península ibérica*, vol. II, Madrid, pp. 119-134.
- JIMENO, A., ARGENTE, J.L. y GÓMEZ SANTA CRUZ, J. (1988-1989), "La "villa" de San Pedro de Valdanzo (Soria)", *Zephyrus* 41-42, pp. 419-454.

- JIMENO, A., FERNÁNDEZ, J.J. y REVILLA, M^aL. (1993), *Numancia, guía del yacimiento*, Soria.
- KEAY, S. (2001), "Towns and cultural change in Iberia between Caesar and the Flavians", en L. Hernández Guerra, L. Sagredo y J. M^a Solana (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua*, Valladolid, pp. 103-118.
- KNAPP, R.C. (1977), *Aspects of the Roman Experience in Iberia, 206-100 B.C.*, Vitoria.
- (1986), "Cantabria and the *era consularis*", *Epigraphica* 48, pp. 115-146.
- (1992), *Latin Inscriptions from Central Spain*. Berkeley-Los Ángeles.
- (1998), "Dogging a Forgery: CIL II 3050", en J. Alvar (ed.), *Homenaje a José M^a Blázquez*, vol. 5, Madrid, pp. 211-220.
- KOLB, F. (1992), *La ciudad en la Antigüedad*, Madrid.
- LAMBERTI, F. (1993), *Tabulae Irnitanae. Municipality e Ius Romanorum*, Nápoles.
- LASERRE, F. (1966), *Strabo, Geographie II, livres III-IV*, París, Les Belles Lettres.
- LE ROUX, P. (1982), *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste a la invasion de 409*, París.
- (1986), "Municipe et droit latin en Hispania sous l'Empire", *RHDF* 64, pp. 325-350.
- (1995), *Romains d'Espagne. Cités et politique dans les provinces Hispaniques (Ile siècle av. J.-C. - IIIe siècle ap. J.-C.)*, París.
- LERÍN, M., TARANCÓN, M^aJ., BARRIO, R., RUIZ DE MARCO, A. y ARELLANO, O.L. (2002), "La muralla y el arco de Medinaceli: técnica constructiva, relación y cronología. Informe de la actuación arqueológica de junio y septiembre de 1991", en J.M. Abascal y G. Alföldy (eds.) (2002), *El arco romano de Medinaceli (Soria, Hispania citerior)*, Madrid, pp. 51-61.
- LIEBENAM, W. (1900), *Städteverwaltung in römischen Kaiserreiche*, Leipzig.
- LIÓN, C. (1996), "Palencia", *Numantia* 6, pp. 325-331.
- LIÓN, M.C., ROJO, M.A., ALONSO, M.R. y DE VARGAS, M. (1987), "El conjunto epigráfico de Ruesga (Palencia)", en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, pp. 587-597.

- LIZ, J. (1996), "Epigrafía y Arqueología Vadinienses", en L.A. Grau (coord), *Arqueoleón*, León, pp. 83-90.
- LOPERRÁEZ, J. (1788), *Descripción histórica del Obispado de Osma*, Madrid (ed. facsimil de 1978, 3 vols. Madrid).
- LÓPEZ BARJA, P. (1993), *Epigrafía Latina, las inscripciones romanas desde los orígenes al siglo III d.C.*, Santiago de Compostela.
- (1999), "El censo provincial, los *populi* y los *castella* de *Gallaecia*", *Gallaecia* 18, pp. 347-362.
- LÓPEZ NORIEGA, P. (1997), "Organización territorial romana en el *conventus Cluniensis*: algunas consideraciones sobre la creación de ciudades *ex novo*", *Zephyrus* 50, pp. 217-224.
- LOSTAL, J. (1992), *Los miliarios de la provincia Tarraconense (conventus Tarraconense, Caesaraugustano, Cluniense y Cartaginense)*, Zaragoza.
- LOZANO, A. (1998), *Die griechischen Personennamen auf der iberischen Halbinsel*, Heidelberg.
- MACKIE, N. (1983), *Local administration in Roman Spain A.D. 14-212*, Oxford.
- MANGAS, J. (1981-1985), "Dumus, cofradía religiosa de Apolo", *Hispania Antiqua* 11-12, pp. 119-125.
- (1984), "«Augurationes» y «augures» en la Hispania romana", en *Actas de las II Jornadas de metodolgia y didáctica de la historia*, Cáceres, pp. 87-102.
- (1988), "Nueva inscripción romana (Monasterio de El Paular, Madrid)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 25, pp. 211-213.
- (1989), "La municipalización flavia en Hispania", en *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, pp. 153-172.
- (1990a), "Esclavos y libertos en *Asturica Augusta*", en A.A.V.V., *Esclavos y semilibres en la Antigüedad clásica (15º coloquio G.I.R.E.A.)*, Madrid, pp. 207-219.
- (1990b), "Sociedad y religión en el municipio flavio de *Pallantia* (Palencia)", en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, tomo I, Palencia, pp. 695-709.

- (1992), "Ciudades antiguas de la Provincia de Salamanca (s. III a.C. - Diocleciano)", en *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, pp. 251-268.
- (1996a), *Aldea y ciudad en la antigüedad hispana*, Madrid.
- (1996b), "Derecho latino y municipalización en la Meseta Superior", en E. Ortíz de Urbina y J. Santos (eds), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania (Revisiones de Historia Antigua II)*, Vitoria, pp. 223-238.
- (1992), "Ciudades antiguas de la Provincia de Salamanca (s. III a.C. - Diocleciano)", en *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, pp. 251-268.
- (1994), "Conventus deorum y dei consentes", *Gerión* 12, pp. 279-286.
- (2000), "Castellum, gens, civitas en el Edicto de Augusto (15 a. C.)", en F.-J. Sánchez-Palencia y J. Mangas (coords), *El Edicto del Bierzo. Augusto y el Noroeste de Hispania*, León, pp. 47-62.
- (2001), *Leyes coloniales y municipales de la Hispania romana*, Madrid.
- (2003), "La implantación del derecho funerario romano en Hispania (república y alto imperio)", en J.M. Iglesias Gil (ed), *Actas de los XIII cursos monográficos sobre el patrimonio histórico*, Santander-Reinosa, pp. 267-283.
- MANGAS, J., CARROBLES, J. y RODRÍGUEZ, S. (1992), "Nuevas inscripciones de la provincia de Toledo", *Hispania Antiqua* 16, pp. 239-272.
- MANGAS, J. y CORTINA, I. (1981), "Nueva inscripción romana de Lara de los Infantes (Burgos)", *MHA* 5, 1981, pp. 269-271.
- MANGAS, J. y MARTÍNEZ CABALLERO, S. (2003), "Nueva inscripción de Termes: propuesta para una discusión", *Gerión* 21.2 (en prensa).
- MANGAS J. y MARTINO, D. (1997), "Princeps cantabrorum en una nueva inscripción", *Gerión* 15, pp. 321-339.
- MANGAS, J. y MYRO, M^a M. (eds.) (2003), *Medio físico y recursos naturales de la Península Ibérica en la Antigüedad (Testimonia Hispaniae Antiqua III)*, Madrid.

- MANGAS, J. y PLÁCIDO, D. (eds.) (1999), *La Península ibérica prerromana: de Éforo a Eustacio (Testimonia Hispaniae Antiqua II.B)*, Madrid.
- MANGAS, J. y VIDAL, J. (1988), "Nuevo conjunto de inscripciones romanas de la provincia de León", *MHA* 9, pp. 213-221.
- (1989), "Organización social y política de los vadinienses a la luz de una nueva inscripción", en *El solar vascón en la Antigüedad*, Vitoria, pp. 127-147.
- MAÑANES, T. (2000), *Inscripciones latinas de Astorga*, Valladolid.
- MAÑANES, T. y SOLANA, J. M^a. (1985), *Ciudades y vías romanas en la cuenca del Duero (Castilla-León)*, Valladolid.
- (1999), *Inscripciones de época romana de la provincia de Valladolid*, Valladolid.
- MARINÉ, M., "La época romana", en M. Mariné (coord.), *Historia de Ávila I. Prehistoria e Historia Antigua*, Ávila, 1995, pp. 271-327.
- MARTÍN A.M., IGLESIAS, L., SALVADOR, M., VIÑÉ, A.I. y LORENZO, J.F. (1996), "«El Alba» (Villalazán): Un importante yacimiento romano en la provincia de Zamora", *Numantia* 6, pp. 61-79.
- MARTÍN VALLS, R. (1976), "Nuevos hallazgos arqueológicos en Ciudad Rodrigo", *Zephyrus* 26-27, pp. 373-388.
- MARTÍN VALLS, R. y DELIBES, G. (1980), "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (VII)", *BSAA* 46, pp. 119-128.
- (1982), "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (IX)", *BSAA* 48, pp. 45-68.
- MARTÍNEZ CABALLERO, S. (2000), "La moneda en la Hispania romana", en *Segovia Romana*, Segovia, pp. 189-204.
- MARTÍNEZ CABALLERO, S. y PRIETO, G. (2002) "Duratón romano. El yacimiento arqueológico de los Mercados de Duratón", en *Historia Digital*, disponible en Internet: http://inicia.es/de/Historiadigital/articulo0_1.htm.
- MARTÍNEZ HOMBRE, E. (1964), *Vindius, el lado septentrional clásico de Hispania*. Madrid.
- MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J. (1931-1932), "Antigüedades romanas de Poza de la Sal (Burgos)", *Anuario de Prehistoria Madrileña* 2-3, pp. 127-175.

- MARTINO, D. (2002a), "Propuesta de delimitación del territorio de la *civitas* de los vadinienses", en S. Crespo y M^a A. Alonso (eds), *Scripta Antiqua in honorem Ángel Montenegro Duque et José María Blázquez Martínez*, Valladolid, pp. 621-631.
- (2002b), "Novedades de epigrafía vadiniense. Dos lápidas reaparecidas y un fragmento inédito", *Tierras de León* 115, pp. 141-156.
- (e.p.), "Albocela, ¿nuevo municipio flavio de la Meseta Norte?", en *Actas del IV Congreso de la Sociedad de Estudios Latinos (Medina del Campo, 22-24 mayo de 2003)*.
- MARTINO, E. (1982), *Roma contra cántabros y astures. Nueva lectura de las fuentes*, Santander.
- MAYER, M., GARCÍA ROZAS, R. y ABÁSULO, J. A. (1998), "El bronce de Fuentes de Ropel (Zamora)", *BSAA* 64, pp. 161-174.
- MAYHOFF, C. (1906), *C. Plini Secundi Naturalis Historiae, libri I-VI*, Stuttgart, Teubner (reimpr. 1967).
- MCELDERRY, R.K. (1918), "Vespasian's reconstruction of Spain", *JRS* 8, pp. 53-102.
- MEANA, M^a J. y PIÑERO, F. (1992), *Estrabón. Geografía, libros III-IV*, Madrid, B. Clásica Gredos 169.
- MILES, G.C. (1952), *The coinage of the Visigoths of Spain, Leovigild to Achila II*, Nueva York.
- MONTERO VÍTORES, J. (1991) *Carpetanos y vettones en la geografía de Ptolomeo*, Madrid. (Universidad Complutense, tesis doctoral en CD-ROM y en internet, web de la Biblioteca Complutense).
- (1998), "Mirobriga Vettonum", en J. Alvar (ed.), *Homenaje a J.M^a Blázquez*, vol 5, Madrid, pp. 243-254.
- MOROCHO, G. (1988), *Dión de Prusa, Discursos I-XI*, Madrid, B. C. Gredos 110.
- MUNICIO, L. (2000), "Datos arqueológicos sobre la Segovia Romana", en *Segovia Romana*, Segovia, pp. 71-86.
- MUÑIZ, J. (1994), "Pueblos y comunidades celtas e ibéricas. Un análisis de los términos literarios", *Hispania Antiqua* 18, pp. 77-89.

- NÖRR, D. (1965), "Origo", en *Paulys Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, Suppl. 10, cols. 433-473.
- OCEJO, A. (1993), "Una fuente clásica infrautilizada: el mapa de Hispania descrito en la Guía Geográfica de Claudio Ptolomeo. Apuntes sobre sus características y posibilidades de interpretación", *Nivel Cero* 4, pp. 59-82.
- OLIVER, J.H. (1956), "A Spanish Corporation and its Patrons", *Eos* 48, pp. 447-454.
- ORTÍZ DE URBINA E. (1996), "Derecho latino y municipalización virtual en Hispania, Africa y Galia", en E. Ortiz de Urbina y J. Santos (eds), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria (*Revisiones de Historia Antigua II*), pp. 137-153.
- (1999), "La *res publica* en las comunidades hispanas a partir de la fórmula epigráfica *omnibus honoribus functus*", en J. González (ed), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, pp. 127-146.
- (2000), *Las comunidades hispanas y el derecho latino*, Vitoria.
- PALOL, P. (1994), *Clunia, historia de la ciudad y guía de las excavaciones*, Burgos (6ª ed. actualizada).
- PALOL, P. y GUITART, J. (2000), *Los grandes conjuntos públicos. El foro colonial de Clunia (Clunia VIII.1)*, Burgos.
- PALOL, P. y VILELLA, J. (1987), *Clunia II. La epigrafía de Clunia (Excavaciones Arqueológicas en España 150)*, Madrid.
- PARZINGER, H. y SANZ, R. (2000), *Das Castro von Soto de Bureba*, Rahden/Westf.
- PARZINGER, H. SANZ, R., y RUIZ VÉLEZ, I. (1993), "Die deutsch-spanischen Ausgrabungen in der Bureba (Prov. Burgos)", *Germania* 71.2, pp. 315-354.
- PASCUAL, A.C y SAN MIGUEL, L.C. (1996), "Burgos", *Numantia* 6, pp. 285-304.
- PASSINI, J. (1987), "El conjunto urbano de *Tritium Autrigonum*", *Gerión* 5, pp. 345-352.
- PERALTA, E. (2000), *Los cántabros antes de Roma*, Madrid.
- PEREA, S. (2001), "Militares clunienses fuera de Hispania en los ejércitos de los Julio-Claudios y de los Flavios", en L. Hernández Guerra, L. Sagredo y

- J.M^a Solana (eds), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua, «La Península Ibérica hace 2000 años»*, Valladolid, pp. 213-219.
- PEREIRA, G. (1988), "Recensión a G. Alföldy, *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung*, Heidelberg, 1987", *Veleia* 5, pp. 335-337.
- PÉREZ GONZÁLEZ, C. (1996), "Asentamientos militares en Herrera de Pisuerga", en *Los finisterres atlánticos en la Antigüedad. Época prerromana y romana (Homenaje a Manuel Fernández Miranda)*, Gijón-Madrid, pp. 91-102.
- (1999), "Pisoraca (Herrera de Pisuerga): Urbanismo militar y civil en época romana", en A. Rodríguez Colmenero (ed), *Los orígenes de la ciudad el noroeste hispánico*, Lugo, vol. I, pp. 535-558.
- PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F. (1993), "La implantación del fenómeno urbano en el sector septentrional central de la submeseta norte", en *La ciutat en el món Romà (XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica)*, Tarragona, pp. 327-328.
- PRADALES, D. y SAGREDO, L. (1992), "Notas sobre poblamiento y urbanismo en Deobrigula", *Hispania Antiqua* 16, pp. 105-130.
- QUINTANA, J. (1993), "Sobre la secuencia de la Edad de Hierro en Simancas", en F. Romero, C. Sanz y Z. Escudero (eds), *Arqueología vaccea. Estudios sobre el mundo prerromano en la cuenca media del Duero*, Valladolid, pp. 67-91.
- RABANAL, M.A. (1988), *Vías romanas de la provincia de León*, León.
- RABANAL, M.A. y GARCÍA, S.M^a (2001), *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León.
- REYES O. V. (2000), *El conjunto epigráfico de Belorado (Burgos)*, Valladolid.
- REVILLA, M^a L. (1985), *Carta arqueológica de Soria, Tierra de Almazán*, Soria.
- RIBAGORDA, M. (1992), *Claudio y las provincias occidentales del Imperio: el caso de Hispania*, Madrid (Universidad Complutense, tesis doctoral en CD-ROM y en internet, web de la Biblioteca Complutense).
- (1994), "En torno a tres inscripciones de Ammaia (CIL II 158 y 159; IRPC 604)", *Studia Historica* 12, pp. 51-59.
- RICCI, C. (1992), "Hispani a Roma", *Gerión* 10, pp. 103-143.

- RODÁ, I. (1989), *Catàleg de l'epigrafia i de l'escultura clàssiques del Museu Episcopal de vic*, Vic.
- RODRÍGUEZ, J. (1970), "Las vías militares romanas en la actual provincia de León", en *Legio VII Gemina*, León.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA E., (2003), *Ávila romana. Notas para la arqueología, la topografía y la epigrafía romanas de la ciudad y su territorio*, Ávila.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1997), *Aquae Flaviae I. Fontes epigráficas da Gallaecia meridional interior*, 2ª ed, Chaves.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1978), "Los jueces de las cinco decurias oriundos de la Hispania romana. Una contribución prosopográfica", *Hispania Antiqua* 8, pp. 17-65.
- ROLDÁN, J M. (1975), *Itineraria hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica*, Madrid.
- RUIZ, A. (2002), "Historia de la investigación arqueológica" en J.M. Iglesias (ed.), *Arqueología en Iuliobriga (Retortillo, Campoo de Enmedio, Cantabria)*, Santander, pp. 51-59.
- SACRISTÁN, J.D. (1986), *La edad del Hierro en el valle medio del Duero, Rauda (Roa, Burgos)*, Valladolid.
- (1993), "Clunia", en *Leyenda y arqueología de las ciudades prerromanas de la península ibérica*, vol. II, Madrid, pp. 135-147.
- (1995-1996), "Valladolid", *Numantia* 7, pp. 313-322.
- SAGREDO, L. (1998), "El municipio de Clunia y su distribución monetaria", en L. Hernández Guerra y L. Sagredo (eds), *El proceso de municipalización en la Hispania romana*, Valladolid, pp. 140-181.
- SAGREDO, L. y PRADALES, D. (1991), "Epigrafía de Deobrigula. Un ara votiva", *Hispania Antiqua* 15, pp. 73-82.
- (1994), "Estudio onomástico y epigráfico de época romana basado en manuscritos del siglo XVIII", *Hispania Antiqua* 18, pp. 381-432.
- SAGREDO, L. y PRADALES, D. y HERRERA, A. (1990), "Un miliario de Nerón en la Meseta Norte", *Hispania Antiqua* 14, pp. 23-29.

- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J. y MANGAS, J. (coords) (2000), *El edicto del Bierzo. Augusto y el Noroeste de Hispania*, León.
- SANTERO, J.M^a (1989), "Esclavos y libertos de colegios", en *Esclavos y semilibres en la Antigüedad clásica*. Madrid, pp. 139-156.
- SANTOS, J. (1985), *Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispánico*, Bilbao.
- (1986), "La municipalización en el conventus asturicense. Estado de la cuestión y perspectivas", en *Actas del I congreso Internacional de Astorga romana*, vol. 2, Astorga, pp. 103-119.
- (1989), "Colonización y municipalización de Hispania desde Tiberio a los flavios", en *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, pp. 107-132.
- (2000), "La sociedad de Segovia en época romana reflejada en su epigrafía latina", en *Segovia romana*, Segovia, pp. 139-162.
- SANTOS, J., EMBORUJO, A. y ORTÍZ DE URBINA, E. (1992), "Reconstrucción paleogeográfica de autrigones, caristios y várdulos", en M. Almagro-Gorbea y G. Ruiz Zapatero (eds), *Paleoetnología de la península ibérica (Complutum 2-3)*, Madrid, pp. 449-466.
- SANTOS, J. y HOCES, A.L. (1989), "Inscripciones romanas de Segovia: I inscripciones inéditas", *Veleia* 6, pp 215-234.
- SANTOS, N. (1981), *El ejército romano y la romanización de los astures*, Oviedo.
- SANZ, C. y VELASCO, J. (eds.) (2003), *Pintia. un oppidum en los confines orientales de la región vaccea*, Valladolid.
- SANZ, C., VELASCO, J., CENTENO, I., GALLARDO, M^aA., y DEL OLMO, J. (2003), "Pintia: nacimiento y desarrollo de un oppidum vacceo-romano", en C. Sanz y J. Velasco (eds.), *Pintia, un oppidum en los confines orientales de la región vaccea*, Valladolid, pp. 45-65.
- SASTRE, I. (2001a), *Las formaciones sociales rurales de la Asturias romana*, Madrid.
- (2001b), "Las inscripciones Vadinienses en el contexto general de la dominación romana del noroeste", *Edades. Revista de Historia* 9, pp. 9-19.

- SAYAS, J.J. (1985), "Municipalización de la Hispania romana. Ideología y realidad", en *Centralismo y descentralización: modelos y procesos históricos en Francia y en España*, Madrid, pp. 101-146.
- SCHULTEN, A. (1937), *Las Guerras de 154-72 a. de J.C (Fontes Hispaniae Antiquae IV)*, Barcelona.
- (1952), *Estrabón, Geografía de Iberia (Fontes Hispaniae Antiquae VI)*, Barcelona.
- SERRANO, J.M. (1988), *Status y promoción social de los libertos en Hispania romana*, Sevilla.
- SEVILLANO, A. y VIDAL, J.M. (2002), *Urbs Magnífica. Una aproximación a la Arqueología de Astúrica Augusta (Astorga, León)*, Astorga.
- SEVILLANO, V. (1978), *Testimonio arqueológico de la provincia de Zamora*, Zamora.
- SHERWIN-WHITE, A.N. (1973), *The Roman citizenship*, Oxford, 2ª ed.
- SOLANA, J.M^a (1972), "Ensayos sobre el valor del grado ptolemaico", *Hispania Antiqua* 2, pp. 69-76.
- (1976), *Los turmogos durante la época romana. I. Las fuentes literarias*, Madrid.
- (1978), *Autrigonia romana*, Valladolid.
- (1991a), "Introducción", en J.M^a Solana (ed), *Las entidades étnicas de la Meseta Norte de Hispania en época prerromana*, Valladolid, pp. 13-38.
- (1991b), "Autrigones", en J.M^a Solana (ed), *Las entidades étnicas de la Meseta Norte de Hispania en época prerromana*, Valladolid, pp. 157-191.
- (1993), "Centros urbanos y administración del territorio en la submeseta septentrional de Hispania (s. I-II d.C.)", *Hispania Antiqua* 17, pp. 159-181.
- (1998), "Organización y administración del territorio de los cántabros en el Alto Imperio", en L. Hernández Guerra y L. Sagredo (eds), *El proceso de municipalización en la Hispania romana*, Valladolid, pp. 57-80.
- (1999), "Mansiones del Itinerario de Antonino en acusativo en la Submeseta Septentrional", *Sautuola* 6 (*Estudios en homenaje al profesor Dr. García Guinea*), pp. 313-315.
- SOLIN, H. (1982), *Die griechischen Personennamen in Rom. Ein Namenbuch*, Berlín-Nueva York.

- STYLOW, A.U. (1986), "Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania", *Gerión* 4, pp. 285-311.
- (1993), "Decemviri. Ein Beitrag zur Verwaltung peregriner Gemeiden in der Hispania Ulterior", en *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.)*, Madrid, pp. 37-46.
- (1995), "Apuntes sobre las *tribus* romanas en Hispania", *Veleia* 12, pp. 105-123.
- (1999), "Entre edictum y lex, a propósito de una nueva ley municipal flavia del término de Écija", en J. González (ed), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, pp. 229-237.
- STYLOW, A.U., ATENCIA, R., GONZÁLEZ, J., GONZÁLEZ ROMÁN, C., PASTOR, M. Y RODRÍGUEZ, P. (eds.) (1998), *Corpus Inscriptionum Latinarum II: Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera, pars V. Conventus Astigitanus*, Berlín-Nueva York.
- TALBERT, R. (ed.) (2000), *The Barrington Atlas of the Greek and Roman World*, Princeton.
- TARACENA, B. (1941), *Carta arqueológica de España*. Soria, Madrid.
- TEJA, R. (1991), "Turmogos", en J.M^a Solana (ed), *Las entidades étnicas de la Meseta Norte de Hispania en época prerromana*, Valladolid, pp. 193-210.
- THOMAS, Y. (1996), "Origine" et "commune patrie", *Étude de droit romain (89 av. J.-C. - 212 ap. J.-C.)*, Roma.
- TORRECILLA, A. (1999), "El templo del foro de Termes (Montejo de Tiermes, Soria). Su cronología en función de los datos arquitectónicos", en *Actas del XXV Congreso Nacional de Arqueología*, Valencia, pp. 456-461.
- TOVAR, A. (1976), *Iberische Landeskunde. Die Völker und die Städte des antiken Hispanien. 2, Lusitanien*, Baden-Baden.
- (1989), *Iberische Landeskunde. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. 3, Tarraconensis*, Baden-Baden.
- TRANOY, A. (1981), *La Galice romaine*, París, 1981.
- UNTERMANN, J. (1992), "Los etnónimos de la Hispania antigua y las lenguas prerromanas de la Península Ibérica", en M. Almagro-Gorbea y G. Ruiz

- Zapatero (eds), *Paleoetnología de la península ibérica (Complutum 2-3)*, Madrid, pp. 19-33.
- (1997), *Die tartessischen, keltiberischen und lusitanischen Inscripten (Monumenta linguarum hispanicarum, IV)*, Wiesbaden.
- VALDÉS, L., REINA, J., PUJANA, I. y ARENAL, I. (1999), "Deobrigula. Los resultados combinados de la prospección eléctrica y los sondeos arqueológicos", *Revista ArqueoHispania 0* (revista electrónica disponible en internet: <http://www.xarxamuseus.com/arqueohispania/journal/num0/articulo31.htm>).
- VAN BERCHEM, D. (2002), *La annonae y el Itinerario Antonino, (Anexos de El Miliario Extravagante 4)*, Cortes de la Frontera (Málaga).
- VAN DER ULJET, E.CH.L. (1984), "Le ethnographie d'Strabon: ideologie ou tradition?", en F. Prontera (ed), *Strabone: contributi allo studio della personalità e dell'opera*, Perugia, vol. I, pp. 27-86.
- VITTINGHOFF, F. (1970), "Die Entstehung von städtischen Gemeinwesen in der Nachbarschaft römischer Legionslager", en *Legio VII Gemina*, León, pp. 337-352.
- WATTENBERG, F. (1959), *La región vaccea. Celtiberismo y romanización en la cuenca media del Duero*, Madrid.
- WIEGELS, R. (1985), *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín.
- ZAMORA, A. (2000), "Roma, desde el Museo de Segovia", en *Segovia Romana*, Segovia, pp. 43-70.

ABREVIATURAS

| | |
|------------|--------------------------|
| <i>ca.</i> | <i>circa.</i> |
| AV | provincia de Ávila. |
| BU | provincia de Burgos. |
| LE | provincia de León. |
| PA | provincia de Palencia. |
| SA | provincia de Salamanca. |
| SG | provincia de Segovia. |
| SO | provincia de Soria. |
| VA | provincia de Valladolid. |
| ZA | provincia de Zamora. |

ABREVIATURAS DE
FUENTES LITERARIAS O EPIGRÁFICAS

| | |
|------------------|--|
| <i>Agr.</i> | Tácito, <i>Agricola</i> . |
| <i>Ann.</i> | Tácito, <i>Annales</i> . |
| <i>Aug.</i> | Suetonio, <i>Augustus</i> . |
| <i>Cal.</i> | Suetonio, <i>Caligula</i> . |
| <i>Hist.</i> | Tácito, <i>Historiae</i> . |
| <i>In Pison.</i> | Q. Asconio Pediano, <i>In Senatu contra L. Pisonem</i> . |
| <i>Inst.</i> | Gayo, <i>Institutiones</i> . |
| <i>Irni.</i> | <i>Lex Irnitana</i> . |
| <i>It. Ant.</i> | <i>Itinerario de Antonino</i> . |
| <i>It. Barro</i> | <i>Itinerario de Barro</i> . |
| <i>Liv.</i> | Tito Livio, <i>Ab urbe condita</i> . |
| <i>LL.</i> | Varrón, <i>De lingua latina</i> . |
| <i>Orig.</i> | San Isidoro de Sevilla, <i>Originum libri seu ethymologiae</i> |
| <i>Pol.</i> | Aristóteles, <i>Politica</i> . |
| <i>Plb.</i> | Polibio, <i>Historiae</i> . |
| <i>Ravenn.</i> | <i>Anónimo de Rávena</i> . |
| <i>Salp.</i> | <i>Lex Salpensana</i> . |

ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS

- AE *L'Année épigraphique. Revue des publications épigraphiques relatives à l'Antiquité romaine, París.*
- AEspA *Archivo Español de Arqueología, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.*
- BIEA *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo.*
- BRAH *Boletín de la Real Academia de la Historia, Madrid.*
- BSAA *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, Universidad de Valladolid.*
- CIL II HÜBNER, E. (1869), *Corpus Inscriptionum Latinarum, II Inscriptiones Hispaniae Latinae, Berlín, (supplementum en 1892).*
- CIL II²/5 STYLOW, A.U., ATENCIA, R., GONZÁLEZ, J., GONZÁLEZ ROMÁN, C., PASTOR, M. y RODRÍGUEZ, P. (eds.) (1998), *Corpus Inscriptionum Latinarum II: Inscriptiones Hispaniae Latinae, editio altera, pars V. Conventus Astigitanus, Berlín-Nueva York.*
- CILA 1 GONZÁLEZ, J. (1989), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen I: Huelva, Sevilla.*
- CILA 2 GONZÁLEZ, J. (1991), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen II: Sevilla. Tomo I: La Vega (Hispalis), Sevilla.*
- CILA 5 GONZÁLEZ, J. (1996), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen II: Sevilla. Tomo IV, Sevilla.*
- CILA 6 GONZÁLEZ ROMÁN, C. y MANGAS, J. (1991), *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, volumen III: Jaén. Tomo I, Sevilla.*

- CIRPSa ALONSO, A. y CRESPO, S. (1999), *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Salamanca. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania*, Valladolid.
- CIRPZa ALONSO, A. y CRESPO, S. (2000) *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Zamora. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania*. Valladolid.
- CuPAUAM *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, Madrid.
- EERPSa HERNÁNDEZ GUERRA, L. (2001), *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca*, Valladolid.
- ERA DIEGO SANTOS, F. (1985), *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo (2ª ed).
- ERCan IGLESIAS, J.M. y RUIZ, A. (1998), *Epigrafía romana de Cantabria (PETRAE Hispaniarum nº 2)*, Burdeos-Santander.
- ERClu PALOL, P. y VILELLA, J. (1987), *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, Madrid.
- ERPLe RABANAL, M. A. y GARCÍA, S. Mª (2001), *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León.
- ERPSo JIMENO, A. (1980), *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Soria.
- ERRi ESPINOSA, U. (1986), *Epigrafía romana de La Rioja*, Logroño.
- FE *Ficheiro Epigrafico*, Universidade de Coimbra, Coimbra.
- FHA IV SCHULTEN, A. (1937), *Las Guerras de 154-72 a. de J.C. (Fontes Hispaniae Antiquae IV)*, Barcelona.
- FHA VI SCHULTEN, A. (1952), *Estrabón, Geografía de Iberia (Fontes Hispaniae Antiquae VI)*, Barcelona.
- FHA VIII GROSSE, R. (1959), *Las fuentes desde César hasta el siglo V d.C. (Fontes Hispaniae Antiquae VIII)*, Barcelona.
- HAE *Hispania Antiqua Epigraphica*, Suplemento anual del Archivo Español de Arqueología, CSIC, Madrid.
- HEp *Hispania Epigraphica*, Universidad Complutense, Madrid.

- IERPv MAÑANES, T. y SOLANA, J. M^a. (1999), *Inscripciones de época romana de la provincia de Valladolid*, Valladolid.
- ILAs MAÑANES, T. (2000), *Inscripciones latinas de Astorga*, Valladolid.
- IRCP ENCARNAÇÃO J. D' (1984), *Inscrições Romanas do Conventus Pacensis*, Coimbra.
- IRPLe DIEGO SANTOS, F. (1986), *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León.
- IRPPa HERNÁNDEZ GUERRA, L. (1994), *Inscripciones romanas en la provincia de Palencia*, Valladolid.
- JRS *Journal of Roman Studies*, The Society for the Promotion of Roman Studies, Londres.
- LICS KNAPP, R.C. (1992), *Latin Inscriptions from Central Spain*. Berkeley-Los Ángeles.
- ME *El Miliario Extravagante. Boletín intermitente para el estudio de las vías romanas y otros temas de Geografía Histórica*. Cortes de la Frontera (Málaga).
- RHDF *Revue Historique du Droit Français et Étranger*, París.
- RIT ALFÖLDY, G. (1975), *Die römischen Inschriften von Tarraco* (Madrider Forschungen 10), Berlín.
- THA II.B MANGAS, J. y PLÁCIDO, D. (eds.) (1999), *La Península ibérica prerromana: de Éforo a Eustacio (Testimonia Hispaniae Antiqua II.B)*, Madrid.
- THA III MANGAS, J. y MYRO, M^a M. (eds.) (2003), *Medio físico y recursos naturales de la Península Ibérica en la Antigüedad (Testimonia Hispaniae Antiqua III)*, Madrid.
- TIR J-29 ALARCÃO, J. DE, ÁLVAREZ, J.M^a, CEPAS, A. y CORZO, R. (eds.) (1995), *Tabula Imperii Romani (hoja J-29: Lisboa)*, Madrid.

- TIR J-30 ÁLVAREZ, J.M^a, ARANEGUI, C., CEPAS, A., CORZO, R. GONZÁLEZ BLANCO, A., RODRÍGUEZ OLIVA, P. y SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J. (eds.) (2001) *Tabula Imperii Romani (hoja J-30: Valencia)*, Madrid.
- TIR K-29 BALIL, A., PEREIRA, G y SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J. (eds.) (1991), *Tabula Imperii Romani (hoja K-29: Porto)*, Madrid.
- TIR K-30 FATÁS, G., CABALLERO, L., GARCÍA MERINO, C. y CEPAS, A. (eds.) (1993), *Tabula Imperii Romani (hoja K-30: Madrid)*, Madrid.
- ZPE *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik, Bonn.*

SIGNOS EPIGRÁFICOS

| | |
|-----------------------------------|--|
| $a(bc)$ | Abreviatura resuelta y forma vulgar normalizada. |
| (- - -) | Abreviatura no resuelta. |
| $aḅc̣$ | Restos de letras sólo identificables por el contexto. |
| \underline{abc} | Letras que no se conservan vistas por editores anteriores. |
| ABC | Letras identificables ininteligibles. |
| $[abc]$ | Letras perdidas que se pueden restituir. |
| $[.]$, $[.]$, $[...]$ | Letras perdidas no restituibles cuyo número consta: un punto por letra. |
| $[-c.4-]$ | Letras perdidas cuyo número se puede calcular. |
| $[- - -]$ | Letras perdidas cuyo número no consta. |
| $[- - - - -]$ | Una línea perdida. |
| $- - - - -$ | Número desconocido de líneas perdidas. |
| $[-]$ | <i>Praenomen</i> perdido. |
| $[[abc]]$ | Letras en <i>litura</i> que se aprecian. |
| $<<abc>>$ | Letras inscritas sobre otras en <i>litura</i> . |
| $+$ | Resto de letra inidentificable. |
| $a^{\neg}bc^{\neg}$ | Letras que el editor corrige. |
| $a<bc>$ | Letras omitidas por error y restituidas por el editor. |
| $\hat{a}n, \hat{a}\hat{n}\hat{n}$ | Letras en nexo: el circunflejo va sobre cada letra en nexo con la siguiente. |